

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2013 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



**Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos**
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



- Septiembre 2014 -

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
Antecedentes y puesta en marcha del RNCT	5
Acerca de las bases del Registro de Casos de Tortura	7
Información a registrar en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos	7
Abordaje conceptual y metodológico del Registro	8
Contenido de la ficha de relevamiento de casos	8
Acerca de los niveles de relevamiento: víctima, tipo, hecho, acto	10
RESULTADOS GENERALES DEL RNCT EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROV. DE BS. AS.	11
Caracterización de la población	11
Víctimas por tipos de tortura y/o malos tratos	12
RESULTADOS DEL RNCT EN EL ÁMBITO FEDERAL - NACIONAL	15
Presentación y resultados generales	15
Agresiones físicas	26
Aislamiento	46
Requisa personal vejatoria	53
Amenazas	56
Traslados gravosos	64
Malas condiciones materiales de detención	66
Falta o deficiente alimentación	76
Falta o deficiente asistencia de la salud	80
Robo de pertenencias	88
Impedimentos de vinculación familiar y social	90
RESULTADOS DEL RNCT EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	94
Presentación y resultados generales	94
Agresiones físicas	102
Aislamiento	118
Traslados constantes	126
Traslados gravosos	131
Amenazas	136
Requisa personal vejatoria	141
Malas condiciones materiales de detención	145
Falta o deficiente alimentación	155
Falta o deficiente asistencia de la salud	160
Robo de pertenencias	169

Impedimentos de vinculación familiar y social	171
INFORMES POR UNIDAD. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	176
Unidad penitenciaria N° 6 de Rawson	176
Unidad penitenciaria N° 7. Prisión Regional del Norte	253
Unidad penitenciaria N° 9. Prisión Regional del Sur	299
INFORMES DE SEGUIMIENTO. UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	346
Introducción	346
Complejo Penitenciario de Jóvenes Adultos - Marcos Paz	348
Unidad 28 - Centro de detención judicial - Palacio de Tribunales	370
CPF I HPC - Ala norte (PRISMA varones), CPF I Módulo 6 Anexo U.20 (PROTIN), CPF IV Módulo 5 (PRISMA mujeres) y CPF IV Módulo 6 (Anexo U.27) - <i>El dispositivo psiquiátrico en el ámbito federal</i>	384
INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN. SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	411
Unidad penitenciaria N° 9 de La Plata	411
Unidad penitenciaria N° 28 de Magdalena	438
Centro de Recepción La Plata	452
INFORMES DE SEGUIMIENTO. UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE	475
Introducción	475
Unidad penitenciaria N° 1 de Olmos	476
Complejo San Martín: Unidades penitenciarias N° 46, 47 Y 48	484
REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD	495
Introducción	495
Agresiones físicas policiales - Ámbito nacional-federal	499
Agresiones físicas policiales - Provincia de Buenos Aires	510
Previsiones metodológicas para el abordaje de la tortura policial a partir de 2014	521
A MODO DE CIERRE	523

INFORME ANUAL 2013

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

Este informe, como los de los años 2011 y 2012, presenta los lineamientos conceptuales, jurídicos y metodológicos del primer Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT), creado en la República Argentina en el año 2010 por acuerdo inter-institucional entre la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (CPM), la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires y **los resultados y aspectos contextuales más relevantes obtenidos en la tarea de registro de casos para los ámbitos Federal-Nacional y de la Provincia de Buenos Aires durante el tercer año de implementación del Registro, comprendido entre enero y diciembre de 2013.**

INTRODUCCIÓN

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) toma como referencia lo establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Lo conforman tres instituciones, una de ellas perteneciente a la Universidad de Buenos Aires (GESPyDH) y las dos restantes a organismos de monitoreo de derechos humanos en lugares de encierro, el CCT-CPM (Provincia de Buenos Aires) y la PPN (ámbitos nacional y federal), conservando el carácter **independiente** del registro de los casos respecto de las instituciones encargadas de la gestión del sistema penal (judicial y administrativo).

Se incluyen los hechos **denunciados** judicialmente y también los **comunicados** sobre los que no se ha efectuado denuncia penal, en función de los múltiples motivos que inhiben la formulación de tales denuncias y que producen un notable sub-registro de hechos¹.

Otro principio rector del RNCT es el de priorizar el **relato directo de las víctimas** de las prácticas de tortura y/o malos tratos por parte de funcionarios estatales, ya sea en su carácter de autores directos como de responsables institucionales.

Tomando como referencia y antecedentes lo consignado en los Informes Anuales 2011 y 2012 del RNCT, en esta edición se omiten para la sección introductoria los detalles sobre la

¹ Para más detalle sobre este punto, véase los Informes Anuales 2011 y 2012 del RNCT.

conformación y antecedentes de creación, a modo de economía del espacio, siendo cuestiones que pueden ser rápidamente revisadas en los informes anteriores publicados en la web y con acceso libre. No obstante, se realizarán las mínimas referencias necesarias en lo relativo a la **metodología** de construcción de información y al diseño de los instrumentos.

En las subsiguientes secciones, el informe presenta los **resultados generales** y los **resultados por jurisdicción** (federal-nacional y Provincia de Buenos Aires) del RNCT para el año 2013, el tercero desde su implementación. Luego se incluye un abordaje de una **selección de lugares de detención** que fueron relevados en el marco del Registro del año 2013, tanto en el Servicio Penitenciario Federal como en el Servicio Penitenciario Bonaerense y dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, con una descripción con perspectiva histórica de los resultados para esas unidades y centros. También se **actualizan** con información correspondiente a 2013 los informes de algunos de los lugares de detención trabajados específicamente en el Informe Anual 2012. Y se presenta un primer análisis exploratorio sobre **malos tratos y torturas físicas policiales** a partir de los registros correspondientes a los años 2011 a 2013.

A modo de cierre de este informe se reflexiona, en base a los datos del RNCT, sobre el delito de *lesiones* implicado en las prácticas de malos tratos y torturas físicas.

Antecedentes y puesta en marcha del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

A los efectos de este Registro se toma la definición de "tortura" de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985, que la define como²:

“(...) todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”³.

En el ámbito local, el estado nacional ratificó en noviembre de 2004 el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o

² También existen definiciones sobre este concepto en la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1975, Res. 3452) y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984, Res. 39/46).

³ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos define en su artículo 7 que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”. El artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que “toda persona tiene derecho a su integridad física, psíquica y moral” y que “nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Degradantes⁴, que es complementario de la Convención contra la Tortura (ONU, 1984) ya ratificada en 1985.

Luego de una mora de 5 años en el plazo máximo establecido para que el estado argentino crease el Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura que el Protocolo establece, recién en noviembre de 2012 se aprobó la ley 26.827 de creación de dicho mecanismo, que fue reglamentada por el poder ejecutivo nacional por el Decreto 465/14 en abril de 2014, aunque a la fecha de elaboración de este informe aún no ha sido creada y/o puesta en operatividad la respectiva institucionalidad, ni tampoco se ha conformado el comité central de miembros.

A nivel provincial, en octubre de 2012 la cámara de senadores de la Provincia de Buenos Aires dio media sanción a un proyecto de creación de un mecanismo provincial, que luego no prosperó en la cámara de diputados, quedando archivado.

Estos movimientos han sido producto de las sucesivas presiones de diferentes actores del ámbito nacional e internacional, entre las que se destacan las recomendaciones que las Naciones Unidas a través del Comité contra la Tortura y del Comité de Derechos Humanos efectúan regularmente en función de los informes periódicos que Argentina presenta en calidad de estado miembro, obligación de todos los países que ratifican instrumentos internacionales de ese rango. Luego del cuarto informe de 2004, el Comité señaló entre sus recomendaciones la necesidad de creación de un Registro de Casos de Tortura a nivel nacional, aspecto ya señalado en las recomendaciones del informe anterior presentado en 1997. En marzo de 2010 dicho Comité de ONU, al evaluar el cumplimiento del Pacto de San José de Costa Rica volvió a reiterar el pedido de creación de un Registro a la vez que se mostró preocupado por la reiterada información sobre prácticas de tortura en cárceles y comisarías de Argentina⁵. Estos Registros aún resultan inexistentes en Argentina en el marco del Mecanismo de Prevención de Tortura, pudiéndose destacar solamente algunas iniciativas institucionales que han creado bases de datos de tortura con diverso alcance, fundamentalmente en el ámbito bonaerense, federal y nacional (Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, Defensoría de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Procuración Penitenciaria de la Nación, Defensoría General de la Nación, entre otros).

⁴ El Protocolo Facultativo tiene por objeto reforzar las herramientas de prevención de la tortura mediante la creación de un sistema de visitas a lugares de detención basado en un doble mecanismo: la creación de un organismo internacional -el Subcomité Internacional para la Prevención- y el establecimiento por parte de los Estados de sus propios Mecanismos Nacionales de Prevención.

⁵ Ver Informe CCPR/C/ARG/CO/4. En marzo de 2012 el Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT) realizó una visita y posterior elaboración de informe al poder ejecutivo nacional, documento que fue mantenido con restricción de acceso hasta mediados del año 2014 cuando la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación decidió hacerlo público, 2 años después de haberlo recibido.

No obstante, estas recomendaciones apuntan a la conformación de un registro de casos judicializados, diferenciándose en tal aspecto la creación de este RNCT en cuanto incluye también el registro de casos comunicados, a sabiendas del sub-registro de formulación de denuncias y los múltiples mecanismos de inhibición en el acceso a la justicia y/o de temor a represalias en caso de formularlas formalmente. Por ello, y apoyados en una metodología rigurosa, es que este RNCT abarca también casos no judicializados.

Acerca de las bases del Registro de Casos de Tortura

Para la creación de este RNCT se consideraron dos fuentes principales: por un lado la normativa internacional en materia de derechos humanos y por el otro la experiencia de varios años de trabajo en la temática por parte de la PPN, el CCT-CPM y el GESPyDH. Las jurisdicciones cubiertas por el trabajo de la PPN (federal/nacional) y del CCT-CPM (Provincia de Buenos Aires) reúnen en su conjunto a más de la mitad de los sistemas carcelario y policial argentinos. Dichos organismos llevan adelante desde 2010 en forma conjunta y por convenio de cooperación el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.

En este sentido, el RNCT constituye un primer y contundente paso para la conformación del Registro Nacional de Casos de Tortura adeudado por la Argentina en base a las recomendaciones del Comité contra la Tortura y Comité de Derechos Humanos de ONU.

Información a registrar en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Como se mencionó, este RNCT incluye casos de malos tratos y/o tortura judicializados pero también casos comunicados ante organismos estatales, de derechos humanos u organizaciones sociales, atendiendo a la inacción de la justicia frente a estos eventos, la impunidad de los victimarios y las represalias contra las víctimas que realizan denuncias, sumado a la naturalización de ciertos padecimientos producto de su sistematicidad, extensión y regularidad. De esta manera, teniendo en cuenta que los casos denunciados son únicamente una mínima parte de los casos de tortura así como la posibilidad por parte de diversos organismos de registrar y llevar adelante actividades de constatación de casos de tortura comunicados, se impone tomar en cuenta estos últimos a la hora de diseñar un registro consistente de casos de tortura, que toma contacto directo con las víctimas en los espacios de encierro y también vía telefónica o a través de familiares u organizaciones sociales.

Además de las modalidades más difundidas, tales como las agresiones físicas, en este Registro se consideran en forma confluyente diferentes tipos de malos tratos y torturas (que

se detallarán más adelante), a fines de no reducir la cuestión de la tortura a la ocurrencia de la violencia física.

El relevamiento refiere a los hechos producidos durante el período de los últimos 2 meses anteriores al momento de la entrevista o comunicación del caso ya sea en el lugar de alojamiento al momento de tomar contacto con la víctima o en otros espacios y/o agencias institucionales por los que haya atravesado en el período de referencia para este Registro.

Abordaje conceptual y metodológico del Registro

En los primeros 2 años del RNCT se ajustaron los procedimientos y mecanismos intra e interinstitucionales para su funcionamiento⁶, encontrándose consolidada dicha operatoria en el tercer año. El instrumento o *ficha* de relevamiento de casos se diseñó con el objeto de ser aplicado durante inspecciones a lugares de detención, a partir de comunicaciones por otras vías institucionales y sobre la reconstrucción en base a relevamientos documentales de los organismos, ya sea de intervenciones propias como de actuaciones judiciales.

Se procede a completar una *ficha* por cada víctima que comunica uno o más hechos de tortura y/o malos tratos padecidos en el lapso de los últimos 60 días al momento de la entrevista o toma de registro del caso. También se realizan registros de campo cualitativos por cada una de las inspecciones a lugares de detención donde releva casos el RNCT. La información registrada en lugares de encierro y/o reconstruida a partir de documentación institucional es editada y consistida por un equipo técnico especialmente formado a los fines de detectar ausencias de información, imprecisiones y/o ajustes para mantener el nivel de calidad y rigurosidad previsto. Una vez finalizada esta etapa, la información es ingresada a una *base de datos* especialmente diseñada y compartida por las tres instituciones que llevan adelante el Registro (GESPyDH, PPN, CCT-CPM). Posteriormente se realizan nuevos análisis de consistencia, ahora sobre la *base*, para finalmente procesar estadísticamente y cualitativamente los datos a los fines de la elaboración de Informes Anuales o de Informes Parciales a requerimiento de las instituciones que lo componen.

Contenido de la ficha de relevamiento de casos

La *ficha* contempla 11 tipos de tortura y/o malos tratos diferentes, apertura que responde a la complejidad y multidimensionalidad de los hechos en los que se articulan distintos actos lesivos, vejatorios y degradantes, que además se despliegan por períodos temporales variables, que van de unos pocos minutos a la suma de jornadas enteras.

⁶ Al respecto y para más detalles, ver esta misma sección de los Informes Anuales 2011 y 2012 del RNCT.

Los tipos de tortura y/o malos tratos incluidos en la ficha de relevamiento son:

- 1) Agresiones físicas.
- 2) Aislamiento.
- 3) Amenazas.
- 4) Traslados gravosos.
- 5) Traslados constantes.
- 6) Malas condiciones materiales de detención.
- 7) Falta o deficiente alimentación.
- 8) Falta o deficiente asistencia de la salud.
- 9) Robo de pertenencias.
- 10) Impedimentos de vinculación familiar y social.
- 11) Requisa personal vejatoria.

En cada tipo de tortura se incluyen campos de información sobre la cantidad de hechos padecidos en los últimos 2 meses, la descripción del hecho más gravoso, los actos que lo componen y sus características específicas, así como sus consecuencias. En forma transversal a todos los tipos de tortura se consignan datos sobre los responsables institucionales del lugar o agencia estatal que intervino. Una serie de preguntas abiertas permite la transcripción del relato de la víctima en el marco de la entrevista.

Este diseño permite identificar la articulación y múltiples combinatorias de los distintos tipos de torturas y malos tratos entre sí, a la vez que describir los varios actos de violencia estatal de que están compuestos, tal como suelen padecer las víctimas. Los testimonios de las personas entrevistadas, documentados en la ficha, se reconstruyen con una descripción analítica que permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que se abstiene de la posición reduccionista que apela a una definición restringida vinculada sólo a la agresión física, permitiendo identificar una diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, también implica un recorte temporal en tanto se registra lo sucedido durante los 2 últimos meses y de la cantidad de hechos sufridos dado que se recupera la descripción de uno por tipo de tortura, excepto en las agresiones físicas que se registra la descripción de hasta tres hechos en el período.

Acerca de los niveles de relevamiento: víctima, tipo, hecho, acto

Para abordar la complejidad de los malos tratos y las torturas, el instrumento distingue conceptualmente y en forma operativa los siguientes niveles de análisis: cada ficha se corresponde con una **víctima/caso**, o sea, una persona entrevistada en una unidad penal u otro lugar de detención que hizo una comunicación o una denuncia ante un organismo o la justicia. Para cada víctima/caso se registran los **tipos de tortura** padecidos en los 2 meses anteriores de modo de dejar constancia de **la cantidad y la combinatoria de situaciones que pueden construir un conjunto de torturas y malos tratos**. Sobre cada tipo de tortura obtenemos un total de hechos padecidos por las víctimas en la temporalidad de hasta 2 meses previos al testimonio, que denominamos **hechos comunicados**. De todos los hechos comunicados se solicita la descripción de aquel más gravoso en cada tipo de tortura (uno, excepto para las agresiones físicas que se pueden registrar hasta tres) y se obtiene así una masa de **hechos descriptos** sobre los que se trabaja a la hora de analizar las características generales y específicas de las prácticas de tortura y malos tratos. Cada hecho descripto, cuando corresponde, se descompone en los distintos **actos** que lo conforman y de información sobre circunstancias, modos, duración, etcétera.

Este es el tercer Informe del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, lo que da cuenta de la continuidad del compromiso asumido de producir información sobre la problemática de la tortura en nuestro país y avanzar en su análisis conceptual. Los tres organismos integrantes del Registro -la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del IIGG-FCS-UBA- sostiene la decisión de que los resultados del mismo sean públicos a efectos de hacer visible esta problemática, realizar aportes para el debate sobre la cuestión de la violación de los derechos humanos del presente y constituirse, a su vez, en una herramienta de denuncia y que abone a la defensa de los derechos fundamentales de las personas detenidas.

**RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL
DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS
EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- AÑO 2013 -**

Los relevamientos realizados por la Procuración Penitenciaria de la Nación y el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria durante el año 2013 **registraron un total de 1.151 víctimas de torturas y malos tratos.**

El trabajo de campo del RNCT se realizó en **26 unidades penales y 1 alcaldía penitenciaria del Servicio Penitenciario Bonaerense, en 4 institutos de menores, 1 comisaría y 1 hospital neuropsiquiátrico** de la Provincia de Buenos Aires y en **8 unidades penales del Servicio Penitenciario Federal.**

Este relevamiento en campo aportó 227 víctimas en el ámbito bonaerense, a las cuales se incorporaron 43 casos a partir de la recuperación de la información volcada en la planilla de intervención en inspecciones del Comité contra la Tortura de la CPM. Por su parte, del relevamiento de campo en el ámbito federal y nacional surgieron 174 casos y además se incorporó la información de 707 víctimas aportadas por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT). Para la incorporación de las dos fuentes anexas al trabajo de campo propio del RNCT (la de provincia-CCT y la federal/nacional-PPN) se ha realizado un trabajo de consolidación de la información de las bases de modo de poder agregar esos casos al corpus empírico para su lectura y análisis.

Caracterización de la población

La distribución de las 1.151 víctimas según género es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas según género

Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	1101	95,7
Femenino	46	4,0
Trans	4	0,3
Total	1151	100

Fuente: 1151 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2013.

Por otra parte, la distribución de las personas entrevistadas según edad ilustra que se trata de una población principalmente joven:

Cantidad y porcentaje de víctimas según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
Menos de 18 años	18	1,6
18 a 21 años	212	18,4
22 a 34 años	711	61,8
35 a 44 años	130	11,3
45 años y más	37	3,2
Sin dato ⁷	43	3,7
Total	1151	100

Fuente: 1151 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2013.

Víctimas por tipos de tortura y/o malos tratos

El siguiente cuadro se realiza cruzando todos los tipos de tortura y/o malos tratos por la cantidad de víctimas que hicieron referencia a su padecimiento. En otras palabras, cada frecuencia implica que la víctima sufrió por lo menos un hecho del tipo mencionado, aunque sin reflejar en este cuadro ni la cantidad ni la intensidad de las violencias ejercidas por los funcionarios públicos.

Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad	Porcentaje
Agresiones físicas	972	84,4
Aislamiento	717	62,3
Falta o deficiente asistencia de la salud	441	38,3
Malas condiciones materiales de detención	388	33,7
Amenazas	365	31,7
Falta o deficiente alimentación	263	22,8
Impedimentos de vinculación familiar y social	169	14,7
Requisa personal vejatoria	161	14,0
Traslados constantes	81	7,0
Robo de pertenencias	75	6,5
Traslados gravosos	55	4,8
Total	3687	320,3

Fuente: 1151 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2013.

⁷ Por lo general se trata de casos comunicados por terceros (familiares u otros/as detenidos/as) de los que no se cuenta con datos personales completos.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se verán los porcentajes de personas entrevistadas (sobre el total, 1.151) que sufrieron cada uno de los tipos de tortura y/o maltrato relevados y descriptos. Como ejemplo, vale decir que de las 1.151 víctimas el 84,4%, o sea 972 personas detenidas, padecieron agresiones físicas; el 62,3% aislamiento, etcétera.

Como puede notarse el porcentaje total alcanza el 320,3% de las personas entrevistadas, **esto significa que en promedio en los 2 meses previos a la entrevista, cada víctima padeció más de 3 de un máximo de 11 tipos de tortura y/o malos tratos que permite registrar el instrumento.** El porcentaje es mayor que cien porque estamos trabajando con una variable múltiple, o sea, cada persona entrevistada puede presentar respuestas positivas para varios tipos de tortura y/o maltrato. En este mismo sentido deben considerarse los valores absolutos, para 1.151 víctimas que padecieron un total de 3.687 hechos de tortura durante los 2 últimos meses previos al relevamiento.

La tabla precedente muestra claramente cómo todos los tipos de malos tratos y torturas definidos en el instrumento de relevamiento del Registro se encuentran representados en las respuestas de las 1.151 personas entrevistadas. Si bien las agresiones físicas siguen siendo la práctica violenta de mayor frecuencia (expresada en modalidades de tortura como golpes y golpizas, pata-pata, puente chino, chanchito, etcétera) con un 84,4% de respuestas positivas, no es menos significativa la práctica del aislamiento con 62,3%. Le siguen la falta de asistencia a la salud, las malas condiciones materiales de detención y las amenazas, con 38,3%, 33,7% y 31,7% respectivamente. Los tipos de malos tratos y torturas que se encuentran por debajo del 30% pero en porcentajes que van del 22,8% al 4,8% de las personas entrevistadas, aluden a situaciones de violencia especialmente graves si consideramos que además de agredir físicamente, encerrar/aislar dentro del encierro, los funcionarios estatales producen hambre, impiden u obstaculizan los vínculos familiares, les roban pertenencias a las personas detenidas, las trasladan en forma constante entre unidades y las requisan en forma vejatoria y humillante.

Como veremos al abordar cada tipo de tortura y/o maltrato de manera desagregada, en muchos de ellos puede cuantificarse lo sucedido a una persona a partir de los hechos comunicados durante los 2 meses previos a la entrevista. Al aplicar técnicas de las ciencias sociales a un registro se obtiene algo más que un conteo de casos de tortura, cuya existencia está ampliamente puesta de manifiesto en el trabajo cotidiano de los organismos integrantes del RNCT y en las investigaciones realizadas. Este abordaje permite profundizar el análisis de las prácticas de tortura y maltrato a partir de la identificación y descripción de una serie de características relevantes en cuanto al tipo, hechos, actos de violencias estatales, su regularidad y sistematicidad, las singularidades institucionales, las circunstancias, los actores, etcétera.

En este sentido, nos interesa destacar que el Registro no contiene un relevamiento estadístico de tipo censal o muestra representativa con validez hacia el universo de personas que padecen torturas y malos tratos, pero sí realiza un relevamiento cuantitativo y en particular cualitativo en distintas unidades penitenciarias del sistema federal y bonaerense, comisarías, institutos de menores, que permite establecer la ocurrencia, la regularidad, diferencias y continuidades en relación a las prácticas violentas sobre las personas detenidas en todos los lugares de detención que integran el corpus empírico.

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS
TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL
- AÑO 2013 -**

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

Antecedentes de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el registro de tortura y/o malos tratos en el ámbito federal y nacional

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria (PPN) la intervención en casos de malos tratos físicos y torturas de personas privadas de su libertad ha sido una cuestión de atención permanente.

En virtud de la actividad desplegada por la PPN en 20 años de trayectoria y de las visitas periódicas realizadas a las cárceles, hemos podido detectar con gran preocupación la existencia de torturas a las personas privadas de su libertad por parte de funcionarios penitenciarios. Un gran número de personas presas en el ámbito federal manifiestan haber sido víctimas de malos tratos al tomar contacto con este organismo ya sea telefónicamente, en visitas a las cárceles o en trabajos de inspección. Estos malos tratos físicos y torturas se presentan de varias maneras, evidenciando un modelo de disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF). La exposición, descripción y publicación de estas prácticas penitenciarias violentas, que responden a estrategias de gobernabilidad institucionales, demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos se producen en las condiciones de cumplimiento de las sanciones de aislamiento, en los procedimientos de requisa, en los traslados, por falta o deficiente alimentación y atención de la salud, amenazas, en los traslados, en los diferentes tipos de agresión física. Desde el año 2000 hemos comenzado a trabajar en estas cuestiones relevando información a través del registro de audiencias en las cárceles, los registros de comunicaciones escritas y/o telefónicas, las auditorías, las recomendaciones y las denuncias efectuadas. Toda esta tarea nos ha facilitado la obtención de los insumos clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales.

En virtud de ello es necesario destacar las intervenciones que ha tenido este organismo con relación a los temas que constituyen el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (en adelante RNCT) -sanciones de aislamiento, requisas y agresiones físicas, malas condiciones materiales, desatención de la salud, traslados, etcétera-, en unidades carcelarias del SPF. Estas intervenciones se han dirigido en dos sentidos: la PPN ha interpuesto por un

lado una significativa cantidad de **denuncias penales y habeas corpus** por estos temas y por otra parte **notas y recomendaciones** relacionadas con aislamiento, requisas y golpes en las unidades del SPF⁸.

A partir del año 2007, atento a la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Procuración Penitenciaria de la Nación ha adoptado como política institucional el registro, la investigación y el seguimiento de casos de torturas y malos tratos ocurridos en las cárceles federales.

En el marco de esta línea institucional se plantearon dos campos de trabajo con el propósito de sistematizar la producción de información sobre la problemática de las torturas y los malos tratos. Por un lado, el campo de la investigación social⁹ a partir del diseño de un proyecto de investigación que se desarrolló durante el año 2007 sobre malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales, cuyos resultados fueron publicados en el libro *Cuerpos castigados* por Editores del Puerto en el año 2008. En los años 2009 y 2010 se realizó un trabajo de seguimiento de la antedicha investigación, cuyos resultados fueron publicados en el año 2012 en los *Cuadernos de la Procuración Penitenciaria* edición Nº 2. Estos trabajos posibilitaron la realización de un diagnóstico sobre la extensión de estas prácticas y avanzar en su caracterización como también crear una matriz metodológica para el trabajo de relevamiento en cuanto a los instrumentos de recolección de información y su ingreso en bases de datos.

Por otro lado, a partir de la información emergente de las causas judiciales y de las denuncias recibidas en este organismo se implementaron dos sistemas de registro interno de casos, para los cuales se diseñaron -en base a la matriz metodológica mencionada anteriormente- instrumentos que permitieran sistematizar la información:

- Un sistema de registro referido a la investigación y documentación de casos de malos tratos y torturas que tiene como fuente primordial las comunicaciones recibidas por este organismo: el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT).
- Y otro vinculado a las causas judiciales instruidas por los delitos de apremios ilegales y/o tortura -que tengan como autores sindicados funcionarios del Servicio Penitenciario

⁸ Muchas de estas acciones serán retomadas en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

⁹ El proyecto *Las mujeres y jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria* se constituye en un claro antecedente en cuanto a la articulación entre investigación e intervención. Se diseñó y realizó entre los años 2001 y 2004 a partir de un convenio entre el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) y la Procuración Penitenciaria de la Nación. Fue publicado con el título *Voces del encierro* en el año 2006. Varios investigadores del equipo del IIGG a cargo de dicha investigación conforman hace 5 años el GESPyDH, que es en el presente parte integrante del Registro Nacional de Casos de Tortura.

Federal, la Policía Federal Argentina y otras fuerzas nacionales o federales- o por hechos ocurridos en lugares de detención dependientes de estas instituciones.

Así, el antecedente inmediato de registro y análisis de casos de tortura y malos tratos es el trabajo realizado a partir del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos puesto en marcha desde octubre de 2007. Para este programa se diseñó un instrumento que permitiera relevar y sistematizar la información contenida en los expedientes producidos y dar cuenta de dos tipos fundamentales de información: 1. las características de los actos de tortura y malos tratos físicos comunicados y 2. las acciones investigativas, administrativas y judiciales llevadas adelante por esta PPN. Se diseñó a su vez una base de datos para volcar estas informaciones y posteriormente poder procesarlas.

Luego de los ajustes necesarios, tanto del instrumento de recolección como de la base de datos, los mismos se consolidaron como herramientas fundamentales para el seguimiento, como así también para informar sobre las actividades del PIyDECTyMT. Por otra parte, la información reunida se constituyó en una fuente importantísima para caracterizar, en este caso, aquellos hechos vinculados al maltrato y/o tortura física, tanto para su descripción y estudio, como para indicar áreas de posible intervención y de nuevos estudios focalizados.

Toda esta experiencia fue de fundamental importancia a la hora de diseñar los instrumentos y la base de datos del **Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**, lo que conformó un aporte original de esta PPN en el proceso de su diseño y puesta en marcha. Pero además permitió un avance en cuanto a la fiabilidad de los instrumentos diseñados y presentó el desafío de hacer confluir toda la información relevante producida por la Procuración, en donde se hicieron converger cuatro fuentes que aportarían información al RNCT:

1. Relevamientos específicos del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.
2. Inspecciones, monitoreos y audiencias de rutina en la cárcel.
3. Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT).
4. Registro de causas judiciales de tortura.

Durante el año 2011 la PPN logró consolidar un equipo de trabajo dedicado al RNCT que trabaja en coordinación con las distintas áreas de la PPN. Desde allí, se gestionan las bases de carga y procesamiento de datos del Registro, se capacita y coordina a los miembros de la PPN que entrevistan personas detenidas con la ficha de relevamiento, se centralizan y editan todas las fichas que luego se incorporarán a la base de datos, se cargan en la base de procesamiento estadístico y se realizan todos los pasos necesarios para la depuración, consolidación y consistencia interna de los datos. Este equipo de trabajo periódicamente

procesa y analiza la información relevada, produciendo informes que luego son publicados y/o presentados ante el Congreso Nacional.

La metodología de trabajo: relevamientos de campo y de información producida por la intervención de la PPN

Las fichas que componen el corpus de material empírico aquí analizado han sido tomadas por un cuerpo de entrevistadores especialmente capacitados para este trabajo. Asimismo, cada entrevistador ha relevado bajo la coordinación y el seguimiento de integrantes del equipo PPN-GESPyDH, de manera de optimizar la rigurosidad en el registro.

La preparación para el trabajo de campo incluye la elaboración de un informe preliminar con la información disponible sobre los espacios carcelarios a relevar. Se busca establecer un diálogo y realizar un seguimiento sobre los tipos de tortura y/o maltrato ya relevados en campos, monitoreos o auditorías anteriores.

Las entrevistas propias del relevamiento del RNCT se realizan en base a la ficha diseñada para tal fin, que contiene los 11 tipos de malos tratos y torturas categorizados que integran el Registro, y se efectúan bajo las condiciones generales en las que la PPN establece relación con toda persona presa durante sus inspecciones a los centros de detención. Para ello se generan encuentros cara a cara y bajo el principio de máxima confidencialidad; esto implica que no se entrevista con la presencia, observación y/o escucha directa de personal penitenciario o funcionarios de cualquier índole, situación que de permitirse podría condicionar el relato de la víctima y exponerla a posteriores represalias. Por otra parte, durante estos relevamientos se realizan entrevistas con los funcionarios penitenciarios e inspecciones oculares de los lugares de encierro a fin de relevar las condiciones materiales de vida, ya sea en las coordenadas espacio-temporales así como en la habitabilidad de dichos espacios. Con toda la información recabada se realiza en primera instancia un informe de campo preliminar destacando los elementos más gravosos y urgentes y se presenta al Procurador a fin de elaborar diferentes acciones por parte del organismo. Luego se realiza un informe extendido que incluye un procesamiento básico de la información relevada para remitir a las áreas que habitualmente inspeccionan el lugar para que realicen las intervenciones correspondientes ante cualquier irregularidad.

En el marco del PiyDECTyMT se concurre al lugar de detención ante la comunicación de la propia víctima o de terceros de un hecho de agresión física por parte de penitenciarios a una persona detenida durante la última semana¹⁰. Los asesores del PiyDECTyMT se entrevistan con la víctima y si ésta da su aprobación se envía un médico para que constate las lesiones si

¹⁰ Ver *Cuadernos de la Procuración* Nº 1: "¿Cómo mirar tras los muros?". Disponible en <http://www.ppn.gov.ar/>.

las hubiera. Se le solicita su consentimiento para una presentación judicial o para iniciar una investigación con reserva de identidad. La indagación de los asesores se centra en los hechos recientes que iniciaron las actuaciones y todos los sucesos directamente conectados con ellos. Toda la información recabada es volcada en un expediente y sigue su curso judicial si correspondiera, al tiempo que es remitido al RNCT para cargar el caso en su base de datos.

Según estos criterios, cada uno de los entrevistadores de la PPN compartió entre media hora y una hora a solas con cada víctima entrevistada, lo que permite abordar de manera integral la situación de torturas y/o malos tratos sufrida por cada víctima, así como abarcar la complejidad del instrumento propuesto. Estas condiciones proporcionan una importante solidez metodológica al RNCT.

Relevamiento propio del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2013

Caracterización general y unidades relevadas

El trabajo de campo durante el año 2013 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

1. Unidad N° 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización (Rawson, Chubut).
2. Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos.
3. Unidad N° 9 - Prisión Regional del Sur (Neuquén, Neuquén).
4. Unidad N° 7 - Prisión Regional del Norte (Resistencia, Chaco).
5. Unidad N° 28 - Alcaldía de Tribunales.
6. Dispositivo Psiquiátrico: Complejo Penitenciario N° I -PRISMA y Anexo Unidad 20- y Complejo Penitenciario IV Mujeres -Anexo Unidad 27.
7. Complejo Penitenciario N° I Ezeiza - Módulo de Ingreso.

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo de 2013 se realizaron en base a problemáticas de especial interés para este Registro. El confinamiento territorial se ha constituido en un tema de relevamiento específico desde 2010: las condiciones de vida producidas a partir del traslado a las unidades del interior ponen en cuestión al paradigma resocializador en el siglo XXI. Las distancias de más de 1.000 kilómetros que separan de sus familiares y allegados a las personas detenidas oriundas del AMBA trasladadas a las Unidades N° 6 (Rawson), N° 7 (Resistencia) y N° 9 (Neuquén), como la degradación y la particular violencia que padecen dan cuenta de ello. En esta línea de trabajo, hemos indagado en el sentido o los sentidos del modelo resocializador en el marco de una distribución carcelaria que reafirma un modelo de segregación y confinamiento para las personas condenadas.

Por otra parte, la cuestión policial se relevó especialmente en las Unidades N° 28 y en el Módulo de Ingreso del CPF I seleccionando a los ingresos recientes y direccionando las entrevistas a las circunstancias de aprehensión y detención que conciernen a la agencia policial¹¹. Asimismo, teniendo en cuenta la gravedad de los emergentes detectados durante 2011 y 2012, la Unidad 28 se constituyó en una cárcel de relevamiento permanente, sobre la que se avanzará también en 2014.

En cuanto a los espacios de detención para jóvenes adultos, fueron relevados por tratarse de un colectivo especialmente castigado por el servicio penitenciario, pero además durante 2013 se sucedieron una serie de hechos graves que impusieron jornadas de campo no programadas.

Finalmente, el dispositivo psiquiátrico en el ámbito carcelario también se ha establecido en un objeto de relevamiento continuo atendiendo a los variados cambios que se produjeron en los programas y espacios específicos de atención a la salud mental en los últimos años.

Durante el año 2013 se relevaron víctimas en 21 unidades federales, en 3 del Servicio Penitenciario Bonaerense y en 2 del Servicio Penitenciario de Córdoba, además de centros de detención de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y de la Policía de la Provincia de Santa Fe. En **7 unidades federales se realizaron además relevamientos de campo del RNCT aplicándose la ficha del RNCT en entrevistas para tal fin**¹².

En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las fichas (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron por medio del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT) durante el año 2013:

¹¹ En este informe se presenta un primer abordaje exploratorio al respecto y el tema será profundizado especialmente durante 2014.

¹² Consideramos una octava "unidad" que definimos como *dispositivo psiquiátrico*, que no es una unidad en sí misma en términos administrativos ni edilicios ya que se compone de los siguientes espacios: Módulo VI (ex anexo Unidad 20) y Sanidad de Complejo Penitenciario Federal N° I y Módulo 6 (ex Unidad 27) del Complejo Penitenciario Federal IV Mujeres.

Unidad	Tipo de Relevamiento Institucional		Total
	Campo	Procedimiento MT y otros	
CPF DE JÓVENES ADULTOS	38	132	170
U.6 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACIÓN	36	76	112
U.28 - CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL	28	9	37
U.7 - PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE	27	35	62
U.9 - PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (NEUQUÉN)	21	18	39
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I	16	211	227
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV	8	20	28
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II		77	77
CPF CABA (ex U.2 Devoto)		50	50
CPF III - CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DEL NOROESTE ARGENTINO - SALTA		25	25
COMISARÍAS (Policías Federal Argentina y de la Prov. de Santa Fe)		12	12
U.12 - COLONIA PENAL DE VIEDMA		8	8
UNIDAD 35 - INSTITUTO PENAL FEDERAL "COLONIA PINTO" - Santiago del Estero		8	8
U.4 - COLONIA PENAL DE SANTA ROSA		6	6
UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA		6	6
UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE		5	5
OTRAS UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL		5	5
U.11 - COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA R. SAENZ PEÑA		4	4
Total	174	707	881

Resultados cuantitativos

En el marco del **relevamiento propio del RNCT** durante el año 2013 se completaron **174 fichas (cada una aplicada a una víctima)** que permiten la descripción y documentación de **756¹³ hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos entre los 11 tipos contenidos en las mismas.

¹³ Este dato resulta de la suma de un solo hecho descripto por tipo de tortura y/o maltrato. El instrumento permite registrar la cantidad total de hechos sufridos para cada tipo de tortura y/o maltrato durante los últimos 2 meses, pero releva los detalles de aquellos más gravosos.

La otra fuente de información de casos de torturas, el **Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT)**, durante el año 2013 identificó otros **707 casos**¹⁴ (víctimas) documentados en 480¹⁵ expedientes relevados que permiten, a su vez, la descripción y documentación de **1.621 hechos de tortura y/o malos tratos** directamente vinculados a agresiones físicas. A estos hechos de torturas y/o malos tratos identificados en el PIyDECTyMT deben sumarse los 756 relevados en la ficha del Registro aplicada en las unidades penitenciarias durante el mismo período.

Por lo tanto, durante el año 2013, como resultado del relevamiento específico del RNCT en cada unidad carcelaria visitada y de la aplicación del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT), se individualizaron un **total de 2.377 hechos de tortura y/o malos tratos para 881 víctimas**.

Así también, durante el año 2013 la **Base del Registro de Causas Judiciales de Tortura y Malos Tratos (RCJTyMT)**¹⁶ da cuenta de 486 causas relevadas. En cuanto a la distribución de esas causas se destaca lo siguiente: “dentro del área metropolitana han sido relevadas 173 causas de la Justicia Nacional de CABA, 179 de la Justicia Federal de Morón y 105 causas de la Justicia Federal de Lomas de Zamora. Además, el organismo tomó conocimiento en 2013 sobre 9 causas de la Justicia Federal de Resistencia, 7 de la Justicia Federal de General Roca, 4 de la Justicia Federal de Rawson, 3 de la Justicia Federal de Salta, 2 de la Justicia Federal de La Pampa, 1 de la Justicia Federal de Viedma, 1 de la Justicia de Santa Fe y 2 casos ocurridos en el Complejo Penitenciario Provincial de Córdoba”. En cuanto a las fuerzas de seguridad involucradas en estas causas “surge la participación de 876 autores, de los cuales 627 pertenecen al Servicio Penitenciario Federal (lo cual equivale al 71,6% del total de los casos), 144 a la Policía Federal Argentina (16,4%), 30 a la Gendarmería Nacional (3,4%), 54 a la Policía Metropolitana (6,2%), 11 a la Prefectura Naval Argentina (1,3%), 2 autores son personal de Instituto de Menores (0,2%) y 8 son integrantes del Servicio Penitenciario Provincial de Córdoba (0,9%)”¹⁷.

Sobre la **caracterización de la población entrevistada**, retomando los 881 casos del RNCT de la PPN, se destaca que la gran mayoría fueron varones, 846 (96%), aunque también se entrevistó a un total de 32 mujeres (3,6%) y 3 personas trans (0,4%).

¹⁴ Durante el trabajo de campo del RNCT, y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha propia del RNCT se aplica el procedimiento del PIyDECTyMT generándose el expediente correspondiente. Pero tratándose de fichas completadas en campo, al incorporarse a la base de datos se consigna como fuente el RNCT. De modo que los casos contenidos en los expedientes del PIyDECTyMT, si les sumamos 10 casos de doble fuente, llegan a 717.

¹⁵ Esto incluye los expedientes relevados hasta el 30 de marzo de 2014. Se trata de expedientes producidos (o actualizados) en 2013 y 2014 que refieren hechos sucedidos durante el año 2013.

¹⁶ Ver informe Anual 2013 de la PPN (páginas 76-89) en: http://www.ppn.gov.ar/?q=Informe_Anuar_2013.

¹⁷ De las 486 causas judiciales, surge la identidad de 485 víctimas. Sin embargo, éstas no pueden sumarse sin más a las 881 que conforman la base del RNCT toda vez que no tenemos un registro cruzado que nos permita no computar doblemente las víctimas de causas presentadas por la PPN.

El promedio de edad de las víctimas es de 28 años. La distribución según edad ilustra que se trata de una población primordialmente joven, con 8 de cada 10 víctimas menores de 35 años:

Cantidad y porcentaje de víctimas según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
Entre 18 y 21 años	172	19,5
Entre 22 y 34 años	529	60,0
Entre 35 y 44 años	114	12,9
45 años y más	29	3,3
Sin dato	37	4,2
Total	881	100

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes principales del RNCT: el relevamiento a través del instrumento/ficha propio del RNCT y el relevamiento de los expedientes en el marco de PLYDECTyMT (muchos de estos producidos a partir del propio trabajo de campo del RNCT en el que participan asesores del PLYDECTyMT).

En el cuadro siguiente desagregamos los tipos de torturas y malos tratos padecidos por las 881 víctimas entrevistadas, expresados en términos porcentuales en relación a las mismas:

Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad	Porcentaje
Agresiones físicas	804	91,4
Aislamiento	494	56,1
Amenazas	309	35,1
Falta o deficiente asistencia de la salud	284	32,3
Malas condiciones materiales de detención	164	18,6
Requisa personal vejatoria	122	13,9
Falta o deficiente alimentación	86	9,8
Impedimentos de vinculación familiar y social	70	8,0
Robo de pertenencias	30	3,4
Traslados gravosos	13	1,5
Traslados constantes	1	0,1
Total	2377	270,1

Respuesta múltiple.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede ver el porcentaje sobre el total de víctimas (881) que sufrieron cada uno de los tipos de tortura y/o maltrato relevados. Como ejemplo, vale decir que de las 881 víctimas, el 91,4% (o sea 804 personas detenidas) padeció agresiones físicas, el 56,1% aislamiento, etcétera.

Como puede apreciarse el porcentaje total alcanza el 270,1%¹⁸ de las personas entrevistadas, **esto significa que en promedio en los 2 últimos meses previos a la entrevista cada víctima sufrió casi 3 de un máximo de 11 tipos de torturas y/o malos tratos que permite registrar el instrumento**¹⁹.

El instrumento/ficha del RNCT permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que no los reduce a una definición restringida a la agresión física²⁰ sino que nos permite

¹⁸ El porcentaje es mayor que cien porque estamos trabajando con una variable múltiple, o sea, cada persona entrevistada puede presentar respuestas positivas para varios tipos de tortura y/o maltrato.

¹⁹ Nótese que estamos haciendo referencia a los tipos de tortura que sufrieron las víctimas y no a la cantidad total de hechos sufridos, ya que como se destacó en nota anterior estamos trabajando con los datos que resultan de la suma de un solo hecho descrito por tipo de tortura y/o maltrato. La cantidad total de hechos sufridos para cada tipo de tortura y/o maltrato durante los últimos 2 meses será trabajada en los apartados correspondientes a cada uno.

²⁰ Como mencionamos al inicio de este informe, los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que

describir la diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Esta amplitud no siempre puede ser registrada en el trabajo de campo, en especial cuando estamos frente a un caso de flagrante violencia física que implica abocarse estrictamente a esa modalidad puntual y los actos conexos. De aquí que el trabajo con los casos que se relevan a partir de los expedientes del PlyDECTyMT tengan una amplitud menor que las fichas de relevamiento de campo del Registro (en promedio se relevan 2,3 hechos por persona contra 4,4 de las fichas tomadas en campo del RNCT). En el caso del RNCT se parte de una entrevista en función de la cual se abre una ficha ante cualquier tipo de hecho de tortura y/o maltrato y a partir de allí se indaga sobre todo lo ocurrido en los 2 meses previos. En cambio, en el PlyDECTyMT se parte de una comunicación sobre un hecho de tortura física sufrido recientemente y, a fines de indagar las circunstancias para una intervención administrativa y/o judicial, se focaliza sobre esa agresión comunicada y todos los actos directamente vinculados con ella, todos estos producidos en los días inmediatamente anteriores a la entrevista.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica *un recorte temporal* -se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses- y de la *cantidad de hechos* a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el hecho de que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva, y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes.

propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que "todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral". La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que "se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica".

Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En los siguientes apartados damos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada de los diferentes casos de torturas y malos tratos comprendidos en los tipos definidos²¹ en el instrumento de relevamiento y también, desde una **perspectiva cualitativa**, de la **descripción** de cada uno de los actos ejercidos por personal penitenciario. Ambas dimensiones se construyen, como siempre, a través de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas.

En cuanto a la ampliación y profundización descriptiva y analítica de los tipos de torturas y malos tratos recomendamos la lectura correspondiente a las unidades que integraron el corpus de indagación empírica del Registro de Casos de Torturas de la PPN durante el año 2013 y que se desarrolla en el apartado: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal”.

AGRESIONES FÍSICAS

En este caso se destaca que de las 881 personas que padecieron torturas y malos tratos, **804 manifestaron haber sufrido entre 1 y 4 agresiones físicas** durante los 2 meses previos a ser entrevistadas. Así, se registró un total de **908 hechos comunicados** de agresiones físicas, que hace un promedio de 1,12 agresiones por víctima.

Por otra parte las características del instrumento permiten relevar información para describir hasta 3 hechos de agresión física, de modo tal que: 725 personas detallaron una agresión, lo que aporta 725 descripciones; 60 personas detallaron dos agresiones, lo que aporta 120 descripciones y 19 personas detallaron tres agresiones lo que aporta 57 descripciones más, haciendo **un total de 902 agresiones de las cuales contamos con su descripción.**

Estos **902 hechos descriptos** son los que se toman en consideración para el análisis general y la descripción de las características de las agresiones físicas.

El relevamiento en detalle de las distintas dimensiones que hacen a la tortura y/o maltrato de agresiones físicas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas: cada hecho combina distintas formas de agresión en manos de varios victimarios que actúan simultáneamente y **en casi 7 de cada 10 casos tienen como consecuencia lesiones de gravedad que comprometen seriamente la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

²¹ No desarrollamos “traslados constantes” en tanto hemos registrado un solo caso para el ámbito federal y nacional.

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del Procedimiento y los propios antecedentes de este Registro, podemos individualizar determinadas circunstancias en las prácticas de las fuerzas de seguridad en las cuales es mucho más probable que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas.

La cantidad y porcentaje de agresiones físicas según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron

Circunstancias	Cantidad	Porcentaje
Durante riñas o motines	221	24,5
Requisa de pabellón	149	16,5
Denuncia o reclamo	118	13,1
Sanción de aislamiento	72	8,0
Ingreso	68	7,5
Espacios Educ/Recr/Visit/Aud/Circ.	64	7,1
Reintegro de pabellón	42	4,7
Detención policial	40	4,4
Durante el recuento	39	4,3
Durante un traslado	28	3,1
Aislamiento sin sanción	14	1,6
Mismo lugar de alojamiento	14	1,6
Hospital o centro médico de la unidad	8	0,9
Represalia tras intento de fuga	4	0,4
Pelea entre presos organizada por personal penitenciario ²²	3	0,3
Sin Datos	18	2,0
Total	902	100

Base: 902 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Como puede verse, la circunstancia principal es "**durante motines o riñas**", sumamente significativa en tanto constituye una circunstancia típica sobre la cual el discurso

²² En la Unidad Nº 35 de Santiago del Estero se detectaron hechos de torturas humillantes y cruentos, consistentes en hacer pelear a internos de diferentes pabellones en un patio donde los penitenciarios y otros presos eran espectadores de una especie de circo romano. Se realizaron las denuncias correspondientes y se solicitaron garantías para los testigos de los hechos. Ver Informe Anual de la PPN 2013.

penitenciario intenta "justificar el uso de la fuerza" frente a la "alteración del orden". Hay que destacar que esta categoría se mantiene en porcentajes altos, levemente por debajo a lo registrado en el año 2012 (28,4%), llegando en el **2013 al 24,5%**, manteniéndose por segundo año consecutivo en primer lugar en el orden de importancia.

Algunos testimonios (ver más abajo) demuestran que las represiones producidas ante riñas entre presos o motines (en verdad las desobediencias en el marco de reclamos suelen catalogarse como "motines", aunque sólo excepcionalmente llegan a ser tales) toman el **carácter de auténticas acciones de represalia indiscriminada** que se despliegan generalmente cuando la riña ya terminó o la desobediencia no implica problemas de seguridad para terceros, o sea, sin que medie la toma de rehenes ni se hayan violado perímetros de seguridad. Por otra parte, surge de los relevamientos que esas intervenciones masivas durante alteraciones del orden son indiscriminadas ya que no se focalizan en los "alteradores del orden" ni se limitan a contener el supuesto conflicto, sino que arrasan con toda la población de un espacio determinado. Son entonces acciones violentas de un carácter reactivo pero extemporáneo y desmedido, que no se ejecutaron para evitar o detener el conflicto sino que se despliegan como actos represivos posteriores.

La segunda categoría **con el 16,5% de los hechos de malos tratos y torturas corresponde, en el año 2013, a la circunstancia de la "requisa de pabellón"**, que pasa a ocupar el segundo lugar en orden de importancia en cuanto a las circunstancias en las que se despliega violencia por parte del personal penitenciario. Se mantiene este porcentaje con relación al año 2012 que registraba un 16%.

En cuanto a la violencia física ejercida por el personal penitenciario "**ante denuncia o reclamo" por parte de las personas detenidas, llega al 13,1%** de los hechos, con una variación significativa en relación al año 2012 en la cual registró el 18,2% y estaba en segundo lugar en cuanto a las circunstancias. Esta categoría, como decíamos en el informe anterior, refiere a agresiones que se producen en el mismo pabellón o incluso en la misma celda de alojamiento habitual. Las agresiones responden a las más variadas quejas o reclamos de los presos y las presas (motivados por la falta de acceso al teléfono, de atención médica, de entrega de mercaderías, por maltratos a familiares, etcétera) o como represalias ante denuncias formales o comunicaciones con la agencia judicial realizadas por las víctimas. En estos actos, mediante ejercicios de demanda y exhortación, la respuesta institucional se traduce en actos de violencia física que pretenden producir sumisión e indefensión en el marco de una situación de demanda o reclamo.

Según los datos del cuadro precedente, se presentan diversas tipificaciones tales como *ante riñas y motines, durante requisas de pabellón, denuncia o reclamo, sanción de aislamiento e ingreso* que representan el mayor porcentaje de *circunstancias*. Ello da cuenta de la complejidad con que se despliegan las agresiones físicas penitenciarias, complejidad que en

su expresión diversa permite inferir un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida.

Esta *expresión diversa* conjuga un modelo de presión violenta institucionalizada rutinaria con un modelo de violencia reactivo, articula un sometimiento activo y violento con el de "dejar hacer" promoviendo la violencia entre las personas detenidas, en el que la violencia penitenciaria se expresa, con posterioridad, como represalia y escarmiento. Indicadores de esta situación pueden constatarse en un aumento en las muertes violentas y las variaciones en las modalidades de regímenes de aislamiento y sus diversas formas de aplicación, como así también prácticas de represión a través de las requisas de pabellón que se ubican en la segunda circunstancia en la que se producen violencias penitenciarias contra las personas detenidas.

Luego aparece una gama de circunstancias que indican (y este es el valor agregado que presentan) la multiplicidad de otras circunstancias en las que es desplegada la violencia de las fuerzas de seguridad y custodia, por lo que podemos afirmar que en todo el espacio carcelario en su conjunto, en distintas circunstancias y con grado de intensidad diferentes, la violencia ejercida o delegada gobierna a las poblaciones detenidas.

En los relatos siguientes se puede constatar el carácter de represalia y escarmiento que adquieren las agresiones físicas en circunstancias de riñas, desobediencias y reclamos hechos por las personas presas.

Agresiones ante riñas o motines: la violencia brutal de la requisa 'post-conflicto'

"Todos los entrevistados coincidieron en que el día 22 de julio de 2013 en el pabellón E de la Unidad 24 **se produjo un conflicto entre detenidos allí alojados** y alrededor de las 20.30 hs. entró el cuerpo de requisa del Módulo V del CPF II y comenzó a pegarles a todos. Según el relato les pegaron palazos y los empujaban con los escudos. También recibieron patadas y golpes de puño. También relataron los entrevistados que el día 23 de julio la requisa del Módulo V ingresó nuevamente al pabellón E a las 12 hs. aproximadamente, también de modo violento. El padecimiento continuó luego del traslado de las víctimas al Módulo V del CPF N° II, donde fueron nuevamente golpeados por el mismo cuerpo de requisa".

"Ambos detenidos manifiestan haber sido víctimas de agresiones físicas en el marco del ingreso de la requisa **por una pelea en el pabellón**. Por su parte, XXXX, relata que el día 11 de marzo, en horas de la tarde, **comenzó un conflicto entre las personas alojadas en el pabellón 4 suscitado por el extravío de una agenda**. Por ello, se hizo presente el cuerpo de requisa y al ingresar todos los detenidos debieron correr al fondo del pabellón, tirarse al piso con las manos sobre la espalda y las piernas cruzadas. XXXX indicó que primero estuvieron arrodillados pero que luego, debido a la presión, terminaron acostados, formándose así una pila humana. Él quedó en la parte de arriba, donde recibió, de parte de los agentes penitenciarios, golpes con palos y golpes con la palma de la mano en el rostro. YYYY, por su parte, también hizo referencia a esta pila humana. Indicó que él se encontraba en la zona de ingreso al pabellón hablando por teléfono y que al entrar la requisa recibió un fuerte golpe de palo en su espalda y debió ir al fondo del pabellón donde le fue ordenado poner las manos

sobre la espalda y que, por no acatar la orden, fue nuevamente golpeado con un palazo. Seguidamente, fueron llamados uno por uno y constataron que el detenido había sufrido lesiones en su espalda. Media hora después lo trasladaron al pabellón 7 por una sanción”.

“El detenido indicó que el día de 17 de marzo del corriente año, cerca de las 20.30 hs., **se inició un conflicto entre los detenidos alojados en el Pabellón 2**. Un buen rato después, cuando ya estaba todo estallado, ingresó al pabellón el cuerpo de requisa compuesto por 10 agentes aproximadamente, quienes portaban cascos, palos y escudos. XXXX, manifestó que fueron golpeados con palos para luego enviarlos a la celda. Allí se acercaron algunos agentes, le pegaron en la celda y lo sacaron del pabellón para ser llevado sancionado. Al llegar a la ‘redonda’ (centro de control y distribución de la entrada a los pabellones del módulo) recibió golpes de puño en la espalda, fue esposado y, finalmente, trasladado a los ‘buzones’ (pabellón en el que se encuentran las celdas destinadas al cumplimiento de las sanciones de aislamiento) donde aún permanecía alojado al momento de la entrevista con asesor”.

“Relata que el día 22 de agosto por la tarde tiene una pelea con otro detenido del mismo Pabellón G - Modulo IST donde se encontraba alojado, a raíz de una amenaza de muerte a él y a su familia. Por ello, entran cerca de 4 agentes de requisa tirando balas de goma hacia el techo y a los palazos, agarrando al detenido y tirándolo contra el piso. Allí, lo golpean con palazos y patadas en el abdomen, zona en donde tiene colocada de manera provisoria una malla protectora producto de una lesión anterior. Luego de estas agresiones físicas es visto por el médico y llevado al Pabellón I donde afirma que lo mantienen bajo un 'régimen de castigo' sin haber sido sancionado formalmente. Durante la entrevista, manifiesta estar con temor por su vida debido a estos golpes y a las amenazas recibidas por el otro detenido del pabellón, por lo cual pide se presente un HC”.

“Está en la Unidad 24 desde el 28 de enero. Había estado en el Módulo V y ahora se encontraba en el Pabellón E cuando estalla un conflicto ‘entre ranchos’. Habían echado a 4, se cruzan en un pasillo y se desencadena la pelea y protestaban para apoyar a uno de los presos del pabellón que querían pasar a la Unidad de mayores. Ante esta situación ingresa la requisa, es golpeado durante la represión. Relata que entra la requisa con escopetazos y gas pimienta, que él se dirige a fondo del pabellón, se tira al piso y recibe patadas, algunas de ellas en la cabeza. Pese a que pide que no lo golpeen allí, lo hacen. Manifiesta que en esas circunstancias fue amenazado por el jefe de turno para que no realice la denuncia. Sufre de malas condiciones materiales en su celda en la que circulan ratas (fue mordido por una) y de deficiente alimentación, no recibe atención médica por un bulto que tiene en la cabeza. Desde que llegó a la unidad que no ve a su familia y relata requisas vejatorias una vez al mes de desnudo total y 2 veces tuvo que hacer flexiones”.

“El viernes 13 de septiembre de 2013 varios compañeros de un joven que se había ahorcado la noche anterior, reclamaron al Servicio porque no lo habían socorrido a tiempo, pedían hablar con las autoridades para quejarse por lo que había sucedido. Como respuesta, trataron de entrar varios agentes de requisa pero se les fue impedido poniendo el freezer delante de la puerta y prendieron fuego algunos colchones, en señal de protesta para que no les peguen. Cuando consiguieron entrar al pabellón lo hicieron con armas de fuego, eran como 30 (escucharon alrededor de 70 disparos), golpeando a todos a su paso, con palos y escudos y usando el gas pimienta. El jefe de requisa gritaba ‘no les tiren a la cabeza’ y otros decían ‘vamos a reprimir y hacerlos mierda’. Después fueron llevados a los ‘buzones’ (celdas de castigo) donde a varios de ellos volvieron a golpearlos con patadas y palazos y fueron obligados a firmar un acta de sanción y de lesiones que aludían a una pelea entre ellos. En un caso, el detenido expresó que lo siguieron golpeando y le metieron un palo en el ano. Otro detenido mostró los 5 perdigonazos que le pegaron en las piernas y uno a la altura de la cintura. En el patio, además, recibió palazos. A otro al llevarlo a buzones lo hicieron mediante tirones de

orejas y lo escupieron en el trayecto, incluso que sufrió amenazas de que si realizaba la denuncia terminaba ahorcado”.

Estos y otros tantos relatos ilustran que la violencia al interior del pabellón cada vez más se vincula a riñas y peleas entre presos. Son formas de la violencia que se ejercen y/o habilitan en clave de gobierno de poblaciones por parte del personal penitenciario de seguridad. La cárcel como un espacio en el cual los conflictos entre las personas detenidas se “tratan” a través de prácticas violentas que el propio Servicio Penitenciario estimula y promueve (con una distribución de la población con registro de conflictos, con producción de falta y escasez de alimentos, de falta de asistencia a problemas de salud, etc.) y retrasando una intervención que podría denominarse preventiva, para luego hacerlo una vez que se extiende y cobra dimensiones graves en cuanto a intensidad y expansión, en forma represiva. La denominada requisa post-conflicto “justifica” un despliegue de violencia penitenciaria indiscriminada y no “revisa” ni esa práctica ni los motivos que dieron origen al conflicto.

Agresiones ante denuncia o reclamo

“El día lunes 31 de agosto de 2013 a las 17 hs., el detenido XXXX se encontraba en buzones y dado un problema familiar necesitaba usar el teléfono. **Ante el reclamo y la insistencia del detenido para disponer del teléfono y la falta de respuesta del encargado/celador se cortó la pierna derecha con un "feite" mientras gritaba solicitando teléfono.** Posteriormente a ello, ingresaron 3 agentes penitenciarios del cuerpo de requisa a la celda de aislamiento en donde se encontraba alojado el detenido en cuestión y recibió varios bastonazos en su espalda como en su estómago y brazo derecho. Producto de ello, cayó al piso en donde continúan golpeándolo hasta que uno de los agentes penitenciarios de requisa exclamó ‘**ya fue, para que aprendas a no pedir nada pendejo**’. Luego de ello fue trasladado a la sala médica en donde lo entrevistó la psicóloga quien, según el detenido XXXX, le ‘dio poca bolilla, a pesar de estar todo golpeado y nervioso’ (sic). Inmediatamente después ingresó el enfermero a la oficina y le inyectaron, por la fuerza, un calmante. Producto del efecto de dicho calmante durmió aproximadamente dieciséis horas. Según otro detenido YYYY, los penitenciarios repartieron bastonazos **a cualquiera que pedía algo, ‘mi compañero necesitaba el teléfono y lo re verduguearon, nosotros saltamos por él y por eso cobramos**’. El detenido YYYY se encontraba sancionado también en buzones y cuando escuchó cómo le pegaban a XXXX comenzó a insultar a los agentes penitenciarios del cuerpo de requisa. Posteriormente ingresaron a la celda de aislamiento en donde estaba alojado y le propinaron varios bastonazos en su cabeza como también en su espalda. Luego de ello lo empujaron y lo dejaron en su celda amenazado por dichos agentes para que no denuncie lo acaecido”.

“Manifiesta que el día 30 de octubre fue trasladado desde el Anexo U20 a la UR III pero no aceptó llevar sus pertenencias dejando el mono en el camión de traslados **como señal de protesta**, motivo por el cual fue sancionado. Al encontrarse en esta situación recibió la visita de su mujer, a la cual tuvo que ver en los locutorios a través de un vidrio. Cuenta que allí pidió al personal penitenciario que le presten un baño a su mujer pero el agente le respondió que allí no había, **por lo cual él comenzó reclamar que la dejen ir al baño a su esposa**. Se produjo una discusión con el penitenciario que ante su reclamo no le respondía y eso generó el ingreso de 8 agentes de requisa quienes lo criquearon y lo sacaron por la fuerza del salón antes que terminara el horario de la visita. Fuera de esa zona le pegaron un palazo en el brazo derecho, otro en la pierna y fue doblado bruscamente hasta ser arrojado al piso, donde le pegaron nuevamente patadas en la cara. Luego fue llevado a una

leonera y le empezaron a pegar y allí lo pisaron y le dijeron que era un cobarde mientras le propinaban cachetadas en los oídos (plaf-plaf)".

"Relata que el día 1 de marzo 2013 cerca de las 9 hs. por la mañana, mientras se encontraban en el Pabellón 10 tomando mate, un compañero 'sin querer' le derramó agua caliente en su espalda. **Por ello, el detenido llama y reclama a los gritos al encargado solicitándole asistencia médica urgente. Tuvo que llamarlo varias veces, le dolía mucho, estaba quemado** y entonces se hacen presentes dentro del Pabellón algunas autoridades -que no recuerda- y agentes de requisa. Es sacado y **camino a enfermería, al pasar por un pasillo descubierto, es golpeado a patadas y trompadas por 3 agentes durante 10 minutos aproximadamente.** En consecuencia presentaba marcas en la espalda y abdomen, y respecto a los agresores sostiene no poder reconocerlos".

"Relata que el día 13 de diciembre de 2013 alrededor de las 18 hs. al reintegrarse al CPF UJA luego de salir de comparendo al Juzgado de Morón **por una denuncia presentada** contra el Módulo V, **es golpeado por personal penitenciario, con patadas y trompadas,** mientras le decían 'te salió mal XXXX, fuiste a denunciar y te mandaron de vuelta acá'. A consecuencia de estos golpes queda con marcas en su espalda y hematomas sin haber sido atendido por el médico".

"Relata que el día 22 de mayo de 2103 a las 3 de la mañana, cuando regresaba de un comparendo, lo trasladaron a la celda N° 6 del Módulo I del CPF II. Una vez allí, ingresaron 4 agentes del cuerpo de requisa, en donde uno de ellos le dijo: 'vos mandás en cana, vos denunciás' (sic). Inmediatamente después comenzó a recibir múltiples golpes de puño en su cabeza como así también palazos en la espalda. De los golpes propinados por los agentes penitenciarios el detenido en cuestión se cayó al piso y allí en el piso continuó siendo golpeado mediante patadas en la totalidad de su torso. En el transcurso de la golpiza descrita se sumó a ella un agente más del cuerpo de requisa que mientras le pegaba puntapiés lo insultaba. La golpiza descrita duró aproximadamente entre veinte minutos y media hora. Posteriormente lo acaecido, en dicha celda mientras se encontraba dolorido en el piso por los golpes propinados le intentaron colocar las esposas. Antes de ello, el detenido se efectuó varios cortes en su brazo izquierdo para que no continúen golpeándolo los agentes penitenciarios del cuerpo de requisa. Luego de colocarle las esposas y sin asistencia, le ordenaron que se coloque en el piso boca abajo y ambas manos detrás de la cintura. En esa posición estuvo toda la noche hasta las 9 de la mañana del día posterior donde le quitaron las esposas. Luego de quitárselas, uno de los agentes penitenciarios le dijo: '*esta vez pasa, la próxima amanecés colgado en tu celda hijo de puta*".

La multidimensionalidad de la tortura

Los distintos tipos de tortura relevados en este Registro se producen de manera combinada y agregada, lo cual permite identificar la multidimensionalidad de la tortura. Esto se desprende de los casos registrados que expresan:

"Estoy sancionado, aislado hace 7 días, sucio y cagado de hambre. Cuando me trajeron a los buzones me golpearon varias veces y me tiraron esposado al piso de la celda y me rompí la cara contra la cama de cemento (se observan las lastimaduras y los moretones). Como reclamaba para ir al baño para no defecar en la celda, volvieron y me amenazaron con tirarme en el pabellón donde saben que tengo problemas. Me dijeron: 'cállate y no jodas más, mirá que te mandamos al 8 y de ahí salís ahorcado seguro'. Las requisas de pabellón son re-violentas, a palazos, patadas y trompadas. En la última en el 8 nos cagaron a palazos a todos y cuando volví a la celda me habían robado los cigarrillos y una estampita del Gauchito. La requisa del cuerpo es de desnudo total, a mí no me

*tocaron el cuerpo pero cuando hacen las del pabellón te hacen acostarte en el piso, desnudo boca abajo y ellos miran y dicen cosas, te verduguean. Hace 3 años que **no veo a mi familia**, soy un paria. Me trasladaron 4 veces, de Marcos Paz a Chaco, de Chaco a La Pampa, de la 4 a la 9 de Neuquén y ahora en Rawson. Antes los denunciaba, ahora me la banco, no quiero que me maten o me manden a matar”.*

“Todos los detenidos se manifiestan en el mismo sentido, siendo víctimas de agresiones físicas de distintos tipos durante una requisa desarrollada el día 15 de julio de 2013 en el Sector Funcional 3A - CPF III. Sin referirse un motivo previo, la requisa ingresa a las 7.40 hs. por la mañana, con entre 18 a 20 agentes para realizar el procedimiento, tocando un silbato y ordenando a los gritos a los detenidos que se ubiquen en la parte baja del pabellón. Según los relatos, el cuerpo de requisa entra gritando 'gatos, todos a la esquina, apúense gatos, ya, ya, ya', habiendo gente que salió en ropa interior o sin camisa, semi desnudos. En el sector debajo de la escalera tiran cinco frazadas y ahí hacen **la requisa personal que consiste en desnudarse** y salir corriendo al patio a 'toda velocidad', lo cual para las personas de mayor edad representa un obstáculo. **Frente a esta dificultad para correr rápido, los agentes de requisa reaccionan pegándoles con los palos y golpes de puño a cada uno de los detenidos**, sumado a los empujones y malos tratos verbales durante la requisa personal. Luego, en el patio los empujan con los escudos contra el alambrado y **en algunos casos reciben amenazas para no denunciar estos hechos”.**

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Como puede observarse en los relatos anteriores, además de la diversidad de circunstancias hay una variedad de tipos de agresión física que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estos actos de violencia.

A través de los relatos de las víctimas se ha registrado un total de 1.351 diferentes actos de agresiones físicas²³ que se distribuyen de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos violentos involucrados

Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	776	87,1
Gas pimienta / lacrimógeno	92	10,3
Golpe	70	7,9
Bala de goma	66	7,4
Ducha / manguera de agua fría	62	7,0
Puente chino	46	5,2
Plaf-plaf	40	4,5
Inyecciones	27	3,0
Pila / pirámide	27	3,0
Pata-pata	27	3,0
Asfixia / submarino seco	26	2,9
Puntazos o cortes	15	1,7
Sujeción y ataduras que producen laceraciones	15	1,7
Otros ²⁴	62	7,0
Total	1351	151,6

Respuesta múltiple. Base: 891 hechos de agresión física con datos de tipo de actos.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

²³Glosario: a continuación se hace una breve descripción de cada tipo de agresión. **Golpiza**: se trata de una serie de golpes consecutivos, sean de mano, pie o con elementos, propinados por varios agresores. **Golpe**: se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento. **Bala de goma**: es un instrumento que teóricamente se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o intensidad injustificada. **Ducha/manguera de agua fría**: es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría, o bien mojarlas con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a los golpes y golpizas, y es utilizado para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas; pero también es empleado como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua. **Plaf-plaf**: se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos. **Pata-pata**: son golpes en la planta del pie generalmente con palos. **Sujeción**: modos de sujeción, especialmente con esposas, que se realizan para provocar dolor ya sea por su ajuste excesivo o porque se usa para fijar posiciones dolorosas. **Gas pimienta/lacrimógeno**: son dos elementos que se presentan como instrumentos disuasorios y/o para reducir a una persona, sin embargo se utilizan como modos de causar dolor sobre personas ya reducidas, especialmente el gas pimienta es aplicado en la cara de personas ya reducidas y esposadas. **Inyecciones**: la aplicación compulsiva de sedantes, que producen un estado de "plancha" durante días enteros luego o durante una golpiza. **Puente chino**: se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciaros que propinan golpes simultáneamente. **Pila/pirámide**: se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento.

²⁴ Los componentes de esta categoría se analizarán en los párrafos siguientes.

A partir de la lectura de la segunda columna se puede ver que cada agresión física incluye combinaciones de formas de ejercer violencia que dan un promedio de poco más de 1,5 actos por hecho, en un rango que va de 1 a 8 actos de agresión física.

Complementariamente, vemos que mientras el 67,2% de los hechos descritos involucra un acto de agresión²⁵, el 18% combina dos actos, el 8,3% tres actos y el 6,4% restante un rango de 4 a 8 actos de agresión combinados. Podemos comprobar que la multiplicidad de actos que hemos ejemplificado en los relatos elegidos tiene una amplia extensión. Se puede ratificar aquello que venimos marcando desde los informes anteriores, que un hecho de tortura y/o maltrato, situado en tiempo y lugar, generalmente involucra distintos actos de agresiones físicas. Algunos ejemplos sobre las modalidades de actos de agresión física indican:

Golpes y “verdugueos”

“Manifestó que todo el tiempo es amenazado y 'verdugueado' por personal penitenciario ya que es uno de los detenidos que se fugó recientemente del CPF I y, por ello, su abogado solicitó la permanencia en esta unidad por miedo a sufrir represalias. *‘Me golpean y me insultan, me dicen ‘sos un maricón, por eso te salió mal’ o ‘volviste, ¿tenés cosas para contarnos?’ y ‘no servís para nada, rata’.* En relación a la fuga, indica que cuando fue recapturado por los agentes del SPF y de la Policía Bonaerense, uno de estos penitenciaros le puso un arma de fuego en la sien y le dijo *‘te salvaste que está la policía, sino te pegaba un tiro’.* Por ello, hace ya aproximadamente 20 días que está alojado en la Unidad 28”.

“Me golpearon en la leonera y me dejaron tirado, pedí ir al baño y volvieron a pegarme, me dieron una patada en la pierna y no me llevaron al baño y me hice encima. Estaba todo sucio y con olor, entonces me llevaron al pabellón y gritaban ‘acá les mandamos a este putito cagón, se cagó encima el muy boludo’”.

Golpiza

“La última vez que fui agredido me rompieron la cabeza y ni siquiera me llevaron al hospital de la calle a ponerme los puntos. Eran muchos, abrieron la celda, entraron con escudos, cascos y gas lacrimógeno, me pegaban patadas, trompadas y escudazos apretándome contra la pared”.

“Me golpearon 3 penitenciaros, los otros los alentaban para que me peguen, me iban dando golpes y antes de tirarme dentro de la celda me tiraron al piso y me dieron trompadas, patadas y palazos. Hasta cuando te ponen las esposas te hacen doler”.

“[En el marco de un conflicto entre la población] la requisa entró y empezaron a tirar balas para todos lados, nos pegaron palazos a todos sin mirar, pegan y pegan. A mí me sacaron del medio de los presos y me dieron cachetadas, palazos en los tobillos y golpes de puño”.

²⁵ Pero además debe destacarse que de estos actos únicos, casi 7 de cada 10 se corresponden con golpizas, o sea tipos de agresiones físicas que de por sí implican una combinatoria de golpes de puño, patadas y/o bastonazos.

“En febrero mientras se encontraba en su celda del Pabellón 7 Buzones - Módulo I ingresan 7 agentes de requisa junto con el jefe de turno y comienzan a darle una golpiza. *‘Me dan golpes de puños y patadas en distintas partes del cuerpo, estando esposado, desnudo y de espaldas, me caigo al piso. Además, con una faca que tenían los penitenciarios me dan dos puntazos en el codo izquierdo, lo cual me hace sangrar. Después me ‘engoman’ en la celda y se retiran del Pabellón. El médico me atendió a las 2 o 3 horas y me colocó gasa y pervinox en los cortes que me hicieron en el codo’*”.

Acerca de las sujeciones

Si bien contamos con una categorización amplia en el instrumento de relevamiento, siempre surgen otras prácticas de violencia institucional ejercidas por personal penitenciario, como así también modulaciones diversas en su intensidad. Ilustrar las prácticas de agresiones físicas por parte del personal penitenciario permite identificar algunas modalidades que reafirman las condiciones de asimetría para ejercer violencias, no sólo por el número de agentes y los instrumentos que portan (escudos, escopetas, los borcegos y hasta facas), sino que una forma de profundizar la indefensión de las víctimas es aplicarles golpizas y empujones estando esposados, rituales humillantes que provocan caídas contra el piso y consecuentes lesiones en la cara y el cuerpo.

La sujeción -cuerpos esposados o atados- en articulación con otras prácticas de violencia que producen dolor intenso y humillación, no se vincula a “cuestiones de seguridad” sino a un ejercicio penitenciario que procura neutralizar y producir un estado absoluto de indefensión en las personas detenidas. Esta práctica extrema de sometimiento y vulneración se combina con *violencias agregadas* que profundizan el impacto de la neutralización, como el uso de gas pimienta y las inyecciones con medicación sedativa. Seleccionamos el siguiente relato, entre tantos otros, que ilustra estas modalidades de torturas:

“Estaba discutiendo con otro preso, nada grave y el guardia llamó a requisa. Me sacaron del pabellón y ya en el pasillo me esposaron con las manos sobre la espalda y me empezaron a pegar trompadas en la espalda, en la cara y me empujaron y caí como una bolsa de papas y ahí me patearon en las costillas. Con la bufanda que tenía puesta me apretaban y me levantaban como ahorcándome y yo no podía hacer nada. Después me llevaron a la celda y entre 3 penitenciarios me apretaron contra la pared y me tiraron gas pimienta. Me puse a gritar como loco, era lo único que podía hacer, gritar, y entonces apareció un tipo con un ambo verde, no sé si era médico o enfermero y me inyectó por la fuerza a través del pantalón y dormí como 2 días. Cuando me desperté estaba todo lastimado, las muñecas todas marcadas por las esposas”.

Al igual que en el año 2012, en 2013 se relevaron como prácticas emergentes y recurrentes, en los campos de la ficha de relevamiento el **uso del gas pimienta** como tortura al aplicarse sobre el rostro de personas esposadas y la **aplicación de inyecciones** luego de las golpizas (de los relatos surge que las jeringas contendrían fuertes drogas que producen la pérdida del conocimiento por períodos de varias de horas y hasta días completos).

Sujecciones y golpes sobre heridas

“Durante la requisita de pabellón nos hicieron desnudar y tirar al piso. Yo tengo la colostomía y entonces no me puedo poner bien boca abajo, me querían obligar y les dije que no podía, entonces me levantaron de los pelos, me esposaron, me sacaron afuera del pabellón y me dieron dos palazos en la herida, gritaba de dolor y entonces con las esposas me criquearon, me levantaban los brazos para atrás y todo era un asco porque se me reventó la bolsa, hasta sangre me salió”.

Sujecciones, golpes, humillaciones y vejaciones

“Me tiraron al piso desnudo, de espaldas y esposado me arrastraron de los pelos, me pegaban con palos en todo el cuerpo, me tiraban y me levantaban de las orejas, nunca sentí tanto dolor y 2 de ellos me escupieron varias veces en la cara mientras me arrastraban por el piso”.

La desagregación de los **62 casos incluidos en la categoría "otros"** de la tabla principal de actos de agresión física nos permite dar cuenta de la **diversidad y amplitud de los actos violentos**, es decir, la variedad de los modos en que se produce daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario.

Cantidad de hechos de agresión física según actos violentos (categoría "otros") involucrados

Actos de agresión física ("otros")	Cantidad
Abuso sexual	12
Rociar con matafuegos	11
Chanchito	10
Asfixia-Submarino húmedo	8
Posturas humillantes y dolorosas	6
Picana	5
Quemadura	3
Caminar sobre el cuerpo	2
Tirar / arrastrar del pelo	1
Apretar la mano con una puerta	1
Simulacro de ahorcamiento	1
Gas lacrimógeno	1
Apedrear ²⁶	1
Total	62

Respuesta múltiple. Base: 891 hechos descriptos de agresión física con datos de tipo de actos.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

²⁶ Ver en este Informe el apartado sobre **malos tratos y torturas ejercidos por fuerzas de seguridad-policías en territorio social extramuros**.

En cuanto a la **tipificación realizada de los actos de agresión física**, debe destacarse que entre la desagregación de la categoría "otros" y aquellos consignados más arriba en el cuadro principal (golpes, golpizas, pata-pata, etc.), **estamos dando cuenta de 26 modalidades de agresión física específicas**. Esto evidencia, como decíamos previamente, la **diversidad y amplitud de los distintos actos de agresión física**.

De estas modalidades graves de violencia penitenciaria haremos especial mención a los **abusos sexuales** contra las personas detenidas (hechos que se vienen reiterando y por los cuales se han realizado denuncias penales), al **uso de la picana** como así también a las **quemaduras** en los cuerpos de las víctimas producidas intencionalmente por el personal penitenciario.

Abusos sexuales

En un expediente colectivo del PlyDECTyMT correspondiente al Complejo III de Salta se transcribe el siguiente resumen de los hechos:

“Respecto a los agresores, identifican la presencia de los agentes de apellido XXXX, XXXX, XXXX, XXXX, XXXX y XXXX²⁷, entre otros. Dentro de este hecho común, surgen particularidades en las entrevistas con cada detenido. Por ejemplo, por su parte YYYY dice: *‘Entró la requisa gritando, insultando a todos, diciendo: ‘gatos mal vivientes’ y a mí me agarraron del alambrado de patio del pabellón, me llevaron a mi celda y ahí me pegaron y me dijeron que no mirara, me obligaban a tener la cabeza agachada y me pegaron una piña en el hombro que me hizo golpear la espalda contra una mesita donde comemos. Ahí los agentes sacan de un bolsillo pastillas de todos los colores y me las ponen como que eran mías, también había una bolsa con marihuana. Después me llevaron a la celaduría y me desnudaron, poniéndome con ‘el culo en punta’ y me tocaban el ano con un palo que ellos usan y me decían ‘gato, gato’ amenazándome con penetrarme. Eran como 4, 2 hacían y 2 miraban’*. Esta misma situación **de amenaza con abuso sexual es vivida por 3 detenidos más** y también la mayoría está cumpliendo sanción, algunos porque le ‘plantan’ cosas prohibidas y otros sin motivo formal”.

Esta situación, que se reitera más allá de algunas variaciones en los relatos en **otros 11 casos**, da cuenta de una práctica penitenciaria violenta que busca la humillación y el sometimiento de las personas detenidas y, por otro lado, del despliegue impune, ante la vista de otros agentes, de la depravación de los victimarios que expresa la degradación institucional del cuerpo de agentes penitenciarios.

El uso de la picana

“Relata que el día 4 de marzo de 2013 por la mañana es llamado a salir a comparecer ante el Juzgado Federal de Resistencia y varios penitenciarios lo escoltaban junto al jefe de turno mientras salía del pabellón. Cuando salen, lo llevan a la fuerza a un cuarto que le llaman la ‘aduana’ donde estaban 2

²⁷ La cantidad de agrupamientos de X, refiere a apellidos de 6 funcionarios penitenciarios cuya denuncia se encuentra en tramitación judicial.

penitenciarios más, pero encapuchados. Allí lo atan de los pies y las manos, él se resistía pero eran como 7. Dos de ellos se le apoyan encima para inmovilizarlo **mientras comienzan a ‘picnearlo’ conectando dos cables a un toma corriente y uno de ellos se lo ponían en distintas partes del cuerpo aplicándole descargas eléctricas**. Así estuvieron 15 o 20 minutos, amenazándolo para que amplíe la denuncia sobre el jefe de turno en el Juzgado”.

*“Me llevaron a un cuarto chico a lado del pañol (en la U7 Chaco), me hicieron desnudar y en una pequeña pileta me meten la cabeza abajo del agua varias veces (submarino húmedo). Después me tiran al piso entre 8 penitenciarios y me aprietan contra el piso y **me pasan una maquinita con electricidad en las plantas de los pies, atrás de las rodillas y cerca de los testículos**”.*

Quemar los cuerpos

“Entró la requisa re violenta, pegando palazos y gritando. Yo me levanté de golpe y traté de sacar el calentador con el jarro y justo me vio un milico y agarró el jarro y me lo tiró en el pecho, me quemó toda la parte de adelante y hasta los testículos, me ponía pedazos de trapo con agua fría para soportar el dolor”.

“Antes no, pero ahora lo hacen bastante, te tiran agua caliente sobre el cuerpo. Hace unos días andaba mal la ducha y el agua salía hirviendo y a un muchacho que estaba medio sacado la requisa lo puso abajo del agua hirviendo, casi lo matan, terminó en sanidad todo quemado”.

Por último, si buena parte de los actos de agresión física se constituyen en prácticas humillantes y degradantes (basta pensar en el “chanchito” -sujeción de pies y manos a la espalda- o en las golpizas propinadas por largos períodos a una persona atada), queremos hacer una mención especial a lo que hemos reunido bajo los términos de **posturas humillantes y dolorosas** (que fue objeto de identificación y análisis en el año 2012) que, reiteramos, dejan muy en clara esta intencionalidad de producir humillación a la vez de dolor. Veamos ejemplos:

“Mientras me pegaban me hicieron arrodillar sobre unas tapitas y me obligaron a comer jabón”.

“Tirado en el piso boca abajo, todo desnudo, sobre el piso mojado y me hicieron levantar la cabeza y me escupieron”.

“Me ataron las manos y las piernas y me dejaron atado a la reja así (chanchito)”.

“Me hicieron arrodillar, me dejaron como una hora, me dolía, no podía más y al final me tiraron el pis que estaba en la botella en la cabeza”.

Estos actos de agresión emergentes a partir de los relatos también dan cuenta de esa característica combinatoria de las agresiones, en las que el golpe o la golpiza se "complementan" con modalidades específicas de violencia o con agresiones del más variado tipo en cuanto a la búsqueda de la producción de dolor y humillación.

Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 902 hechos de agresión física descriptos se pudo precisar la cantidad de agresores intervinientes en 677 hechos. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados

Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
Uno	79	11,7
Entre 2 y 5	338	49,9
Entre 6 y 10	136	20,1
Entre 11 y 15	47	6,9
16 y más	77	11,4
Total	677	100

Respuesta múltiple. Base: 677 hechos descriptos de agresión física con dato de cantidad de agresores.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el personal del SPF. El promedio de victimarios por hecho de agresión física es de 8, con casos extremos que llegan hasta decenas de agresores en un hecho.

Se observa claramente que la mayoría de las agresiones se corresponden con acciones grupales de parte de los penitenciarios, lo que acentúa el carácter de indefensión de las víctimas frente a verdaderas "patotas". Es así que las agresiones por parte de un solo funcionario penitenciario son minoritarias en relación a las otras categorías.

En la mayor cantidad de hechos los agresores son entre 2 y 5, es decir, una pequeña "patota penitenciaria" que se corresponde generalmente con los grupos de guardia que acompañan a un oficial o pequeñas partidas de requisas que intervienen en situaciones particulares o rutinariamente durante las requisas de visita u otros movimientos por la unidad.

Los hechos en los que participan entre 6 y 10 victimarios deben considerarse representativos de situaciones intermedias entre las descriptas previamente y las intervenciones de grandes grupos, que en el SPF se corresponden con la acción masiva e invasiva del cuerpo de requisas.

A partir de estas lecturas, queda en evidencia que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como "exabruptos" individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciarios cada vez, lo que a su vez explica la prevalencia de la golpiza como tipo de agresión física.

Los cuerpos lesionados

Este Informe 2013 del Registro Nacional de Casos de Tortura cierra su presentación con un apartado dedicado especialmente a la cuestión de los tipos y la gravedad de las lesiones producidas por las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario contra detenidos y detenidas, en ambos servicios penitenciarios, el federal-nacional y el bonaerense. Una violencia institucional que lastima, fractura, quema, abusa sexualmente, incapacita físicamente y que además no asiste médicamente. Lastimaduras no curadas, fracturas mal soldadas, quemaduras infectadas y cicatrices que se traducen en “marcas de la cárcel”, pérdidas de audición, de vista y de piezas dentarias no tratadas, entre tantas afecciones que producen la violencia del personal penitenciario de seguridad y médico.

De las 804 víctimas de agresiones físicas, 576 (71,6%) refirieron haber sufrido lesiones en alguna o en todas las agresiones físicas descriptas que padecieron. Esto es, más de 7 de cada 10 víctimas de agresiones habían sido lesionadas producto de la violencia física en los últimos 2 meses.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis utilizamos aquí el sistema de categorías de Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre *lesiones severas y otras, lesiones intermedias y otras y lesiones leves*²⁸. Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alto implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo. Asimismo, si bien no son estrictamente equiparables con aquella categorización tipificadas por el código penal, puede inferirse a partir de la descripción de las mismas por los relatos de las personas detenidas, los informes médicos y por lo observado en sus cuerpos y rostros durante trabajos de campo, que en la mayoría de los casos nos encontramos con lesiones leves y lesiones graves y, en algunos casos, gravísimas.

²⁸ Procuración Penitenciaria de la Nación (2009). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo - tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las **lesiones severas** incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

Volviendo a la tipificación realizada desde los diferentes abordajes de la PPN, teniendo en cuenta el nivel de gravedad de las lesiones sufridas por esas 576 víctimas y considerando aquella más gravosa, la distribución es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	137	23,8
Lesiones intermedias y otras	295	51,2
Sólo lesiones leves	135	23,4
No especifica	9	1,6
Total	576	100

Base: 576 víctimas de agresión física lesionadas.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2013.

Vemos en el cuadro que el 23,8% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa en los últimos 2 meses y el 51,2% al menos una lesión intermedia. Esto implica que casi 8 de cada 10 víctimas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia. El cuadro anterior nos permite dimensionar la producción de sufrimiento físico al nivel de las víctimas: encontramos que un altísimo porcentaje, el 75% de las 576 víctimas, padeció lesiones de gravedad en los 2 meses anteriores a la entrevista y algunas de ellas en más de una oportunidad²⁹.

Por otra parte, en cuanto a la cantidad de veces en que fueron lesionadas, entre esas 576 víctimas la mayoría, un 94%, o sea 540 de las víctimas, indicó haber sufrido lesiones en una sola ocasión en los últimos 2 meses. El 5%, 30 víctimas, padeció lesiones en dos ocasiones. En el otro extremo, un 1%, 6 personas entrevistadas, fueron lesionadas en tres oportunidades en 60 días.

²⁹ Desde el Registro de Casos de Torturas planteamos para el año 2014 realizar un Estudio de seguimiento de casos de torturas, conjuntamente con el Área Médica de la PPN, de aquellas víctimas con padecimiento de lesiones severas a fin de dar cuenta de las consecuencias de las mismas en la calidad de vida posterior de la víctima

Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según cantidad de lesiones sufridas

Lesiones	Cantidad	Porcentaje
1 lesión	540	94
2 lesiones	30	5
3 lesiones	6	1
Total	576	100

Base: 576 víctimas de agresión física lesionadas.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Complementariamente, es importante atender al despliegue de las prácticas de violencia física al nivel de los hechos, es decir, dar cuenta de las características que asume en términos de producción de dolor, de la capacidad y el potencial de lastimar los cuerpos que implican los distintos actos combinados de agresión.

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	141	22,8
Lesiones intermedias y otras	314	50,8
Sólo lesiones leves	149	24,1
No especificadas	14	2,3
Total	618	100

Base: 618 hechos descritos de agresión física que implicaron lesiones.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Desde el punto de vista del análisis de los hechos, si consideramos el total de 902 hechos de agresión física descritos por las víctimas, en 618 hechos (68,5%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones. Es decir, casi 7 de cada 10 hechos de agresión provocaron lesiones (severas, intermedias y/o leves) en las víctimas.

En cuanto a las descripciones y características de las lesiones infligidas por el personal penitenciario en las diferentes zonas de los cuerpos de las personas detenidas conviene realizar algunos señalamientos. El primero de ellos es que si bien, tanto en el Informe 2012 como en el actual, hemos decidido agrupar las lesiones realizado tipificaciones de acuerdo a su complejidad y gravedad, éstas se presentan con una ocurrencia histórica que se puede identificar en los diferentes Informes Anuales de la PPN y en particular en los resultados de las investigaciones realizadas sobre malos tratos y torturas en cárceles federales -2007 y 2009-2010- (*Cuerpos Castigados* y Proyecto de Actualización y Seguimiento). El segundo es que si bien decidimos no reiterar la vinculación entre la modalidad de las agresiones y el tipo

de lesiones que resultan de ellas, nos parece importante destacar que las fracturas de pies, piernas, brazos, manos y costillas se producen por palazos, patadas en el piso y pisotones con los borceguíes; que las quemaduras se producen porque en el ingreso violento de la requisita suelen tomar jarros u ollas que están al fuego con agua o caldo y se las arrojan al cuerpo de las personas detenidas; que las lesiones en oídos básicamente son por los golpes fuertes con manos abiertas contra las orejas; que las lesiones oculares provienen de trompadas y palazos en la cabeza y en la cara, como así también la pérdida de conocimiento y de piezas dentarias; que las dificultades para orinar u orinar sangre es producto de golpes con palos o patadas, generalmente mientras están en el piso, en la zona lumbar-renal, etc.

Algunos de los relatos de las personas lesionadas o de los informes médicos correspondientes describen las lesiones severas, que hemos agrupado por alguno de los tipos más graves:

Quemaduras

“Quemaduras por agua caliente, se la tiró la requisita: torso, abdomen y muslos, ampollas y supurando. Dificultades para caminar”.

“Quemaduras en el tórax y abdomen y lesiones con costras en ambas rodillas y pies. Dificultades para caminar”.

Fracturas

“Fractura en dos costillas, hematoma en ambos ojos, herida cortante en la frente, excoriaciones en ambos glúteos, edema en la cara”.

“Fractura en pierna derecha (enyesado). Hematomas en la planta de los pies, heridas en cuero cabelludo con sangrado”.

“Fractura del brazo izquierdo (enyesado), hematomas en la espalda y cintura”.

“Fractura del tabique nasal, sangrado de la nariz”.

“Amputación del dedo índice derecho. Enyesado”.

Afecciones oculares

“Lesión en ojo derecho, pérdida de visión, herida cortante en el tabique nasal. Hematoma”.

“Lesión en ojo con derrame, supura el lagrimal, dificultad en la visión hace 2 semanas”.

“Hematoma en todo el ojo, no sabe si puede ver, no puede abrir los párpados”.

“Ve poco del ojo izquierdo, hematoma y edema alrededor, le duele la cabeza, le sangra el oído izquierdo y escucha poco. Cortes en la cabeza y el mentón”.

Pérdida de audición (efectos del plaf-plaf)

“Pérdida de la audición de oído derecho, tímpano perforado, sangrado al momento de los golpes”.

“Pérdida de la audición del oído izquierdo, supura líquido amarillo”.

“Fuerte dolor en el oído izquierdo, no pude escuchar, tiene un zumbido permanente después de los golpes”.

Dificultades para orinar

“Orina sangre. Hematoma en abdomen lateral derecho. Pómulo derecho con inflamación. Lesión ("raspón") en la mano derecha”.

“Orinó sangre 3 días, hematomas en toda la zona lumbar”.

Pérdida de piezas dentarias

“Pierde un diente y tiene partido otro. Cara y ojo hinchados, marcas visibles en cara”.

“Pierde dos dientes, labio partido e inflamación maxilar”.

Pérdida de conocimiento

“Pérdida de conocimiento por los golpes en la cabeza. Lesiones múltiples en la pierna izquierda y en el pie. Excoriaciones en tobillo. Hematoma y herida cortante en la cabeza”.

“Pérdida de conocimiento, cortes con dificultades para caminar, sangrado en la cabeza. Excoriaciones en los brazos, marcas y cuellos”.

Abusos sexuales

*“Me cagaron a palazos, me tiraron desnudo en la celda y entraron 2 de requisita y **me apoyaron el palo en el ano y me decían que si denunciaba me lo sacaban por la boca, un poco me lo metieron**”.*

“Uno de los detenidos entrevistados manifestó que fue abordado por 5 penitenciarios quienes le aplicaron patadas y palazos en las piernas, tórax, oídos, cara y manos. Un vez esposado y desnudo, **le introdujeron un palo en el ano**”.

Pies hinchados (efectos del pata-pata)

“Está en la cama, hace 48 horas que no se puede mover ni parar porque tiene los pies hinchados y las plantas de los pies azules de moretones por los golpes de los palos”.

“Dolor en tobillos y planta de los pies, dificultades para caminar y dolor en las costillas, hematomas en esa zona también, dificultad para respirar”.

Heridas sobre lesiones preexistentes

“Hematomas en el cuerpo, dificultades para caminar, fuerte dolor y hematoma alrededor de la herida de la cesárea, pérdidas de sangre”.

“Hematomas en la rodilla derecha y totalmente edematizada, recién operado de una rotura de ligamentos, golpes con palos en la esa zona y hace 3 días que sólo camina apoyando la otra pierna y con ayuda”.

Además de la gravedad de algunas lesiones que dan cuenta de la intensidad (brutalidad) de las agresiones sufridas, como puede verse en los relatos las lesiones suelen ser múltiples, lo que se corresponde con la diversidad y masividad de las agresiones descritas en la sección anterior sobre tipos de agresión. A continuación reproducimos la descripción de algunas lesiones que justamente se han catalogado como graves por la variedad de heridas producidas:

“Lesiones excoriáticas en ambas muñecas. Hematoma en tórax, excoriación hombro y brazo derecho, hematoma en tobillos y espalda. Sangrado nariz y dificultades para trasladarse”.

“Hematomas alrededor de los ojos. Marcas de esposas en las muñecas. Marcas circulares rojas y negras en la espalda. Dificultad para caminar. Dos o tres días después continúa sangrando la nariz”.

“Hematoma en el ojo izquierdo, herida cortante en la frente, contusiones en ambas muñecas, herida infectada en el dorso de la mano derecha, hematomas en el rostro con sangrado de nariz”.

“Perdigonazos en la pierna derecha y en el torso (observables). La cara quemada por el gas pimienta”.

“Vomitó sangre, marcas, hematomas en pectoral derecho, excoriación en abdomen izquierdo, hombro y torso”.

Como puede leerse en las descripciones expuestas, el rasgo general de las lesiones producidas por las golpizas penitenciarias es la combinación, la diversidad y la multiplicidad de afecciones. Dicha cualidad, a su vez, evidencia el carácter múltiple y diverso con que se ejercitan las agresiones físicas por parte de los agentes penitenciarios.

AISLAMIENTO

Relevamos un total de **494 personas detenidas víctimas de aislamiento** en los 2 meses que abarca la indagación prevista en el instrumento. Las situaciones de aislamiento comunicadas por estas personas alcanzan un **total de 570 hechos**, que se distribuyen del siguiente modo:

432 aislamientos por sanción, 43 por Resguardo de Integridad Física (RIF)³⁰ y 95 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento.

A fines de avanzar en la cualificación de estas prácticas de tortura, cada víctima de aislamiento detalló las características del hecho más gravoso sufrido en los últimos 2 meses.

Aislamientos por sanción

Del total de 494 personas en situación de aislamiento (encierro dentro del encierro), 408 personas describieron las condiciones en que sufrieron el **aislamiento por sanción** como el más grave: 149 personas cumplían sanciones formales, 152 sanciones informales y para las 107 restantes no estaba claro el tipo de sanción que había "justificado" la medida de aislamiento³¹.

El promedio de días en aislamiento por sanción es de 5, con casos extremos de hasta 120 días por sanciones reiteradas. La distribución de los casos según los días que permanecieron en esta situación es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas según días de aislamiento por sanción

Días de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	301	84,1
8 a 15 días	51	14,2
16 a 30 días	5	1,4
31 y más	1	0,3
Total	358	100

Base: 358 víctimas de aislamiento por sanción con dato.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

El promedio de horas en la celda para los casos descritos es de 19 horas diarias. En los casos de las sanciones tanto formales como informales se han detectado situaciones de encierro

³⁰ El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento en un sector diferenciado de la unidad sea por motivos vinculados al tipo de delito que se imputa, a conflictos de la persona detenida con parte de la población o a una "segregación" que impone el personal penitenciario por diversos motivos. Este tipo de medidas no hacen referencia a que a la persona se le agraven las condiciones materiales de vida ni se la someta a un régimen permanente de aislamiento, sin embargo en la práctica institucional ello es lo que representa el RIF.

³¹ Muchos de estos aislamientos se relevaron a partir de los expedientes del Procedimiento de Investigación... por lo que la información es parcial, ya que estos expedientes se centran en los hechos de agresión física y sólo se releva si hubo o no sanción posterior sin entrar en su descripción.

permanente de 24 horas y una gran mayoría con posibilidades de acceder a sanitarios sólo entre 10 y 30 minutos diarios.

La cuestión del aislamiento ha sido un tema abordado especialmente por la PPN, plasmándose en los últimos Informes Anuales en un capítulo específico. En este sentido, nos focalizamos en destacar uno de los aspectos analizados, el de la ampliación de la “capacidad sancionatoria” del Servicio Penitenciario Federal aplicando estas medidas de aislamiento pero con cumplimiento efectivo en “celda propia”. Ello no sólo habilita una aplicación sin límites de sanciones (límite debido a la cantidad de celdas de castigo-buzones-tubos por unidad) sino que posibilita el aumento de las denominadas “sanciones informales” individuales y especialmente colectivas, y con ello un mayor despliegue de discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro, además sin fijación de plazos. Asimismo, el personal penitenciario en el marco de la “sanción en celda propia” suele reproducir las condiciones propias de los “buzones”, sacando el colchón y las pertenencias de la persona detenida (“celda pelada”), haciéndola padecer hambre e incomunicación.

Aislamientos por medidas de seguridad

Por otra parte, se relevaron 19 casos que describieron las condiciones de aislamiento por **Resguardo de Integridad Física (RIF)**: en 9 casos esta medida resultaba de una disposición penitenciaria, en 4 la medida respondía a una disposición judicial y en los 6 casos restantes no estaba clara la situación respecto de la disposición de la medida. En relación al tiempo de permanencia en aislamientos por RIF el promedio de días es de 16 en 2 meses. Sin embargo, hay que destacar casos que correspondían a personas que se encontraban en estos regímenes desde hacía 3 meses. El promedio de horas de encierro en celda en estas situaciones es de 19 horas diarias.

Aislamientos por régimen de pabellón

Además se relevaron 67 casos que describieron las condiciones en **pabellones con regímenes de aislamiento**: 36 personas en pabellones de ingreso (de los cuales 14 corresponden a calabozos de comisarías), 12 en regímenes sectorizados, 15 en pabellones de “depósito” y los restantes 4 en otras situaciones (salas de sanidad, retenes, etc.).

La distribución según el tiempo de permanencia en aislamientos de este tipo es la siguiente:

Cantidad de víctimas según días de aislamiento correspondiente a régimen de pabellón

Días de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 15 días	52	89,8
16 a 30 días	2	3,4
31 a 45 días	2	3,4
46 y más	2	3,4
Total	58	100

Base: 58 víctimas de aislamiento por régimen de pabellón con dato.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

El promedio de días en pabellones con regímenes de vida de aislamiento para las situaciones descritas es de 8 y medio en 2 meses, con 1 caso extremo de 6 meses en esa situación. Este promedio, mucho más bajo que el del año 2012 (17 días), se corresponde con que se relevó especialmente personas detenidas recién ingresadas a la Alcaldía (U.28) y al Módulo de ingreso de CPF I, y muchos casos de aislamiento en centros de detención policiales.

El promedio de horas en la celda para el conjunto de los aislados en situaciones de régimen de pabellón es de 22 horas y media diarias.

Las personas detenidas en **pabellones de ingreso** sufren regímenes de encierro similares a los sancionados, lo cual demuestra, una vez más, que el aislamiento es una estrategia de gobierno en cuanto a la distribución y la regulación de las poblaciones y su uso indiscriminado y regular no se vincula estrictamente a una práctica sancionatoria excluyente de otras previstas en el régimen disciplinario. Por otra parte, los **regímenes de pabellones** sectorizados se caracterizan por 23 horas promedio de encierro en celda, accediendo a "recreos" en pequeños grupos, como máximo de 2 horas, para llamar por teléfono, usar las duchas, asear la celda, etcétera. La permanencia en esta situación se funda en razones no explicitadas por las autoridades o claramente arbitrarias, como la aplicación de sanciones colectivas devenidas en régimen de vida habitual del pabellón o la conformación de espacios de transición de extrema severidad.

El aislamiento y sus complementos punitivos

El aislamiento, el encierro dentro del encierro, es la expresión más extrema de **la cárcel como pena corporal**. El cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, generalmente habiendo sufrido agresiones físicas con lesiones que sangran, que duelen,

con hambre, con frío, despojado, sometido a convivir con su orina y su materia fecal, con olores, con las cucarachas que caminan por ese cuerpo, sin comunicación, sin defensa.

El aislamiento es una violencia penitenciaria que se ejerce en forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario, por ello la tipificamos como una práctica de tortura. Es una técnica que se resignifica en forma permanente: el uso indiscriminado de la sanción en buzones se morigera pero avanza y se amplía el cumplimiento en “celda propia”; el resguardo de integridad física se pretende reglamentar, pero ante las prácticas penitenciarias diversas y generalizadas de producción de conflictos entre presos se recurre con mayor frecuencia no sólo como medida penitenciaria y judicial sino a solicitud de la persona detenida que demanda el aislamiento antes que perder la vida, una clara inducción a la “legitimación” de la propia víctima del encierro dentro de encierro. La sectorización continúa como modo de regular pabellones conflictivos y se extiende el confinamiento en pabellón -engome de pabellón-grupos-ranchos- de 8 o 9 detenidos en las cárceles del interior (Chaco y Rawson, especialmente) en pabellones para alojar a 25 o 30, los que “pueden convivir” a cambio de no salir, no trabajar, no estudiar, no circular y conservar poder de veto para cualquier otro ingreso.

En el Informe del año 2012 se expresaba:

“El encierro dentro del encierro genera múltiples efectos extremos sobre los cuerpos y la subjetividad de las personas encarceladas. Las personas presas que son sometidas al aislamiento padecen un plus de castigo. Viven en una cárcel dentro de la cárcel, espacios donde los efectos del encierro se ven potenciados en forma extrema. Los sentimientos de angustia, bronca, soledad e impotencia impregnan a las personas que viven aisladas, al tiempo que son habituales las tendencias suicidas. Pero la falta de contacto social no conduce a alteraciones psíquicas solamente, conlleva además un deterioro en las condiciones de detención, ya que son los detenidos y las detenidas quienes suplen entre sí la falta de abrigo, elementos de higiene o comida. El impedimento de entrar en contacto con las demás personas detenidas obtura el desarrollo de estrategias colectivas de supervivencia a la cárcel, así como de denuncia en los casos de agresiones y arbitrariedades de todo tipo”.

A todos estos padecimientos que los aislamientos producen de por sí debe sumarse su reiterada aplicación en confluencia con otros tipos de malos tratos y torturas como las agresiones físicas, la falta de atención médica, las malas condiciones materiales, la violencia emocional que produce la arbitrariedad con que se aplica, así como la sensación de abandono que genera la desidia en el trato de las personas aisladas.

Ello, además, se potencia en los casos en que el aislamiento se materializa en una situación de confinamiento territorial-socio-afectivo que implica el traslado y alojamiento de cientos de personas detenidas a cárceles de máxima seguridad ubicadas a más de 1.000 kilómetros de sus domicilios familiares. Hacemos referencia a la Unidad 6 de Rawson, Unidad 9 de Neuquén y Unidad 7 de Chaco que fueron objeto de relevamiento y análisis en el año 2013, en el marco del Registro de Casos de Torturas y se encuentran especialmente abordadas en

este Informe. Por ello, en el análisis siguiente incorporamos al confinamiento como uno de los intensificadores y complemento punitivo del aislamiento, en cuanto a la caracterización de los mismos, realizada para el Informe del 2012.

Los relatos sobre los intensificadores y complementos del sufrimiento que produce el aislamiento:

Aislamiento en el confinamiento³²

“Estamos engomados todo el tiempo, no salimos a patio ni nada, hacemos todo en la celda y ni visitas tenemos, mi familia vive en Moreno, qué va a venir a Chaco, no pueden”.

“Te meten en ingreso y te dejan 10 o 15 días, es mentira que son 3 o 4 días, yo estuve 12 días. Y acá, re-lejos (Rawson). Ni hablar con mi familia me dejaban, estás como en buzones, lo peor es que te dejan solo encerrado y no parás de pensar en la muerte porque te hacen perder todo”.

El aislamiento como depósito o tránsito

“En el pabellón 1 pasó 3 días sancionados y actualmente (día 4) se encuentra de tránsito hasta que le den pabellón, es el mismo régimen pero sin sanción”.

“Acá estamos, todos engomados, no tenemos pabellón para ir, pero no somos RIF. Es como confinado, no hacemos nada, por ahí nos sacan de acá y nos mandan a Neuquén, no sabemos nada”.

Aislamiento y malas condiciones materiales: la suciedad, la falta de acceso a baños, el hambre y las cucarachas

“Me llevaron a los buzones a los golpes y patadas y me dejaron 2 días sin comer. La celda no tenía luz, estaba a oscuras todo el tiempo y con medio colchón. Igual casi no dormí porque me daban asco las cucarachas y había una bocha”.

“Ahora siempre cumplimos la sanción en la celda (sanción en celda propia), del martes al jueves no me dejaron salir ni hablar por teléfono ni a limpiar la celda, estaba toda sucia, tuve que cagar en un rincón, ni papel tenía para envolverlo y pis en la botella pero al final se me rebalsó, tenía arcadas del asco. También me sacaron el colchón, estamos todos engomados sin colchón”.

Aislamiento, angustia y depresión

“Te vuelve loco la cabeza, pienso en mi familia, sino no me quedarían fuerzas y terminaría ahorcado, mucha angustia y bronca”.

“Estar encerrado te da miedo, angustia, impotencia, salís con tanta bronca que parecés una fiera”.

“No puedo hablar con mi familia, todo el día encerrado, buscan que te vuelvas loco”.

³² Ver Colección Cuadernos de la Procuración -Cuaderno N°6-, “Confinamiento como Castigo”, Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

“Siento tanta angustia, lloré mucho, tenía un dolor en el pecho de tanta soledad”.

“Tengo un problema de ansiedad, así que cuando me sancionan me desespero, grito, me lastimo, me pego la cabeza contra la pared”.

Sanción y golpiza sin atención médica

“Me llevaban a buzones sancionado y me tiraron al piso de la celda, me patearon y me dieron palazos, uno fue tan fuerte y que me lo daba en la cabeza que puse la mano y me la fracturaron. Estuve los 5 días en buzones en un grito de dolor, nunca me vino a ver un médico. Al pibe de al lado de mi celda 2 veces vinieron pero para inyectarlo, porque estaba medio loco pero a mí nada. Cuando me sacaron de buzones me llevaron a sanidad, me hicieron placa y me enyesaron. Yo le pregunté por qué no fueron a los buzones y el médico me contestó ‘por seguridad’”.

“Estaba en buzones y reclamé porque le estaban dando una golpiza al pibe de la celda de al lado. Al rato vinieron a mi celda y me cagaron a patadas, palazos y me cortaron la cabeza y el pómulo derecho, sangraba por todos lados. Nunca me vino a ver el médico, ni un enfermero. Se me hizo una costra en la cabeza, un pibe en el pabellón con una faca me la fue sacando de a poco, largaba un olor a podrido terrible”.

Sanción e inyecciones

“Me llevaron a los golpes a los buzones y yo me resistí, no quería que me golpearan en la cabeza. Me tiraron adentro de la celda y apareció un enfermero y me dio una inyección, yo tampoco quería porque te dejan hecho una planta y no te dan de comer y te hacés encima, a mí ya me pasó dos veces. Pero no pude y me la dieron”.

“Me sancionaron en mi celda, a los 2 días no aguantaba más y me puse a gritar y reclamar que me dieran el colchón y entonces apareció la requisita, sólo me empujaron, me tiraron al piso y un tipo de uniforme verde, sería un enfermero, me inyectó. Dormí un día entero y me dejó una bola en donde me puso la aguja y se me infectó”.

Sanción indiscriminada

“Nos engomaron a todos, estos te tiran una colectiva por nada, y la pelea fue entre 2 pibes y casi en la puerta del pabellón. Los guardias vieron bien que eran ellos 2 nada más y estamos hace 4 días todos encerrados, 2 ya se cortaron”.

“Acá no te dan parte, te sacan a hablar con el director, te dan un papel donde los de requisita dicen por qué te llevan sancionado y yo pude leer (porque nunca te dejan leer). Pusieron que yo le había faltado el respeto y yo no le había faltado el respeto a nadie, no hablé con nadie. Cobré el mismo día que bajé sancionado y el domingo cobré también”.

Sanciones reiteradas

“Esta última fue por una pelea porque entró mucha droga y se armó bardo. A mí me sancionaron 7 veces en 2 meses pero ninguna por nada grave. A mí no me pegan porque me hago cargo, me amarrocan, me encierran 2 o 3 días y así”.

“Me sancionaron 2 veces seguidas, me las acumularon, llevo 7 días (las cumple en celda propia)”.

“Me hicieron firmar pero no dejan leerlo, no sé cuántos días, encerrado las 24 horas, te sacan para tirar la orina y llenar la botella de agua, si los cargoseás no te sacan. Tuve otra sanción hace 2 semanas en Ezeiza con otro compañero mientras hablaba por teléfono y ahí fui sancionado 4 días, engomado en mi propia celda en el Pabellón F, no hay buzones”.

La sanción y la arbitrariedad de “sus motivos”

“Te ponen ‘falta de respeto’ por cualquier cosa. Es ‘faltar el respeto’ llamar al encargado y pedirle que nos traigan lavandina porque no se puede estar del olor y como me miró y no me contestó le dije ‘me escuchó, le pido lavandina’ y ahí nomás me sancionó 2 días por ‘falta de respeto’. Es cualquiera, ese es el poder que le dan a estos guachos, hacen con vos lo que quieren”.

“Hay una guardia que me odia, entonces me empapelan siempre, por nada”.

“Por faltar respeto, no sabemos qué es eso, es cualquier cosa”.

“Cuando ingresé uno dijo ‘éste viene con sanción’ y yo les quería explicar que nada que ver y entonces por ‘hablar sin permiso’ me engomaron en buzones 3 días”.

REQUISAS PERSONAL VEJATORIA

Se registraron **122 víctimas de requisas personales vejatorias**. La práctica de la requisas del cuerpo está extendida a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante y vejatorio significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisas manifiestamente "inútiles" y prolongadas, exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o "ejercicios" degradantes, etcétera.

En los últimos 5 años, el SPF compró scanners para la revisión de los cuerpos y de las pertenencias de presos, presas y familiares. La mayoría son definidos por el personal penitenciario como “excelentes por la alta definición”, además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación de las unidades. Hemos registrado scanners en todas las unidades en las que hemos realizado el trabajo de campo del Registro y, sin embargo, las requisas personales³³ siguen siendo vejatorias, con desnudo total, en todo momento y además, en varios casos incluyen la apertura de nalgas, levantar testículos e incluso agacharse y flexionar.

³³ En relación a las requisas personales, ver apartado especial en Informes Anuales de la PPN.

En el cuadro siguiente pueden verse los distintos tipos de requisas vejatorias que fueron registradas para las 122 víctimas. Como puede observarse, la más importante es el desnudo total, que en algunos casos se superpone con el desnudo total y flexiones que constituye el segundo tipo de requisa más registrado. El procedimiento habitual de requisa de desnudo total con flexiones implica la exposición del cuerpo desnudo al personal penitenciario observando la zona anal y genital.

Cantidad y porcentaje de víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección

Tipos de Inspección	Cantidad	Porcentaje
Desnudo total	87	71,3
Desnudo total y flexiones	64	52,5
Total	151	123,8

Respuesta múltiple. Base: 122 víctimas de requisas vejatorias.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Observamos en este cuadro que las 122 víctimas padecieron 151 modalidades de desnudo y, si bien describimos la situación de requisa más gravosa, contemplamos cuantitativamente todas las modalidades de requisa que puede padecer una misma víctima (por ejemplo, alguna vez padeció desnudo total y flexiones -la más gravosa- pero también en otras circunstancias fue sometida a desnudo total o desnudo parcial). En este caso, el 71,3% de las víctimas padecieron desnudo total y el 52,5% desnudo total y flexiones.

En 28 casos se mencionaron contactos físicos, describiendo situaciones de maltratos físicos como golpes, cachetazos, empujones y palazos. Otra constante que emerge de los relatos es la exposición al frío, la obligación de salir corriendo desnudo/a del pabellón y a la vista de otros presos/as y del personal penitenciario que circula por el lugar.

A continuación reproducimos los relatos de las víctimas organizándolos por el plus de vejación que caracteriza estas requisas en dos situaciones típicas que hemos relevado: por un lado, la desnudez acompañada -y como parte- de una serie de humillaciones y despojos, al ingreso y durante las requisas ordinarias de pabellón y, por otro lado, la desnudez como indefensión complementaria de la agresión física, durante requisas ordinarias y requisas que suceden a las represiones por reclamos o desobediencias.

Requisas al ingreso

“Cuando ingresás te hacen desnudar completamente y te dejan ahí parado. A mí me hicieron levantar los testículos, a los otros 2 que ingresaron conmigo también tuvieron que abrirse las nalgas, a mí no me lo hicieron”.

“En ingreso me hicieron desnudar y me revisaron todas mis cosas, hasta me hicieron firmar un papel mientras estaba desnudo, había como 7 penitenciarios, todos te miran. 2 me daban órdenes, me hacían levantar los brazos, ponerme de espaldas a ellos, abrir las piernas, es un bajón”.

“La requisita de ingreso fue en un patio de la entrada, con desnudo total, me hicieron levantar los brazos, pegar la vuelta, me filmaban, estaba el médico y 8 agentes de requisita y uno sólo que me pegaba, era muy agresivo”.

Requisita ordinaria y para circular por la unidad

“Esto pasó hace una semana, fue raro porque era la requisita de rutina, pero esta vez me dejaron desnudo al lado de la puerta de la celda como 2 horas y pasaban y me miraban como si estuvieran eligiendo a alguien para ‘matarme’”.

“Hubo una requisita hoy. Te apuran para que te saques la ropa, estuvimos una hora sentados en el piso. Para apoyar las cosas agarran mantas o toallas de cualquiera y te hacen desnudar y dejar todo en el piso y ahí te revisan, te buscan la reacción”.

“Cuando entra la requisita nos tenemos que parar al lado de celda y desnudarnos, a veces el piso está todo mojado y no querés que la ropa toque el piso y entonces tardas más y así, desnudo, te pegan o te empujan. Estamos todos desnudos, uno al lado del otro y ellos te miran, se meten en tu celda y seguís desnudo, salen y al rato te dicen que te vistas. Es re-humillante”.

“Las requisitas de pabellón son muy fuertes, con palos, escudos y filmadoras. Nos dicen: ‘señora, agáchese y sáquese todo, abra los cantos’. Me da mucha vergüenza y angustia porque yo sufro de constipación y tengo una hemorroide muy grande y me miran el ano”.

“Te hacen hacer flexiones cuando volvés de visita. Eso sí no sé por qué es. Venís de ver a tu familia y te dicen: ‘sácate la ropa y hacé dos flexiones’. Yo estuve en Devoto y en Ezeiza y no te hacen eso. Acá te quieren buscar la reacción. La familia viene por 5 días y te lo tenés que aguantar y hacerlo porque si no te sancionan”.

“Cuando vas a educación te hacen desnudar todo y cuando volvés también. Y si a la mañana fuiste a trabajar también. Es al pedo, lo hacen para humillarte, te dejan desnudo y te verdugean. A mí me dicen ‘para qué estudiás si vas a volver a robar’. Mi compañero de rancho dejó de ir a educación porque se cansó que lo pongan en bolas al pedo”.

“Vas a educación, te hacen desnudar todo; vas a trabajar, también; vas a sociales, también. Una vez como 7 veces en un día me hicieron desnudar, no sé, más de 20 penitenciarios me vieron en bolas, eso es horrible”.

Desnudez, indefensión, represalias y agresión física

“La requisita de pabellón es más jodida cuando hubo problemas, entran pitando y gritando, te hacen desnudar, te mandan al fondo y así desnudo te aprietan contra la pared con los escudos, a veces te tocan con los palos, son asquerosos”.

“Entró la requisita, estaban furiosos, medio borrachos y nos hicieron desnudar y salir al patio. Justo se largó a llover y nos dejaron ahí, desnudos y mojándonos y además hacía frío. Eran como las 7 de la

tarde, yo no sé pero media hora nos dejaron así y eso, ¿para que lo hacen? Para robarte, se llevan cosas de la celda o te las rompen”.

“Me llevaron a buzones y me hicieron desnudar antes de entrar a la celda y ahí entraron 2 y me empezaron a pegar en la espalda, la cintura, las piernas. La celda estaba mojada y me dejaron en el piso, desnudo y uno en la puerta me miraba y no me dejaba levantarme”.

“La requisita de pabellón entra y te hace tirar mantas en el piso y tenés que tirarte desnudo boca abajo y ahí pasan y te miran. Después va a tu celda, te la dan vuelta y no levantes la vista porque hay 2 o 3 que quedan vigilando y te cagan a palazos en la cabeza o en los tobillos y se van. Después vas a la celda y seguro que te afanaron algo”.

“En los recuentos y cuando sancionan colectivamente al pabellón te hacen desnudar cuando entrás a la celda, o sea, si salís dos veces al día te hacen desnudar dos veces al día”.

Tal como indican los relatos, los procedimientos penitenciarios de inspección de los cuerpos de los presos y las presas involucran diferentes prácticas de vejación, humillación y maltrato físico que se añaden a la exposición del cuerpo desnudo. En particular, debemos destacar que la desnudez se usa como un castigo suplementario: viene a acompañar y/o preceder las agresiones físicas, acentuando la indefensión ante éstas y/o se constituyen en un momento de vulnerabilidad que es la antesala de castigos de diverso tipo.

Estos ejercicios de poder y sometimiento, que en ocasiones no representan ni siquiera inspecciones concretas, apelan a generar efectos de intimidación, vergüenza e indefensión, se despliegan regularmente en diferentes circunstancias que integran el régimen de vida penitenciario, en las circunstancias típicas, tales como el ingreso a la unidad, durante la circulación por la misma al pasar de un sector a otro y durante las requisas ordinarias de pabellón y son especialmente abusivas y violentas durante las requisas post-conflictos.

AMENAZAS

Relevamos **309 víctimas de amenazas**. En el **92,9% de los casos** las amenazas estaban **vinculadas a otras torturas o malos tratos** que sufrió la propia víctima, en tanto en un 34% se relacionaban con malos tratos sufridos por otras víctimas. En el 88% de los casos el personal penitenciario que lo amenazó estaba vinculado a esos hechos directamente como victimario. Las amenazas deben contemplarse en el contexto de violencia penitenciaria que venimos describiendo, en el contenido de las mismas están presentes los malos tratos físicos, los abusos sexuales, el aislamiento y, sistemáticamente, la muerte. Las amenazas refuerzan, en muchos casos, actos efectivamente realizados y vienen a garantizar la impunidad.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el temor que

producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. Así, además de infligir penas o sufrimientos, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios.

Para las personas detenidas las amenazas son "anuncios" de aquello que tienen la certeza que sucederá en algún momento, como puede evidenciarse en el caso siguiente:

"Dos penitenciarios de requisita me amenazaban con que me iban a mandar a matar por un blíster. Me tienen marcado porque yo hablé con el director y le dije que esos dos nos robaban cada vez que hacían requisita en el pabellón. Hace un mes entraron a mi celda y me 'faquearon', no me mataron porque me defendí, pero mire dónde me dieron los puntazos (muestra una herida en el cuello y otra en el torso). Ahora estoy en otro pabellón y me siguen amenazando".

El impacto de las amenazas debe medirse en estos términos, no son acciones inimaginables, sino que hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o han registrado en otros. En este sentido, las amenazas forman parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a sostener -a partir del temor- el sometimiento de las víctimas, ejercicios de violencias entre las personas detenidas y habilitan, a su vez, la reproducción impune de distintos tipos de tortura.

Tipos de amenaza

En el 2013 se reafirman las tipologías de amenazas relevadas en los distintos informes del RNCT como de las investigaciones realizadas. También surgen algunas nuevas formas de amedrentar a las personas detenidas.

El verdugueo, el insulto y la amenaza son generalmente el complemento de otras violencias más intensas y expresivas. En sí mismos, cumplen la función de humillar, degradar, producir miedo, amedrentar, provocar impotencia y la búsqueda de reacción violenta por parte de las personas detenidas, "poner a prueba", cuya consecuencia es habilitar el despliegue de una serie de violencias "justificadas".

Frente a la pregunta "¿en qué consistió la amenaza?" obtuvimos testimonios relacionados con diferentes "riesgos" posibles de ser transitados bajo custodia del Servicio Penitenciario. Algunos de estos riesgos hacen alusión a los procedimientos institucionales de que se valen los agentes para maltratar, como el traslado hacia alguna cárcel del interior, el alojamiento con personas con las que se reconoce un conflicto o la imposición de una sanción de cumplimiento en el sector de "buzones" o pabellón de aislamiento. También la imputación de sanciones falsas aparece como el modo de forzar calificaciones que imposibiliten acceder

a mejoras en las condiciones de detención, el paso a sectores de "conducta", las libertades transitorias, condicionales y asistidas. Otras se vinculan con ejercicios de violencia directa sobre el cuerpo: son las amenazas que aluden a potenciales golpizas, torturas y riesgos de muerte a manos de penitenciarios o "presos emisarios" del Servicio, "coches bomba", etcétera.

Amenazas de muerte mediante la delegación de violencia en otros presos

"Me dijeron: 'vas a aparecer ahorcado porque te vamos a tirar a un pabellón villa'".

"Vos de acá vas a salir muerto, por unas pastillas tengo dos o tres que me hacen el favor".

"Me dijo: 'yo no me ensucio, en el pabellón 8 hay un loco que mata por nada, ¿sabés dónde te voy a mandar?'".

Amenazas de nuevas agresiones físicas y/o de muerte

"Me golpearon y me lastimaron por todos lados, me tiraron en los buzones y pasaban a cada rato y me gritaban en la puerta de la celda: 'en 5 minutos volvemos y no te dejamos un solo diente, te vamos a partir la boca así no hablás más'".

"Hace una semana que vengo siendo golpeado y amenazado de muerte. Tengo miedo de que me maten, desde el lunes que no puedo hacer la denuncia porque me dopan con inyectables todos los días".

"Me llevaron a un cuartito y me golpearon con trompadas y me amenazaron con una faca, me dijeron 'no te vamos a matar, te vamos a cortar todo'".

"Me dijo 'no jodas más que vas a aparecer ahorcado como tu hermano'".

"Te dije que ibas a volver, vas a perder, si estábamos en el CPF II ya te hubiésemos matado y nadie se iba a enterar, acá es más difícil".

"Todo el tiempo me amenazan de muerte, que me van a matar y un pibe en el pabellón apareció ahorcado, a mí me van a matar".

"Me tiraron agua caliente en el pecho, estaba sin remera, entró la requisa y zas, me tiró el jarro con agua hirviendo. Me lastimaron mucho y como los denuncié ahora me amenazan con que me voy a morir quemado adentro de la celda, que me van a quemar el colchón".

Nos interesa destacar en este informe algunas amenazas por la significación que cobran junto con otras informaciones. Así la **amenaza de muerte por ahorcamiento** es particularmente importante en un contexto en que estas muertes han ido aumentando su frecuencia año a año³⁴.

³⁴ Las muertes por ahorcamiento han sido 2009: 8, 2010: 6, 2011: 5, 2012: 15 y 2013: 12 en el ámbito del SPF. Ver informe anual de la PPN 2013.

“A mí me amenazan porque soy testigo de cómo lo verdugueaban, lo amenazaban y golpeaban a Cejas. Cejas se suicidó porque lo presionaban para que se suicide, lo amenazaban todo el tiempo. A mí me dicen, ‘vos no te vas a ahorcar, nosotros te vamos a matar’”.

“Cuando me llevaban a buzones, me dijeron ‘de acá salen todos ahorcados’”.

“En este pabellón aparecen ahorcadas pibas como vos, cuidate y portate bien”.

“Mirame bien, si yo quiero, mañana amanecés colgado de la ventana”.

“Durante la requisa me dijeron: ‘seguí haciendo de vocero de XXXXXX y vas a ver cómo terminás’. Y mientras me pegaban me mostraron una soga trenzada y me decían ‘te vamos a obligar a ahorcarte’. El mismo día, más tarde, 2 penitenciarios entraron de nuevo a la celda y me dijeron ‘seguí haciendo la denuncia que te vamos a colgar’”.

Amenazas asociadas a malas calificaciones, las sanciones y el traslado o cambio de alojamiento

Los funcionarios penitenciarios son juez y parte dentro de las cárceles federales controlando todos los procedimientos internos. En este sentido, los procedimientos de sanción son empleados como castigo arbitrario frente a alguna conducta denunciante o "desobediente" de parte de los presos y las presas y las amenazas acompañan a la obligación de cumplir sanciones injustificadas o extender arbitrariamente los días de sanción en celda de aislamiento o aplicar una sanción 'informal' que no queda plasmada en ningún parte o registro. Del mismo modo, se somete a las personas presas a firmar partes de sanción espurios y actas de lesiones "armadas" por el Servicio Penitenciario:

“Te trajeron a esta unidad para que no califiques más y nosotros te vamos a dejar en cero, vas salir cuando a nosotros se nos cante”.

“Durante la golpiza lo amenazan con ponerle una faca, plantársela para sacarlo sancionado”.

“Vos no vas a salir, esta noche te vamos a plantar droga y se terminó esto de la asistida”.

“Si yo te bajo los puntos, vas al pabellón villa y de ahí a Rawson y nunca más calificás”.

“Me dijo: ‘te meto una sanción y se terminó, no jodas más con ir al juzgado’”.

“¿Para qué querés el teléfono para llamar al juzgado si no te dan bola? Y además te voy a sancionar porque me faltaste el respeto”.

“Durante la golpiza me decían: ‘ni se te ocurra llamar ni a la Procuración, sino la vas a pasar mal y te vamos a empapelar’”.

“Me amenazaron con llevarme al Pabellón 5 o 6 porque tengo problemas ahí”.

Otros procedimientos internos de los cuales se vale el SPF para hostigar a los denunciantes están vinculados con el cambio de alojamiento dentro de una misma cárcel, a otra de la zona metropolitana³⁵ o hacia el interior del país. En el primer caso, los traslados se efectúan del pabellón de pertenencia hacia pabellones con peores condiciones materiales o con presencia de personas detenidas con las que se sostiene cierto enfrentamiento. También los traslados entre cárceles del área metropolitana suponen una amenaza en términos de potencial agravamiento de las condiciones de detención y, en particular, de quiebre de las redes de solidaridad-supervivencia constituidas. Los traslados al interior del país (Rawson, Chaco o Neuquén) están vinculados al confinamiento, el aislamiento territorial, material y afectivo, pero también el alejamiento de Buenos Aires debe relacionarse con la obturación del contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

“¿Así que en el F tenés problemas? Bueno, cuando jodas vas a tener que agarrar el mono y te mando derechito al F, oíste bien, ¿no?”.

“Estás bien acá, mañana te vas para el 8, ahí vas conocer lo que es estar peor, putito”.

“Yo soy un boludo, boqueé que tengo problemas en Rawson y hay 2 guardias que me torturan todo el tiempo con que me van mandar de traslado allá. Hace 3 días sacaron a un pibito que también lo amenazaban con lo mismo y lo tiraron en Neuquén, seguro que ahora me toca a mí”.

“Volvía de la visita, de conocer a mi hijita recién nacida y el jefe de requisita me dijo ‘vos que andás hablando mucho, te vas a ir a Chaco, ya tengo el pedido’”.

“Me faltan 6 meses para salir con transitorias y están diciéndome que ‘mejor salís desde La Pampa, te vamos a tirar allá o más lejos todavía’”.

Otro tipo de amenaza de gran significación es la inyección de medicación psiquiátrica, ya que como vimos en el apartado de agresiones físicas el **inyectado compulsivo** se ha extendido:

“Te vamos a dar una inyección y te tiramos a la villa, te van a culear y ni te vas a dar cuenta”.

“Va a venir la enfermera, te hace el inyectable y te vas a dejar de joder por 2 días y si te cagás encima no te quejes”.

“Te vamos a inyectar y no te vas a despertar más”.

Impunidad: espíritu de cuerpo, fraguado de documentos y desprecio de la acción judicial

La solidaridad de "cuerpo", de "familia", *impregna* a la agencia penitenciaria en su totalidad y se extiende a otras fuerzas. Esto supone que a la amenaza del cambio de alojamiento se suma la persecución y el hostigamiento. Y si bien aquí se hace mención a las cárceles

³⁵ En particular suelen efectuarse entre los Complejos Penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz.

federales, esta "solidaridad orgánica" resulta extensiva a otros servicios penitenciarios e incluso a otras fuerzas de seguridad³⁶.

Las amenazas de muerte y de nuevas agresiones físicas ponen de relieve la impunidad con que cuenta la agencia penitenciaria otorgada por la falta de investigaciones internas del SPF y por la falta de investigación judicial. Resulta evidente que la potencial o efectiva denuncia no atemoriza a los agentes ni los obliga a cesar en las prácticas de agresión y hostigamiento sino que, por el contrario, despliegan una serie de prácticas de ocultamiento y fraguado de documentos:

"Mientras me retorcían el brazo me obligaron a firmar que no me habían pegado ellos, que habían sido 2 presos que no conocía".

"Me obligaron a firmar un acta de lesiones que me habían hecho otros presos".

"El médico y el jefe de interna me hicieron firmar que me había caído en el baño y me había cortado la cabeza con la pileta. Yo los quería denunciar pero me dijeron que me iba a morir en buzones".

Y en otros casos buscan la complicidad de las propias víctimas bajo nueva amenazas:

"Estaba en sanidad todo golpeado y lastimado, el médico me tuvo que coser, así nomás, sin anestesia y entró el jefe de interna y me dijo 'si no denunciás te mando al pabellón 7 sin sanción, pero vos tenés que portarte bien y quedarte callado que yo cumplo también'".

"Decían: 'no lo ensucies, justo, que le está por salir un traslado a Chaco que es donde vive la familia. Si no lo denunciás nosotros no te ponemos sanción y te subimos un punto, el que te hace falta, si lo hacés, te vamos a hacer pagar".

Pero por lo general continúan amenazando y golpeando, ufanándose claramente de no temer la acción judicial:

"Decía: 'no me jodas más, vos vas a seguir preso y a mí ni me van a citar'".

"'Sos un gato de mierda, no le importás a nadie, mirá que un juez se va a ocupar de vos. Yo duermo tranquilo, vos no, vas a terminar mal'".

"'Andá, putito, denunciá. Tengo como 5 denuncias y los jueces ni me citan, son tan cagones como vos'".

³⁶ Ver Informes anuales de la Procuración Penitenciaria y del Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria.

Motivos de amenaza

De acuerdo a lo expresado en el Informe 2012 respecto de los "motivos de amenaza" de los que dan cuenta explícitamente las víctimas, los mismos pueden agruparse en dos grandes categorías que describen las reacciones del Servicio Penitenciario frente a aquellas conductas de las víctimas que resultan defensivas, desafiantes o 'inoportunas' sean: 1- potenciales denuncias, habeas corpus u otros tipos de comunicaciones con la agencia judicial u organismos de protección de derechos, o bien 2- reclamos dentro de la cárcel.

Las amenazas **para inhibir denuncias judiciales** son realizadas por el personal penitenciario en forma generalizada en todas las cárceles del sistema federal. Es una práctica claramente intimidatoria cuyo límite extremo siempre es la muerte. Tal como se desprende del contenido de las propias amenazas reproducidas en varios de los relatos anteriores, la amenaza acompaña la agresión física y otros malos tratos en procura de garantizar la impunidad de esos actos. Expresiones como las siguientes vienen a reafirmar que amenazas y agresiones se suceden (y se superponen) en un ciclo que parece no tener principio ni fin; así luego de una golpiza a las víctimas se les dice: *"Si denunciás te cargo en el camión y hasta Rawson no parás"; "Si llamás a Procuración la vas a pasar mal, la requisa te va a romper todo"; "Si denunciás vas a aparecer ahorcado en tu celda"; "No te metas, cuidado con lo que vas a contar que salís muerto"*.

De los relatos emerge la situación de hostigamiento permanente a la que son sometidos quienes denuncian, así de 112 personas amenazadas que pudieron individualizar los motivos, 70 señalaron que fue a consecuencia de haber realizado denuncias anteriores, 36 como represalia por tomar contacto con la PPN o la Defensoría o el Juzgado y 6 destacaron ser amenazados por ser testigos en causas contra el SPF.

El momento de la denuncia se traduce en un punto de inflexión en las condiciones de detención de quien la efectúa. Tal como hemos desarrollado en la exposición sobre la tortura de agresiones físicas, es habitual que las personas detenidas sufran agresiones de parte del personal, aunque son los denunciantes quienes son "marcados" y se tornan blanco privilegiado de agresión y esa "marca" recorre todas las unidades a las que el detenido sea trasladado, por eso algunas "bienvenidas" hacen referencia a eso. Dos elementos promueven este plus de agresión selectiva: de un lado, la organización piramidal del cuerpo penitenciario, el flujo de la información y las órdenes, el sentido de "cuerpo", "familia", que cada agente le otorga a la pertenencia institucional y su correspondiente "defensa corporativa" cada vez que algún integrante resulte denunciado. De otro, la regularidad de cada procedimiento interno y la dependencia absoluta de los detenidos y las detenidas respecto de estos últimos, promueven un tejido cerrado, un entramado infinitesimal de oportunidades de agresión.

Y si bien el personal penitenciario goza de una impunidad otorgada por la justicia, la denuncia implica la visibilidad de las prácticas violentas de la institución hacia espacios institucionales extramuros (juzgados, defensorías, organismos de derechos humanos, organizaciones sociales, etcétera) con diversos tipos de impacto y respuestas dentro de la misma fuerza de seguridad, que pueden contemplar desde la "protección del agente involucrado" hasta su "entrega" como muestra de la "excepcionalidad" de los hechos y sus autores.

Al igual que las denuncias judiciales, **los reclamos y las diferentes exigencias cotidianas** que las personas presas hacen a los agentes provocan reacciones de violencia y hostilidad de parte de estos últimos:

"Como pido audiencia para trabajo y no paro porque no me dan bola, vienen y me amenazan en la reja, que me van a mandar la requisa".

"Reclamo por el teléfono, no se escucha nada y ya me dijeron que no voy a volver a escuchar en mi vida si sigo reclamando".

"Tiramos la comida para atrás porque no se puede comer y eso los enoja y amenazan".

Pero hay una serie de respuestas que dan cuenta de **motivos más difusos que hacen al tratamiento cotidiano** que los agentes penitenciarios les dispensan a las personas detenidas, al repertorio de etiquetamientos y categorías que usan diariamente para relacionarse con ellas, al uso particularista y arbitrario de la fuerza, a un discurso que hace referencia a lo que sería una relación 'entre iguales':

"El celador me odia".

"Me tienen bronca, me lo dicen".

"Porque me tienen marcado, hay 2 penitenciarios que dicen que soy conflictivo".

"Porque les molesta que haga huelgas de hambre".

Como puede observarse, el ejercicio penitenciario de amenazar está relacionado en forma directa con la agresión física. Y los "motivos" que suelen disparar esta operación agresión-amenaza están vinculados a la actitud de las personas detenidas de denunciar o reclamar sobre diferentes dimensiones que integran el maltrato penitenciario (mala alimentación, desatención de la salud, desvinculación familiar, agresiones físicas, robos y roturas de las pertenencias, malas condiciones materiales). La amenaza, en articulación con otros malos tratos y/o torturas, se despliega acentuando el carácter degradante y humillante de estos hechos por vía de una reafirmación del ocultamiento de las prácticas penitenciarias y de la explicitación de su impunidad para realizarlas.

TRASLADOS GRAVOSOS

Hemos relevado **13 víctimas de traslados gravosos**. Si bien registramos aquellos traslados que por sus condiciones pueden considerarse particularmente gravosos, cabe subrayar que las condiciones generales en las que se producen los traslados son regularmente situaciones en que se vulneran los derechos de las personas presas, lo que habilita su uso para el despliegue de estas prácticas como tortura y maltrato. En este sentido, es de destacar que estas 13 víctimas habían sido trasladadas en 26 oportunidades en los 2 meses previos a las entrevistas, con los siguientes destinos:

Cantidad y porcentaje de hechos de traslado gravoso según destino

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
A comparendo	13	50
A otras unidades	8	30,8
Otros	5	19,2
Total	26	100

Base: 26 hechos comunicados de traslados gravosos.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Si ponemos en consideración los hechos de traslados gravosos con la cantidad total de víctimas obtenemos un promedio de 2 traslados por víctima.

Hemos definido los traslados gravosos como aquellos durante los cuales o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones de detención. Así es que cada una de las víctimas describió las condiciones y sufrimientos provocados de uno de estos traslados, obteniendo así 13 descripciones de traslados gravosos.

Sobre 13 traslados gravosos descriptos, **7 se realizaron entre unidades del interior y de la zona metropolitana, por lo que se trata de largos viajes de varias horas. Los 6 restantes se dieron dentro de la zona metropolitana** (3 entre unidades del SPF y los espacios psiquiátricos del CPF I, 2 a comparendos judiciales y el restante un cambio de unidad).

Con este prisma analítico hemos diferenciado los relatos relevados que se refieren a traslados de larga duración y aquellos que describen traslados de corta duración. Como se expone a continuación, podrá apreciarse que ambos revisten matices respecto de los riesgos y el maltrato que producen en las víctimas.

Relatos de los traslados largos, entre el interior y la zona metropolitana

“Esposado todo el tiempo, las necesidades las hice en un bidón. Viajé con 7 personas más, uno pegado al lado del otro. No comí nada porque el sándwich era un asco y tenía miedo de vomitar, tomé una botella de agua en todo el viaje. Me daba miedo la velocidad de la traffic, creía que nos matábamos. Estuve 14 horas viajando”.

“Estuve 24 horas en la traffic, esposado. Orinaba en una botella y si no la embocás, te mojás todo. Tuve que hacer caca en una bolsa, pedíamos que paren la traffic pero ni paran y si paran no te dejan bajar al baño. Sin nada, comía con la mano, una porquería, estábamos a oscuras todo el tiempo, sin mantas”.

“Recorrimos todos los penales, esposados, de Rawson fuimos a Viedma, a Roca y a La Pampa. Nos dieron un bidón para hacer las necesidades. Y una botella de agua, comimos un sándwich y nos cagamos de sed y hambre, yo estaba todo sucio. Tardamos más de 30 horas. En La Pampa pararon la traffic a la noche y yo pensé que nos iban a matar, tardaron 2 horas en volver, nos dejaron solos en el medio del campo”.

Tal como se desprende de los relatos, la situación dominante en estos traslados desde el interior del país a la zona metropolitana o viceversa, refiere especialmente a **largas horas de sujeción, sin alimentación ni acceso a sanitarios**.

Por su parte, en relación a los 6 traslados descriptos que se registraron dentro de la zona metropolitana de Buenos Aires y la zona suburbana aledaña, si bien los viajes no son substancialmente largos el procedimiento de traslado ida y vuelta de alguno de los complejos pasando por la Unidad 28 o directamente a un juzgado, también es largo y con escasa alimentación y alojamiento transitorio en celdas colectivas especialmente deterioradas y sucias³⁷.

Relatos de los traslados entre unidades de zona metropolitana

“A las 3 de la mañana me sacaron de la celda (del CPF I), me llevaron a la leonera de ingreso y recién a las 7 hs. salimos para la Unidad 28. Llegamos a eso de 8.30 hs. y a las 11 hs. me atiende un tipo en el juzgado que me notifica algo de la causa. Me llevan de vuelta a la leonera del Complejo y a las 20 hs. me suben al camión. Llegué al penal a las 23 hs., cagado de hambre y de sed, además en el camión amarrocado, esposado a un caño”.

“A las 2 de la mañana me levantaron y me sacaron a las 5. Llegué a la Unidad 28 a las 8 hs. A las 10 hs. me atendieron, me hicieron firmar una gilada y me cargaron en el camión a las 13 hs. Pasamos por la 29, levantamos a 3 más y salimos para Marcos Paz. Llegamos a las 19 hs. porque el camión estaba medio roto y andaba a 20”.

“Me sacaron a las 3 de la mañana del Complejo. El camión iba sacado por la autopista, yo creía que nos matábamos, estaban borrachos, lo decían. Me llevaron a la 29 y después a la 28 porque se habían

³⁷ Ver en particular el apartado sobre la Unidad Nº 28 donde se describen las deficiencias materiales y sanitarias de sus leoneras colectivas.

equivocado y también se equivocaron de día y el ortiva del juez no me quiso atender. Entonces me dejaron tirado en la 28 y a las 18 hs. me llevaron al Complejo, esposado, sin comer, con frío y se pinchó una goma. Nos vino a buscar otro camión, llegamos a las 23 hs. y a las 4 de la mañana del día siguiente me sacaron de vuelta, porque ese era el día del comparendo. Me forraron todos, los milicos y el juzgado”.

En el caso de los traslados, al igual que en los restantes tipos de tortura, se evidencia la combinación e interrelación de estos tipos en el despliegue "real" de los hechos: el encierro prolongado en el camión, vinculado principalmente al hambre y la sed, la exposición al frío o al calor extremos, la sujeción permanente de las manos al piso del camión y la prohibición de acceder al baño, además de las condiciones degradantes de vida en las instalaciones de tránsito en los traslados de corta duración.

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Se registraron un total de **164 víctimas sometidas a condiciones de vida degradantes y humillantes** en los últimos 2 meses o que las estaban padeciendo al momento de la entrevista.

La ubicación, reubicación y movimiento de las personas presas al interior de la cárcel es un modo de gestión de la población encarcelada que tiene por principio la administración de espacios diferenciados como modo de castigo. En este sentido la producción de condiciones materiales degradantes se transforma en una herramienta del Servicio Penitenciario, que convierte derechos en "beneficios" o premios que luego son informalmente administrados por el personal penitenciario con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera.

En el cuadro siguiente podemos ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Celda con insectos	105	64,0
Falta de elementos de higiene personal	98	59,8
Falta de elementos de higiene para la celda	82	50,0
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	81	49,4
Falta de agua en la celda	79	48,2
Falta de almohada	77	47,0
Falta de mantas	69	42,1
Falta de colchón	59	36,0
Falta de ropa	59	36,0
Falta de elementos para comer y beber	48	29,3
Falta de calzado	48	29,3
Falta de colchón ignífugo	47	28,7
Falta de luz natural	46	28,0
Falta de luz artificial	44	26,8
Ventanas sin vidrios	38	23,2
Falta de acceso a duchas	36	22,0
Falta de agua caliente	36	22,0
Celda inundada	30	18,3
Celda y/o pabellón con ratas	29	17,7
Hacinamiento	19	11,6
Total	1130	689,4

Respuesta múltiple. Base: 164 víctimas de malas condiciones materiales de detención.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se verá el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse el porcentaje total alcanza el 689,4% de las personas entrevistadas. Esto significa que **en promedio, cada víctima padeció casi 7 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención** de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento. El rango de estas deficiencias por víctima va de 1 a casos extremos de 18, o sea casi la totalidad de los tipos registrados.

El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias por víctima.

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias (agrupadas) padecidas

Deficiencias materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	60	36,6
Entre 6 y 10	80	48,8
Entre 11 y 18	24	14,6
Total	164	100

Base: 164 víctimas de malas condiciones materiales de detención.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Es de destacar que hay un 14,6% de las víctimas que está en situaciones que incluyen más de la mitad de los tipos de deficiencias relevados. Y casi un 50% atraviesa entre 6 y 10 de esas deficiencias. De acuerdo a los trabajos de campo realizados la combinación de deficiencias materias más frecuente es: celda con insectos, falta de elementos de higiene personal, falta de artículos de limpieza, ventanas sin vidrios, falta de mantas, falta de luz natural, falta de luz artificial, falta de agua en la celda, falta de acceso a duchas, falta y/o deficiente acceso a sanitarios.

En los casos en que las celdas cuentan con sanitarios, generalmente no funcionan o están rotos y las celdas están inundadas. Por otra parte, es de destacar que a nadie le proveen ni ropa ni calzado; las personas que contestaron afirmativamente su falta es porque ingresaron al sistema penitenciario con la ropa puesta y, en muchos casos, sin calzado, no cuentan con familia que se las provea y no recibieron asistencia institucional al respecto. Al resto, tampoco el SPF tampoco le ofrece ropa ni calzado, la diferencia está en que cuentan con la misma y con asistencia familiar.

En este contexto es importante dar cuenta de la forma en que la deficiencia de las condiciones materiales de detención se produce en los diferentes espacios de la cárcel. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde las padecía

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
Lugares habituales de alojamiento	86	52,4
Celdas de sanción	48	29,3
Alojamientos de tránsito	30	18,4
Total	164	100

Base: 164 víctimas de malas condiciones materiales de detención.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Tal como expresábamos en el Informe Anual 2012 del RNCT, las malas condiciones materiales de detención en lugares de alojamiento habitual traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo, por lo cual las víctimas deben sobrevivir diariamente en espacios que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de sanción el padecimiento es (en general) acotado en el tiempo pero seguramente más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también los lugares de tránsito se caracterizan por ser particularmente inhabitables, por la circulación permanente de personas en espacios que no cuentan con mantenimiento adecuado, por el quiebre de las redes de solidaridades que supone la situación de tránsito y también porque durante los traslados suelen ser víctimas de robos o de pérdida de sus pertenencias, debiendo permanecer días y/o semanas en una situación de total despojo (ropa, elementos de higiene, comida, etcétera).

Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Es importante señalar que **en 86 casos (52,4%) las condiciones materiales eran deficientes en los lugares habituales de alojamiento, con un promedio de 32 días** en estas condiciones en los últimos 2 meses. No obstante, **debe destacarse que el 40% de las personas llevaba más de 2 meses así con casos extremos que llegan al año.**

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de alojamiento habitual

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Celda con insectos	55	64,0
Falta de elementos de higiene personal	48	57,0
Falta de agua en la celda	42	50,0
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	37	44,2
Falta de elementos de higiene para la celda	35	40,7
Falta de mantas	33	38,4
Falta de almohada	30	34,9
Falta de ropa	29	33,7
Falta de colchón ignífugo	27	32,6
Falta de calzado	24	27,9
Celda inundada	24	27,9
Celda y/o pabellón con ratas	23	26,7
Falta de elementos para comer y beber	22	25,6
Falta de luz natural	20	23,3
Ventanas sin vidrios	19	22,1
Falta de luz artificial	18	20,9
Falta de colchón	17	19,8
Falta de agua caliente	14	16,3
Falta de acceso a duchas	12	14,0
Hacinamiento	4	4,7
Total	533	624,7

Respuesta múltiple. Base: 86 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de alojamiento habitual.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Exponemos a continuación algunos de los relatos relevados que describen las diferentes deficiencias que integran las malas condiciones materiales padecidas por las víctimas en condiciones de alojamiento habitual:

“Es una mugre, no tenemos escoba, trapo de piso, lavandina, ni papel higiénico, nada. Hace 4 o 5 meses que no llega nada, la basura está amontonada, se meten las ratas a la noche, las escuchamos. Al de la celda de al lado una rata le mordió el pie. La mayoría de los días nos bañamos con agua fría, ya reclamamos, se viene el invierno y esto va a seguir igual”.

“Tengo medio colchón (venga, mire) y tiene olor a podrido. A veces me tiro en el piso, pero no para dormir, para sentarme y hacer pulseritas. En el piso andan mucho las cucarachas. El baño es un asco, a veces yo me aguanto porque hay mierda por todos lados y no tenemos nada para limpiar”.

“Hay una humedad bárbara y mucho frío, sin calefacción y sin vidrios. No nos dan toallas hace una banda, están todas mojadas y con olor a humedad. El colchón te hace doler la espalda, el cuello, todo, se quiebra al medio justo donde da la cintura. Los piletones tienen agua fría y tienen una sola canilla. El inodoro del baño pierde agua por todos lados e inunda todo el pabellón”.

“Acá no te dan un carajo, por eso está todo sucio, mugre acumulada de mucho tiempo. El colchón es una lámina de espuma, abajo pongo mantas para que no me duela tanto el cuerpo. Cuando yo entré a este pabellón tenía un colchón y después de estar en buzones la requisita me lo sacó y no me lo devolvió más. Una semana dormí en el camastro sin colchón y cuando me trajeron es esta porquería. A todos nos hacen lo mismo, además de castigarte en buzones, te castigan sacándote el colchón. La canilla de la pileta no anda y no anda la cadena de los últimos dos baños y rebalsa todo. Otros dos inodoros están rotos, no están conectados al tanque de agua, la misma requisita los rompe. No hay estufas y no tenemos vidrios en casi ninguna ventana, yo tengo una manta en la ventana. Te hacen la guerra para que uno reclame y ahí entra la requisita y nos engoman y nos pegan”.

“No nos dan nada para limpiar, sacamos nosotros de proveeduría pero es caro. Los baños están tapados y estamos con mucho olor, todo es mucho más jodido en verano. La ventana no tiene vidrio, yo tengo puesta una toalla, no arreglan nada, nos obligan a estar afeitados y nos dan una maquinita para 5 o 6. No te dan nada para el frío, las mantas y las sábanas me las mandó mi mamá, durante 30 días estuve durmiendo envuelto en una colcha toda sucia”.

“Me da asco dormir con la orina y materia fecal dentro de la celda, no tenemos nada para limpiar, hay olor a podrido y pis todo el día. Todo está roto, los baños, los vidrios de las ventanas. Hay problemas con el agua, hay días enteros que no tenemos una gota de agua”.

“Se tapó la cañería del fondo y sale agua por las rejillas del pasillo y entra a la celda, estoy con la celda inundada hace más de un mes. Tengo que tener todo arriba de la cama. Hay muchas cucarachas, caminan por todos lados, duermo todo tapado porque a la noche te caminan por la cara”.

“En ingreso estaba yo y otro pibe que no tenemos nada ni a nadie, somos ‘parias’. Yo estaba en pantalones cortos y en ojotas cuando me encanaron, así llegué al Complejo, tardé como 3 días para que otros pibes me dieran algo para ponerme encima. Ahora tengo un calzoncillo, un pantalón y una remera y otras ojotas, no consigo zapatillas. No te dan nada”.

“Tuve que pedirle a mi señora que me traiga una bombita de luz, desde que me mandaron a este pabellón estoy a oscuras en la celda, reclamé y no me dan pelota. Y ahora oscurece más temprano y entonces es mucho peor. Tampoco tengo vidrios y me estoy muriendo de frío. El colchón tiene olor a podrido, también pedí que lo cambien y nada”.

“Mire la mugre, esto es inhumano, nos tratan como animales, el olor es insoportable, es una mezcla entre basura, pis, mierda y mugre, no se puede vivir así”.

“La diversión del pabellón es matar ratas a patadas”.

“Por favor, que manden fumigación, estamos invadidos por ratas”.

“El baño está en malas condicione, está muy sucio, se desbordan los inodoros y sale la materia fecal por el pabellón, nosotros limpiamos pero sólo con agua, no nos dan cosas de limpieza. No da para vivir así, nosotros somos humanos pero hay que bancarla para no darle el gusto a la policía y que te

lleven en cana. Cuando entra la requisa y siente el olor a podrido, nos pega más y nos gritan 'sucios de mierda, no aprendieron a ser gatos acá'".

"No sacan la basura por días, se llena de moscas, cucarachas, ratas. Hace una semana había un olor a podrido terrible, hasta que un pibe dijo 'ese es olor a animal muerto' y nadie quería revisar la basura, hasta que uno se animó y encontramos una rata muerta pudriéndose. Yo nunca había visto una rata hasta llegar a la cárcel".

Entre aquellos que tienen falta de luz hemos registrado una cantidad de horas a oscuras que comprende el rango de 7 a 24 horas, estableciéndose un promedio de 12 horas a oscuras.

Como puede observarse se trata de deficiencias estructurales o faltas de mantenimiento de larga data. Se configuran así espacios de máxima degradación que son administrados por el Servicio Penitenciario Federal como modos de gobierno de las poblaciones encarceladas al fijar o permitir el movimiento de las personas por esos espacios.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de sanción

Hemos relevado **48 casos (29,3%) en celdas de sanción**, espacio carcelario en el cual son frecuentes las condiciones de vida agravadas y degradadas. El **promedio de días** en esas malas condiciones materiales de alojamiento en sanciones **es de 14, pero con casos extremos de sanciones continuadas que acumulan meses en estas condiciones degradantes.**

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de sanción

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de elementos de higiene personal	31	64,6
Celda con insectos	30	62,5
Falta de almohada	29	60,4
Falta de elementos de higiene para la celda	29	60,4
Falta de agua en la celda	28	58,3
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	25	52,1
Falta de luz artificial	24	50,0
Falta de colchón	22	45,8
Falta de ropa	22	45,8
Falta de elementos para comer y beber	20	41,7
Falta de mantas	19	39,6
Ventanas sin vidrios	18	37,5
Falta de calzado	17	35,4
Falta de agua caliente	15	31,3
Falta de colchón ignífugo	15	31,3
Falta de acceso a duchas	14	29,2
Falta de luz natural	12	25,0
Hacinamiento	4	8,3
Celda inundada	2	4,2
Celda y/o pabellón con ratas	2	4,2
Total	378	787,6

Respuesta múltiple. Base: 48 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de sanción.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Como puede apreciarse en la columna de la derecha, el porcentaje total alcanza el 787,6% de las víctimas. Esto significa que **en promedio cada víctima entrevistada padeció casi 8 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento.**

Los testimonios sobre el agravamiento de las condiciones de detención durante las sanciones indican:

“Estuve desnudo en el buzón un día entero, sin mantas y con una goma espuma que no llegaba a ser un colchón. A la noche me trajeron una pasta inmunda para comer y la comí porque me moría de hambre. Y no me dieron nada, tuve que comerla con las manos y no tenía nada para limpiarme, así que me dormí con las manos pegoteadas. A los 2 días conseguí una manta y una botella para hacer pis, defecar tuve que hacerlo en un rincón de la celda, tenía olor a mierda hasta en el pelo”.

“Es una porquería vivir así, todo sucio, con olor, sin luz y solo, está lleno de cucarachas, no me sacan al baño, te aguantás todo lo que podés pero al final tenés que hacer en el piso”.

“Estuve 2 días sin tomar agua ni poder sacar la caca y la orina. La celda estaba toda meada y con manchas de sangre y de mierda en las paredes y en el piso”.

“Estuve engomado 5 días y el colchón estaba empapado, así que casi no me podía acostar, pedía a gritos un colchón o una manta para tirar en el piso y lo único que conseguí es que viniera la requisa y me cagara a palos y además ese día ni me sacaron para limpiar el meadero y sacar la bolsa con materia fecal”.

“Estoy sancionado en mi celda, estoy sin luz, se rompió la lamparita hace 4 días y no me dejan entrar una, estoy todo el tiempo a oscuras. El vidrio de la ventana está roto y bloqueado para no ver para afuera, me sacan al baño una vez al día, trato de aguantar, sobre todo defecar pero a veces no puedo. El agua de la ducha sale muy caliente y no me dejan pasarme a la otra, así que me quemo o me baño re mal y el baño y mi celda es como si fuera lo mismo del olor a pis, a mierda y a sucio”.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Por último, los **30 casos (18,4%)** restantes se trataban de personas que se encontraban **en alojamientos de tránsito, con una estadía promedio de más de 7 días y un rango que va de 1 a 30 días**. Esta duración en días del "tránsito" en condiciones deficientes pone a estas situaciones, al menos en este aspecto, en un estatus similar al de una sanción informal.

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de tránsito

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Celda con insectos	20	66,7
Falta de colchón	20	66,7
Falta de elementos de higiene personal	19	63,3
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	19	63,3
Falta de elementos de higiene para la celda	18	60,0
Falta de almohada	18	60,0
Falta de mantas	17	56,7
Falta de luz natural	14	46,7
Hacinamiento	11	36,7
Falta de acceso a duchas	10	33,3
Falta de agua en la celda	9	30,0
Falta de ropa	8	26,7
Falta de calzado	7	23,3
Falta de agua caliente	7	23,3
Falta de elementos para comer y beber	6	20,0
Falta de colchón ignífugo	5	16,7
Celda inundada	4	13,3
Celda y/o pabellón con ratas	4	13,3
Falta de luz artificial	2	6,7
Ventanas sin vidrios	1	3,3
Total	219	730

Respuesta múltiple. Base: 30 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de tránsito.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

En referencia al lugar de tránsito, particularmente nos referimos a las alcaldías, comisarías y algún alojamiento en pabellones de ingreso. Los testimonios dan cuenta que quienes se encuentran en una situación de tránsito como antesala de ingreso a los penales padecen las mismas o peores situaciones de degradación y abandono, sea en alcaldías, comisarías y por supuesto en los peores pabellones -junto con los buzones- de ingreso a las unidades.

“Era repugnante el olor que había en ese calabozo. Yo les decía ‘denme algo para limpiar’ y no nos daban nada. En esos días no me pude bañar, tenía baño pero el botón para tirar la cadena estaba del lado de afuera, yo les pedía que apretaran el botón pero no lo apretaban, todo a propósito. Hacía mucho frío y no había ni una frazada, nada. En la comisaría no hay colchón, nada. Ni siquiera un vaso descartable como para tomar agua. Estuve 2 días sin comer ni tomar nada”.

“Me bañé en la misma leonera de ingreso de la alcaidía, con agua de un agujero que sale de la pared, es un chorrito pero me las arreglé igual. Estuve 3 días ahí, con un olor, cucarachas, sin ventilación y las 24 horas la luz artificial prendida, te quieren volver loco. Limpiamos un poco el retrete y la celda pero sólo con agua, no te dan nada. Y como no nos dieron papel higiénico tuvimos que pedir diarios para limpiarnos. De la comida ni le hablo, sino me amargo más y la verdad que me da una bronca que nos traten así”.

“Somos como 20 en esta leonera, esta mañana temprano nos tuvimos que pelear para poder tirarnos en el piso para dormir un poco. Todos quieren el piso, esas tarimas de cemento son tan finitas que si te dormís te caés al piso y te rompés la cabeza. Está todo sucio, no podés dejar el pan porque se llena de cucarachas. Yo estoy desde ayer a la tarde, estoy muerto de hambre, nos dieron un sándwich y nada más”.

“Estoy durmiendo en el piso con la misma ropa que tenemos desde que caímos detenidos. No hay espacio, nosotros limpiamos todo con agua y el jabón que nos pasan para bañarnos. La cadena del baño no funciona así que está todo lleno de mierda y no tienen puertas en los baños, así que es un bajón, todos te miran cuanto te ponés a defecar”.

“En ingreso estuve 4 días encerrado sin baño, tirado en el piso, sin colchón, sin nada, fue terrible, es igual que estar en los buzones como castigado”.

“Subí a hablar con mi defensor pero no me preguntó por las condiciones de alojamiento. Estuve 2 días enteros en la Unidad 28, sin colchón, éramos 7 en un espacio de 3 x 3 muy chico, nos acostábamos en el piso”.

A fin de profundizar la cuestión de las pésimas condiciones materiales en espacios de tránsito, ver en este mismo Informe el apartado sobre la Unidad 28 Alcaidía de Tribunales.

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Se registraron **86 casos de falta o deficiente alimentación** de los cuales el 82,5% (71 personas) refirió pasar o haber pasado hambre en algún momento durante los últimos 2 meses.

Entre aquellas víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron hambre, el promedio de días en esta situación es de 23 para los 2 últimos meses³⁸. Un 54,1% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días, un 18% entre 11 y 30 días, el 1,6% entre 31 y 59 días y, por último, el 26,2% llevaba 60 días y más en esta situación, o sea, en situaciones verdaderamente crónicas de hambre, con casos que superan los 6 meses y llegan hasta el año y medio. Aquellas situaciones de hambre que se prolongan en el tiempo, hacen referencia a que en forma esporádica acceden a algún tipo de alimentación que palia la gravedad de la falta o escasez pero no llegan a sostenerse en el tiempo ni cubre la

³⁸ Debe tenerse presente que el relevamiento es sobre los 2 últimos meses, por lo que para calcular el promedio se considera un máximo de 60 días para quienes superan este lapso.

deficiencia que se mantiene como estado permanente. Las referencias al hambre son explícitas y en algunos casos los entrevistadores pudieron apreciar sus consecuencias a simple vista.

Es así que al abordar los efectos que les provoca la escasa y mala alimentación, en muchos casos la referencia es a **la pérdida de peso y la debilidad**:

“Estoy re- flaco, no sé pero seguro que bajé como 10 kilos, los pantalones se me caen”.

“Me cago de hambre hace como 3 meses. Como algo para no estar tirado todo el tiempo en la cama, no tengo fuerzas, casi no hay comida y la que viene, 2 o 3 veces por semana, como algo pero es incomible”.

“Primero engordé porque estuve en Devoto y comía porque mi familia me llevaba, pero ahora en Chaco estoy cagado de hambre. Traen una bacha para 30 y no se puede comer. A veces me guardo pan y lo como a la noche y con eso voy aguantando, mire las costillas (está realmente muy flaco)”.

“Estoy débil, vivo sentado o acostado, yo no puedo comer esta comida y acá estamos casi todos sin trabajo. Todo el tiempo siento hambre, hasta hace unos días con el mate tiraba, pero ahora ya no”.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

Cantidad y porcentaje de víctimas de mala alimentación según deficiencias en la comida

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en cantidad	58	89,2
Es insuficiente en calidad	43	66,2
Está mal cocida	35	53,8
Está en mal estado	26	40,0
Total	162	249,2

Respuesta múltiple. Base: 65 víctimas de mala alimentación con dato.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Frente a la pregunta "¿en qué consiste la comida?" obtuvimos respuestas que describen lo que se recibe para comer. Seguidamente mencionamos algunos emergentes que describen los atributos generales de la alimentación que reciben los presos y las presas en las cárceles federales en cuanto a calidad y cantidad: no presenta variedad, no resulta nutritiva, en muy pocas oportunidades la comida cuenta con algún trozo de carne o pollo, es desabrida, viene sin condimentar y sin sal. Complementariamente, a las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria (llega fría, sin sabor y siempre bajo las mismas texturas -guisos, polenta, caldo-) se agrega la escasa cantidad que reciben.

En este sentido es ilustrativa la forma en que es entregada la comida en algunas unidades: toda la comida junta en una 'bacha' para 10 a 30 personas. La 'bacha' es una fuente de acero inoxidable de aproximadamente 70 centímetros de largo por 30 centímetros de ancho, muchas veces sin tapa, que además suele dejarse a la entrada del pabellón en el piso en condiciones generalmente deplorables de higiene, donde las sopas y guisos se enfrían y se les forma una capa de grasa en la superficie:

"Bacha llena de grasa, con pedazos de cueros flotando".

"La bacha no alcanza, sacamos lo que podemos y nosotros le agregamos fideos o arroz cuando tenemos".

"En la bacha, puro suero, bah, es grasa líquida con un hueso, batata y papa. Eso tiene que alcanzar para 27, nos matamos por el hueso porque algo de carne tiene y podemos hacer algo".

"Bacha con papas con cáscara y zapallo con cáscara y mucho suero, es caldo con grasa".

"La bacha siempre viene mal. Papa con cáscara, dura, todo crudo, todo podrido, los fideos vienen todos pegoteados, todos pasados, sin sal".

"Nos dan algún hueso, casi sin carne y las verduras crudas, y a veces tienen olor y están ácidas".

"Yo rescato siempre algo, pero es para sobrevivir porque no se puede comer nada. Con los huesos los hiervo un rato largo y les tiro arroz, así te vas a dormir como si hubieras comido y no comiste, zafaste nada más".

"Yo me fijo. Cuando viene con mucha grasa y olor ni rescato nada para volver a cocinar, porque igual te hace mal y andás con diarrea. Y como a la noche no nos sacan de la celda yo prefiero pasar hambre un día más pero no descomponerme".

Como se hace visible en los relatos anteriores, el hambre no está vinculada solamente a la escasez de comida, sino también a las características de la misma que determina que no ingieran la misma: la comida suele llegar sobre-cocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en "engrudo") o sin cocer (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco).

En síntesis, la comida que se le da a las personas detenidas, es poca en cantidad, las verduras están crudas, con cáscaras, casi siempre sólo hueso y cuando hay carne o pollo la cantidad es exigua, generalmente está cruda y de color oscuro y verdoso y en muchas oportunidades con fuerte olor, asimismo el arroz y fideos pasados de cocción, cubiertos de grasa y caldo al que denominan "suero", etc. Además, las bachas suelen dejarse en el piso en condiciones de higiene deplorables, es así que viene contaminada con insectos u otros elementos no comestibles (pelos, cucarachas, papeles, etc.).

"En la bacha encontramos 2 cucarachas muertas, las mata el suero".

“Una sola vez nos trajeron zapallitos revueltos y tenía cucarachas, pelos y moscas”.

“Rescaté 2 huesos, los puse en agua hirviendo y salieron como 5 gusanitos y otros bichos que no sé qué eran”.

“Trajeron pastel de papas y a mí me gusta mucho. Menos mal que lo revisé, no sé porqué pero lo hice, y encontré una cucaracha. Nunca más comí comida tipo guiso”.

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre el hambre, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida; el hambre intentan paliarlo con mate cocido o té con pan.

“Es poca y hace como 3 semanas siempre viene con olor, medio podrida. Si no tenés cantina ni familia tenés que conseguirte un rancho, sino pasás hambre”.

“Pan para todo el día, la bacha del rancho es incomible, estoy comiendo solamente pan y mate cocido y así tiro, pero estoy cada vez más flaco”.

“Muchas veces vimos los huesos color verde, podridos mal y cuando los seguís hirviendo largan olor. Y también la papa, cuando está podrida larga una baba blanca, nos damos cuenta enseguida. Ahí vamos a buscar el pan y nos hacemos un té y vamos a dormir y esperamos para ver qué pasa al otro día. Y casi siempre es igual, así que ya llevamos como 3 meses con hambre, hambre de un plato de comida, porque con el pan te la bancás pero te cansa y te trae dolores de panza de comer sólo eso”.

Ingerir la comida que entrega el servicio penitenciario produce un riesgo claro de enfermarse o padecer de alguna dolencia o malestar. En este sentido cabe mencionar que 33 (38,3%) de las víctimas de mala alimentación refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, que en muchos casos se suma al hambre padecida. Las dolencias más mencionadas son: diarreas, acidez, problemas de piel -granos, sarpullidos-, dolores de estómago y vómitos, entre otras.

“Mucha acidez y dolor de estómago, me tengo que acostar boca abajo para que se me pase”.

“La comida del penal te da acidez, reflujo, náuseas”.

“Dos veces tuve cólicos y diarrea, seguro que tengo destrozada la vesícula”.

“Cuando tengo mucha hambre la como y después tengo descompostura, me hace pelota por el suero que tiene”.

“Un dolor de cabeza que se te parte, te duele la panza también y a veces, si como seguido los fideos pegoteados, no puedo ir al baño”.

“Dolor de panza y fui al baño a cada rato, estuve así un par de días y quedé más flaco de lo que ya estaba, pedía carbón y no me dieron nada”.

“Mucho dolor de panza y acidez, prometés a Dios que no la vas a comer más, pero después el hambre te obliga a comerla y a enfermarte”.

“Por ese suero me salieron granos por todos lados, ahora no la como, paso hambre y cuando tengo o me manda algo mi familia me recupero un poco”.

“Tengo diagnosticada gastritis y bajé mucho de peso. El mismo médico de la unidad me dijo ‘mejor no comas la comida de acá si te querés recuperar’ y no me dio nada, solo ‘dieta’, que caradura, ¿no?”.

“Problemas de hígado, vómitos y diarrea”.

“Me broté la cara, muchos granos y dolor de panza, por unos días no la voy a comer, acá no te dan nada, te tenés que curar solo”.

Tal como hemos intentado subrayar en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria, así en los relatos anteriores se puede vislumbrar la relación entre los efectos de una mala alimentación y la falta y/o deficiente asistencia médica.

En este sentido, vamos constatando la delimitación de espacios particularmente degradados, en los que sobresalen los espacios de sanción y tránsito, ya que la provisión de alimentación, las condiciones materiales y el acceso a la salud se presentan más gravemente deficientes y por debajo de la media de las unidades en que se encuentran. El paso y la permanencia por estos espacios se constituye así en modos de exponer a carencias y hacer vivenciar sufrimientos suplementarios, que se gestionan como castigos intencionales que permiten la regulación de situaciones conflictivas y de las demandas de las personas detenidas en el gobierno de la población encarcelada. En este sentido se configuran verdaderos espacios del hambre y de violencia.

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Se han relevado **284 casos de falta o deficiente asistencia de la salud**. Las dolencias o problemas desatendidos pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, poseer o no diagnóstico médico.

La distribución de las víctimas por tipo de dolencia o afección desatendida puede verse en el siguiente cuadro:

Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de problema de salud desatendido

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Dolencia aguda o lesión	233	82,0
Problema de salud diagnosticado	41	14,4
Problema de salud sin diagnóstico	10	3,5
Total	284	100

Base: 284 víctimas de desatención de la salud.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

En el cuadro puede verse el tipo de problema de salud sobre la base de los cuales las víctimas plantearon falta o deficiente atención médica. En lo siguiente desglosaremos cada tipo de desatención sufrida en relación a los problemas de salud padecidos.

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

Como se expresa en la distribución anterior, el 82% (233) de los casos relevados por desatención de la salud se trató de personas que habían sufrido en los últimos 2 meses o estaban sufriendo **dolencias agudas producto de lesiones como por problemas de salud**.

Las dolencias agudas producto de las lesiones como consecuencia de las agresiones físicas desplegadas por parte del personal penitenciario se presentan claramente representadas en términos cuantitativos cuando analizamos las respuestas de las personas detenidas entrevistadas. Y en este sentido es clave señalar la articulación entre las prácticas de los agresores directos y el personal médico, destacándose que la desatención, en reiterados casos, viene de la mano de acciones de los médicos tendientes a garantizar la impunidad de los agentes de las agresiones físicas. Son los médicos quienes deben dar cuenta de la "integridad física" de las personas al ingreso y egreso de las unidades, antes y durante el cumplimiento de una sanción, como así también prescribir los tratamientos correspondientes ante dolencias detectadas. Es así que **los médicos** cumplen distintos (pero convergentes) roles, por una parte como **testigos pasivos de las golpizas**:

"En ingreso de la Unidad 6 me pegaron y estaba el médico presente y era como si viera llover".

"Ingresé a la Unidad 28 golpeado. Un gendarme me cagó a trompadas y me pisó la mano. Y el médico me miró, me hizo firmar un acta sin lesiones y el milico de la 28 me pegó una trompada en la nuca y el médico se cagó de risa".

“A mí el médico no me atendió, sólo miraba mientras me pegaban y después firmó un papel y se fue”.

En otras ocasiones, labran actas que afirman que la persona presa no se encuentra lesionada o bien que las lesiones son producto de "accidentes". Es decir, producen documentos administrativos que ocultan el despliegue de violencia penitenciaria y **se constituyen en encubridores y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad**, porque ocultan o tergiversan los efectos de las agresiones físicas, de las que incluso son testigos:

“El médico me ve por otro motivo y me dice: ‘pero vos estás todo golpeado’ y por las dudas me hace firmar un acta que dice ‘sin lesiones’”.

“Me golpeaban adelante del médico y de una trompada me lastiman la cara en la zona del pómulo, me cortan, me salía sangre y el médico no me atendió, ni bola, ni me dio una gasa, me sequé con la remera. Después se acercó y casi sin mirarme me hizo firmar un acta que decía ‘sin lesiones’”.

En otros casos el médico **cumple un rol de reforzador de impunidad** al dejar en claro ante la víctima que legitima los golpes y malos tratos y, en algunos casos, participa activamente como golpeador:

“En ingreso me cagaron a palos porque me conocían y yo los había denunciado. Ahora no es fuerte la bienvenida pero si te conocen y te odian te matan. Y el hijo de puta del médico vino, se me paró adelante y me dijo ‘qué bien te veo, enterito, la única marca que tenés es ese tatuaje tan feo’. Y yo tenía los ojos hinchados, el labio partido y me salía sangre de la nariz”.

“Entró la requisita y nos cagó a palazos. Yo tenía dos lonjazos, uno en la pierna y otro en la cintura. Estaban al rojo vivo y el médico que entra unos minutos después al pabellón dice ‘¿así que acá se estuvieron cagando a palos entre ustedes?’”.

“Entraron a buzones y me sacaron de la celda 3 policías de requisita y el médico (lo conozco porque una vez me atendió). Y me empezaron a amenazar porque en 2 días tenía comparendo al juzgado y como yo les dije que iba a contar todo me golpearon en la cabeza, en la espalda, trompadas, patadas. Y en eso escucho al médico que dice ‘ahí no, boludo, que deja marca y no la podés truchar, pegale acá’ y él me pega en las rodillas, patadas, grité del dolor. Y agregó ‘así está claro que se cayó de rodillas, por eso los moretones’. El médico es un policía más”.

“Entró la requisita sacada, pitando, gritando y con palos y nos empezaron a golpear y en eso veo al médico con papeles en una mano y un palo en la otra y repartía palazos a todos los que estaban apoyados contra la pared, de espaldas. Ellos no lo veían, pero nosotros sí lo vimos, era el médico el que golpeaba”.

En el siguiente cuadro exponemos la distribución de indicadores de desatención de la salud, es decir, las distintas modalidades que asume la desatención para quienes padecen dolencias de salud agudas o lesiones.

Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de dolencias agudas o lesiones según tipos de deficiencia

Deficiencias en dolencias agudas o lesiones	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico no lo atiende	220	94,4
Dificultades en entrega de medicamentos	16	6,9
El servicio médico ignora sus dolencias	13	5,6
El servicio médico no le realiza curaciones	7	3,0
Impedimentos para realizar estudios	5	2,1
Impedimentos para realizar cirugías y/u otros tratamientos	1	0,4
Total	262	112,4

Respuesta múltiple. Base: 233 víctimas de desatención de dolencias agudas o lesiones.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Como puede observarse, las deficiencias están directamente relacionadas con la **desatención médica** (el servicio médico no lo atiende o ignora sus dolencias, o sea, no les da entidad) o con **atenciones parciales o deficientes** (por la falta de curaciones, de entrega de medicamentos y obstáculos para la realización de estudios). En el caso de las deficiencias en la entrega de medicación, en 12 casos directamente no se les entrega, en 2 la entrega es discontinua y en otros 2 es insuficiente.

Asimismo, cabe destacar que sobre las dolencias agudas o lesiones el promedio de **días sin atención médica es de poco más de 6** considerando el lapso de 2 meses que contempla este Registro, **con casos que llegan al año y medio**.

Con la intención de describir y graficar de qué tipos de padecimientos hablamos cuando nos referimos a la desatención de dolencias agudas o lesiones, hemos agrupado los relatos recabados en 3 grandes grupos de las mismas que no son atendidas dentro de la cárcel.

El primero de ellos se refiere a las lesiones provocadas por agresiones físicas del personal penitenciario³⁹. Además de aquellas situaciones en que no se actúa sobre el dolor padecido por esos golpes se relevaron situaciones en que la falta de atención o la deficiente atención (falta de suturas y desinfección de heridas, fijación de quebraduras y provisión de antibióticos) puede tener consecuencias agravantes de las lesiones producidas:

“Cortes en el pómulo derecho y en la mano derecha, nadie lo atendió, ni gasa ni desinfectante”.

“Dolor en los riñones, orinó sangre y nadie lo asistió”.

“Lesiones por balas de goma en las dos piernas, tres de ellas infectadas, *nadie me atiende*”.

³⁹ No abundamos en ejemplos ya que muchas de estas lesiones han sido descritas en el apartado sobre agresiones físicas.

“Cortes en la cabeza y hemorragia ocular, sin atención”.

“Pus en el oído y dolor. Hematomas en los ojos, un ojo totalmente cerrado”.

“Fractura de dos dedos de la mano, eso le dijo el enfermero pero *nunca me vio un médico*”.

“Quemadura en el torso, abdomen y muslos, nadie lo atendió”.

Por otra parte, relevamos situaciones de dolor por lesiones producto de otras violencias o accidentes que tampoco son atendidas por el servicio médico:

“Me corté los brazos y no me atienden. Se me infectó una de las heridas, me sale un líquido amarillo, no sé si es pus, pedí médico como 7 veces”.

“Ingresé con una herida de bala en el pie por lo tiros que me pegó la policía. Nadie me atiende, tengo todo el pie hinchado y la bala adentro. Hace 20 días que estoy acá, saqué audiencia a médica y nada. Mi señora va a meter un HC”.

“Me corté el pie con la pala en la huerta y nadie me atiende. Tengo miedo que me agarre tétano, pido médico y es como si lloviera”.

Y por último, dolencias agudas por problemas de salud, sin atención médica:

“Tengo un bulto en la tetilla, me duele mucho y nadie me atiende”.

“Gastritis, dolores agudos en la boca del estómago, hace más de 20 días que no me dan omeprazol”.

“Estuve 15 días con dolor de muelas, me golpeaba la cabeza contra la pared. Hasta que fui al juzgado por otra cosa y el secretario ordenó que me llevaran a un hospital, me sacaron la muela”.

“Dolor de oídos, creí que me volvía loca, nunca me había pasado. Saqué 20 audiencias, sí, 20. Y nunca me atendieron pero me autorizaron a entrar un antibiótico que me trajo mi mamá y me estoy auto-medicando. A mí me dijeron que la unidad está llena de médicos, yo nunca vi a ninguno”.

“Dolores a la altura de los riñones y no podía hacer pis. Estuve así una semana, no daba más, metí habeas corpus y entonces me medicaron, eran cálculos renales”.

Las afecciones registradas impactan seriamente en la vida cotidiana de los presos y las presas, ya sea por el dolor agudo que les impide desarrollar sus tareas habituales como por la angustia que provoca la incertidumbre sobre la naturaleza de la afección que se sufre y la falta de atención de las mismas.

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

También registramos 41 (14,4%) casos en que la falta o deficiente asistencia a la salud se refiere a problemas diagnosticados, o sea, que han tenido algún contacto con el servicio

médico pero sufren desatenciones durante el tratamiento de esas dolencias. En los casos con problemas de salud diagnosticados el promedio de tiempo de desatención es de 35 días en 2 meses, con 9 casos en situaciones extremas de más de 4 meses, algunas de ellas de años de desatención.

Las principales deficiencias, como puede verse en el cuadro siguiente, son la **desatención de consultas** ante síntomas o dolencias, la **dificultad en la entrega de medicamentos** y el **ignorar las dolencias** de las personas detenidas, o sea, no darle entidad a sus pedidos y reclamos.

Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud diagnosticados según tipos de deficiencia

Deficiencias en problemas diagnosticados	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico no lo atiende	21	51,2
Dificultades en entrega de medicamentos	17	41,5
Impedimentos para realizar cirugías y/u otros tratamientos	7	17,1
Impedimentos para realizar estudios	6	14,6
El servicio médico no le realiza curaciones	4	9,8
Dificultades en entrega de alimentación especial*	4	9,8
El servicio médico ignora sus dolencias	4	9,8
Total	63	153,6

Respuesta múltiple. Base: 41 víctimas de desatención de problemas de salud diagnosticados.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

(*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

Entre quienes manifestaron dificultades para la entrega de medicamentos, 15 indicaron que directamente no se los entregan y 2 que la entrega es insuficiente. Entre quienes manifestaron dificultades para la entrega de alimentación especial la falta de entrega se dio en 3 casos y los restantes manifestaron que es insuficiente.

En definitiva, entre aquellas personas detenidas cuya enfermedad o padecimiento de salud es conocido y está diagnosticado, en muchos casos directamente no se les da un tratamiento, como se puede ver en los siguientes relatos:

“Yo tengo asma. Mi mamá trajo el certificado médico del Hospital Ramos Mejía que lo dice y no me dan ni la medicación ni el inhalador”.

“Tengo HIV, hace 6 meses que estoy preso y ya les avisé y no me hacen análisis por lo de la carga viral, no me dan medicación ni me dan dieta especial”.

O se les hacen tratamientos discontinuos, parciales y deficientes:

“Tengo indicado tratamiento kinesiológico. Me llevaron 3 veces, hace 2 semanas no me vienen a buscar, todo lo que logré lo perdí, casi no puedo apoyar la pierna”.

“Soy hipertenso, me medicaron y hace un mes me tratan sólo la medicación de la mañana, la de la noche no y yo no sé por qué”.

“Me sacaron todos los dientes y no me trajeron la dentadura. Hace 4 meses que como lo que puedo, me hago papillas, piso los fideos. Saco audiencias para el odontólogo y nadie me atiende”.

Los problemas de salud diagnosticados desatendidos que han surgido del relevamiento (con deficiencias tales como falta de dietas especiales, falta o discontinua provisión de medicamentos, falta de controles post-operatorios, de fracturas. etc.) son:

- Hemorroides.
- Fracturas.
- HIV.
- Hipertensión.
- Diabetes.
- Lumbalgia.
- Epilepsia.
- Gastritis.
- Sífilis.
- Soriasis.
- Artrosis.
- Falta de controles de embarazo.
- Falta de controles post operatorios.
- Falta de prótesis dentales.
- Quemadura-ampollas y llagas en el cuerpo.
- Problemas psicológicos y psiquiátricos.

Como puede observarse, quienes padecen problemas de salud diagnosticados pero no reciben atención médica periódica y regular durante el encierro carcelario, ven afectada seriamente su salud, sufriendo un agravamiento de los síntomas y el malestar. Frente a la desatención médica los problemas de salud diagnosticados, ordinariamente tratables en el ámbito libre, dentro de la cárcel se constituyen en problemas severos para quienes los padecen, poniendo en riesgo sus propias vidas.

Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

Finalmente, encontramos 10 casos de personas que **sufren dolencias** que no se presentan como agudas pero son persistentes y que, debido a la desatención, **ni siquiera tienen un diagnóstico cierto**. Los relatos siguientes son ejemplos de este tipo de situaciones:

“No me viene la menstruación y no estoy embarazada. Estoy toda hinchada. Ayer una compañera me dio un analgésico pero no me ve la médica, pedí como 6 veces”.

“Tengo dolores fuertes de cabeza y como mareos, me cuesta ponerme en equilibrio, nadie me atiende, tengo miedo de tener un tumor”.

“Tengo diarrea todo el tiempo, coma o no coma, hiervo el agua, ya no sé qué hacer y nadie me atiende, no me dan nada”.

“Cada tanto me doblo de un dolor al costado de la panza, algunos me dicen que puede ser vesícula, otros los riñones. Del dolor me quedo sin aire, me diagnostica cualquiera menos un médico”.

Las desatenciones a los problemas de salud sin diagnóstico alcanzan en promedio a períodos de 16 días. En el siguiente cuadro se desagregan los indicadores de tipo de deficiencias o falta de atención médica para los problemas de salud no diagnosticados.

Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud sin diagnóstico según tipos de deficiencia

Deficiencias en problemas sin diagnóstico	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico no lo atiende	7	70
El servicio médico ignora sus dolencias	4	40
Impedimentos para realizar estudios	4	40
Dificultades en entrega de medicamentos.	1	10
Impedimentos para realizar cirugías y/u otros tratamientos	1	10
Total	17	170

Respuesta múltiple. Base: 10 víctimas de desatención de problemas de salud sin diagnóstico.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

La principal deficiencia, como puede verse, es la **desatención**, ya sea porque el médico no lo atiende -ni siquiera lo recibe en la sala de atención- o porque ignora sus dolencias a pesar de haberlo examinado, es decir, no le da entidad a su problema de salud. Se presentan en segundo término las **atenciones parciales o deficientes**, porque se ve obstaculizada la realización de estudios u otros tratamientos que permitan determinar el carácter de las dolencias o no les proveen medicamentos para mitigar el malestar.

En estos casos resulta importante mencionar que con el transcurrir del tiempo el malestar se hace crónico y la desatención médica puede provocar un agravamiento de la salud de quien lo padece, al tiempo que se reduce la capacidad de intervención eficaz sobre el problema.

Cuando reclamar por la falta de atención médica deriva en otros tipos de malos tratos y torturas

Los reclamos por la falta de atención médica, sean individuales o colectivos (cortes en los brazos, huelgas de hambre, etc.), son situaciones que se han extendido en todos los penales

federales y tienen un recorrido histórico que registra esta Procuración de al menos 20 años. Éste es un factor clave en cuanto a la inducción de conflictos y los consecuentes actos represivos por parte del personal penitenciario:

“Golpeamos la reja para que mediquen a un pibe que estaba con convulsiones. Entró la requisa, se lo llevó para que lo vea el médico, volvieron y nos cagaron a palazos a nosotros y al pibe también, volvió a tener convulsiones y después se calmó. Le pegaban en la cabeza”.

“Tenía indicada 10 sesiones de kinesiología para reforzar la pierna derecha porque me amputaron la izquierda. Reclamé porque nunca me habían sacado para las sesiones y empecé a hacer una huelga de hambre. Entonces me llevaron y a la vuelta me patearon la muleta. Me caí al piso y ahí nomás me tiraban patadas en el muñón de la pierna cortada”.

ROBO DE PERTENENCIAS

Se relevaron un total de **30 víctimas que dieron cuenta de haber sido robadas** y nos comunicaron un total de -al menos- **98 robos en los últimos dos meses**⁴⁰.

Para la mayor parte de las víctimas se registró 1 robo en el período relevado, mientras para el 26% esta práctica se repitió 2 o más veces, con 2 casos extremos de 30 robos en 2 meses. En base a los datos aportados se puede establecer que el rango de robos de pertenencias en dos meses es de 1 a 30 veces, con un promedio de 3,2 robos por víctima.

En cuanto a qué es lo que el personal penitenciario roba a las personas presas se mencionan: cigarrillos, sobres de jugos, elementos de higiene personal (papel higiénico, champú, rollo de cocina, jabón), zapatillas, ropa de distintos tipos, alimentos (chocolates, yerba, azúcar), tarjetas telefónicas y en varios casos las víctimas indicaron que les robaron todas sus pertenencias. Como puede verse, se trata de elementos que las personas presas necesitan para *sobrevivir*. También les roban objetos de cierto valor como aparatos tecnológicos y adornos personales, que muchas veces tienen una significación afectiva y su pérdida produce una afección emocional en las personas detenidas.

Las principales **circunstancias en que se efectúan los robos** son durante la requisa de celda en el marco de las requisas rutinarias de pabellón, las requisas post-conflicto, producto del traslado a buzones (cedas de castigo) o al volver de las visitas. Aquí, como en otros ejes analizados, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas. En las requisas de pabellón y en las requisas de reintegro de visitas los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas y verbales por parte del Servicio Penitenciario. En ambas circunstancias se valen de una situación de inspección corporal de

⁴⁰ Este es el dato aproximado mínimo ya que en los casos en que el/la entrevistado/a no ha podido determinar la cantidad de robos en los 2 últimos meses contamos al menos 1.

las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciarios, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de "indefensión" que se concretan los robos de pertenencias: mayoritariamente alimentos o elementos de higiene personal, todos aquellos productos que los familiares y allegados les hacen llegar con la finalidad de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

“Entró la requisita y nos mandó a todos al patio, desnudos, nos cagamos de frío. Cuando nos hicieron entrar nos habían saqueado. A fin de mes se ponen más jodidos, te sacan yerba, azúcar, jugos, cigarrillos. Parece que no les alcanza el sueldo, ¿no?”

“Cuando volvía de la visita me hicieron desnudar y ponerme contra la pared. No me dejaban mirar y yo escuchaba que revolvían la bolsa y me sacaron todo de adentro. Además me verduguearon porque me dijeron ‘se lo vamos a mostrar al director y después te lo llevamos’ y nada, me robaron”.

“Entra la requisita y nos hace poner en la puerta de la celda contra la pared. Y entran y chau, te roban algo, cigarrillos siempre y a mí me sacaron una medallita del gauchito gil que me había regalado mi mamá”.

Otra de las circunstancias relevadas se da cuando las personas detenidas son trasladadas a las celdas de castigo para cumplir una sanción:

“Después del conflicto en el pabellón la requisita nos llevó a buzones y nos hicieron llevar algunas cosas. Antes de entrar a la celda nos arrebataron el mono y nunca vi mi manta y mi ropa”.

“Cuando te mandan a buzones te roban varias cosas, cigarrillos, tarjetas telefónicas, champú, desodorante. Te hacen poner cosas en el mono y eso lo dejan en la celda y te miran y vos sabés que te las van a afanar”.

También se registran robos en el marco de situaciones de secuestro de mercadería “no permitida”, al ingresar a la unidad o recibir encomiendas, que finalmente no es entregada a familiares o allegados como correspondería. En estos procedimientos el Servicio retiene distintos elementos (ropa de un determinado color, aparatos tecnológicos o adornos personales) que en la cárcel se dice que “acá no se permite”. En esos casos los elementos son secuestrados y transferidos al depósito (pañol) y se traduce en la mayoría de las veces en el robo de las pertenencias:

“Me hicieron dejar todo en el pañol y cuando ya estaba alojado en el pabellón las fui pidiendo y sólo me trajeron una zapatillas viejas y un reloj que no era el mío, el resto me lo robaron”.

“Le pedí a mi papá que retirara mis cosas del pañol. Ya la policía cuando me detuvo me robó el celular, pero yo tenía un reloj bueno, cadenitas, pulseras. Y cuando fue le dijeron que yo había entrado a la unidad pelado, sin nada. Mi viejo no quiso hacer quilombo y yo le dije ‘me robaron todo’”.

“En el pañol no anotan más lo que trae la visita. De los 2 últimos paquetes me sacaron muchas cosas. Te roban y no se les mueve un pelo, son chorros y después nos dicen a nosotros. Y lo peor es que no

los podés denunciar porque a nadie le parece un delito que le roben a un preso”.

Estas prácticas de maltrato vinculadas a la sustracción de pertenencias resultan extensivas a las diferentes circunstancias en que se efectúa la requisa de mercadería, al igual que las compras que se realizan en la cantina de la cárcel.

Como puede observarse a partir del relevamiento de los "robos", la violencia penitenciaria no sólo se imprime sobre los cuerpos de las personas encarceladas sino también sobre sus pertenencias produciendo una situación de vulnerabilidad e impotencia⁴¹.

El robo de las pertenencias se constituye en un maltrato tanto por la desposesión en un contexto de carencias, como porque su carácter de rapiña, de "botín de guerra", viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento:

“Cuando vuelvo de la visita les tengo que dar algo a la guardia y así evitás que te verdugeen o algo peor. Es como un peaje”.

“Yo me doy cuenta cuando me roban pero no digo nada, porque sino vienen y te pegan. Eso me pasó en Chaco. Hace unos días se lo hicieron a un muchacho que lloraba como loco y lo cagaron a palos y gritaban ‘los chorros son ustedes’, mientras le pegaban”.

“A mí hasta ahora sólo me robaron cigarrillos y tarjetas telefónicas. Espero que no me saquen otra cosa porque me va a joder mucho, pero me lo voy a tener que aguantar”.

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

El **impedimento de vinculación familiar y social** lo hemos relevado en **70 víctimas**. Esta situación registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos. En primer lugar, provoca angustia y depresión en el aspecto emocional-afectivo. Por otra parte, da lugar a una fuerte indefensión en la situación de detención y judicial, ya que obstaculiza el establecimiento de estrategias de comunicación, seguimiento, denuncias y reclamos sobre las vulneraciones de derechos, dado que los familiares son actores fundamentales de vinculación con el mundo exterior. Asimismo, en las cárceles el estado no garantiza la supervivencia material de las personas presas y los aportes de familiares y allegados resultan literalmente vitales (comida, ropa, abrigo, medicamentos, artículos de higiene personal, etcétera), por lo cual la desvinculación agrava notablemente las condiciones de vida intramuros.

⁴¹ En este sentido nos pronunciábamos en 2008 en el marco de la investigación publicada bajo el título *Cuerpos Castigados* (PPN, 2009:81-82): “[deben] tenerse en cuenta otros ejercicios de violencia que deben ser leídos en términos vejatorios con fuerte impacto material y simbólico, nos referimos a las violencias sobre las pertenencias (objetos personales y mercadería) de las personas detenidas produciendo en ellas, además, intensos sentimientos de vulnerabilidad y de impotencia”.

Los obstáculos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se combinan y superponen. La distribución de los tipos de impedimentos sufridos por las víctimas es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de desvinculación familiar según tipo de impedimentos

Tipos de impedimentos	Cantidad	Porcentaje
Por la distancia	59	88,1
Porque les niegan el ingreso	5	7,5
Dificultades para realizar trámites	2	3,0
Por traslados permanentes	1	1,5
Falta de intervención área sociales	1	1,5
Dificultades para acceder visita penal a penal	1	1,5
Total	69	103

Respuesta múltiple. Base: 67 víctimas de desvinculación familiar con dato.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Este tipo de tortura fue especialmente registrado durante el trabajo de campo en 2013, debido a que incluimos las unidades de máxima seguridad del interior del país, por lo que aumentaron considerablemente los casos en relación al año 2012 (dado que se realizó trabajo de campo sólo en unidades de zona metropolitana) y es similar al 2011 en que también se relevaron unidades del interior. De los 34 casos registrados en el año 2012 se pasó a 70 casos durante 2013.

La distancia aparece como el principal impedimento de vinculaciones familiares. El desarraigo a cientos y más de mil kilómetros -nos referimos especialmente a las Unidades 6 de Rawson, 9 de Neuquén y 7 de Chaco- produce una pérdida de los vínculos socio familiares que afecta emocional y materialmente la sobrevivencia las personas detenidas.

El confinamiento socio-territorial⁴² se inscribe en una política de gobierno penitenciario en el que la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario a lo prescripto por la norma. Esta situación no es atendida por la administración penitenciaria, en el marco de su presupuesto, ya que no suministra pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la Ley de Ejecución Penal 24.660, aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas.

“Hace 3 años que no veo a mi familia. Antes de llegar al Chaco me llevaron del CPF I al CPF II, después a Devoto, después a Rawson y ahora acá. Cuando me llevaron de Devoto a Rawson estuve 3 meses sin saber nada de mi familia, en Rawson no tenía nada, ni para hablar por teléfono”.

⁴² Ver Cuadernos de la Procuración N° 6: *Confinamiento Penitenciario*. Un estudio sobre el confinamiento como castigo. Agosto 2014.

“Mi familia no me puede visitar porque no tiene plata para viajar. Hace 11 meses que no los veo, estoy muy amargado. Casi no hablo tampoco porque lloran todos y yo no puedo hacer nada, me lleno de impotencia y bronca”.

“Me sancionaron y me cortaron la visita y mi mamá me dijo que no tiene plata para volver otra vez, que hasta dentro de 2 meses no aparece. Se vino al pedo hasta Marcos Paz y ella vive en Berisso, me quería matar”.

En cuanto a la **negativa al ingreso de visita**, aparece mayormente asociada a dificultades para establecer los vínculos por falta de documentación de las visitas y situaciones de limitaciones al ingreso en el caso de la Unidad N° 28 vinculadas a que en esta cárcel no hay un régimen de visita.

“Conocí a mi hijito 2 meses después de que nació, siempre la verdugueaban a mi señora con algún papelito que faltaba”.

“Estuve 4 días en la Unidad 28 y mi señora fue todos los días, sólo quería verme un momento para acompañarme un poco y no la dejaron, diciendo que era una alcaidía”.

“No puedo lograr que me autoricen la visita de mi señora y ella no puede venir para acá (Rawson, 1600 kilómetros de distancia) a hacer trámites para que después no la dejen entrar. No sé qué falta, yo trato de ocuparme de todo, mi señora mandó papeles por correo, pero ahora ni me atienden”.

Hemos abierto una categoría referida a la **falta de intervención del área de sociales** de las Unidades, vinculada a la ausencia de realización de trámites que permitan ratificar vínculos y trabajar sobre la reafirmación de otros (tareas propias de esta área), como así también a obstáculos “administrativos penitenciarios”:

“Saqué tres audiencias para sociales y nadie me atiende. Tengo que hacer muchos trámites y no sé cuáles son”.

“La asistente social que le tocó a mi señora viene los martes y los jueves al penal y son los días que mi señora trabaja. Le pide que la atienda otra y le dijo que lo iba a consultar y hace 2 meses que no le responde”.

“Mi nena de 12 años no tiene mi apellido, pero es mi hija. En Devoto y en el Complejo I me la dejaban ingresar. La asistente social de acá (Neuquén) me exige que acredite el vínculo. Le dije de traer dos testigos y se me rió, así como le digo. Mi mujer la llama y no la atiende. Yo voy a hacer un quilombo que se va a acordar de mí”.

“Me niegan la visita de penal a penal por la calificación”.

“Me dan la visita familiar pero no la íntima y no sé porqué. Tengo todo en orden, nadie me atiende”.

El **maltrato a los familiares y visitas** en general está vinculado a las demoras, las requisas invasivas y el robo de pertenencias.

“No quiero que vengan mis hijos. Aunque no me lo dicen yo sé lo que les hacen, prefiero no verlos aunque me duela, pero los maltratan mucho”.

“Los hacen esperar 2 o 3 horas, al sol, bajo la lluvia. Mi mamá ya no viene, sólo mi hermana y mi sobrino”.

“Después de la última requisa mi señora me dijo que va a venir cada 2 meses, que no soportó lo que le hicieron. No me dijo pero me imagino y ella no sabe que lo que me mandó me lo robaron”.

También en relación a estas condiciones de desvinculación hemos indagado sobre las posibilidades de acceso al teléfono que, aunque no reemplaza la visita, es un paliativo a la falta de comunicación cara a cara. Un **23%** de las víctimas que manifestaron sufrir dificultades para recibir visitas indicaron que además **nunca acceden al teléfono**.

Entre quienes acceden al teléfono, suelen registrarse frecuencias muy esporádicas. Los obstáculos a las comunicaciones telefónicas se pueden tipificar en dos dimensiones. Por una parte, la limitación física del acceso al teléfono. Por otra parte, la que aparece como mayor limitación es la económica, ya que el acceso al teléfono está regido por un sistema comercial que no considera el uso del teléfono como un medio de vinculación familiar y social.

Este problema se registró especialmente en las unidades de máxima seguridad del interior del país, en las que la mayoría de la población alojada tiene su domicilio familiar en la Ciudad de Buenos Aires o en el Gran Buenos Aires, por lo que la desvinculación familiar es un tema de suma gravedad. Entonces la comunicación telefónica se constituye en una herramienta fundamental para mantener los lazos familiares, sociales y con las instituciones judiciales y organismos de control. Por ello, la falta de provisión de líneas, de aparatos telefónicos, las demoras para la reparación de los mismos, el costo de las tarjetas telefónicas, el robo de las mismas, construyen un clima de tensión que provoca altos niveles de conflictividad (ver en este mismo Informe, los apartados correspondientes a las Unidades 6, 7 y 9).

Debe tenerse presente que estos impedimentos en el acceso a la visita y al uso del teléfono son utilizados como modos de castigo formal a las personas encarceladas, pero la mayor parte de las veces se desarrollan de modo informal. Además, estas situaciones son motivo de protesta por parte de las víctimas y sus reclamos terminan a su vez desencadenado una sucesión de torturas y malos tratos, tales como agresiones físicas y medidas de aislamiento.

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS
TRATOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- AÑO 2013 -**

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

Antecedentes del Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria en el registro de tortura y/o malos tratos en la Provincia de Buenos Aires

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) reconoce entre sus principales antecedentes el trabajo que el Comité contra la Tortura (CCT) de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) lleva adelante desde su creación, en el año 2002, a través del monitoreo de las condiciones de detención y la denuncia de violaciones a los derechos humanos en el ámbito bonaerense. La insuficiencia del sistema judicial para dar cuenta de -y administrar justicia sobre- las prácticas de tortura y malos tratos en las instituciones de encierro o su funcionalidad en cuanto a su naturalización y legitimación (condición de posibilidad para la impunidad) hacen necesario el trabajo cotidiano del Comité contra la Tortura en pos de velar por los derechos fundamentales de las personas detenidas en diferentes dispositivos de encierro (unidades penales, comisarías, institutos de menores, etcétera).

A través de acciones de litigio colectivas e individuales, presentaciones ante organismos internacionales de derechos humanos y en el contexto de sus visitas a nuestro país y, principalmente, a través de la publicación de los Informes Anuales es que se elabora y analiza la información recabada sobre hechos de tortura y malos tratos, con el claro objetivo de hacer visible aquello que regularmente es opacado y de incidir en la política pública en favor de los derechos de las personas detenidas.

Asimismo, en el campo de la investigación social se estableció en el año 2008 un acuerdo interinstitucional con el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH, IIGG, FCS-UBA) a partir del cual se desarrolló el proyecto *“El ‘programa’ de gobernabilidad penitenciaria: un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense”* (2008-2009), la sub-investigación *“Situación de los adolescentes en institutos de menores de la Provincia de Buenos Aires. Violencia y circuitos institucionales de administración del*

castigo penal minoril” (2009-2010) y el seguimiento de esta última durante el año 2012⁴³. Estos trabajos posibilitaron la realización de diagnósticos y crearon una matriz metodológica para el relevamiento sobre torturas y malos tratos en cuanto a los instrumentos de recolección de información y su ingreso en bases de datos. Además, a partir del análisis, permitieron establecer caracterizaciones y regularidades y dimensionar, a su vez, despliegues temporales y territoriales-institucionales que dan cuenta de la sistematicidad de la violencia estatal en los lugares de detención provinciales, inscripta en el marco del gobierno de la población capturada por el sistema penal.

Toda esta experiencia fue de fundamental importancia a la hora de diseñar los instrumentos y la base de datos del **Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**, así como en su puesta en marcha.

Sobre la base de este recorrido, el RNCT ha logrado conformar en la CPM un equipo de trabajo dedicado exclusivamente a las tareas de toma y reconstrucción de fichas, edición, carga, consolidación y consistencia de la base de datos, procesamiento estadístico, análisis de la información y elaboración de informes, y cuenta también con el aporte de integrantes de otras áreas del organismo capacitados a tal fin, que realizan entrevistas y/o producen registros observacionales durante el trabajo de campo en los lugares de detención.

La metodología de trabajo: relevamientos de campo y de información producida por la intervención del Comité contra la Tortura de la CPM

Desde su implementación, el relevamiento en el marco del RNCT se efectúa bajo la coordinación y seguimiento de integrantes del equipo CCT-GESPyDH, de manera de optimizar la rigurosidad en el registro.

Como hemos señalado en informes anteriores, la preparación para el trabajo de campo incluye la elaboración de un informe previo sobre el lugar de detención a relevar, con la información disponible en el organismo y/o a partir de fuentes secundarias. Se busca establecer un diálogo y realizar un seguimiento sobre los tipos de tortura y maltrato ya relevados en campos, monitoreos o auditorías anteriores, así como disponer de información actualizada sobre las autoridades institucionales.

⁴³ Los resultados de estas investigaciones se encuentran en informes parciales que integran los Informes anuales del CCT desde el año 2009. Asimismo, en el año 2012 se publicaron los resultados de la investigación sobre penalidad juvenil en el libro *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil* (Daroqui, A., López, A. L. y Cipriano García, R. F. -coord. ed.-, Rosario: Homo Sapiens Ediciones) y en 2014 sobre gobernabilidad penitenciaria en el libro *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense* (Daroqui, A. -coord.-, Buenos Aires: CPM y GESPyDH).

El trabajo en el campo reconoce algunos principios vectores: por una parte, se basa en dar protagonismo a la voz de las personas detenidas a través de una comunicación fluida, cotidiana y permanente en los espacios de encierro bonaerenses. Por otra parte, las inspecciones se realizan recorriendo los distintos espacios de los lugares de detención (pabellones, buzones o celdas de castigo, calabozos, sanidad, cocina, etcétera) e ingresando a todas y cada una de las celdas de cada pabellón al que se accede, en tanto son los espacios de vida cotidiana donde las personas detenidas permanecen la mayor parte del tiempo. Allí se mantienen entrevistas personalizadas con el máximo grado de intimidad y confidencialidad respecto de los actores institucionales. Este protagonismo de la voz de la persona detenida, el tipo de comunicación que se configura y la presencia regular en los espacios de encierro son pilares para la intervención directa contra las situaciones de vulneración de derechos en el sistema penal bonaerense y también son constitutivos de la forma en la que se produce y sistematiza información diagnóstica sobre la realidad. Complementariamente, durante estos relevamientos se realizan entrevistas con los funcionarios e inspecciones oculares de los lugares de encierro a fin de relevar las condiciones materiales de vida, ya sea en las coordenadas espacio-temporales como en la habitabilidad de dichos espacios.

Con toda la información recabada en cada jornada de relevamiento (a través de las fichas del RNCT, de notas y registros de observación y de datos oficiales proporcionados por las autoridades institucionales) se realiza un informe de campo destacando los emergentes vinculados a malos tratos y torturas, que sirve como insumo cualitativo para el análisis propio del RNCT, como así también para efectuar las intervenciones correspondientes en las áreas competentes del organismo.

Las fichas que componen el corpus de material empírico aquí analizado provienen de dos fuentes complementarias:

- 1) Toma de la ficha propia del RNCT durante entrevistas con las víctimas de malos tratos y/o torturas en los lugares de detención.
- 2) Reconstrucción de las planillas de intervención del Comité contra la Tortura en fichas del RNCT.

En ambos casos, cada uno/a de los/as entrevistadores/as compartió entre media hora y una hora a solas con cada víctima entrevistada, lo que permite abordar de manera integral la situación de torturas y/o malos tratos sufrida, así como abarcar la complejidad del instrumento propuesto. Estas condiciones proporcionan una importante solidez metodológica al RNCT.

Relevamiento propio del RNCT en el ámbito bonaerense durante el año 2013

Caracterización general. Instituciones provinciales relevadas

Los casos de malos tratos y/o torturas correspondientes al año 2013 se registraron en cuatro tipos de agencias: 249 (el 92,2%) en establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), 19 (el 7%) en lugares de detención para personas menores de edad dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, 1 (el 0,4%) en comisarías de la Policía Bonaerense y 1 (0,4%) en hospitales neuropsiquiátricos dependientes del Ministerio de Salud de la provincia.

El relevamiento de casos durante el trabajo de campo (a través de fichas propias del RNCT o de planillas de intervención del CCT) se efectuó en **26 unidades penales** distintas y **1 alcaldía penitenciaria**, en **4 institutos de menores**, en **1 comisaría** y en **1 hospital neuropsiquiátrico** sumando un total de **33 instituciones relevadas** durante **40 fechas (días)**.

A continuación se presenta una tabla que detalla la dimensión del trabajo de campo llevado adelante en los lugares de encierro provinciales en el marco del RNCT:

Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento		Total
	Campo	Reconstrucción y otros	
U.39 ITUZAINGÓ	30	2	32
U.28 MAGDALENA	18	9	27
U.15 BATÁN	16	1	17
U.37 BARKER	17		17
U.41 CAMPANA	13	4	17
U.9 LA PLATA	16		16
ALCAIDÍA III LA PLATA	13	2	15
Centro de Recepción La Plata	8	6	14
U.31 FLORENCIO VARELA	11	2	13
U.44 BATÁN	12		12
U.17 URDAMPILLETA	9	1	10
U.32 FLORENCIO VARELA	8	2	10
U.1 LISANDRO OLMOS	8	1	9
U.45 MELCHOR ROMERO	9		9
U.13 JUNÍN	7	1	8
U.24 FLORENCIO VARELA	6	2	8
U.35 MAGDALENA	4	4	8
U.47 SAN MARTÍN	4		4
U.8 LOS HORNOS	2	1	3
U.46 SAN MARTÍN	2	1	3
Centro Cerrado COPA	3		3
U.48 SAN MARTÍN	2		2
U.50 MAR DEL PLATA	2		2
U.51 MAGDALENA	2		2
Comisaría comunal de Suipacha		1	1
U.18 GORINA	1		1
U.22 HOSPITAL LISANDRO OLMOS	1		1
U.33 LOS HORNOS		1	1
U.34 MELCHOR ROMERO	1		1
U.36 MAGDALENA	1		1
Centro Cerrado Lugones		1	1
Centro Cerrado Legarra	1		1
Hospital neuropsiquiátrico Alejandro Korn		1	1
Total	227	43	270

Resultados cuantitativos

En el marco del **relevamiento directo con el instrumento del RNCT** durante el año 2013 se completaron **227 fichas (cada una aplicada a una víctima)** que permiten la descripción y documentación de **1.102⁴⁴ hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos entre los 11 tipos que se registran en las mismas.

La otra fuente de información de casos de torturas, la reconstrucción de planillas de intervención del Comité contra la Tortura, durante el año 2013 aportó **43 casos (víctimas)** que permiten, a su vez, la descripción y documentación de **208 hechos de tortura y/o malos tratos**.

Por lo tanto, durante el año 2013, como resultado del relevamiento específico del RNCT en cada lugar de detención y de la reconstrucción de planillas de intervención se individualizaron un **total de 1.310 hechos de torturas y/o malos tratos para 270 víctimas**.

Caracterización de las víctimas

Sobre la caracterización de la población entrevistada, se destaca que la gran mayoría fueron **varones, 255 (94,4%)**, aunque también se entrevistó a un total de **14 mujeres (5,2%)** y **1 persona trans (0,4%)**.

El **promedio de edad** de las víctimas es de **27 años**, entre las que se incluyen **18 casos de personas menores de 18 años**. La distribución según edad ilustra que se trata de una población primordialmente joven, con casi **9 de cada 10 víctimas menores de 35 años**:

Cantidad y porcentaje de víctimas según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
Entre 15 y 17 años	18	6,7
Entre 18 y 21 años	40	14,8
Entre 22 y 34 años	182	67,4
Entre 35 y 44 años	16	5,9
45 y más años	8	3,0
Sin dato	6	2,2
Total	270	100

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

⁴⁴ Este dato resulta de la suma de un solo hecho descripto por tipo de tortura y/o maltrato. El instrumento permite registrar la cantidad total de hechos sufridos para cada tipo de tortura y/o maltrato durante los últimos 2 meses, pero releva los detalles de aquellos más gravosos.

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en los lugares de detención a partir de la integración de las dos fuentes principales del RNCT: el relevamiento a través del instrumento/ficha propio del RNCT y la reconstrucción de planillas de intervención del Comité contra la Tortura.

En el cuadro siguiente desagregamos los tipos de torturas y malos tratos padecidos por las 270 víctimas entrevistadas en los últimos 2 meses, expresados en términos porcentuales en relación a los mismos:

Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad	Porcentaje
Malas condiciones materiales de detención	224	83,0
Aislamiento	223	82,6
Falta o deficiente alimentación	177	65,6
Agresiones físicas	168	62,2
Falta o deficiente asistencia de la salud	157	58,1
Impedimentos de vinculación familiar y social	99	36,7
Traslados constantes	80	29,6
Amenazas	56	20,7
Robo de pertenencias	45	16,7
Traslados gravosos	42	15,6
Requisa personal vejatoria	39	14,4
Total	1310	485,2

Respuesta múltiple.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede ver el porcentaje sobre el total de víctimas (270) que sufrieron cada uno de los tipos de tortura y/o maltrato relevados. Como ejemplo, vale decir que de las 270 víctimas, el 83% (o sea 224 personas detenidas) padeció malas condiciones materiales, el 82,6% aislamiento, etcétera.

Como puede apreciarse, el porcentaje total alcanza el 485,2%⁴⁵ de las personas entrevistadas, **esto significa que en promedio en los 2 últimos meses previos a la entrevista**

⁴⁵ El porcentaje es mayor que cien porque estamos trabajando con una variable múltiple, o sea, cada persona entrevistada puede presentar respuestas positivas para varios tipos de tortura y/o maltrato.

cada víctima sufrió casi 5 de un máximo de 11 tipos de tortura y/o malos tratos que permite registrar el instrumento⁴⁶.

El instrumento/ficha del RNCT permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que no los reduce a una definición restringida a la agresión física sino que apunta a describir la diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Esta amplitud no siempre puede ser registrada en el trabajo de campo, en especial cuando la víctima requiere del organismo una intervención urgente y particular en relación a algún tipo de vulneración específica. No obstante, los casos que se relevaron durante 2013 a partir de las planillas de intervención del CCT presentan la misma amplitud de información al nivel de los tipos de tortura que las fichas de relevamiento de campo (en promedio, las planillas de intervención relevan 4,83 hechos por persona cuando las fichas tomadas en campo del RNCT alcanzan los 4,85 hechos). La circunstancia de la toma de entrevista, sin embargo, puede impactar en la cantidad de información con la que se dispone al nivel de los hechos descriptos. En el caso del RNCT se parte de una entrevista en función de la cual se abre una ficha ante cualquier tipo de tortura y/o maltrato y a partir de allí se indaga sobre todo lo ocurrido en los 2 meses previos. En cambio, en la intervención del CCT se parte de un requerimiento de la víctima en relación a algún padecimiento que exige indagar las circunstancias para una acción administrativa y/o judicial, y por lo tanto se focaliza especialmente sobre ello.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un *recorte temporal* -se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses-, y de la *cantidad de hechos* a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el hecho de que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva, y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes.

Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En los siguientes apartados daremos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada de los diferentes casos de torturas y malos tratos comprendidos en los tipos definidos en el

⁴⁶ Este promedio se calcula considerando un solo hecho de cada tipo de tortura y/o maltrato. Al analizar de manera desagregada los tipos de tortura y/o maltrato veremos que en cada caso estos datos pueden incrementarse por la comunicación de más de un hecho sufrido en los últimos 2 meses.

instrumento de relevamiento y también, desde una **perspectiva cualitativa**, de la descripción de cada uno de los actos ejercidos por funcionarios públicos. Ambas dimensiones se construyen, como siempre, a través de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas.

AGRESIONES FÍSICAS

Durante 2013 se registró el testimonio de **168 víctimas de agresiones físicas** que en los últimos 2 meses habían padecido **238 hechos** en un rango de 1 a 8 agresiones cada víctima. En promedio, cada persona fue víctima de 1,4 hechos en los 60 días previos a la entrevista.

Si consideramos los hechos que las víctimas describieron (hasta 3 que permite relevar el instrumento), se cuenta con el detalle de **224 agresiones físicas** en tanto 123 personas describieron 1 agresión, 34 describieron 2 agresiones y 11 víctimas describieron 3 agresiones.

El 75,4% de los hechos descriptos de agresión (169) se produjeron en cárceles de la Provincia de Buenos Aires, el 22,8% (51) fueron agresiones por parte de la Policía Bonaerense (en vía pública, móvil o comisaría), en 3 hechos (el 1,3%) las víctimas fueron jóvenes detenidos en institutos de menores a cargo de la Secretaría de Niñez y Adolescencia y 1 víctima se encontraba internada en un hospital neuropsiquiátrico de la provincia.

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

Como hemos señalado en informes anteriores, las agresiones físicas constituyen en su despliegue “rutinas” tales que sus circunstancias se replican de relato a relato. Esto se evidencia considerando la cantidad y el porcentaje de agresiones físicas según las circunstancias en que se produjeron:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron

Circunstancia principal	Cantidad	Porcentaje
Aislamiento con o sin sanción	53	23,7
Durante riñas o motines	33	14,7
Aprehensión policial	30	13,4
Circulación en la unidad*	24	10,7
Alojamiento en comisaría	21	9,4
Ingreso a la unidad	16	7,1
Requisa de pabellón	14	6,3
En el pabellón	8	3,6
Durante un traslado	8	3,6
Audiencia	3	1,3
Otros	5	2,2
Sin dato	9	4,0
Total	224	100

Base: 224 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

* Incluye circunstancias como: visita, escuela, ducha, control, cambio o reintegro de pabellón, patio.

Como queda expresado en el cuadro anterior, el contexto en el que -al igual que en 2012- registramos la mayor cantidad de agresiones físicas en cárceles de la provincia es **durante el aislamiento** (en el trayecto al sector de Separación del Área de Convivencia o en las propias celdas de castigo), en un 23,7% de los casos. Las agresiones físicas durante el aislamiento deben considerarse en dos sentidos fundamentales. En primer lugar, como expresión de la cualidad múltiple de la tortura, en circunstancias en que la agresión física se suma al plus de padecimientos que implica el encierro de 24 horas en las peores condiciones materiales y alimentarias, con falta de asistencia a la salud, entre otras violencias asociadas al confinamiento. Por otra parte, la combinación de aislamiento y agresiones físicas tiene un alto efecto atemorizante sobre las personas detenidas que coadyuva al gobierno de las conductas (relativamente) autónomas o de resistencia ante la violencia penitenciaria, que se neutralizan frente al riesgo de "ir a los buzones".

En segundo término encontramos agresiones físicas penitenciarias que se producen durante la **represión de peleas**, en un 14,7% de los hechos. Los conflictos entre personas detenidas suelen ser enarbolados por el Servicio Penitenciario Bonaerense como aquella circunstancia en la que el "uso de la fuerza" se encontraría justificado. No obstante, es importante considerar que en gran medida dichos conflictos son habilitados o propiciados por el SPB (alojando juntas a personas que tienen problemas entre sí, administrando condiciones de vida que generan violencia, liberando zonas) o incluso producidos (distribuyendo armas,

"encargando" ataques)⁴⁷. Y también que la intervención del Servicio Penitenciario implica un despliegue de violencia que excede la "contención" del conflicto: en los hechos de represión registrados encontramos en promedio la combinación de dos formas de agresión (cuando reglamentariamente el SPB puede intervenir con balas de goma o con gas pimienta; es decir que se utiliza al menos otra modalidad adicional de violencia) y **en un 76% de los hechos la represión incluyó una golpiza** por parte de agentes penitenciarios.

Como siguiente circunstancia de agresiones físicas en unidades penitenciarias encontramos la **circulación intramuros** en un 10,7% de los hechos. La violencia desplegada cuando las personas detenidas van a visita, a la escuela, al patio o a ducha, así como durante otros movimientos, tiene un efecto complementario en la restricción del acceso a derechos (y en este mismo sentido pueden interpretarse las agresiones producidas **durante audiencias** con autoridades penitenciarias). Por su parte, si las analizamos junto a las agresiones producidas **durante traslados** (3,6% de los hechos), encontramos una frecuencia sugerente de violencia física vinculada a los movimientos intra e inter carcelarios de las personas detenidas.

Finalmente, respecto de la tortura física en cárceles, registramos agresiones **durante el ingreso**, la "bienvenida" (7,1%), esto es, una demostración del poder de producir dolor que funciona al mismo tiempo en la docilización de las personas que arriban a una unidad y como "aviso" de aquello que siempre puede volver a suceder. También **durante la requisa de pabellón** (6,3%), circunstancia en la que las agresiones suelen agregar un plus de castigo en los casos en que el SPB encuentra algún elemento no permitido o que asumen la forma de "represión" generalizada. Y por último en un 3,6% de los hechos las personas víctimas indicaron que las agresiones se produjeron "en el pabellón", es decir, no pudieron identificar una circunstancia específica de ocurrencia de la violencia física.

El análisis de las circunstancias en que se producen las **agresiones penitenciarias** nos permite identificar uno de sus sentidos subyacentes: disciplinar las conductas y los cuerpos de las víctimas. La violencia viene a reprimir aquellos gestos y acciones que ponen en tensión el determinado "orden" que el Servicio Penitenciario pretende imponer (reclamos, denuncias, faltas disciplinarias). Los testimonios de las víctimas nos permiten ilustrar estas lógicas penitenciarias:

"Me sacaron de traslado sin motivo. Cuando llegué a la Unidad 30 me decían que algunas de mis cosas no pasaban. Reclamé y me tiraron gas pimienta en la cara. Cuando me quise cubrir me doblaron las piernas, los brazos, me pegaron una patada en el ojo y en la cara. Me saltaban arriba, me jodieron el ciático. Pararon cuando los chicos empezaron a gritar".

⁴⁷ Al respecto se puede consultar: Andersen, J. (2014). "Estrategias penitenciarias de delegación de la violencia y tercerización del orden en el programa de gobierno intramuros". En Daroqui, A. (coord.). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. Buenos Aires: CPM y GESPyDH.

"Apenas entré de **denunciar** una golpiza en el juzgado, venía amarrado adelante, viene un fiche y me da una piña en el estómago. Me tiraron gas pimienta y a partir de ahí no veo más nada. Me pegaron con un palo de béisbol envuelto en tela para que no deje marcas. Te pegan en las rodillas, en los tobillos y en las costillas. Estos tienen la política de Olmos, te cagan a palos".

"Un oficial me dijo '¿por qué **me mirás mal?**' y me golpearon entre 5, **porque sí**".

"El jefe del penal me dijo que él era el dueño del penal y yo le **contesté**. Me llevan a control y me pegan el jefe del penal, el subjefe, el director y un par de encargados. Me tiraron al piso, me criquearon, me golpeaban la cabeza contra el piso, con palos en la cabeza y golpes en el cuerpo".

"**Me cosí la boca** para que me trasladen así puedo ver a mi hija. El sábado vinieron y me llevaron entre varios agentes adelante del pabellón donde no hay cámaras. Ahí me desnudaron y me pedían que me saque los hilos (de la boca). Como **no lo hice** me empezaron a pegar entre 4 o 5. Me tiraron al piso, me mojaron y me pegaban. Después me volvieron a tirar a la celda y me pegaban tortazos con las manos abiertas".

"A la salida de la escuela el SPB le estaba pegando a un pibe. Otro compañero y yo quisimos **defenderlo** y entre 15 penitenciarios nos pegaron a los tres. El jefe del penal nos manguereó, me agarró del pie y me arrastró mientras me pegaba patadas, piñas y me levantaba el brazo por arriba del hombro. Me pegaron durante 4 horas".

"Me atendió el jefe del penal y me ofreció que vendiera pastillas para él. Yo **me negué**, discutimos y me golpearon entre 3, con piñas y patadas".

"Me atendió la junta y le contesté todo. Pedí la palabra y les pregunté cómo podía hacer para salir de la unidad. Les dije 'yo en su unidad no quiero estar, la lista pasa cada 3 días y en ese tiempo pueden pasar muchas cosas'. Al hombre no le gustó. A la noche me capeó y me llevó a los buzones. Me dieron un par de piñas, un par de patadas. Me tiraron al piso, me dejaron ciego con el gas pimienta. Y después ducha fría. **Hice muchas preguntas que no tenía que haber hecho**, le dije '¿cómo puede ser que usted tenga un penal con 1.000 personas y no pueda sacar a una persona?'"

"Estaba aislado con una medida penitenciaria desde hacía 2 días. Me autorizaron una visita normal porque no estaba sancionado. El día de la visita demoraban en sacarme y pregunté qué pasaba. El oficial me dijo que no había nadie anotado y después que no me correspondía visita. Mi mamá estaba esperando. **Prendí fuego en reclamo** y entraron 7 escopeteros. Me tiraron balas de goma (21 perdigonazos en la pierna), me pegaron patadas en el pecho y piñas en el ojo. Me tiraban gas pimienta en la cara, es lo peor que te puede pasar. Estaba en calzoncillos y esposado cuando me cagaron a palos".

Asimismo, un importante porcentaje de las agresiones físicas registradas en 2013 corresponden a la Policía Bonaerense, tanto durante la aprehensión (13,4%) como en las comisarías (9,4%)⁴⁸. Esto implica un primer contacto con el sistema penal cargado de violencia. En la mayor parte de los casos las víctimas no pudieron identificar un "motivo" asociado a las agresiones, que se producen como "rutina" policial. Aquellas personas que sí

⁴⁸ Estos hechos se registraron en entrevistas a personas que hacía menos de 2 meses que se encontraban detenidas y, por ende, además de la violencia carcelaria podían dar cuenta de las agresiones policiales. Asimismo, se puede encontrar más adelante en el informe un análisis histórico del registro de agresiones físicas policiales en el RNCT.

reconocieron un desencadenante de la violencia física indicaron centralmente el haber efectuado un pedido o negarse a cumplir con algún requerimiento policial:

*"Estaba en la comisaría. Me dijeron que me iban a sacar, me querían trasladar de comisaría. Yo **me resistí** y me golpearon. Todavía tengo la marca de las botas en la espalda".*

*"Por **pedir que me sacaran el precinto** de las manos, que tenía hacía 2 horas, me pegaron patadas en la cabeza y en las costillas".*

*"**Pedí agua caliente**. Como siempre, te pegan de a varios, te pegan con todo".*

*"Cuando caí detenido la policía me pidió 26 mil pesos para salir. En la comisaría me volvieron a pedir plata y me pegaron **porque me negué**".*

*"Allanaron mi casa. La policía me esposó y querían secuestrar la ropa del hecho. **No me quería sacar las zapatillas** y me dijeron 'no te las querés sacar, te las sacamos por las malas' y me tironeaban de los brazos".*

Y en otros casos la violencia se ejerce para obtener información, como señalan los testimonios:

*"Me tuvieron en una habitación sola. Me pegaban **para que declare dónde estaba el arma**. El agente varón [la víctima es mujer] me dijo 'si no me decís dónde está el arma me vas a tener que chupar la pija'. Como no le decía nada me seguía pegando. Una mujer policía trajo una bolsa y me dijo '¿sabés qué es esto?' y me seguía pegando en el cuerpo y la cara".*

*"Me tiré al piso y me esposaron y me pegaron una banda de patadas con las botas, piñas y me levantan del cinturón y la remera y me dejaban caer al piso. Me levantaban como una bolsa de papa y me soltaban **para que les diga dónde estaban mis compañeros**".*

*"Un policía me tira al piso, boca abajo y me estaba esposando y vino otro y me pegó una banda de patadas en la cabeza. **Querían que les diga dónde estaba el arma**".*

*"Los de la brigada me llevaron a un cuartito. Estaba esposado. Me pegaban en las rodillas, en las piernas y me hacían arrodillar y me pegaban piñas en la cara **para que dijera dónde estaba mi compañero**. Quedé todo dolido."*

*"Cuando se fueron los que me detuvieron vinieron 2 policías, primero uno y después otro, y me pegaban con las manos y patadas. **Querían que les diga dónde estaba el arma**. Te pegan fuerte, saben para no dejarte marca. Me sacaron el hueso de lugar (hombro) porque estaba esposado atrás y me levantaban los brazos. Me quería dormir y venían y me pegaban para que me despierte, bien verduga. Me verdugueaban porque mataron a un compañero en el hecho, me decían 'agradecé que no te matamos a vos'. Las cosas del hecho se las agarran ellos".*

Esta "rutinización" de las circunstancias en que se producen las agresiones físicas, tanto en el Servicio Penitenciario Bonaerense como por parte de la Policía Bonaerense, queda expresada en los relatos de las personas entrevistadas: *"Es **siempre igual**, te dan un par de piñas"; "La policía **siempre** te pega"; "**Como siempre**, te pegan de a varios"; "Me pegaron golpes de puño y patadas, **como hacen en todos lados**".* Esto nos permite hablar de prácticas

violentas no sólo regulares sino también generalizadas y sistemáticas en tanto se registran en distintos espacios del archipiélago penal y en manos de diferentes victimarios.

Por su parte, se registraron 3 hechos de agresión física en centros de detención para jóvenes dependientes de la Secretaría de Niñez y Adolescencia. Los relatos indican:

"Cuando llegué a Recepción La Plata prendí fuego unas mantas y me pegaron entre 7 'maestros' [asistentes de minoridad]. Después me encerraron en una celda con dos chicos y (los celadores) les dijeron que me peguen".

"Hacía 6 días que estaba aislado en una celda solo. Pedía que me llevaran a una celda con otros, gritaba y escupí a uno de los asistentes. Vinieron más (celadores) y me dieron una paliza. Pararon porque un compañero se metió a defenderme y les gritó".

"Me quise ahorcar y me descolgaron los otros chicos. Vinieron 5 'maestros' [asistentes de minoridad] y me pegaron. Uno me decía 'guacho, llego a perder el trabajo y quién le da de comer a mis hijos'. Fui a audiencia y después me llevaron de nuevo al instituto y me tuvieron un día esposado a la cama".

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Las agresiones implican la confluencia de diversos actos de violencia física. En los 244 hechos descriptos se registró la **combinación de 363 actos**, lo que arroja un promedio de 1,6 actos violentos por hecho. El 54,5% de los hechos involucra un solo acto de agresión física, el 31,7% dos actos y el 11,6% tres actos. En el extremo, un 2,2% de los hechos combina entre 4 y 5 actos violentos. Esta distribución evidencia cómo los agentes policiales, penitenciarios y de minoridad ejercen distintos actos de tortura y/o malos tratos en cada hecho.

Las cantidades y los porcentajes de actos por hechos de agresión física son los siguientes:

Cantidad y porcentaje de actos de agresión física involucrados en los hechos descriptos

Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	192	85,7
Gas pimienta / lacrimógeno	46	20,5
Bala de goma	33	14,7
Golpe	30	13,4
Ducha / manguera de agua fría	15	6,7
Criqueo	8	3,6
Golpe o amenaza con arma de fuego	6	2,7
Posturas o condiciones humillantes	5	2,2
Palazos	5	2,2
Patadas	3	1,3
Tiros con balas de plomo	3	1,3
Ahorcamiento	3	1,3
Picana	2	0,9
Asfixia-Submarino seco	2	0,9
Inyecciones compulsivas	2	0,9
Abuso sexual	2	0,9
Puntazos o cortes	1	0,4
Quemadura	1	0,4
Pata-pata	1	0,4
Otros	3	1,3
Total	363	162,1

Respuesta múltiple. Base: 224 hechos descriptos de agresión física.
Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Al igual que en años anteriores registramos en la gran mayoría de los hechos de agresión física a las golpizas, que suponen la participación de varios agresores con una descarga intensa y sostenida de violencia sobre los cuerpos de las víctimas. Luego el gas pimienta/lacrimógeno y las balas de goma, instrumentos de represión habilitados normativamente por el SPB pero cuyo uso indiscriminado y compulsivo resulta altamente lesivo para las personas detenidas. Los golpes, el criqueo y la ducha/manguera de agua fría, por su parte, suelen combinarse con otros actos de agresión para inmovilizar a las víctimas o como corolario de la violencia. Y luego encontramos toda una serie de agresiones de intensidad variable como las patadas, los palazos, los tiros con bala de plomo, el ahorcamiento, la picana, la asfixia, el abuso sexual, entre otros. Las formas en que se agregan las distintas modalidades de agresión quedan expresadas en los siguientes relatos:

Golpiza, patadas, palazos, pisotones y gas pimienta

"Pedía traslado y los policías [SPB] se me reían. Me tragué dos feites para que me saquen. Me decían 'hasta que vomites sangre no te voy a sacar'. Como no me creían que me había tragado las hojas de afeitar entraron como 10 o 15 y me pegaron en la cabeza, piñas y patadas. Me tiraron gas pimienta, me pegaron con palos, me hicieron tirar al piso y decían que no los mire. Me pisaron la cabeza y me ponían la rodilla en la espalda durante media hora".

Golpiza, patadas, gas pimienta, agua fría y ahorcamiento

"Después de sacarme del pabellón me tiraron gas pimienta y me pegaron piñas y patadas. El jefe del penal me levantó del cuello y me ahorcó con su bufanda. Me pateó la cabeza y perdí el conocimiento. Me dejaron en la leonera desnudo y mojado durante 8 horas".

Balas de goma, gas pimienta, golpiza y patadas

"Me tiraron un escopetazo, me caí y me tiraron gas pimienta. Ahí cerré los ojos y me esposaron. En el piso me pegaron piñas y patadas. Me bajaron por la escalera y me iban pegando hasta planta baja".

Criqueo, golpiza, patadas, pisotones, gas pimienta y ducha fría

"Me sacaron del pabellón y les dije a los oficiales que era culpa suya porque me estaban tumbeando. Me agarraron, me criquearon y me dieron banda de piñas en las costillas. Me tiraron al piso, me pegaban patadas, me pisaban la cabeza, me tiraron gas pimienta y después ducha fría".

Golpiza, palazos, gas pimienta e insultos

"Me llevaron a control y me pegaron entre 3 o 4 con gomas, cachiporras, en las costillas. Me tiraron gas pimienta. Me insultaban, me decían 'te vamos a matar'. Saben que me falta poco para irme".

Golpiza y balas de goma

"Estaba engomado con resguardo físico. Había discutido con un guardia y entraron como 8 o 9, con tres escopetas, entraron a la celda y se me tiraron encima. Me tiraron 12 escopetazos, me golpearon, me lastimaron el ojo y la costilla donde me metió el bolón".

Inyección, gas pimienta, golpiza y ducha fría

"Me llevaron a la oficina del jefe de penal y me tuvieron pichicateado 3 días. Quise cortar a un penitenciario para que me sacaran. Me tiraron gas pimienta, me cagaron a palos y me metieron abajo de la ducha fría".

En tanto el instrumento de relevamiento del RNCT permite registrar las distintas formas de agresión física de manera amplia, año a año encontramos modalidades novedosas de violencia, sentidos específicos en sus formas de combinación y modulaciones diversas en

relación a su intensidad. El aumento en el registro de violencia policial implicó que en 2013 se sumaran a las categorías preexistentes los golpes o amenazas con armas de fuego y los tiros de balas de plomo. A nivel carcelario registramos la aplicación de inyecciones compulsivas de drogas que provocan la pérdida de conocimiento a las víctimas.

Por otra parte, a partir de la lectura y análisis de los relatos sobre agresiones físicas encontramos una variante específica a partir de menciones recurrentes de aplicación de violencia sobre los cuerpos desnudos junto con actos degradantes que producen humillación además de dolor, como expresan los siguientes relatos:

"Estaba esperando visita, no me querían sacar y discutí con los penitenciarios. Después de la visita me pegaron entre 5, me amenazaron y me llevaban a empujones. Los insulté y me volvieron a agarrar entre 6, me desnudaron, me pegaron y me tiraron la ropa en el lavaplato con agua".

"En la comisaría cuando llegué me desnudaron y me pegaron. Estaba en un calabozo, entraron 2 policías y me empezaron a pegar patadas y con un palo haciéndome preguntas".

"Me pusieron en bolas y me pegaban, incluida una mujer, un montón de hombres, casi toda la comisaría. Me pegaban piñas y patadas".

"En una requisita de pabellón, desde las 10 de la noche hasta la 1 de la mañana, me dejaron desnudo mucho tiempo haciendo muchas flexiones, hasta que se les cante, y me pegaron un par de trompadas".

"Nos sacaron a 5 [detenidos] del pabellón 15 de hermanitos. Me sacó el siervo. Estuvimos arrodillados 2 horas en la oficina de control. Nos movíamos y cobrábamos. Me siguieron pegando hasta los buzones".

"Me sacaron capeado desnudo del pabellón 5. Me hacían arrodillar y me daban patadas en las costillas. Escuchaban chamamé los penitenciarios, mientras me pegaban bailaban y zapateaban. Después de pegarme me dejaron en buzones".

Por último, consideramos importante transcribir en extenso algunos de los relatos de las víctimas que expresan una combinación de actos de violencia física de intensidad extrema:

Pasaje de corriente eléctrica

"Estaba en buzones y entró la requisita. Había una zapatilla de alargue en el piso, un penitenciario se tropezó, se cayó el televisor y se rompió la zapatilla. Me agarraron de atrás y me dijeron '¿así que te gusta jugar con la corriente?' y me pasaron electricidad 5 veces por el cuerpo, en las piernas y el brazo".

Abuso sexual

"No me dejaban salir de la celda y después de 2 días prendí fuego un colchón. La encargada me invitó a pelear, le pegué y ahí entraron hombres y mujeres. Me arrancaron la ropa, me dejaron desnuda, me arrastraron del pelo hasta la celda y me metieron la mano en la vagina. Después me sacaron todas

las cosas de la celda, me rompieron la lamparita y me dejaron encerrada sola, desnuda, sin comer por 5 días".

"Estaba en una celda en la comisaría, entró un oficial que me amenazó y empezó a tocarme los pechos. Paró cuando empecé a gritar".

Inyección, amenaza de abuso sexual y pasaje de corriente eléctrica

"Estaba en la celda. Me inyectaron con algo que me dejó planchado. Me llevaron a los golpes a un cuarto blanco al lado de control. Me quisieron hacer tomar una botella de pis, me rompieron la ropa y me amenazaron con abusarme sexualmente, pero uno de los del grupo que me pegaba frenó a 3 que ya se habían bajado los pantalones. Cuando ya estaba en el piso y casi sin moverme por lo que me habían inyectado me pasaron corriente eléctrica en los pies, los tobillos y los testículos".

Golpiza, pisotones y amenazas

"Me querían subir a un pabellón evangelista y yo no quise. Me agarraron entre un par, me dieron patadas, me tiraron al piso, me pegaban patadas en los testículos, me doblaron. El jefe del penal me dice 'vos vas a subir donde yo quiera'. Me sacó las zapatillas y con los borcegos me pisaba los pies y los dedos. 'Esto no es nada' me decía. Me llevaron 2 días a una leonera con 4 pibes, enfrente del control, todo mojado".

Tiros con balas de plomo y ladrillazos

"Me corrió la policía y después de unas cuadras me caí al piso. Uno dijo 'tirale, dale, matalo'. Yo estaba desarmado, en el piso y me tiraron dos tiros de escopeta, uno en cada pierna. Después me pegaron a más no poder con un ladrillo en la cara y en la cabeza".

Submarino seco, pisotones y golpiza

"Cuando me detuvieron estaba con mi hijo y la mamá de mi hijo. Me pisaron los dedos y me partieron los dientes. Después me llevaron en patrullero a la comisaría y en un cuartito volvieron a pegarme. Me hacen arrodillar, esposado a la espalda. Me ponen dos bolsas blancas en la cabeza ajustadas en el cuello y empiezan a pegarme en las costillas. Me pegaron patadas y piñas. Me arrancaron los dientes".

Amenaza de tiros de bala de plomo y golpiza

"Me seguía la policía. Me agarraron y me tiraban tiros en la oreja, yo estaba tirado en el piso, me hacía como una campanita. Pensé que me mataban. Me esposaron, me daban una banda de piñas, me llevaban agachado y me hacían golpear contra la pared. Me siguieron pegando muchos cachetazos en el móvil, 2 policías atrás y la policía mujer adelante me apuntaba con un arma".

Estos testimonios dan cuenta de la brutalidad con la que las agresiones se producen y del funcionamiento corporativo de las agencias penales que no sólo habilitan sino también encubren y participan de distintas formas de la producción de dolor y la aplicación de torturas.

Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

Otro elemento que permite analizar el despliegue de las agresiones físicas y reconocer las formas en extremo asimétricas que asume la violencia estatal directa es la cantidad de victimarios involucrados en estos hechos.

Sobre un total de 224 agresiones físicas descritas se pudo precisar la cantidad de agresores en 170 hechos. La siguiente tabla muestra la cantidad de victimarios intervinientes por hecho, de modo agrupado:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupado)

Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
Uno	19	11,2
Entre 2 y 5	78	45,9
Entre 6 y 10	59	34,7
Entre 11 y 15	7	4,1
16 y más	7	4,1
Total	170	100

Base: 170 hechos descritos de agresión física con dato de victimarios.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

En casi 9 de cada 10 hechos participaron 2 o más victimarios, lo que significa que las agresiones físicas en las que el agresor es uno solo son minoritarias. En el grueso de las agresiones participan entre 2 y 10 agresores (80,6%), con casos extremos de hasta 20 agentes ejerciendo violencia en simultáneo. Este dato abona al argumento del "corporativismo" penal, con la participación grupal en sesiones de violencia física sobre las personas detenidas. Asimismo, es impactante dar cuenta de que se registró un total de 960 victimarios, lo que arroja un **promedio de casi 6 funcionarios públicos ejerciendo cada una de las agresiones** a las víctimas.

Algunos relatos expresan la concurrencia de agresores en los hechos:

"Éramos 28 o 30 [detenidos] en el camión de traslado. Me bajaron y me pegaron en todo el cuerpo, toda la comisión de traslado".

"El sábado algunos detenidos prendieron fuego pidiendo agua y que arreglaran el teléfono. Entraron 10 guardias y nos pegan a todos, reprimen con balas de goma y gas pimienta".

"Entró toda la requisa y el grupo armado nos sacó del pabellón con gas pimienta. Eran una banda".

"Discutía con un compañero de celda. Entró **toda la guardia**, me pegaron por todos lados, me dieron la cabeza contra la pared, me pegaron patadas en las costillas".

"Estaba en casa y abrieron la puerta **20 policías**. Apenas entraron me dieron un culatazo y me caí. Me patearon en el piso, me esposaron, me sacaron afuera y me cagaron a palos, patadas en las costillas, adelante de mi familia. Me subieron a la camioneta y me golpearon la cabeza contra el vidrio".

"Estuve en buzones 20 días, no me querían dar piso. Una mañana le pedí ducha al encargado y me insultó a mi mamá. Le contesté mal y entraron **todos los encargados** y me cagaron a palos".

A partir de estas lecturas queda en evidencia que las agresiones físicas son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de victimarios en cada ocasión.

Los cuerpos lesionados

De 168 víctimas de agresiones físicas, 116 (69%) padecieron al menos una lesión producto de esa violencia. Esto significa que 7 de cada 10 víctimas de agresión habían sido lesionadas por funcionarios públicos en los 2 meses previos a la entrevista.

Entre las víctimas la mayoría (un 86,2%) indicó haber sufrido lesiones en una sola ocasión. Sin embargo, el 11,2% padeció lesiones en dos ocasiones y, en el extremo, **un 2,6% fue lesionado en tres oportunidades en los últimos 60 días**.

Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según cantidad de lesiones sufridas

Lesiones	Cantidad	Porcentaje
1 lesión	100	86,2
2 lesiones	13	11,2
3 lesiones	3	2,6
Total	116	100

Base: 116 víctimas de agresión física lesionadas.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las personas detenidas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de las mismas⁴⁹. Al analizar esta variable para

⁴⁹ Para efectuar este análisis utilizamos aquí el sistema de categorías de Procuración Penitenciaria de la Nación (2009) que distingue entre lesiones severas y otras, lesiones intermedias y otras y lesiones leves. Las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo de la persona detenida con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las **lesiones severas** incluyen las fisuras,

las 116 víctimas de agresiones físicas lesionadas y considerando aquella más gravosa a los efectos de dimensionar los niveles de dolor y sufrimiento que producen, la distribución es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	48	41,4
Lesiones intermedias y otras	29	25,0
Sólo lesiones leves	39	33,6
Total	116	100

Base: 116 víctimas de agresión física lesionadas.
Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Del cuadro anterior se desprende que el 41,4% de las víctimas había padecido una lesión severa en los últimos 60 días y casi 7 de cada 10 víctimas había padecido en los 2 meses previos a la entrevista al menos una lesión intermedia o severa.

Complementariamente, es importante atender al despliegue de las prácticas de violencia física al nivel de los hechos, es decir, dar cuenta de las características que asume en términos de producción de dolor, de la capacidad y el potencial de lastimar los cuerpos que implican los distintos actos combinados de agresión.

Si consideramos el total de 224 hechos de agresión física descritos por las víctimas, en el 60% de los casos (135) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones. Es decir, **6 de cada 10 hechos de agresión resultaron en lesiones en las víctimas** y su distribución según nivel de gravedad es la siguiente:

quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas). Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alta implican siempre lesiones de niveles de gravedad más baja.

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	51	37,7
Lesiones intermedias y otras	33	24,4
Sólo lesiones leves	51	37,7
Total	135	100

Base: 135 hechos descriptos de agresión física que implicaron lesiones.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Así, vemos que **4 de cada 10 lesiones padecidas han sido severas**. Algunos de los relatos de las personas víctimas indican:

"Corte en el labio superior, pérdida y rotura de dientes, hematomas en la cabeza de los golpes de bastón, 3 hematomas en el brazo izquierdo, dolor en el abdomen, hematomas en el tobillo por las patadas y moretones en las muñecas".

"Me cortaron arriba de la ceja izquierda, me quebraron una muela y moretones".

"Cicatriz en los pómulos y diente roto".

"Corte en el ojo izquierdo, estuve sin poder ver durante 20 días. Marcas de golpes con palos".

"Corte en la muñeca izquierda y en la pierna izquierda (atrás) con una cicatriz profunda. Me quedó el pie como dormido".

"Cortes en la cabeza, mareos, ganas de vomitar".

"Costilla fisurada, ojo en compota".

"Después de 15 días todavía tengo la mano hinchada. Me duele el oído derecho y no escucho".

"Diente roto, lastimaduras en el labio y en la cara".

"Fractura de húmero izquierdo, hematomas en la cara y el abdomen, herida de posta de goma en ambas piernas y en el pecho".

"Heridas cortantes en el cuero cabelludo con 12 puntos, 2 costillas rotas. Toda la cara raspada y convulsiones".

"Lastimaduras, temblores en el cuerpo".

"Moretones en la cara, espalda, brazos, dolor en los testículos, orino sangre".

"Nariz rota, no puedo respirar bien".

"Ojo con moretones, dolores fuertes en la espalda, no puedo caminar bien".

"Pérdida de memoria, visión borrosa y dolor en el ojo derecho".

"Pie izquierdo lastimado y sin sensibilidad".

"Toda la boca rota y escupía sangre. Moretones en las costillas".

"Golpes en todo el cuerpo, perdí el conocimiento".

"Dolor en los brazos, todavía tengo un dedo que no siento".

Por su parte, casi **3 de cada 10 lesiones fueron de nivel intermedio** y **4 de cada 10 fueron leves**. Los testimonios expresan:

"Corte en la cabeza y moretones en el cuerpo".

"Corte en lado izquierdo de la nuca e hinchazón".

"Dolores en la costilla izquierda".

"Golpes y lastimaduras en la pierna derecha y el brazo derecho".

"Hematomas en el muslo derecho, protuberancia en la cabeza, corte en el labio izquierdo inferior, excoriaciones".

"Herida de bala de goma en la pierna izquierda, hematomas en la espalda y el ojo izquierdo".

"Frente hinchada, marcas en la espalda, chichones en la cabeza, dolor en el cuerpo".

"Lesiones en la espalda, los brazos, el pecho y golpes en la costilla".

"Marcas de escopetazos en la espalda, golpe en la frente, marcas de balas de goma en las piernas".

"Marcas en los brazos, cortes en la cara, en las costillas y la espalda".

"Ojo hinchado, tajo en la frente".

"Perdigonazos, hematomas en el cuerpo".

"Cortes en la cara por culatazos. Dolor en las costillas. Dedo hinchado porque me criquearon".

"Quedé muy dolorido y me ardía la cara por el gas pimienta".

"Me rompieron el labio".

La multidimensionalidad de la tortura

Al igual que en 2012, es relevante ilustrar cómo los distintos tipos de tortura relevados en este Registro se producen de manera combinada y agregada. Esto se desprende de los testimonios de las propias víctimas de agresiones físicas que expresan:

Amenazas y agresiones físicas

"Me sacaron criqueado del pabellón y el jefe del penal me decía 'viste que te voy a hacer matar, viste que te voy a hacer matar'. 2 penitenciarios me sostenían y me pegaba piñas, patadas, con la culata de la escopeta y me tiraban gas pimienta".

"Me pegaron y me amenazaron con que me iban a meter pastillas en la boca y me iban a colgar diciendo que como tengo perpetua me suicidé. Me quedaron lesiones en la espalda, los brazos, el pecho y golpes en la costilla".

Desvinculación familiar, agresiones físicas y malas condiciones materiales y alimentarias

"Pedí al jefe del penal una llamada, me corté para hablar por teléfono y me dieron una paliza. Me llevaron a control, me pusieron en la leonera hasta que me atendió el jefe del penal con este oficial que anda acá, me tiraron gas pimienta con un pomo chiquito. Me pegaron golpes de puño, piñas en las costillas, durante 5 minutos. Después me dejaron 12 horas a la intemperie sin comida ni agua".

Desvinculación familiar, agresiones físicas y aislamiento

"Me pegó la guardia y el cuerpo de requisa. Estaba durmiendo y entraron, me golpearon mucho, sangraba todo. Me pegaban con un fierro, no entendía nada. Me criquearon y me llevaron a admisión, aislado 10 días. Me dijeron que los tenía cansados de pedir pasajes para mi familia. Me hicieron un informe de que me golpeé con la cama".

"Durante una visita me avisaron una hora más tarde que estaba mi mamá. Me enojé y cuando volvía de visita me golpearon entre 5 en control y me llevaron a buzones".

Robo, agresiones físicas y aislamiento

"Mi familia me había traído un equipo de música que quedó en la requisa y nunca me lo dieron. Reclamé y me balearon con postas de goma, gas pimienta y me pegaron. De ahí me llevaron a SAC".

Desvinculación familiar, agresiones físicas, aislamiento y desatención de la salud

"Estaba en visita con mi mujer. Tenía autorización de quedarme hasta las 12 y un guardia a las 11.30 me dijo que se terminaba la visita. Fui a hablar con el subjefe y discutimos porque no me dejaba terminar la visita. Me agarraron del cuello y me llevaron a buzones. No me acuerdo qué pasó porque me desmayé. Tenía un diente roto, sangre. Me llevaron a sanidad y me hicieron un psicofísico nomás. Después me llevaron a buzones".

Agresiones físicas, aislamiento y malas condiciones materiales y alimentarias

"El jefe del penal me trajo un pibe a la celda y le dio un elemento punzante. Prendí fuego y no llegó a lastimarme. Subió toda la policía [SPB] con matafuegos, me pegaron y me llevaron a una leonera y me dejaron 4 días sin comer y sin colchón, sin nada".

Traslado gravoso, agresiones físicas y robo

"En el último traslado el Servicio me pegó y me cortó. Me robaron el televisor. Hice la denuncia pero no pasó nada".

AISLAMIENTO

Durante el relevamiento realizado en el transcurso del año 2013 registramos un total de **223 víctimas de aislamiento** en los últimos 2 meses. Para cada víctima se registró el total de hechos de este tipo sufridos durante los 60 días previos al relevamiento. Así, la cantidad total de hechos comunicados de aislamiento es de 339 y corresponden en un 46,9% (159 hechos) a pabellones con regímenes de aislamiento, en un 36% (122 hechos) a sanciones y en un 17,1% (58 hechos) a medidas de seguridad.

El aislamiento en sus distintas modalidades se establece como una práctica habitual, sistemática y generalizada, especialmente en las cárceles pero también en comisarías bonaerenses. Implica el encierro las 24 horas del día en diferentes espacios de la institución: en el pabellón de Separación del Área de Convivencia (SAC) como lugar estipulado formalmente para aplicar las medidas sancionatorias, pero también dentro de celdas ubicadas en los pabellones comunes (u otros que se destinan informalmente al aislamiento) o en las denominadas "leoneras" que carecen de las condiciones mínimas para que una persona pueda permanecer o pernoctar.

En todos los casos el aislamiento supone un régimen de vida sin acceso a espacios de recreación e intercambio con otras personas, ni a los recursos para satisfacer necesidades materiales básicas. Durante el período de confinamiento queda desarticulada toda rutina diaria, estableciéndose un control férreo sobre cada acción de la persona detenida, limitando cualquier mínima posibilidad de autonomía. Son situaciones donde el hambre adquiere mayor contundencia, la comida muchas veces no llega, no se cuenta con elementos de higiene ni limpieza, ni colchón, y muchas veces las personas se encuentran despojadas hasta de sus propias pertenencias. Algunos relatos señalaban: *"No puedo rescatar comida"; "No tengo mis pertenencias"; "No tengo ni colchón, mucha humedad, hay chinches. No tengo patio ni ducha. No te dan ni de comer, ni agua, nada"; "Te dejan acá [aislado] y te dejan sin nada: sin tarea, trabajo, estudio, sin nada"; "No pude rescatar ni una afeitadora".*

En estos regímenes de aislamiento la persona permanece recluida, los lazos mínimos que lo ligan al espacio extramuro permanecen en una tensión constante de ruptura, se agudiza la desvinculación familiar y la incomunicación con la institución judicial: *“No pude avisar a mi familia dónde estoy”; “No me atendía la junta”*.

Las situaciones de aislamiento (y en dichas condiciones) conllevan malestares que inciden intensamente en el ánimo de las víctimas: *“Llega un momento que te satura, nadie se acostumbra a este encierro, menos en esta cajita”; “Te sentís incómodo, en un momento no te aguantás ni vos”; “Estoy re mal, todo me resulta chocante, ya no aguanto más”*.

Al respecto, cada víctima de aislamiento describió las características de aquel que en los últimos 2 meses había sido el más gravoso. El análisis de estos 223 hechos, según la modalidad de que se trate, nos permite avanzar en la cualificación de estas prácticas de tortura.

Aislamientos por sanción

De las personas entrevistadas 75 describieron como hecho más gravoso el **aislamiento por sanción** en los últimos 2 meses. En **45 casos** estuvieron sometidos a esta práctica bajo la modalidad de **sanción informal** (60%) mientras que **29 casos** (39%) estuvieron aislados por **sanción formal**⁵⁰.

Casi todas las personas que habían padecido aislamiento por sanción manifestaron permanecer 24 horas, es decir todo el día, encerradas en la celda. Se encontró un solo caso con menos de 24 horas: 23 horas de aislamiento continuo.

Por su parte, el tiempo de duración de la medida de aislamiento agrava las condiciones. El siguiente cuadro muestra la distribución de los hechos según el tiempo de duración de la sanción:

⁵⁰ 1 caso sin dato.

Cantidad y porcentaje de hechos de sanción según tiempo de duración (agrupado)

Días	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	32	42,7
8 a 15 días	19	25,3
16 a 30 días	14	18,7
31 a 60 días	6	8,0
Sin dato	4	5,3
Total	75	100

Base: 75 hechos descriptos de sanción.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

El promedio de días de permanencia en aislamiento por sanción es de **13 días**. No obstante, el 32% de las personas entrevistadas había estado (o estaba) en aislamiento por sanción por más de 15 días, lo que implica que **3 de cada 10 víctimas** excedían las 2 semanas de confinamiento. Un **caso extremo** estaba en esta situación desde hacía **67 días** y **2 personas** comunicaron haber estado aisladas por sanción durante **50 días**.

Una dimensión central de las condiciones de aislamiento por sanción se vincula a la reglamentación según la cual el médico asignado a la guardia debe realizar un recorrido por el pabellón. La función del médico es controlar el estado de salud de las personas sancionadas. Para cumplimentar este requisito está contemplada la realización de al menos una visita por día al SAC. Sin embargo, de las 75 personas entrevistadas que sufrieron aislamiento por sanción, solamente 2 refirieron haber recibido visita del médico y la misma consistía solamente en limpiarle las heridas.

Hechos de sanción formal

Las situaciones de sanciones formales suelen suponer el traslado de las personas de sus pabellones de alojamiento habitual a sectores destinados especialmente al aislamiento, donde se profundiza el agravamiento en las condiciones materiales de detención. Como expresaba una de las víctimas: *“Estamos en una celda de 4 x 3 metros (con otras 2 personas), tenemos sólo una cama, una mesa y una letrina, no tenemos ducha”*.

Entre los motivos de sanción formal encontramos con recurrencia dos que se destacan por su arbitrariedad: el primero es la sindicación de una "falta de respeto" al personal penitenciario. El SPB recurre a esta sanción ante cualquier gesto de parte de la persona que signifique una molestia. Esto implica que toda situación de reclamo por parte de la persona detenida es concebida como conducta susceptible de sanción por parte de los funcionarios bajo ese eufemismo: *“Me sancionaron por una falta de respeto”*; *“Hace 5 días que no salgo a recreación. Me pusieron una sanción de 5 días por una discusión”*.

Y en segundo lugar registramos sanciones formales en las que se culpabiliza a las víctimas por hechos no cometidos. Éstas, generalmente, son construcciones ligadas al procedimiento de requisa, donde se encuentra un objeto no permitido y se le adjudica la falta a cualquiera de las personas presentes. Como expresan los relatos:

“Ayer requisaron el pabellón, encontraron una faca. No sé de quién era pero me trajeron a mí acá [a buzones]”.

“Encontraron un celular en el colchón. Le explico (al SPB) que no es mío, el subjefe me lo tira por la cabeza y me da 10 días de sanción”.

“Me sacaron del pabellón donde estaba. Ni bien me metieron en la celda del otro pabellón, entró la requisa y encontraron dos facas que estaban ahí, no sé de quién eran y me trajeron a los buzones”.

Hechos de sanción informal

Como señalamos previamente, en **6 de cada 10 hechos** de aislamiento por sanción la misma había sido **informal**. La posibilidad de acceder al aspecto formal-burocrático del "parte" permite a la persona detenida conocer los motivos y la duración de la sanción, disponer de su derecho de apelación frente a las arbitrariedades del sistema. La informalidad de la misma la subsume en un espacio difuso del marco regulatorio, sin un sostén que le permita a la víctima ejercer un mínimo de resistencia al dispositivo sancionatorio.

De los relatos de las personas entrevistadas se desprende que la sanción informal es aplicada generalmente como forma de regulación de los conflictos entre pares o entre los detenidos con el personal y también para la administración de la disposición espacial-territorial intramuros.

Una de las formas de sanción informal que registramos recurrentemente son las sanciones colectivas a grupos de personas que participan en un conflicto. Si bien esto no está enmarcado bajo ningún marco legal es una práctica extendida del SPB frente a problemas dentro de un pabellón. Luego de una represión seleccionan algún grupo de personas relacionadas o no con el conflicto de origen y son llevadas al sector de aislamiento; en otras situaciones cambian el régimen del área donde viven las personas detenidas, estableciendo un encierro de 24 horas en la propia celda para toda la población dentro del mismo pabellón: *“Quedamos sancionados en celda propia por una discusión en el pabellón”.*

Las sanciones informales se pueden hacer cumplir también en los "buzones" o en lugares cuyas condiciones materiales son aun más gravosas, en las denominadas "leonerías":

“Estuve 2 días en la leonera al aire libre, no tenía ni baño”.

“Estuve 3 días en una leonera al aire libre, me sacaron con una sanción informal y no había lugar. No tenía teléfono ni ducha, tampoco baño. Después me llevaron a SAC 15 días más sin parte”.

Aislamientos por medida de seguridad

Se consideran medidas de seguridad a aquellas formas de aislamiento impuestas a través de una decisión judicial o del Servicio Penitenciario, que presentan la contradicción de pretender preservar la integridad de la persona detenida agravando sus condiciones de detención. La medida de seguridad no tiene un tiempo máximo establecido, sino que dura mientras permanece la situación calificada como de "riesgo", y por lo tanto la víctima está sometida de manera indefinido al aislamiento.

Entre las víctimas de aislamiento, 44 consideraron que el hecho más gravoso correspondía a una **medida de seguridad** (el 20% de los hechos descriptos). Entre ellas, las medidas judiciales están establecidas como resguardo físico por el juez de la causa, en tanto que las medidas penitenciarias son aquellas aplicadas por decisión de los funcionarios penitenciarios. El cuadro siguiente muestra los porcentajes en que se presenta esta distribución:

Cantidad y porcentaje de medidas de seguridad descriptas según tipo

Tipo	Cantidad	Porcentaje
Penitenciaria	35	79,5
Judicial	6	13,6
Sin dato	3	6,8
Total	44	100,0

Base: 44 hechos descriptos de medida de seguridad

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Como vemos, casi **8 de cada 10 medidas** habían sido aplicadas discrecionalmente por el Servicio Penitenciario.

En promedio, las personas permanecían 23 horas y media en celda, en su mayoría con 24 horas continuas de encierro. Los plazos de tiempo de aislamiento bajo esta modalidad intensifican los agravamientos. La distribución de los hechos en relación a la cantidad de días de aislamiento por medida de seguridad es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de hechos de medida según
tiempo de duración (agrupado)**

Días	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	9	20
8 a 15 días	7	15
16 a 30 días	13	29
31 a 60 días	15	34
Total	44	100

Base: 44 hechos descriptos de medida de seguridad.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

El promedio de tiempo de permanencia bajo la figura de medida de seguridad es de **28 días**. El **63%** estuvo **más de 15 días** padeciendo esta situación, y encontramos casos extremos que superaban el período de 2 meses que releva el RNCT: un entrevistado estuvo 2 meses y medio con medida, otra víctima 4 meses, 2 permanecieron 5 meses aislados y una persona llegó a estar un año con medida de seguridad.

Hechos de medida penitenciaria

La medida penitenciaria es una modalidad interpuesta por el SPB, que tiene la funcionalidad de individualizar personas que se consideran problemáticas, de dirimir conflictos por motivos diversos mediante el confinamiento y la segregación. Como expresaban algunas de las víctimas:

“Me sacaron con medida porque el Servicio dice que soy problemático y no puedo estar con población”.

“Los del Servicio me trajeron con medida porque dicen que tengo problemas con otros detenidos”.

“Me sacaron con medida por problemas en un pabellón evangelista”.

“Me sacó el limpieza del pabellón y me aislaron con medida”.

Bajo esta modalidad de aislamiento se producen los mismos perjuicios que en las situaciones de sanciones o por regímenes de pabellón: malas condiciones materiales y alimentarias, desvinculación familiar, desatención de la salud, etcétera.

Hechos de medida judicial

La medida de seguridad judicial es un recurso interpuesto por el juzgado para evitar lesiones y daños a la persona. La misma se produce frente a situaciones de riesgo por haber sido testigo de un hecho, por haber sufrido agresión por parte del personal o de otros detenidos.

Se presentan casos donde la víctima también percibe la medida como arbitraria y sancionatoria por parte del personal judicial a su cargo, como expresaba un detenido: *“Me pusieron una medida porque tuve problemas con mi jueza”*.

Aislamientos por régimen de pabellón

Finalmente, **104 víctimas** comunicaron haber padecido como hecho de aislamiento más gravoso el correspondiente al **régimen de pabellón**. Según las condiciones en las que se encontraban las víctimas, los hechos se distribuyen de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de hechos según tipo de régimen de pabellón

Tipo	Cantidad	Porcentaje
Admisión/ingreso	56	53,8
Depósito	39	37,5
Comisaría	4	3,8
Alojamiento transitorio	3	2,9
Otros	2	1,9
Total	104	100

Base: 104 hechos descriptos de régimen de pabellón.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Se visualizan a través del cuadro los porcentajes de aislamiento desagregados: el 53,8% permanecía en pabellones de admisión o ingreso, el 37,5% en situaciones de depósito, el 3,8% en detenciones en comisaría, el 2,9% como alojamiento transitorio y un 1,9% en otras situaciones.

El aislamiento en **pabellones de admisión** implica el encierro permanente por ingreso a un nuevo lugar de detención, a la espera de ser llevado a un pabellón con régimen de vida regular. Este ingreso puede ser al entrar por primera vez a una cárcel o durante los permanentes reingresos por diferentes unidades, lo que supone sufrir todas las variantes de los encierros, recomenzar desde el inicio en cada lugar. Otras víctimas permanecen en admisión porque no quieren quedarse en esa unidad o los funcionarios de la institución rechazan su permanencia en la misma: *“En mi legajo figura impedimento de estar en esta unidad porque le hice una denuncia”*; *“El jefe del penal no me quiere recibir”*; *“Llegué a la unidad hace 1 mes. Supuestamente por mala conducta no me quieren subir a pabellón”*; *“Espero piso pero la jefatura no me quiere recibir”*.

El 37,5% de las personas se encontraba en régimen de **depósito**. La situación de depósito posee la particularidad de una mayor incertidumbre y/o arbitrariedad con respecto a las

otras formas que adquiere el aislamiento bajo la modalidad de pabellón. La víctima permanece en esta situación donde el encierro se vuelve cotidiano, desconociendo su próximo destino. El tiempo de encierro en calidad de depósito es el más alto, alcanzando un promedio de **38 días** consecutivos.

Luego las víctimas refirieron permanecer aisladas en la **comisaría** al momento de su detención. Otras en situación de **alojamiento transitorio**, durante la circulación por diferentes unidades hasta alcanzar el destino fijado, establecerse en otra unidad o llegar al juzgado para comparecer. Y, por último, registramos aislamientos en circunstancias de **visita inter-carcelaria** o en **espera para el desarrollo del juicio**.

El aislamiento por el régimen de pabellón se establece como forma regular de vida, donde no hay cotidianeidad con otras personas detenidas y se encuentran despojadas de la posibilidad de abastecerse de los requerimientos mínimos para el sustento diario. Este encierro absoluto produce angustia extrema: *“Un par de veces me quise matar por la impotencia, es mucha presión”; “Tengo insomnio, no tengo hambre, me quiero matar”; “Me vuelvo loco”*. El único sonido audible es de botas, cerraduras, puertas: *“No converso con nadie”*. Y alguna vez se escucha: *“Escuché toda la sesión de tortura del chico de la celda de al lado”*.

Estas condiciones se extienden por días y semanas. La distribución de aislamientos por régimen de pabellón según el tiempo de permanencia es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de hechos en régimen de pabellón según tiempo de duración (agrupado)

Días	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	27	26,0
8 a 15 días	21	20,2
16 a 30 días	21	20,2
31 a 60 días	26	25,0
Sin dato	9	8,7
Total	104	100,0

Base: 104 hechos descriptos de medida.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

El tiempo de permanencia bajo este régimen es de **25 días promedio**. El 45% de las víctimas permaneció en aislamiento **más de 15 días** consecutivos. Entre los casos extremos de tiempo transcurrido en aislamiento, la mayoría -como mencionamos previamente- se suscitaron bajo la modalidad de depósito, pero también hubo casos extremos en admisión y en comisarías. Entre los entrevistados en institutos de menores, **un joven** estuvo **más de 2 meses en situación de aislamiento** en el sector de admisión desde que ingresó a la

institución, con una prisión preventiva de 6 meses. Otro de los casos que superaban los 2 meses se registró en una comisaría.

TRASLADOS CONSTANTES

Se registraron en total **80 víctimas** de la práctica de traslados constantes. El traslado constante consiste en el desplazamiento físico permanente de las víctimas a través de las diferentes unidades del sistema penitenciario bonaerense. Los funcionarios disponen de la movilidad espacial de los cuerpos sometidos a una trama de desarticulación constante de su cotidianeidad.

Estas personas habían sido trasladadas en total por **636 cárceles** y sólo en los últimos 2 meses por un total de 165 cárceles. En promedio, cada víctima de traslados constantes pasó desde el inicio de esta práctica por **8 cárceles distintas** y por 2 cárceles en los últimos 60 días. Si consideramos la totalidad de unidades carcelarias por donde transitaron las víctimas, se registró un rango de **2 hasta 55 cárceles**. Los valores más frecuentes alcanzan entre las **5 y 6 unidades consecutivas** y como casos extremos encontramos 2 personas que padecieron el recorrido por 20 unidades, 1 que refirió haber estado en 27 cárceles, otra en 30 unidades y 1 comunicó haber tenido que pasar por **55 cárceles** durante su encierro.

Esta circulación se extiende en el tiempo, como muestra la siguiente distribución:

Cantidad y porcentaje de hechos según tiempo de duración de la práctica (agrupado)

Tiempo	Cantidad	Porcentaje
Hasta 6 meses	21	26,3
Entre 7 y 12 meses	14	17,5
Entre 13 y 24 meses	8	10,0
Entre 25 y 36 meses	6	7,5
37 meses y más	24	30,0
Sin dato	7	8,8
Total	80	100

Base: 80 hechos de traslados constantes.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

En el cuadro anterior, que expresa el período de tiempo durante el cual las personas fueron sometidas a estas prácticas de traslados constantes, se observa que el 43,8% padeció esta inestabilidad en un período de hasta 12 meses, el 17,5% estuvo sometido a los traslados permanentes entre 1 y 3 años y un 30% (24 víctimas) refirió padecer esta situación durante

37 meses o más, lo que implica soportar por lo menos **3 años** de incertidumbre e inestabilidad, de maltrato constante.

El recorrido permanente a través de estos circuitos continuos de traslados está acompañado por la exposición constante a riesgos. Entre las personas entrevistadas, el 38,8% testimonió haber sufrido **riesgo de vida a raíz de los traslados constantes**, en gran medida por el padecimiento de agresiones físicas por parte del SPB, como expresan los relatos:

“Sufrí agresiones en el camión y leoneras”.

“Me golpeó el SPB en varios traslados, viajaba lastimado y amenazado”.

“En Olmos (estando en tránsito) el Servicio me dio una golpiza”.

“Muchas veces, me pegaron mucho en los traslados... Me buscaron la reacción”.

En esta circulación la integridad de la víctima se pone en riesgo también por el viaje en condiciones riesgosas para la salud, sin la atención sanitaria necesaria frente a las heridas producidas: *“salí de la unidad con 21 perdigonazos infectados”* o por el paso por unidades donde tienen impedimento de ingreso: *“me llevaron a unidades donde tengo prohibición de ingreso por problemas con el SPB”*. En este último sentido, muchas veces el Servicio Penitenciario impone recorridos a las víctimas desoyendo las disposiciones de los juzgados que reglamentan en torno a los destinos: *“No tienen justificación, no registraban los impedimentos de mi legajo (refiriendo que fue ingresado en unidades donde el juez había determinado que no podía estar por correr riesgos)”*.

Junto al riesgo de vida, los traslados constantes plantean la amenaza de agravamientos en las condiciones de detención, en particular en relación a la ubicación territorial de las cárceles. El archipiélago de la Provincia de Buenos Aires se puede segmentar en función del emplazamiento espacial-territorial de las unidades, distinguiendo el “circuito del campo” que abarca a las cárceles ubicadas en zonas del interior de la provincia (con menor urbanización, más distantes, con escaso acceso de transporte público y a los diversos servicios) de las cárceles del conurbano bonaerense y del radio La Plata. La posibilidad latente de que la circulación constante implique el traslado dentro del circuito del campo se inscribe en la representación de las víctimas como forma de castigo, por el sometimiento a regímenes de vida más estrictos, mayor agravamiento de las condiciones de detención, exposición a situaciones intensas de vulnerabilidad física, en entornos donde la lejanía es el agravante de las condiciones de detención: *“Cada vez que vengo para el campo está todo mal”*; *“Da miedo, ¿cuántos pibes aparecen ahorcados en Sierra? Los pibes no se ahorcan solos”*.

Estos riesgos, de vida y de agravamiento en las condiciones de detención, genera en las víctimas miedo frente a los traslados: *"Siento que voy a enloquecer, tengo miedo a que me pase algo"; "No sé si llego a un penal y voy a vivir o a morir, si me van a dar una banda de puñaladas"; "Cuando abren la puerta no sé si van a pegarme"; "Veo entrar 4 o 5 del SPB y pienso que vienen a pegarme o sacarme capeado, tengo miedo que mi cuerpo no aguante la paliza"*.

Los motivos de los traslados constantes

Al indagar acerca de los motivos por los cuales las víctimas padecen los traslados constantes, lo asocian generalmente a una represalia del SPB ante reclamos, denuncias o como castigo por alguna "indocilidad".

Aquellas víctimas que expresan su desacuerdo frente al maltrato cotidiano, que no se subsumen ante el ejercicio de la agresión, por haber realizado presentaciones o testimoniar en los juzgados sobre situaciones de violencia ejercida por parte del personal penitenciario, son trasladadas constantemente en un sistema que manifiesta la integralidad de su funcionamiento, la práctica corporativa de las diferentes unidades carcelarias frente al conflicto suscitado en una sola unidad:

"Denuncié al jefe del penal en Sierra".

"Declaré por el incendio de Magdalena".

"Porque tengo un par de problemas con el Servicio de Mar del Plata".

Pero también los traslados pueden iniciarse producto de una demarcación sobre aquellas personas señaladas como "problemáticas" o por quedar expuestas a situaciones conflictivas entre pares. Aquí la circulación permanente resulta porque en las distintas unidades no "reciben" a la víctima:

"Por mala conducta".

"No me quieren subir a ningún piso".

"Por problemas que tuve con otros detenidos".

Además de esos dos motivos habituales, entre los relatos de las víctimas registramos otras dos situaciones desencadenantes de los traslados constantes:

. Problemas de salud: Aquellas personas que padecen problemas de salud graves, muchas veces producto de las condiciones de vida carcelaria, sufren el rechazo de ingreso a las

unidades intensificándose el padecimiento por la desatención de su salud en tránsito permanente:

“Estuve en Olmos un mes y medio y no había sanidad, después pasé por 4 cárceles. Me tienen que operar en el Posadas. Me sacan supuestamente de Olmos, pedí la Unidad 43 y me llevan a la 22 para operarme. No había cupo, me llevan a Saavedra y el médico pide traslado al Posadas porque ahí me hicieron todos los estudios. Me dejan despistado en Olmos como AT [en tránsito] hasta que llega el camión de traslado y recién de ahí me llevan a la Unidad 39 que es más cerca del Posadas”.

“Me trasladan porque tengo problemas de salud (refiriendo a que lo trasladan constantemente porque no quieren hacerse cargo de su atención médica)”.

. Vinculación familiar: Con frecuencia el desencadenante de los traslados constantes es el pedido por parte de las víctimas de ser llevadas a una unidad cercana al domicilio familiar o un pedido especial de visita que posibilite el contacto vincular, que termina resultando en el perjuicio de la circulación permanente:

“Cuando vengo de visita a la Unidad 15, con (el régimen de) 7x60, me mandan a cualquier unidad a la vuelta”.

“Son traslados por acercamiento que me alejan”.

Lógicas penitenciarias y consecuencias de los traslados constantes

Los traslados constantes implican que las personas tengan que readaptarse a las distintas modalidades de gestión carcelaria por las que se transita, a las diferentes pautas que rigen el sistema, al sometimiento, al aislamiento, desconociendo qué les depara en cada nuevo comienzo:

“No sé dónde llego, dónde estoy, cómo se maneja el Servicio. Nuestra vida vale una caja de pastillas”.

“No sé lo que puede pasar”.

“Sentía que me podía pasar cualquier cosa”.

Los traslados constantes desorganizan la cotidianeidad de las víctimas, generándoles altos niveles de agotamiento, como expresa este relato: *“pierdo mis cosas, no puedo descansar, tengo mucho sueño, no como bien, no me puedo bañar”.*

Y además, los traslados constantes intensifican la combinación de los distintos tipos de tortura, extremándose en cada recorrido las situaciones de vulneración de los derechos de las personas: aumenta la precariedad en las condiciones de vida, la ruptura de lazos de solidaridad entre personas presas, el quiebre de los vínculos con familiares y allegados, con

graves secuelas físicas y psicológicas. Los principales perjuicios asociados a esta práctica por las personas detenidas son:

Desvinculación familiar y social. La circulación permanente por distintas unidades provoca que familiares y allegados desconozcan la ubicación de las personas detenidas y/o que se obstaculicen las visitas por la distancia y la dificultad de acceso a las unidades carcelarias: *“Perdí a mi familia así viajando, estoy muy angustiada”*; *“Me destrozó mi familia, se complica todo”*.

Afectación de las condiciones de salud. Dadas las pésimas condiciones materiales y alimentarias en la situación de tránsito como así también en los sectores de ingreso/egreso de las unidades y la exposición a lesiones por agresiones físicas, se intensifica el deterioro de la salud de las víctimas. Las personas con problemáticas de salud sufren el agravante de la suspensión o modificación de los tratamientos en función de los diferentes recorridos a los que son sometidas: *“Marcas por golpizas en cada unidad”*; *“Dolores de cabeza porque no me atendieron después del accidente del camión de traslado”*; *“Por el gas pimienta no veo bien, veo todo nublado”*; *“En algunas unidades bajé mucho de peso”*; *“Dejaron de darme la medicación para el HIV”*.

Obstaculización del acceso a derechos. La falta de permanencia durante un tiempo prolongado en un mismo espacio genera la interrupción de los (de por sí limitados) procesos de trabajo, estudio, actividades indispensables para obtener una buena conceptualización en los informes técnicos a fin de acceder a institutos atenuantes de la pena privativa de la libertad: *“Cada vez que arranco a estudiar me trasladan”*; *“No puedo estudiar ni trabajar”*; *“No me dan los beneficios”*; *“En Magdalena hacía cursos de pintura, boxeo y por nada me sacaron”*.

Aislamiento. Las víctimas de traslados constantes se encuentran de manera casi permanente en situación de aislamiento, en los camiones, espacios de tránsito y/o celdas de ingreso o egreso de las unidades: *“Estuve un mes en Olmos donde sufrí mi peor verdegueada. Pasé por 4 unidades más. No estás más de 20 días que te sacan. Pasé por todas las cárceles, llevo un año en buzones”*.

Traslados gravosos. Los traslados constantes están fuertemente vinculados a vulneraciones reiteradas, cada egreso e ingreso en un nuevo penal implica viajar a un destino incierto, con trayectos intermedios, en condiciones degradantes, expuestas a violencia física y maltrato verbal. Una de las personas entrevistadas refirió haber padecido **14 situaciones de traslados gravosos** durante el itinerario de los traslados constantes, otra persona padeció durante el circuito de traslados por 16 unidades, **10 situaciones de traslados gravosos**.

Violencia física. Y, como señalamos al inicio, los traslados son circunstancia frecuente de agresiones físicas por parte de los funcionarios públicos: *“me golpean en cada traslado”*.

TRASLADOS GRAVOSOS

En 2013 se registraron **42 víctimas de traslados gravosos**, esto es, traslados durante los cuales se vulneraron sus derechos fundamentales y/o se agravaron ostensiblemente sus condiciones de detención.

La gravosidad de los traslados se registra en dos dimensiones fundamentales. En primer lugar por la concurrencia de distintos malos tratos y/o torturas durante la circulación (en vehículos y/o espacios de alojamiento transitorio): malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, aislamiento, requisas vejatorias, desatención de la salud, desvinculación familiar, robos, amenazas y agresiones físicas. En segundo lugar esta práctica se caracteriza por una arbitrariedad e informalidad que implica un alto nivel de incertidumbre para las víctimas en relación a la duración de esos padecimientos.

Las víctimas comunicaron un total de **76 hechos de traslados gravosos** sufridos en los 2 meses previos a la entrevista lo que implica, en promedio, **casi 2 traslados gravosos por víctima**.

Entre los destinos principales de dichos traslados se registraron:

Cantidad y porcentaje de hechos de traslado gravoso según destino

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
Otras unidades	42	55,3
A comparendo	19	25,0
Otros (hospital, intercarcelaria, etc.)	15	19,7
Total	76	100

Base: 76 hechos comunicados de traslados gravosos.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Del cuadro anterior se desprende que los traslados gravosos fueron padecidos especialmente durante cambios de unidades penales, aunque también a otros destinos (al hospital, en visitas intercarcelarias o con régimen de 7 x 60).

Y, como en años anteriores, sigue siendo importante destacar que un 25% de los hechos se produjeron en traslados a comparendo con la justicia, en los cuales las condiciones y malos tratos replican los de los traslados de unidad. Si bien el poder judicial debería garantizar el

respeto de los derechos humanos de las personas presas en todas las circunstancias de su detención, la particularidad de estos casos es que los operadores judiciales no pueden argumentar desconocimiento de las condiciones gravosas, en tanto las personas detenidas llegan a sus oficinas habiéndolas padecido en el propio tránsito hasta allí. Es decir, en estos hechos de tortura y/o maltrato la connivencia entre el Servicio Penitenciario y el poder judicial queda establecida por el propio desarrollo de los hechos.

El agravamiento de las condiciones de detención y las torturas durante los traslados

En la generalidad de los casos los traslados gravosos combinan tanto en los vehículos como en los espacios de alojamiento transitorio el padecimiento de **malas condiciones materiales** (con hacinamiento por la gran cantidad de personas que viajan simultáneamente en los camiones o que son encerradas en leoneras/celdas de tránsito, impedimento de acceso al baño, falta de ventilación, suciedad, padecimiento de fríos o calores intensos, esposadas de manera permanente) y de **falta o deficiente alimentación** (sin acceso a comida ni bebida durante todo el tiempo que dura el traslado).

Algunos relatos de las víctimas lo explicitan:

"Te hacen viajar amarrocado abajo. Frenan en un kiosco para ir ellos al baño, a nosotros no nos dan agua, baño, nada".

"Éramos 17 personas en el camión (hombres y mujeres), iba amarrocado, sin tomar agua y sin comer".

"Iba amarrocado, había como 10 personas, sin comer, sin ir al baño, sin tomar agua".

"El camión tenía baño pero no me dejaron ir. Viajaban 25 personas, todos sentados, esposados durante 12 horas. No me dieron agua ni comida. Viajamos de Magdalena a Olmos, pero el micro recorrió otros penales antes de llegar a Olmos".

"Viajé esposado al piso, sin comer ni tomar nada. Con un hambre llegué...".

"Era uno de los camiones viejos, con mucho olor a pis y sucio".

"Estuve 3 horas en una leonera toda mojada. No me podía sentar en el piso porque me mojaba y cuando me senté en una parte seca me levantó un oficial. Tenía mucho dolor en las piernas y me pasé las 3 horas parado, agarrado de mi hermano y de la reja".

También surge de los testimonios de las víctimas que estas condiciones se agravan por la frecuencia con que el Servicio Penitenciario **rompe o roba sus pertenencias** o se "pierden" porque no pueden llevarlas consigo. Así las condiciones de vida no sólo se agravan durante la circulación en tránsito, sino que los traslados impactan también en las posibilidades de supervivencia de las personas una vez arribadas a destino. Los relatos señalan:

"Me mojaron todas las pertenencias".

"Me robaron todas mis cosas".

"En el último traslado el SPB me pegó y me robaron el televisor".

"Perdí todas mis cosas".

"Nos mojaron todas las cosas porque llovió y tiraron el mono al agua".

"Tenía todas las cosas revueltas y mojadas, parecía que las habían metido a la pileta".

Y en virtud de la cualidad multidimensional que destacamos para los malos tratos y/o torturas, en los traslados las personas detenidas también padecen **amenazas** que generalmente vienen a reprimir los reclamos de las víctimas ante las pésimas condiciones de la circulación:

"Pedíamos agua o ir al baño y me decían que gas pimienta era lo que me iban a dar".

"Me amenazaron un par de veces con que me iban a golpear".

Como casos extremos, un **36% de las víctimas** señaló que en el traslado más gravoso que habían padecido en los últimos 2 meses **su seguridad y/o vida había estado en riesgo**.

En primer lugar asociaban dicho riesgo con **agresiones físicas por parte del SPB** durante el traslado. Algunos de los relatos señalan:

"Me pegaron patadas y golpes. No se miden ellos, te pegan de una manera..."

"Me golpearon en la cara y en el resto del cuerpo con puños y con la mano abierta".

"Me pegaron y me tiraron gas pimienta adentro del camión de traslado que me llevaba a la Unidad 15 por una visita 7 x 60".

"El traslado duró 4 horas. Durante todo el viaje me fueron pegando".

"Iba esposada con las manos atrás, me dolían mucho los brazos. Pedía que me suelten los brazos, discutí con los penitenciarios y uno (masculino) y me pegó en la cabeza. [La víctima es una mujer]"

"Te tiran gas pimienta".

"Cuando llegamos a la Unidad 24 me bajaron de la camioneta, me sacaron las esposas y me golpearon".

Como señalamos en el Informe anual 2011, otra circunstancia que las víctimas identifican como riesgosa para sus vidas se vincula a la utilización de los traslados por parte del SPB

como un espacio en el que **producir y/o fomentar conflictos entre personas detenidas** (que luego serán violentamente reprimidos por el personal penitenciario). Según los testimonios:

"Me quemó y me cortó otra presa adelante de la guardia".

"Me apretaron con facas un par de detenidos".

"Me atacaron y me robaron otros detenidos cuando estaban en AT [alojamiento transitorio] en la Unidad 5".

Tanto la violencia penitenciaria como la propiciada por el SPB entre las propias personas presas (e incluso las malas condiciones materiales padecidas en los vehículos) resultan frecuentemente en lesiones físicas y/o dolencias. El **31% de las víctimas** indicó haber padecido **lesiones durante el traslado más gravoso**. Los relatos expresan:

"Muchas heridas, el labio cortado, perdí un diente, hematomas y dolor abdominal".

"Me hicieron un corte en la cabeza. Me dieron 3 puntos".

"Ardor en los ojos por el gas pimienta".

"Corte en la muñeca".

"Dolor en los brazos por las marrocas. Todavía tengo un dedo que no siento".

"Dolores por los golpes".

"Me rompieron el labio".

"Llegué con las piernas todas hinchadas y dolor en la espalda".

"Muñeca con moretones, no me podía mover porque tenía el tobillo dolorido".

Esto se relaciona con un último motivo de riesgo de vida durante los traslados que señalaron las personas entrevistadas, que se vincula con la **desatención de su salud**, tanto de las lesiones padecidas en tránsito como de afecciones previas que se agravan por las condiciones del traslado y para las cuales se suspenden los tratamientos:

"Salí de la unidad con 21 perdigonazos en la pierna, que se me infectaron y me dolían más, no podía caminar".

"Venía herido desde el hospital de Azul y no me dieron agua ni comida ni atención médica".

"El camión chocó a la altura de Varela, viniendo para La Plata. Cuando llegó la ambulancia primero atendieron a los guardias y al rato me llevaron a un hospital de la calle. Me hicieron placas pero nada más. Tenía la muñeca en carne viva y no me curaron. Ahora se me curó solo".

"Venía esposado adelante y con cadena en un camión. Viajé con 10 puñaladas sin curar, así me trajeron a la Unidad 15. Me terminé de curar solo acá".

Circuitos y tiempos de traslados: el imperio de la incertidumbre

El tiempo de viaje es determinante en su gravosidad, en tanto multiplica la ocurrencia de los padecimientos señalados. Agrupando las horas que las víctimas permanecieron en los vehículos, obtenemos los siguientes datos:

- Entre 1 y 6 horas: 19,2%.
- Entre 7 y 12 horas: 46,2%.
- Entre 13 y 24 horas: 19,2%.
- Más de 24 horas: 15,4%.

En promedio, las víctimas pasaron **15 horas en los vehículos de traslado**, con casos extremos de **hasta 2 días consecutivos** en los móviles. Como expresan los datos, 8 de cada 10 víctimas estuvieron más de 6 horas dentro de los camiones.

Por su parte, 1 de cada 3 víctimas había sido alojada transitoriamente en algún espacio carcelario, entre unas horas y **hasta 53 días consecutivos**. El promedio para las víctimas es de **7 días en alojamiento transitorio**.

Y si sumamos las horas en móvil y en depósito para cada víctima, **el promedio de tiempo en tránsito es de más de 3 días**. Esto significa que durante varios días las personas detenidas padecen pésimas condiciones materiales y alimentarias, desatención de su salud, amenazas, robos, agresiones físicas. Y esto en completa incomunicación con sus familias y con operadores judiciales, lo que garantiza la impunidad de los victimarios.

Los relatos sobre los circuitos y los tiempos de traslados indican:

"Estuve 2 días arriba del camión y pude ir una sola vez al baño. Pasé mucho frío y estuve todo el tiempo esposado".

"Iba amarrado, en la cajita, separado de los detenidos por tres monos. Éramos 10, no nos dieron de comer ni agua. Trato de no molestar, no tomo agua, no voy al baño. Salimos a las 12 del mediodía y llegamos a las 4 de la tarde. Iban parando para dejar a otros detenidos. El Servicio se para a cazar ñandúes, tienen tiempo de tirar tiros. Quedé en AT [alojamiento transitorio] y escuchaba que venían camiones de la Unidad 39 que traían a otros detenidos, pero a mí no me trasladaban. No sé por qué estuve tantos días".

"Estoy hace una semana en tránsito (por comparendo). Salí de la Unidad 54 a la Unidad 5 donde estuve 3 días en depósito y me llevaron a comparecer. Después pasé por la Unidad 13, volví a la Unidad 5, firmé el abreviado y me trajeron de nuevo a la Unidad 13".

"Cuando fui a Olmos salí a las 8 de la mañana de Junín y llegué a Olmos a las 5 de la tarde del otro día. Estuve como 35 horas arriba del camión sin comida, sin baño y esposado al asiento".

"Salí de la Unidad 9 con traslado a la Unidad 30. Me llevaron a la Unidad 2, a la 38 y a la 17 y no me recibieron en ninguna de las 3. De ahí fui a la Unidad 30, me bajaron a buzones 1 día y me trajeron de nuevo a la Unidad 9. En Sierra Chica tenía prohibición de ingreso pero me llevaron igual".

"Hace 3 días me sacaron de la Unidad 30 después de una paliza del SPB. Me llevaron a la Unidad 2, estuve un día depositado y me sacaron a la mañana en camión para comparecer recién al día siguiente a las 16 hs. Estuve más de 24 horas en el camión. Hice la denuncia y me trajeron a la Unidad 17, me alejaron de todo".

"Después de 3 días de medida bajé a comparendo. Desde las 16 hs. a las 2 de la mañana estuve esposado al piso en una camioneta afuera de la Unidad 39, sin comer. A las 2.30 hs. me llevaron a la guardia armada de la Unidad 43 hasta las 8 de la mañana. Me comí todos los viajes de comparendo y bajé acá recién a las 2 de la mañana".

"Un disparate. Salimos a la noche y llegamos a la mañana. No nos dejaron hacer nuestras necesidades, un desastre."

"Salí un martes, miércoles, jueves, el viernes volví. La peor verdugueada viajar así, amarrado tantas horas".

Los malos tratos y/o torturas del tránsito, sumados a los largos tiempos de viaje, son percibidos por las personas detenidas como algo regular: *"es normal en los traslados"; "siempre es algo muy feo, asqueroso"*, lo cual funciona como una efectiva amenaza que hace que las víctimas eviten la circulación, incluso cuando la misma pueda suponer mejoras en sus condiciones de detención (acceso a la justicia o a atención médica, acercamiento familiar, visitas, etcétera). Así, los padecimientos concretos se potencian a partir de la incertidumbre y el temor, como expresaba una de las víctimas: *"sentía que me podía pasar cualquier cosa"*.

AMENAZAS

En 2013 se registraron **56 víctimas de amenazas** por parte de funcionarios estatales⁵¹.

Como ya hemos señalado, los distintos tipos de torturas y/o malos tratos que padecen las víctimas del sistema penal no son hechos aislados. El poder punitivo se manifiesta en todos los ámbitos de la vida de las personas detenidas, complementándose muchas veces distintos tipos de tortura. Esto queda en evidencia si consideramos que un 80% de las amenazas registradas **se vinculaba con otro tipo de tortura y/o maltrato padecido previa, durante o posteriormente**: asociadas a agresiones físicas por parte del personal, en el marco de

⁵¹ Los hechos de amenazas se produjeron: 40 en cárceles, 13 por parte de la policía bonaerense, 1 en institutos de menores, 1 en un juzgado por personal judicial y 1 caso en un hospital neuropsiquiátrico.

traslados arbitrarios, luego de robos penitenciarios o policiales, etcétera. De esta manera lo expresaban las personas entrevistadas:

“Me amenazaba mientras me golpeaba: ‘te voy a hacer visitas, viste que te voy a hacer matar’”.

“Nos dijeron que nos íbamos a pudrir en buzones, que no nos iban a sacar a pabellón ni de traslado”.

En el 96% de los casos, además, la amenaza había sido perpetrada por los propios agentes vinculados a los hechos de tortura con los que se asociaba el acto amenazante.

La gravedad de las amenazas reside no sólo en el propio hecho sino en la forma en que sus efectos intimidatorios estructuran la vida de las víctimas. El temor que producen refuerza la sumisión de las personas detenidas, que ante la posibilidad de que se concreten (y conociendo por experiencia personal o de terceros que en gran cantidad de casos suelen hacerlo) se ven forzadas no sólo a cumplir con las demandas inmediatas que las amenazas exigen (hacer o no hacer, decir o no decir, para no ser víctimas de determinada represalia) sino también a adoptar una actitud general de sometimiento y obediencia.

El resultado intimidatorio de las amenazas se incrementa en cuanto su contenido manifiesta la impunidad que las avala, como expresan algunos de los relatos de las víctimas: *“Me amenazaban con que me iban a meter pastillas en la boca y me iban a colgar diciendo que, porque tenía perpetua, me suicidé”*; *“El jefe de penal me dice ‘te voy a romper todos los huesos, te voy a meter en un cajón de manzanas, decí lo que quieras total el que escribe acá soy yo; a mí me creen, a vos no’*”. De esta manera es posible visualizar el marco de encubrimiento con el que cuentan los funcionarios públicos y que convierte a las personas detenidas en potenciales víctimas “invisibles”.

Tipos de amenaza

Del total de hechos registrados, la mayoría consistía en amenazas de torturas físicas infligidas directamente sobre los cuerpos de las víctimas y en su expresión más extrema encontramos las amenazas de muerte. Por otro lado, son frecuentes las amenazas de alojamiento o permanencia en sectores con agravantes en las condiciones materiales y alimentarias (sin agua, comida, acceso a baños) y/o en el régimen de vida (aislamiento, restricciones en el acceso a derechos). Otras amenazas están ligadas a traslados arbitrarios, “armados” de causas internas, limitación de acceso a la salud, entre otras. Si bien estos hechos suelen combinar diferentes “promesas” de aflicciones potenciales, los principales tipos de amenazas que se han registrado consisten en:

Amenazas de muerte (a la víctima o sus familiares):

“Me decían ‘te vamos a dar un tiro’ y me apuntaban con una escopeta”.

“Me decían: ‘te voy a matar a piñas, te voy a dejar empapelado’”.

“El jefe del penal me dijo que me iban a mandar a matar porque me gusta denunciar, que el mundo es un pañuelo”.

“Me dijeron que me iban a encontrar en una zanja, que ahora me iba a hacer una denuncia él a mí, que si decía algo me volvían a pegar”.

“Un oficial de la DDI me puso una pistola en las costillas y me dijo que me iba a matar si no le decía dónde estaba la plata, que me iban a llevar al campo para matarme”.

Amenazas de agresiones físicas:

“Me decía: ‘si no me decís dónde está el arma me vas a tener que chupar la pija’”.

“Te vamos a romper los huesos’ me decían”.

“Me encontré con dos guardias que en 2011 me pegaron en Junín. Me dijeron ‘ya sabes, ¿no?’, como que no diga nada de lo que pasó porque me iban a volver a pegar. No les di cabida para que no me caguen a palos”.

“Después de pegarme (el SPB) me obligaron a firmar un parte donde decía que las heridas eran por una pelea con mi compañera de viaje, porque sino me seguían pegando”.

“Me dijeron que si no les daba plata a los policías me cagaban a palos”.

“Me dijeron que si denunciaba la golpiza me iban a volver a golpear”.

“Me amenazaron que si no rectificaba la denuncia (contra el SPB) me iba a pasar lo mismo que a mi hermano (a quien le habían aplicado picana eléctrica en esa unidad)”.

“Me dijo ‘te vas a morir seco acá, te voy a sacar a otra celda y te voy a cagar a palos’”.

Amenaza de alojamiento en sectores de la cárcel que implican riesgos o peores condiciones - cambio de lugar o permanencia- (buzones, pabellones conflictivos, pabellones donde hay alojadas personas con las que se tienen problemas):

“Me dijo: ‘mandate una y te vuelo de acá’ (del pabellón donde se alojaba)”.

“Me dijo: ‘mirá Giménez⁵², vos sos un dolor de huevos, te voy a llevar a buzones’”.

“Te voy a llevar a un pabellón para que te lastimen’, me dijo”.

⁵² Apellido ficticio.

"Me dijo: 'vos vas a subir donde yo quiera, esto (por los golpes) no es nada'".

"El jefe del penal me dijo 'si no me decís quién se peleó en el pabellón te llevo a buzones'".

"Me dijeron que si decía que me habían golpeado me mandaban a buzones".

Amenazas de traslados arbitrarios:

"Me dijo: 'te vamos a sacar de traslado. Denunciá, que yo me siento y te escribo'".

"Me dijeron: 'te gusta denunciar al servicio penitenciario, ahora vas a ver. Los vamos a sacar de traslado a todos si nos mandan en cana'".

"El jefe me dijo que él era el dueño del penal y que si quería me sacaba de traslado".

"La jueza me amenazó con mandarme al SPF [Servicio Penitenciario Federal], a Chaco o Rawson".

"Me amenazaron con sacarme de la unidad y llevarme más lejos".

"Me pegaron en la Unidad 1 y en la 28. Pedí traslado a la Unidad 24 y me llevaron a la 35. Me recibió el jefe de la unidad y me dijo 'dependés del Servicio', delante de la junta de admisión. Me dijo 'te voy a dar alejamiento (sic) familiar' y que me daba 'una semana para que salgas por las tuyas, sino te voy a mandar más lejos'".

"Me amenazaron con trasladarme e impedir la visita de mi pareja".

"Armado" de causa o de parte disciplinario:

"El policía me dijo: 'ahora te dejo re en cana, te voy a poner un arma'".

"Me dijo: 'ahora vas a hacer más años con esto' (parte armado por privación de libertad a un penitenciario)".

"Cuando me detuvieron me amenazaron con ponerme droga y quedar detenida más tiempo. Me pusieron una 9 milímetros y tuve que pagar 12 mil pesos para que no me pongan causa".

Otras amenazas:

"Me amenazaron que si lo denunciaba lo iban a agarrar a mi hermano".

"Mientras me pegaban por haberme subido al techo, me decía el jefe del penal 'ya vas a ver inmigrante, después que te atiendan Ramos vamos a hablar, ya vamos a hablar'".

"Me dijeron que si no firmaba un parte no iba a tener visita".

Motivos de amenaza

El **77% (43 casos)** de las víctimas identificó que la amenaza ejercida por los funcionarios públicos fue a consecuencia de otro hecho o situación, mientras que el 16% (9 casos) no registró un motivo asociado a la amenaza⁵³.

En gran parte de los casos las víctimas reconocieron a las amenazas como una reacción de los agentes penitenciarios, de minoridad o policiales frente a alguna acción pasada que se pretendía reprimir o futura que se esperaba inhibir. Entre estas situaciones se destacan:

- a) La radicación de algún tipo de denuncia contra el personal institucional.
- b) Ante reclamos de algún derecho (acceso a vínculo familiar, atención de la salud, mejores condiciones de detención en la celda, etcétera).
- c) Por negarse a firmar un parte disciplinario.

El motivo de la amenaza tiene en la mayoría de los casos una función específica y es evitar que las víctimas denuncien a sus victimarios. La denuncia potencial representa una grieta en este imbricado sistema donde impera la lógica represiva, y por otro lado implica una resistencia al avance persistente del suplicio y del tormento. De haberse concretado la denuncia las personas son percibidas como "problemáticas" o amenazantes.

Las víctimas que vincularon las amenazas con denuncias realizadas o como forma de evitar la comunicación de violencias ejercidas por los funcionarios públicos expresaban:

"Me amenazaron por haber hecho una denuncia en el año 2000 en Sierra Chica".

"Porque hice una denuncia de torturas en la Unidad 34".

"Para evitar que denuncie una golpiza".

Por otro lado, encontramos reiteradas situaciones de amenaza frente a reclamos efectuados por las personas respecto a sus condiciones de detención (desvinculación familiar, desatención de salud, aislamiento). Así, la intención de "silenciar" a las víctimas de amenazas se vincula no sólo con la inhibición de denuncias sino que también tiene la intención de lograr que las víctimas se resignen ante las condiciones impuestas. Según las personas entrevistadas fueron amenazadas por el SPB porque:

"Por pedir atención médica por problemas en el meñisco de la pierna derecha".

⁵³ En 4 casos no se registró este dato.

“Por haber pedido acercamiento familiar, después que me pegó el SPB”.

“Por pedir mis pertenencias”.

“[Me amenazaron] para que no pida ni sanidad ni patio”.

Con menor frecuencia las personas entrevistadas fueron amenazadas por negarse a firmar un parte disciplinario: *“me querían hacer firmar un parte para responsabilizar a otro detenido por lesiones que me hizo el SPB”* o para que confiesen algún hecho que los funcionarios públicos le adjudicaban: *“para que hable durante la detención policial”.*

La amenaza es un dispositivo que genera miedo y angustia. Una víctima referenciaba: *“me la paso pensando que voy a llegar a un penal y me van a pegar”.* Por otro lado, la amenaza refuerza la sensación de un “control omnipresente”, instalando la preocupación y el temor constante ante posibles represalias. Como expresó otra víctima: *“tengo insomnio, de noche me despierto pensando que me van a pegar”.*

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Se registraron un total de **39 víctimas de requisas personales vejatorias.**

La requisa personal consiste en un conjunto de prácticas llevadas a cabo por parte del personal, reguladas bajo la lógica de vigilancia que conlleva la inspección de los cuerpos de las personas. Este procedimiento de control “preventivo” extendido regularmente sobre las personas detenidas en cárceles, comisarías o institutos de menores es invasivo a pesar de ser reglamentado. Sin embargo, el RNCT releva solamente aquellas prácticas de requisa personal que exceden las modalidades regladas y resultan vejatorias en función del padecimiento de una exposición degradante del cuerpo, el sometimiento al frío o al calor, el contacto físico o por la imposición de posturas degradantes.

En el instrumento del RNCT tipificamos las diversas modalidades que sufren las víctimas alternativamente en distintos hechos de requisa: desnudo total y flexiones, desnudo total o desnudo parcial. En el relevamiento del año 2013 las personas detenidas comunicaron hechos de requisa personal vejatoria que implicaron desnudo total y desnudo total con flexiones, distribuidos de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección

Tipo de inspección	Cantidad	Porcentaje
Desnudo total y flexiones	15	38,4
Desnudo total	26	66,6
Total	41	105,1

Respuesta múltiple. Base: 39 víctimas de requisas vejatorias.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

El 66,6% de las personas entrevistadas refirió haber padecido requisas de **desnudo total** en los últimos 2 meses. Esto implica que **7 de cada 10 personas** habían estado expuestas a esta práctica vejatoria sin ser contempladas la privacidad y las condiciones climáticas frente al desnudo total. Según surge de los relatos:

“Desnudo afuera de la celda a las 7 de la mañana”.

“En la celda nos ponen en fila y nos hacen desnudar”.

“Hacía mucho frío, me hicieron desnudar por completo. La última vez fue a las 8 de la mañana en el pasillo de la celda. No te palpan, te sacan todo y te dejan en bolas”.

“Te hacen levantar la bolsa (los testículos), estás desnudo 15 minutos”.

“Te hacen meter el dedo en la boca. Te hacen desnudar, levantar la bolsa de los testículos, los pelos, los pies”.

Por su parte, el 38,4% padeció la requisas con **desnudo total y flexiones**. Esto implica que casi **4 de cada 10 personas** entrevistadas sufrieron la modalidad de requisas más gravosa, ya que realizar flexiones en situaciones de desnudo corporal supone permanecer en “cucullas” u otras posiciones denigrantes donde queda expuesta la zona genital-anal de las víctimas a la inspección ocular intrusiva del personal y las otras personas presentes.

“Como 3 celadores [asistentes de minoridad] hacen la requisas. Estamos todos [los jóvenes] en el SUM (salón de usos múltiples), desnudo total y flexiones”.

“Unos cuantos maestros [asistentes de minoridad], con los demás chicos, desnudos y dos flexiones”.

“Desnudo, entregamos la ropa, me bajo el calzoncillo y hacemos la flexión”.

“Te hacen agachar 2 veces dado vuelta, mostrar las manos, levantar las dos piernas, te vestís y te hacen ir al costado del pabellón”.

“Te hacen hacer la cantidad de flexiones que ellos quieren, no hay un número fijo”.

Con respecto a la cantidad de flexiones que son obligados a realizar, se observa un rango que va de **1 a 10 flexiones**. El 82% de las personas manifestaron el requerimiento de realizar

entre 1 a 3 flexiones. Como casos extremos encontramos 1 entrevistado que fue sometido a realizar 4 flexiones y 1 víctima padeció la imposición de 10 flexiones durante la práctica de requisas personal.

Respecto a la frecuencia de desarrollo de esta práctica, algunas de las personas entrevistadas manifestaron que depende de la decisión arbitraria por parte del personal: *“cuando ellos quieren”*; *“las veces que se les ocurre a ellos”*. En los casos en que la víctima pudo referir una periodicidad, registramos frecuencias variables: diaria, semanal, quincenal o previo a la visita. Como caso extremo, un **joven** en un instituto de menores relató que era expuesto a requisas con desnudo total y flexiones con una asiduidad de **5 veces al día**.

Otra acción del personal que intensifica la gravosidad de la requisas es el **contacto físico con la víctima**. De los casos relevados el 13% refirió haber sufrido esta situación, principalmente por el despliegue de **violencia física**: *“golpes”*; *“te pegan”*; *“piñas mientras te requisan, ‘milanesas’, golpes con la mano abierta”*; *“un par de trompadas”*.

Algunos otros testimonios indican:

“Te hacen desnudar en el pasillo. Te pegan cachetazos en las orejas y piñas en las costillas, entre 3, mientras los otros revisan adentro [de la celda]”.

“Nos desnudan y nos alumbran con una linterna, en cualquier horario”.

“Desnudo completo, entregamos la ropa y nos baldean”.

“Viene a la noche el jefe de requisas y te mete la escopeta por la ventana (a las 2 de la mañana). Yo estaba con el control remoto y me dice ‘pásame el celular’ (confundiendo el control remoto con un celular). Toda esa tortura”.

El maltrato se intensifica también en situaciones donde la víctima intenta oponer resistencia a la vulneración:

“Me querían obligar a desnudarme de nuevo, después de que ya me habían requisado. Como me negué me sacaron la ropa y me encerraron desnuda en otra celda”.

“Me quisieron sacar cosas en la requisas, discutimos y me golpearon”.

Escenarios de la requisas personal vejatoria

La realización de requisas vejatorias transcurre principalmente bajo dos circunstancias: la **requisas de pabellón** y la **circulación intra-carcelaria** o **entre unidades**.

Las requisas de pabellón son momentos de particular expresión de violencia donde el personal ingresa intempestivamente a los sectores de alojamiento para inspeccionar las celdas y los espacios comunes. En estas circunstancias, la lógica de las requisas personales como formas individuales de inspección minuciosas sobre el cuerpo, se expone bajo la mirada conminatoria de los “otros” presentes que intensifica la sensación de pudor. La exposición del cuerpo desnudo frente al personal institucional (en muchos casos frente al cuerpo completo de requisas, los operadores de los institutos u otras personas detenidas) es una práctica que coloca a las víctimas en una situación humillante y de absoluto sometimiento.

“Nos hacen desnudar todos juntos, mostrar las manos. Nos requisan aproximadamente 7 penitenciarios”.

Las personas detenidas, en forma arbitraria y sin fundamento, son obligadas por parte del personal a permanecer desnudas durante los tiempos prolongados en que se despliega el procedimiento de requisas de pabellón, en horarios donde la inclemencia climática es de mayor intensidad.

“A las 6 de la mañana te sacan desnudo afuera, te hacen mostrar el cuerpo”.

“En la requisas de pabellón, de 22 hs. hasta la 1 de la mañana. Desnudo y flexiones, muchas flexiones hasta que se le cante”.

“Nos desnudan entre 5 o 6 penitenciarios. Estamos desnudos durante 10 o 20 minutos mientras nos revisan las cosas”.

“Salimos, nos desnudamos 20 minutos y revisan la celda”.

“Nos dejaron desnudos mucho tiempo y haciendo muchas flexiones”.

Durante el despliegue del procedimiento de requisas la saña no alcanza únicamente los cuerpos de las víctimas sino también sus pertenencias. El personal a cargo del procedimiento descuida las pertenencias de las víctimas, las dejan en el piso o sobre letrinas, las dañan e incluso en algunas ocasiones las roban:

“Vienen y te tiran todo. Encontrás el pan en medio de la ropa”.

“Me hicieron hacer flexiones y me tiraron la ropa arriba del inodoro”.

“Desnudo completo, me revisaron y me rompieron las cosas”.

“Rompen todo en la celda. Tenemos que estar en el patio toda la mañana hasta que termine la requisas”.

“La requisas la hacen de a 2 (penitenciarios) y van sacando uno por celda. Cuando entran a la celda rompen todo”.

"Te rompen todo, no te dejan nada".

"Nos roban los paquetes de cigarrillos".

Otra circunstancia en que las requisas asumen un carácter vejatorio es **durante la circulación** de las personas detenidas. Las requisas se establecen como obstáculos, barreras intimidatorias a los desplazamientos dentro de la institución de encierro hacia lugares donde funciona la escuela, el trabajo, sanidad o la visita familiar, siendo inhibidoras del acceso a los derechos fundamentales y también en la **circulación intercarcelaria**:

"Cada vez que salgo del penal me requisan. Cuando entré a la Unidad 38, cuando volví para la primera parte del juicio y cuando salgo para esta parte del juicio".

"Cada vez que entro o salgo".

"Volviendo de la escuela a las 8 de la mañana (no hubo clases) les decíamos 'pará que hace frío' y nada, nos hicieron sacar la ropa en el pasoducto, a la intemperie".

Agravamientos selectivos

El procedimiento de requisa se generaliza sin consideraciones para aquellas personas que poseen restricciones físicas por uso de aparatos ortopédicos a causa de dolencias en su salud, acentuándose el "plus de humillación" en la exposición de su vulnerabilidad.

"Me hacen salir de la celda y desnudarme, me requisan la ropa. Me ayudan mis compañeros porque con las muletas no puedo solo. Con las piernas quebradas no puedo estar 20 minutos parado".

"Vienen a requisar la celda, te hacen desnudar y salir al patio. Lo que más vergüenza me da es que se me ve la prótesis, me tambaleo y no quiero que me vean así [en alusión a una prótesis que la víctima se hizo con un velador para suplir la falta de la parte inferior de su pierna]".

También se intensifican las condiciones degradantes de la requisa personal en función de la identidad de género para las personas trans. Frente a la diversidad sexual se realizan prácticas discriminatorias ensañándose particularmente con la víctima:

"Me requisó personal masculino con insultos relacionados con mi condición de género. También sufrí requisa vejatoria en la alcaldía de tribunales".

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Durante 2013 entrevistamos a **224 personas** detenidas que habían padecido en los últimos 2 meses (o estaban padeciendo al momento de la entrevista) **malas condiciones materiales de detención**.

En el RNCT relevamos información sobre las condiciones materiales de detención a partir del registro de 20 posibles deficiencias. Para el total de víctimas, los resultados son los siguientes:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	152	67,9
Ventanas sin vidrios	138	61,6
Falta de elementos de higiene para la celda	127	56,7
Falta de acceso a duchas	117	52,2
Celda con insectos	117	52,2
Falta de agua caliente	103	46,0
Hacinamiento	101	45,1
Falta de elementos de higiene personal	96	42,9
Falta de luz artificial	63	28,1
Falta de luz natural	61	27,2
Celda y/o pabellón con ratas	60	26,8
Falta de colchón ignífugo	52	23,2
Falta de almohada	47	21,0
Falta de colchón	42	18,8
Falta de mantas	38	17,0
Falta de agua en la celda	33	14,7
Falta de elementos para comer y beber	26	11,6
Celda inundada	26	11,6
Falta de ropa	25	11,2
Falta de calzado	14	6,3
Total	1438	642,0

Respuesta múltiple. Base: 224 víctimas de malas condiciones materiales de detención.
Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Observamos que 7 de cada 10 víctimas no tenían acceso a sanitarios o los mismos eran deficientes (se tapaban, tenían pérdidas, se encontraban afuera de las celdas), aspecto determinante en las condiciones de vida de las personas detenidas. Luego alrededor del 60% de las personas entrevistadas habitaba celdas sin vidrios en las ventanas, lo que implica el padecimiento de fríos o calores intensos, el ingreso de agua cuando llueve, la falta de luz natural por verse forzadas a tapar las ventanas con mantas. Y otro tanto no disponía de elementos para higienizar las celdas. La combinación de estas deficiencias impacta no sólo en la calidad de vida de las personas sino especialmente en su salud por la producción de ambientes altamente insalubres. Esto se agrava aun más en los casos en que se agrega la

imposibilidad de acceder a duchas, a agua caliente y a elementos de higiene personal, la presencia de plagas de insectos y el hacinamiento, condiciones que padecían entre el 40 y el 50% de las víctimas.

En promedio, cada víctima sufría **más de 6 condiciones materiales degradantes juntas** y registramos casos extremos de personas que refirieron a 14, 15 y hasta 16 deficiencias en las condiciones materiales en forma simultánea.

Este agravamiento de las condiciones de detención no se remite a unos pocos días sino que, por el contrario, se extiende en el tiempo durante días, semanas, meses y hasta años. El promedio de tiempo durante el cual las personas entrevistadas eran víctimas de las agravadas condiciones materiales de detención es de **33 días**, con casos extremos de 8, 9 meses y hasta un año y medio⁵⁴.

En cuanto a la multiplicidad de condiciones materiales de detención deficientes, el siguiente cuadro muestra la distribución de la cantidad de falencias por persona detenida afectada, agrupándolas por tramos:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales de detención según cantidad de deficiencias (agrupadas) padecidas

Deficiencias materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	91	40,6
Entre 6 y 10	113	50,4
Entre 11 y 15	17	7,6
Entre 16 y 20	3	1,3
Total	224	100

Base: 224 víctimas de malas condiciones materiales de detención.
Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Del cuadro anterior se desprende que la mitad de las víctimas padecían entre 6 y 10 deficiencias combinadas y un 9% más de 10, con 3 casos extremos de entre 16 y 20 deficiencias.

⁵⁴ Esta variable debe relativizarse en tanto en la gran mayoría de los casos las víctimas se encontraban en las gravosas condiciones materiales registradas al momento de la entrevista. Esto significa que el tiempo total de padecimiento de dichas condiciones es todavía mayor porque no se puede contabilizar la permanencia en esos espacios luego de la entrevista.

Si consideramos en qué tipos de espacios se producían estas malas condiciones de detención la distribución es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde las padecía

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
Celdas de sanción	89	39,7
Alojamientos de tránsito	75	33,5
Lugares habituales de alojamiento	60	26,8
Total	224	100

Base: 224 víctimas de malas condiciones materiales de detención.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Vemos que los lugares de sanción son aquellos que la mayor cantidad de víctimas (39,7%) señalaron como los espacios en los que padecieron las peores condiciones materiales de detención, seguidos por los espacios de tránsito (33,5%). No obstante el hecho de que la amplitud de variación porcentual sea tan baja respecto de los lugares de alojamiento habitual (26,8%) permite considerar que, si bien el SPB produce diferencialmente espacios en función de la particular combinación de falencias, todos los sectores de las cárceles bonaerenses son deficientes en términos materiales. Por esto cobra relevancia considerar los resultados para cada uno de los tipos de lugares.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de sanción

Del total de víctimas de malas condiciones materiales el 39,7% (89 personas) señaló que las peores las padecieron en espacios de sanción. En las cárceles bonaerenses los lugares de sanción son aquellos denominados como pabellones de Separación del Área de Convivencia (SAC) donde las personas detenidas se encuentran aisladas las 24 horas (no sólo cumpliendo "sanciones" sino también "medidas de seguridad" o en calidad de "admisión", entre otras figuras). Por ser espacios destinados al aislamiento el padecimiento suele ser acotado en el tiempo (aunque el recurso compulsivo al confinamiento muchas veces implica largos períodos de encierro en SAC), pero con una combinación de deficiencias materiales tal que intensifica los padecimientos.

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales en lugares de sanción según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	69	77,5
Ventanas sin vidrios	62	69,7
Falta de elementos de higiene para la celda	49	55,1
Falta de acceso a duchas	47	52,8
Falta de agua caliente	45	50,6
Celda con insectos	44	49,4
Falta de elementos de higiene personal	37	41,6
Falta de luz artificial	33	37,1
Hacinamiento	32	36,0
Falta de luz natural	27	30,3
Celda y/o pabellón con ratas	18	20,2
Falta de colchón ignífugo	14	15,7
Falta de almohada	14	15,7
Falta de agua en la celda	13	14,6
Falta de mantas	12	13,5
Falta de ropa	11	12,4
Falta de colchón	10	11,2
Falta de calzado	9	10,1
Celda inundada	9	10,1
Falta de elementos para comer y beber	7	7,9
Total	562	631,5

Respuesta múltiple. Base: 89 víctimas de malas condiciones materiales en espacios de sanción.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

En promedio las víctimas padecían **más de 6 deficiencias combinadas**, con casos extremos de 14 y 16 falencias en simultáneo. Encontramos que las deficiencias que se producen de manera más generalizada en estos espacios son la falta de acceso a sanitarios (o sanitarios deficientes) y las ventanas sin vidrios, seguidas por la falta de elementos de higiene para la celda y de acceso a duchas. La particularidad de los espacios de SAC es que producto del aislamiento las personas detenidas no pueden implementar estrategias para paliar aunque sea relativamente estas condiciones y muchas veces ni siquiera pueden tener sus pertenencias consigo.

En relación al tiempo durante el cual padecían o habían padecido las malas condiciones materiales de detención, el promedio es de **17 días** (2 semanas consecutivas aisladas en esta situación), con casos extremos de entre 3 y 5 meses.

Las personas que indicaron que el lugar donde sufrieron las peores condiciones materiales de detención fue el SAC relataban:

"A la ducha sacan cuando quieren. No hay instalación eléctrica y todo el tiempo hay mal olor. Parecía el Titanic cómo se inundó cuando llovió. Las ratas parecen perros".

"A las 4 de la mañana es la ducha con agua fría, de entrenamiento iraquí. Tenemos dos camas y somos 3, uno tiene que dormir con el colchón en el piso. El colchón está todo roto, con la goma-espuma para fuera".

"Anoche llovió y se me mojó toda la cama, como no hay vidrios chorrea el agua por la pared".

"Como no venía la visita tuve que vender ropa para conseguir yerba y otra mercadería. La celda está toda sucia, la calefacción no funciona y el foquito me lo tuvo que traer mi familia".

"El jefe del penal no quiere subirme a piso. Me trajeron a los buzones después de una golpiza del SPB y no me dieron mis pertenencias. No tengo abrigo y paso mucho frío, lo que tengo me lo pasaron mis compañeros del pabellón 8. Me duele el cuerpo por dormir en este colchón (desnivelado, irregular)".

"El inodoro está re-tapado, llamamos al cloaquero y ni cabida te pasan. Tenemos que ponerle una botella de plástico para que haya menos olor. La pileta pierde agua, pusimos un tupper y trapos, pedazos de frazadas, una remera. Ducha dan solamente a las 5 de la mañana. Hace mucho frío y no tengo abrigo. Hay telas de araña por toda la celda".

"Hay agua sólo dos veces por día, depende cuánto dura".

"Hay malos olores en la celda. Sobre la letrina hay basura juntada. La canilla de la pileta pierde agua constantemente. La ventana es muy chica, está arriba y no tiene vidrio. El colchón está muy deteriorado. No hay ventilación, por lo que se concentran los olores. No tengo mis pertenencias porque quedaron en el pabellón".

"Nos tenemos que bañar en la celda. Entran ratas y ratones por la ventana".

"Hay mucha mugre acá, no podés ni lavar ropa. El inodoro es el peor. A ducha te sacan cuando quieren. Entra agua cuando llueve y tengo que poner el colchón en el piso. No hay calefacción".

"No tengo sábanas y las zapatillas me las dieron los compañeros. El colchón está todo roto. Hace frío, la ventana no tiene vidrio y la frazada que me mandaron está toda mojada. No me sacan a ducha y la letrina la tengo que tapar con una botella".

"Los microbios que hay en el inodoro te hacen enfermar. No hay agua, nos dan 2 o 3 botellas y las tenemos que usar para todo: el inodoro, tomar e higienizarnos".

"Hay mucha humedad. Estoy durmiendo casi en la tarima porque el colchón está todo roto. Para bañarme en la celda tengo que hacer un quilombo. Es un asco esto".

"No hay calefacción, paso mucho frío. Tengo que llevar para todos lados mi colchón, no tengo nada porque está todo en el pabellón. Como con la mano".

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

El 33,5% (75 víctimas) padecía o había padecido malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito: vehículos, celdas de alojamiento transitorio o de "admisión/ingreso" y leoneras. En términos generales la distribución de deficiencias replica la del total de casos:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales en espacios de tránsito según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Ventanas sin vidrios	52	69,3
Falta de elementos de higiene para la celda	50	66,7
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	44	58,7
Falta de acceso a duchas	43	57,3
Falta de elementos de higiene personal	40	53,3
Celda con insectos	39	52,0
Falta de agua caliente	35	46,7
Hacinamiento	28	37,3
Falta de almohada	26	34,7
Falta de luz artificial	25	33,3
Falta de colchón ignífugo	22	29,3
Falta de mantas	20	26,7
Falta de luz natural	19	25,3
Celda y/o pabellón con ratas	19	25,3
Falta de colchón	18	24,0
Falta de agua en la celda	13	17,3
Falta de elementos para comer y beber	12	16,0
Falta de ropa	10	13,3
Celda inundada	10	13,3
Falta de calzado	4	5,3
Total	529	705,3

Respuesta múltiple. Base: 75 víctimas de malas condiciones materiales en espacios de tránsito.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

En estos espacios registramos el mayor promedio de deficiencias combinadas, 7, con casos extremos de 15 y 16 falencias en simultáneo. En los lugares de tránsito las víctimas tampoco pueden implementar estrategias para paliar las malas condiciones materiales, con el agravante de encontrarse en "circulación", sin posibilidad de establecer redes de intercambio o ayuda con otras personas detenidas. En muchos de estos casos las personas también se encuentran aisladas, como en los sectores de SAC.

El promedio de días en estas condiciones es de casi 1 mes (29 días), mayor que en los lugares de sanción por el peso relativo de las celdas de admisión/ingreso en las que las personas pueden pasar varios meses. Asimismo, registramos casos extremos de 4 y hasta 8 meses en malas condiciones materiales.

Los relatos de las víctimas de malas condiciones en lugares de tránsito indicaban:

"Olmos es un desastre. En la leonera que está al lado de control no nos pasaban línea (de teléfono). Uno de los pibes se quiso ahorcar. No teníamos colchón, dormíamos en el piso. El baño se rebalsaba. Cuando saben que van a hacer recorrida [organismos de derechos humanos u operadores judiciales] nos sacan y nos llevan a otras leoneras o a los pasillos".

"El baño no anda y tuve que sacar materia fecal con la mano. Me baño con botellas, vivo como un cavernícola".

"El colchón es una sábana rellena mal cocida. Hay mucha humedad y frío. Como vine a juicio no tengo nada de ropa, elementos de higiene ni nada".

"No nos sacan a ducha, me tengo que higienizar con agua fría en la celda. Estoy con lo puesto, sin mis pertenencias".

"Hizo mucho frío estos días y la ventana no tiene vidrio. Los colchones están rotos y húmedos, tengo un problema de espalda y no puedo dormir bien. Hay telas de araña en la celda. Nos tenemos que bañar a las 5 de la mañana con agua fría, así que yo me higienizo en la celda. Hasta ayer éramos 3 en la celda con dos camas, uno dormía con el colchón en el piso".

"Las ratas salen de un caño y hacen lo que quieren".

"Los colchones están todos rotos por la requisita. Estuvimos todos sin colchón como 10 días, ahora armamos dos para 4 personas. No hay escoba ni secador. Me sacaron los cuchillos".

"No tenemos agua ni para tomar. Ahora uno duerme en colchón en el piso, pero estuve 3 días sin colchón".

"Me baño con agua fría (de la canilla) en la celda. Tuve que armar el colchón con una sábana mía. Sólo pude barrer, hay mucha mugre".

"Como no hay agua tengo abierta la canilla esperando que salga el agua, cargo dos botellas y las uso para todo. Ni un animal vive así. El colchón prácticamente no es un colchón".

"Tengo todas las pertenencias en el piso porque no hay ningún lugar para apoyar. Está todo muy sucio. Sacan a la ducha sólo cuando hay visita. No entra luz por la ventana por la suciedad de los vidrios. Las ratas salen del inodoro y pegan saltos. Es un asco. El colchón es de lo peor: re finito y duro".

Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

El 26,8% de las víctimas de malas condiciones materiales las padecieron en los espacios de alojamiento habitual. En este caso el promedio de deficiencias combinadas es menor al general (poco menos de 6), pero con el agravante de ser las condiciones de vida permanentes para las víctimas. La distribución de falencias es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales en espacios de alojamiento habitual según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Hacinamiento	41	68,3
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	39	65,0
Celda con insectos	34	56,7
Falta de elementos de higiene para la celda	28	46,7
Falta de acceso a duchas	27	45,0
Ventanas sin vidrios	24	40,0
Falta de agua caliente	23	38,3
Celda y/o pabellón con ratas	23	38,3
Falta de elementos de higiene personal	19	31,7
Falta de colchón ignífugo	16	26,7
Falta de luz natural	15	25,0
Falta de colchón	14	23,3
Falta de agua en la celda	7	11,7
Falta de elementos para comer y beber	7	11,7
Falta de almohada	7	11,7
Celda inundada	7	11,7
Falta de mantas	6	10,0
Falta de luz artificial	5	8,3
Falta de ropa	4	6,7
Falta de calzado	1	1,7
Total	347	578,3

Respuesta múltiple. Base: 60 víctimas de malas condiciones materiales en espacios de alojamiento habitual.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

En los lugares de alojamiento habitual la deficiencia que se registró con más frecuencia es el hacinamiento, con celdas de 12 metros cuadrados que encerraban 6 personas, de 7 metros cuadrados para 3 personas, de 5 metros cuadrados para 2 personas. Le siguen la falta de acceso a sanitarios (o deficientes), la presencia de plagas de insectos y la falta de elementos de higiene para la celda y de acceso a duchas.

El tiempo promedio en estas condiciones es de **más de 2 meses**, 69 días, con casos extremos de 6 meses, 9 meses y hasta 1 año y medio.

Los relatos de las víctimas indicaban:

"El colchón está roto y con chinches. Tenemos que cocinar con dos cables atados a una tuerca de bronce. A ducha nos sacan sólo de lunes a viernes".

"Estuve 2 meses durmiendo en el piso, sin colchón".

"La celda era para 8 y había 17 personas. Dormíamos de a 3 en colchones en el piso. No era agradable estar ahí adentro, había olor a encierro".

"Entran ratas por el pasa-platos. El agua de la canilla sale amarilla".

"Era un asco, estaba todo inundado. Si abríamos el agua se inundaba todo. El baño se tapaba todo. Estuve tirado en el piso 3 días sin colchón, con una manta".

"Hace mucho frío. Les pedís que destapen las cloacas y no hacen nada".

"La higiene, la lavandina, todo eso lo tenemos que traer nosotras. Los colchones son duros. El agua para bañarnos sale o no sale, depende cómo está el día, a veces sale muy caliente. No nos dejan pasar las pinzas de depilar ni el espejo (si quisiera matarme puedo romper el vidrio y listo). El desodorante Dove no pasa, maquinita de afeitar tampoco. Para pasar un calentador tenemos que pedir audiencia a la jefa. Anillos, aros no te dejan tener (según la guardia)".

"La letrina está tapada, la celda se inunda por la pérdida de agua. No hay electricidad así que estamos sin luz. La celda está muy sucia".

"Las ratas son tremendas, parecen gatos y gritan".

"No hay calefacción. El colchón es una feta de fiambre".

"No hay agua en la celda. Nos pasan una botella recargada, no podemos lavar ropa ni cubiertos ni desagotar el inodoro. Hay que cargar botellitas para bañarse, no es un baño como el que tiene que ser de un ser humano. Hay un pulmón y mucha suciedad. Te dejan que te prendas fuego y se ríen. Pasan lauchitas y ratas grandotas, salen del inodoro".

"Nos cortan la luz. Se corta el agua a veces y no podemos desagotar el inodoro. Hemos llegado a estar 3 en la celda".

"Siempre se corta la luz, salta la térmica (por instalaciones precarias). No entra luz natural. Hace 12 días que no salgo a ducha. Filtra el agua porque hay un caño interno roto".

"Tengo que juntar en un vaso el agua que sale del inodoro para tomar e higienizarme".

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

En lo referente a este tipo de maltrato se han relevado **177 casos de personas víctimas de la falta o deficiente alimentación.**

De los casos relevados el 51% reconoció haber llegado al extremo de “haber pasado hambre” durante los últimos 2 meses, producto de la ausencia o deficiente acceso a alimentos. Entre estas víctimas se consultó la cantidad de tiempo (días) durante el cual padecieron esta situación, obteniendo un promedio de casi 26 días (más de 3 semanas) con hambre. Las respuestas disponibles (82 casos) respecto de la duración de la situación de hambre se agrupan del siguiente modo:

Cantidad y porcentaje de víctimas que pasaron hambre según duración (en días)

Tiempo con hambre	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 10 días	32	39,0
Entre 11 y 30 días	25	30,5
Entre 31 y 59 días	3	3,7
60 días y más	22	26,8
Total	82	100,0

Base: 82 víctimas que pasaron hambre con dato de duración.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Es preocupante que en casi **1 de cada 4 casos** para los que se dispone el dato, las víctimas padecieron hambre durante los 2 meses completos que contempla este registro o más; se trata de un grupo de población para el que **el hambre constituye un estadio crónico de la vida en el encierro**. Finalmente, se destaca que un 16% de las víctimas entrevistadas relataron haberlo sufrido **durante más de 90 días y hasta por 360 días.**

Haciendo un análisis de las respuestas abiertas, algunas de las personas entrevistadas indicaron que padecían hambre porque la comida era incomible, por lo que esperaban que sus familias pudieran llevarles alimentos para poder cocinarse. Como expresaba una de las víctimas: *“siempre tengo hambre, hasta que tengo visita”*. Por otro lado emerge una categoría de respuestas que indican que pasan hambre regularmente, como una condición cotidiana, expresada como “siempre”, “todos los días”, “cada 2 o 3 días”. Por su parte, otra categoría de hambre indica que se padece mientras están en un determinado lugar, que son aquellos casos que hacen referencia a un pabellón particular, como por ejemplo los buzones o las leoneras.

Además pudimos identificar en varias de las entrevistas una particularidad vinculada con la deshumanización respecto de la alimentación distribuida en los distintos lugares de encierro.

El hecho de sentirse tratados como animales o incluso peor que un animal es un rasgo que aparece con asiduidad. Podemos situar algunos relatos en relación al tema:

“El perro de mi casa comer mejor”.

“La comida es un asco, ni los perros comen esta comida”.

“La comida no es comida, es una olla con huesos, se lo podés dar a un perro”.

Respecto de las **características del alimento** recibido, el 92% declaró que su **calidad era deficiente**. En igual sentido, en el 51% de los casos registrados se manifestó que la comida estaba **mal cocida** (cruda, dura, recocida) y en el 35% que estaba en **mal estado** (con hongos, podrida, fermentada). Respecto de las características del alimento que el estado provincial dispone para las personas encerradas, se destacan los siguientes relatos:

“Albóndigas que parecen de carne de rata, lechuga y dos pancitos chicos todos los días”.

“Una pelota de fideos con pedazos de zanahoria con cáscara y grasa”.

“Fideos blancos, con moscas, está ahí tirado del otro lado de la reja y lo pasan cuando está todo frío”.

“Fideos mal cocidos, con gorgojos, la carne la comés y se nota que está pasada”.

“El churrasco es una lengua de gato, la carne es dura, incomible”.

“Te dan grasa, basura, huesos sin sal, sin aceite”.

“Revisé los panes hoy y encontré una cucaracha y una mosca”.

En relación a la **cantidad recibida**, y aun cuando varias personas entrevistadas expresaron que la comida no podía ingerirse por las razones antes expuestas, el **79% manifestó que es absolutamente insuficiente**, es decir, que ni siquiera cubre la ración para un adulto. Como expresaban algunas de las víctimas:

“Somos 50 y no alcanza ni para 2 celdas”.

“Un asco y muy poco, nos dan dos panes por día”.

“Traen un churrasco muy chiquito, a veces frío”.

“Ayer en todo el día no trajeron comida. Cuando viene traen dos panes y unos huesos para cocinar”.

“En el pabellón somos 56 y te traen una bandeja de 20 centímetros para todos”.

“Para un pabellón de 30 personas nos dan un poco de carne y 3 paquetes de fideos”.

En lo que respecta a los efectos y consecuencias que genera la ingesta de la comida provista, se destaca que a **86 entrevistados les provocó dolencias o problemas de salud** tales como gastro-entero-colitis, forúnculos, granos en cara y espalda, anemia, acidez, descenso de peso, entre otros. Algunos ejemplos indican:

“Me cae re mal y me dan ganas de vomitar”.

“Hay pibes que ya no son personas, son forúnculos”.

“Tengo dolor de estómago y granos, grasitud en la cara”.

“Bajé mucho de peso, tengo acidez y vómitos”.

“Tengo gastritis, cuando como se me hincha la panza, me da acidez y dolor”.

Como ya hemos señalado, notamos con gran preocupación la cantidad de personas entrevistadas que padecen **cuadros clínicos complejos** (gastroenteritis, problemas de vesícula, HIV, tuberculosis, entre otras) por los que deben recibir la denominada “dieta especial” (que debería constar de determinado tipo y cantidad de alimentos por prescripción médica en función de las enfermedades que sufren), pero que no la reciben y ven agravadas sus condiciones de salud por este motivo. Algunos de los testimonios dan cuenta de ello:

“La dieta es el rancho pero crudo y eso lo repartimos entre todos”.

“Tengo gastritis y no me dan dieta gástrica”.

“Necesito dieta especial por una operación de riñón y no me dan”.

“Tengo HIV, de dieta me dan una bolsa con 2 cebollas, 2 zanahorias, 1 churrasco, 8 batatas para toda la semana”.

“De dieta me dan sólo un churrasco chico, como cuando tengo visita”.

Ante estas realidades, las personas que conviven con enfermedades (crónicas o circunstanciales) deben decidir entre deteriorar su salud por ingerir la comida que se les provee o deteriorar su salud por no ingerir ningún alimento.

Condiciones del agua en las cárceles bonaerenses

En el año 2012 se creó desde el Comité contra la Tortura el “Programa de análisis de potabilidad del agua en unidades carcelarias”, que tiene como objetivo principal realizar análisis sobre la condición del agua en los lugares de encierro bonaerense.

En el año 2013 se realizaron monitoreos de la calidad de agua de consumo en 14 unidades penitenciarias: 8, 9, 15, 17, 24, 28, 29, 31, 32, 37, 46, 47, 48 y 50. Todas las unidades incluidas en la muestra fueron elegidas al azar y sin ningún tipo de evaluación previa respecto a las enfermedades prevalentes que pudieran existir en dichos lugares.

Teniendo en cuenta la cantidad de personas detenidas en las unidades penitenciarias analizadas, que alcanzaban las 8.107, encontramos que sólo el 45,5% consumía agua potable, por lo que el 54,5% de las personas detenidas en las mismas consumía agua no apta para consumo humano según el código alimentario argentino, por contener ya sea coliformes fecales y/o *Escherichia coli*.

Considerando las unidades monitoreadas, sólo el 35,7% de las relevadas contenía en su red agua potable, quedando el 64,3% restante con un suministro de agua no apta para consumo humano por encontrarse contaminación de tipo fecal.

El agua es un alimento fundamental para la vida y el desarrollo humano, por lo cual tener acceso a un agua segura es fundamental para la salud. En los relatos de las personas entrevistadas hemos observado muchas referencias sobre las malas condiciones del agua, el estado, el olor, el sabor, el color o que les suele producir dolencias, cuadros agudos de dolor abdominal o colitis. Las víctimas referían:

"Entran ratas por el pasaplatos y el agua sale amarilla".

"No tomo agua ni a palos. Te agarra cagadera, se mueren palomas en el tanque".

"Tomo el agua que me trajeron hoy de mi casa, la de acá tiene mucho sarro, si te fijás en las ollas lo ves".

"Estoy a té, mate y pan. Me dijeron que caliente el agua en sanidad y no tengo fuelle".

"Nunca hay agua y si tomo me descompono".

"Tengo piedras en el riñón. Los médicos me dijeron que tome mucha agua, pero como el agua de la unidad está contaminada si no me moría por una cosa me moría por la otra".

Por su parte, otra de las problemáticas que hemos observado en relación al consumo de agua es la dificultad para el acceso. En las cárceles provinciales se producen cortes sucesivos y arbitrarios de la misma. En las celdas a menudo no hay canillas de agua o se encuentran en malas condiciones y no se pueden utilizar. En otras directamente no hay conexión de agua y las personas detenidas dependen de la provisión en botellas por parte del SPB. Frente a esto deben desplegar distintas estrategias para consumir agua o directamente no pueden consumirla. En los relatos siguientes se da cuenta de esta situación:

"Tengo que juntar en un vaso el agua que sale del inodoro para tomar y bañarme".

“Tengo abierta la canilla esperando que salga el agua, cargo dos botellas y las uso para todo”.

Desde el Comité contra la Tortura se vienen denunciando las gravísimas condiciones a las que son sometidas las personas detenidas en relación al consumo y acceso al agua potable sin obtener respuestas favorables, lo que deja entrever una inacción y falta de control por parte de los funcionarios estatales.

Las estrategias de supervivencia

Como ya hemos señalado en el informe anterior, frente a la pésima calidad de la comida que proveen en los distintos espacios de encierro, las víctimas se ven obligadas a instrumentar diferentes estrategias de supervivencia. Por un lado, algunas personas elijen no comer la comida que se suministra y sólo ingerir infusiones o pan. Como nos decía unas las personas entrevistadas: *“Vivimos a mate. Tengo dolores de estómago por la comida”.*

Por otro lado, algunas personas realizan un “rescate” de la comida para “mejorar” la comida del penal (“el rancho”), seleccionando aquellos pocos elementos que pueden ser salvados de la comida (por ejemplo: alguna verdura, algún trozo de carne), lavarlos (la carne, el arroz o los fideos) para quitarles la grasa, tierra, hongos u otra contaminación que presenten, para luego combinarla con otros elementos que se dispongan por familiares o compañeros/as y con ello intentar cocinar algo que pueda ser ingerido. Las personas entrevistadas comentaban: *“Es como un ensopado de agua marrón, huesos con un poco de carne. Volvemos a cocinar con la poca carne que rescatamos”;* *“Lavamos la carne y el arroz y la volvemos a cocinar. El rancho tiene grasa, suero de todo”.*

Para realizar estos procedimientos es necesario tener ciertos elementos para “mejorar” la comida del penal, como acceso a agua para limpiar y lavar los alimentos y tener un “fuelle” (ladrillo al que se le coloca una resistencia y se conecta a la red eléctrica) para cocinar los alimentos. Suele suceder que en los sectores de sanción, aislamiento y tránsito, las personas detenidas no dispongan de estas condiciones materiales para trabajar sobre la comida estatal.

Finalmente, para garantizar su alimentación las personas detenidas recurren a las redes sociales. Para suplir la mala, deficiente y/o nula alimentación que venimos describiendo, gran parte de las personas entrevistadas cuentan con sus familias como principales proveedoras de alimentos y mercaderías. Como expresaba una de las personas entrevistadas: *“No paso hambre porque como con lo que me trae mi familia”.* Otra de las lógicas respecto de la gestión (en este caso por parte de las personas presas) de la alimentación, es la “lógica de la escasez”, frente a la cual se reúnen las mercaderías posibles

entre varios y con esos escasos alimentos se realiza una comida colectiva que se raciona en pequeñas porciones.

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Se relevaron **157 casos de personas que padecían la falta o deficiente asistencia de su salud**. Las dolencias y enfermedades desatendidas en muchos casos representan graves situaciones, donde corre riesgo su vida y/o se comprometen órganos vitales.

Si agrupamos las problemáticas desatendidas más gravosas de las víctimas según consistan en problemas de salud diagnosticados, sin diagnóstico o se trate de dolencias agudas y/o lesiones la distribución es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de problema de salud desatendido

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Problema de salud diagnosticado	74	47,1
Dolencia aguda o lesión	70	44,6
Problema de salud sin diagnóstico	13	8,3
Total	157	100

Base: 157 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud.
Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

La falta o deficiente asistencia de la salud se registra en el instrumento de recolección de datos a partir de 7 falencias distintas que no son excluyentes, es decir, una persona puede sufrir varias en simultáneo: el servicio médico no la atiende, ignora sus dolencias y/o no le realiza las curaciones prescriptas, impedimentos para realizar estudios y/o intervenciones (cirugías u otros tratamientos), falta o entrega insuficiente y/o discontinua de medicamentos o alimentación especial. En las cárceles provinciales, en estas distintas formas de desatención interviene tanto el servicio de Salud Penitenciaria como el Servicio Penitenciario Bonaerense, como expresan algunos de los relatos de las personas entrevistadas:

El servicio médico no atiende a las víctimas

"Me pegó el SPB y me sangraba la nariz. Me iban a llevar a un hospital de la calle, me sacaron esposado, pero después de media hora me dijeron que no había camión. Nunca me vio un médico".

"Hace 2 meses en la calle me pegaron un tiro en la mandíbula. A la noche me agarra mucho dolor y cuando llamo pidiendo sanidad los cobani [SPB] se burlan, tiran la cadena de la letrina y se inunda toda la celda".

"En la calle tuve principio de tuberculosis y acá me dicen que no hay médico. También necesito hablar con una psicóloga porque tengo problemas familiares pero no me atiende".

El servicio médico ignora sus dolencias

"Estoy embarazada y de noche en sanidad no hay médicos. Y durante el día no me quieren atender y acá (al pabellón) no viene nadie. Me sacaron sangre pero nunca me dieron el resultado".

"Me hicieron un estudio en la Unidad 24 y me dijeron que tengo una infección en el hígado. Me dijeron que tengo que tomar medicación y tener dieta especial, pero después no me atendieron más. Tengo náuseas, acidez, me descompongo todos los días".

"Me cortaron el tratamiento por adicción cuando me trasladaron de Junín. Me dan diazepam y carbamazepina todos los días, me lo dan para que esté tranquilo".

"Por una pelea me quedó una pelota en la mano (encima del nudillo del meñique). No puedo mover la mano y no me pasaron cabida".

"Estuve una semana escupiendo sangre. En sanidad me dijeron que tenía medio pulmón tomado por una infección, que tenía que ver a un infectólogo, pero nunca me vio".

El servicio médico no le realiza las curaciones prescriptas

"En el hospital Mercante me sacaron dos balas de la cintura que me tiró gendarmería. Pido que me atiendan por los dolores y me dicen 'ya te vamos a llevar' y no me llevan. Tenía un turno en el hospital donde me operaron y no me sacaron. También saqué un habeas corpus y no pasó nada. Hay veces que me levanto re-tarde por los dolores, yo era de levantarme temprano".

"El Servicio no me quiere porque apreté a un encargado hace un tiempo. Hace 4 meses entraron a la celda y prendieron fuego mi manta [agentes penitenciarios]. Me tuvieron 20 minutos en el piso hasta que llegó la ambulancia y me desmayé. Tuve quemaduras de tercer grado en el brazo derecho y en la espalda y perdí la movilidad de la mano derecha porque se me cortó el tendón. Estuve 2 meses y medio internado en el HIGA. Me dijeron que tenían que hacerme una operación para separarme los nudillos del dorso de la mano y estirarme los dedos para que pudiera recuperar la función de la mano. Pero antes de operarme se me tenía que curar la quemadura. Me internaron 2 semanas en sanidad de la Unidad 15 pero no tenían insumos para la curación. Me trasladaron y me curaba yo solo. Me llevaron una sola vez a sanidad, no me hacen controles ni las curaciones, ni siquiera me dan la crema que necesito".

"Tengo psoriasis. Me curo yo con grasa de chancho porque acá no te dan nada. Desde que vine no me atendió nadie".

"Me operaron del tobillo y como no me hicieron rehabilitación se me hizo un bulto. No me puedo mover bien".

Impedimentos para realizar estudios

"Tengo un quiste en el riñón y no controlo esfínteres. Por orden médica me tienen que hacer un urograma escretor desde hace 6 meses. Como no me hacen el estudio ni me atienden corro el riesgo

de tener que usar sonda de por vida. Hoy fui a sanidad, me sacaron la sonda y como no tenían otra me pusieron un pañal. Me cuesta moverme y me duele mucho".

"Me tragué un feite para que me trasladen, no doy más. No me hicieron placa ni nada, no te cuidan acá. Me dieron dos pastillas, volví y me quedé dormido. Me plancharon un día".

"Tengo asma y hace 1 año que no tomo medicación, se me cierran los pulmones. Pedí que me hicieran estudios para ver si tengo VIH y nunca me los hicieron".

"Tengo un DIU desde hace mucho tiempo y me lo tienen que sacar para que no se me infecte, tengo dolores. Después de estar 3 días en huelga de hambre me vio una ginecóloga pero no me encontró el DIU y nunca más me atendieron. Además me hicieron pruebas de HIV y no me dieron los resultados".

"Tengo una úlcera. Me trae mi mujer raditilina. Tengo oficio del juzgado que dice que necesito medicación diaria y no me la dan. Para ir a sanidad te tenés que ahorcar 4 horas. Desde hace 3 años me tienen que hacer una endoscopía y una biopsia y nunca más me sacaron."

"Me quebré la pierna izquierda y se me curó mal. No me pasan cabida porque dicen que está curado, pero me duele cuando camino, no puedo mover bien la pierna ni correr. Me tendrían que hacer una placa".

Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías u otros tratamientos)

"Pedí sanidad pero no me vieron los médicos. Me vio un enfermero y me dijo que tengo sarna pero no me dieron medicación. Los demás pibes se contagian".

"Estando en Sierra el SPB me hirió la pierna izquierda con un arma de fuego. El médico me dijo que me tenía que operar porque tenía una infección y nunca me operaron".

"Tengo HIV, hepatitis B y C. Me estaba atendiendo afuera y acá no me dan nada".

"Hace 2 años me dijeron que tenía la membrana del oído perforada por una golpiza del SPB en 2007. Me tienen que operar. El juzgado mandó que se me diera asistencia médica y no me sacan. Acá el SPB siempre te chamulla y nunca te sacan, dicen que se fueron a comer, que no hay médico".

"Desde que empecé a viajar [traslados constantes] no me dan la medicación para el VIH ni la dieta".

"Tengo un quiste en el ojo, me duele y se me nubla la vista. Me llevaron al oculista en el hospital regional y me dijeron que es para que me vea un cirujano y no me llevaron. Venía la orden de defensoría. Pedí otra vez y no me llevaron más. En sanidad tampoco me atienden y el quiste me sigue creciendo".

Falta o entrega insuficiente/discontinua de medicación

"Tengo convulsiones y asma, tengo que tomar carbamazepina. No me dan la pastilla porque el servicio la vende. Las pastillas que tengo las compré en el pabellón 2 de ex-fuerzas".

"Me diagnosticaron epilepsia a los 19 años. Cuando me detuvieron la policía me manoseó y me pegó [la entrevistada es mujer]. Desde ahí tengo más convulsiones. Cuando me dan las convulsiones me arrastran hasta enfermería y me dopan, no sé qué me dan. Estoy siempre dopada".

"Tengo asma y acá no me dan el paf, me lo tiene que traer mi familia. Estuve 4 días con fiebre, dolor en el cuerpo, transpiraba mucho a la noche y recién hoy me dieron amoxicilina, me estaban dando ibuprofeno".

Falta o entrega insuficiente/discontinua de alimentación especial

"Tengo pancreatitis y todo lo que me da el Servicio para comer me produce dolores. No puedo comer salsa, condimentos ni frituras y no me dan la dieta especial".

"Por la gastritis estoy hinchado, me da acidez y me duele. No me dan dieta".

"Me falta un riñón. Necesito dieta gástrica y nunca me la dieron".

"Tuve una colostomía por una puñalada en el hígado y no me dan dieta especial".

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

En esta categoría se agrupan aquellos problemas que han sido diagnosticados por un médico, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica que requieren un tratamiento específico.

Para el total de personas que describieron la desatención de problemas de salud diagnosticados (74 casos), las deficiencias en la atención se distribuyen de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud diagnosticados según tipos de deficiencia

Deficiencias en problemas diagnosticados	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico no lo atiende	60	81,1
Dificultades en entrega de medicamentos	43	58,1
El servicio médico ignora sus dolencias	30	40,5
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos)	22	29,7
Dificultades en entrega de alimentación especial (*)	19	25,7
Impedimentos para realizar estudios	18	24,3
El servicio médico no le realiza curaciones prescriptas	6	8,1
Total	198	267,6

Respuesta múltiple. Base: 74 víctimas de desatención de problemas de salud diagnosticados.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

(*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

Cada víctima sufría en promedio la **combinación de casi 3 faltas o deficiencias distintas**. Se registraron como principales problemáticas la desatención por parte del servicio médico, las dificultades en la entrega de medicamentos, que el servicio médico ignoraba sus dolencias y

los impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos). La desatención por parte de los profesionales de la salud y la falta de entrega de medicación y/o dietas especiales frente a enfermedades diagnosticadas, en muchos casos de gravedad, supone para estas personas la imposibilidad de contar con garantías de continuidad de los tratamientos médicos requeridos y afectan directamente a su calidad de vida.

En promedio, estas personas se mantenían en tal situación **durante 47 días**, es decir 1 mes y medio considerando el lapso temporal de los últimos 2 meses. Sin embargo, para el 60% de las víctimas con problemas de salud diagnosticados, la desatención excedía los 60 días, con casos extremos que superaban los 4 o 5 años sin atención y un caso que alcanzaba los 8 años.

Algunos de los problemas de salud diagnosticados desatendidos registrados son:

“A los 13 años me diagnosticaron cavernoma y me operaron en el Hospital Garrahan. Desde ese momento quedé con secuelas de epilepsia. Tengo que tomar diazepam y estoy sin medicación. Además necesito tratamiento médico y controles pero desde que ingresé no me atienden”.

“En el 2007 estando en Batán me lesioné una pierna y se me corrió el hueso de la rodilla. Me llevaron al hospital interzonal y estuve un año en muletas, pero quedó mal soldado. Me dijeron que me tenían que volver a colocar el hueso y me pusieron una férula un año y pico más. Igual me quedó mal la pierna y cuando camino se me joden los meñiscos de la otra pierna. Me hicieron una resonancia y me dijeron que me tenían que operar pero no me operaron. Ahí me empezaron los dolores lumbares y tengo el pie dormido. Hace un mes y medio que estoy con dolores. Pedí algo para el dolor y me dan una pastillita que no sé qué es. Y no me dejaron pasar la faja térmica que me trajo mi mamá”.

“Tengo cálculos en la vesícula, no puedo comer porque vomito sangre y no me dan dieta especial. En el 2011 me hicieron una ecografía transvaginal pero no pude operarme porque en el hospital no tenían el aparato. Ahora no me atienden en sanidad”.

“Tengo una catarata en el ojo derecho, me dijo un oftalmólogo que me tengo que operar porque estoy perdiendo la vista. Hace un mes en la Unidad 22 el médico me escribió [no registró adecuadamente su padecimiento] y no dio orden de que me hicieran los estudios”.

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

Las dolencias agudas o lesiones son aquellos problemas de salud que se presentan de modo irregular o circunstancial (por ejemplo, dolor de muelas, de oídos, cólicos o dolencias como resultado de golpizas propinadas por el SPB).

Tomando para el análisis desagregado los 70 casos que presentaban dolencias agudas o lesiones, la distribución de los tipos de deficiencias registradas en la atención es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de dolencias agudas o lesiones según tipos de deficiencia

Deficiencias en dolencias agudas o lesiones	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico no lo atiende	56	80,0
El servicio médico ignora sus dolencias	27	38,6
Dificultades en entrega de medicamentos	26	37,1
El servicio médico no le realiza curaciones prescriptas	17	24,3
Impedimentos para realizar estudios	13	18,6
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos)	11	15,7
Dificultades en entrega de alimentación especial (*)	5	7,1
Total	155	221,4

Respuesta múltiple. Base: 70 víctimas de desatención de dolencias agudas o lesiones.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

(*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

En estos casos, cada víctima sufría en promedio la **combinación de 2 faltas o deficiencias distintas**. Se destaca que las deficiencias más frecuentes consistían en la falta de atención médica o que el servicio médico ignoraba sus dolencias y las dificultades para la entrega de medicamentos. Considerando que se tratan de situaciones agudas (que en general comportan el sufrimiento de fuertes dolores y/o de malestares que afectan seriamente las condiciones de vida de las personas), encontramos que casos que ameritan la intervención inmediata de profesionales de la salud y la prescripción y entrega de medicamentos que alivien a las personas son llanamente desatendidos.

Tomando como límite temporal los 2 meses que contempla este Registro, en promedio estas personas sufrían dolencias agudas o lesiones desatendidas **durante 27 días**. Sin embargo, registramos casos que se mantenían en esta situación durante varios meses, en casos extremos por más de un año.

Las víctimas referían:

"El Servicio entró a reprimir y me quedaron dos cortes (sin cicatrizar todavía) en la frente y en el párpado, un derrame en el ojo izquierdo, raspones en el hombro derecho, el pecho hinchado y 21 perdigones infectados en las piernas. El médico pasó sólo 2 veces en una semana, me miraba y me dejaba gasas y pervinox, pero nadie me curó. Tomé antibióticos entrecortado porque sólo me dieron una tableta. Me duelen mucho las piernas, no puedo caminar. Los médicos me ven para cubrirse ellos, no es que me curan".

"En la Unidad 23 me pegaron entre 20 penitenciarios por una discusión. Me criquearon, me empiezan a zamarrear y a cobrar el triple con la mano, patadas en las costillas, gas pimienta. Con la cabeza agachada me pegaron con los botines en la cara y me quebraron el tabique. Tenía turno para una tomografía en un hospital extramuro, me hicieron levantar a la madrugada y no me llevaron. Ya perdí 2 o 3 turnos".

"Hace una semana me pegaron [el SPB] y me dispararon al lado del oído. No escucho bien y nunca me llevaron a sanidad".

"El SPB me tiró con balas de goma y me quedó una lastimadura profunda en la pierna izquierda. Me llevaron al hospital de Magdalena, me operaron y me cosieron. Me derivaron a sanidad de la Unidad 28. Mi esposa me trajo agua oxigenada y pervinox y no me lo dieron. Tampoco me entregaron unas ampollas que me dieron en el hospital. Me estoy curando solo".

"Me curaron en el hospital (extramuro) por una fisura de costilla por tres puñaladas. Dijeron que me tenía que quedar en sanidad pero me aislaron. Me tuve que curar con jabón blanco la herida y otro detenido me sacó los puntos. No me volvieron a atender y me sigue doliendo".

Deficiencias en la atención de problemas de salud sin diagnóstico

Encontramos también personas que sufren dolencias por largos períodos, que no se presentan como agudas pero son persistentes y que, debido a la desatención, ni siquiera tienen un diagnóstico cierto.

Considerando los 13 casos que refirieron sufrir la desatención de problemas de salud sin diagnóstico la distribución de las deficiencias en la atención es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud sin diagnóstico según tipos de deficiencia

Deficiencias en problemas de salud sin diagnóstico	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico no lo atiende	12	92,3
Dificultades en entrega de medicamentos	6	46,2
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos)	5	38,5
El servicio médico ignora sus dolencias	3	23,1
El servicio médico no le realiza curaciones prescritas	2	15,4
Impedimentos para realizar estudios	1	7,7
Dificultades en entrega de alimentación especial (*)	1	7,7
Total	30	230,9

Respuesta múltiple. Base: 13 víctimas de desatención de problemas de salud sin diagnóstico.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

(*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

En este caso, cada víctima sufría en promedio la **combinación de más de 2 faltas o deficiencias distintas**. Se registraron como principales problemáticas la falta de atención médica y las dificultades en la entrega de medicamentos. Estas víctimas no contaban siquiera con un diagnóstico profesional por los problemas de salud que padecían, en una situación de completo abandono por parte de las instituciones públicas (administrativas y judiciales), que necesariamente implica el agravamiento progresivo de sus dolencias o enfermedades.

En promedio, estas personas padecían la falta o deficiente atención de la salud **desde hacía 46 días**, es decir, casi 1 mes y medio considerando el lapso temporal de los últimos 60 días. Sin embargo, se registraron casos extremos de hasta 8 años sin atención de su salud.

Según los testimonios:

"Desde hace 6 años me supura el oído por una gopiza del SPB en la Unidad 24 y nunca me atendió un médico, no sé qué tengo".

"Cuando era chico me internaron por un gusano que me entró en el oído, estuve en terapia. Ahora me duele a veces y no escucho bien pero no me atienden".

"Por un tiro en la cabeza perdí la movilidad en la mitad del cuerpo, me desmayo y casi no veo del ojo derecho. El año pasado perdí un turno con el neurólogo. Este año me atendió uno y dijo que me tengo que hacer un escáner de la cabeza, pero no me lo hicieron".

"Vomito con sangre y me mareo. En sanidad no me dijeron nada, sólo me dieron una inyección".

"Tengo un quiste en la espalda pero nunca me hicieron biopsia y no sé si es maligno. Salí a hospital extramuro y el cirujano me dijo que me tendría que operar, pero acá el jefe de sanidad se niega porque dice que lo que quiero es acercarme a mi familia".

El impacto de las cárceles bonaerenses en la salud

La salud de las personas detenidas en el SPB está estrictamente ligada a sus condiciones de vida. Las falencias materiales (infraestructurales como de provisión de elementos básicos para la supervivencia: padecimiento de frío/calor/humedad, convivencia con plagas de insectos y/o ratas, falta de productos de higiene personal y para la celda), la pésima alimentación (escasez y mala calidad de la comida, provisión de agua no apta para el consumo humano), los aislamientos prolongados, los traslados constantes y los malos tratos físicos directos impactan negativamente en el proceso de salud-enfermedad de las personas detenidas. Como señalan algunos de los relatos:

"Tengo que tomar carbamazepina para la epilepsia y no me la dan. Cuando como la carne del penal vomito con sangre".

"Tengo piedras en el riñón. El mes pasado tuve un dolor muy fuerte. Me sacaron al hospital de la calle para ver cómo podían romperlas o disolverlas. Pero después no me sacaron más. Ayer me dolía mucho, me sacaron a sanidad y me dieron ibuprofeno. Los médicos me dijeron que tome mucha agua, pero como el agua de la unidad está contaminada si no me moría por una cosa me moría por la otra".

"Tengo arritmia y problemas en los bronquios. Me dan crisis en cualquier momento, pero más seguido desde que estoy en los buzones [aislamiento]".

"Me sacaron tres cuartos del pulmón y la humedad y el frío me hacen mal. Hay veces que no puedo respirar. Y no me dan el patito (salbutamol)".

"Tengo perdigonazos de bala de goma y ni jabón para bañarme me dan".

"Tengo convulsiones y como estoy aislado casi siempre no hay nadie que me ayude".

"Tengo asma. Hace un mes me empezaron a trasladar sin el paf. En todos los traslados fueron días de lluvia y estuve todo el tiempo mojado."

"Tengo una fractura expuesta y cuando hay humedad me duele. No me dan medicación. Cada 2 semanas tengo que ir al hospital a revisión pero me llevan una vez por mes porque no hay móvil. Están esperando que lleguen los clavos de plata para operarme, estoy en un listado pero los dan según la urgencia. Me tengo que bañar con agua fría en la celda porque en la ducha me puedo caer, no tengo de dónde agarrarme y no me dan muletas".

Esto implica que las personas padezcan simultáneamente una cantidad de dolencias y/o enfermedades desatendidas por el servicio médico, producidas y/o agravadas por las condiciones de detención, que afectan integralmente su calidad de vida:

"Tengo hongos en la espalda porque no me puedo higienizar. Además tengo una hoja de cuchillo en la cadera y no me puedo mover, me duele mucho. Estando detenido me operaron y por mala praxis me quedó el brazo inutilizado, sin sensibilidad. No sé si se puede arreglar ya..."

"Estuve 3 meses con la pierna quebrada. Me operaron en un hospital de la calle porque tenía el hueso mal soldado. Tengo 24 puntos, tenía turno en el hospital para que me los sacaran y no me llevaron. Tampoco me dan la medicación que dijeron en el hospital, me dan clonazepam que me dopa. También me tienen que dar hierro porque me dio anemia por la internación y no me dan. En 4 meses me hicieron solamente dos curaciones en la herida. No puedo mover la pierna, no me puedo manejar solo y me duele mucho".

"Me tenía que operar de cataratas en la calle, tenía turno para el Santa Lucía y me detuvieron. Nunca más me atendieron y se me empeoró, veo borroso y me duele la cabeza. Además hace 2 meses que tengo dolor de muelas y ni medicamentos me dan".

"Me tiraron con balas de goma en el pie izquierdo y perdí la sensibilidad. Tendría que tener rehabilitación porque sino no voy a recuperar la movilidad del pie".

"En el año 98 me hicieron un transplante de hígado y me tengo que hacer controles pero nunca me atienden. Mi mamá me trajo los medicamentos y el agua mineral que tengo que tomar por el transplante pero no se los dejaron entrar. Además me dieron una puñalada en el abdomen, me pusieron 7 puntos, perdí mucha sangre, pero nadie me curó ni me dan medicación para los dolores. Desde el domingo estoy con sarnilla, tengo el cuero a la miseria".

Así, las personas se enfrentan a los obstáculos que imponen los agentes penitenciarios para acceder al sector de sanidad, a la desidia, el desinterés y los maltratos del personal médico, a la falta de insumos y de medicamentos y a la cancelación de turnos en hospitales

extramuros. En estas condiciones, las cárceles bonaerenses no sólo *desatienden la salud*, sino que son *productoras de enfermedades y*, en casos extremos, *de muerte*⁵⁵.

ROBO DE PERTENENCIAS

Se han registrado **45 víctimas de robo de pertenencias por parte de funcionarios públicos**⁵⁶ que habían sufrido esta situación **51 veces en los últimos 2 meses** (siendo el mínimo 1 vez y el máximo 3 veces en ese período).

Tomando los últimos 2 meses como límite temporal de registro, cabe destacar que de las 45 víctimas al 89% le robaron en una sola ocasión, mientras que para el 11% esta práctica se repitió más de una vez.

Analizando la frecuencia de mención de los tipos de pertenencias robadas se destaca que la mayoría de las personas entrevistadas indicaron la **ropa** (bufanda, zapatillas, camperas, bermudas, buzos), un elemento sumamente necesario para la vida en el encierro, que no es provisto por el SPB y que sobre todo tiene un alto valor de cambio al interior de las cárceles. Le siguen los casos extremos donde las víctimas indicaron que fueron despojadas de **la totalidad sus pertenencias** (ropa, comida, cadenitas, relojes, ropa de cama, fuelle, etcétera) dificultando las operaciones de supervivencia más básicas de un ser humano. En menor medida se registraron robos de **objetos tecnológicos** (equipos de música, DVD, televisor, radio), **dinero** y objetos tales como cadenitas, relojes, termo y mate.

Algunos de los relatos sobre los robos de pertenencias indican:

"Me robaron las pertenencias al ingresar a la unidad. El jefe del penal me decía mientras me sacaba las zapatillas 'hija de re mil puta no te voy a dar nada'. Me quedé sin abrigo".

"Rompieron el pabellón en la Unidad 42. El Servicio entra y dice 'armen todos el mono' y te sacan capeado. Perdí todas mis pertenencias, llegué a Saavedra en bóxer, me robaron todo".

"Tengo que entregar a la noche todas mi cosas a la guardia, al otro día me faltan cosas, ropa, mercadería".

"Me sacaron todas las cosas como sanción, no tengo nada".

"El SPB me robó las ampollas que me dieron en el hospital y el agua oxigenada y el pervinox que me trajo mi familia, no me puedo curar".

⁵⁵ Ver en los Informes anuales del Comité contra la Tortura de la CPM los análisis relativos a fallecimientos en el SPB.

⁵⁶ Todos penitenciarios de unidad a excepción de 2 penitenciarios de traslado y 6 casos de agentes policiales bonaerenses.

A excepción de una de las personas entrevistadas en 2013, todas pudieron dar cuenta de las **circunstancias en las que se produjeron los robos**. Aquellas que concentraron mayor cantidad de respuestas fueron las referidas a la **circulación intramuros**, generalmente en el marco de un cambio intempestivo de sector de alojamiento (lo que en jerga se denomina "capeo") por el cual las pertenencias quedan en el pabellón de origen y las personas nunca las recuperan. Algunos relatos señalan:

"Cuando me sacaron del pabellón me sacaron todas mis cosas".

"En el cambio de pabellón me hicieron dejar las cosas y cuando me las trajeron faltaba un bolso con ropa. Cuando lo reclamé me dijo el oficial 'y bueno, ¿qué querés, que vaya a buscar tus cosas?'".

"Me sacaron del pabellón y no me trajeron las cosas".

Con similar cantidad de respuestas, en segundo lugar encontramos los robos producidos **luego de una agresión física**, como acto adicional y posterior al golpe, que refleja la multidimensionalidad de los distintos tipos de tortura que registramos. En estos casos el robo se produce a la vista de las víctimas y complementa la violencia física sobre sus cuerpos. Las personas entrevistadas expresaron:

"Después de la golpiza me subieron al camión y no me dieron nada de la ropa".

"Reclamé un traslado y me reprimieron 4 penitenciarios y ahí me robaron todas mis cosas".

"Después de [aplicarme] la picana".

Otra de las circunstancias en que se produjeron los hechos de robo fueron los **ingresos** al centro de detención. En este caso la mayoría de los hechos registrados se produjeron al ingresar a comisarías, siendo la Policía Bonaerense la agencia responsable. Así expresaban las víctimas:

"Durante el ingreso a comisaría me robaron el celular y plata".

"Cuando ingresé a la comisaría me robaron anillo, cadenita, celular".

También encontramos hechos producidos durante las **requisas de pabellón**, circunstancia en que los agentes penitenciarios revisan las celdas de las personas detenidas en su ausencia y les roban pertenencias. Y durante las **requisas de ingreso de mercadería** por parte de las visitas, en las cuales el personal recibe los productos pero no los entrega a las víctimas. Los relatos indican:

"Después de la visita a los 2 o 3 días me hacen requisa y me sacan cosas, los cigarrillos".

"Durante la requisa me sacaron un termo, el fuelle, una campera de corderito y el jabón".

"Mi esposa depositó una radio en la requisita de la visita y el Servicio nunca me la dio, me dicen que no la tienen".

"Mi familia me trajo un equipo de música que quedó en la requisita".

Finalmente, otros robos se produjeron **durante los traslados intercarcelarios o a instancias de comparendo**. Algunos de los relatos expresan:

"En el traslado traían los monos en otro colectivo y cuando los vi estaban todos desarmados. Me robaron las sábanas, toallas, almohadas y zapatillas".

"En el último traslado el SPB me golpeó y me robó el televisor. Denuncié pero no pasó nada".

Como podemos observar, la mayoría de los robos se producen como un "complemento punitivo" para potenciar los efectos de las torturas infligidas en el contexto de encierro. El robo termina por despojar a las víctimas de lo poco que poseen, dificultando de esta manera la supervivencia dentro de las cárceles o comisarías.

Frente a estos hechos las víctimas expresaron sentir angustia, miedo e impotencia, sobre todo por el gran esfuerzo que suele implicar para las familias el hecho de llevarles objetos de necesidad básica, que en ningún caso son provistos por el estado.

Por otro lado pudimos observar que ante el reclamo de sus pertenencias los agentes penitenciarios o policiales suelen responder con represalias, nuevos hechos violentos. Así expresaban las personas entrevistadas:

"No vale la pena reclamar porque te los tirás en contra y estos se revanchan".

"No denuncié el robo porque no quería que me siguieran pegando".

"Por reclamar [las pertenencias robadas] me pegaron, me tiraron con gas pimienta y me dispararon con balas de goma".

"Después de un traslado, nunca me devolvieron mis pertenencias. Mi mamá fue a reclamar y le decían que no las tenían mientras pasaban mis cosas adelante de ella".

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Se han registrado **99 casos** de **víctimas de impedimentos para la vinculación familiar y social**. Esta situación impacta negativamente en las personas detenidas por diversos factores. En primer lugar, los vínculos con familiares y allegados son la principal relación que las personas privadas de su libertad tienen con su vida previa a la cárcel, además de que constituye un contacto fundamental con la vida extramuros. La suspensión de estos vínculos

genera fuertes impactos emocionales y suele resentir las relaciones familiares. Por otro lado y como ya hemos señalado, en las cárceles y en los institutos de menores el estado no garantiza los elementos necesarios para la supervivencia (ropa, comida, medicamentos, artículos de higiene personal e higiene de celda, abrigo, etcétera), por lo cual la desvinculación agrava notablemente las condiciones de vida intramuros. Finalmente, esta pérdida de contactos da lugar a una indefensión en relación a la situación judicial y procesal, ya que obstaculiza la posibilidad de establecer estrategias de comunicación, seguimientos y denuncias sobre la vulneración de derechos, dado que los familiares constituyen un canal de conexión fundamental con el mundo extramuros.

Los obstáculos que el Servicio Penitenciario y las autoridades o el personal de los institutos de menores interponen al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados/as son diversos y se distribuyen de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de víctimas de desvinculación según tipo de impedimentos

Tipos de impedimento	Cantidad	Porcentaje
Por la distancia	79	79,8
Dificultades económicas de familiares/allegados	17	17,2
Por traslados permanentes	12	12,1
Problemas de salud de familiares/allegados	10	10,1
Porque les niegan u obstaculizan el ingreso	10	10,1
Incumplimiento o negación de regímenes de visita	8	8,1
Aislamiento, incomunicación	6	6,1
Por maltrato a sus familiares en la requisa	2	2,0
Inaccesibilidad de transporte	1	1,0
Total	145	146,5

Respuesta múltiple. Base: 99 víctimas de desvinculación familiar y social.
Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

El principal motivo de desvinculación familiar y social provocada por la gestión de los distintos funcionarios estatales se relaciona a la detención de las personas en **centros de encierro lejanos al lugar de residencia de su familia o allegados**, que alcanza al 80% de las víctimas (79 casos).

Teniendo en cuenta el lugar de detención donde se produjeron los hechos de desvinculación familiar se desprende que sólo el 3% de las personas detenidas se encontraba en un radio menor a los 30 kilómetros respecto de la localidad de residencia de quienes las visitan. El 36% se encontraba a una distancia respecto de su hogar de entre los 100 y 150 kilómetros, mientras que casi el 30% de las personas detenidas se encontraba a más de 300 kilómetros,

siendo 650 kilómetros la mayor distancia registrada. Algunas de las personas entrevistadas indicaron al respecto:

"Mi familia sale a la una y media de la mañana y llegan acá a las nueve. Es un re viaje para 3 horas de visita, no pueden venir. Con suerte pueden venir cada 15 días. Hace 2 meses que no veo a mi nene y tengo unas re ganas de verlo".

"Yo soy de Uruguay, acá sólo tengo a mi concubina y a mi hija. Ellas no pueden venir porque les queda muy lejos".

El 17% de las víctimas entrevistadas expresaron que la desvinculación estaba directamente relacionada con **dificultades económicas** de sus familiares o allegados para afrontar los costos que implica una visita. Por un lado, por los gastos de transporte y a veces incluso de alojamiento en los alrededores de las unidades, ya que muchas veces los horarios de los transportes no coinciden con el comienzo/fin de la visita. Asimismo, la visita suele implicar la provisión de mercadería a los familiares privados de su libertad, lo que suma otro gasto importante que impacta directamente sobre la economía familiar.

Frente a esto es necesario remarcar la falta de asistencia económica por parte del estado provincial a las personas detenidas y sus familias para realizar con regularidad los viajes a los penales, que en muchos casos se relaciona con el reparto discrecional de pasajes a modo de "premio".

"A mi hija de 2 años la vi una sola vez. A mi hijo hace un año y medio que no lo veo y a mi concubina hace 4 meses. No tienen plata para los pasajes. Estoy mal porque no sé cómo están".

"Mi esposa vino al penal haciendo dedo porque tenía que elegir entre el costo del pasaje o traerme mercadería. A mi hija de 7 años hace 2 años que no la veo".

El 12% de las personas entrevistadas indicó que la desvinculación se relacionaba con el **traslado permanente entre cárceles**. Muchas veces este hecho se complementa con la falta de contacto por la distancia en los casos en que los traslados se producen en unidades lejanas al domicilio de las familias, pero tiene un elemento particular que es la incertidumbre respecto al lugar donde se encuentran las víctimas que impide una planificación de las visitas. Algunos de los relatos al respecto expresan:

"Hace más de un año que me están trasladando. Tengo un permiso y orden de (visita en) 7x60 que me lo respetaron sólo una vez".

"Por los traslados constantes es más complicado y por la distancia de las últimas unidades donde estuve. No tengo tarjeta de teléfono y si consigo me dura muy poco".

Luego encontramos impedimentos asociados a **problemas de salud** de familiares/allegados que les dificultan efectuar los viajes (10%), porque les niegan u obstaculizan el ingreso (10%)

o por incumplimiento o negación de regímenes de visita (8%). Según las personas entrevistadas:

“Hace 9 meses que no veo a mis hijos. Tengo un hijo de 3 años autista, que tiene problemas porque puede sufrir regresiones. Tengo dos hijos más de 7 años y de 6 meses, no pueden viajar por la enfermedad de mi hijo, es feo, extraño mucho”.

“Me autorizaron una visita, llamé a mi familia para que viniera. Pasaba la hora y no me bajaban. Le pedí al oficial que averiguara por mi visita y me decía que no se había anotado nadie. Otro detenido le mandó un mensaje a mi mamá y ella respondió que había estado y terminó yéndose porque le dijeron que a mí no me correspondía visita, cuando ya me la habían autorizado”.

“Hace 20 días no dejan pasar a mi concubina porque dicen que está registrada como ‘amiga’. Tengo dos hijos con ella que están reconocidos por mí”.

“Yo soy adoptado, muchas veces mi familia tiene problemas para entrar porque no tenemos el mismo apellido, cuando pasa esto me corto todo para que me den bola”.

En menor cantidad de casos hemos encontrado que la desvinculación estaba relacionada directamente con situaciones de aislamiento o incomunicación (6%), por maltrato a los familiares en la requisa (2%) y por inaccesibilidad al transporte (1%).

“No veo hace 10 meses a mi hija, le hicieron sacar la ropa en la requisa y no quiere venir más. El jefe de visita me dijo que hace eso porque una mujer hizo pasar droga en un pañal”.

“Mi familia viene una vez al mes, ahora hace un mes y medio que no los veo. Pero como estoy en SAC no van a poder venir de visita”.

“La visita para los que estamos en aislamiento es solamente de una hora. Además se suma que no les pude avisar que estoy en aislamiento porque no puedo hablar por teléfono”.

Por otro lado, como ya lo hemos expresado en informes anteriores, los vínculos sociales y familiares se ven afectados por las restricciones y dificultades que las víctimas encuentran para **acceder al contacto familiar y/o social por vía telefónica**. El 26% de las personas que padecieron desvinculación manifestó no haber accedido nunca en los últimos 2 meses al teléfono. Asimismo el 33% de las personas entrevistadas accedía sólo “a veces”. Estas limitaciones se producen por un lado por la falta de provisión de línea telefónica por parte del servicio penitenciario y por otro lado por el alto costo de las tarjetas telefónicas. Esto nos expresaban las personas entrevistadas:

“Hace 4 meses que no veo a mi hijo. Tengo problemas con el teléfono por los horarios (una hora a las 7 hs. y una hora a las 13 hs.). El día de la madre estaba sancionada y como no me dejaron hablar con mi familia me corté”.

“Sólo hablo una vez por semana por teléfono, con una tarjeta de 10 pesos hablás 6 minutos”.

La desvinculación familiar es uno de los tipos de tortura donde hemos registrado mayor cantidad de consecuencias para la vida de las personas detenidas. Por un lado, como ya expresamos con anterioridad, se ven agravadas las condiciones materiales de detención por no contar con ciertos elementos que suele proveer las familias; como nos manifestaba uno de los entrevistados: *“Hace cuatro años que no veo a mi mamá. No tengo tarjeta para hablar y no tengo cosas. Estoy deprimido”*. Además las personas entrevistadas suelen manifestar que sienten mucha angustia, desesperación por no saber cómo se encuentran sus familiares. Algunos de los relatos expresaban:

“Mi mamá vive en Madryn. Mis hermanos viven en Bahía Blanca y también ahí vive mi hijo de 10 meses. La jueza me niega el traslado al Vergara por haberme fugado. Me intenté suicidar”.

“No aguanto más por ver a mis hijos, hace tres meses que no los veo”.

“Hace 1 año y 8 meses no veo a mis hijos (3 hijos de 7 años, 4 y 2 años). Yo me acomodo en los pabellones, pero sufro por mi familia. Extraño mucho a mis hijas, hablo sólo 5 minutos. Me angustia mucho la situación”.

**INFORMES POR UNIDAD
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
- AÑO 2013 -**

UNIDAD PENITENCIARIA N° 6 DE RAWSON

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades visitadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2013, la cuestión de y los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas, se presentan con estilos diferenciados por cada unidad pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.

En cuanto a Unidad Penitenciaria N° 6 de Rawson, esta propuesta de abordaje releva desde el año 2003 los antecedentes obrantes en los expedientes de la cárcel y en los distintos Informes Anuales de la Procuración Penitenciaria, en los que se señalan periódicamente graves situaciones de violación de derechos de las personas detenidas bajo este *modelo penitenciario* que representan las unidades de máxima seguridad del interior del país.

A la Unidad Penitenciaria N° 6 de Rawson la define su estilo punitivo severo en el que se distinguen distintas formas de violencias institucionales (malos tratos y torturas), en un entramado que incluye, en un primer lugar destacado, a **las agresiones físicas y el aislamiento (sistema sancionatorio, resguardo de integridad física y régimen de sectorización), las pésimas condiciones materiales de detención y la persistente falta de asistencia alimentaria de los detenidos**. A estas prácticas punitivas debe añadirse la deficiente atención de problemas de salud y la requisa personal vejatoria.

Este informe consta de tres apartados. El primero de ellos refiere a la *historia y caracterización* de la unidad, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página WEB. El segundo trabaja sobre los *antecedentes* de la unidad, tomando como fuentes principales de información aquellas producidas por la Procuración Penitenciaria en el ámbito de la intervención y que se plasman en los expedientes por temas y por unidades, en este caso el expediente de la Unidad 6 de Rawson, como así también en el contenido de los Informes Anuales y los resultados de las distintas investigaciones realizadas; por último, se recurre a información sobre prácticas de gestión

penitenciaria, destacando hacia el final aquellas referidas al año 2013. En el marco de los antecedentes, puntualizaremos aquellos que se vinculan estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el RNCT, es decir, en relación a la temática de los malos tratos y las torturas. En este sentido, recuperamos información de los expedientes iniciales (N° 1 y N° 2) de la Unidad, que si bien no forman parte del período de antecedentes de 10 años previos al 2013 ilustran algunas temáticas en cuanto a la violencia penitenciaria y el agravamiento en las condiciones de detención que reconocen absoluta vigencia en la actualidad. El tercer apartado refiere a la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos de los *resultados* del Registro de Casos de Torturas durante el año 2013 en la Unidad Penitenciaria N° 6 de Rawson (Chubut), integrado por las distintas fuentes que los componen: ficha de relevamiento de campo, procedimiento eficaz y denuncias Judiciales. Este apartado se ilustra, singularmente, con la palabra de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización de la Unidad 6

La Unidad 6 de Rawson es una cárcel emblemática en cuanto a dos características que la distinguen del resto y que se articulan entre sí: es la cárcel de máxima seguridad del sistema federal que se encuentra a mayor distancia -1.600 kilómetros- de la Ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires, de donde es oriunda más del 80% de la población que está allí alojada. Asimismo, ha registrado a lo largo de su historia una persistente modalidad de gestión a través de la violencia institucional penitenciaria. Comenzó siendo una colonia penal y en el año 1970, en plena dictadura del General Onganía, pasó a construirse el cerco perimetral al igual que en la Unidad N° 9 de Neuquén.

De la información publicada por el SPF sobre la Unidad N° 6 de Rawson nos interesa destacar algunos aspectos que consideramos pertinentes a los fines de este informe⁵⁷.

Historia

“El actual Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6), con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, comenzó a construirse en el año 1935 por iniciativa del entonces Director General de Institutos Penales Dr. Juan José O’CONNOR, para dotar al entonces Territorio del Chubut de una cárcel cómoda y moderna que respondiera a las necesidades de la época y ofreciera mayor seguridad contra posibles evasiones, facilitando en lo posible la estricta vigilancia que en tales establecimientos se requiere.

Se dieron término a las tareas previas el 23 de marzo de 1935; el nuevo penal ocupaba 14 manzanas sobre un antiguo canal de riego, el edificio respondería al tipo de cárcel moderna, de pabellones paralelos y celdas individuales, con todas sus dependencias dotadas de calefacción, y constaría además de oficinas administrativas, recintos de guardia, enfermería, escuela, biblioteca y talleres. La nueva cárcel solucionaría la problemática de la antigua prisión que funcionaba en un edificio

⁵⁷ Para ampliar se puede consultar la web del SPF.

particular, vetusto e inapropiado que imposibilitaba la aplicación de un régimen penitenciario adecuado y eficaz.

La obra comenzó el 1 de abril de ese mismo año bajo la dirección del señor Osvaldo ROCHA, secundado éste por el Sobrestante de Penales señor Juan GRAVERO. Trabajaban cincuenta personas aproximadamente, la mayoría de ellos detenidos del mismo penal sin custodia directa. Según referencias de la época, entre los reclusos reinaba el espíritu de trabajo y la buena organización, desterrando enojosos sistemas basados en la vigilancia y la coerción de toda libertad, que fueron sustituidos por la confianza y el interés personal en el trabajo y otros estímulos, que con habilidad empleaba el Director de la Cárcel D. Osvaldo ROCHA.

Señálese también el interés puesto de manifiesto por la población en las construcciones que se iniciaron, puesto que la creación de la nueva cárcel no solamente significaba el traslado de una antigua cárcel, ubicada en pleno centro de la ciudad, en la intersección de las calles que actualmente llevan el nombre de Mariano Moreno y Luis Costa, a otra más moderna y a un sector menos poblado de la misma; sino también un virtual crecimiento demográfico y económico.

En el año 1936, se dispuso la construcción de una parte del proyecto que fuera confeccionado por la Oficina Técnica de la Dirección General, lo que consistió en dos pabellones celulares, cuerpo de administración y servicios anexos; la capacidad de la primera sección a construirse era para albergar 174 internos.

A mediados del año 1939, ya se decía que en pocos meses más sería desocupado el edificio que ocupaba la vieja cárcel de entonces, implantado en el mismo corazón de la ciudad de Rawson, que había albergado por varias décadas a los elementos humanos que la sociedad radiaba de su seno, en el territorio; la nueva cárcel que se estaba construyendo, serviría más que de castigo, de correctivo y regeneración de los hombres cuya custodia les sería confiada.

Hacia diciembre de 1941 la población penal era de 129 internos e incluía a 3 mujeres.

La Dirección General enfatizaba que los establecimientos del interior del país debían mejorar sus estructuras y su funcionamiento. La circunstancia de que el edificio que entonces ocupaba la Cárcel no era propiedad fiscal, dado que ya desde el año 1936 estaba en vías de ejecución el cumplimiento de la Ley 11.833, motivó que sólo se procurase mantener el mismo en buenas condiciones de conservación e higiene para que, en lo posible, cumpliera con el fin al que se lo destinó. Todos los esfuerzos fueron encaminándose a la nueva construcción de la Cárcel, moderno y sobrio establecimiento proyectado por la Dirección General. Con escasos medios, con muy poco personal y aprovechando hasta las menores circunstancias favorables, se pudo llegar a la casi terminación de las obras, empleando en gran medida **la mano de obra de los reclusos**. Este establecimiento, con su realidad en esa fecha, era un argumento incontrovertible de lo que puede lograr un régimen de trabajo, de consideración y de conocimiento del interno.

A pesar de que la nueva Cárcel no contaba con comodidad alguna para la conveniente distribución de la población penal, la disciplina se mantuvo correcta en tal forma, que el porcentaje de internos castigados no superaba el 3%, índice cuya importancia y valoración debe hacerse teniendo en cuenta que la actividad de trabajo que se cumplía era en gran parte al aire libre y en los más diversos lugares.

La actividad de los talleres tendía a cubrir las necesidades de las obras en construcción. Se fabricaban ladrillos, postes de cemento armado para el cerco perimetral, mosaicos y el acarreo de arena y

piedra de la región con el mismo destino; la ropa necesaria para los internos ya era confeccionada en la misma.

Era propósito de la entonces Dirección General, dar a la nueva cárcel a inaugurarse la forma, régimen y características de una Colonia Penal, puesto que sus condiciones tenían analogía con la que a su vez se construía en General Roca -Río Negro-. Su habilitación era necesaria como tratamiento para los condenados de origen rural y para descongestionar las cárceles de encausados de los territorios. Con ello se cumplía en la medida de lo posible las disposiciones de la Ley 11.833, que establecía una trayectoria en el cumplimiento de las penas por su tratamiento progresivo y diferencial.

El día 17 de octubre de 1947, el entonces Director de la Cárcel, Subprefecto D. Liborio GARCIA inauguró un gimnasio en el nuevo local destinado a la cárcel, dotado de varios aparatos de gimnasia, con cancha de básquet y otra de bochas. Queda de esta manera más o menos integrado todo el complejo destinado a servir como establecimiento carcelario modelo.

Por fin el 17 de octubre del año 1951, por Resolución Nº 482, Expte. R-2252/1951 de la Dirección Nacional de Institutos Penales, y con la asistencia de altas autoridades nacionales y provinciales se procedió a habilitar oficialmente la Colonia Penal de Rawson Unidad seis de la Dirección Nacional de Institutos Penales de la Nación.

En 1954, por su denominación como colonia, se constituía en establecimiento abierto, funcionando en la misma varios talleres en los cuales se trataría de lograr el autoabastecimiento de la Unidad, así como también y en forma especial, la rehabilitación del interno mediante el trabajo, el estudio y la disciplina. Para ello se intensificó la explotación de la chacra existente en terrenos aledaños, con un buen sistema de riego por canales provenientes del cercano Río Chubut. En la misma se logró muy buen cultivo de frutales y hortalizas. Además de realizarse el completamiento de porquerizas, tambos, conejeras, gallineros, etc. Todo el trabajo era realizado por los internos bajo la dirección y el asesoramiento del personal que en la mayoría de los casos, además de ser de la zona, contaba con larga experiencia en la tarea que se le encomendaba.

Fueron años de importantes logros por parte de la institución con relación al medio. La Colonia Penal llegó a ser un establecimiento de relevancia en el Valle del Chubut por su capacidad de producción y por la calidad de sus productos. Inclusive se llegó a poseer un barco pesquero tripulado por personal penitenciario y por internos de buena conducta. El producto de la pesca era destinado al consumo de la población penal y el excedente se comercializaba en las fábricas de la zona.

En 1969 comenzaron las tareas de construcción de la muralla perimetral, la que se habilitó en 1970 coincidentemente con la conversión de la Colonia en lo que a partir del 3 de octubre de 1970 pasó a denominarse Instituto de Seguridad y Resocialización Unidad Seis, destinado al tratamiento de los internos que cumplían las medidas accesorias de seguridad establecidas por el Art.52 del Código Penal.

Posteriormente, a partir de 1973 y por superior Decreto Nº 2023, el establecimiento tomó características de máxima seguridad, quedando su denominación como Instituto de Seguridad Unidad Seis. Finalmente por resolución Nº 838 de la Dirección Nacional, volvió a tomar su anterior denominación: Instituto de Seguridad y Resocialización Unidad Seis; designación que tomó a partir del 10 de octubre de 1987 y que mantiene actualmente.

En el año 1981, se da comienzo a nuevas tareas de ampliación del establecimiento, consistente en 4 plantas de dos pisos, con celdas individuales, baños, duchas y calefacción, llegando su capacidad para alojar a 768 internos. Se agrega además el Salón de Usos Múltiples destinado a la recreación de los

internos, consistente en cancha para juegos de papi fútbol, básquetbol y voleibol; complementándose con una capilla, que a la vez de servir para los actos religiosos, cumple función como escenario para las actividades culturales y para todo acto conmemorativo.

Toda esta ampliación y modernización del establecimiento, comenzó a funcionar a partir del año 1983, con el inicio de las actividades escolares en la nueva planta destinada a la Escuela, que consta de siete aulas, baños para los internos y para el personal, una biblioteca con sala de lectura y calefacción, logrando de esta manera que las actividades educativas y formativas se impartan con mayor eficacia con la complementación de las tareas de talleres no formales y a mayor cantidad de internos” (resaltado propio).

Caracterización

“Ubicación: Av. 9 de Julio nº397 (9103) Rawson Pcia. de Chubut.

Capacidad de Alojamiento: 537 Nivel de Seguridad: Máxima.

Cantidad de Personal: 285.

Capacidad de Alojamiento: La unidad cuenta con una capacidad de alojamiento para 510 internos, distribuidos en doce (12) pabellones comunes y dos (02) Módulos de supervisión directa. Todos los alojamientos cuentan con celdas individuales para el alojamiento de los internos. El Establecimiento cuenta además con una casa de Pre - Egreso, destinado al alojamiento de internos incorporados al período de Prueba con la modalidad de salidas transitorias y/o semi-libertad. Actualmente aloja un total de 12 internos.

CAPACIDAD IDEAL PARA ALOJAR CONDENADOS: 500. CAPACIDAD IDEAL PARA ALOJAR PROCESADOS: 37 (sic).

Población Penal promedio - Tipo de internos: El Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) tiene como misión alojar y custodiar personas de sexo masculino mayores de edad condenados a penas privativas de libertad como asimismo al alojamiento de detenidos sometidos a proceso penal dentro de la jurisdicción federal de la provincia del Chubut.

Actualidad: El establecimiento se encuentra actualmente abocado a la remodelación y mejoramiento de los sectores de alojamiento. También se proyecta habilitar nuevos talleres como ser: panadería, sastrería”.

Antecedentes de la Unidad N° 6 de Rawson

Este apartado consta de sub-apartados que señalan los antecedentes de la unidad en relación a distintos tipos de acciones y objetivos de la PPN: en primer lugar, aquellos vinculados a la intervención y plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados etc.) que integran los expedientes de la unidad; en un segundo lugar, aquellos contenidos en los Informes Anuales y que destacan temáticas de la unidad; en tercer lugar, los antecedentes en relación a los resultados de las investigaciones sobre malos tratos y

torturas realizadas desde el año 2007 y, por último, la información correspondiente al propio RNCT, teniendo en cuenta que éste es el tercer informe desde su creación.

Antecedentes de intervención de la PPN

Si bien tomamos como período de presentación de antecedentes los 10 años previos al último relevamiento, en la primera parte de este sub-apartado elaboramos una síntesis sobre aquellos temas vinculados a las categorías y análisis vinculados al Registro de Casos de Torturas y que constan en el Expediente de la Unidad que tramita la PPN, a fin de trazar un recorrido que reconozca la trayectoria histórica del organismo de estos 20 años en cuanto al relevamiento e intervención sobre la cuestión carcelaria y los malos tratos y torturas. Por lo tanto, el objetivo es dar cuenta de la vigencia y la continuidad de las prácticas violentas por parte de los funcionarios penitenciarios, en este caso en la Unidad 6 de Rawson. En una segunda parte trabajamos en base a la información plasmada en los informes Anuales de la PPN, que se encuentran especialmente desarrollados desde el año 2003 y en los que se encuentran sistematizados los resultados de las vistas, monitoreos, audiencias, clasificación de demandas y estudios temáticos. A su vez, en forma complementaria, se recupera información específica del Expediente de Unidad que consta de 24 cuerpos restantes desde el 2003 hasta el año 2013.

Antecedentes relevados en el Expediente de la Unidad 6 (1994-2003)

En el expediente 1209 correspondiente a la Unidad N° 6 -primer y segundo cuerpo- se identifican una serie de informes realizados por distintos equipos de la PPN que inspeccionaron la unidad entre los años 1994 y 2002. A continuación se presenta una síntesis de dicha información, que refiere a temáticas graves en cuanto a violencia penitenciaria y agravamiento de las condiciones de detención.

En marzo de 1994 el Procurador realizó una visita a la Unidad 6 y se destacaron algunas de las cuestiones emergentes de la situación carcelaria:

“El 70% de las personas detenidas eran provinciales (171 de 291 alojados). De los 120 presos de origen federal-nacional, 16 presos provenientes de la Ciudad de Buenos Aires se habían autolesionado con cortes en sus brazos como reclamo para ser trasladados a cárceles cercanas a su domicilio de origen. Asimismo, presentaron 30 habeas corpus por diferentes problemáticas, tales como graves condiciones materiales, tratos vejatorios, traslados, etc.”.

En el Informe del Procurador se continúa con un pormenorizado diagnóstico sobre la situación de la unidad, evidenciando el abandono, el deterioro y la degradación a la que se sometían a las personas detenidas. En este sentido, citaremos algunos ejemplos que ilustran la gravedad de la situación:

“El pabellón 16 no tiene agua; el pabellón 15 no tiene agua, no les llega correspondencia; no acceden al teléfono y el Juez Federal nos los atiende; pabellón 14, los presos se encuentran totalmente aislados, alojamiento en celda de más de 20 horas y sin contacto con el resto de la población; en el pabellón 10 sale líquido de la cloaca y se registran olores nauseabundos; en el pabellón 3 la cocina y las duchas están rotas, sin funcionar, baños tapados y no tienen luz artificial, están a oscuras desde las 18 hs. hasta 7 hs. del día siguiente”.

El informe también detalla:

“Se detectó claramente falta de elementos de higiene personal, falta y/o deficiente atención médica, sin consultorio odontológico, malos tratos físicos y psicológicos -insultos y amenazas-. Asimismo, en cuanto al trabajo se observó una falta total de insumos y tecnología, las actividades en los talleres son escasas y elementales y, por último, se relevaron obstáculos severos a la vinculación familiar y social ya que no dejan salir ni ingresar correspondencia y la unidad cuenta con un solo teléfono para todos los detenidos. Se tomaron en cuenta las quejas de todos los detenidos que tienen visitas por los tratos vejatorios y humillantes que padecen sus familiares. Por la distancia, grave situación de desarraigo (sic)”.

En este contexto, durante la visita de la PPN se produjo un grave conflicto en el pabellón 12 descrito de la siguiente manera:

“Ante reclamos de atención de las personas detenidas ante el SPF, el cuerpo de requisa actuó con golpes, patadas y palazos, dejando lesionados y, a su vez, varios de los detenidos de ese pabellón se autolesionaron exigiendo la presencia de jueces y representantes políticos. Se presentaron en la Unidad el Juez Federal y 8 diputados ante la magnitud de conflicto”.

En esta circunstancia, los detenidos presentaron un petitorio al Presidente de la Nación, Carlos Menem, que consta en el expediente y en el que puntualizan los siguientes temas:

Rawson, Chubut



Martes 22 de Marzo 1994

UNIDAD 6

AL Señor Procurador Penitenciario

Dr. Eugenio P. Freixas.

S/D

Los internos abajo firmantes se dirigen al Señor procurador Dr. Eugenio Freixas a fines de poner en su conocimiento algunas de las falencias del Servicio Penitenciario Federal de esta unidad N°6 de Rawson. Ellos son el respeto de los derechos inalienables por nuestra condición humana y que por ende merecen el reconocimiento básico de nuestra Lesa humanidad.

Destacamos a usted como principio básico de este peticitorio colectivo, la necesidad que surge de las mismas leyes que surgen del Servicio Penitenciario Federal donde se desprende que los condenados que estuvieren sufriendo una detención temporaria por razones del debido proceso y juzgamiento a posteriori, no deben cumplir dicha condena en prisiones del interior del país, algunas de ellas a más de 2000 km de su lugar de origen, provocando de esta manera un desvirtuamiento familiar doloroso. Una desunión que atenta contra la dignidad del ser humano resultando una clara violación a la propia ley Penitenciaria Ley 412/58, cuando en los ART. 91, 92, 96 dice textualmente: "La conservación y el mejoramiento de las relaciones del interno con su familia en cuanto fuere conveniente. Para ambos, deberán ser facilitadas y estimuladas". Esta violación a nuestros derechos más fundamentales, no solo se reitera en la parte procesal por nuestro desamparo judicial, sino también en los hechos consumados que su comitiva pudo observar al apersonarse en los pabellones: baños rotos, mala higiene sanitaria por la falta de los elementos más imprescindible para un normal funcionamiento de limpieza. Cloacas en desuso donde los residuos y las pestilencias afloran a la luz del

②

día frente a las ventanas de nuestras celdas, creyendo: se así focos de virulencia donde pululan las moscas, los gusanos, y los olores nauseabundo. Con que tenemos que convivir a diario.

La comida que usted mismo pudo observar: 'fideos hervidos con una pizca de colorantes a base de zanahoria con grasa que solo contribuye a pelonar en un menú culinario, los fideos que si nos fueren entregados a nosotros mejoráramos esta comida para obtener las calorías con que se forjen los nutrientes necesarios para nuestra salud física y mental.'

No solo nos dan mala comida sino que nos privan entrarla por visita y tampoco nos permite comprarlas en el economato, teniendo en nuestro haber una lista pequeña donde se restringen todos los elementos nutritivos. Hasta la yerba y el azúcar es sometida a una suerte de derecho de admisión, solo se permite comprar un kilo de cada cosa cuando la existencia del depósito así lo permite.

Sugerimos también dentro de las posibilidades del reglamento interno, que nos permitan pernoctar, pero que no por ello se nos someta el organismo a un horario restringido para hacer nuestras necesidades dentro de las celdas que no cuentan con inodoros y la pileta para lavarse las manos. Sería sensato que por las noches no cierren las puertas con llaves, porque llamar al celador para salir al baño es prácticamente inconducente. Siempre estamos propensos a recibir una reprendera por parte del encargado, o cometer la torpeza de desperdiciar a los demás ya que no hay un método todavía más adecuado que llamar a los celeros, obteniendo incondicionalmente un golpe de rejas y puertas que solo altera el sueño de los demás.

Ha sido fundamentado, tratado y promulgado.



do, el derecho que asiste a los penados de tener acceso a las visitas higiénicas. En este penal se arregló un pabellón para estos monesteres, sin embargo son una minoría los que tienen acceso a esta necesidad natural de poder expandirse sexualmente, con la consecuencia de que este deseo físico reprimido genera consecuencias dolosas como por ejemplo separaciones obligadas que el mismo sistema vampara, premedita y ejecuta. Este beneficio natural sujeto a consecuencias colectivas de convivencia, no podrá jamás ser efectivo en sus consecuencias de razón social, hasta tanto no se agilice el reglamento que sea totalitario y que brinde un servicio completo para cada uno de nosotros, donde la conducta y el concepto superen en un 99% a nuestra razón de ser.

La correspondencia es un bien absolutamente íntimo donde el ser expresa a conciencia su necesidad de comunicarse abiertamente con su esposa, sus hijos o con sus seres queridos. Sin embargo se pasa por el alto nuestro estado de reserva amparado por la constitución y el mismo código penal. Tenemos que sacar las cartas abiertas para que el personal del Servicio Penitenciario se entere de nuestras intimidades que ni siquiera le conciernen o compete. Es loable admitir que este sería un derecho reservado solo al juez, Ministro o abogado patrocinante de un procesado, y solo en caso de que algunas de las partes no se encontrara en condiciones de recibir atención. Es decir este muerdo o inválido de poder desempeñar sus actitudes intelectuales. Y si esto parece formando una acción dolosa que censura un normal contacto epistolar, lo es más aún cuando no nos permiten recepcionar llamadas telefónicas; por lo que nuestros familiares y allegados son desatendidos con evasivas quedando la supuesta llamada sin obtener respuesta. Hacer nosotros una llamada hasta para contactarse con un defensor, es una lucha constante

ya que para lograrlo muchas veces tenemos que acusar una huelga de hambre que en principio prospera para lograr el objetivo, pero pervierte el concepto y la conducta de los inculcados. La respuesta penitenciaría suprime nuestras actitudes individuales alegando razones de competencia de un superior, y como el superior nunca se encuentra desocupado, las cosas van quedando sin resolución. Revelarse ante este tipo de situaciones da lugar a sanciones disciplinarias que se cumplen en los calabozos de aislamiento donde somos maltratados física y psicológicamente. Algunos de nosotros presentan secuelas recientes de dicho tratamiento. El cuerpo de requizas rompe cartas, fotos, pisan la ropa y cuando la situación lo requiere nos imputa actitudes de rebeldía, tenencia de drogas u objetos punzantes para justificar una golpiza en el pabellón de castigo. Nunca podemos hacer un descargo de dichas imputaciones y actitudes ilegales, sin embargo son ellos mismos los que firman un descargo para dejar después que el interno se niega a firmar. Esto se puede comprobar en las estadísticas internas de esta misma administración. Algunos funcionarios aprovechan esta circunstancia de requizas y malos tratos, para quedarse con parte de nuestra ropa, calzado y objetos personales. En el trato diario de cada día figura como un dolor inmerecido, la prepotencia a la que están acostumbrados.

Por lo expuesto es que pedimos al Sr. Procurador P. F., tenga a bien en recepción estas inquietudes que hacen a su competencia, para que en una fecha no muy lejana se materialicen los hechos. Las soluciones de esta situación.

Siendo el día 22 de marzo de 1994, tengase por presentado en tiempo y forma legal el presente peticionario.

Los internos del Pabellón N° 10, 12, 11, 6 y 8



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
S/D.

UOSOTROS, INTERNOS ALOJADOS EN EL PENAL
UNIDAD N° 6 RAWSON PROVINCIA DEL CHUBUT
NOS DIRIGIMOS A USTED MUY RESPETUOSAMENTE
Y COMO MEJOR PROCEDA MANIFESTAMOS...

EN ESTE ACTO NOS DIRIGIMOS A U.E. PARA
HACERLE SABER LAS MUCHAS, REITERADAS VIOLACIONES
DE LAS QUE SOMOS VICTIMAS.

1) LOS MALOS TRATOS, Y AL DECIR MALOS TRATOS
NOS REFERIMOS A MALOS TRATOS FISICOS POR
MENOS DE GOLPES DE PUÑO, PATADAS Y GOLPE
DE MACHETE. SIN CONTAR LOS PSICOLÓGICOS.

2) TAMBIEN NOS REFERIMOS AL ENCIERRO EN
LAS CELDAS, EN LAS CUALES NO TENEMOS
BRANOS Y NUESTRAS NECESIDADES, SON
HECHAS EN UNO CATA "TOTALMENTE
INUMANO".

3) DE LA ASISTENCIA MEDICA NI HABLAR,
YA QUE LOS MEDICOS NO ATIENDEN Y
CUANDO ATIENDEN DICEN QUE NO HAY
REMEDIOS Y ES LO MISMO. NADIE SE
PREOCUPA POR LA SALUD DEL ENCARCELADO.

4) NO ATIENDEN LOS TRAMITES JUDICIALES, Y
SI LE HACEN, UNA AUDIENCIA A UN
JUEZ PUEDE TARDAR 1 MES.



5) TAMBIÉN NOS VIOLAN LA INTIMIDAD DE LA CORRESPONDENCIA, PRIVADA QUE ATENTA A NUESTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES. ART 18. DE NUESTRA CONSTITUCIÓN.

6) NUNCA ENTREGAN ELEMENTOS DE HIGIENE Y SI UNO ESTA CON BARBAS LO LLEVAN CASTIGADO ESE COMPLETAMENTE ILOGICO. MAS AUN ESTE ASERTE ES ESTUPIDO.

7) TAMBIÉN PEDIAMOS QUE SE INVESTIGUE AL SEÑOR JUÉZ CERNA, YA QUE ESTE PROBLEMA VIENE HACIENDO MUCHOS MESES Y EL SEÑOR JUÉZ NUNCA QUIZO ~~NO~~ ATENDER LOS MUCHOS HABEAS CORPUS QUE LE FUERON ENTREGADOS, DICIENDO QUE NO TENIAN FUNDAMENTOS.

8) SOLICITAMOS QUE NO NOS CORTEN EL TELÉFONO YA QUE ES NUESTRA FAMILIA ES LA QUE PAGA LA UNIDAD. ES MAS PEDIAMOS QUE NO HAYA PERSONAL DE RÉQUISA QUE ESTE ESCUCHANDO.

9) PEDIAMOS QUE LOS PSICÓLOGOS Y PSIQUIATRAS ATIENDAN COMO PROFESIONALES Y NO COMO PERSONAL PENITENCIARIO.

POR TODO LO EXPUUESTO LE SOLICITAMOS AL SEÑOR PRESIDENTE TOMAR SEVERAS MEDIDAS RESPECTO A ESTE PETITORIO



YA QUE ESTAMOS SIENDO AGREDIDOS
FISICAMENTE Y NADIE ES CAPAZ DE
FRENAR ESTAS PRETENCIONES, PARECIERA
SEA QUE ESTAMOS EN AÑOS DE MILITARES
Y NO EN UN GOBIERNO DEMOCRATICO.
TAMBIEN LE PEDIMOS QUE SE LE AGA
~~UN~~ JUICIO POLITICO AL JUEZ FEDERAL
SERRA YA QUE EL ES CULPABLE
DE PERMITIR ESTAS VIOLACIONES.
SIN MAS OTRO PARTICULAR LO
SALUDAMOS A USTED MUY ATENTAMENTE.

22 DE MARZO DE 1994

En marzo del año 1995, 34 personas detenidas realizaron una huelga de hambre reclamando por falta de alimentos, medicamentos, artículos para la limpieza e higiene, el mal estado de las celdas y la falta de mantas. Esto llegó a ser noticia en la prensa local y nacional. La Procuración intervino y el Director de la Unidad envió una nota expresando:

“Los artículos de limpieza se terminaron en el mes de enero y están esperando que les envíen algo desde Dirección Nacional, lo mismo con los medicamentos, con los fondos rotativos que enviarán a la brevedad podrían comprar para asistir a los detenidos, como así también ordenó un relevamiento sobre los problemas de salud más urgentes. En cuanto a la comida el Juez Federal Serra se presentó en la unidad el día 16 de marzo y comió la comida del penal y recorrió la cocina y un pabellón, consideró la comida óptima. El 17 de marzo interpusieron otros 5 internos una acción de habeas corpus expresando que la comida que había probado el magistrado no es la misma que se les servía a los internos. A raíz de ello y por considerar que se trataba de una falsa denuncia, el Magistrado interviniente sancionó con 5 días de arresto a los reclamantes, arresto que deberá hacerse efectivo al agotarse la pena que cada uno de ellos cumple” (resaltado propio).

Cabe destacar que la cita precedente es textual del informe remitido por la Unidad a la PPN con fecha 21 de marzo de 1995 de fojas 62 del expediente mencionado. Destacamos con ello que se expresan los graves problemas estructurales en la Unidad 6 en cuanto a la violación de derechos fundamentales tales como la alimentación y la asistencia médica, la situación de falta de respuesta institucional y consecuentes acciones colectivas de los presos para reclamar, y la respuesta judicial que forma parte de un plus de castigo para los detenidos en

clara connivencia con los incumplimientos del Servicio Penitenciario Federal en cuanto a sus responsabilidades institucionales para con las personas detenidas.

En el mes de octubre de 1996 el Fiscal de Cámara, Dr. Arranz, elevó a la Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, Dra. Corchuelo de Huberman, un informe detallado sobre la Unidad 6 de Rawson que le había requerido al Fiscal de primera Instancia, Dr. Gómez. El mismo consta de un extenso diagnóstico de toda la unidad en la que se incluye un archivo de fotos elocuente del estado de destrucción y degradación edilicia de la misma. Una síntesis del mismo expresa:

“Pabellones 11 y 12 inundados en su totalidad -en el 12 se cumplen sanciones de aislamiento-, instalaciones eléctricas precarias y expuestas al exterior, grandes recipientes colmados de basura, llenos de moscas y cucarachas. El pabellón se encuentra totalmente destrozado y deshabitado, debido a los disturbios de hace un mes producto de reclamos de los internos. El pabellón 8 con falta total de agua. En toda la Unidad falta casi total de vidrios, en todos los baños falta absoluta de higiene, olores nauseabundos, la cocina sucia, etc.”

Asimismo, se transcribe una parte en la que deja clara la responsabilidad institucional del Director en la mayoría de estas graves problemáticas:

“Como bien sostiene el Fiscal Gómez en su informe, estas problemáticas y otras que hacen a la **conducción de la Unidad**, se reflejan en los constantes hábeas corpus y pedidos realizados por los detenidos” (subrayado propio).

Por último, destacan que mantuvieron entrevistas con 8 detenidos y todos manifestaron *la falta de higiene general de la unidad, la escasa ración de comida que recibían, la falta de agua en los sanitarios y el estado de deterioro que en algunas ocasiones podía hacer peligrar la vida de los reclusos*. Esta intervención e informe del Fiscal de Cámara ante la Cámara Federal, expresa en un fallo límites al SPF en cuanto a que debían resolver esa situación, como así también que no podían presentar obstáculos a la presentación de habeas corpus de los detenidos y, por último, disponía que el control y la verificación de las modificaciones que debían producirse en la unidad estuviera a cargo del Juez Federal Serra. Es interesante mencionar que este Juez es el mismo que unos meses antes había ordenado 5 días de arresto a los detenidos que reclamaron por la alimentación escasa y deficiente, imputándoles “falsa denuncia”.

Durante 1997 el Procurador Penitenciario dejó constancia en varias notas y en particular en una recomendación de la falta total de colaboración del SPF, tanto de la Dirección Nacional como del Director de la Unidad 6 de Rawson, en cuanto a brindar información en general y específicamente por hechos violentos producidos en la cárcel en el mes de febrero.

A fines de marzo se remitió el informe sobre esos hechos en los que constaba una represión por parte del cuerpo de requisa en el pabellón 11, del que resultaron lesionados 8 detenidos

y que había resultado de una toma de rehenes del personal penitenciario para “arrebatarles las llaves del pabellón”. Incluso uno de los “internos” tuvo que ser hospitalizado extramuros por las lesiones recibidas.

A mediados del año 1997 el Procurador debió intervenir nuevamente a través de una recomendación, solicitando que se dejara sin efecto la aplicación de sanciones de aislamiento a 8 detenidos que se detallaban con nombre y apellido, ya que en las “argumentaciones” de la Dirección de la Unidad no estaba especificada la falta cometida y más aun, ninguna posibilidad de derecho a defensa de los mismos. Hasta la intervención del Procurador, llevaban 5 días de aislamiento absoluto de los 15 que se aplicaron como sanción.

Los informes realizados durante los años siguientes dan cuenta de esta caracterización: malas condiciones de detención, violencia física en las requisas y represión de conflictos, insuficiente alimentación. Como dato singular se destaca que en el año 2000, 20 detenidos de la Provincia de Río Negro realizaron una huelga de hambre de 18 días reclamando a la justicia que se los trasladara a su provincia, debido a que el alojamiento en la Unidad 6 de Rawson significaba un desarraigo absoluto, que no contaban con visitas, sentían una fuerte situación de abandono de los defensores y jueces que jamás los visitaban y además se encontraban padeciendo situaciones graves vinculadas al padecimiento de fríos extremos y escasa alimentación. Esta nota fue remitida, a su vez, al Procurador para su conocimiento, tomando intervención y habiendo sido notificado por el Director de la Unidad que habían levantado la huelga de hambre a pesar de no haber recibido ninguna respuesta por parte de la justicia.

A partir del año 2000 la Procuración gestiona pasajes para familiares de detenidos en la Unidad 6 de Rawson y, a su vez, remite tarjetas telefónicas para ser entregadas a diferentes listas de detenidos para puedan comunicarse con sus familias y con la PPN. Esta medida está vinculada a la problemática grave de la distancia y la desvinculación familiar y social que implica para detenidos de otras provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.

En el año 2001, a partir de la visita realizada por la PPN a la Unidad 6 se realizó un especial diagnóstico sobre el funcionamiento del servicio criminológico, destacando la escasez de personal, la falta de seriedad en los informes realizados, los atrasos en cuanto al régimen de progresividad y que en su mayoría continuaban fundamentando las evaluaciones en criterios vetustos y estigmatizantes como el de “peligrosidad”. Asimismo se menciona la falta de trabajo para la mayoría de la población teniendo en cuenta que es un “instituto de resocialización”. Por último, se cuestiona la medida de aislamiento, ya que promueve una práctica penitenciaria de depósito de las personas detenidas “que incluso puede llevar hasta el suicidio” (sic).

En el año 2002 se remitió a la Procuración Penitenciaria un acta producto de la reunión realizada entre la Defensoría del Pueblo de Chubut y la Secretaría de Ejecución Penal y habeas corpus del Juzgado Federal de Rawson en el que constan los siguientes señalamientos en relación a la Unidad 6 de Rawson (fojas 406 y 407 expediente 1209 2° cuerpo):

“De acuerdo a entrevistas realizadas con los internos de la unidad se detectó la gravedad de prolongados períodos de **ocio forzado** producto de la falta de oferta de trabajo y de talleres de capacitación favoreciendo el resentimiento, la depresión y el intercambio de habilidades delictivas entre ellos, la preocupación por la **arbitrariedad de las sanciones** aplicadas en las que no pueden realizar descargo alguno e implica pérdida de calificaciones y encierro en aislamiento por tiempos prolongados. Se quejan del **abuso en el trato por parte del personal penitenciario** al que describen como altamente agresivo y proclive a conductas extorsivas. A esta situación que describen como habitual se suma la denuncia de **brutales golpes que reciben los internos que llegan a la U6 en carácter de ingresantes. El maltrato aludido es conocido como “la bienvenida” y sería propinado por el personal penitenciario. Esta ‘tradicción’ es una de las tantas que ponen en situación de vulnerabilidad y victimización al interno iniciando un camino de vínculos violentos de difícil retorno”** (resaltado propio).

Asimismo, en dicha acta señalan la gravedad ante la falta y atrasos en calificaciones a personas condenadas que no podían por lo tanto avanzar en el régimen de progresividad. Hacia el final retoman la cuestión de la falta de trabajo cuestionando la función de esta cárcel en cuanto a su función resocializadora y, por último, hacen especial mención a la falta de atención de problemas de salud en particular aquellos que deben ser atendidos en hospital extramuros.

Este informe del año 2002 da cuenta de la gravedad en cuanto a violación de derechos fundamentales por parte del personal penitenciario en la Unidad 6 y que se evidencian, una vez más, en las 146 audiencias relevadas en la visita realizada por la Procuración Penitenciaria durante el año 2003, que se encuentran plasmadas en el expediente a continuación de esta Acta remitida por la Defensoría del Pueblo de Chubut.

De la lectura detallada de las audiencias realizadas, presentamos una síntesis de los temas graves y problemáticos que expresaron los detenidos ante los asesores de la PPN en el marco de la visita a la Unidad 6 (fojas 410 a 447 y 639 a 660 expte. 1209 2° cuerpo):

- Sanciones arbitrarias, días de aislamiento y agravamiento de las condiciones de detención.
- Falta y postergaciones en cuanto a las calificaciones para todas las personas entrevistadas por parte del Servicio Criminológico.
- Grave situación de desvinculación familiar y desarraigo, situaciones de sobrevivencia precaria dentro de la unidad, solicitud de traslados.
- Falta de oferta de trabajo y demoras de meses para asistir a educación.

- El predominio del tipo de trabajo de fajina, sin calificación alguna.
- Falta de asistencia a problemas de salud, algunos agudos.
- Malos tratos físicos particularmente al ingreso a la unidad y en el pabellón de sancionados siempre por parte del personal de requisa como así también la práctica de amenazas por parte del personal penitenciario en general.

La Procuración Penitenciaria ante esta situación, remitió notas a la Unidad, a la Dirección Nacional y al Juez de Ejecución a efectos que se aborden los diferentes temas expuestos para su atención y solución.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales de la PPN (2004 a 2013)

En el Informe Anual de la PPN 2003-2005 (páginas 13 a 15) se hace referencia a la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes por parte del Congreso Nacional:

“El 8 de septiembre de 2004, el Congreso Nacional aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, mediante la ley 25.932 (B.O. 01/10/04). El instrumento tiene como objetivo que las visitas de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de la libertad eviten y prevengan la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 1º) (...). Una estrategia efectiva en materia de reformas en el ámbito punitivo, que no puede ser exitosa sin la participación de la sociedad civil, debe involucrar a todos los actores del sistema a participar en el control externo de la cárcel, que la sociedad en su conjunto opere como control social de la cárcel, como potenciadora de la tarea institucional. La cárcel hay que abrirla a la sociedad para comprometerla con su destino, pero la cárcel no se abre de adentro para afuera sino que hay que abrirla de afuera para adentro. Articular nuevas y sustentables redes de personas comprometidas con la defensa de los Derechos Humanos en la privación de la libertad, y mejores relaciones de cooperación entre las oficinas gubernamentales y las ONGs, es otro de los desafíos que en materia de Derechos Humanos debe afrontarse en el país y en toda Latinoamérica, para combatir la violencia en las cárceles. Los años de experiencia de campo aquilatada por la Procuración Penitenciaria en este problema del monitoreo de las cárceles y el contexto de la Ley 25.875, permiten avizorar el protagonismo indiscutible de esta dependencia en la discusión y en el diseño de los mecanismos nacionales de supervisión que prevé el Protocolo”.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes se constituían de esta forma en un tema de agenda nacional prioritario y en este sentido la cuestión carcelaria y las prácticas violentas de las fuerzas de seguridad y custodia serían materia de indagación, relevamiento, análisis y denuncia por parte de organismos de control, como la Procuración Penitenciaria, entre cuyos objetivos institucionales se encuentra el compromiso por la garantía y defensa de los derechos humanos de las personas detenidas.

En este marco, sobre las visitas realizadas por la PPN a la Unidad 6 de Rawson el informe señala:

“En las últimas visitas realizadas por este Organismo en el mes de febrero y en el mes de mayo de 2005, tras la recorrida realizada por los cuatro sectores (A, B, C y D), se evaluó que varios pabellones del establecimiento se encontraban en regular estado de mantenimiento e higiene, mientras que en otros el estado **era deplorable**. Algunos presentaban serios problemas de filtraciones en los sanitarios, principalmente el pabellón 6, pero en general todos los ubicados en el sector B (5, 6, 7, 8) y en el sector C (en la jerga “la villa”). En este último lugar, los pabellones 9, 10 y 12, aún cuentan con un precario sistema de calefacción -denominado “mejicanos”-. La situación, que dista de los estándares aceptados en esta materia, motivó la intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rawson, que luego de una visita, por resolución del día 4 de febrero de 2005 dispuso:

- a) Ordenar a la dirección de la U.6 que realice una desinfección y desinsectación de todo el establecimiento.
- b) Ordenar a la dirección de la U.6 y también a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal el inicio de los trabajos destinados a mejorar el deplorable estado de los sanitarios del pabellón 6 y en general los ubicados en el sector B (5,6,7,8).
- c) Ordenar a la dirección de la U.6 y también a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal el inicio de los trabajos destinados a mejorar el estado del pabellón 10 del sector C.
- d) Suspender los ingresos de internos a la U.6 atento el estado colmado del establecimiento”.

En la segunda visita realizada por la Procuración Penitenciaria en el mes de mayo del año 2005 se pudo constatar:

“El problema especialmente grave en cuanto al **régimen de aislamiento**. El Pabellón 14 está destinado a alojar internos con resguardo especial de integridad física. Se divide en dos sectores “a” y “b, alojando entre 30 a 35 personas en esta situación. Hay que tener en cuenta que la medida se implementa de la siguiente manera:

- Permanencia en celda entre veintitrés y veintitrés horas y media, dependiendo el tiempo de recreación, generalmente a discrecionalidad del celador.
- El escaso tiempo fuera de la celda, además del daño psíquico que irroga, no resulta suficiente para la higiene de la persona, la limpieza de la celda y de la ropa, ni tampoco para acceder a un teléfono que permita comunicarse con familiares y allegados, la mayoría de las veces residentes en lejanos sitios como la ciudad de Buenos Aires u otras provincias.

Ya en numerosas oportunidades la Procuración Penitenciaria se ha expedido sobre este régimen, a través de notas y recomendaciones, afirmando que más que resguardar, castiga y provoca en quienes lo padecen un daño físico y psíquico inconmensurable, agregado a la aflicción que de por sí constituye estar detenido.

Este Organismo, en una **Recomendación de 15 de abril de 2003**, afirmó también que mantener a una persona más de veinte horas dentro de su celda, sin contacto alguno con sus pares, sin poder realizar actividades laborales, educativas y/o recreativas, sin recibir la luz del día, ni tener contacto con el aire libre, constituye un trato inhumano, cruel y degradante, prohibido por todos los Tratados y Convenciones destinados a preservar los derechos humanos de todos los ciudadanos, incluyendo los

privados de libertad y que hoy gozan de jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional)”.

Y más adelante (página 93) el informe afirma:

“La Prisión Regional del Norte (U.7), al igual que el **Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6)**, se caracterizan por ser las unidades del sistema penitenciario federal donde los internos realizan la mayor cantidad de denuncias por **agresiones físicas imputadas al personal penitenciario**”.

En este mismo sentido se cuestiona la medida de Resguardo de Integridad Física (RIF) ya que la misma es aplicada en forma generalizada, sin ningún tipo de regulación, “lo implementa discrecionalmente conforme a sus posibilidades y criterios” (foja 1862 expte. 1209). Así, el aislamiento es una medida, tanto como sanción o como régimen de pabellón (RIF), que contiene a un alto porcentaje de las personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson.

Estos párrafos dan cuenta de que en el año 2005 las graves condiciones materiales de detención, el régimen de aislamiento severo y las agresiones físicas del personal penitenciario contra las personas detenidas emergen como prácticas institucionales que violan derechos humanos fundamentales, caracterizando a la Unidad 6 en cuanto a los malos tratos y agravamiento en las condiciones de detención.

En el Informe Anual de la PPN 2006 se refiere a dos visitas en el año, la primera en abril y la segunda en diciembre. En ambos informes se destaca que se estaban llevando adelante tareas de remodelación de varios pabellones de la unidad. Cabe citar algunas observaciones con relación a la primera visita realizada en el mes de abril:

“Falta de una política de Estado que contemple la problemática que presentan los establecimientos del interior del país respecto del mantenimiento de los vínculos familiares y sociales. En este sentido, este Organismo viene señalando este problema que surge como un tema generalizado y donde se verifican las dificultades económicas de los familiares para viajar a visitar a los presos. De esta manera, la pena se convierte en una verdadera pena de ‘deportación’ y aislamiento”.

“Se advierte, como en la mayoría de los casos, la preeminencia de cuestiones de seguridad por sobre aquellas que hacen al régimen progresivo o al tratamiento, según sea el caso. Esta cuestión trae aparejadas dificultades importantes en áreas sustanciales como son educación y trabajo, en donde se limita el acceso por cuestiones de seguridad”.

“Utilización casi exclusiva de la sanción de aislamiento en los casos de infracción disciplinaria. Se verificó con preocupación la utilización mecánica de la respuesta del aislamiento ante las faltas medias y graves”.

“Se detectó falta de uso de la placa identificatoria en el personal penitenciario, con la salvedad del personal jerárquico de la unidad”.

En el informe de la segunda visita (fojas correspondientes al mes de diciembre) persisten problemáticas graves en cuanto a la vulneración de derechos de las personas detenidas. Transcribimos algunos párrafos en cuanto a las principales:

“Se mantiene trato militarizado a pesar de haber bajado el nivel de conflictividad (...). Se evidenció un excesivo interés en las medidas que hacen a la seguridad, en general se verificó un desmedro en las cuestiones ligadas al tratamiento. (...) [Implica] un constante mal trato físico y psíquico y una concepción totalitaria por parte del personal penitenciario respecto al modo en que los internos deben cumplir la pena privativa de libertad”.

“Se destacó como preocupante la utilización preventiva de la medida de aislamiento en celdas oscuras, pequeñas y en condiciones de encierro la mayor parte del tiempo. Asimismo, debe apuntar como alarmante la cantidad de sanciones mensuales que se aplican”.

“La problemática que presenta el incremento de la población penal con medidas de resguardo de integridad física”.

Por último, en el marco de este mismo Informe destacamos tres cuestiones que ejemplifican problemas estructurales de la unidad: las **malas condiciones materiales de detención** vinculadas a suciedad, no entrega de elementos de limpieza y recipientes con orina dentro de las celdas, la **escasa alimentación** que se les proveía a los detenidos y los **retrasos en la progresividad** por reiteración en la calificación y falta de actualización de objetivos en el marco del “tratamiento”.

En el año 2007 un equipo de trabajo de la PPN realizó una visita a la Unidad 6 en la que además de inspeccionar los distintos espacios carcelarios y abordar la diversidad de temas vinculados a trato y tratamiento, participó en el relevamiento de la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales⁵⁸. En este sentido, el Informe Anual 2007 expresa:

“Enmarcada dentro del trabajo de investigación iniciado por este Organismo en mayo de 2007, la visita tuvo por objetivo la identificación, descripción y análisis de prácticas violentas, señaladas como malos tratos, institucionalizadas como modalidad de trato en las diferentes Unidades del Servicio Penitenciario Federal catalogadas como de Máxima Seguridad”.

Los resultados del relevamiento realizado en la Unidad 6 con relación a malos tratos y torturas padecidos por las personas detenidas allí se plasman en el próximo apartado “Antecedentes de Investigaciones”. De todas formas, es importante destacar que en el

⁵⁸ En el Informe Anual Apartado IX Actividades Institucionales de la Procuración Penitenciaria, se hace referencia en el ítem 4 a la **Mesa redonda sobre la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura**: “El día 14 de noviembre de 2007 la Procuración Penitenciaria de la Nación organizó una mesa redonda para debatir acerca de la implementación del Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura. Este encuentro tuvo lugar en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicha Jornada se presentó **el informe preliminar de una investigación sobre malos tratos y tortura desarrollada por este Organismo.**” (páginas 365 a 367). En el año 2008 se publicó esta investigación con el título *Cuerpos Castigados* (Editores Del Puerto).

Informe Anual 2007 de la PPN se hace especial referencia a esta investigación, no sólo en el marco de la presentación de resultados generales (páginas 494 a 504), sino porque la encuadra en el marco de una política del Organismo en relación al desarrollo de distintas actividades vinculadas a la lucha por la erradicación de la tortura, tal como consta en el apartado VII de Informe⁵⁹.

Además del relevamiento con relación a las categorías de malos tratos y torturas definidos en la investigación (agresiones físicas, requisas vejatorias y aislamiento), en el Informe Anual 2007 se desarrollan dos apartados que incluyen temáticas que fueron problematizadas como resultados de la inspección a la Unidad 6 y que en el presente integran las categorías de malos tratos y tortura contempladas en este Registro. Nos referimos a las **condiciones materiales y la alimentación** de las personas detenidas en la Unidad 6 (páginas 391 y 392). Con relación al primer tema se realiza una descripción detallada de todos los módulos y pabellones y, si bien se menciona que en líneas generales la unidad se encontraba en condiciones de habitabilidad y buen estado de conservación, en cada uno de los espacios carcelarios recorridos se individualiza algún tipo de deficiencia, en algunos falta de luz natural y ventilación, en otros falta de calefacción y destaca, una vez más, las pésimas condiciones de detención que transitan aquellos detenidos que alojan en el Pabellón 14. El texto expresa lo siguiente:

“Mención aparte merecen las pésimas condiciones imperantes en el pabellón 14, destinado a internos con Resguardo de Integridad Física. Conformado por un total de 36 celdas, 12 de ellas destinadas a presos con resguardo judicial por haber denunciado a agentes del S.P.F., y las restantes para internos con resguardo por propia voluntad ante problemas de convivencia con otros internos. **Ninguno de los internos alojados en esta sección tiene acceso a educación o trabajo. Carentes de patio o actividades deportivas, permanecen engomados, encerrados en sus celdas, 18 horas diarias. Período en que se encuentran obligados a orinar en botellas de plástico y defecar en bolsas que luego arrojan por las ventanas al patio contiguo. La comida llega siempre fría. La violencia simbólica del personal de requisa es especialmente relevante. No tienen agua caliente**” (resaltado propio).

Los “espacios carcelarios diferenciados” en cuanto a la producción de determinadas condiciones materiales de vida en unos y en otros, integra una de las estrategias de gobierno de la población encarcelada en todas y cada una de las unidades penitenciarias federales. En este sentido, la cárcel de Rawson expresa en términos históricos esta modalidad de gestión institucional: pabellones pintados y restaurados pero sin calefacción y sin luz natural, otros espacios en condiciones de habitabilidad y, en el otro extremo, espacios de pésimas condiciones materiales de vida. El acceso y circulación por cada uno de estos espacios por parte de las personas detenidas impacta en las subjetividades en clave de degradación, sometimiento, violencia, resistencias y obediencia.

⁵⁹ En este sentido, en el mismo apartado en el ítem 3, se comunica la creación del Procedimiento de investigación y documentación de casos de tortura y malos tratos como otra iniciativa de la Procuración Penitenciaria en la materia.

El segundo tema que problematiza el informe de la inspección que se transcribe en el Informe Anual, es con relación a la **mala y escasa alimentación** que reciben las personas detenidas en esta unidad. Como señalamos, la cárcel de Rawson se encuentra a 1.600 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires y de localidades del Gran Buenos Aires, domicilio de origen de la mayoría de las personas alojadas en la misma. Esta situación reporta graves dificultades en cuanto a la vinculación familiar y, particularmente, con relación a la asistencia material (ropa, calzado, mantas, sábanas, artículos de tocador, etc.) y alimentaria por parte de los familiares de los detenidos, a lo que hay que sumarle los precios excesivos en la cantina del penal. El Informe 2007 señala:

“Con respecto a la alimentación en la Unidad, el personal jerárquico informó que se brinda buena alimentación, en tiempo y forma, y que se cumple con los parámetros previstos por los reglamentos en la materia entregando las dietas de comida especiales previstas para los diferentes inconvenientes de salud. En contraposición, **los internos mencionaron que la comida es bastante mala y escasa**, dependiendo en gran medida de las encomiendas que les envían sus familiares o de lo que ellos mismos puedan adquirir con el peculio obtenido como remuneración por su actividad laboral intramuros, o con el dinero proporcionado por familiares o allegados. Según manifestaron los internos, los precios de la cantina resultan excesivamente desmesurados, en comparación con los precios de mercado”.

En este contexto, la provisión de mala y escasa alimentación por parte del Servicio Penitenciario a las personas detenidas en la cárcel de Rawson se registra como una práctica penitenciaria que se reconoce en años anteriores, por lo que representa un severo agravamiento en las condiciones de detención, que en su expresión más extrema debe tipificarse como malos tratos y torturas.

Durante el año 2007 la PPN presentó un total de **31 denuncias penales de hechos producidos en las distintas unidades penitenciarias del SPF** (29 tuvieron como antecedente situaciones de malos tratos, apremios ilegales y/o tortura, 1 el incumplimiento de deberes de funcionario público y/u homicidio culposo y 1 por abuso de autoridad). Del total de estas denuncias, **1 corresponde a hechos producidos en la Unidad 6** “por golpes con ocasión de aislamiento a dos internos alojados en el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6). Fiscalía Federal de Rawson, Provincia de Chubut”.

Y el informe concluye en este apartado con el siguiente párrafo que es elocuente en relación a la problemática de los malos tratos y torturas:

“En términos generales, las denuncias relativas a situaciones de malos tratos dan cuenta de patrones de actuación de las fuerzas de seguridad que se vienen reiterando a lo largo de los años, que permiten señalar la existencia de verdaderas prácticas institucionales, tales como las ‘bienvenidas’ y las requisas violentas y vejatorias. Los hechos reseñados en las denuncias y los registrados por este Organismo a partir de ellos, a su vez, han permitido observar una serie de maniobras orientadas a encubrir los hechos de violencia, tales como el traslado de las víctimas y los testigos a unidades

penitenciarias remotas y la manipulación de los sumarios de prevención cuya confección corresponde al S.P.F. en virtud de lo dispuesto por el art. 6, inciso ñ, de la ley 20.416”.

Del Informe Anual 2008 se destaca el abordaje temático que integran las categorías del Registro Nacional de Casos de Torturas. Por un lado, la puesta en primer plano en el capítulo II de la “cuestión de la tortura”, expresando que:

“En continuidad con las líneas de acción desarrolladas durante el año 2007, y vinculados con el proceso de implementación del Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura, en el ejercicio 2008 se mantuvo como objetivo de trabajo prioritario la lucha contra la tortura y los malos tratos en cárceles federales”.

En este sentido, el Informe Anual plasma una extensa síntesis de la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales (páginas 30 a 48).

Por otro lado, respecto de la visita realizada por asesores de la PPN a la Unidad 6 durante el año 2008 constan tres significativos señalamientos vinculados a: *aislamiento, malas condiciones materiales y deficiente y mala alimentación en la unidad.*

Con respecto a las **medidas de aislamiento**, el Informe Anual destaca las dos dimensiones más representativas en las que se despliega esta práctica penitenciaria: la sanción y el resguardo de integridad física. El aislamiento, sea para el cumplimiento de una sanción o como régimen de pabellón implica entre 20 a 23 horas de encierro en celda, despojados de elementos personales, con la provisión de colchón sólo por la noche, sin baño interno por lo que los detenidos dependen del celador para hacer las necesidades fisiológicas en el baño del pabellón y en la mayoría de los casos utilizan botellas para la orina y bolsas plásticas con materia fecal que suelen ubicar en un rincón de la celda, permaneciendo en esta situación durante horas. Asimismo, en estas circunstancias se agravan las malas condiciones materiales de detención y la provisión de alimentación.

En la Unidad 6 en el año 2008 se distinguía el pabellón de seguridad o sancionados que comprendía no sólo las 12 celdas para el cumplimiento de sanciones sino, además, dos celdas para detenidos en tránsito. El Informe expresa:

“El pabellón de seguridad (aislamiento) cuenta con un total de 12 celdas individuales destinadas al aislamiento en casos de sanciones disciplinarias (...) equipadas con una cama amurada y **sin colchón** y una repisa de cemento. Carecen de ventanas que permitan el ingreso de aire y luz natural (...). Respecto al mantenimiento y estado de higiene del único sanitario debe destacarse que exhibía su lavabo lleno de agua estancada, su letrina muy sucia y mostraba agua esparcida en el piso”.

La otra práctica penitenciaria que aloja cada vez más a personas bajo medidas de aislamiento es el Resguardo de Integridad Física. Desde el año 2007 se realizan señalamientos por parte de la PPN sobre esta medida (que puede ser administrativa-

penitenciaria o judicial) en cuanto a la forma extendida en que se aplica en distintas cárceles federales y en lo que representa el régimen de encierro dentro del encierro y el agravamiento en las condiciones materiales y de alimentación de las personas afectadas al mismo. En particular con respecto a la Unidad 6 se destaca que:

“Se debe señalar la importancia de este sector toda vez que los otros dos establecimientos penitenciarios del interior del país que revisten el régimen de máxima seguridad -Unidades N° 7 y N° 9- no reciben internos bajo RIF, alojando en consecuencia la Unidad N° 6 toda persona que el Estado decide privar de libertad fuera del Área Metropolitana y en una cárcel de régimen cerrado, independientemente de la fase de la progresividad en la que se encuentre, lugar de residencia de su familia u otros motivos”.

Por ello, son dos los pabellones destinados al alojamiento de acuerdo a este régimen especial de encierro, el RIF:

“Los Pabellones 13 y 14 se encuentran destinados a presos sometidos al denominado régimen de ‘resguardo de la integridad física’ (RIF). Se observó un estado de higiene pésimo, acompañado de un olor nauseabundo. Por caso, en las celdas individuales se observaron bidones de plástico recortados destinados a la defecación y almacenamiento de materia fecal. Situación que responde a los prolongados plazos de encierro que soportan los sometidos al RIF (...). Las personas alojadas en estos pabellones padecen 23 a 24 horas de encierro en celda”. Y más aun se agrava esta vulneración de derechos cuando a la situación de encierro se agrega que “las condiciones materiales del pabellón 14 no son las acordes para que un ser humano se encuentre alojado las 24 hs. del día. Las celdas son individuales, de un tamaño de 2 por 2 metros, todas carecen de sanitarios, armarios y luz natural. Las paredes, además de tener la pintura deteriorada, exhiben las marcas de las manos de los internos que procuran limpiarse tras efectuar deposiciones. También cabe destacar que el pabellón no tiene salida de emergencias y su instalación eléctrica es precaria y, consecuentemente, potencialmente insegura, tampoco permite acceder a actividades de educación ni trabajo por lo que se violan derechos fundamentales de las personas detenidas”.

El otro aspecto problematizado por las diferentes inspecciones refiere a las **malas condiciones materiales**: los espacios de aislamiento representan los lugares de mayor deterioro y degradación para el alojamiento de los detenidos, con falta de iluminación, ventilación, presencia de plagas, suciedad, botellas de orina y bolsas con materia fecal dentro de las celdas, tal como se plasmó en párrafos precedentes. Asimismo, destacamos que, tal como versa en el Informe, situaciones similares se extienden a otros espacios carcelarios de la Unidad 6:

“El pabellón 10 presenta algunos rasgos de deterioro edilicio, ello sumado a la presencia de humedad y carencia de iluminación (...) Los pabellones 15 y 16 se encuentran en la planta alta y alojan internos denominados en la jerga carcelaria como de ‘población común’. (...) Resultan destacables las malas condiciones edilicias e higiénicas de sus sanitarios”. En relación a la limpieza de la unidad expresa: “se detectó la falta de entrega de elementos de higiene personal y de mantenimiento de los lugares de alojamiento (celdas, pabellones, baños), es una demanda generalizada a lo largo de todo el sistema federal por la insuficiencia de los mismos, lo que constituye un peligro para la salud en el ámbito de vida colectivo, tanto para los internos como para el personal penitenciario”.

El tercer señalamiento refiere a la cuestión de la **falta y escasa alimentación** que se presenta como una problemática de larga data, tal como hemos dado cuenta en referencia a situaciones descritas desde el año 1996 en diferentes informes de la PPN. En el año 2008, una vez más, se confirma la deficiente asistencia alimentaria de la población detenida en la Unidad 6, que en la mayoría de los casos no recibe visitas ni mercaderías debido a que sus familiares se encuentran domiciliados a gran distancia. En el Informe Anual se destacan párrafos de las visitas de los asesores de la PPN durante el año 2008 en relación a este tema:

“Se recabaron muchos relatos acerca del mal estado y calidad de la comida. Por caso, la carne vacuna suele traer un fuerte olor, color grisáceo y consistencia blanda. También indicaron que no es infrecuente que en la cocina central se ordene ‘lavar’ la carne en mala condición en un tacho que contiene vinagre y lavandina (...). A esta situación debe sumarse la condición económica pobre de la inmensa mayoría de la población detenida en la unidad y la distancia respecto del domicilio de sus familiares, lo que dificulta la recepción de alimentos desde el medio libre”.

En cuanto a los malos tratos y torturas físicas ejercidos por el personal penitenciario, los asesores que concurrieron durante el año 2008 observaron una marcada tensión entre el personal penitenciario y los presos con claras muestras de hostilidad. En este sentido se mencionan tres casos paradigmáticos que fueron relevados por los asesores. El primer caso refiere a “gravísimas agresiones en contra de la integridad física de un interno, el cual recibió varias lesiones producidas por elementos corto-punzantes en su cabeza, rostro, brazo y torso a partir de lo que él mismo refirió como el ataque de otros internos enviados por el S.P.F. para matarme”⁶⁰. El segundo caso corresponde a “un detenido alojado en el Pabellón 14 que había sido golpeado en dos ocasiones por el cuerpo de requisa pocos días antes, provocándole cortes en su cabeza y espalda”⁶¹. El otro caso paradigmático se vincula con golpes propinados por personal de requisa a un preso luego de que éste sostuviera una entrevista con personal de la PPN; en vez de llevarlo a su pabellón lo trasladaron a las celdas de castigo en el Pabellón de Seguridad:

“Un penitenciario le dio dos cachetazos, lo insultó, todo ello sin que hubiera existido falta alguna o noticia de la imputación respectiva. Acto seguido, ingresó más personal del cuerpo de requisa, lo golpearon con los puños, lo tomaron por detrás con una llave al cuello y lo tiraron al piso. En ese momento comenzaron a darle patadas en espalda, piernas, cadera y cabeza mientras estaba tirado. Luego lo tomaron por los brazos y lo arrastraron hasta una celda de aislamiento. Esta situación

⁶⁰ Esta situación pone en evidencia, cuando menos, el incumplimiento de las obligaciones de garante, la debilidad de la seguridad, la existencia de armas corto-punzantes en el interior de los pabellones, la impericia del cuerpo de requisa y el fracaso de los mecanismos de prevención de los conflictos y la violencia.

⁶¹ Por todo ello desde este organismo se solicitó su traslado en forma urgente temiendo por su integridad física y psíquica. Se tomaron fotografías de los golpes y cortes que tenía en su cuerpo y se solicitó verbalmente al Fiscal y a la Jueza de Rawson el inmediato traslado del nombrado; pese a las gestiones señaladas, no se trasladó al interno. Se intentó mediante notas el cambio de unidad, pero como resultó infructuoso, a través de la Subsecretaría de DDHH de Rawson, se interpuso un habeas corpus en consecuencia. Mediante éste, finalmente se obtuvo su traslado a una unidad de zona metropolitana.

sucedió ante la presencia de otro interno circunstancialmente ubicado en la celda conocida como 'leonera' y del médico de turno de la unidad"⁶².

En este sentido, en el apartado del Informe Anual que hace referencia a las presentaciones judiciales se expresa que, en cuanto a hechos que fueron denunciados judicialmente, la base de datos registra un total de noventa y una (91) causas judiciales iniciadas a raíz de hechos de tortura y/o "apremios ilegales" (vejaciones, severidades, etc. conf. art. 144 bis inciso 3º CP) en cárceles federales. De las 91 denuncias penales presentadas por la PPN en el año 2008, ante el Juzgado Federal de Rawson se presentaron 2 por los hechos producidos en la Unidad 6 de Rawson que describimos en párrafos precedentes.

Por último, destacamos que en el marco del Procedimiento de Investigación sobre Fallecimientos en Prisión, en el año 2008 se relevaron 39 muertes, 20 encuadradas en muertes violentas y/o dudosas (incluso 1 se tipificó por el delito de torturas). En el caso de la Unidad 6 de Rawson se registró 1 muerte que fue tipificada como "muerte dudosa".

En síntesis, durante el año 2008 en la Unidad 6 de Rawson se produjeron situaciones que se encuadran en malos tratos, agravamientos en las condiciones de detención y torturas. Desde las malas condiciones de detención, la escasa y mala alimentación, el aislamiento en diferentes modalidades, hasta los ejercicios de violencia física directa contra los cuerpos - requisas de pabellón y la bienvenida como las circunstancias que afectan a la mayoría de los detenidos- todas estas son las prácticas penitenciarias que padecieron la mayoría de las personas alojadas en esa unidad en el año 2008.

En el Informe Anual 2009 se reafirma la política institucional del Organismo en cuanto al compromiso asumido en la lucha contra la tortura y se desarrollan especialmente tres señalamientos. El primero de ellos vinculado a la necesidad de conformar el Mecanismo Nacional contra la Tortura previsto en el Protocolo Facultativo, destacando que la Procuración Penitenciaria cumplía todo los requisitos para constituirse en dicho mecanismo. Asimismo, se da cuenta de que el Protocolo Facultativo había entrado en vigencia el 22 de junio del año 2006 y que, dado que los Estados parte tenían un año para designar al Mecanismo Nacional, en el caso del Argentina se llevaban casi tres años de atraso. El informe continúa con el siguiente texto:

"Además, podemos señalar que ésta no es la única obligación internacional en el marco de la prevención de la Tortura incumplida por la Argentina. Con motivo de la presentación del cuarto informe periódico en el año 2004, el Comité contra la Tortura de la ONU hizo varias Recomendaciones a la Argentina, entre las que queremos destacar las siguientes:

⁶² Ante ambas situaciones, la Procuración intercedió judicialmente, tal como consta en el Anexo del Informe Anual.

- Que la Argentina “tome medidas enérgicas para eliminar la impunidad de los presuntos responsables de actos de tortura y malos tratos; realice investigaciones prontas, imparciales y exhaustivas; enjuicie y de ser el caso, condene a los autores de torturas y tratos inhumanos con penas adecuadas, indemnizando adecuadamente a las víctimas”.
- Que “adopte medidas eficaces para asegurar que todos los denunciantes de actos de tortura o malos tratos sean protegidos de la intimidación y de cualquier consecuencia desfavorable a raíz de su denuncia”.
- Que “organice un registro nacional que recopile información de los tribunales nacionales sobre los casos de tortura y malos tratos ocurridos en el Estado Parte”.

La cantidad de denuncias penales y otras acciones judiciales con relación a hechos de malos tratos y torturas y la falta o deficiente tramitación judicial de las mismas dan cuenta, por un lado, de que las fuerzas de seguridad y custodia ejercen sistemáticamente prácticas violentas contra las personas detenidas y, por el otro, la persistencia de la impunidad para sus autores. El Informe 2009 (página 15) agrega:

“Uno de los pocos avances en la materia tiene que ver con la organización de un Registro Nacional de casos de Tortura, que constituye una reciente iniciativa de esta Procuración Penitenciaria conjuntamente con el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto Gino Germani de la UBA”.

Esta propuesta de organizar un Registro Nacional de Casos de Tortura se inscribe, tal como expresa el Informe, en la decisión del Procurador de establecer como “línea prioritaria de trabajo institucional el tratamiento de los casos de malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales” (página 16). En este sentido, cabe destacar que se procedió a una amplia difusión de los resultados de la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales y se avanzó en el año 2009 en el diseño y puesta en marcha del Proyecto de seguimiento y actualización⁶³ y en la aplicación y consolidación del Procedimiento de investigación y documentación de casos de malos tratos y tortura, como así también en el Registro Judicial de Casos de Torturas⁶⁴.

Los datos que se presentan claramente significativos en cuanto a la ocurrencia y gravedad de las prácticas de malos tratos y torturas en cárceles federales provienen de los resultados del Procedimiento que investigó y documentó 191 casos de tortura y/o malos tratos, habiendo formulado 69 denuncias penales (el 36% de los mismos) y del Registro de casos judiciales de tortura, que desde su creación a fines de 2007 relevó un total de 654 causas por tortura y otros malos tratos en la jurisdicción federal.

En cuanto a las diferentes formas que adquiere la violencia institucional en el ámbito penitenciario, la Procuración implementó a partir del año 2009 el Procedimiento para la

⁶³ Para ampliar ver los resultados preliminares en las páginas 31 a 64 en el Informe Anual 2009. Los resultados en relación a la Unidad 6 se presentan en este informe en el apartado “Antecedentes de Investigaciones”.

⁶⁴ Ver páginas 17 a 19 del Informe Anual 2009.

investigación y documentación de fallecimientos en prisión, cuyos primeros resultados se encuentran en este Informe:

“En el año 2009 la Procuración ha investigado y documentado 47 casos de muertes en cárceles federales, de las cuales **15 fueron por causas violentas** y 32 no violentas o por enfermedad. Como consecuencia de las investigaciones, en 5 casos se formuló denuncia penal” (resaltado propio).

En relación a la Unidad 6 de Rawson, en el año 2009 el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas relevó un caso que, a su vez, fue denunciado penalmente. Pero además, ante la pregunta a las personas detenidas en distintas unidades federales acerca de *en qué otra unidad padeció malos tratos y torturas en el último año* la Unidad 6 registró 5 casos.

En cuanto a los fallecimientos en prisión por causas violentas, la Unidad 6 registró 1 caso que por sus características fue analizado en el Informe Anual en el apartado de “Casos Paradigmáticos”. A continuación transcribimos algunos párrafos al respecto (páginas 224 a 228 del Informe Anual 2009):

“Homicidio en la Unidad N° 6 de Rawson: cuando la violencia se permite y terceriza. (...) la información más sustancial provendría de los relatos de los distintos detenidos ante la Justicia Federal de Rawson, que permitirían constatar las responsabilidades penitenciarias ante la muerte (la que, al menos, decidieron no evitar) y las acciones desplegadas a continuación con la intención de ocultar e impedir reproches posteriores⁶⁵.

Relato: ‘En ese pabellón hace tiempo que hay hambre. La droga abunda en todos lados. Eso es común, sí, en todos lados hay droga. Para mí es común eso. En todos lados hay armas, celulares, drogas, en todo penal hay facas, drogas, celulares, de todo’.

Como hemos mencionado anteriormente, ningún hecho de violencia en una cárcel ocurre sin el fomento o permiso de las autoridades de la unidad. En este caso, la violencia que terminó en muerte venía desarrollándose desde hacía semanas, y había recrudecido horas antes de los hechos.

Relato: ‘Los preparativos de la pelea duraron como una hora, y la pelea duró como 20 o 25 minutos. En todo ese tiempo, la policía nunca vino, nunca está. Están abajo jodiendo. Ahora que estoy abajo en el nuevo, me doy cuenta de que se la pasan jodiendo, mirando tele en un televisor que ellos tienen ahí en el Sector C, escuchando música y hasta cantando. A la noche no te dejan ni dormir porque se la pasan cantando. Por eso yo tenía miedo de que me pasara algo, porque se ponen borrachos y se ponen a cantar fuerte’.

Otros relatos que obran en ese mismo expediente judicial dan cuenta de la violencia ejercida por el personal penitenciario durante los procedimientos rutinarios de requisas de pabellón marcando el claro contraste con la falta de intervención ante una situación grave de

⁶⁵ Todas las citas que se proponen a continuación han sido extraídas de la causa penal seguida ante el Juzgado Federal N° 1 de Rawson, N° 329/09.

conflicto entre presos que concluye con graves lesiones y la muerte de uno de los detenidos alojados en ese pabellón.

La Unidad 6, en el año 2009, registraba una trayectoria de violencias producidas por el personal penitenciario en clave de malos tratos y torturas y, a su vez, daba muestras de un proceso que se instalaba como estrategia de gobierno de las poblaciones: la delegación y tercerización de la violencia en las propias personas detenidas.

A estas violencias físicas extremas, se suman otras prácticas penitenciarias que son relevadas, una vez más, en la visita de la PPN realizada en el mes de marzo del año 2009 por un equipo de asesores y el propio Procurador y que consta en el expediente N° 1209 Informe del Monitoreo -fojas 3144 a 3166-. De este Informe nos interesa destacar algunos señalamientos que permiten objetivar la continuidad de prácticas penitenciarias que producen dolor, sufrimiento y degradación en las personas detenidas. Las **malas condiciones materiales** en un marco generalizado de deterioro edilicio, humedad y plagas de insectos. Se destaca una mayor gravosidad de estas condiciones en 4 pabellones (12, 13, 11 y de Seguridad): celdas oscuras, pequeñas, deterioradas, sin ventilación ni luz natural, sin baño interno por lo que se observaron botellas de orina y papeles con materia fecal, los baños tapados, extremadamente sucios y con olores nauseabundos (en particular estas condiciones se observan en el pabellón 13 y pabellón de seguridad). El Servicio Penitenciario reproduce espacios diferenciados como técnica de gobierno en cuanto a la circulación y distribución de la población al interior de la unidad, técnica que se inscribe en el modelo punitivo-premial.

En relación a la **alimentación** el informe de la visita expresa textual:

“De los problemas estructurales que se han identificado en este establecimiento, el problema de la alimentación es, sin lugar a dudas, uno de los más acuciantes (...) en este caso por la escasa y mala calidad de la comida (...) constituye una vulneración del derecho de toda persona a una alimentación digna y un incumplimiento por parte de la administración penitenciaria de una obligación constitucional”.

El reclamo generalizado de las personas detenidas obedecía a la pésima calidad de la comida, definida como *“incomible, desagradable, repugnante”* y de acuerdo a la cantidad *“escasa o poca”*.

En cuanto al **trato penitenciario**, el Informe de la visita hace especial mención a dos dimensiones, al tema del **aislamiento** en el marco del Régimen de Resguardo de Integridad Física (RIF) y al **maltrato físico y psicológico** ejercido por personal penitenciario en la unidad.

Las condiciones materiales del pabellón 13 afectado al Régimen de Resguardo de Integridad Física ya fueron señaladas, pero el informe advierte que las mismas “de acuerdo a la

jurisprudencia internacional puede configurar tortura, trato cruel, inhumano o degradante” (al respecto téngase en cuenta la Recomendación N° 630 del 17 de agosto de 2006). Este pabellón contaba al momento de la visita con 13 detenidos alojados, régimen de encierro de 22 horas, salida de la celda una hora a la mañana y una hora a la tarde, grave violación de derechos humanos fundamentales a través del “encierro dentro del encierro”, falta de acceso al derecho a educación, al derecho al trabajo, a la recreación etc. Se trata, se señalaba de un “aislamiento que genera la neutralización del sujeto produciendo la despersonalización y la imposibilidad de mantener lazos sociales y afectivos”.

En cuanto a los malos tratos físicos y psicológicos en el Informe se afirma que:

“Como ha venido sosteniendo la Procuración el concepto de maltrato excede la aplicación de tormentos, violencia física (...) en lo que se denomina ‘cultura del golpe’ (...) por ello el maltrato puede expresarse verbalmente que opera como un dispositivo devastador en términos de impacto psíquico-emocional (...) y, a su vez, también puede efectivizarse en las restricciones a las comunicaciones, mala y escasa cantidad de alimentación, falta de asistencia a la salud, pésimas condiciones edilicias”.

Y si bien los malos tratos y torturas no deben reducirse a la violencia física, el Informe da cuenta de que:

“El trato dispensado es autoritario y violento, tal como se describiera en informes anteriores, las **requisas personales son vejatorias** y generalmente además, desnudos les aplican **golpes**, el mayor despliegue de **agresiones físicas** por parte del personal penitenciario se produce durante la requisa de pabellón, en particular en los pabellones de ingreso (...) el personal penitenciario inflige sufrimiento mental y/o psicológico a través de la práctica habitual de la **amenaza** con traslados a otras unidades de máxima seguridad o con baja de calificaciones o alojamiento en pabellones conflictivos”.

En el año 2009 las pésimas condiciones materiales, el aislamiento -RIF y sanciones-, las agresiones físicas, la falta y mala alimentación, las requisas vejatorias y las amenazas se constituyeron en prácticas penitenciarias que calificamos como malos tratos y torturas y responden claramente a la categorización prevista en el Registro Nacional de Casos de Tortura que fuera creado un años después.

En el Informe Anual 2010 se destaca que la Procuración continuó con el objetivo prioritario de la lucha contra la tortura y los malos tratos en cárceles federales y es en este marco que señala la **creación del Registro Nacional de Casos de Tortura** en el año 2010 (página 29). Al respecto extractamos algunos párrafos significativos:

“A pesar de las referidas Recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU con motivo de la presentación de los informes periódicos del año 1997 y 2004 -y del tiempo transcurrido desde la formulación de las mismas-, así como de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de ONU en 2010, la Argentina no había creado un Registro Nacional de Casos de Tortura. Es decir, no

existía ningún banco de datos de tortura de alcance nacional. Únicamente se pueden destacar algunas iniciativas por parte de algunos organismos (Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, Defensoría de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Procuración Penitenciaria de la Nación) que habían creado bases de datos de tortura con diverso alcance, fundamentalmente en el ámbito bonaerense y federal”.

La fundamentación se explicita en cuanto al:

“(…) reconocimiento de los antecedentes y las actividades de la Procuración Penitenciaria Nacional, de la Comisión Provincial por la Memoria a través de su Comité contra la Tortura y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos acerca del eje temático de la Tortura y los Malos Tratos, atento a que estos organismos comprenden un ámbito de intervención e investigación Federal, Nacional y de la Provincia de Buenos Aires sobre: Comisarías de las Policías Federal y Bonaerense, Institutos de Máxima Seguridad de Niños y Jóvenes menores de edad, Hospitales Neurosiquiátricos y Unidades Penitenciarias de los Servicios Penitenciarios Federal y Bonaerense y teniendo en cuenta que la Argentina viene incumpliendo las Recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU y del Comité de Derechos Humanos de ONU relativas a la creación de un Registro Nacional de Casos de Tortura, surge la propuesta de llevar adelante de forma conjunta entre la PPN, GESPyDH y CCT-CPM la constitución del Registro Nacional de casos de Tortura. Estos tres son organismos públicos del Estado Nacional y Provincial respectivamente”⁶⁶.

El Informe continúa desarrollando ampliamente cuestiones metodológicas vinculadas al tipo de información que se relevaría, las distintas fuentes que lo integrarían, como así también las categorías definidas de los 11 tipos de malos tratos y torturas que comprende el Registro. Asimismo, presenta los resultados de la prueba piloto realizada entre los meses de octubre de 2010 y enero de 2011 y que se comprenden desde la página 38 a 52 del Informe Anual.

En el Informe Anual también se presenta una síntesis de los resultados del Proyecto de seguimiento y actualización sobre malos tratos físicos y torturas en cárceles federales 2009-2010. Si bien los mismos se abordan en el apartado de “Antecedentes de Investigaciones” de este informe, es pertinente dejar constancia de que, con algunas variaciones porcentuales, en la Unidad 6 el poder penitenciario despliega una violencia sistemática en los tres campos problematizados: requisa personal, sanción de aislamiento y agresiones físicas.

En cuanto a los resultados de la aplicación del Procedimiento eficaz de investigación de casos de torturas en el Informe Anual consta:

“De los 195 casos de tortura registrados por la Procuración durante 2010, 66 resultaron denuncias penales, es decir, en el 34% de los casos registrados durante el último año la PPN se presentó como denunciante por casos de tortura y malos tratos en las cárceles federales. Las 129 fichas restantes se constituyeron en informes con reserva de identidad. De estos 195 casos, 1 se registró en la Unidad 6 de Rawson”.

⁶⁶ Para ampliar ver páginas 32 a 34 del Informe Anual 2010.

En el marco del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión durante el año 2010:

“Se han realizado diversas actividades que han permitido analizar niveles de violencia, inasistencia médica, regímenes de encierro, paupérrimas condiciones materiales de detención y deficiente alimentación, con sus diferentes dinámicas y particularidades, en las Unidades N° 3, 19, 31 y CPF I de Ezeiza, Unidad N° 20 y CPF CABA, CPF II de Marcos Paz y **Unidad N° 6 de Rawson** (...). Las tres cárceles federales de máxima seguridad en el interior del país (Unidad N° 6 de Rawson, Unidad N° 7 de Resistencia, Unidad N° 9 de Neuquén) han sido tradicionalmente escenarios del mayor despliegue de violencia física por parte del personal penitenciario. La vigencia del gobierno mediante la tortura, vuelve a quedar plasmado en la Actualización y Seguimiento de la Investigación sobre malos tratos y tortura, desarrollada en este mismo informe anual. Allí se remarca que el **66,4% de los entrevistados en la Unidad N° 6**, el 84,5% en la Unidad N° 7 y el 97,8% en la Unidad N° 9 **habían sido agredidos físicamente por agentes penitenciarios durante la actual detención**”.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la violencia institucional no solamente se despliega con ejercicios de agresiones físicas directas sobre los cuerpos, sino habilitando violencias entre los propios presos o no asistiendo y/o abandonando las enfermedades que padecen las personas detenidas, la cuestión de la muerte en la cárcel cobra una dimensión que la PPN analiza tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

Así, en este Informe Anual se destaca que desde el año 2000 al 2010 se registraron 543 muertes en cárceles federales y **11 se produjeron en la Unidad 6 de Rawson**.

El Informe continúa con una desagregación de datos que da cuenta del agravamiento de la violencia letal en los últimos años:

“Recuperando los registros de este organismo sobre muertes en cárceles federales para el período **2000-2008, en la Unidad N° 6 se habían producido 6 muertes** (...). Sin embargo al actualizar estos valores de acuerdo a los registros para el período 2009-2010, o sea, **en 2 años murieron 5 detenidos bajo la custodia de las autoridades del Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) de Rawson** (...). **La situación es aún más gravosa en la Unidad N° 6 si se tiene en cuenta que 2 de ellas han sido violentas** (...). Es importante destacar que las causas y circunstancias en que se produjeron todas las muertes, así como las responsabilidades de funcionarios penitenciarios por todas ellas, se encuentran en plena investigación ante la justicia federal de Rawson. Dos de ellas, a partir de la denuncia efectuada por esta Procuración Penitenciaria de la Nación”⁶⁷.

Por último, en cuanto a los apartados abordados por el Informe Anual 2010 que contienen información sobre la Unidad 6 de Rawson, cabe hacer mención también al que refiere a

⁶⁷ Del Informe Anual (página 173): “Es necesario destacar que existe una íntima relación entre el riesgo para la vida e integridad física en la Unidad N° 6 de Rawson, y las obstaculizaciones en la investigación de las muertes intentadas por sus máximas autoridades para asegurar la impunidad. La Unidad N° 6 de Rawson no ha informado oportunamente ninguna de las muertes ocurridas en el período. La última de las muertes violentas en 2010, por caso, consecuencia de un confuso episodio de incendio de su celda individual, sólo fue informada como contestación a un requerimiento genérico, con tres meses de demora. Además resulta ser una de las unidades pioneras en negar la remisión de copias de las historias clínicas”.

“Otras vulneraciones de derechos”, ítem 1 “La desincentivación de las visitas a las personas detenidas”, en el que se desarrollan los diferentes obstáculos y dificultades que el Servicio Penitenciario interpone a la vinculación afectiva y social entre las personas detenidas y sus familiares con relación al tema de las *visitas*. En el texto se menciona especialmente a la Unidad 6 de Rawson que, además de la distancia de 1.600 kilómetros de los familiares que en su mayoría se domicilian en la Ciudad de Buenos Aires o localidades del Gran Buenos Aires y que no cuentan con subsidios de pasajes, impone una serie de requisitos burocráticos como el certificado de antecedentes del familiar que no es solicitado en otras unidades.

Entre las categorías que integran el Registro Nacional de Casos de Tortura, la falta y/o deficiente alimentación se inscribe en una de las problemáticas más severas que produce sufrimiento, dolor, enfermedad y violencia. Ello ha sido relevado en todas las unidades del SPF y en particular se ha podido reconstruir en forma diacrónica en cada cárcel a través de extensos períodos de tiempo. La Unidad 6 es un caso paradigmático. Comenzamos este apartado destacando la situación relevada en el año 1994 a partir de un conflicto que protagonizaron las personas detenidas en reclamo, entre varios temas, sobre la falta de alimentación en la unidad (carta de las personas detenidas adjuntada en este Informe) y en el año 1995 la huelga de hambre de 34 detenidos por el mismo motivo. De allí en más, la **mala y escasa alimentación se ha constituido en un problema que “caracteriza” a la Unidad 6 de Rawson**. Siguiendo el análisis del Informe Anual sobre “Otras vulneraciones de derechos”, el ítem 2 refiere a “El déficit alimentario en las unidades del SPF. La alimentación como obligación incumplida del Estado”. Comienza este apartado con el siguiente párrafo que indica el aspecto estructural de la falta y deficiente provisión alimentaria por parte del SPF a las personas detenidas en la U6 de Rawson:

“Los días 25 y 26 de marzo del año 2010, un equipo de esta Procuración Penitenciaria se constituyó en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Resocialización de Rawson, Provincia de Chubut, con el objetivo de efectuar un monitoreo de seguimiento sobre la calidad de la alimentación que se otorga a los presos, como continuación del realizado en dicha Unidad durante los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2009. El mismo se llevó a cabo mediante las **entrevistas a 27 personas** allí alojadas, y en atención a la **denuncia presentada ante el Juzgado Federal** de esa jurisdicción por varias personas alojadas en dicho establecimiento **debido a problemas con la calidad y cantidad de comida que se les brindaba**” (resaltado propio).

El Informe da cuenta de que se obtuvieron respuestas unánimes de las personas entrevistadas en cuanto a que la comida era absolutamente insuficiente -“*poca, escasa*”-⁶⁸ y además describieron la comida proporcionada por la unidad como “*desagradable, incomible, asquerosa*”; “*ni mi perro la comería*”; “*es puro suero y grasa*”; “*prefiero morirme de hambre*”

⁶⁸ Del Informe Anual 2010: “Todo lo relatado sobre la escasez de alimentos se contrapone con la abundancia observada por el equipo de esta Procuración que visitó la Unidad 6, donde las tres cámaras frigoríficas con las que cuenta la cárcel -que son utilizadas para el acopio de alimentos que requieren refrigeración para su conservación- y el sector de almacenamiento de conservas para productos enlatados y empaquetados, se encontraban colmados de víveres, entre los que se hallaban variedad de cortes de carne, frutas y verduras”.

antes de comerla”, consistiendo las raciones básicamente en *“caldos con grasa y suero; casi nunca carne y si la hay son sólo huesos y con suerte se encuentra una verdura”*. La gravedad de esta situación es la que llevó a los detenidos a realizar medidas de fuerza e incluso radicar una denuncia penal en el Juzgado Federal, gravedad que se potencia ante los problemas de salud que produce la ingesta de la alimentación suministrada en la unidad:

“De las entrevistas surgió la presencia de innumerables trastornos en la salud física de los detenidos, como consecuencia de la ingesta de la comida suministrada por el personal del establecimiento, entre los que se encuentran trastornos gástricos y digestivos y hasta dermatológicos”.

Asimismo, el monitoreo relevó las condiciones de salubridad e higiene de la cocina del penal donde se elaboran los alimentos:

“Durante la visita efectuada este año, se pudo verificar que la cocina central, sus pisos y paredes, y el equipamiento que se utiliza para cocinar, se encuentran en deplorables condiciones de higiene y mantenimiento. En varios sectores de la misma había gran cantidad de agua estancada”⁶⁹.

Los resultados del monitoreo se constituyeron en la Recomendación Nro.721/PPN/10, relativa a la falta de adecuación por parte de las cocinas de la Unidad N° 6 a las condiciones higiénico-sanitarias de elaboración, fraccionamiento y expendio de alimentos estipuladas en el Código Alimentario Argentino (Ley 18.284) , emitida por el Sr. Procurador Penitenciario en abril de ese año.

Esta grave vulneración de derechos en cuanto a la asistencia alimentaria, que en tanto regular y sistemática hemos tipificado en este Registro como práctica de malos tratos y torturas, se agrava hacia fines de año 2010 por lo que este Organismo interpuso un recurso de habeas corpus correctivo ante el Juzgado Federal de Rawson, en el que se solicitó que se ordenara a las autoridades de la Unidad 6 que brindaran una adecuada y completa alimentación a los detenidos y se establecieran medidas de control y seguimiento de la resolución a adoptar por el Juez Federal⁷⁰.

Asimismo, en el expediente 1209 de la Unidad 6 de Rawson está agregada una nota-informe -foja 3228 a 3231- correspondiente a la visita del Sr. Delegado el médico de la Delegación Sur a fin de relevar las demandas vinculadas a **problemas de salud y de la falta de atención médica** en la unidad. En principio destaca que la unidad contaba con un equipo médico estable (médico clínico, traumatólogo, cirujanos, odontólogo, enfermeros, radióloga), pero que el grave inconveniente era la falta de insumos, tanto de medicamentos como de recursos para realizar prácticas de curación, como así también la falta de asistencia médica. De las 30 entrevistas se infiere, sin duda, la falta y deficiente de asistencia a la salud a través de diferentes modalidades: problemas diagnosticados luego de largos períodos de

⁶⁹ Para ampliar ver páginas 310 a 314 del Informe Anual 2010.

⁷⁰ En cuanto a la tramitación y respuesta de la justicia, ver páginas 314 a 316.

demandas por dolencias padecidas y no tratado (por ejemplo, infección urinaria y dermatitis de pañal); problemas sin diagnóstico que incluyen dolores y/o malestares agudos, dolores en miembros inferiores y tratados sólo con calmantes; dolor lumbar por golpes, indicado diclofenac y nunca suministrado, vómitos y diarrea sin evaluar ni medicar; fractura de miembro superior sin tratar e infección de miembro inferior, también sin tratar, etc. Se constató que la falta de diagnóstico, de asistencia en dolores agudos y de provisión de medicación se traducía en una práctica penitenciaria del área médica regular y sistemática. En este Registro ello ha sido tipificado como malos tratos y torturas.

En el Informe Anual 2011 se continúa desarrollando la línea de trabajo trazada por el Procurador en cuanto al abordaje desde las distintas áreas de la problemática de la tortura y los tratos humillantes, degradantes y vejatorios producidos en el ámbito de las cárceles federales. Así, el capítulo II - Tortura y malos tratos en cárceles federales, contiene una serie de sub-apartados como el referido al monitoreo sobre una de las circunstancias en la que se produce mayor violencia por parte del personal penitenciario, el ingreso a la unidad, en este caso en el Complejo Penitenciario I. También se analizan las requisas vejatorias, categoría que integra el Registro, especialmente sobre el colectivo de mujeres detenidas.

Y en cuanto a los distintos abordajes sobre la cuestión de las torturas y los malos tratos, se encuentran los sub-apartados referidos a los resultados del Procedimiento para la Investigación y Documentación eficaces de casos de torturas, la tortura y su tratamiento judicial durante el año 2011 y una síntesis de los resultados del primer Informe del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.

Desde el Procedimiento para la Investigación y Documentación eficaces de casos de torturas se relevaron 399 casos de malos tratos físicos y torturas durante el año 2011.

“Del total de hechos de violencia, 94 se tradujeron en denuncias penales presentadas por la PPN, previo consentimiento informado de las víctimas. Este reducido porcentaje debe ser leído en el marco de los circuitos de impunidad y represalias a las víctimas denunciantes (...). De los 399, **12 casos corresponden a la Unidad 6 de Rawson**” (resaltado propio).

Y en el Informe se sostiene que, de acuerdo a una lectura de los resultados de este Procedimiento:

“Podemos destacar como establecimientos penitenciarios donde se concentran los mayores índices de violencia institucional, tortura y malos tratos los dos grandes complejos de varones ubicados en la zona metropolitana -CPF I de Ezeiza y CPF II de Marcos Paz-, **así como las cárceles federales de máxima seguridad del interior del país -Unidad 6 de Rawson, Unidad 7 de Chaco y Unidad 9 de Neuquén**” (resaltado propio).

En cuanto a la **tortura y su tratamiento judicial** extraemos dos párrafos que resultan ilustrativos en cuanto a dar cuenta de una cantidad considerable de denuncias judiciales

realizadas por las personas detenidas sobre malos tratos y torturas que padecen por parte de las fuerzas de seguridad y de custodia y, por otro lado, la clara sobre-representación, en cuanto a autores, de funcionarios del Servicio Penitenciario Federal.

“Para el año 2011 el Registro de Causas Judiciales de Tortura ha relevado información de 415 casos de tortura o malos tratos. A partir del relato de las víctimas, testigos y demás medios de prueba relevados mediante la compulsión de las 415 causas, surge la participación de 1115 autores, de los cuales **716 pertenecen al SPF**, 346 a la Policía Federal, 14 a la Gendarmería Nacional, 14 a personal de Institutos de Menores, 13 a Prefectura Naval y 12 a la Policía Metropolitana. (...) Advertimos que del total de 415 casos del año 2011 incluidos en nuestro Registro, el 77% de los expedientes fueron caratulados como ‘apremios ilegales’, mientras que **sólo 3,7% (15 casos) lo fueron como ‘tortura’**. Al tiempo que el 4,5% fue caratulado como ‘lesiones’ y el 12,4% simplemente como ‘denuncia’” (resaltado propio).

En cuanto al Registro de Casos de Tortura de la PPN integrado al Registro Nacional, sólo haremos referencia a la información general relevada en los trabajos de campo en unidades federales (los datos de la Unidad 6 de Rawson se tratarán en el apartado “Antecedentes del Registro”):

“En el marco del relevamiento de la ficha del RNCT aplicada durante el año 2011 en 6 Unidades Penitenciarias Federales: el Complejo Nº II de Marcos Paz, Complejo Nº I de Ezeiza, la Unidad Nº 9 de Neuquén, la Unidad Nº 3 de Ezeiza, la Unidad Nº 7 de Chaco y la Unidad Nº 6 de Rawson, **se completaron 214 fichas (cada una aplicada a una víctima)** que permiten la descripción y documentación de **976 actos de tortura y/o malos tratos** distribuidos entre los 11 ítems contenidos en la misma”.

Estos datos dan cuenta de una sistemática y generalizada práctica de malos tratos y torturas que comprenden no sólo aquellas vinculadas a las agresiones físicas, relevadas específicamente por el Procedimiento de Investigación y Documentación, sino al resto de los ítems tal como lo expone el relevamiento del Registro de Casos de Torturas⁷¹.

El Informe Anual 2011 de la PPN aborda en un capítulo específico la cuestión del **aislamiento**, uno de los 11 ítems que integran las categorías de malos tratos y torturas de este Registro. En este sentido expresa:

“En líneas generales, puede indicarse que existen tres modalidades o situaciones ante las que el Servicio Penitenciario Federal impone regímenes de aislamiento, a saber: la sectorización como modalidad de gestión carcelaria, el Resguardo de Integridad Física (RIF) y las sanciones de aislamiento.⁷² En la mayoría de los casos estos regímenes de encierro implican un aislamiento prolongado en celda propia y la supresión de actividades laborales, educativas y recreativas”.

⁷¹ Para ampliar ver el Informe Anual 2011 del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.

⁷² En el Informe Anual 2010 de este Organismo se describen y detallan cada una de estas prácticas (páginas 158 a 201).

En el capítulo se desarrollan las diferentes modalidades de *encierro dentro del encierro* como técnica de gobierno del SPF, el RIF, la sectorización y las sanciones con el “uso” casi excluyente de la aplicación de aislamiento en celdas específicas denominadas en la jerga carcelaria “buzones” o “tubos”. En cuanto al aislamiento denominado **sectorización** se sugiere la lectura completa de la Recomendación 743 del año 2011; transcribimos aquí sólo su resolutorio:

“Recomendar al Director del Instituto de Seguridad y Resocialización Unidad 6 de Rawson el inmediato cese del régimen de aislamiento al que se somete a las personas privadas de libertad alojados en los pabellones 9 y 11 del establecimiento a su cargo”.

Y si bien la sectorización como el Resguardo de Integridad Física son regímenes de aislamiento que violan derechos fundamentales, nos interesa desarrollar la cuestión del **aislamiento como sanción** ya que en estos espacios diferenciados para castigar dentro del castigo se concentran otra serie de prácticas penitenciarias violentas en forma agravada por su ocurrencia y su sistematicidad y que incluyen a la mayoría de las categorías de malos tratos y torturas que integran el Registro: aislamiento de 23 o 24 horas, agresiones físicas reiteradas, pésimas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia a la salud, amenazas, desvinculación familiar y social, robos de pertenencias, etc.

No es un detalle menor aclarar que estos “espacios de suplementos punitivos” también pueden ser “habitados” por personas que recientemente “ingresan” y presentan alguna supuesta conflictividad o personas que han sido trasladadas de un pabellón por problemas de convivencia, sin estar sancionados. Los resultados de investigaciones realizadas, de los monitoreos y distintos tipos de relevamientos que promovieron intervenciones a través de notas, recomendaciones y habeas corpus, dan cuenta del uso sistemático, indiscriminado y regular del aislamiento como suplemento punitivo en clave de los sujetos y de gobierno en el sentido de las poblaciones. El espacio de aislamiento es el peor espacio carcelario y el régimen de vida a los que se somete a las personas viola todos y cada uno de los derechos fundamentales. Las degradantes condiciones materiales de las celdas de aislamiento, la violencia física en sus más variadas expresiones y la incomunicación constituyen un régimen de *castigo dentro del castigo*.

La interpelación a estas violaciones de derechos humanos en los espacios carcelarios han sido permanentes y también las *readaptaciones estratégicas* del SPF en cuanto a la “necesidad en clave de gobierno por la violencia” de trazar continuidades en la producción de espacios de *aislamiento en términos sancionatorios* (temas aparte para analizar son la Sectorización y el RIF en cuanto a aislamientos como régimen, tratados especialmente en el Informe Anual 2010). Por ello, desde hace unos años se registra la modalidad de “sanción en celda propia” tratando de reproducir algunas de las condiciones previstas en los “buzones”, por ejemplo “sancionado a celda pelada”. A la persona detenida se la encierra en su propia

celda las 24 horas al día y se le retiran todas sus pertenencias, utensilios, etc., cumpliendo un determinado tiempo de sanción: 2, 5, 10 y hasta 15 días. Esta modalidad “favorece” aun más la aplicación de sanciones “informales”, por lo que el aislamiento como técnica de gobierno se presenta más generalizado y discrecional. Por supuesto que alojar en los “buzones” no siempre se correspondía con una sanción formal, pero generalmente implicaba la aplicación de la misma⁷³.

Así, el sub-apartado en referencia a las prácticas penitenciarias vinculadas a la sanción, se titula “La **tortura penitenciaria** como eje de la estrategia de gobierno del colectivo sancionado” (resaltado propio). En cuanto al aislamiento como consecuencia de la aplicación de una sanción es interesante destacar un párrafo de Informe Anual que da cuenta de aquello que se ha relevado y analizado en las Investigaciones de malos tratos y torturas en cárceles federales, tanto la del año 2007 como su seguimiento y actualización en 2009-2010:

“En términos estadísticos, el 10,3% de los casos de violencia detectados⁷⁴ por esta PPN durante el año 2011 se produjeron en una celda de aislamiento o ‘buzón’”.

Por ello, y a modo de ilustrar cuantitativamente el impacto en clave de violencia y degradación durante el cumplimiento de la sanción en celdas de aislamiento, durante 2010 se aplicaron en el ámbito del SPF un total de 4.554 sanciones de aislamiento a 2.105 detenidos, los cuales fueron sancionados entre una y trece veces. De ese total, **258 se registraron en la Unidad 6 de Rawson**, teniendo en cuenta que su población no excedía las 430 personas detenidas.

En el expediente 1209 -fojas 3948 a 3954 Informe del Delegado-Delegación Sur- sobre Relevamiento del Pabellón 13 Sector B (celdas de aislamiento) se brinda detalladamente información acerca del encierro de 24 horas, agravamiento de las condiciones de detención - orinan y defecan en la celda, sin higienizarse, suciedad y olores nauseabundos-, mala y escasa alimentación, malos tratos físicos y tiempo prolongado de sanción -10, 12, hasta 15 días de aislamiento- a 8 detenidos alojados en el mismo.

En este sentido, en cuanto a la situación del aislamiento en el marco de la aplicación de una sanción nos interesa destacar el abordaje particular que en el Informe Anual se le otorga a una práctica penitenciaria violenta que, como el resto de las violencias, constituye un delito y representa, además, una acción de despojo sobre las personas detenidas: el robo de pertenencias y mercaderías por parte del personal penitenciario. Los robos de pertenencias y mercaderías se producen en tres claras circunstancias: durante las requisas de pabellón,

⁷³ Para ampliar ver páginas 207 a 248 en el Informe Anual.

⁷⁴ Para mayor información respecto de la base de datos sobre el Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos consultar el apartado 2 del Capítulo II “Tortura y Malos tratos” del informe anual.

una vez finalizadas las visitas y durante la aplicación de la sanción de aislamiento. El Informe Anual expresa (página 237):

“Al cúmulo de abusos y malos tratos a los que son sometidos los detenidos durante el desarrollo de la sanción, se suma la sustracción de pertenencias. Si bien este Organismo ha efectuado relevamientos anteriores a partir de los cuales se pudo identificar situaciones de robo de ropa y mercaderías en general durante -y una vez finalizadas- las visitas, el presente estudio permite corroborar la extensión de esta práctica delictiva a otras situaciones carcelarias. Es imperioso reflexionar en torno del significado particular que reviste el robo de las pertenencias de los detenidos, considerando el despojo habitual, las malas condiciones alimenticias y de vestimenta en las que vive el colectivo privado de su libertad. Así contextualizado, el robo implica una violación a sus derechos que, además, genera aun mayores privaciones en la cotidianeidad de la vida intramuros”.

Por ello, el **robo** es una práctica penitenciaria que se encuadra como una de las 11 categorías de malos tratos y torturas que integran el RNCT.

Asimismo, otra de las categorías del Registro que se inscribe en los malos tratos y torturas es la vinculada a la **falta y/o deficiente asistencia a la salud**. La Unidad 6 de Rawson en el año 2011, una vez más, da muestra de esta práctica que vulnera derechos fundamentales y produce dolor y sufrimiento en las personas detenidas. En el expediente 1209 -fojas 3499 a 3505 y 3585 a 3593- constan las notas elevadas por la Delegación Sur sobre más de 60 audiencias relevadas por el Delegado y el personal médico de la PPN a personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson que refirieron a problemas de salud crónicos y agudos no asistidos por el Servicio Médico de la Unidad (diabetes, hipertensión, otitis, conjuntivitis), lesiones visibles como fracturas de brazo y pierna no tratadas, pérdida de piezas dentarias, hematomas y derrame oculares, etc.

Retomando el Informe Anual, en el capítulo III sobre **fallecimientos en prisión** da cuenta de las situaciones de extrema violencia por la que transitan las personas detenidas bajo la custodia estatal:

“Basta mencionar que sólo en el año 2011 se han producido veintidós muertes violentas, el 60% de los casos registrados en el período, igualando prácticamente la cantidad de hechos registrados a lo largo de todo el bienio conformado por los años 2009-2010”.

Respecto de la **Unidad Nº 6** de Rawson:

“Se destacan los siguientes puntos de alarma: **tres muertes violentas ocurridas entre 2011 y febrero de 2012**; pabellones con regímenes de encierro de más de 20 horas, lo que motivó una recomendación de este organismo; vulneración del derecho a la educación y al trabajo, lo que trae aparejado que los detenidos pasen gran cantidad de horas dentro del pabellón sin actividad alguna y colabora al aumento de la conflictividad; y una grave violación al deber de brindar una alimentación adecuada, lo que motivó la presentación de una acción de habeas corpus por parte de este Organismo”.

Por último, del Informe Anual 2011 extraemos otro párrafo ilustrativo sobre la cuestión de la violencia y la violación de derechos humanos, específicamente en las unidades penitenciarias federales de máxima seguridad del interior del país entre las que se encuentra la Unidad 6 de Rawson:

“Podemos afirmar que las tres unidades de máxima seguridad del interior del país se encuentran signadas por el hambre, por las obstaculizaciones al contacto con familiares, que en la mayoría de los casos residen en la ciudad de Buenos Aires y su Zona Metropolitana, por el encierro de los detenidos dentro de los pabellones y con escaso acceso a tareas laborales o educativas, por una conflictiva distribución poblacional que se transforma en prácticas penitenciarias que habilitan espacios generadores de graves conflictos entre detenidos y por un ejercicio sistemático de violencia institucional, torturas y malos tratos a los detenidos”.

En el Informe Anual 2012, de la “Introducción” nos interesa hacer referencia a 2 de sus 5 ítems. El primero, “A veinte años de la creación de la Procuración Penitenciaria de la Nación”, en el cual se destacan los objetivos y las funciones de la Procuración como así también su estructura y organigrama y un balance del trabajo realizado en cuanto a la protección de derechos de las personas detenidas. El segundo, “La aprobación de la ley de creación del Mecanismo Nacional de Prevención establecido en el Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura”, promulgada el 7 de enero del año 2013 con el número 26.827, da cuenta de la creación del *Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*⁷⁵.

El Capítulo II, una vez más, se titula “Violencia, Tortura y Malos Tratos” y de sus 5 ítems seleccionamos 3 para realizar un breve análisis en correspondencia con los objetivos de este informe.

Inicialmente, transcribimos una breve introducción cuyo título expresa la gravedad en cuanto a la continuidad de las prácticas de malos tratos y torturas en las cárceles federales y de ello da cuenta la referencia a distintos tipos de abordajes, relevamientos, investigaciones etc., que desde el año 2007 registran esta problemática.

“Persistencia de prácticas de tortura sistemáticas en cárceles federales. Un año más debemos señalar la persistencia de prácticas sistemáticas de tortura en las cárceles federales. El diagnóstico de la Procuración Penitenciaria es que en la Argentina no hay un plan sistemático que incluya el recurso a la tortura a nivel de las autoridades políticas. No obstante, en las cárceles del SPF la tortura se aplica en forma generalizada -por oposición a casos aislados-. Las diversas unidades carcelarias -sobremanera las de máxima seguridad- son gestionadas mediante un amplio recurso a la violencia institucional, mediante la aplicación de tortura y malos tratos por parte del personal de seguridad (cuerpos de requisa y de seguridad interna), con la anuencia y a menudo la participación de los respectivos jefes”.

⁷⁵ Para ampliar ver páginas 14 a 44 del Informe Anual 2012.

En el Informe se afirma que este diagnóstico se fundamenta en resultados de investigación y sistematización de intervenciones del Organismo:

“El año 2007, la **Investigación sobre Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales** efectuó una encuesta al 10% de los detenidos, que arrojó un porcentaje del 64% de personas que habían sido víctimas de torturas o malos tratos físicos. Por otro lado, mediante la aplicación del **Procedimiento de investigación y documentación de casos de tortura y malos tratos** establecido por la PPN en el año 2007 en base a los principios y criterios del Protocolo de Estambul, se han investigado y documentado en el transcurso de poco más de 5 años 1.358 casos de tortura y malos tratos, **429 de ellos en el año 2012**, advirtiéndose además la existencia de un importante sub-registro o ‘cifra negra’”.

De estos casos de torturas producto de agresiones físicas, 256 -el 59,6%- registró lesiones en los cuerpos de las personas detenidas.

De los 429 casos relevados en el año 2012, **en el Instituto de Seguridad y Resocialización se relevaron 43 casos, o sea, el 10% de los malos tratos y torturas físicas** registrados por el Procedimiento.

Por su parte, el Registro de Casos Judiciales de Tortura relevó entre el año 2007 y el año 2012 un total de 2.111 causas judiciales en las que se investigan casos de tortura u otros malos tratos⁷⁶, de las cuales 369 fueron iniciadas con motivo de hechos ocurridos durante el año 2012. Y de estas, 160 casos fueron denunciados penalmente por lo ocurrido dentro de unidades penitenciarias, lo cual representa el 48% de los casos. **En el año 2012, de esos 160 casos, 12 causas fueron iniciadas por hechos ocurridos en la Unidad 6 de Rawson.**

Por su parte, el segundo Informe del **Registro Nacional de Casos de Tortura** del 2012, como resultado del relevamiento específico a través de la ficha del RCT-PPN en cada unidad carcelaria visitada y de la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos, individualizó un total de 1.556 hechos de torturas y/o malos tratos para 590 víctimas, distribuidos entre los 11 tipos de hechos de tortura y malos tratos.

Por último, en relación al Informe Anual 2012 es de destacar la información que releva el Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión, que complejiza y profundiza la cuestión de la violencia institucional en tanto da cuenta de las muertes, especialmente violentas, como un fenómeno regular y persistente en el ámbito penitenciario federal:

“En el período 2012 se ha detectado un aumento preocupante de fallecimientos de detenidos bajo la guarda del Servicio Penitenciario Federal. Para el año 2012 se han registrado 55 muertes, con un

⁷⁶ De esas causas, 108 corresponden al año 2007 (septiembre-diciembre), 314 al año 2008, 296 al año 2009, 609 al año 2010, 415 al año 2011 y 369 corresponden al año 2012.

incremento del 41% respecto al año 2011, alcanzando niveles históricos que se consideraban absolutamente perimidos. Específicamente en el caso de las muertes violentas, el aumento se vuelve aun más alarmante: luego de registrarse 15 casos en el 2009 y descender a 9 en el 2010, la cifra se incrementó exponencialmente a 22 para el año 2011, cantidad que se supera en el año 2012, alcanzando los 24 casos. **La consolidación de la Unidad Nº 6 de Rawson como un establecimiento especialmente violento** en el último período puede ser observada a partir de las diferentes publicaciones de este organismo (...) Los nueve casos detectados en el período 2009-2012 se contraponen con los cinco registrados en los nueve años anteriores. Las muertes registradas en estos últimos cuatro años incluyen cuatro homicidios, además de tres fallecimientos por enfermedad y los dos restantes en contexto de incendio y por ahorcamiento respectivamente”.

En este sentido, cabe hacer referencia a la nota elevada por el Sr. Procurador al Director Nacional del SPF del 31 de enero del año 2012 en la que puntualiza una serie de problemáticas graves en distintas unidades penitenciarias federales, y que en relación a la Unidad 6 señala los siguientes puntos de alarma:

- Tres muertes violentas entre el 2011 y lo que va del 2012.
- Pabellones con regímenes de encierro por más de 20 horas que motivó una recomendación de este Organismo.
- Vulneración al derecho de acceso a educación y a trabajo, lo que trae aparejado que los detenidos pasen horas ociosas dentro del pabellón y colabora con el aumento de conflictividad.
- Inadecuado cumplimiento al deber de brindar una alimentación adecuada, lo que motivó la presentación de una acción de habeas corpus por parte de este Organismo

Y uno de los párrafos con los que se concluye la nota se presenta elocuente en cuanto a la violación sistemática de derechos humanos en las unidades mencionadas y particularmente en la Unidad 6:

“En definitiva, las prácticas de gobernabilidad penitenciaria en estos establecimientos, no sólo resultan violatorias de los derechos de los detenidos sino que además provocan resultados como los mencionados (...). De este modo, la situación relacionada con la violencia y los hechos graves de lesiones y muerte que abarca a todas estas unidades mencionadas”.

Sin embargo, más allá de las diferentes intervenciones de la PPN, durante el año 2012 se recibieron notas de la Delegación Sur en las que se plasmaban situaciones que hacían visible la continuidad de una cárcel violenta. Por delegación, por gestión penitenciaria, peleas entre las personas detenidas que producen lesiones y hasta muerte, lo cual “autoriza” la aplicación de sanciones generalizadas de aislamiento con el consecuente agravamiento en las condiciones materiales de detención y el ejercicio de prácticas violentas represivas por parte del personal penitenciario.

Además, desde la delegación Sur se remitieron notas durante todo el año 2012 en las que constan audiencias realizadas a personas detenidas en la unidad, que expresan

problemáticas diversas entre las que podemos distinguir cuatro a las que hacen referencia en su mayoría las personas detenidas: denuncias y comunicaciones sobre malos tratos y torturas físicas padecidas, problemas de salud sin atender, solicitud de acercamiento familiar y falta o deficiente alimentación.

Asimismo, desde la foja 4447 hasta la 4448 del expediente 1209, se cuenta con un Informe que resume la situación de la unidad durante el año 2012, entre lo que se destaca: las malas condiciones materiales de detención en la mayoría de los pabellones, la falta de entrega de elementos de higiene personal y de limpieza a los detenidos, la persistencia de regímenes de aislamiento en distintos pabellones (10, 11 y 14), los obstáculos a la vinculación familiar producto de la no recepción de correspondencia, el funcionamiento irregular de los teléfonos y los obstáculos en los trámites para las visitas.

El Informe Anual 2013 comienza en la “Introducción” con un claro posicionamiento en cuanto a la exigencia de desmilitarizar al Servicio Penitenciario Federal, destacando que en ello cabe claramente la responsabilidad política para concretarlo. Así, expresa:

“Esta Procuración viene sosteniendo la ausencia a nivel estatal de una política firme de prevención de la tortura y de modificación del sistema penitenciario federal, empezando por su desmilitarización y democratización. Ello es algo que excede la gestión de la cúpula del servicio penitenciario, requiriéndose una política de Estado que involucre tanto al Poder Ejecutivo, como al Judicial y al Legislativo (...). Debemos dejar atrás la idea de una fuerza limitada al aseguramiento de centros de detención como nota distintiva, única y excluyente de la intervención penal y postulamos, en cambio, pensar en torno al valor del respeto a la ley y los Derechos Humanos”.

Por ello, en su capítulo II una vez más, desarrolla ampliamente la ocurrencia, extensión e intensidad de las prácticas de malos tratos y torturas con lo que señala no sólo la persistencia sino la falta de políticas que garanticen derechos fundamentales de las personas detenidas.

Los distintos procedimientos de investigación, documentación y registro de la tortura, que se lleva adelante desde hace más de 6 años desde el Organismo da cuenta de la persistencia de la práctica de tortura en las cárceles federales. Una mayor capacidad de relevamiento y registro por parte del Organismo permite inferir su sistemática y regular ocurrencia en todos los centros de detención.

“La aplicación en el año 2013 del Procedimiento de la Procuración Penitenciaria de la Nación para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes, arroja cifras de tortura y malos tratos muy superiores a las registradas en el año 2012 - pasando de 441 casos a 718-, lo cual además de mostrar una mayor capacidad de registro de este Organismo, parecería indicar un incremento de la violencia institucional”.

Y plantea un análisis específico sobre las unidades de máxima seguridad del interior:

“En lo que hace a las principales unidades del interior se observan cambios proporcionales significativos, lo que se vincula con la profundización del trabajo de las delegaciones regionales en la detección e investigación de la violencia institucional, además de un posible incremento en la cantidad de casos de tortura y malos tratos. En el ‘Instituto de Seguridad y Resocialización’ -Unidad 6 de Rawson-, sobrepasa a las otras dos unidades y la cantidad de casos se ha duplicado, registrando en el 2013 **72 casos de agresiones físicas producidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas**”.

En la misma línea, el Registro de Casos Judiciales de Tortura relevó 486 causas por delitos vinculados a casos de tortura y malos tratos en distintos tribunales nacionales y federales del país en el año 2013, alcanzando la cifra total de 2.597 causas judiciales analizadas desde la creación del Registro a fines del año 2007.

Por su parte, el Registro Nacional de Casos de Tortura informa acerca de un total de 881 víctimas, que permiten la individualización de un total de 2.377 hechos de torturas y/o malos tratos para el año 2013, distribuidos entre los 11 tipos de tortura. Se destaca además que de las 881 víctimas, el 91.4% (o sea 804 personas detenidas) padeció agresiones físicas.

En cuanto a las muertes en prisión el informe expresa:

“Durante el período 2013, si bien se ha registrado un descenso en la cantidad total de muertes -que para el año 2012 había alcanzado la cifra de 56-, se ha vuelto a evidenciar un incremento en los fallecimientos violentos. Mediante la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión se han investigado en el año 2013 un total de **45 muertes, 28 de las cuales fueron violentas**. Los 28 casos registrados en el año se reconocen como la mayor cifra de muertes violentas en los últimos doce años. De estas 28 muertes violentas, 3 se produjeron en la Unidad 6 de Rawson”⁷⁷.

Sobre la **población carcelaria, su distribución, sobrepoblación y alojamiento en unidades del interior**, el Informe Anual desarrolla un sub-apartado. La población detenida en cárceles federales ha aumentado sensiblemente y en el año 2013 se llega a la cifra de 10.000 personas. Ello interpela problemáticas de distribución, circulación y alojamiento en las distintas unidades en las que en algunos casos “se produce sobrepoblación” y en otras se presentan con una mayor capacidad de alojamiento en relación a las personas efectivamente detenidas en el establecimiento. Esta política penitenciaria muestra la falta de transparencia en la información sobre capacidad, cupos y criterios de alojamiento de las personas detenidas en cada una de las cárceles federales, por lo que en el Informe Anual se extiende el análisis de este tema, del cual extraemos el siguiente párrafo:

“Este Organismo ha denunciado en reiteradas oportunidades la práctica del SPF de aumentar el cupo declarado por el simple método de agregar camas cucheta a los pabellones de alojamiento. En función de ello, en el año 2013 la Procuración Penitenciaria ha hecho uso de su iniciativa legislativa prevista en la Ley 25.875, mediante la presentación de un proyecto de ‘Ley para la Acreditación

⁷⁷ Para ampliar sobre muertes en prisión ver completo el apartado en el Informe Anual 2013.

Funcional de Establecimientos para la Privación de la Libertad y Control de la Superpoblación'. La propuesta prevé mecanismos de acreditación previos, con participación de los actores involucrados, procedimientos de alerta y control y la aplicación de un sistema de prevención de superpoblación".

Y agrega un párrafo que trata específicamente la grave problemática de la Alcaidía de Tribunales-Unidad 28 del SPF y de las tres cárceles de máxima seguridad del interior del país. Estas 4 unidades integran, entre otras, el campo de indagación emírica del RNCT del año 2013 y serán tratadas en los apartados correspondientes.

"En particular, y en continuidad con las acciones emprendidas en el período anterior, en el transcurso del año 2013 se ha puesto de manifiesto la situación crítica de la Alcaidía de Tribunales - Unidad 28 del SPF-, así como de las tres cárceles de máxima seguridad del interior del país -Unidad 6 de Rawson, Unidad 7 de Chaco y Unidad 9 de Neuquén-, todas ellas objeto de acciones judiciales de habeas corpus correctivo colectivo por el agravamiento de las condiciones de detención de las personas que encierran".

Asimismo, continúa con unos párrafos referidos al "sentido" en el presente, en cuanto a que estas tres unidades de máxima seguridad en el interior del país integren el archipiélago carcelario federal, debido a la clara contradicción que ello implica en relación, por un lado, con los principios de "modelo resocializador de la pena" y, por el otro, por el aislamiento en clave de confinamiento que ello representa para cientos de detenidos con los suplementos punitivos en clave de torturas y malos tratos que padecen en esas unidades y que han sido registrados, analizados y denunciados por el Organismo durante estos 20 años de trabajo.

Ello ha sido ampliamente abordado en la investigación "El confinamiento socio-territorial, una 'interpelación' al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad", cuyos resultados fueron publicados en la Colección Cuadernos de la Procuración en agosto de 2013 y expresan, entre otras cuestiones, lo que se transcribe en los párrafos siguientes del Informe Anual:

"Dichas cárceles federales del interior del país, por otro lado, constituyen la herencia de las aspiraciones decimonónicas de control de territorios remotos por parte del Estado Nacional. Pero chocan frontalmente con el mandato constitucional y de la Ley de Ejecución Penal 24.660 de que la pena privativa de libertad cumpla una función resocializadora y de reinserción social. La desvinculación familiar y afectiva que implica el traslado arbitrario -y huérfano de control judicial- de los detenidos a esas cárceles lejanas de su lugar de residencia, constituye una pena añadida a la condena que no admite justificación alguna dentro de un estado de derecho. (...) Es por ello que la posición sostenida por esta Procuración Penitenciaria es que el nuevo Complejo Federal a construirse en el Partido de Mercedes sea destinado prioritariamente al alojamiento de los presos federales que en la actualidad se encuentran en las unidades de máxima seguridad del interior del país, donde no es posible ejecutar las penas de prisión impuestas en modo acorde al mandato resocializador previsto por nuestra Carta Magna. El destino de las Unidades 6, 7 y 9 del SPF bien podría ser su transferencia a las respectivas Provincias, convenio mediante que garantice el alojamiento en las mismas de los pocos presos a disposición de la justicia federal sita en esas zonas".

En cuanto a la situación de aislamiento, el Organismo continúa relevando la problemática de la sectorización y el Resguardo de Integridad Física, monitoreando en este último caso la aplicación del Protocolo. En relación a este Informe nos interesa destacar la gravedad que implica la aplicación recurrente de **sanciones de aislamiento** para la población detenida en las distintas cárceles federales. El aislamiento como sanción, en sí mismo violenta derechos fundamentales y contiene una cadena de suplementos punitivos, tales como agresiones físicas, pésimas condiciones de detención, falta de asistencia a la salud, robo de pertenencias y falta o deficiente alimentación entre otras prácticas de malos tratos y torturas. Según el Informe Anual, en el año 2013 en la Unidad 6 de Rawson se aplicaron **592 sanciones de aislamiento**, 160 más que en el año 2012, lo que expresa el carácter violento de gestión penitenciaria que registra la unidad.

En el Capítulo V, “Sobrepoblación, condiciones materiales de detención, traslados arbitrarios y medidas de seguridad”⁷⁸, la Unidad 6 cuenta con un análisis específico como las otras unidades de máxima seguridad en la que se destaca lo siguiente:

“Al igual que las otras dos unidades de máxima seguridad del interior, históricamente también esta unidad se ha configurado como un lugar de detención donde el maltrato y el aislamiento se presentan como la herramienta por excelencia utilizada por el SPF para gestionar la cárcel, en particular la población afectada con una medida de resguardo y en aquellos sectores calificados por la administración como ‘conflictivos’. (...) Del trabajo sostenido de la Procuración se desprende que el establecimiento presenta desde hace tiempo grandes deficiencias relativas a condiciones materiales de detención, al régimen de vida de los detenidos, violencia institucional, alimentación y salud, entre otros. En los últimos años, la Procuración ha tenido múltiples intervenciones a los fines de poner en evidencia las problemáticas que se presentaban en la Unidad de Rawson”.

El Registro de Casos de Tortura de la PPN⁷⁹ realizó en abril del año 2013 un Informe sobre la visita a la Unidad 6 en la que destaca la identificación de emergentes de la grave situación por la que transitan la personas detenidas, siendo los pabellones 13⁸⁰ y 14 los que presentaban el mayor nivel de violencia penitenciaria en cuanto a condiciones de alojamiento, aislamiento, agresiones físicas, falta de alimentación y de asistencia a la salud. Pero señalando, también, que el resto de los pabellones transitaban por situaciones similares en cuanto a malos tratos y torturas, vinculados a condiciones de detención, falta de asistencia alimentaria, falta de asistencia a la salud y agresiones físicas. En la mayoría de las

⁷⁸ Ver especialmente el sub-apartado “La política de traslados como mecanismo arbitrario del Servicio Penitenciario Federal”, en el cual se brinda información y análisis sobre la problemática de los traslados, en particular a las unidades del interior del país, como una práctica penitenciaria que en sí misma se define como un acto violento que conlleva una serie de suplementos punitivos además del desarraigo.

⁷⁹ Síntesis completa en las páginas 95 a 115 del Informe Anual 2013.

⁸⁰ “En septiembre de 2013 la Delegación de la PPN de Rawson presentó una acción de habeas corpus colectivo en favor de los detenidos alojados en el pabellón 13 por las condiciones de detención y de aislamiento en celda individual casi absoluto -salían tan solo una hora diaria-, al que eran sometidos” (página 174 del Informe Anual 2013).

personas detenidas se detectó como padecimiento sistemático la desvinculación familiar y social.

Por último, el Informe Anual 2013 cierra el análisis de la Unidad 6 de Rawson con el siguiente párrafo:

“En virtud de la grave situación de violencia institucional que presenta este establecimiento y en atención a los graves hechos de violencia que se habrían producido entre diciembre de 2013 y febrero de 2014, el juez federal de Rawson el día 26 de febrero de 2014 emitió un oficio al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a fin de requerirle la inmediata intervención del Instituto de Seguridad y Resocialización para adecuar de manera urgente el funcionamiento general del establecimiento carcelario y la prestación del servicio penitenciario a las exigencias constitucionales y convencionales vigentes. A su vez, se hizo saber al señor ministro que, de persistir las deficiencias apuntadas, iba a disponer la correspondiente clausura del establecimiento carcelario⁸¹”.

Antecedentes de Investigaciones

Entre los antecedentes de la Unidad N° 6 de Rawson vinculados a las categorías que integran el Registro de Tortura, podemos destacar aquellos que emergen de las diferentes investigaciones realizadas desde la PPN.

En el año 2007 se puso en marcha la investigación sobre **malos tratos y torturas en cárceles federales** por expresa indicación del Procurador y contando con los antecedentes señalados para esta unidad como para el resto de las unidades en cuanto a la violencia institucional del SPF desplegada a través de diferentes prácticas contra las personas detenidas tales como las agresiones físicas, el generalizado uso de la sanción de aislamiento y las requisas vejatorias. Realizada durante el año 2007 y publicada en el 2008 bajo el título *Cuerpos Castigados*, contó con una base empírica 939 encuestas a personas detenidas, distribuidas en 9 unidades penitenciarias federales, en cada una de las cuales se confeccionaron registros de trabajo de campo.

En la Unidad 6 de Rawson, con una población de 420 detenidos al momento de realizar el trabajo de campo, se realizaron 69 encuestas a personas alojadas en todos los pabellones de la unidad.

En cuanto a las categorías que integraron la indagación, la requisa personal vejatoria en su forma más gravosa -desnudo total y flexiones- arrojó un porcentaje del 18,8% de personas que la habían padecido. Por su parte, la modalidad de requisa que le sigue en intensidad, el desnudo total, arrojó un porcentaje del 100%. Es decir, todas las personas entrevistadas en

⁸¹ De conformidad con la resolución del Juzgado Federal de Rawson obrante a fs. 2441/2442 del expediente 1209 de esta PPN.

la Unidad 6 de Rawson padecían cotidianamente la humillación de la requisita de desnudo total de sus cuerpos.

Los resultados en cuanto a la sanción de aislamiento muestran a la Unidad N° 6 con valores intermedios, junto con las otras unidades de máxima seguridad -U9 y U7-. El 14,8% de las personas alojadas en esta unidad había padecido sanción de aislamiento en el último año.

Por último, en cuanto a las agresiones físicas, la Unidad N° 6 ocupó el segundo lugar en cuanto a cantidad de personas detenidas que habían padecido golpes y golpizas durante el último año, el 81,5%, es decir 8 de cada 10 personas fueron víctimas de malos tratos físicos por parte del personal penitenciario⁸².

El Proyecto de seguimiento⁸³ de esta investigación, realizado durante el período 2009-2010, arrojó datos que ilustran la continuidad y, en algunas situaciones, el agravamiento de las prácticas penitenciarias violentas. Así, en la Unidad 6 de Rawson el desnudo total y flexiones como práctica de malos tratos y tortura que en el año 2007 había alcanzado al 14,5% de la población detenida, en el año 2010 alcanzó al 44%.

En cuanto a la medida de aislamiento, como sanción formal o informal, en el año 2010 se registró una leve baja, destacando igualmente que el 40,8% de la población detenida había pasado por una situación de aislamiento en los 2 últimos meses previos a la encuesta.

Por último, en cuanto a las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario, que en el año 2007 alcanzaban al 81,5% de la población de la unidad, en el seguimiento del año 2010 (en el cual se seleccionaron los pabellones en los que esta violencia se plasmó con mayor frecuencia) mostraron una leve disminución habiendo sido registrada la práctica penitenciaria de agresión física en el 66,4% de los casos.

Es de destacar que los resultados de 2007 evidenciaban que 8 de cada 10 detenidos habían padecido golpes y golpizas penitenciarias, mientras que 2 años más tarde la relación fue de más de 6 detenidos de cada 10. En uno y otro caso, las circunstancias en las que el personal penitenciario ejercía esta violencia física directa sobre los cuerpos eran durante el ingreso a la unidad (la “bienvenida”) y la requisita de pabellón.

Algunos relatos relevados dan cuenta de la violencia penitenciaria indiscriminada utilizada como clara herramienta de amedrentamiento y de dañosidad física y psíquica.

Los relatos de *la bienvenida*:

⁸² Ver *Cuerpos Castigados*, páginas 123 y 124.

⁸³ El Proyecto de seguimiento sobre Malos Tratos y Torturas en Cáceles Federales período 2009-2010 se publicó en el año 2011 en la *Colección de Cuadernos de la Procuración Penitenciaria*. Cuaderno N° 2.

“Cuando ingresé me pegó toda la requisita, estuve 4 días sin poder caminar, me desmayaron, no podía caminar por el ‘pata-pata’”.

“Me golpearon porque soy nuevo. Hace 2 meses ingresé a la unidad, me golpearon mucho con palos y trompadas”.

“El bautismo, la bienvenida en esta unidad para mí fue terrible. Bueno, para todos los que ingresamos en esta unidad. Se pusieron 8 penitenciarios de cada lado y nos dieron trompadas y palazos mientras íbamos pasando, desnudos”.

“En la bienvenida te matan, son muchos los que te golpean, te escupen, te hacen doler y si ingresás un viernes que el personal está en pedo, te matan mucho peor”.

Los relatos de las requisas de pabellón:

“Los peores golpes son en las requisas sorpresivas a la madrugada, porque los agentes están generalmente borrachos”.

“Cuando nos amontonan, desnudos, uno arriba del otro (pirámide) y nos golpean, me hace acordar a las montañas humanas de Irak. Es igual”.

“En las últimas requisas de pabellón tiraron con balas de goma, nos hicieron desnudar, te hacen desnudar, hacer una fila y ponerte de espalda y así nos pegan a todos. Algunos presos piden por favor que paren y entonces les pegan más y más. Nos obligan a hacer una montaña humana, la ‘pirámide’ y cuando el de abajo se asfixia y grita, pegan a los de arriba, con todo, con palazos, escudazos”.

Los resultados de estas investigaciones se constituyeron en claros antecedentes de este Registro por identificar, a través de los relatos de los detenidos, prácticas penitenciarias violentas, cristalizadas en el tiempo en tanto regulares y sistemáticas, destacando principalmente estos tres campos temáticos: requisita vejatoria, aislamiento y agresiones físicas.

Pero en el marco del trabajo de campo, de las entrevistas y de las observaciones realizadas, se detectaron también graves situaciones de mala y/o deficiente alimentación, agravamiento en las condiciones materiales de detención, en la asistencia a la salud como así también dificultades y obstáculos institucionales para el desarrollo de la vinculación familiar y social, todo ello, profundizado en los regímenes de aislamiento, como así también amenazas permanentes y el robo y el daño de objetos personales y mercadería durante las requisas de pabellón. Si bien estos campos no fueron indagados especialmente en aquellas investigaciones, se constituyeron en claros emergentes en todos y cada uno de los informes, estudios y relevamientos realizados por las diferentes áreas de la PPN⁸⁴ a partir de una presencia continua en todas las cárceles federales, teniendo en cuenta básicamente el relato

⁸⁴ En este sentido consultar la página web de la PPN en la cual se pueden encontrar los Informes Anuales, publicación de investigaciones, etc.

de las personas detenidas. Por ello, fueron tenidos en cuenta al momento de identificar las categorías que integrarían el RNCT.

En cuanto a las investigaciones realizadas, el proyecto sobre “El confinamiento socio-territorial, una ‘interpelación’ al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad” que fue presentado al Procurador en el año 2009 y cuyo desarrollo concluyó en el año 2014⁸⁵, también se constituyó en un claro aporte para este Registro. Las violaciones de derechos humanos producidas en las unidades de máxima seguridad se encuadran en 9 ítems de los 11 (considerando que los traslados constantes y gravosos no se producen al interior de la unidad) que integran el Registro de Tortura y/o Malos Tratos, pero agravadas sustancialmente, debido al confinamiento socio-territorial y social-afectivo al que se somete a la población detenida, alejándola más de 1.000 kilómetros de sus relaciones familiares, sociales y judiciales, alojándola en las unidades del interior del país: la **Unidad 6 de Rawson**, la Unidad 7 de Chaco y la Unidad 9 de Neuquén.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas de la PPN

En el marco del RCT de la PPN integrado al RNCT, en los años 2011 y 2013 se realizaron relevamientos con trabajo de campo en la Unidad 6 de Rawson. Por ello, a los hechos relevados por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de casos de Malos tratos y Tortura (PIyDECTyMT) se suman aquellos relevados por la ficha del Registro.

La lectura de casos/víctimas acumulados entre los años 2008 y 2013 relevados por el PIyDECTyMT y los casos relevados desde el año 2011 al 2013 por la Ficha del Registro permite construir una serie histórica del Registro de Casos de Tortura de la PPN con relación, en este caso, a las unidades de máxima seguridad del interior del país. El cuadro siguiente ilustra que la Unidad 6 de Rawson registra una significativa cantidad de casos de malos tratos y torturas.

	2008-2010	2011		2012		2013		Total
	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	
Unidad 6	5	29	9	-	48	36	76	203
Unidad 7	-	26	11	-	22	27	35	121
Unidad 9	3	36	5	4	14	21	18	101

⁸⁵ Publicado en el mes de agosto del año 2014 en la Colección “Cuadernos de la Procuración Penitenciaria” - Cuaderno N° 5.

En la Unidad 6 de Rawson desde el año 2008 al año 2013 el Organismo relevó 203 casos de malos tratos y torturas, superando en un 70% a los casos relevados en la Unidad 7 de Chaco y en más del 100% a la Unidad 9 de Neuquén.

La política de la PPN en relación a la problemática de la tortura en cuanto a su detección, relevamiento y sistematización de la información obtenida, ha permitido detectar, en cuanto a la Unidad 6 de Rawson en el año 2013, una mayor cantidad de casos que en relación a los años anteriores (en particular con relación al 2011) y ello en cuanto a los dos tipos de relevamientos. Es claramente significativo que mientras en 2011 los casos de agresiones físicas relevados específicamente por el PPyDECTyMT fueron 9, en el año 2013 llegaron a 76.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Instituto de Seguridad y Resocialización -Unidad 6 de Rawson- durante el año 2013

Durante el año 2013, en el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas de la Procuración Penitenciaria se realizó una visita a la Unidad 6 los días 9, 10 y 11 de abril⁸⁶.

Responsables institucionales al momento del relevamiento

- Director (de vacaciones al momento del trabajo de campo): Prefecto Ptasnik, Mario Luis.
- Subdirector: Prefecto Bracamonte, Marcelo.
- Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Mayor Ramos, Carlos Alberto.
- Sub Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Fernández, Ariel Eduardo.
- Jefe de Requisa: Adjutor Principal Guttlein, Natalio Ortencio.
- Jefe de Administración: Prefecto Mardone, Celestino.
- Director Médico: Adjutor Gracias, Alberto.

Datos de personal penitenciario y población detenida al momento del trabajo de campo

- Cantidad de personal penitenciario que realiza tareas de seguridad: 228 (interna y externa).
- Cantidad de personal penitenciario que realiza tareas de "tratamiento": 72 (trabajo, educación, médica, sociales).

- Total alojados: 473.

⁸⁶ Día 1: martes 9 de abril de 2013. 10.10 a 14.15 hs.; 16.40 a 19.30 hs. Recorrida por los pabellones y entrevistas individuales a detenidos de los pabellones 11 y 12. Día 2: miércoles 10 de abril de 2013. 9.55 a 13.30 hs.; 15.30 a 18.10 hs. Entrevistas individuales a detenidos de los pabellones 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15. Día 3: jueves 11 de abril de 2013. 10.45 a 13 hs.; 15.00 a 16:00 hs. Entrevistas individuales a detenidos de los pabellones 10, 11, 12, 14, 15, Módulo 1. Durante la recorrida se registraron demandas individuales, en los días siguientes se llamó a 54 personas para entrevista, consiguiéndose entrevistar a 42 de ellas, concretándose un total de 36 fichas del Registro de Casos de Tortura.

- Distribución de la población según lugar de detención y jurisdicción a cargo:
 - . Provincia de Buenos Aires/CABA: 363 detenidos.
 - . Otras provincias lejanas justicia federal: 64 detenidos.
 - . Otras provincias limítrofes justicia provincial: 34 detenidos.
 - . Otras provincias alejadas justicia provincial: 12 detenidos.
 - . Sin datos: 2 detenidos.
- Distribución según situación procesal:
 - . Procesados: 45 detenidos.
 - . Condenados: 428 detenidos.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen este Registro: los relevamientos realizados a través de la administración de la Ficha del Registro, observaciones y entrevistas realizadas en el trabajo de campo en la Unidad durante el año 2013 y lo relevado por el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de casos de Malos tratos y Tortura (PIyDECTyMT).

El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos y torturas en la Unidad 6 de acuerdo a la información aportada por las dos fuentes del Registro.

Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad 6 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	Otras unidades	U.6	
Campo	2	36	38
Procedimiento	11	76 ⁸⁷	87
Total	13	112	125

En el marco de los relevamientos realizados tanto por el Registro como por el Procedimiento en la Unidad 6 de Rawson, durante el año 2013 se registraron **125 víctimas de torturas y malos tratos**. De estos casos de malos tratos y torturas, 112 corresponden específicamente a aquellos que se relevaron en Instituto de Seguridad y Resocialización -Unidad 6-, mientras que los 13 casos restantes (2 casos detectados por el Registro y 11 por el Procedimiento), si

⁸⁷ Este dato difiere en 4 casos en relación a los registrados en la Base de Datos del Procedimiento de la Procuración Penitenciaria de la Nación para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes, debido que el Informe del Registro de Casos de Tortura cierra el procesamiento 2 meses después y recibe algún expediente rezagado que suma unos pocos casos más.

bien se relevaron en otras unidades del sistema federal, registran hechos producidos en la Unidad 6.

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 6

Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	101
Aislamiento	84
Falta o deficiente asistencia de la salud	47
Amenazas	45
Malas condiciones materiales	33
Requisa personal vejatoria	26
Impedimentos de vinculación familiar y social	25
Falta o deficiente alimentación	25
Robo de pertenencias	6
Total	392

Base: 392 hechos descriptos en la Unidad 6.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

De las entrevistas realizadas a personas detenidas en el marco de la administración de la ficha de relevamiento, las prácticas penitenciarias violentas detectadas con mayor frecuencia y representación fueron: las agresiones físicas, el aislamiento, la falta y/o deficiente alimentación, la falta o deficiente asistencia de la salud, malas condiciones materiales de detención, la requisa personal vejatoria y amenazas, como parte de un programa de gobierno que lesiona, lastima, controla, regula, degrada, somete y humilla.

A continuación presentamos un extracto del informe de campo realizado con posterioridad a la visita, con los principales emergentes que se señalaron:

“1- Falta y deficiente alimentación: en los pabellones relevados resulta una situación generalizada el hambre. La comida es insuficiente y pésima en calidad. Tampoco es aceptable la dieta ‘especial’ para aquellos detenidos con problemas de salud. A esto se le suma el racionamiento en la entrega de cantina en relación a la escasa variedad de la mercadería y los altos precios que establecen. **2- Malas condiciones materiales de detención:** se destaca la precariedad de las instalaciones de electricidad, sanitarias y de gas, el mal estado de las cocinas, así como la presencia de cucarachas y ratas como plagas extendidas en los distintos pabellones. Las malas condiciones de higiene en las celdas y pabellones se presentan como una situación de extrema gravedad, destacándose la notable suciedad en las paredes y el piso. Las rejillas y desagües se encuentran obstruidos por la basura y los desechos que se acumulan, resaltándose que el servicio penitenciario no les provee ningún elemento ni artículo para limpiar el pabellón: ni lavandina, desodorante de pisos, insecticidas, detergente, trapos, ni secadores. Se perciben intensos y penetrantes olores nauseabundos a orina, materia fecal y alimentos podridos. Se observa la falta de vidrios en las ventanas y la no provisión de mantas y ropa de abrigo. Por último, se constata que los freezers en la mayoría de los casos no funcionan. **4- Aislamiento:** se detectó la aplicación de encierros prolongados debido a la propia definición del

régimen de pabellón (como es el caso de Ingreso y del Pabellón 14 de RIF) y por la aplicación de sanciones formales e informales, sean en propia celda como en 'buzones'. **5- Malos tratos físicos y agresiones:** se relevaron malos tratos y agresiones físicas por parte del personal penitenciario, señalándose en forma específica al cuerpo de requisa como quien ejerce la violencia institucional en las diferentes circunstancias: ingreso al penal, en las situaciones de aislamiento y durante las requisas de pabellón sean de rutina o extraordinarias. Asimismo, se identificó que las amenazas y el amedrentamiento sobre la población son constantes. **6- Falta o deficiente atención médica:** la asistencia de salud resulta inexistente a pesar de las recurrentes solicitudes de audiencia que presentan los detenidos. No les proveen la medicación recetada o lo hacen de modo irregular e incompleto, ni siquiera asisten los casos de mayor gravedad como son quienes padecen HIV+ (retrovirales) y quienes sufren diabetes (insulina). Tampoco les realizan estudios en hospitales extramuros. Respecto de los problemas odontológicos, se registran irregularidades en el diagnóstico y el tratamiento. **7- Desvinculación social y familiar:** siendo los alojados mayoritariamente residentes de la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires, en la U.6 de Rawson se encuentran impedidos de recibir visitas por la distancia y los costos que involucra para las familias y allegados concurrir al mencionado penal. Por esto, el contacto telefónico se constituye en un medio de comunicación privilegiado y también sufre obstaculizaciones”.

De acuerdo a los datos que surgen de la tabla precedente, en primer lugar interesa destacar que **las 125 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad 6 han padecido más de un hecho cada una, ya que a través de sus relatos nos permitieron registrar 392 hechos de tortura.**

Este despliegue de violencia penitenciaria lo analizamos en relación a los tipos de malos tratos y torturas que se presentan con mayor frecuencia e intensidad en esta unidad.

Agresiones físicas

La violencia física ejercida por el personal penitenciario representa el mayor número de hechos de malos tratos y torturas registrados. Del total de hechos descriptos por las víctimas, 101 fueron agresiones físicas producidas por el personal penitenciario contra el cuerpo de los detenidos.

El relevamiento del PlyDECTyMT es el que aportó la mayor cantidad, 76 hechos⁸⁸. Sin embargo, el relevamiento específico a través de la ficha del Registro en campo que se realizó en una visita a la unidad de 3 días (9, 10 y 11 de abril) aportó otros 25 hechos, siendo en total 101 los hechos de agresiones físicas registrados. Es decir, **el relevamiento del Registro durante 3 días de trabajo de campo en el marco de un año (365 días), detectó 25 hechos de agresiones físicas.**

⁸⁸ Se debe tener en cuenta que, en su mayoría, estos casos que releva el Procedimiento provienen de una demanda de detenidos y/o familiares a la Delegación y en la sede central o también de un hecho relevante detectado en las visitas cotidianas o en algún monitoreo sobre otros temas.

Los 101 hechos cuentan con relatos detallados de las víctimas de malos tratos y torturas físicos en la Unidad 6. Recuperamos a continuación algunos testimonios en los que se revela la magnitud, la intensidad y la complejidad de una violencia física cotidiana que despliega el poder penitenciario. Se trata de una violencia que gobierna poblaciones porque diferencia y clasifica espacios carcelarios -módulos y pabellones-, una violencia física que gobierna a los sujetos produciendo dolor, sufrimiento, miedo e impotencia.

Los relatos:

“Hace dos viernes me trasladaron del pabellón 13 al 15. Cuando ingreso, un pibe viene a la reja y le avisa al cobani que los otros pibes del pabellón estaban borrachos, un policía total. Eso hizo que el encargado avisara al cuerpo de requisa y entraron como 20 armados con palos y escudos, tiraban palazos descontrolados, a mí me dieron con todo, como quise ir para el fondo me caí y me pasaron por lo menos 6 corriendo por encima del cuerpo, todavía tengo marcado el borrego en la cara [se observan dos manchas violáceas en el costado de la frente y mejilla] y como grité del dolor, se volvieron 4 y me empezaron a pegar patadas en las costillas y en la cabeza, y como me cubrí con las manos me dejaron la mano toda hinchada. Nos dieron todos, a un pibe le hicieron vomitar sangre, yo lo vi”.

“Estaba en la celda, me quedé dormido y no me levanté para el recuento. Entonces entraron 7 penitenciarios a la celda y me apretaron contra la pared del fondo y me dieron trompadas en la cabeza y patadas en los tobillos. Como me quise defender me sancionaron y mientras me llevaban a buzones [pabellón de separación] me iban pegando con los palos en la cabeza y en la espalda, me tiraron adentro de la celda, me caí boca abajo y ahí me pisó la espalda un penitenciario que me dijo ‘no te hagas el loco, nosotros a los locos los tratamos a palazos’”.

“Tengo una lesión grave de una pelea que tuve en Alvear (cárcel de Provincia de Buenos Aires). Me faquearon mal, perdí medio pulmón, 60 centímetros de intestino y un riñón [muestra las cicatrices en el cuerpo]. Nunca me recuperé bien de estas lesiones, me duelen mucho. Yo aviso que ahí en esa zona no me golpeen. El jefe de requisa hace 15 días entró con la patota de requisa y le dije ‘no me peguen que me van a mandar al hospital’. Y él mismo y 3 penitenciarios más me pegaron con palos en las costillas y en la cintura, donde estoy operado y caí al piso y uno de ellos me pisaba los pies con los borcegos”.

“Cuando ingresé me hicieron desnudar y así me empezaron a pegar cachetadas y trompadas en las costillas. Fue ‘el Lagarto’ (no sé el nombre, pero todos los conocen con ese apodo, es muy hijo de puta, re violento) y 3 más. Nunca llevan placa. A los 10 días me sancionaron, me llevaron a médico y ahí me pegaron delante del médico y no dijo nada. Me cagaron a palos, 5 penitenciarios me daban palazos en la cabeza mientras me llevaron a los buzones y en la celda, esposado, me tiraron al piso, me pegaron palazos en los tobillos y en la planta de los pies (pata-pata), me abrieron la cabeza y nadie me cosió, largué sangre como 3 días y en el buzón estaba con el pis en la botella, la caca en un papel y todo manchado de sangre, así estuve 5 días”.

“Hace una semana entró la requisa, a los gritos, tocan silbato, insultan, amenazan, todo a los gritos y ahí nomás empezaron a tirar escopetazos. A mí me dieron 3 balazos, 2 en la parte de atrás de las piernas y uno en la cintura [muestra las marcas]. Iba corriendo al fondo y ahí nos tiraron, al voleo. Eran como 15, cuando llegamos al fondo del pabellón nos apretaron con los escudos y nos tiraron gas pimienta, yo todavía tengo moretones. No los podés reconocer, de vista quizá, pero los nombres imposible, no usan placa y entre ellos usan apodos”.

“Hablamos con el encargado. Vino a entregarnos la comida y le pedí de hablar con el jefe de turno. No me pasó cabida y le empecé a patear la puerta. Entraron, me tiraron al piso y me amarraron. Pusieron dos palos y tiraban uno de cada lado. Me levantaron en el aire de los brazos. Me sacaron en el aire, de los buzones para este pabellón, y todo en el aire, con los palos levantando los brazos para arriba, me moría del dolor. Me dejaron acá en el piso y me empezaron a tirar gas pimienta. Me pateaban las muñecas y me decían ‘¿querés qué?’. Me apretaban la panza para que abra la boca y me tiraban agua, aparte el gas pimienta se activa con el agua. Al rato vino el jefe de turno y me llevaron por el pasillo del penal, a golpes, me tiraban contra la pared y me apretaban con los escudos. Me largué a llorar porque quería hablar con mi familia. Después me dejaron en la leonera un rato, amarrado, y después me dejaron hablar con mi familia. No les pude decir nada porque estaban todos alrededor mío y tenía mucho miedo”.

“En buzones la pasás mal, siempre te llevan a los golpes. A mí me hicieron el plaf-plaf. Fue antes de entrar a la celda porque me tropecé con el pie del penitenciario, me golpeó con el escudo, me hizo arrodillar, dejó el escudo y empezó a pegarme en los oídos con las palmas de la mano, era como si me estallara la cabeza. Y otros 2 o 3 se cagaban de risa y como me largué a llorar de la bronca y la impotencia, me tiraron adentro de la celda y me gritaban ‘putito, putito’. El que me pegó con las manos me amenazó: ‘si seguís llorando te meto este palo en el culo y te lo rompo todo’.

“Ingresamos tres y nos hicieron el puente chino, pegaron poco, patadas en el culo y algunos palazos. A todos nos dan la bienvenida pero hay que reconocer que no es como era antes, te dejaban todo roto, no podías caminar. Ahora te pegan cachetadas, alguna trompada y algún palazo, pero poco y te dicen ‘acá no es como en Buenos Aires, reclamá y nadie te va a dar bola’”.

“La requisita nos hizo tirar en el piso del pabellón, todos desnudos, como siempre, y nos golpearon con los palos y patadas en los tobillos. Pasaban y te pateaban, a todos, y nos insultaron todo el tiempo, te dicen ‘puto’, ‘putito’, ‘gato’, te lastiman y además te ofenden”.

Estas prácticas penitenciarias violentas se despliegan en todo el espacio carcelario: en la celda, en los pasillos, en el área médica, especialmente durante las requisas de pabellón, el ingreso a la unidad y en las celdas de castigo (buzones). Se traducen en golpes, cachetadas, “criqueos” (brazos esposados hacia atrás y levantándolos hacia arriba), “puente chino” (fila de penitenciaros con palos y los presos pasan por debajo), patadas, trompadas, bastonazos con fuerza en el cuerpo y en la cabeza, escudazos apretando los cuerpos de los detenidos contra la pared, patadas en la cabeza, en los tobillos y en las plantas de los pies (“pata-pata”), casi siempre sobre cuerpos desnudos, cuando están en el piso, esposados o atados, de espaldas y generalmente van acompañados de insultos y amenazas. Lastiman, lesionan y son ejercidos por varios penitenciaros que no portan su placa identificatoria.

Durante el año 2013 las agresiones físicas se produjeron con mayor frecuencia e intensidad en las requisas de pabellón, especialmente en las denominadas **requisas post-conflicto**, y durante el traslado y el alojamiento en las **celdas de castigo**. Si bien continuaron produciéndose hechos de violencia al ingreso a la unidad (la “bienvenida”) estos disminuyeron en intensidad: de una sistemática recepción con golpizas, en el año 2013 se ha registrado la aplicación de algunos golpes, como cachetadas en la cara o en la nuca, empujones, reforzando la actitud intimidatoria con insultos y amenazas, todas estas

prácticas ejercidas por el personal penitenciario del cuerpo de requisa. Esta modalidad de menor intensidad puede ser de carácter aleatoria por lo que el ingreso a la unidad seguirá siendo un campo de indagación específico si tenemos en cuenta que en un sentido histórico, en esta unidad, durante años la “circunstancia” en la que se producían actos brutales de violencia física era justamente durante el momento de ingreso a la unidad.

La violencia desplegada durante la requisa post-conflicto nos remite a reflexionar sobre un modus operandi que ya se ha relevado en varias unidades federales, en particular en el Área Metropolitana, en los Complejos Penitenciarios I y II y en el Complejo Penitenciario de Jóvenes Adultos, en el que el personal de seguridad interna -los guardias- presencian los inicios de algún conflicto entre los detenidos e incluso los inducen. Mientras el conflicto se profundiza y llega a altos niveles de violencia, la actitud es la de la “observación sin intervención”, hasta que notifican al cuerpo de requisa. El ingreso de este cuerpo es violento, gritando y tocando silbatos, siempre son más de 20 penitenciarios pertrechados con escopetas, palos, escudos, cascos y la violencia desplegada es cruel e indiscriminada sobre el cuerpo de los detenidos. Es de destacar que en la mayoría de los casos, los médicos son parte de este procedimiento de ejercicio de violencia penitenciaria, no atienden a las víctimas, les hacen firmar actas en las que consta que se lastimaron por “accidentes”, cuando los atienden lo hacen con retraso, les suministran analgésicos genéricos y nunca denuncian los malos tratos y torturas infligidos por el personal penitenciario de seguridad.

Los relatos:

“El martes pasado ingresó al pabellón un pibe que tenía problemas con otros dos. Los milicos lo sabían y lo tiraron igual y se armó bardo. Primero con insultos y después fueron a las trompadas. Dos o tres nos fuimos a separarlos, no queríamos que ingresara la requisa, hacía unos 15 días habían hecho un desastre. Y otra vez se agarraron a trompadas y se gritaban, así pasaron como 20 minutos y los policías miraban y se iban, y volvían y no hacían nada, hasta que al rato llamaron a la requisa porque vieron las facas. Cuando entraron eran como 25, nos cagaron a palos a todos, a un pibe le quebraron un dedo de la mano del palazo. Y el médico se cagaba de risa, no nos atendió a ninguno, ni nos habló, anotaba en un papel”.

“Ellos saben cuando se está por armar quilombo, el aire raro se nota durante días, hasta que explota. Miran y esperan que estalle la bomba. A veces ellos ayudan a prender la mecha y cuando comienza la pelea, un rato la miran y no hacen nada y después llaman a la requisa. Hace 3 semanas pasó esto en el pabellón. Cómo será el palazo que me dieron cuando entraron que me caí sobre una silla y la partí en dos”.

Aislamiento

El aislamiento como sanción y como régimen de vida (el Resguardo de Integridad Física y la Sectorización) -encerrar dentro del encierro- es otra de las prácticas penitenciarias que afecta a los detenidos en la Unidad 6 de Rawson.

De las 125 víctimas entrevistadas, **84 describieron hechos de aislamiento** en celdas de castigo o en celda propia producto de una sanción formal o incluso informal; habían estado sectorizados o cumpliendo una medida RIF o habían estado a la espera de su alojamiento en pabellón. Es importante destacar que esta cantidad de hechos de aislamiento se debe a que los expedientes del Procedimiento relevan, además de agresiones físicas, situaciones de aislamiento que generalmente se vinculan.

Es de destacar que el **ingreso a la Unidad 6** representa para la totalidad de los detenidos el tránsito por dos situaciones de violencia penitenciaria combinadas. El padecimiento de agresiones físicas -la bienvenida- junto al alojamiento en una celda con régimen de encierro de 23 horas en el Pabellón 13 A y por un período prolongado de tiempo: 7 días, 10 días, 20 días y hasta 2 meses.

“Al ingresar estuve 17 días en buzones (en el pabellón 13 A). Salía 20 minutos a la mañana y 20 minutos a la tarde y a veces una de las dos salidas no me la daban. Pasé hambre y estuve sucio y con mucho olor dentro de la celda”.

“Cuando ingresé me tiraron en buzones, pero no era una sanción sino que te engoman hasta que te ubican en algún pabellón. Los sancionados están enfrente, pero te tratan igual, 23 horas en la celda, no te dan de comer, casi no te dan agua y no te dicen cuánto tiempo vas a estar en esta situación. A mí me tuvieron 12 días así, como ‘castigado’ pero sin sanción”.

“Dos pibes y yo estuvimos como 2 meses en los buzones de ingreso. Creí que me volvía loco, nos decían que en los pabellones nadie nos recibía y era mentira. El primer mes estuvimos engomados 23 horas, dormías y no sabías qué hacer, yo me quería cortar pero no tenía con qué, a veces pasaba el tiempo matando cucarachas. El segundo mes aflojaron un poco y salíamos más tiempo. Igual durante esos 2 meses comimos mal y poco, bajé como 4 kilos, el médico nos vino a ver 2 veces nada más”.

En la Unidad 6 suelen aplicarse medidas de encierro colectivo, en general por peleas entre detenidos, algo similar a lo que en el Área Metropolitana conocemos como **“sectorización”**. La sectorización, en términos penitenciarios, refiere a una medida de gestión de poblaciones conflictivas o en conflicto. Sectorizar representa separar y aislar, encerrar, suspender derechos (al estudio, al trabajo, a la recreación); es una medida colectiva, por lo que afecta a todos los que integran un pabellón o un sector del mismo y a diferencia de la “sanción formal” no reconoce límites temporales, porque no está reglamentada. La sectorización funciona como una sanción informal pero colectiva, por lo tanto, con mayor grado de discrecionalidad y en forma indiscriminada.

Respecto de las **sanciones** cabe destacar que se practicaban tanto en el pabellón de aislamiento (antes pabellón 12, hoy pabellón 13 B) como en celda propia de cada pabellón. La sanción formal registra criterios de aplicación muy variados, como así también el quantum de tiempo en que los detenidos deben padecer las peores condiciones de alojamiento, las del encierro dentro del encierro. El traslado a los “buzones” generalmente contiene un suplemento punitivo que implica la agresión física por parte del personal

penitenciario. El encierro absoluto en las celdas pequeñas, deterioradas y despojadas, por días y días, se releva como una práctica penitenciaria regular y sistemática para “gestionar” la población. En la mayoría de los casos, terminar en los “buzones” o celdas de castigo, reconoce una cadena de violencias que comienza en el traslado (golpes, esposados hacia atrás -“criqueo”-), continúa con días de aislamiento y el agravamiento en las condiciones de detención: escasa comida o sin comida, sin abrigo, a veces a oscuras, sin comunicación y haciendo sus necesidades en la misma celda.

Las **sanciones colectivas informales** se aplican ante situaciones conflictivas, consisten en encierro absoluto de 24, 48 y hasta 72 horas a todo el pabellón y esto lo relevamos para los pabellones 10 al 16, especialmente en el pabellón 15. Durante estos encierros no se tiene acceso a las distintas secciones de trabajo, educación ni a teléfonos. Pero es particularmente grave que no tienen acceso a los baños ni a duchas teniendo que hacer sus necesidades en bolsas.

Ahora bien, la “sanción colectiva” es diferente a la “sectorización” porque limita aun más la salida de la celda y está vinculada a un ejercicio sancionatorio sobre determinadas personas en un pabellón, que en algunos casos abarca a la totalidad. El encierro absoluto en la propia celda de alojamiento aumenta exponencialmente la “capacidad sancionatoria” de aislar e incluso esta modalidad habilita que la misma se aplique de manera informal, sin parte disciplinario ni tiempo prefijado de duración.

“Nos sancionaron a todos 3 días, estamos sin bañarnos y la comida no la pudimos reelaborar porque estamos todo el día encerrados y entonces no comemos, es incomible y muy poco. Para ir al baño tenemos un tacho y recién cuando nos desengoman podemos sacar los restos. Hace 3 días que estoy encerrado con los restos de orina y materia fecal en la celda”.

“Estuvimos 12 días sancionados. Nadie firmó un parte pero nos dijeron que la sanción iba a ser por 15 días. No nos llevaron a ningún lado en especial, nos sancionaron en nuestro pabellón, estuvimos 12 días, 23 horas en la celda, sin recibir comida, recién se volvió a recibir cuando nos desengomaron hace 2 días. Nos sacaban una vez al día para vaciar el meadero [recipiente donde hacen pis y/o materia fecal] y a buscar agua. No nos dejaban bañarnos y no comimos nada hasta que nos dieron la abierta y supuestamente nos sacaron la sanción”.

“Estamos todo el día encerrados, no hay baño en la celda, hacemos nuestras necesidades en botellas. Eso no es de un ser humano. Encima tenemos que conseguir agua. La sanción colectiva en celda propia fue desde el viernes al martes”.

“Recién nos dieron la abierta hoy porque estaban ustedes, porque desde el viernes nos tienen engomados. Estos últimos 3 días nos dejaban salir una hora al día. El tema fue porque un pibe se quiso ir del pabellón y se armó bardo. La semana pasada, del lunes al miércoles, porque rechazamos la comida porque no nos quieren dar trabajo. 24 horas de encierro, todo el día. Esta vez fue así porque protestamos. Mucho encierro, hay pibes que se lastiman, gritan toda la noche, es una mierda”.

El **Resguardo de Integridad Física**, al igual que la Sectorización, tampoco está reglamentado⁸⁹. Puede responder a diferentes motivos y registra dos tipos de medidas que lo “legitiman”: la judicial y la administrativa penitenciaria. Es una medida individual y en ambos casos puede partir de un pedido del propio detenido, sea por el tipo de delito que se le imputa, por conflicto con otros detenidos o malos tratos recibidos del SPF, entre otros. Pero generalmente suelen ser decisiones judiciales o penitenciarias cuyos motivos son “desconocidos” por las personas detenidas afectadas a dicho régimen. Esta modalidad de régimen puede ser más severa en un módulo o pabellón que otro y aun más, con un detenido y no tanto con otro. Se resguarda la integridad física a cambio de suspender derechos fundamentales. Como en la sectorización, los detenidos con RIF permanecen aislados sin un límite temporal definido, “hasta que se levante la medida”. Durante el tiempo de RIF los presos no salen a escuela ni tampoco a trabajar para no cruzarse con el resto de la población. En el pabellón sólo cuentan con fajineros cuyo desempeño queda ligado a esta modalidad de encierro. La Unidad 6 de Rawson es la única cárcel de la región que **posee un pabellón destinado a personas con RIF** (pabellón 14). Al momento de la visita se encontraban alojados bajo este régimen 12 detenidos.

“Hace un 1 y 2 días que estoy en el pabellón 14. Estoy 23 horas engomado. El régimen de recreo es de 15 minutos a la mañana, 15 minutos a la tarde y 15 minutos a la noche. Al ingresar estuve 14 días en buzones (13 A). Después pasé al pabellón 8 durante una semana y en ese pabellón también estábamos engomados, en el pabellón pero engomados. No nos sacaban a ningún lado. De ahí me llevaron al pabellón 14 con una medida de resguardo de mi jueza de ejecución y del SPF. Bah, una medida impuesta por el SPF y después aprobada por el juzgado. En el pabellón 14 se sale por alas, pero yo salgo solo. Dentro de cada ala hay subgrupos de 4 detenidos. De 7 a 7.30 hs. sale el ala derecha, de 7.30 a 8 hs. el ala izquierda. Yo salgo 15 minutos solo. No sé lo que es un patio, poder cocinarme algo, estoy amarillo de no ver el sol y estoy con la mierda y el pis en la celda todo el tiempo, me siento olor en la piel, estoy todo sucio”.

“Hace 18 días que estoy así encerrado, me lo hizo el Servicio. Como en ingreso les dije que me sacaran de ese pabellón porque estaba volviéndome loco de tanto encierro, 13 días, me tiraron un RIF con el verso que se enteraron que alguien me quería matar. ¿Desde cuándo te cuidan? Y no le avisaron a nadie y yo no me notifiqué de nada. Es lo mismo que estar sancionado”.

El aislamiento en celda propia, sea como sanción colectiva, sectorización o resguardo de integridad física, debe ser analizado como una técnica de gobierno porque distribuye poblaciones y fija a las personas detenidas a un encierro casi absoluto. Ello posibilita desplegar una modalidad de aplicación generalizada del aislamiento, que los espacios de sanción-buzones-tubos (celdas de castigo) limitan en términos cuantitativos y no pueden prolongarse en el tiempo en el sentido de *régimen de vida* como sí lo habilita la sectorización y el resguardo de integridad física.

⁸⁹ En abril de 2013 se formalizó el “Protocolo para el resguardo de personas en situación de especial vulnerabilidad” en el marco de una Mesa de Diálogo compuesta por el personal del Servicio Penitenciario Federal, Procuración Penitenciaria de la Nación, Defensoría General de la Nación y Organismos de Derechos Humanos. Publicado en el Boletín Público Normativo N° 500 del SPF, 23 de abril de 2013.

Estas técnicas de gobierno penitenciario que comprenden el sometimiento al *encierro dentro del encierro* de miles de personas durante su tiempo de detención implican el aislamiento como sufrimiento físico y psíquico, que reconoce una ruptura de sociabilidad o una sociabilidad condicionada a una regulación producto de presencia o ausencia de violencia endógena. En este sentido, debemos incorporar una modalidad que registramos en las cárceles de máxima seguridad, particularmente en la Unidad 6, que se produce con frecuencia en distintos pabellones y además está visibilizado, sea por las propias personas detenidas como por el personal penitenciario, como una forma de “garantizar la convivencia bajando los niveles de violencia”: la sub-utilización de plazas en el pabellón a fin de conformar “grupos afines” y, a su vez, el encierro permanente con circulación por todo el pabellón durante el día: **el engome de pabellón**.

Estos pabellones, identificados como los de “población-villa”, son del 12 al 9. Son grupos de 8 a 12 presos, con varias celdas vacías por pabellón que las utilizan para colgar ropa o guardar mercadería, salen al patio una vez al mes, no asisten a talleres ni a educación. Un testimonio del pabellón 11 señala:

“Salimos ayer porque están ustedes, hacía más de 35 días que no salíamos. No hacemos nada, tenemos uno que sale a cocina para trabajar y traernos algo de comida. Es injusto, otros pabellones tienen dos o tres trabajadores de cocina, a nosotros nos dejan uno solo. Nos estamos cagando de hambre, la semana pasada tiramos la bacha para atrás para que nos dejen tener más ‘cocineros’. Tuvimos que poner a un pibe en la reja, nos tiran cualquier cosa y no es así, después tenemos que andar peleando, ya le habíamos dicho al encargado que ese pibe no podía venir acá, y buscan quilombo”.

En la recorrida por el Pabellón 13 de Ingreso, el personal penitenciario que nos acompañó expresó: *“De aquí suelen ir a ‘pabellones conflictivos’ o ‘con condenas largas’, al Sector C, pabellones 9, 10, 11, 12 y 15, a los de conducta 5 y 7 no ingresa nadie porque no se mueven de ahí”.* Sintetizando: el detenido ingresa a la unidad, se lo aloja en *encierro absoluto* por varios días y luego se lo asigna a “pabellones conflictivos”, en donde también estará encerrado en el propio pabellón. Los dichos textuales del Jefe de Seguridad Interna de la Unidad 6 de Rawson son elocuentes en cuanto al tiempo de permanencia en el pabellón de ingreso: *“por eso es la demora de días y días, a veces hasta un mes, porque es el tiempo que ellos tardan [los otros detenidos] en enterarse que el interno está acá y se ve si lo reciben”*, dejando claro el lugar central que los sistemas de violencia endógena “participan” del gobierno de la cárcel.

Todas las medidas penitenciarias de aislamiento (sanción formal -individual o colectiva-, sectorización y resguardo de integridad física, “encierro en el pabellón”) además de suspender los derechos más elementales reconocen suplementos punitivos aun más gravosos en cuanto al padecimiento de violencia física, pésimas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación, incomunicación con el exterior, falta y

deficiencia de la atención de la salud. En este sentido es interesante realizar una vinculación en términos temáticos e históricos sobre la persistencia de esta práctica en la Unidad 6 a través de la lectura de los Informes Anuales de la PPN y el apartado de “Antecedentes” de la unidad en este Informe. Los pabellones 13, 14 en particular, 15, 16 y del 9 al 12 han representado siempre en la Unidad 6 espacios de encierro dentro del encierro, con sus diversas modalidades, en los que el poder penitenciario profundiza la violencia física y la producción de degradación de las personas detenidas alojadas en los mismos.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Registramos 47 hechos de malos tratos y torturas que refieren a la problemática de la falta y/o deficiente asistencia de la salud.

En el apartado de este Informe sobre antecedentes de la intervención del organismo hicimos especial mención a esta práctica penitenciaria ejercida por los profesionales del Servicio Penitenciario Federal. Reconoce una trayectoria histórica en la unidad y particularmente fue abordada por la Delegación Sur en los últimos años debido al alto nivel de demanda por parte de las personas detenidas en la cárcel. Dejamos constancia que las audiencias relevadas vinculadas a la falta de atención a problemas de salud representan un alto porcentaje del total de situaciones que afectan a los detenidos. En el año 2013, una vez más, detectamos que la demanda de atención por diferentes dolencias, sean agudas, crónicas y /o de carácter preventiva, no obtienen prácticamente respuesta y cuando se produce es después de innumerables reclamos y de calidad deficiente.

Como en otras unidades del sistema federal, no sólo no se asiste a problemas de salud crónicos o agudos sino que tampoco se brinda atención médica en los casos en que los detenidos han sido víctimas de golpes o golpizas por parte del personal de seguridad ni en los casos que padecen problemas gastrointestinales por la ingesta de la comida del penal.

En el marco de las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo detectamos además que varios detenidos hacían referencia a que mientras estaban alojados en los Complejos Penitenciarios (especialmente el I de Ezeiza), estaban tratados psiquiátricamente con medicación de toma diaria y al producirse el traslado a Rawson se les cortó abruptamente el tratamiento, por lo se encontraban transitando ataques de angustia y de ansiedad, y al reclamar atención no sólo no les respondían sino que ello suele ser motivo de sanciones o golpizas del cuerpo de requisa cuando ingresa al pabellón.

Otra situación de deficiente asistencia a la salud está vinculada a problemas odontológicos. En varios casos se detectó que la atención es irregular y suele reducirse a la extracción de piezas dentarias y hasta, en algún caso, la totalidad de las mismas sin reemplazarlas por dentaduras postizas.

Por último, la falta de atención se resume en tres problemáticas claras: falta de asistencia ante dolores o patologías agudas (falta de provisión de analgésicos, antiinflamatorios, antidiarreicos, etc.), problemas diagnosticados sin tratamiento alguno (cálculos en la vesícula, esguince, úlcera, gastritis, etc.) y falta de provisión de medicamentos y dietas para aquellos con problemas crónicos de salud (diabetes, hipertensión, asma, etc.).

Los relatos:

“Estuve 3 días vomitando y con diarrea, pedía médico, aunque sea un enfermero que me diera algo y me dijeron ‘tomá mucha agua y aguantá porque no tenemos nada para darte’”.

“Yo soy diabético y el médico hace como 3 meses ordenó una dieta y que me midan el azúcar en sangre y nadie controla que lo hagan. Tengo miedo de tener un ataque y más a la noche que nos dejan encerrados en la celda. Quién me va a escuchar. Saqué como 20 audiencias, nadie me atiende”.

“Cuando estaba en el Complejo I tomaba 3 veces por día una medicación psiquiátrica. Es que tengo pánico, a veces la ansiedad hace que me muerda las manos [muestra todos los dedos lastimados]. Les dije que en mi historia clínica tenía que estar lo que me daban y acá ni me atienden, nunca vi a un médico”.

“Cuando me llevaron a buzones me cagaron a golpes y con un palazo me abrieron el costado de la mano porque quise atajar el palo. Nunca nadie me atendió. Grité 3 días de los dolores y para que vengan a atenderme. Apareció un enfermero con la requisita y me apretaron contra la pared y a través del pantalón me inyectaron. Dormí un día entero, pero cuando me desperté la mano la tenía igual”.

“Me golpearon tanto que tenía todo el cuerpo con moretones y un huevo en la cabeza que me dolía mucho. Hice huelga de hambre y me atendió un médico. Me dijo que lo que tenía era una infección por un corte, pero que no tenían antibióticos. Me dio un desinfectante y algodón y me dijo que me cure yo. Hace una semana me empezaron a dar un antibiótico”.

“Me sacaron todos los dientes [muestra la boca]. Estoy a puro líquido y esto fue hace un mes y no me dicen nada de la dentadura postiza. Me dijeron que me van a sacar afuera para que vaya a un consultorio y que ahí me lo van a hacer, reclamo y nada”.

“Estoy pidiendo atención psicológica, estoy muy mal, no sé nada de mi familia. Me tiraron en Rawson para que me muera, nadie me atiende, pido que me den alguna pastilla, tampoco”.

“Tengo la cara hinchada [es visible], son las muelas de juicio, no doy más del dolor. Hace 3 días me trajeron un analgésico que no me hizo nada. Me las tienen que sacar, acá le sacan los dientes a todos menos a mí, yo me aguanto cualquier cosa, pero este dolor no. Me voy a tener que cortar y lo voy a hacer”.

“Tengo úlcera, me la diagnosticaron en Devoto, no me dan dieta y con lo que se come acá me estoy arruinando, pura lechuga. Hace 2 días defequé con sangre. Pedí 5 audiencias a médica y nada”.

“Me sacaron afuera porque tenía unos dolores terribles en la cintura, los pibes del pabellón tuvieron que tirar la comida para atrás para que me atiendan. Me diagnosticaron cálculos en los riñones. En el hospital me dijeron que me los tienen que operar, me medicaron y me dijeron que tenía que volver en 15 días. Esto fue hace 2 meses, no me dan nada y ya me está ardiendo cuando hago pis”.

Amenazas

En cuanto a las amenazas nos parece importante dar cuenta que ocupa un cuarto lugar en relación a la cantidad de respuestas por cada tipo de malos tratos y torturas. De los 392 hechos de malos tratos y torturas que padecieron las personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson durante el año 2013, 45 de esos hechos fueron amenazas.

Tal como expresábamos en el Informe del Registro Nacional de Casos de Tortura del año 2012, sostenemos que:

“Este registro cobra especial relevancia si tenemos en cuenta que la amenaza es frecuentemente naturalizada por parte de los detenidos, como una práctica penitenciaria habitual, cotidiana. Estas situaciones fueron claramente detectadas y analizadas en todas las investigaciones realizadas y particularmente en el primer Informe del Registro Nacional de Casos de Torturas, en el que expresábamos lo siguiente: ‘Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el temor que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos’. (...) Las amenazas tienen por objetivo en la mayoría de los casos amedrentar a los detenidos a efectos de evitar denuncias producto de las golpizas recibidas o evitar que asistan a los juzgados a declarar o con posterioridad de haber sido atendidos por asesores de la Procuración o por reclamos y peticiones ante problemas de salud, comida, visitas, etcétera”.

Las amenazas del personal penitenciario contra las personas detenidas en la Unidad 6 se caracterizan por reforzar el núcleo duro de la violencia penitenciaria: la concreta posibilidad de ser golpeado nuevamente por la requisita, de morir por un facazo o por una golpiza, ser enviado al aislamiento de “buzones” o ser golpeado o lastimado en algún pabellón y, por supuesto, el traslado a una unidad de la que el preso salió con problemas.

Los relatos:

“El celador del pabellón me dijo ‘vos seguí jodiendo que cuando venga la requisita te marco y te van a dejar todo roto’”.

“‘Dejá de reclamar, te vamos a mandar a buzones’”.

“‘Si denunciás te vamos a matar’”.

“Me dijeron ‘vos sabés que si nosotros queremos aparecés muerto, ¿no?’”.

“Salí mal del pabellón 11, todo lastimado y me llevaron a buzones. Me cagaron a palos los penitenciarios, 9 días estuve y entraban a cada rato y me decían ‘te estamos buscando un lugar en el 11, estamos convenciendo al jefe que te devuelva ahí, así no jodés más’. Y lo logran, te llenan de miedo”.

“Me amenazan con sanciones y que si los denunció (me golpearon mal tres veces) ‘le damos pastillas a otro interno para que te mate, nosotros no nos vamos a ensuciar’”.

“Mirá que no somos la requisita de Chaco, acá vas a terminar en buzones”.

“Me amenazaron ‘a vos te vamos a mandar de vuelta a Chaco y de ahí no salís vivo, vos sabés, ¿no?”.

Malas condiciones materiales

En cuanto a las **malas condiciones materiales de detención**, la Unidad 6 de Rawson al momento de la visita realizada por el Registro en abril del 2013 presentaba un grave estado de deterioro, precariedad y suciedad en la mayoría de los pabellones. En este caso, como hacemos referencia a los hechos relevados a través de la ficha del Registro (debido a que el Procedimiento no releva condiciones materiales específicamente), contamos con la descripción de 33 hechos de malos tratos y torturas por parte de 38 entrevistados referidos a las malas condiciones de detención, durante los 2 últimos meses.

Y si bien tomamos en cuenta el hecho más gravoso (y a ellos hacen referencia los datos del cuadro precedente), a partir de los relatos reconocemos el tránsito por diferentes espacios de alojamiento en la cárcel, que siempre produce en los detenidos diferentes grados de degradación, humillación y abandono por parte de la administración penitenciaria en la Unidad 6.

Tal como consta en los antecedentes que se han desarrollado en este Informe, el deterioro de las instalaciones eléctricas, de las instalaciones sanitarias, la suciedad han sido una constante para una unidad que sistemáticamente clausura algún pabellón para ser refaccionado y al año siguiente se encuentra en iguales o peores condiciones que previo a la refacción. Como ejemplo, los pabellones 13 y 14 regularmente están extremadamente deteriorados, luego son clausurados, supuestamente refaccionados y nuevamente en estado deplorable.

Durante la recorrida de la unidad registramos las condiciones materiales de cada uno de los pabellones, incluso aquellos denominados “de conducta” (el 5 y el 7). A continuación presentamos una serie de notas de campo que se construyen con las observaciones y las entrevistas en relación a la situación de deterioro y degradación de los pabellones visitados y que comprende, con algunas pocas variaciones, a toda la población detenida en la Unidad 6 de Rawson.

“En el Pabellón 16, al entrar al sector de los baños se percibe un fuerte olor a orín y excrementos, lo cual da cuenta de la falta de circulación de agua en los inodoros y las letrinas. Refieren que durante la noche los agentes penitenciarios no les abren las celdas para poder acceder al baño ni poder tomar agua, teniendo que hacer sus necesidades en botellas, tupperes, bolsas o directamente en el piso. Asimismo, los baños son de uso colectivo y no poseen puerta, constituyéndose en una situación humillante y degradante para los detenidos. (...) El pabellón posee una canilla de la cual el agua sale hirviendo y no la pueden mezclar porque la fría no anda. Uno de los entrevistados nos muestra las consecuentes quemaduras que sufrió en el abdomen y una pierna. (...) No poseen ningún elemento

desde hace meses para mantener la higiene del pabellón, manifiestan que a veces ellos mismos, cuando tienen, compran algo de lavandina en la cantina para limpiar un poco y sacar el olor a podrido del pabellón. Las cucarachas son una plaga extendida en el pabellón, incluso podemos observar cómo se pasean arriba de las mesas donde hay restos de comida. (...) Asimismo, la instalación eléctrica es totalmente precaria, con cables y enchufes colgando de las paredes en contacto con goteras que caen del techo por filtraciones”.

“En el Pabellón 14 -RIF-, al ingreso se siente un fuerte olor nauseabundo, mezcla de orina, materia fecal y basura. Tienen dos letrinas de las cuales no descarga agua y dos inodoros inútiles por estar desconectados. Además, la canilla de agua caliente del piletón no cierra y esto hace que caiga constantemente agua al piso y se inunde. De las duchas el agua caliente sale hirviendo, pueden mezclarla pero cuando los celadores usan el agua en sus dependencias se queman. Un detenido nos muestra sus quemaduras en la espalda, severas, con costras. (...) La instalación eléctrica es precaria y también la de gas, en la zona de la cocina está todo sucio y con olor a gas, dicen que avisaron y no viene nadie a arreglar. (...) En varias celdas las ventanas no cierran y cuando hay días fríos, deben colocarles sus mantas para parar el aire, anulando también la entrada de la luz natural. Agregan que las estufas no funcionan. Las condiciones de alojamiento son precarias al extremo, especialmente lo que se refiere a la entrega de los elementos de limpieza, de higiene personal y el acceso a baños durante las horas de encierro en celda”.

“En el Pabellón 15 varias celdas no poseen vidrios, la instalación eléctrica es sumamente precaria. Desde el pasillo de acceso se percibe un intenso olor nauseabundo a orina generalizado en el pabellón. Además, vista la falta de entrada y circulación de aire, se mantiene un ambiente húmedo producto de la pérdida de agua de los baños, que tratan de secar con trapos pero los pisos no terminan de secarse y en contacto con la suciedad generan más olor todavía. Está plagado de cucarachas y los detenidos comentan que a la noche se meten ratas y revuelven la basura”.

“En el Pabellón 9 al entrar hay un olor nauseabundo y una evidente falta de entrega de elementos de higiene, ya sea para la limpieza del mismo como de aseo personal. Se observa que los inodoros están salidos de su lugar y el piso todo inundado, los mismos detenidos nos dicen que ‘el baño es una asquerosidad’. Justo al lado de este sector hay tachos de basura como en resto de los pabellones, que se encuentran extremadamente sucios, con restos de comida, yerba, cigarrillos, agua estancada, bolsas con materia fecal y por ellos rondan gran cantidad de moscas. Es notoria la precariedad de las conexiones de electricidad y las hornallas donde cocinan, que las mantienen todo el día prendidas, tienen una constante pérdida de gas. Los entrevistados manifiestan que ‘viene poca comida’, refieren estar pasando hambre”.

“En el Pabellón 10 la instalación eléctrica y de gas son precarias, se observa una situación de serio riesgo, como por ejemplo goteras cercanas a las instalaciones de un tubo fluorescente, lo cual podría provocar un cortocircuito y hornallas prendidas al máximo con pérdida de gas. En cuanto a los sanitarios, no funcionan las canillas, el descargue del agua en algunos inodoros tampoco anda y en otros el agua se rebalsa hacia afuera inundando el baño. Del mismo modo, debido a la falta de entrega de elementos de higiene hay un intenso olor generalizado en el pabellón, que se hace más notable al acercarse a este sector de los baños y las duchas. Tampoco aquí hay estufas y varias celdas no tiene vidrios en sus ventanas, por lo que deben colocar también mantas para frenar un poco el viento frío”.

Los pabellones 5 y 7 de “conducta”, en que la mayoría son presos trabajadores, registran una leve variación en cuanto a mejoras en las condiciones de vida que ellos mismos se

procuran con su peculio comprando artículos de limpieza en la cantina y de higiene personal, es decir, el preso paga para vivir en condiciones dignas:

“Se observa que estos pabellones están un poco más limpios y no registran olores nauseabundos. De todas formas, expresan que nunca les dan nada para limpiar y a veces ellos no tienen para comprar, que la mayoría de las ventanas están sin vidrios y se mueren de frío, que están llenos de cucarachas y duermen tapados hasta la cabeza porque se meten en la oreja, la nariz y a la noche ven unas ratas que parecen perros (sic), no pueden comprar alimentos porque en la cantina no tienen ni carne ni pollo, que según recuerdan hace 3 meses fue la última vez que el Servicio les dio algo de carne”.

Y por último, párrafo aparte merece el pabellón 13 ya que aloja a personas que recién ingresan a la unidad como a personas sancionadas. El encierro es permanente, casi no comen y cuando lo hacen es sin utensilios, por lo que deben usar sus manos para llevarse la comida a la boca. No los sacan de las celdas por lo que orinan y defecan en el interior, no tienen luz eléctrica por lo que están gran parte del día a oscuras totalmente.

“El Pabellón 13 A es el de ingreso a la unidad. Está todo sucio, allí los detenidos están encerrados por días y días, los sanitarios están rotos, las celdas no tienen luz eléctrica y al no tener baño en la celda y ser un pabellón de encierro permanente, las paredes de las celdas se encuentran sucias con materia fecal ya que tampoco les proveen papel higiénico y hacen sus necesidades en el piso de la celda. Hay un fuerte olor nauseabundo. Relato: *‘Durante los 12 días nos sacaban una vez al día, no más de 5 minutos, para vaciar el meadero (recipiente para el pis y/o materia fecal) y buscar agua. No nos dejaban bañarnos. Estuve sin bañarme 12 días. Hacía mis necesidades en una bolsa o una botella. Estaba con una sola muda de ropa y comiendo con la mano. La lamparita la conseguí yo, me volvía loco a oscuras todo el día’*”.

“El Pabellón 13B es de Separación de Régimen (buzones). Camino a este Sector de Seguridad, en el patio se observa un balde repleto de basura, desechos y hasta excremento, que irradia un fuerte olor. Las celdas no poseen luz eléctrica y varias no tienen vidrios en las ventanas, por lo cual se observa la colocación de mantas o frazadas para poder tapar la entrada de aire frío. Las sanciones se cumplen con encierro permanente y dado que las celdas no cuentan con sanitarios los detenidos hacen sus necesidades en botellas, bolsas o en el piso. Tampoco cuentan con utensilios de cocina para alimentarse, mientras se encuentran en aislamiento comen con la mano o algún objeto que les permitan tener. Además, se observa que uno de los sancionados no cuenta con colchón y duerme colocando dos almohadones, bastantes finos, sobre el cemento. Relato: *‘Estuve 9 días en los buzones, me sacaban dos veces al día durante 5 minutos para ir al baño. En ese tiempo tenía que tirar el meadero -la botella- y la caca -en un papel- al tacho y dos veces, en 9 días, me dejaron bañarme. Trataba de dormir a las 7 y media de la tarde, después del recuento, así soportaba mejor la oscuridad. Casi no nos daban de comer, daban poquito y feo y además teníamos que comer con las manos, parecíamos animales. Además hacía mucho calor y estaba encerrado todo el día, era un asco. Tenía sólo un boxer, un short y una remera. Los lavaba cuando podía y ahí me quedaba desnudo, me daba asco sentarme o acostarme en el colchón desnudo pero no quedaba otra’*”.

En síntesis, en el informe del registro de campo de la unidad concluíamos con el siguiente párrafo:

“Se destaca la precariedad de las instalaciones de electricidad, sanitarias y de gas, el mal estado de las cocinas, así como la presencia de cucarachas y ratas como plagas extendidas en los distintos

pabellones. Las malas condiciones de higiene en las celdas y pabellones se presentan como una situación de extrema gravedad, destacándose la notable suciedad en las paredes y el piso. Las rejillas y desagües se encuentran obstruidos por la basura y los desechos que se acumulan, resaltándose que el servicio penitenciario no provee ningún elemento para limpiar el pabellón desde hace meses: ni lavandina, desodorante de pisos, insecticidas, detergente, trapos, ni secadores. Tampoco entrega ningún elemento de higiene personal. En todos los pabellones se observaron tachos repletos de basura, moscas, bolsas y papeles con materia fecal. Se perciben intensos y penetrantes olores nauseabundos a orina, materia fecal y alimentos podridos. Se observa la falta de vidrios en las ventanas y la no provisión de mantas y ropa de abrigo. Por último, se constata que los freezers en la mayoría de los casos no funcionan y contienen algún alimento en estado de descomposición”.

Requisa personal vejatoria

En cuanto a la requisita personal vejatoria en el Informe Anual 2012 expresábamos lo siguiente:

“La práctica de la requisita del cuerpo está extendida a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobre-imposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisitas manifiestamente "inútiles" y prolongadas, exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o "ejercicios" degradantes, etcétera”.

De la totalidad de hechos relevados en la Unidad 6, 26 de ellos corresponden a la requisita personal vejatoria. En la mayoría de los casos la requisita refiere a la segunda modalidad vejatoria, la de desnudo total. Esta práctica penitenciaria en relación a los cuerpos de los detenidos se realiza en diferentes circunstancias. De acuerdo los testimonios, este acto de humillación intencional el personal penitenciario la ejerce al ingreso a la unidad, durante las requisitas de pabellón -las de rutina y las post-conflicto- y durante la circulación de la unidad. Entre estas, durante la requisita de pabellón, en particular la post-conflicto, y durante el ingreso a la unidad, la práctica de requisita con desnudo total se complementa con golpes y golpizas.

Los relatos durante la requisita post-conflicto:

“Entran a los palazos y escudazos, les pegan a todos, a los que estaban peleando o reclamando y al resto, te mandan al fondo corriendo y te hacen desnudar y ahí todos apretados unos contra otros te siguen pegando, en la espalda, en las piernas, en la cabeza, con palos, a patadas y trompadas. Nadie te mira, sólo te hacen desnudar para golpearte directo en el cuerpo”.

“Cuando hay pelea en el pabellón, primero el celador deja que se arme un buen quilombo y después llama a la requisita. Entran como 20 monos y nos gritan y golpean, te hacen desnudar y a veces te sacan al patio, con frío, o al rayo del sol y te pueden dejar 2 horas desnudo ahí. Una vez hacía como 6

grados bajos cero y nos dejaron una hora en el patio. Cuando volvimos estaba todo revuelto y nos habían robado cosas”.

“Tiramos la comida para atrás porque estábamos muertos de hambre. Lo hicimos 3 días seguidos, no se podía comer, estaba podrida. Y entró el cuerpo de requisita y nos hizo ir al fondo, nos tuvieron que desnudar y después nos tiraron al piso a los golpes y empujones, boca abajo y los escuchábamos caminar y mirarnos los culos, y nos decían cosas como ‘ese culo es para entregar’. Después caminaron sobre nuestras piernas, toda la fila, apretando con los borcegos”.

Los relatos durante el ingreso:

“Cuando ingresás te hacen desnudar, te dejan parado un rato largo, te revisan la ropa, te hacen dar vuelta, te ponés contra la pared, abris las piernas y los brazos en alto y ahí te pegan cachetazos en la cara, en la nunca, te empujan para que te corras. A mí no, pero a un pibe que estaba al lado mío le dieron una patada en el culo brutal y no sé por qué, no había pasado nada”.

“En el ingreso te hacen desnudar todo, yo me tuve que levantar los testículos y abrir las nalgas, no me hicieron hacer flexiones, a otros sí, a mí no, y un penitenciario me pegó unos cuantos cachetazos y una trompada en el hombro, de onda”.

“Ésta es la segunda vez que vengo a Rawson, la primera me molieron a palos en el ingreso, ahora están más recatados pero te pegan igual. A mí me dieron dos trompadas en las costillas porque se me trabó el pantalón cuando me estaba poniendo en bolas. Me dejaron desnudo como media hora y me amenazaban con que esas trompadas eran sólo el principio, que en el pabellón de ingreso me iba a ir mal”.

En las **requisas de rutina** entra el cuerpo de requisita y hace que los detenidos se paren al costado de la puerta de la celda y los hacen desnudar e inspeccionan la celda:

“Cuando entra la requisita ya sabemos que nos tenemos que desnudar y pararnos en la puerta de la celda. A veces ni te miran pero te dejan en bolas 10 o 15 minutos, no sé para qué, pero te lo hacen siempre”.

“Hace 3 semanas entró la requisita y nos hicieron desnudar y tirarnos al piso boca abajo, así nos tuvieron como 15 minutos o más, mientras daban vuelta las celdas”.

En la Unidad 6 de Rawson relevamos varias quejas de detenidos en relación a la práctica de requisita de desnudo total mientras circulan por la unidad, cuando van y vuelven de educación, al trabajo o a sociales.

“Vas a educación y te revisan la bolsa y también te hacen desnudar. Y cuando volvés también. Lo hacen para que no vayas más, yo estoy podrido, qué se creen. A veces te miran y otras no, se cagan de risa entre ellos y a vos te tienen desnudo, te da vergüenza”.

“Soy fajinero en cocina y a la tarde 2 veces por semana voy a educación. Esos días me hacen desnudar cuatro veces, es un atropello, lo hacen porque están aburridos y quieren joderte”.

“Hace unos 15 días fui a trabajar y a educación a la tarde y me llamaron de sociales -hacia 3 meses que le había sacado audiencia-. Me hicieron desnudar todas las veces que fui y vine, 6 o 7 veces. En la última me quejé y entonces me dejaron desnudo como 15 minutos y cuando me dijeron que me vista me pegaron un cachetazo en la cabeza. No te da ganas de hacer nada, quedarte en el pabellón y ya”.

Por último, detectamos algunos casos en los que la requisita vejatoria registra el mayor grado de humillación, el desnudo total con flexiones. La circunstancia en la que se produce regularmente es al reintegro de visita.

“Acá casi nadie tiene visita, yo sí. Cada 2 meses me vienen a ver mi mamá y mi señora, somos de Neuquén. Siempre, los 3 o 4 días que tengo visita, cuando vuelvo al pabellón me hacen desnudar y hacer 2 flexiones. También me hacen desnudar cuando voy a la visita pero sin flexiones. No sé para qué están todos estos aparatos (en referencia a los scanners). Yo no le cuento a mi familia, pero a mí me jode mucho. Y tampoco les pregunto si se lo hacen a ellas, prefiero no enterarme, es horrible”.

“Estoy hace un año y medio acá y tuve una sola visita, 4 días seguidos, de mi señora y mi hija mayor. Los 4 días me hicieron desnudar y hacer flexiones, levantarme los testículos, hasta la boca me revisaron, me metían los dedos adentro de la boca, un asco”.

La violencia ejercida en la requisita del desnudo de los cuerpos no tiene como finalidad la inspección y el control, sino aplicar un quantum de humillación vejatoria y reafirmar con ello las asimetrías que habilita al personal penitenciario a hacer con el detenido lo que sea, aunque no tenga “sentido”.

Falta o deficiente alimentación

En cuanto a la **falta o deficiente alimentación**, hacemos referencia específicamente a los hechos relevados por el trabajo de campo en la unidad y, por ello, señalamos que de 38 personas entrevistadas, 25 fueron víctimas de malos tratos y torturas referidos a falta, deficiente o escasa alimentación -pasando por situaciones de hambre- frecuentemente durante los 2 últimos meses.

En los pabellones relevados (9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16⁹⁰) se registró, a través de la observación de 3 días de trabajo de campo en la unidad, de entrevistas a las personas detenidas y entrevistas realizadas al Sub-Director y al Jefe del área Administrativa, una situación generalizada de **hambre**. La comida es insuficiente y pésima en su calidad. La entrega consta de una bandeja de aproximadamente 70 centímetros de largo por 40 de ancho (la “bacha”), para 36 personas en los pabellones de mayor cantidad de alojados (y esa misma bandeja en los que registran 12 o 10 detenidos). Según los detenidos, a la bandeja la *“cargan con la mitad o menos de comida”*.

⁹⁰ Los pabellones 5 y 7 también fueron visitados, son los llamados “de conducta” y allí alojan a detenidos que están afectados a un trabajo en la unidad. Por ello compran mercadería en la cantina y “resuelven” por su propia cuenta la falta de asistencia alimentaria por parte del estado.

Los diferentes testimonios dieron cuenta de que hacía 2 meses que no comían nada de carne ni pollo, sólo fideos pegoteados, a veces con salsa quemada, o arroz en esas mismas condiciones. Tampoco se cumplía con la dieta “especial” para aquellos con problemas de salud (en general mal cocida y la cantidad es muy poca).

A esto se suma el racionamiento de la entrega de la cantina en relación a la mercadería y los altos precios de los productos, que están en promedio del 80 a un 100% más caro en aquellos de consumo básico. Los freezers que “regaló” el Director Hortel, dos por pabellón, están absolutamente vacíos, no hay comida, los detenidos no tienen casi nada para comer y mucho menos para guardar.

Los relatos acerca de la falta de alimentos:

“Estuve 3 días en buzones, no me dieron nada pero nada de comer y un día tampoco me sacaron para llenar la botella de agua, así que ni agua tomé. Le pedía a gritos al encargado y al fajinero y no me daban bola. Yo sabía que cuando me sacaban de ahí y me mandaban al pabellón algo iba a comer, pero igual pasar tanta hambre es horrible, encerrado, a oscuras, con cucarachas, sin nada”.

*“En el pabellón 11 nos estamos cagando de hambre, no tenemos nada y uno solo va a cocina. A veces trae algo, pero siempre es poco, comemos pan y mate, pero la semana pasada ni teníamos yerba, nos pone mal. Y sí, claro, se vive con tensión porque **el hambre te hace malo**. Alguna vez llega paquete a alguien y primero es de onda y después viene la apretada y tiene que compartir, sino lo ponemos en la reja”.*

“Traen una bacha para 36 y como hay dos o tres que manejan la reja, la reciben y si se puede comer se la llevan para la mesa del rancho de ellos y por lo menos 10 no comen nada. A veces es tan incomible que ni pelea hay para agarrar comida, la dejamos en el piso a la bacha y las cucarachas y las ratas se la comen a la noche”.

“Estoy cagado de hambre y estoy nervioso porque te tenés que pelear para comer algo. Hubo 2 noches que no trajeron nada. Eso te lo hacen en buzones pero en el pabellón nunca me había pasado, y como al mediodía la comida era una porquería la dejamos pasar y a la noche nada. Te tienen así, 2 o 3 días comés algo, otros no podés comer nada sino te enfermás y a veces ni te dan”.

Los relatos acerca de la escasez y la mala calidad:

“El rancho de la noche no lo recibo porque es incomible. Ayer nos quisieron dar arroz con zanahorias. Fideos hervidos con zanahorias, no tiene ni sal ni aceite”.

“Hace unos meses dos veces por semana te daban de comer más o menos bien y con eso tirabas, te quedaban 5 días para soportar el hambre o pelearte por un poco de comida. Pero ahora ni eso, cuando te dan algo más o menos, te lo dan empapado en aceite y te hace mierda pero lo tenés que comer”.

“Es bastante mala, a veces mandan en el cilindro (olla) todo zapallo. La verdura viene con cáscara, pollo y carne nunca, a veces hay pedazos de algunas cosas que no sabemos qué es, creemos que es un animal porque tiene olor feo pero no distinguimos qué carne es”.

“Es horrible, traen lechuga, el zapallo viene con cáscara, la papa sucia, el arroz es un asco, no tiene ni una gota de sal ni de aceite”.

“La mayoría de las veces viene lechuga, remolacha. Si viniera carne por lo menos podemos hacer guiso, pero con pasto... ¿qué vamos a hacer? Porque si vamos a lo que es, jeso es pasto! Y muchos estamos con diarrea”.

“Papa dura, zanahoria sin pelar y cuando viene carne está en estado de descomposición. Pero casi siempre pura papa y batata y nada más. Siempre crudo. Y cuando vienen fideos están todo pegoteados igual que el arroz, un asco y a veces lo tenemos que comer y seguro que te descomponés”.

“A la noche es cuando peor viene la comida. La comida es poca y la cantina está demasiado cara. Lo de los tupperts [los que ordenó utilizar la agencia judicial] fue un mes o dos, ahora ya no tienen más tupperts. Viene en cilindros (ollas) o bandejas, todo sucio además”.

El gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la falta y la escasez⁹¹, la *producción de hambre*, son ejercicios de violencia penitenciaria. Escasez o falta de alimentación que no mata pero produce angustia, malestar, sufrimiento, afecta a la salud y produce violencia. Las personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson, como en la lógica de los *cazadores*, deben procurarse la comida diaria, en el día a día llevar a cabo estrategias para “conseguir lo que se pueda”: desde negociaciones con el SPF para tener trabajadores en la cocina que puedan “traer algo” para comer o cocinar, hasta violencias entre los propios detenidos de un pabellón, “apretar”, robar o acopiar por la fuerza algo de comida o mercadería. Situaciones graves como las de los pabellones 14 y 15 que registramos en la siguiente nota de campo:

“En el pabellón 15 hay pocos trabajadores con acceso a cantina, además está racionalizada y no cuentan con trabajadores en cocina que puedan aportar algo más. Asimismo, hacen referencia a la mala calidad y cantidad de la comida diaria. Es uno de los pabellones donde el hambre está más extendido, valga como ejemplo, con 30 presos alojados no había nadie que tuviera yerba durante los días de relevamiento”.

“En el pabellón 14 pasan hambre, este hecho se agrava aun más teniendo en cuenta que la cantina sólo les provee un paquete de alimentos embasados por semana. También vale señalar el mal funcionamiento de la mayoría freezers, que no alcanzan a enfriar lo suficiente y preservar en buen estado la poca comida que pueden guardar. Los entrevistados comentan que pasan hambre sobre todo a fin de mes, cuando ya no tienen para sacar por cantina y que la comida que viene les causa dolencias de salud como vómitos y diarreas y prefieren no comer”.

En el apartado de Antecedentes de Intervención de este Informe dejamos plasmada la situación que se registraba en el año 1996 al momento de la visita del Procurador Freixas en cuanto al reclamo de los presos alojados, adjuntando una copia de la carta que enviaron al

⁹¹ Estos conceptos fueron especialmente abordados el capítulo sobre “Condiciones de vida” en el libro *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. (Edit. CPM-GESPyDH, 2014).

Juez Federal de Rawson en relación al hambre que padecían y también los alcances de esa protesta que se llegó a denominar “motín” y fue cubierta por la prensa local. Desde este antecedente hasta el presente los distintos informes y acciones de la Procuración siempre hacen referencia a esta problemática, entre otras. En 20 años se ha relevado la persistencia de la falta y escasez de comida, del hambre, los altos costos de cantina, la mala calidad de la comida y ello complementado con la distancia y desarraigo de la mayoría de los detenidos alojados a más de 1.500 kilómetros de sus domicilios de origen, sin visitas o con visitas una o dos veces al año, razón por la que la asistencia y la provisión de alimentos y mercadería por parte de sus familias es casi inexistente.

En este sentido, cabe resaltar lo expresado por el Jefe de Administración, Prefecto Celestino Mardone, en la entrevista mantenida con él y con el Subdirector, Prefecto Marcelo Bracamonte, quien asintió a la siguiente “confesión” que se transcribe textual:

*“No tenemos partidas de dinero hace más de 2 meses. Para mercadería, para comida estamos haciendo arreglos con proveedores locales. Los artículos de limpieza que tenían que venir a la unidad desde Buenos Aires, la Dirección Nacional los destinó a la ciudad de La Plata por el tema de las inundaciones. Tenemos el plan Remediar pero no alcanza para el tema medicamentos, casi no tenemos y llevamos una deuda con una farmacia local de más de 120 mil pesos. En definitiva, no les vamos a mentir, ustedes lo vieron, **estamos administrando la miseria**”.*

Impedimentos para la vinculación familiar y social

La **desvinculación familiar y social** también se registra a través de las entrevistas realizadas en el marco de la aplicación de la ficha del Registro, por lo que destacamos que de las 38 víctimas, 25 describieron hechos de este tipo de maltrato por diferentes impedimentos de carácter institucional. El motivo común a todos los entrevistados es la distancia, el desarraigo y con ello la imposibilidad económica familiar de viajar 1.600 kilómetros, pagar pasajes, alojarse 3 o 4 días, comer para poder visitar a su familiar preso, ello teniendo en cuenta que la mayoría de las personas detenidas pertenecen a hogares pobres y no reciben ningún tipo de asistencia ni subsidios para resolver esta situación. Asimismo, se registraron obstáculos que provienen de los “requisitos burocráticos” que desde la unidad imponen y con ello impiden la vinculación con algún familiar o allegado, como así también el irregular funcionamiento y provisión de teléfonos, siendo éste un medio privilegiado de comunicación.

En cuanto a esta práctica penitenciaria de obstaculización e impedimento de vinculación de los detenidos con sus familias y allegados, la Procuración Penitenciaria ha realizado diferentes señalamientos, en particular en base a estudios y relevamientos como el de “Visitas: un estudio de caso en el Complejo Penitenciario N° II”, y también a través de la sistematización de la información de las demandas de las personas detenidas con relación a esta problemática. En este sentido, ha sido eje de análisis en la investigación desarrollada

por este Departamento de Investigación de la PPN y titulada “El confinamiento como castigo. El confinamiento socio-territorial: una interpelación al modelo resocializador. Un estudio sobre la distribución carcelaria territorial, los traslados de población a cárceles del interior y el modelo de máxima seguridad”, en la que se indaga sobre el desarraigo y la desvinculación familiar y social de miles de personas detenidas como efecto de una política penitenciaria de confinamiento en las cárceles de máxima seguridad del interior del país - **Unidad 6 de Rawson**, Unidad 9 de Neuquén y Unidad 7 de Chaco-.

En el informe preliminar del Registro expresábamos sobre este tipo de maltrato:

“Siendo los alojados en la Unidad 6 de Rawson mayoritariamente residentes de la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires, más de un 80% de la población total, en su mayoría se encuentran impedidos de recibir visitas por la distancia y los costos que involucra para las familias y allegados concurrir al mencionado penal”.

Y agregábamos, extrayendo un párrafo de la entrevista mantenida con el Sub Jefe de Seguridad Interna, Alcaide Fernández:

“Los detenidos alojados en esta unidad tienen un *‘perfil cerrado o problemas de convivencia (sic) en Neuquén, en los Complejos [I y II] o en la 7 [Chaco]’*. Sobre la procedencia el subjefe dijo: *‘la mayoría es de Buenos Aires, todos los problemas que tenemos, huelga de hambre, medidas de fuerza, peleas, reclamos, autolesiones, es porque quieren volver a Buenos Aires’*. Agregando: *‘que ingresen a la Unidad 6 presos con residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires no es responsabilidad nuestra, depende de Dirección Judicial de Dirección Nacional’*”.

Los relatos acerca de la distancia:

“Estoy muy deprimido, pensar que hace 6 meses yo estaba jugando a la pelota con mi viejo en el patio de Marcos Paz y ahora no lo tengo cerca, casi no hablo con él, lo llamo una vez por semana, él no tiene un peso para llamarme. En un año y medio me voy en libertad, para que me tiraron acá, ¿eh?”.

“Perdí todo, a Ezeiza me iban a visitar mi señora y las nenas y hasta fueron dos veces mi mamá y mi padrastro. Hace un año y medio que sólo hablo por teléfono, cuando se rompe yo me desespero, la más chiquita de mis nenas empezó a caminar y no la puedo ver y es imposible, cuánta plata sale, yo me tengo que mantener y saco algo de plata para mandarles, no puedo gastar lo poco que tenemos para se vengan hasta acá”.

“Yo estoy condenado a 3 años, llevaba un año y medio en Ezeiza y me mandaron acá, y cuánto voy a estar, ¿6 meses más? Si soy primario. Llegué hace un mes y no tengo visitas ni voy a tener, ni mi papá ni mi mamá pueden venir, trabajan y además ganan poco. Me siento un paria”.

“Yo no quiero que vengan, es una locura tanto viaje, tanta plata y además maltratan a las visitas. Ya les dije que si pueden manden algún paquete y con el teléfono más o menos voy tirando, pero extraño, me siento re solo”.

Los relatos acerca de los “requisitos burocráticos”:

“Estoy hace 2 años acá. Hace un mes logré juntar la plata, puse yo y mi señora también, teníamos todo listo y cuando voy a cerrar en Sociales me dicen que como la nena no lleva mi apellido no puede ingresar a la unidad. Le dije: ‘pero si en Marcos Paz entraba’ y me contestó ‘acá es Rawson por si no se dio cuenta’. Casi la cago a trompadas, me volví loco. La nena es mía, no la anoté porque estaba peleado con mi señora pero hace mucho que estamos bien. Tiene 3 años, no la puede dejar, la tiene que traer. Estoy desesperado, quiero verlas, tocarlas. Tengo para rato acá, qué hago, las voy a perder, se van a olvidar de mí”.

“Mi señora es la única que puede venir, pero no entiende nada de papeles. Ella me visitaba en Marcos Paz y la acompañó una sobrina para hacer los trámites. No es analfabeta pero no sabe leer y no entiende. Pero allá lo pudo arreglar. Yo aquí expliqué esto y me dicen que cuando venga lo ven con ella, pero yo no puedo hacerla venir al pedo, si ella no va a poder arreglar nada. Yo no sé, si yo tenía visita de ella en Marcos Paz, ¿no sirve ese trámite para acá? Hace un año que no la veo y no tenemos teléfono así que la llamo a lo de una vecina y lleva a los chicos y hablo un rato cada tanto”.

“Presenté todo para que venga mi mamá con mi nene y me perdieron todo, dicen que no lo encuentran. Es una locura, mi mamá está cansada, bastante que se hace cargo de los chicos. Mi señora se murió de sida, vuelvo a cero, a como cuando llegué hace 9 meses. Me quedan tres años, ya me hice a la idea que no los vuelvo a ver hasta que salga en libertad”.

La distancia como principal obstáculo para la continuidad de los lazos familiares y sociales y la falta de predisposición de allanar los trámites burocráticos por parte del personal penitenciario de la unidad, cristalizan la situación de desarraigo y confinamiento de la mayoría de las personas alojadas en la Unidad 6 de Rawson. En este sentido, el contacto telefónico se constituye en un medio de comunicación necesario e indispensable. Durante la recorrida de la unidad por parte del equipo de trabajo del RCT, relevamos en todos los pabellones diversos reclamos por el mal funcionamiento o falta de teléfonos y/ o líneas.

Los relatos:

“Somos un montón y todos de allá, de Buenos Aires, y hay dos de Santa Fe y uno de Mendoza. Todos necesitamos llamar y que nos llamen. Tuvimos que hacer huelgas de hambre, cortarnos, de todo para que nos pongan una línea más para los llamados entrantes. Hace una semana pusieron la línea y los penitenciarios quieren que el aparato telefónico lo compremos nosotros. [En la reja de ingreso al pabellón se produjo una discusión entre el Jefe de Seguridad Interna y los presos en relación a este tema, en la que escuchamos claramente que el Jefe de Seguridad Interna les decía que a él le parecía ‘justo’ que sacaran plata del peculio para comprar el teléfono, porque la unidad ‘no tenía fondos’ (sic)]”.

“El aparato telefónico para las llamadas de afuera no funciona bien, no se escucha nada, tenemos que estar a los gritos y eso produce problemas con los otros presos del pabellón, y además, en serio no se escucha nada. Pedimos hace 2 meses que lo cambiaran y nada de nada”.

“No funcionan dos líneas, sólo una sola para recibir llamadas. Hace 15 días que no podemos llamar nosotros. El Jefe de Interna dice que llamó a la empresa pero no vienen y la empresa vino a poner una línea en otro pabellón, es mentira”.

“Necesitamos un teléfono más para hacer llamadas, no alcanza con uno solo, somos muchos y ya

empezamos a tener quilombos por el tiempo que tarda cada uno en hablar con la familia. No los vemos hace mucho y cuando podemos queremos hablar todo y siempre a la noche porque es la hora que los encontramos y eso está armando bondis. Pedimos hace más de un mes el teléfono y ni te contestan y ellos saben lo importante que es para nosotros. Eso es maltrato también, ¿no?”.

El alojamiento a larga distancia, los obstáculos burocráticos para los trámites de visitas y la falta y deficiente funcionamiento de los teléfonos son prácticas que desde el Servicio Penitenciario, a nivel de Dirección Nacional o de la propia unidad, reafirman una política penitenciaria de confinamiento en la Unidad 6 de Rawson, que interpela cualquier supuesto “objetivo resocializador”.

Robo de pertenencias

El robo de pertenencias es una práctica penitenciaria que afecta a las personas detenidas en cuanto a su sobrevivencia material como en cuanto su integridad emocional. Produce pérdida de objetos, mercaderías, y a la vez genera impotencia y violencia contenida en las personas detenidas. Funcionarios del estado cometen este delito que implica, a la vez, un acto de despojo y de sometimiento. Las principales circunstancias en que se efectúan los robos son durante la requisita de pabellón, en el marco de las requisas rutinarias o post-conflicto, al ingreso a la unidad y al volver de las visitas. Aquí, como en otros ejes analizados, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas.

En las requisas de pabellón los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas y verbales por parte del Servicio Penitenciario. Primero se valen de una situación de inspección corporal de las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciarios, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de "indefensión" que se concretan los robos de pertenencias. También al volver de la visita o en ausencia del detenido cuando se los saca al patio por una o dos horas en el marco de la requisita o durante las horas de encierro dentro de la celda roban objetos, ropa y, especialmente, alimentos o elementos de higiene personal que en el caso de la cárcel de Rawson son comprados por los propios presos o enviados por encomienda por sus familiares y allegados a fin de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

Los relatos:

“Cuando nos engoman a la noche vienen los guardias y nos roban las botellas de jugo del freezer, ya lo hicieron como 3 veces, son unos hijos de puta. Hace una semana nos llevamos la botella a la celda”.

“En una requisita nos sacaron al patio y cuando volvimos nos habían re-afanado a todos. A mí me sacaron sobres de jugo, cigarrillos y un cuadrito del gauchito gil que me regaló mi abuela para un cumpleaños que fue a visitarme a Devoto, es lo que más me duele”.

“Cuando ingresé me sacaron el reloj y una campera azul por el tema del color. Yo en el Complejo la usaba. No me hicieron recibo y cuando vino mi mamá a visitarme hace 3 meses le dije que lo reclame y le dijeron que no había nada mío, me lo robaron, son unos delincuentes”.

“Teníamos un poco de comida en el freezer, la habíamos guardado para el fin de semana y después que se fue la requisita del pabellón nos había robado todo lo que teníamos, nuestra comida, la del rancho y también botellas. Nosotros estábamos desnudos boca abajo, mirando el piso, sino te golpean y no vimos nada, aunque escuchamos unos ruidos pero la verdad que no pensé que iban a ser tan ratas. No tenemos nada y nos sacan la comida”.

En síntesis

En el Instituto de Seguridad y Resocialización - Unidad 6 de Rawson, durante el año 2013, de acuerdo al trabajo de campo del RCT y el procesamiento de la información del PlyDECTyMT señalamos que de las 11 categorías de malos tratos y torturas que se incluyen en el Registro, 9 de ellas se producen en forma regular y sistemática (con mayor o menor ocurrencia y con mayor o menor frecuencia) y las mismas registran un proceso histórico plasmado en los antecedentes de este informe.

En particular se destacan aquellas violencias que producen sufrimientos físicos y psíquicos a partir de prácticas de degradación, humillación y abandono, como las pésimas condiciones materiales de detención, la falta y deficiente alimentación y situaciones de hambre que padecían los detenidos, la falta de asistencia a la salud, el robo de pertenencias y la desvinculación familiar por la distancia, como aquellas que constituyen el núcleo duro de la violencia directa contra los detenidos: el aislamiento en todas sus formas (sanción-ingreso-sectorización-RIF), las agresiones físicas, las amenazas y las requisas vejatorias.

Estas prácticas penitenciarias se encuadran en malos tratos y torturas y, por tanto, violan sistemáticamente los derechos humanos de las personas detenidas en la Unidad 6 de Rawson.

UNIDAD PENITENCIARIA N° 7. PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades visitadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2013, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas, se presentan con estilos diferenciados por cada unidad pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.

En cuanto a Unidad N° 7 de Chaco, esta propuesta de abordaje releva desde el año 2003 los antecedentes obrantes en el expediente N° 1193 (14 cuerpos) de la Unidad 7 y en los distintos Informes Anuales, en los que se señalan periódicamente graves situaciones de violación de derechos de las personas detenidas bajo este *modelo penitenciario* que representan las unidades de máxima seguridad del interior del país.

La Unidad N° 7 de Chaco se caracteriza, junto a las otras dos cárceles de máxima seguridad del interior (Unidad N° 6 de Rawson y Unidad N° 9 de Neuquén), por un estilo punitivo severo en el que se distinguen distintas formas de violencias institucionales (malos tratos y torturas), en un entramado que incluye en un primer lugar destacado: **las agresiones físicas, el aislamiento en pabellón de separación como técnica de gobierno preponderante y las pésimas condiciones materiales de detención**. A estas prácticas punitivas deben añadirse la requisita personal vejatoria, la falta de asistencia alimentaria de los detenidos y la desvinculación social y familiar.

Este Informe consta de 3 apartados. El primero de ellos refiere a la *historia y caracterización de la unidad*, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página WEB. El segundo trabaja sobre los *antecedentes de la unidad* considerando como fuentes principales de información aquella producida por la Procuración Penitenciaria en el ámbito de la intervención y que se plasman en los expedientes por temas y por unidades, en este caso el expediente de la Unidad 7 de Resistencia (Chaco), como en el contenido de los Informes Anuales y los resultados de las distintas investigaciones realizadas. En el marco de los antecedentes, puntualizamos aquellos que se vinculan estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas, es decir en relación a la temática de los malos tratos: físicos, degradantes, humillantes, vejatorios - torturas. En este sentido, recuperamos información de los primeros cuerpos del expediente, que si bien no forma parte del período de antecedentes -10 años previos al 2013- ilustran algunas temáticas en cuanto a la violencia penitenciaria y agravamiento en las condiciones de detención que reconocen absoluta vigencia en la actualidad⁹². El tercer apartado refiere a la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos del *Registro de Casos de Torturas durante el año 2013* en la Unidad N° 7 de Chaco, integrado por las distintas fuentes que los componen: ficha de relevamiento de campo del Registro y procedimiento eficaz. Este apartado se ilustra, singularmente, con las palabras de las personas detenidas entrevistadas.

⁹² Para ampliar sobre la cuestión carcelaria federal y unidades de máxima seguridad, consultar página web de la PPN, Informes Anuales de la PPN, libros de la PPN: *Cuerpos Castigados*, *Mujeres en Prisión*, entre otros textos y publicaciones.

Historia y caracterización de la Unidad 7

La actual Prisión Regional del Norte es sucesora de la pretérita Cárcel Nacional que se construyó entre 1896 y 1898 en la ciudad de Resistencia. Esta cárcel alojó varones, mujeres, personas menores y personas enfermas contemplando en su precaria edificación las figuras de un director, un celador y una guardia armada externa que estuvo a cargo del Destacamento del Regimiento 12 de Caballería. En 1923, el gobierno nacional ordenó la construcción de una nueva cárcel que contaría con la distribución de pabellones en esquema paralelo respondiendo a la misma arquitectura que la Prisión de Fresnes en Francia y constituyéndose como modelo para la construcción de la Penitenciaría de Tacumbú, en Asunción del Paraguay. Nace la Unidad N° 7 empleándose, como en otros casos, la mano de obra de los presos alojados en la antigua cárcel que fueron retribuidos con un salario mínimo. En 1935 se registró el traslado de los primeros detenidos a este nuevo establecimiento, siendo su inauguración formal en 1936. Desde esta fecha hasta 1954 se fueron desarrollando importantes ampliaciones de sus instalaciones que le dieron su actual forma: cocina, enfermería, consejería y los pabellones 5 y 6, que en el proyecto original estaban destinados a talleres. En 1967 su destino funcional se modificó y pasó a denominarse “Prisión Regional del Norte” siendo destinada exclusivamente al alojamiento y el tratamiento de condenados y, por excepción, para procesados de la Justicia Federal debiendo asegurar su separación del resto.

Historia⁹³

“Establecimiento de alta-máxima seguridad destinado a alojar condenados a largas penas de prisión por la justicia federal, está emplazado en el tejido urbano de la ciudad de Resistencia. Su superficie es de 8 hectáreas, con más de 30 mil metros cuadrados cubiertos ocupados, entre otras dependencias, por un predio penal de 500 plazas de alojamiento que se dividen en 260 plazas individuales y otras 240 en recintos de alojamiento común.

El predio penal está conformado por cuatro pabellones de dos plantas en cuyos laterales se encolumnan las celdas individuales. Otros dos pabellones son los de alojamiento común.

No obstante el régimen de alta-máxima seguridad en el que se desenvuelve, la Prisión Regional del Norte reafirma el tratamiento penitenciario ofrecido a los detenidos basado en la educación y la formación laboral.

En el terreno educativo, casi la totalidad de la población penal asiste a las cursadas. Las aulas de la Escuela Especial para Adultos N° 7 “Doctor Mariano Moreno” ingresaron hace mucho tiempo en la U.7, para recibir casi 200 alumnos en cada ciclo lectivo. Asimismo, otro tanto asiste a los dos niveles de enseñanza del ciclo de Bachillerato Libre para Adultos N° 7. La biblioteca de la unidad, con más de dos mil volúmenes, está a disposición de los internos.

⁹³ La información que se expone a continuación fue extraída del sitio web del SPF durante 2013. Actualmente ya no se encuentra disponible.

Para la formación laboral de los internos funcionan los talleres de imprenta, albañilería, carpintería, huerta y granja, herrería, mecánica, chapa y pintura automotor, sastrería, panadería, plomería, electricidad, parques y jardines, transporte, calderería, cocina, mosaiquería y aserradero. Otros talleres, gasistas, pintura y limpieza por ejemplo, están destinados al mantenimiento de la unidad. Funciona, además, un taller de aprendizaje y ejecución musical.

Un taller solidario, el de escritura para ciegos en sistema 'Braille' llamado 'Luz', ocupa a 20 internos que traducen el material -de lectura y didáctico- que reciben para ponerlo al alcance de los no videntes. Los volúmenes impresos en "Braille" ya llegaron a los necesitados de este sistema de lectura, lo que operó en el reconocimiento de la comunidad al trabajo en la U.7. El funcionamiento de este taller solidario fue declarado 'De interés social y educativo' por el Honorable Senado Nacional.

Ese reconocimiento se tradujo en un nuevo hecho concreto: recientemente se interesó a los integrantes del taller en la producción de elementos para discapacitados motores, con la supervisión de docentes especializados de la Dirección de Educación Especial y Atención a la Biodiversidad del Ministerio de Educación de la provincia del Chaco. Su producción ya comenzó a distribuirse en escuelas y bibliotecas de la provincia.

Otra actividad saliente de la U.7 es el desarrollo del programa 'Algo por la Vida', destinado a internos de edad avanzada, que centralmente procura ocupar a este segmento etario de la población penal en el cuidado de una huerta orgánica con la supervisión de profesionales de la Secretaría de Educación de la provincia del Chaco.

La hoy Prisión Regional del Norte, es sucesora de la antigua Cárcel Nacional que se construyó -por José Martina y Gumersindo Durán- entre 1896 y 1898 en la calle Bartolomé Mitre, frente a la plaza central de Resistencia, hoy denominada '25 de Mayo'. Este edificio fue desocupado en 1935 para pasar a ser Jefatura de Policía de la provincia. Finalmente la construcción se demolió en 1954 para emplazar la Casa de Gobierno provincial tal como es en la actualidad.

Caracterización

Concepción: pabellones de dos plantas diseñados en esquema de peine. Alojamiento individual y común.

Nivel de Seguridad: alta-máxima.

Capacidad de alojamiento: 500 internos.

Contención: muralla perimetral.

Habilitado: 16 de setiembre de 1936 (nuevo edificio).

Emplazamiento: avenida Las Heras 1555, Resistencia, capital de la provincia del Chaco.

Superficie total: 8 hectáreas.

Metros cuadrados cubiertos: más de 30 mil".

Antecedentes de la Unidad N° 7 de Chaco

Este apartado consta de sub-apartados que señalan los antecedentes de la unidad en relación a distintos tipos de acciones y objetivos del organismo: en primer lugar, aquellos vinculados a la *intervención* y plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados etc.) que integran los expedientes de la Unidad y los Informes Anuales y que destacan temáticas de la Unidad. En segundo lugar, los antecedentes en relación a los resultados de las *investigaciones* sobre malos tratos y torturas realizadas desde el año 2007 y, por último, lo correspondiente al propio *Registro de Casos de Torturas*, teniendo en cuenta que éste es el tercer informe desde su creación.

Antecedentes de intervención de la PPN

Si bien tomamos como período de antecedentes los 10 años previos al año del último relevamiento, en la primera parte de este sub-apartado elaboramos una síntesis sobre aquellos temas vinculados a las categorías y los análisis vinculados al Registro de Casos de Torturas y que constan en el Expediente de la Unidad que tramita la PPN, a fin de trazar un recorrido que reconozca la trayectoria histórica del organismo de estos 20 años en cuanto al relevamiento y la intervención sobre la cuestión carcelaria y los malos tratos y torturas. Por lo tanto, el objetivo es dar cuenta de la vigencia y la continuidad de las prácticas violentas por parte de los funcionarios penitenciarios en la Unidad 7 de Chaco. En una segunda parte trabajamos en base a la información plasmada en los Informes Anuales de la PPN, que se encuentran especialmente desarrollados desde el año 2003 y en los que se encuentran sistematizados los resultados de las vistas, monitoreos, audiencias, clasificación de demandas, estudios temáticos. A su vez, en forma complementaria se recupera información específica del Expediente de Unidad que consta de 14 cuerpos restantes desde el 2003 hasta el año 2013.

Antecedentes relevados en el Expediente de la Unidad 7 (2000-2004)

En el expediente 1193 correspondiente a la Unidad N° 7 -primer y segundo cuerpo- se identifican una serie de informes realizados por distintos equipos de la PPN que inspeccionaron la unidad entre los años 2000 y 2003. A continuación se presenta una síntesis de dicha información, que refiere a temáticas graves en cuanto a violencia penitenciaria y agravamiento de las condiciones de detención.

Surge del expediente de la Procuración destinado a la Unidad N° 7, que el 5 de marzo de 2000 **Juan Carlos Figueroa Rodríguez murió apuñalado en el pabellón 3** de la mencionada cárcel. Al día siguiente, en el Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación, se tomó declaración testimonial al Ayudante de 3RA Carlos Rubén Aguirre, celador del pabellón 3. Del acta se desprende la siguiente información:

“RESPONDE: (...) siendo las 10.45 hs., escuchó una serie de ruidos dentro del pabellón, seguido de gritos, que alertaron la atención del testigo, que en ese momento se encontraba anotando en el Libro de Novedades los ingresos de ese día (...) provenientes de la Capital Federal. Inmediatamente se constituyó en la primera puerta de acceso al pabellón, que en realidad es una reja, observando a un interno caído a una distancia de unos cuatro o cinco metros, procediendo a dar la voz de alerta a sus demás compañeros y especialmente al Jefe de Turno. En ese momento se encontraba en las inmediaciones el Enfermero de Turno, quien junto a otras personas penitenciarias procedieron a darle los primeros auxilios al interno herido, que se encontraba bañado en sangre en su cuerpo y cara (...). El enfermero constató la gravedad de las lesiones (...) aconsejando su inmediato traslado al Hospital Julio C. Perrando (...). PREGUNTANDO: Si de alguna manera llegó a su conocimiento quién o quiénes pudieran ser el autor o autores de la agresión. **RESPONDE: Ni idea.** (...). PREGUNTANDO: Si luego de trasladado el cuerpo del herido pudo observar alguna actividad dentro del pabellón. RESPONDE: Que sí. Que varios internos alojados en el pabellón 3 se dedicaban al ‘baldeo’ del pabellón en los lugares donde quedaron huellas de sangre del occiso, que como manifestó sangraba abundantemente, entre los internos que realizaban la tarea de limpieza pudo observar al interno condenado (...) que es el fajinero de pabellón 3. PREGUNTANDO: Si llegó a su conocimiento que se haya secuestrado uno o varios elementos punzocortantes. RESPONDE: Que no. Que luego se hizo la requisita” (resaltado propio).

El 3 de mayo de 2001 llega al Procurador una nota de la Comisión de Ética Penitenciaria en el que se le solicita que envíe un informe detallado sobre la denuncia presentada por “presunta connivencia de un interno con personal penitenciario en el ingreso de psicofármacos y posterior distribución entre los alojados”. Esta nota resulta importante ya que, como veremos en el desarrollo de este informe, el **tráfico ilegal de psicofármacos** dentro de la Unidad 7 y los sistemas de delegación de la violencia han provocado varias muertes a lo largo de los últimos 13 años, y permiten comprender las dinámicas de gobierno que, si bien reconfigurándose, se reiteran en la cárcel de análisis.

Más adelante en el cuerpo III del expediente, se agrega un informe del 12 de Junio de 2001, en el que un asesor de la PPN manifiesta lo siguiente:

“(...) me comuniqué con el Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia Chaco (...) [me informaron que] en el Juzgado mencionado tramita una denuncia realizada por M.R. G., hermana del interno G. (...) con n° 254/00, caratulada Sra. M.R. G. SOBRE DENUNCIA, de la que surgen los siguientes hechos: **A) que el Jefe de Seguridad de la Unidad N° 7 le ofreció mayores beneficios a G. a cambio de que diera muerte a un interno. B) G. ratificó la denuncia realizada por su hermana y declaró haber sido amenazado de muerte y que peligraba su integridad física. Asimismo mencionó que sería en el futuro sancionado, retrotraído en la progresividad y recibiría golpizas. Todo ello, posteriormente, sucedió.** C) que en las ruedas de reconocimiento realizadas fueron identificadas 17 personas, una de las cuales era el Alcaide Mayor D. Hugo Norberto Sbardella, Jefe de Seguridad Interna de la Unidad N° 7. Que el 20/12/00 realiza G. una denuncia por apremios ilegales. Que el 6/2/01 realiza el interno mencionado una nueva denuncia por apremios ilegales. Que el 7/3/01 realiza G. nueva denuncia por apremios ilegales” (resaltado propio).

Unas fojas después, la nota de una asesora informa a la Subprocuradora:

“En el día de la fecha [11 de julio de 2001] se comunicó el interno D.M. A., quien informó que tras la audiencia con la Subprocuradora el servicio penitenciario de la Unidad 7 lo sancionó ‘por no obedecer órdenes de celador’ obligándolo a firmar dicha sanción. Asimismo, el interno F. S., informó que fue trasladado desde la Unidad N° 2 del SPF el día sábado a la Unidad N° 7 y manifiesta **que la situación de la Unidad** en la cual se encuentra en este momento **es de permanentes requisas con golpes y sanciones injustificadas. Asimismo, informa que teme perder sus guarismos (7/5 correspondiente a junio) y su progresividad.** En ambos casos, los internos solicitan reserva, ya que **se encuentran en un estado de peligro inminente y temen represalias**” (resaltado propio).

En el informe de la visita realizada por la PPN en el mes de junio de 2001 a la Prisión Regional del Norte se afirma:

“La mayoría de los reclamos recibidos en audiencias se vincularon con la cantidad de sanciones y por traslados a otras unidades federales o provinciales, aún de máxima seguridad. El clima de la unidad es de tensión, temor a los agentes de requisas y jefe de seguridad interna que genera un malestar general en toda la población por la implementación del sistema de ‘mano dura’ con todos los internos. Según los dichos de los internos se **los sanciona por cualquier motivo** o en algunos casos sin causa alguna⁹⁴. Como consecuencia se suspenden las visitas, sin perjuicio del castigo en sí mismo, se pierden beneficios, se bajan considerablemente las calificaciones y se produce la retrogradación en la progresividad. Junto a esta situación, **existe en la requisas una actitud permanente de humillación y degradación de los internos mediante actos significativos para ellos como la rotura de fotos y destrucción de efectos personales**” (resaltado propio).

En marzo de 2004, la nota de un asesor advierte sobre las graves condiciones en que se encuentran los alojados en el pabellón 2 bis y celdas de aislamiento:

“[Respecto del pabellón 2 bis]: A) Se encuentran alojados con resguardo de integridad psicofísica 17 internos. B) La **totalidad hace sus necesidades en envases de gaseosas descartables, o bidones o tupper.** C) Los colchones deteriorados, existen celdas en las cuales habitan 2 detenidos. D) La totalidad no goza de recreo en ningún momento del día. E) Les permiten higienizarse una vez al día. F) No pueden lavar sus prendas, existen detenidos con herpes porque usan la ropa sucia. G) **Existe un detenido de nombre Z. que por motivo de efectuar una denuncia contra el personal de requisas en el Juzgado Federal de Resistencia, lleva 5 meses aislado en su celda sin tener recreo en la mayoría de los casos.** A. L. 4 meses aislado – G. J. 1 mes aislado – G. G. 3 meses y medio y R. 3 semanas aislado. En relación a las celdas de castigo o sancionados en el momento de realizar la visita se encontraban 9 detenidos alojados, 2 de ellos hasta la mañana de hoy **en huelga de hambre por las condiciones en las que están** (...) se encuentran **sancionados por no acatar las órdenes del cuerpo de requisas** (...). Todos manifiestan que no tienen recreo y que hacen sus necesidades en envases descartables, bidones y tupper”⁹⁵ (resaltado propio).

⁹⁴ Producto de las reiteradas e infundadas sanciones de aislamiento el Procurador presentó la Recomendación N° 156/01 el 8 de Noviembre de 2001, en la cual recomienda al Sr. Subsecretario de Asuntos Penitenciarios que se avoque a la evaluación del cumplimiento de los textos legales por parte de las autoridades de la Prisión Regional del Norte (Unidad 7), en todo lo referente a los procesos sancionatorios, arbitrando las medidas para subsanar las irregularidades detectadas. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: <http://ppn.gov.ar/>.

⁹⁵ Este relevamiento dio lugar a la Recomendación N° 459/04, en la cual se recomienda al Director Nacional del SPF que implemente las medidas necesarias para hacer cesar las graves condiciones de vida que imperan en el pabellón 2 bis y celdas de aislamiento. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: <http://ppn.gov.ar/>.

En las distintas notas mencionadas podemos observar características que han regido históricamente la Unidad 7 en cuanto a las agresiones físicas en las circunstancias de requisa de pabellón y al circular por la Unidad, pero también respecto de la promoción de la violencia entre detenidos, el aislamiento aplicado recurrentemente y las degradantes condiciones materiales de detención.

Antecedentes relevados en los Informes Anuales (2005 a 2013)

En el Informe Anual de la PPN 2003-2005 se expone información recabada en dos visitas realizadas en 2005 durante los meses de junio y diciembre. En los apartados destinados a la Unidad 7 se delinearán sus características estructurales que se reiterarán en años siguientes.

En primer lugar se describen las **malas condiciones de detención**, refiriéndose a las características deficitarias de los pabellones con alojamiento unicelular (celdas individuales):

“En cuanto a las celdas individuales (...) debe destacarse que ninguna de las celdas cumple con los estándares mínimos respecto del tamaño que debe tener dicho espacio. En ningún caso superan los seis metros cuadrados” (Informe Anual 2003-2005).

Del mismo modo, se alude especialmente a la ampliación del cupo que se efectuó en 2003, a partir de la incorporación de camas cuchetas:

“Al momento de ser realizada la visita los días 1 a 3 de junio de 2005, la Unidad poseía un total de 499 internos alojados. Las plazas disponibles son quinientas. Al respecto debe hacerse notar que el número de plazas disponibles ha sido modificado a partir del 2003, pasando de 348 a 500. Para ello el único arreglo que se hizo en la Unidad fue el incremento de camas en los cuatro pabellones comunes, los cuales antes alojaban 24 internos cada uno y ahora alojan 60”. Es decir, que el aumento virtual de plazas se produce sin que la Unidad se redimensione en términos edilicios. En tal sentido se afirma: “es parcialmente cierto que se ha elevado la capacidad del penal, puesto que sólo se han incluido nuevas camas y algunos pequeños aumentos en personal penitenciario y de servicios” (Informe Anual 2003-2005).

Más adelante se realizan observaciones sobre la nueva relación cuantitativa detenidos-personal penitenciario que trajo aparejada la ampliación del cupo:

“Sin perjuicio de la gran ampliación en plazas disponibles, la Prisión Regional del Norte (U.7) prácticamente mantiene el mismo número de personal que poseía en el año 2000. En este aspecto la Unidad cuenta con 266 agentes para 500 internos, cuando antes poseía 248 agentes para ejercer sus funciones respecto de 348 internos (...). **No llega a haber un celador por pabellón por cada turno.** También por turno hay 11 agentes de requisa que deben realizar todos los movimientos de los internos y 12 miembros de Seguridad Interna para las restantes actividades. En horario nocturno el personal se reduce a 11 celadores y 2 agentes de requisa” (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Según menciona el informe, esta producción de sobrepoblación sumado al no incremento proporcional en la cantidad de agentes penitenciarios, afectó al correcto cumplimiento de las actividades laborales y educativas:

“[Debido a] la gran cantidad de población y la falta de recursos humanos para llevar a cabo actividades con los internos, prácticamente no se realizan ejercicios al aire libre. (...) **Esta modificación en la relación penitenciario-interno ha ido empeorando las posibilidades de los internos de realizar distintas actividades** centrales para la vida dentro de una institución total, como el trabajo, la educación y el esparcimiento, ya que no sólo no se aumentaron vacantes educativas y laborales, sino que además el incremento de la población limitó la cantidad de movimientos diarios que pueden realizarse dentro del penal” (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Asimismo, con dos observaciones se pone en relación las malas condiciones materiales de detención y lo que se fue conceptualizando como el “trato militarizado” de la Unidad N° 7:

“[Los detenidos] han expresado que existe una **persecución permanente del personal de requisa y seguridad interna para que estén limpios, afeitados, con el pelo corto y con ropa limpia**. Sin embargo se les entregan en forma escasa y esporádica elementos de higiene para que puedan asearse. Mencionaron los internos que se les entrega aproximadamente cada dos meses una máquina de afeitar, un rollo de papel higiénico, un pan de jabón para lavar la ropa, un jabón para lavado del cuerpo y una pasta dentífrica. (...) Tampoco se les entrega en nivel adecuado la cantidad de elementos que necesitan para mantener aseado el pabellón, sin perjuicio de lo cual **se encuentran obligados a mantenerlo en perfecto estado de limpieza**. Los internos mencionaron que para cumplir con las exigencias del personal penitenciario deben utilizar sus propios recursos económicos para comprar elementos de higiene” (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

El trato militarizado al que aludían los detenidos, plantea el informe, se conjugaba con agresiones físicas constantes, requisas vejatorias y sanciones de aislamiento como modalidad de castigo regular.

“La Prisión Regional del Norte (U.7), al igual que el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6), **se caracterizan por ser las unidades del sistema penitenciario federal donde los internos realizan la mayor cantidad de denuncias por agresiones físicas imputadas al personal penitenciario**. Durante los meses de junio y julio de 2001 se produjo un fuerte incremento de denuncias de internos alojados en la Prisión Regional del Norte (U.7) por violencia física en la requisa y por la imposición de sanciones arbitrarias. Este organismo intervino mediante la realización de una serie de denuncias penales, visitas a la Unidad y recomendaciones al personal jerárquico del Servicio Penitenciario Federal. No obstante la intervención de la Procuración Penitenciaria, durante los últimos meses del año 2004 volvió a producirse un fuerte aumento de quejas y denuncias por agresiones físicas, requisas vejatorias y degradantes y trato diario humillante por parte del personal de seguridad del establecimiento” (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Entre las principales circunstancias de agresión física se destaca la **“bienvenida”**:

“Las comunicaciones de los detenidos daban cuenta de que se producía al momento de ingresar a la Unidad un trato agresivo y humillante, siendo los mismos golpeados, utilizando entre otros métodos

el ‘pata-pata’⁹⁶ y el ‘submarino seco’⁹⁷ y, a la vez, algunos de ellos eran sancionados arbitrariamente” (Informe Anual 2003-2005).

En cuanto a las **sanciones de aislamiento**, los relatos recabados por entonces referían a sanciones arbitrarias (sin motivos claros), en las que además el personal penitenciario obligaba a los detenidos a firmar el acta y los amenazaba para que apelaran:

“Denunciaron no ser informados de los modos en que se lleva a cabo el procedimiento sancionatorio y que son obligados a consentir, amenazados para no apelar la sanción impuesta, lo cual constituye una grave infracción a sus derechos de defensa. Ellos mismos refirieron no poder ejercer plenamente el derecho de defensa en el proceso que culmina con la sanción. **Debe señalarse que no existe proceso que se haya iniciado por alguna infracción que no haya finalizado con el interno sancionado. Asimismo se pudo establecer que la medida cautelar de aislamiento provisional mientras dura la sustanciación del expediente sancionatorio se da en la totalidad de los casos en que los internos terminan sancionados con aislamiento.** Al ser revisado el libro de sanciones de la Unidad se verificó que en el casillero destinado a dejar asentado si el interno había apelado la sanción, en ninguno de los sancionados se hallaba completado dicho casillero” (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

En este mismo orden, se señala que la Unidad N° 7 carece de reglamento interno y que por ende, los detenidos manifiestan que:

“[Existe] un manejo arbitrario, desconociendo si algunas actividades están prohibidas o permitidas porque a veces las castigan con sanción y otras no generan ningún tipo de consecuencias. Además, señalaron no haber recibido información respecto de las actividades prohibidas y las permitidas ni de los derechos que les otorga y deberes que les impone la normativa vigente en materia de pena privativa de libertad” (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Se puntualiza que en los 3 meses previos a la visita el SPF aplicó 63 correctivos disciplinarios, de los cuales 3 fueron amonestaciones, 1 exclusión de actividades y 59 sanciones de aislamiento. El informe destaca las condiciones degradantes del pabellón de seguridad:

“(…) se refirió que al existir un solo baño común y el celador no abrirles la puerta a los que están allí alojados **deben realizar sus necesidades fisiológicas en botellas o latas**, para luego, en el horario de recreación arrojar los desechos en el baño” (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

En estas mismas condiciones, indica el informe, viven los presos con Resguardo de Integridad Física (RIF) en el pabellón 2 bis:

“Se encuentran alojados en celdas unicelulares bajo sistema de celda cerrada durante todo el día. No poseen baño en la celda razón por la cual realizan sus necesidades fisiológicas en botellas y latas” (Informe Anual 2003-2005).

⁹⁶ Consiste en golpear la planta de los pies con palos o mangueras.

⁹⁷ Consiste en colocar una bolsa en la cabeza del sujeto agredido produciéndole principio de asfixia.

Por otra parte, se hace mención a la **escasa y deficiente alimentación** que caracteriza a la Unidad 7:

“Mencionaron que la comida no era buena y que era escasa, dependiendo para su alimentación de las encomiendas que les envían sus familiares -en el caso de aquellos internos cuyas familias viven en zonas alejadas- y de lo que llevan sus familiares en las visitas -en los casos en que estos vivan en la zona-. Por otra parte, hay internos que compran en la proveeduría de la Unidad mediante los fondos disponibles que poseen por las tareas laborales que desempeñan o por giros enviados por sus familiares. En general hubo quejas por los precios de esta proveeduría, mencionándose que son más caros que los de los comercios de la zona” (Informe Anual 2003-2005).

Finalmente, el informe pone de relieve la **desvinculación familiar** a la que se somete a los detenidos provenientes de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo condena en el Chaco:

“El contacto con el mundo exterior de estos internos es dificultoso puesto que **en su mayoría se trata de personas cuyos familiares viven en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires**, es decir aproximadamente a mil kilómetros de distancia. Esta incomunicación del interno con sus familiares dificulta enormemente el cumplimiento del objetivo resocializador y de reinserción social, debido a que el interno no puede estar en contacto con el medio donde debe reintegrarse y, por consiguiente, no se permite su progresiva preparación para la vida en libertad (...). **No se provee a los internos de tarjetas telefónicas ni existe un régimen de subsidio para que los familiares puedan visitar la Unidad.** Cada Pabellón cuenta con un teléfono público (...) [pero] en cuatro de ellos el teléfono no funcionaba [al momento de la visita]” (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

Todos los elementos mencionados hasta aquí interpelan el ideal tratamental y la finalidad resocializadora de la pena con los que se buscaba investir, en sus orígenes, a las cárceles del interior del país a las que los condenados iban a realizar “tratamiento”. A las sanciones de aislamiento, agresiones físicas y requisas vejatorias, se agregan algunos datos sobre la actividad laboral que ofrece la cárcel de Chaco: según se consigna en el informe anual 2003-2005, en ella trabajan menos de la mitad de los presos alojados y, entre ellos, **la mayoría realiza tareas de limpieza (“fajina”) en los sectores de alojamiento**. En esta misma línea, se critica la falta de avance de los detenidos en el sistema de progresividad:

“[Son] abundantes las quejas [de los detenidos] por la **lentitud con la que se aumentan las calificaciones**, repitiéndose constantemente las mismas. (...) Existe una clara diferencia entre la Prisión Regional del Norte (U.7) y el resto de los establecimientos cerrados, acentuándose cada vez más la falta de avance de los internos desde la fase de socialización del período de tratamiento a otras fases o períodos, lo cual limita la adquisición por parte de estos de mayores niveles de autodisciplina y menores niveles de seguridad. De hecho, casi el 20 por ciento de la totalidad de internos en fase de socialización de todo el sistema federal se encuentran alojados en la Unidad 7” (Informe Anual 2003-2005) (resaltado propio).

En el Informe Anual de la PPN del año 2006 se reiteran las críticas a las malas condiciones materiales de alojamiento producto de la antigüedad del establecimiento, así como por la

persistencia de pabellones de alojamiento común. El problema de sobrepoblación detectado en 2005 por la incorporación de camas cuchetas y la redefinición del cupo establecido por el SPF agrava las condiciones en los pabellones colectivos:

“Si bien las cifras de capacidad de alojamiento declaradas para la unidad no se hallan alcanzadas -se declaran 485 plazas y en abril de 2006 alojaba a 459 internos-, **este Organismo ha constatado que dicho establecimiento presenta sobrepoblación**, debido a que la capacidad real no supera las 365 plazas, por lo que presenta una sobrepoblación de 94 internos. (...) **Otra grave deficiencia (...) es el alojamiento colectivo en pabellones comunes, infringiendo los tratados internacionales que establecen como estándar el alojamiento en celdas individuales**, tratados que forman parte del texto constitucional. Así, podemos destacar entre las Unidades que no respetan la exigencia de alojamiento unicelular (...) a la Prisión Regional del Norte (U.7), con un área compuesta por 4 pabellones de alojamiento colectivo” (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

Y se agrega:

“El sistema sanitario no asegura condiciones de salubridad por la falta de mantenimiento e higiene, pérdidas de agua, humedad, recipientes de basura y concentración de usos -ej. lavado de platos y ropa-. Tampoco asegura condiciones de salubridad por la falta de vidrios, ni de intimidad y privacidad por su carácter colectivo. Las circunstancias antes mencionadas implican afectaciones a derechos no limitados por la condena o la ley -dignidad, integridad, salud, privacidad, intimidad” (Informe Anual 2006).

Por otro lado, se realiza una mención especial al **trato autoritario y violento** que reciben los presos en la cárcel N° 7:

“(...) el trato dispensado es autoritario y violento, **reflejo al de un regimiento militar** del pasado: los internos tienen prohibido mirar a los ojos a los agentes penitenciarios, los obligan a cortarse el pelo, a rasurarse, los hacen correr cuando circulan por los sectores comunes y cuando se efectúan las requisas en los pabellones⁹⁸, los hacen caminar con la cabeza gacha y con las manos atrás, cada vez que deben esperar en un sector común deben darse vuelta y mirar a la pared manteniendo la cabeza gacha y las manos atrás y cuando ingresa personal penitenciario al sector de alojamiento deben pararse en posición firme con las manos atrás y la vista al frente, ubicándose los que poseen celda individual en la puerta de la misma y al lado de la cama los que viven en pabellones comunes” (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

Según se distingue en el informe de 2006, el régimen militarizado que impera en la Unidad 7 genera que:

“(...) la imagen de los internos puede asimilarse a la de quienes se encuentran acuartelados en dependencias militarizadas, en total concordancia con la concepción que impera en este establecimiento. **Dicho funcionamiento (...) se constituye en una característica de la U.7 que la diferencia, inclusive, de otras cárceles de máxima seguridad del Servicio Penitenciario Federal. Los golpes recurrentes e injustificados, la desvalorización verbal**, las prácticas explícitas de una

⁹⁸ Es conocida esta modalidad de desplazamiento como “carrera mar”, la cual consiste en moverse al trote en cada oportunidad con los brazos cruzados sobre la espalda y la cabeza gacha. Es posible identificar esta práctica con usuales costumbres propias de la vida castrense en cuarteles.

dominación ilimitada (...). Todo ello se encuentra entre los factores que sirven como base para encuadrar a este establecimiento como una institución total, donde la vida de cada recluso se encuentra totalmente sometida al control, disposición y regulación del personal penitenciario” (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

En esta misma línea, siguiendo con lo relevado en cuanto a los malos tratos, se dedica un espacio a subrayar la **sobre-exposición corporal que provocan las requisas reiteradas y violentas**, así como el efecto que tienen sobre los detenidos, **des-incentivando las actividades educativas y laborales**:

“Los internos señalan que se les efectúan requisas cada vez que ingresan o salen del pabellón, oportunidad en la que muchas veces los agentes aplican golpes. Las requisas de rutina en el interior de los pabellones colectivos suelen ser mucho más severas y violentas. Los relatos fueron uniformes con relación a la modalidad de agresiones físicas propinadas: se menciona que cuando los internos están apoyados contra la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, suceden los golpes en las orejas, a mano abierta y los puñetazos en las costillas. Al momento de trasladarse al trote por los ámbitos comunes, tales como los pasillos que llevan a educación o salud, ocurren las patadas ‘al voleo’” (Informe Anual 2006).

Al igual que en el informe de 2005, en 2006 se expone la persistencia de **agresiones físicas** reiteradas, en distintas circunstancias, aunque especialmente al circular por la unidad y en el marco de las requisas de pabellón, así como las sanciones de aislamiento arbitrarias y constantes. Esta situación de asedio sobre la población desencadenó entre fines de 2005 y principios de 2006 una protesta y medida de fuerza colectiva, según alega el informe:

“El persistente mal trato desembocó en un episodio violento en los primeros días del año 2006. Con anterioridad los detenidos alojados en los pabellones 9 y 10 efectuaron una huelga de hambre -el 24 de octubre de 2005 y reiterada el 17 de noviembre de 2005-, para denunciar los malos tratos, apremios, golpes y requisas extraordinariamente violentas a que son regularmente sometidos. Los aludidos incidentes violentos sucedidos el día 5 de enero del corriente tuvieron por escenario el pabellón 9. El resultado fueron (...) 8 reclusos internados en el área médica de la unidad y otros 13 lesionados y sancionados, además de daños materiales”. Por entonces el informe concluía: “Resulta sintomático de todo lo relatado que absolutamente todos los internos entrevistados manifiesten como primera inquietud la solicitud de ser trasladados a cualquier otra unidad” (Informe Anual 2006).

En cuanto a la dimensión de aislamiento, el informe destaca que durante 2006 persiste el aislamiento permanente (24 horas en celda individual) para quienes se encuentran alojados con Reguardo y los efectos negativos que imprime el encierro sobre sus cuerpos y subjetividades:

“El aislamiento ocasiona un agravamiento en las condiciones de detención, provocando una afectación a su dignidad como seres humanos. El encierro prolongado afecta la salud, las posibilidades de trabajar y de desarrollar la personalidad. **Dicho encierro significa una privación adicional de derechos y un agravamiento de las condiciones materiales de detención**,

perfectamente asimilables a sanciones disciplinarias encubiertas” (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

Los detenidos con Resguardo son sometidos a inactividad, ya que se ven reclusos y separados del resto de la población penal. Las autoridades penitenciarias esgrimen el argumento absoluto de la seguridad para justificar el aislamiento pero, sin embargo, no proponen alternativas que permitan interrumpir el confinamiento de estos detenidos.

Por otra parte, el informe de 2006 alude a otras vulneraciones de derechos fundamentales que sufren los detenidos en la Unidad 7. De un lado, la **falta y/o deficiente alimentación**:

“La unidad produce su propio suministro de alimentos. La elaboración se encuentra autogestionada por el establecimiento y a cargo del Jefe de Cocina, quien tiene afectados a las tareas de preparación, cocción y limpieza a siete (7) internos por turnos de días por medio. De las entrevistas mantenidas con los internos, se puede observar que las quejas respecto a la calidad, cantidad y variedad de la comida son recurrentes (...). Con relación a la cantidad de carne, alegan que **únicamente reciben ‘huesos con grasa’, con lechuga y un caldo**. Ello básicamente para el almuerzo y la cena. Con relación al desayuno afirmaron, en general, que se les proporcionaba mate cocido y pan. (...) **Debe destacarse que las condiciones de higiene de la cocina son muy precarias. La abundancia de insectos - principalmente moscas- es de importancia. La escasez de elementos de limpieza también es palpable. La sala contaba con un certificado de fumigación”** (Informe Anual 2006) (resaltado propio).

Y por otro, se detalla la **deficiente asistencia a la salud**, caracterizada especialmente por la falta de personal:

“La existencia de ‘guardias pasivas’ no es adecuada en términos de calidad de atención, ya que la evaluación inicial de los pacientes en emergencia depende de los conocimientos y experiencia del personal de enfermería. (...) La pertenencia institucional del personal de salud al Servicio Penitenciario Federal constituye una circunstancia que puede afectar la independencia profesional y la preeminencia de la aseguración del derecho a la salud por sobre las demandas de seguridad y orden. No se ha advertido la adopción de medidas que permitan garantizar la presencia de personal médico independiente y calificado” (Informe Anual 2006).

Finalmente, se realiza una crítica a las características que asume el acceso a la educación y al trabajo. En cuanto a las actividades laborales se afirma:

“En la U.7 de los 459 internos, sólo 169 se encuentran afectados a la sección trabajo, de los cuales el 50% trabaja de fajina y hay 30 en lista de espera” (Informe Anual 2006).

Respecto del acceso a educación se deja constancia de que los presos sancionados y quienes tienen RIF no concurren a tomar clases, en tanto los detenidos que se encuentran en los pabellones de población común lo hacen una única semana al mes:

“Es necesario garantizar el acceso diario a la educación, evitando las modalidades semipresenciales (como ocurre por ejemplo en las Unidades 6 y 7, que tienen una modalidad de acceso de sólo una

semana por mes), tanto para el conjunto de la población presa como para los internos sometidos a RIF o sancionados” (Informe Anual 2006).

En el Informe Anual 2007 se expone la información relevada en el marco de la auditoría realizada en la Unidad 7 en el mes de septiembre. En primer lugar se alude a un **deterioro generalizado de las condiciones materiales de detención**:

“Hay que remarcar que la Unidad es una construcción de 73 años de antigüedad, que requiere constantes tareas de mantenimiento, las cuales no siempre se llevan a cabo. Así, se pudo observar el mal estado en que se encuentra la mayoría de pabellones, en los cuales son generalizadas las **instalaciones eléctricas precarias**, con cables externos y sueltos. También **se destaca que los pabellones carecen de cocina, por lo que los internos disponen de calentadores eléctricos que constituyen un peligro. Asimismo casi todos los pabellones carecen de heladera**. Un tema a parte son **los baños, que en la mayoría de pabellones se encuentran en condiciones deplorables (...)**. Todos los pabellones requieren tareas de pintura. En general se observaron unas condiciones de higiene y limpieza aceptables en los pabellones, pese a que hubo reclamos de los internos por el **deficiente suministro de productos de limpieza**. Pese a las altas temperaturas que se alcanzan en verano en la zona, hay que destacar la **ausencia de ventiladores de techo en todos los pabellones (...)**. Sí se verifica la existencia de ventiladores de techo en los puestos de control, destinados a los celadores. También se destaca el reclamo de los internos por la **ausencia de acceso a agua corriente en los patios**, que se resolvería con la instalación de una canilla que funcione” (Informe Anual 2007) (resaltado propio).

Se detallan las malas condiciones de mantenimiento en que se encuentran los pabellones, entre ellas, se enuncian los baños con problemas de humedad, hongos y canillas que no cierran, deficiente suministro de elementos de higiene personal y de limpieza para los pabellones. Asimismo, se pone de resalto la **ausencia de salidas de emergencia en todos los pabellones**.

Al igual que los años anteriores, el informe refiere a la **deficiente alimentación** que reciben los presos en la Unidad, lo cual se agrava por la ausencia de elementos de cocina y la falta de visitas.

“Se pudo apreciar que el llamado salpicón de ave consistía meramente en lechuga con pedazos de carne que en realidad era puro hueso y grasa (...) los pabellones carecen de cocina para preparar alimentos que complementen la comida suministrada por el penal. Además, muchos internos no reciben visitas ni encomiendas de sus familiares, por encontrarse a cientos de kilómetros de su lugar de residencia” (Informe Anual 2007).

En esa misma línea, se deja constancia de otros elementos (además de la distancia de casi 1.000 kilómetros) que intervienen favoreciendo la desvinculación familiar: las requisas vejatorias a los familiares (a las mujeres que van de visita) y las demoras en el horario de inicio de la visita. Cabe señalar que en 2007 se crea un espacio destinado a la requisa de visitantes (anteriormente se efectuaba la revisión física y la inspección de la mercadería en el puesto de control). El informe destaca:

“(…) [Persiste] el reclamo de los internos respecto a la **demora en bajar a visita**. Indican que la requisita primero se ocupa de revisar a los que se reintegran de educación y trabajo. A continuación requisan a los que tienen visita. **Elo les genera un prejuicio en cuanto al tiempo para el disfrute de la visita, puesto que en ocasiones las 2 horas previstas se reducen a media.** (...) En cuanto a la existencia de ayudas para los traslados de los familiares, existe un convenio entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Desarrollo Social, del cual los internos fueron informados. No obstante, hasta la fecha dichos subsidios no se han concretado. Además los internos criticaron la exigencia de un CBU para acceder a dicha ayuda, así como que sea exclusivo para condenados” (Informe Anual 2007) (resaltado propio).

Finalmente, se apunta la persistencia de las agresiones y los malos tratos físicos:

“(…) persiste un **uso extendido del maltrato físico** sin lesiones, como son por ejemplo las cachetadas. También debemos advertir que en el caso de los sancionados en los pabellones de seguridad se detectó un **maltrato sistemático a la hora de los recuentos**, consistente en doblar el brazo detrás de la espalda y levantarlo hasta producir dolor. Ello en muchos casos iba acompañado de cachetadas. Por otro lado, con ocasión de las requisas de pabellón, varios internos también relataron la existencia de prácticas violentas y malos tratos, aunque de ello no resultasen lesiones de consideración” (Informe Anual 2007) (resaltado propio).

En el mes de agosto de 2008 se realizó una inspección en la cárcel de Chaco, cuyo relevamiento se volcó en el Informe Anual 2008 de la PPN. En éste se hace una especial referencia a la **desvinculación social y familiar** que genera el alojamiento en la Provincia de Chaco de detenidos con última residencia en la Ciudad de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires. El informe sostiene:

“Baste recordar que la Prisión Regional del Norte se encuentra ubicada en Resistencia, capital de la provincia del Chaco. La lejanía con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -cercana a los 1000 km- **torna evidente la práctica estatal [de confinamiento]**. (...) Es de destacar que, conforme la información proporcionada por la propia división judicial del establecimiento ofrecida como anexo, más del 60% de los internos revisten el carácter de presos nacionales. De ello, más allá de casos excepcionales, pueden extraerse al menos algunas líneas aproximativas. Por un lado, (...) es altamente probable que tanto el privado de su libertad como sus lazos afectivos tengan arraigo en la misma. **El juzgado a disposición de quien se encuentran también tiene arraigo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y atento la imposibilidad de contralor por parte de los magistrados con la asiduidad que la situación de encierro ameritaría, el contacto *in visu* tórnase de esporádico en quimérico.** Por el otro, es de notorio conocimiento que el colectivo que puebla las cárceles federales -y la Prisión Regional del Norte no es la excepción, como ha podido ser constatado- se conforma por personas que en su casi totalidad pertenecen al estrato socioeconómico más bajo de nuestra sociedad. Es entonces, que la lejanía en kilómetros crece sideralmente a medida que aumentan en igual proporción las imposibilidades económicas de afrontar un viaje de tal envergadura” (Informe Anual 2008) (resaltado propio).

En esta misma línea, se pone de resalto la **restricción en el horario para utilizar el teléfono**:

“(…) las comunicaciones telefónicas han motivado severas críticas por parte de los internos, recabadas por los asesores de esta institución a partir de las entrevistas individuales. Según han manifestado reiteradamente, el horario de utilización de los aparatos telefónicos -de 9 a 17 hs-

resulta exiguu en consonancia con la cantidad de presos alojados y la importancia que la lejanía le imprime a tal medio de comunicación” (Informe Anual 2008)⁹⁹.

Respecto de la desvinculación social, se hace especial hincapié en que **la distancia geográfica repercute en la falta de acceso a la justicia** en cuanto a los derechos fundamentales de los detenidos, como realizar denuncias frente a hechos de malos tratos físicos y tortura o advertir sobre los agravamientos en la condición de RIF:

“La situación de especial vulnerabilidad, que ha motivado precisamente la incorporación al RIF, es claramente contradictoria con la decisión del S.P.F. de trasladarlo a una Unidad tan lejana de sus vínculos así como del órgano jurisdiccional que debiera ejercer un control judicial suficiente sobre la manera en que la pena es ejecutada” (Informe Anual 2008).

En este mismo sentido, se destaca que del total de llamados realizados por los detenidos de la Unidad 7 a la Procuración durante 2008, el 40% respondían a cuestiones vinculadas al derecho a defensa y otros aspectos legales.

Asimismo, en el relevamiento realizado durante 2008 se reiteraron los reclamos en cuanto al trato militarizado que imparte el SPF¹⁰⁰, sobre las malas condiciones de detención a las que son sometidos¹⁰¹ y la falta de acceso al trabajo de las personas detenidas y el otorgamiento de puestos laborales en el marco de una lógica “de premios y castigos”¹⁰².

En el Informe Anual 2009 y en el de 2010 en el apartado destinado al “Relevamiento cuantitativo de sanciones de aislamiento” se hace especial hincapié en la Unidad 7:

“En segundo lugar (después del módulo IV del CPF I), como Unidad con un índice de aislamiento muy elevado encontramos a la U.7 (...). Dicha Unidad tiene un índice de sancionados por cada 100 detenidos de 138, lo que supone que cada detenido en promedio fue sancionado con aislamiento más de una vez en el transcurso del año” (Informe Anual 2009).

En 2010 la cárcel de Chaco ocupa el primer lugar del ranking de unidades con sanciones de aislamiento. Según informó la propia fuente oficial, durante ese año se aplicaron 635 sanciones de aislamiento, de las cuales sólo 5 fueron apeladas. En cuanto a la duración se agrega:

⁹⁹ Esta situación dio lugar a la Recomendación N° 693/08 de la PPN, en la que se recomendó al Sr. Director de la Prisión Regional del Norte, Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Federal, instruya a la brevedad los mecanismos necesarios para extender el horario de disponibilidad de los aparatos telefónicos por parte de las personas que se encuentran privadas de su libertad en el establecimiento a su cargo.

¹⁰⁰ Dio lugar a la Recomendación N° 695/08 de la PPN. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: <http://ppn.gov.ar/>.

¹⁰¹ Dio lugar a la Recomendación N° 696/08 de la PPN. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: <http://ppn.gov.ar/>.

¹⁰² Dio lugar a la Recomendación N° 692/08 de la PPN. La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: <http://ppn.gov.ar/>.

“En la Unidad 7 -que presentó la mayor tasa de sanciones por preso- se da la menor duración de las sanciones, siendo que el grueso de las medidas contempla hasta 5 días de aislamiento (84,3%), con un promedio de 4 días de sanción” (Informe Anual 2010).

En el Informe Anual 2011 de la PPN, dentro del apartado “Sobrepoblación, condiciones materiales de detención, traslados arbitrarios y medidas de seguridad” se menciona particularmente el caso de la Unidad N° 7, aludiendo a sus **críticas condiciones de detención**, caracterizadas por el hacinamiento en el caso de los pabellones colectivos y el deterioro generalizado en los pabellones con alojamiento unicelular (celda individual):

“(…) debemos objetar la capacidad de alojamiento declarada (...) de la Unidad 7 de Chaco (...). Cuando se trata de pabellones de alojamiento colectivo, los mismos se caracterizan por ser espacios en los que el Servicio Penitenciario puede agregar a discreción camas cucheta, sin que las personas allí alojadas dispongan de un espacio diferenciado para dormir, comer y pasar el tiempo. [Asimismo, en tanto es una] de las viejas cárceles con pabellones de alojamiento unicelular, las celdas se caracterizan por consistir en espacios muy reducidos y sin baño, de modo que durante la noche o en caso de ser sometidos a aislamiento, los detenidos se ven compelidos a efectuar sus necesidades fisiológicas en bolsas o botellas plásticas” (Informe Anual 2011).

En el informe de auditoría realizado en el mes de octubre de 2011 se dedica un apartado a la “violencia entre detenidos” en el que se vuelca información respecto del contexto en que se producen dos muertes por heridas de armas blancas, en los meses de junio y octubre. En el mismo se sostiene:

“Los detenidos entrevistados reconocieron la regularidad en la producción de hechos de violencia en los últimos meses en la unidad. *‘Ahí (pabellón 10) siempre hay heridos. Estoy desde marzo (en la unidad). Además de las dos boletas, hubo bastantes. Eso es como normal’; ‘Hace diez días salieron tres para el hospital apuñalados’; ‘Tensionados siempre están los pabellones. Porque existen fierros, porque existe la droga’.* Se consultó entonces, sobre diferentes aristas de las condiciones de detención que podrían provocar conflictos entre detenidos. Los entrevistados manifestaron la pésima calidad y deficiente cantidad de la alimentación recibida (...) y las dificultades para autoabastecerse fundamentalmente por la lejanía de sus familiares, (...). La consecuencia directa de todo ello **es el hambre que sufren los presos**, principalmente los que se encuentran en pabellones de ingreso o los denominados más ‘conflictivos’ y se relaciona con la producción de violencia entre detenidos. (...) También relataron las **limitaciones en el acceso al teléfono**, instrumento fundamental para comunicarse con familiares, amigos, Juzgados, Defensorías (...). **La cantidad de detenidos que pueden acceder a educación y trabajo también se representa en los entrevistados como escasa**, principalmente teniendo en cuenta que los pabellones donde han ocurrido los mayores hechos de violencia alojan hasta sesenta detenidos. (...) Pero la principal crítica de los entrevistados hacia las prácticas del personal penitenciario, en tanto productoras de conflicto entre presos, se relacionaba con las decisiones en torno a la **clasificación** de los detenidos **y su distribución** entre los diferentes **pabellones de alojamiento**” (resaltado propio).

Fundamentalmente hay que destacar que con el transcurrir de los años el SPF ha ido modificando el modo de intervención en la Unidad 7, de un régimen de agresiones físicas constantes hacia una política de promoción del conflicto y de intervención focalizada. Ante una pelea, protesta o alteración al orden se reprime brutalmente. Sin embargo cabe poner

de resalto que, en las circunstancias de la última muerte que se produjo en 2011, los relatos de los detenidos coinciden en que estuvieron peleando tres días consecutivos. La represión que dio fin a este enfrentamiento dejó como saldo múltiples heridos de gravedad, uno de ellos perdió un ojo a causa de un disparo de bala de goma a corta distancia.

En el apartado destinado a “Fallecimientos en prisión” se alude a las 3 muertes que se produjeron en la Unidad 7 durante 2011, especialmente las 2 que fueron violentas. Textualmente se afirma:

“Si en los años 2009 y 2010 la unidad había registrado una muerte en cada período, los casos se incrementaron preocupantemente a partir de 2011. En el mes de junio un detenido murió violentamente a raíz de las heridas de arma blanca provocadas al interior del Pabellón 10. Al mes siguiente, un detenido falleció como consecuencia de una enfermedad y en octubre un nuevo hecho de violencia en el mismo pabellón produjo la muerte de otro detenido por heridas de arma blanca. (...) desde la Procuración Penitenciaria se programaron varias inspecciones específicas por el incremento de los hechos de violencia en la Unidad N° 7 de Resistencia. Como resultado de la primera de ellas, se elaboró un nuevo comunicado de prensa alertando sobre la gravedad del cuadro de situación. En el documento se manifestaba ‘la **preocupación y alarma que generan los graves hechos de violencia suscitados a su interior a lo largo de los últimos cinco meses, principalmente en los pabellones que son etiquetados como conflictivos por las mismas autoridades penitenciarias y que, en parte como resultado de esa misma identificación, acaban siendo aquellos donde se despliega la mayor cantidad de acontecimientos violentos**¹⁰³. (...) en los episodios ocurridos en la Prisión Regional del Norte, (...) la violencia se desarrolla en espacios caracterizados por una serie de prácticas de las autoridades, que las habilitan y fomentan. (...) **Hemos podido constatar graves violaciones al deber de proporcionar una dieta alimenticia adecuada, al derecho de los detenidos a mantener contacto con sus familiares por vías telefónicas, al derecho al trabajo y a la educación fuera de los pabellones y al derecho a la vida e integridad física**, que es puesto en peligro mediante la distribución de la población dentro de los lugares de alojamiento reuniendo a menudo a personas con conflictos previos, conocidos y reiterados. Podemos afirmar en consecuencia que **la Unidad N° 7 SPF se encuentra signada por el hambre, las obstaculizaciones al contacto telefónico con sus familiares, el encierro de los detenidos dentro de los pabellones y con escaso acceso a tareas laborales o educativas, y una conflictiva distribución poblacional, lo que se transforma en prácticas penitenciarias que habilitan espacios generadores de graves conflictos entre detenidos**. [Además] una vez iniciados los conflictos, las autoridades penitenciarias han demostrado una falta de **intervención oportuna para evitar que sus resultados fueran extremadamente gravosos, remplazándola por una actividad posterior, extemporánea y violenta** que sólo tuvo por finalidad restablecer el orden que ellos mismos habían colaborado a desestabilizar. **Se ha recuperado un sinnúmero de relatos que informan que los hechos violentos que acabaron con una muerte el pasado 10 de octubre se desplegaron durante tres días consecutivos de agresiones físicas entre detenidos ante la pasividad de los funcionarios penitenciarios**” (Informe Anual 2011) (resaltado propio).

En el Informe Anual 2012, dentro del acápite vinculado a “medidas de fuerza”, se describe una huelga de hambre generalizada en el pabellón 7, producto de una requisa vejatoria

¹⁰³ Ver comunicado de prensa del mes de noviembre de 2011, Procuración Penitenciaria de la Nación, “Procuración Penitenciaria manifiesta su preocupación y alerta por los graves hechos de violencia sucedidos al interior de la Prisión Regional del Norte (U.7) SPF”, disponible en www.ppn.gov.ar.

efectuada en la circunstancia de visita a la esposa de uno de los detenidos. Tal situación se inscribe en la dimensión de **desvinculación familiar**, ya que desalienta u obstruye las visitas:

“El día 4 de mayo se comunicaron detenidos al Centro de Denuncias de la PPN, informando que detenidos del Pabellón 7 de la U.7 se encontraban en huelga de hambre. Mediante un escrito entregado a las autoridades del establecimiento ese mismo día, los 47 presos alojados en el pabellón manifestaban que se declaraban en huelga en solidaridad con el detenido E.D.G.A., cuya esposa había sufrido una requisa vaginal practicada por un médico clínico, en presencia de sus dos hijos menores, al intentar ingresar para visitarlo. Los detenidos solicitaban que las inspecciones se efectúen por un especialista, a la vez que demandaban conocer el protocolo de funcionamiento del escáner, a raíz del cual la señora de A. fue inspeccionada por una lectura positiva que luego resultó ser errónea. Hicieron saber que de no obtener respuesta agravarían las medidas a adoptar” (Informe Anual 2012).

El relato de los detenidos por entonces había señalado la existencia de otros tres casos anteriores al denunciado, de mujeres a las que se les había practicado tacto, y que habrían interpuesto la denuncia ante la justicia federal de Resistencia.

En el acápite destinado a “Fallecimientos en prisión” se informa que en el período 2009-2012 la cárcel N° 7 registra 9 muertes, y 4 en 2012. En el desarrollo del texto se explica:

“Durante el año 2012 se ha registrado el fallecimiento de un detenido bajo la custodia de la Prisión Regional del Norte (U.7 SPF), internado en el hospital local. Allí, la agresión física a la que lo sometieran funcionarios penitenciarios inmediatamente antes de su internación ha sido presumiblemente considerada la causa mediata de su muerte, línea de investigación que se encuentra bajo estudio ante el Juzgado Federal de Resistencia y donde la Procuración Penitenciaria de la Nación reviste carácter de querellante. El recurso preponderante a la violencia física como mecanismo de gobierno en la Prisión Regional del Norte ha sido registrado en diferentes producciones de este organismo”¹⁰⁴.

Por otra parte, alude a una **muerte por ahorcamiento que se produjo el mismo año**:

“Se trataba de una persona joven que pese a tener a su familia radicada en Buenos Aires y que su legajo de ejecución tramitase ante la Justicia Nacional de Ejecución Penal de Capital Federal, había sido trasladada a cumplir su pena a la Provincia de Chaco. **Un año antes de su muerte, ya detenido en la Unidad N° 7 de Resistencia, había recibido una lesión que le provocó la pérdida de la visión.** Desde entonces, relataban los entrevistados, ninguna actividad esencial podía realizar por sí solo. Dos de los detenidos de mayor cercanía lo auxiliaban a la hora de asearse, comer e higienizar su celda. Sin embargo, varios meses de dilaciones e informes médicos contradictorios se sucedieron. Al parecer, tanto los médicos oftalmólogos de la unidad, del Hospital J. C. Perrando y hasta de una clínica local habrían opinado que su visión estaba deteriorada, pero en un grado menor al denunciado por él, deslizando una posible simulación. Esto, argumentaban efusivamente los otros detenidos, lo ponía de peor ánimo. A quién podía ocurrírsele, sostenían indignados con la administración penitenciaria y judicial, que una persona eligiese ser auxiliado para higienizarse y

¹⁰⁴ Ver Procuración Penitenciaria de la Nación, *Cuerpos castigados*, Buenos Aires, Del Puerto, 2008, p. 125 y ss.; y Procuración Penitenciaria de la Nación, *Cuaderno de la Procuración Penitenciaria de la Nación N° 2. Malos tratos físicos y torturas en cárceles federales*, Buenos Aires, PPN, 2012.

demás actividades más íntimas como mecanismo para evitar su detención. Además, **su situación lo exponía a continuas agresiones psicológicas por parte del personal penitenciario, al burlarse de él desoyendo sus solicitudes, haciéndolo golpearse contra las paredes y negándole todo tipo de asistencia**” (resaltado propio).

En el Informe Anual 2013, específicamente en el apartado “Sobrepoblación, condiciones materiales de detención, traslados arbitrarios y medidas de seguridad” se hace referencia a:

“[La] **crítica situación de detención en las tres unidades de máxima seguridad del interior** del país (U.9 de Neuquén, U.7 de Chaco y U.6 de Rawson), **tanto por su infraestructura como por el nivel de violencia que en las mismas impera**. Con relación a la cuestión de la sobrepoblación y el cupo carcelario, la PPN emitió la Recomendación N° 797, de 8 de agosto de 2013¹⁰⁵, y también presentó ante el Congreso de la Nación una iniciativa legislativa” (Informe Anual 2013). En el acápite se agrega que **“se trata de cárceles viejas que no cumplen estándares mínimos de habitabilidad para el alojamiento de personas”** (resaltado propio).

Este diagnóstico se agrega a la información general recabada en la auditoría realizada en el mes de abril de 2013. En ella se afirma:

“Respecto al procedimiento de ingreso, todos aquellos que habían ingresado a la unidad hacía más de un año habían sido sometidos al ritual de **‘Bienvenida’**, siendo golpeados en todos los casos por más de un agente penitenciario. En los relatos de quienes habían ingresado hacía menos de un año, el ritual de ‘Bienvenida’ no aparecía como relato unívoco, no obstante lo cual algunos entrevistados habían sido víctimas de esta práctica. Por otro lado, gran parte de los entrevistados refirieron que durante los procedimientos de requisa en situaciones extraordinarias, es decir, ante una pelea entre la población, los agentes de requisa ingresan reprimiendo violentamente. Al respecto se relevaron los siguientes relatos: **‘Cuando hay peleas hay escopetazos, hay palazos, apagan la cámara y pegan, nos hacen ir al patio y cuando volvemos nos pegan... Nos pegan en las costillas, en la nuca...’**, **‘Ahí cobrás sí o sí, mayormente después firmás papel que te caíste... mayormente tardan en entrar a propósito’**. Teniendo en cuenta este último relato, fueron varios los detenidos que hicieron mención a que ante una pelea en el pabellón, como en muchos sectores de alojamiento hay cámaras de seguridad, dejan que se filme lo que está sucediendo y que la requisa tarda en ingresar a mermar el conflicto. En lo que respecta a las requisas personales, éstas son realizadas cada vez que se ingresa o sale del pabellón. En algunos casos consiste en desnudo parcial, en otros solamente en ‘cacheo’. También se registró como modalidad la de **desnudo total, incluso en algunos casos se les requirió a los detenidos que realicen flexiones o agacharse al reintegrarse de una visita**, lo que las torna en modalidad sumamente gravosa. Por último, respecto a las sanciones disciplinarias, de **los entrevistados que habían sido sancionados en el último semestre, la mitad afirmaron haber sufrido agresiones físicas mientras eran trasladados al pabellón de sancionados**. Además de la violencia sistemática aplicada directamente por parte del SPF, hay **otra forma de violencia institucional que**

¹⁰⁵ A través de esta Recomendación el Procurador “encomendó al Director Nacional del SPF que disponga las medidas necesarias a efectos de garantizar que la cantidad de alojados no supere la capacidad real de cupos de alojamiento, respetando los estándares legales vigentes. Del mismo modo, recomendó atender a la cantidad de cupos de los diferentes sectores al interior de cada establecimiento y no sólo a los totales generales, y planteó al Director Nacional que, frente a ingresos de personas en establecimientos cuyo cupo ya esté cubierto, establezca estrategias para permitir a los jueces ponderar adecuadamente la necesidad de mantener esa detención, o disponer medidas alternativas para prevenir el encarcelamiento en condiciones de hacinamiento” (Informe Anual 2013). La recomendación completa puede consultarse en la web de la Procuración: <http://ppn.gov.ar/>.

consiste en su ‘tercerización’, dejándola en manos de la población penal. La ausencia de intervención oportuna del SPF ante peleas entre presos, permitiendo que se produzcan lesiones graves, gravísimas o incluso la muerte, constituye una forma de violencia institucional. Luego de la muerte de un detenido en marzo de 2013, el SPF decidió realojar a la población considerada ‘conflictiva’ en pabellones unicelulares y a los presos ‘de conducta’ en colectivos; ello como medida de prevención de conflictos. No obstante, esta medida no hizo más que ‘transferir el conflicto’ de pabellones colectivos a individuales. (...) Por lo demás, ante esta forma de gestión carcelaria los problemas entre la población también son responsabilidad de la propia administración penitenciaria. En gran medida estos **ocurren a consecuencia de vivir bajo pésimas condiciones de detención y con un régimen de encierro donde prima casi de manera absoluta la falta de acceso a actividades; pasando la mayor parte del tiempo en el pabellón de alojamiento. A esto se le suma que la mayoría de la población proviene de la CABA o de la provincia de Buenos Aires, por lo tanto encontrándose lejos de sus familias, lo que produce que las situaciones conflictivas se exacerbén aun más. Todas estas condiciones desfavorables de una manera u otra terminan repercutiendo en la convivencia cotidiana**” (Informe Anual 2013) (resaltado propio).

Todo ello dio lugar a una Nota elevada al Director del SPF¹⁰⁶ y la presentación de un habeas corpus correctivo colectivo en el mes de septiembre por parte de la PROCUVIN, los Defensores Públicos Oficiales de Resistencia, la Fiscalía Federal de dicha ciudad y el Comité contra la Tortura de la Provincia de Chaco, de manera conjunta.

“Esta acción fue impulsada con el objeto de que cese el agravamiento de las condiciones de detención que padecen los presos de la Unidad 7. El Juzgado Federal de la ciudad de Resistencia hizo lugar a dicha presentación y en su resolución convocó a una mesa de diálogo, de la cual también participará esta Procuración”.

En cuanto a las muertes, en 2013 continúan registrándose los efectos del ampliado sistema de delegación de la violencia que impera en la Unidad 7: se produjeron 3 muertes violentas en el marco de peleas entre detenidos.

Antecedentes de Investigaciones

La **Unidad 7 de Chaco ha sido incluida en tres investigaciones desarrolladas en la Procuración**. La primera de ellas data de 2007: “Malos Tratos Físicos y Torturas en Cárceles Federales”, publicada con el título *Cuerpos Castigados* (2008). Durante 2009 y 2010 se aplicó el proyecto de seguimiento de la misma investigación y entre 2008 y 2013 se efectivizó otro trabajo vinculado al Confinamiento penitenciario.

Durante 2007, en relación a las violencias vejatorias ejercidas por el personal penitenciario en el marco de las requisas personales, el relevamiento de la Unidad 7 arrojó los siguientes

¹⁰⁶ “En fecha 16 de mayo de 2013 este organismo remitió la Nota Nº 552/PPN/13 al entonces Director Nacional del SPF -Dr. Víctor Hortel-, solicitándole que tome las medidas necesarias para solucionar las deficientes condiciones de detención aquí expuestas, garantizando el acceso a los derechos contemplados en la ley de ejecución de la pena y desarrollando estrategias de prevención de conflictos entre la población penal. Asimismo se le remitió copia del informe de la visita, y también al Director de la Prisión Regional del Norte y a funcionarios de la justicia, MPF y MPD” (Informe Anual 2013).

datos: para la mayor intensidad vejatoria, desnudo total y flexiones (mostrando la zona genital y anal), el 25,8% de los detenidos padecía este tipo de maltrato durante el último año previo a la encuesta; la siguiente modalidad en grado de intensidad, el desnudo total, lo había padecido el 94,7% de las personas detenidas encuestadas.

En cuanto a la sanción de aislamiento el 18,8% de los detenidos había sufrido esta situación durante el último año previo a la encuesta. Sobre este aspecto, la investigación acredita aquello que se venía relevando al menos desde 2003, en el marco de auditorías y monitoreos institucionales, presentando dos cuestiones como emergentes claves. La primera, se confirma lo observado en todas las unidades penitenciarias federales: los espacios carcelarios en los se cumplen las sanciones de aislamiento registran la mayor gravedad en cuanto a las agresiones físicas, a las malas condiciones materiales de detención, como así también severas situaciones de hambre y de abandono institucional. La segunda, que este 18,8% se eleva considerablemente cuando tomamos como eje de análisis la cantidad de personas detenidas que padecen una situación de aislamiento, más allá de la aplicación de una sanción disciplinaria. Así, se constituyó en un emergente clave de esta investigación la detección de otros espacios de aislamiento que integraban regímenes de vida, como el Resguardo de Integridad Física, Pabellones de Ingreso y de Depósito y, aun más, la aplicación de “sanciones informales”, aislando a los detenidos por 24 horas en su propia celda.

En cuanto a las agresiones físicas el 79,7% de las personas detenidas las había padecido durante el año previo a la encuesta. Los detenidos padecen golpes, golpizas, pata-pata, criqueo, el “chanchito”, etcétera. Las circunstancias en las que el personal penitenciario despliega una violencia de mayor intensidad son durante la requisa de pabellón, el ingreso a la unidad (la bienvenida) y al momento de aplicación de la sanción de aislamiento.

En los resultados del Proyecto de Seguimiento sobre esta investigación, realizada durante los años 2009 y 2010, la Unidad 7 seguía presentando un alto grado de violencia institucional. Particularmente, en cuanto a las requisas, se destaca la persistencia de requisas vejatorias y humillantes en circunstancias fundamentales en términos del “tratamiento resocializador” como son el reintegro de visita y al salir y reintegrarse de actividades laborales y educativas. El informe señala:

“La mayor intensidad [de inspección corporal] se produce en relación al reintegro de visita (en general la visita es poco frecuente debido a la distancia teniendo en cuenta que la mayoría de las personas alojadas en la Cárcel de Chaco son de la Ciudad de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires). La visita integra uno de los aspectos fundamentales de la denominada vinculación familiar, clave en proceso del ‘tratamiento resocializador’ contenido en la ley de ejecución penal. Para las personas detenidas en la cárcel de Chaco: ‘recibir visita’, implica padecer un ‘suplemento punitivo’ humillante, vejatorio y degradante que no se corresponde con los objetivos ‘resocializadores’ de la pena”. Del mismo modo, “el acceso a las supuestas ‘actividades resocializadoras’, el pretendido ‘tratamiento’, está mediado por los ejercicios disciplinarios exigidos sistemáticamente a los

detenidos, y los golpes, los cachetazos y demás agresiones físicas. En Chaco, como en Neuquén, se registran golpes al ir a trabajo o a escuela”¹⁰⁷.

En cuanto a las agresiones señala:

“Mientras que en el año 2007 el porcentaje de personas encuestadas que habían padecido agresiones físicas y torturas en los dos últimos meses previos a la encuesta fue del 48%, **en el año 2010**, en los dos últimos meses previos a la encuesta, **este porcentaje asciende al 71,6%**”. Y dentro de las modalidades preponderantes se destacan “aquellas que no revisten mayor intensidad pero que tienen por objeto humillar, degradar y disciplinar a quien la recibe. Nos referimos a los cachetazos, golpes con la mano abierta en la nuca, patadas en la cola, etc.”.

Estos datos consignaron la persistencia de un férreo sistema de disciplinamiento en la Prisión Regional del Norte.

Finalmente, en cuanto a las prácticas de aislamiento, sostiene que mientras que en 2007 había sufrido aislamiento un 35,2% de los entrevistados, en 2010 esta cifra ascendió al 53%.

Se advierte también que en la cárcel del Chaco se registró una “modalidad innovadora” de tortura. Esta nueva modalidad de agresión que se aplica regularmente en la Unidad 7 cuando los presos van sancionados a los buzones, se denomina “el chanchito”. Consiste en que “se los obliga a desnudarse, se los ‘amarroca’ (esposados) de pies y manos, y a través de la colocación de una cadena, se los hace colgar de un palo. Luego, los dejan dentro de las celda de aislamiento, esposados y desnudos durante algunas horas”.

Hacia 2013, el informe sobre Confinamiento Penitenciario recoge como antecedentes los datos reseñados *ut supra*, consignando que “el ‘tratamiento resocializador’ que los detenidos condenados (trasladados a cientos de kilómetros a esas unidades del interior del país con esa ‘finalidad’) es una ‘ficción violenta’”.

Identificando a las cárceles federales de Chaco (U.7), Rawson (U.6) y Neuquén (U.9) como unidades penales de máxima seguridad ubicadas a más de 1.000 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, advierte que:

“El confinamiento reviste la cualidad de destierro, de una expulsión que produce a su vez, reclusión. Es una clausura que implica más encierro dentro del encierro, que produce un aislamiento en clave de reclusión. El gobierno penitenciario de los últimos 10 años produjo y expandió diferentes espacios de clausura en el sentido de aislamiento. De un aislamiento que neutraliza porque en nombre de la *seguridad* tiene por objetivo administrar el orden interior de la cárcel. Espacios de aislamiento que deben leerse en el sentido de gobierno de las poblaciones al interior de una cárcel. En esos espacios no se garantizan derechos ni se protegen personas, ni siquiera se las ‘disciplina’, son espacios en los que el castigo se traduce en clave de crueldad”¹⁰⁸.

¹⁰⁷ Al respecto véase “Cuadernos de la Procuración N° 2”.

¹⁰⁸ Al respecto véase “Cuadernos de la Procuración N° 6”.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas de la PPN

En marco del RCT de la PPN integrado al RNCT, en los años 2011 y 2013 se realizaron relevamientos con trabajo de campo en la Unidad 7 de Chaco. Por ello, además de los hechos relevados por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Malos Tratos y Tortura (PMT), se suman aquellos relevados por la Ficha del Registro. El siguiente cuadro ilustra que la Unidad 7 de Chaco, en cuanto al relevamiento de la Ficha de Registro como del PMT, teniendo en cuenta el dato acumulado de los 3 años, registra una significativa cantidad de casos de malos tratos y torturas. La lectura de casos/víctimas acumulados de los años 2011 al 2013 relevados por el PMT y los casos acumulados desde el año 2011 al 2013 relevados por la Ficha del Registro permite construir una serie histórica del Registro de Casos de Torturas de la PPN con relación, en este caso, a las unidades de máxima seguridad del interior del país.

	2008-2010	2011		2012		2013		Total
	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	
Unidad 6	5	29	9	-	48	36	76	203
Unidad 7	-	26	11	-	22	27	35	121
Unidad 9	3	36	5	4	14	21	18	101

El Informe de trabajo de campo del RNCT para 2011 consta de 21 páginas, de las cuales presentamos a continuación un extracto:

“La aplicación del Registro Nacional en la U7 se produjo veinte días después de la primera intervención efectuada por la PPN central¹⁰⁹. Dicha intervención fue a consecuencia de la regularidad con que se sucedieron hechos de violencia, entre detenidos y de parte del personal penitenciario hacia los detenidos, así como las muertes ocurridas en los últimos seis meses. Esta intervención, dio lugar a la realización de numerosas entrevistas con los grupos de presos afectados¹¹⁰, situación que luego repercutió en la negativa de varios detenidos a ser entrevistados para la aplicación del Registro.

Resumen del ‘estado de situación’ en la Unidad 7 previo al relevamiento (noviembre de 2011)

Hechos destacados en los últimos cinco meses:

Pabellón 10: el 14 de junio se produjo el fallecimiento de Juan José Baeza por heridas cortopunzantes, en el marco de una pelea entre detenidos. 2 de agosto represión violenta del cuerpo de requisa porque dicen encontrar dos barrotos limados y un objeto explosivo en el perímetro de seguridad. 8 de septiembre pelea entre detenidos. 10 de octubre fallecimiento de Gastón Damián Penne también por herida de arma blanca en una pelea entre detenidos.

¹⁰⁹ Nos referimos a la visita realizada los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2011.

¹¹⁰ En dicha ocasión fueron aplicados los instrumentos de relevamiento del *Programa para Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos* y el *Programa para la Investigación de Fallecimientos en Prisión*.

Pabellón de seguridad: 28 de septiembre se prendió fuego un detenido.

Pabellón 9: 21 de octubre pelea entre detenidos.

Pabellón 7: 28 de octubre requisa violenta.

A partir de los hechos de violencia endógena, el SPF ha adoptado la técnica del cambio regular de alojamiento de los detenidos en la unidad 7. De acuerdo a información obtenida previo y durante la primera visita¹¹¹ de asesores de esta Procuración, luego de los acontecimientos referidos, los detenidos fueron realojados a partir del siguiente esquema:

- Los presos alojados en el pabellón 10 fueron trasladados al pabellón 4.
- Los presos alojados en el pabellón 4 fueron trasladados al pabellón 9.
- Los presos alojados en el pabellón 9 fueron trasladados al pabellón 10.

Entrevista con el director de la cárcel - Prefecto Antonio César Villarruel (Noviembre de 2011)

El día lunes 21 de noviembre mantuvimos una entrevista con el director de la Unidad. El tema central que ocupó la conversación fue la violencia endógena y penitenciaria desarrollada con especial intensidad durante los últimos cinco meses, durante los cuales fallecieron dos personas.

A continuación se exponen sus relatos organizados por temas.

- Descripción de la situación de violencia delegada y penitenciaria:

“Hubo una pelea [el 11 de Noviembre en el pabellón 10], se los sacó del pabellón [fueron alojados en el pabellón de separación] y se los devolvió a los internos [al mismo pabellón del que habían salido por pelea]. Hay unos del pabellón 10 que duraron diez minutos. El tema es que tienen tanto conflicto entre sí los internos, que no tengo dónde ponerlo”.

En el pabellón 10, que está catalogado como pabellón de ingreso, hay encerrados 26 presos, teniendo una capacidad para 60, aproximadamente.

Según menciona hay requisa de pabellón dos o tres veces por semana.

*“Son hechos que se producen a la noche, hasta que llega el personal... No se puede ingresar ipso facto, cuando se da el hecho, **porque nosotros no tenemos garantizadas las propias condiciones de seguridad**”.*

- Trabajo en el marco del ‘tratamiento’:

“El jefe de administrativa se está encargando de las altas de trabajo, porque tiene vínculo con el ENCOPE. Yo pedí el jefe de trabajo de la 11 porque es expeditivo... Acá hay una cifra ficticia de trabajo, porque el grueso son fajineros”.

“Hay que tomar una medida general, a nivel superior [sobre el trabajo]. Es que no les dan la baja cuando los trasladan de jurisdicción. En el medio queda un dinero dando vueltas por ahí, es una masa dineraria que queda en un limbo [se le hace notar que alguien se queda con ese dinero, reconoce que sí y continúa:] Acá la discusión que hay que dar es: ¿qué queremos ser? ¿Queremos ser milicos o ser

¹¹¹ La primera inspección se desarrolló durante los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2011.

un trabajo social o algo parecido? ¿Para qué quieren dar trabajo, para ganar plata o para darle laburo a los internos?”.

- La intervención del desarraigo y el confinamiento:

*“Es una pésima medida institucional el traer gente de Buenos Aires al interior, el desarraigo, la visita que no está, la falta de laburo... es de terror. ¿Cómo no va haber conflicto? **La 7, la 9, la 6 tienen que ser la última ratio dentro del servicio penitenciario (...).** Ahora hay 72 internos con condenas cortas, hay uno ahora con una condena de 1 año y 8 meses”.*

- Aparente desvinculación, enfrentamiento y ausencia de respuesta del personal subalterno:

“El personal está juntando bronca, ya no voy a poder sostener al personal. Tengo muchas quejas también del jefe de interna”.

“Yo creo que el de Interna está excedido. Yo pedí que me lo cambien al atorrante de administrativa. Yo cuando entré acá pedí cambio del jefe de interna, jefe de externa, jefe de administrativa, jefe de trabajo”.

Ante la interpelación de asesores de la PPN sobre dos casos de muertes y varios de heridos, incluyendo personas internadas e incluso un detenido que perdió un ojo, realizó críticas sobre la ineficiencia del personal a su cargo. Refiriéndose a sus subalternos en términos de *no sirven para nada*, quiero cambiarlos a todos. Mencionó que de los ayudantes de 3º para arriba hay que *“echarlos a todos”*, sólo deberían quedarse el jefe de administrativa y el subdirector.

- Soluciones a la ‘crisis’

“El tema es que tienen tanto conflicto entre sí los internos, que no tengo dónde ponerlos. Yo no quiero implementar acá el régimen de celdas cerradas, en definitiva, de última, lo escribiré y lo implementaré”.

“Una de dos, o la transformamos en una suerte de Complejo, que eso va a llevar a que cada dos o tres pabellones haya un jefe (porque hoy un adjutor principal no sirve para nada, yo me acuerdo que siendo adjutor principal era jefe de Devoto y hoy... no sé qué pasa) o sino dividirla en áreas: máxima, mediana, mínima”.

“Hay que volver a las cuatro categorías anteriores. Por eso los viejos cuando escribieron sabían lo que escribieron: ‘61, ‘62, ‘63, ‘64 [se refiere a la división de la cárcel en sectores por niveles de seguridad: máxima, mediana, mínima, prelibertad]. Yo tengo que bailar con toda esta mezcolanza de internos y traen muchos conflictos de afuera”.

Información sobre los pabellones de alojamiento (Noviembre de 2011)

El primer día de trabajo de campo, antes de comenzar a entrevistar detenidos para el RNCT, se realizó una breve recorrida por los pabellones:

Pabellón de Seguridad-Buzones: pésimas condiciones de alojamiento. Las celdas son muy pequeñas (2 x 1 metros, aproximadamente), poseen camastro de cemento. No tienen pileta ni inodoro, teniendo que hacer sus necesidades en bolsas o botellas durante el encierro, accediendo a baño y duchas una vez al día durante 30 minutos, aproximadamente. Tampoco poseen mesa o soporte alguno donde apoyar los utensilios para comer. Se observan panes y platos de comida en el

piso con arroz blanco. La ventilación es escasa, posee una pequeña ventana ubicada en la pared opuesta a la puerta, en la parte superior, cercana al techo. La puerta de la celda es maciza, no posee pasa-plato. Al momento de la inspección el pabellón de seguridad se encontraba en refacciones.

Servicio de Asistencia Médica (SAM): en el ingreso se observa un sector inundado. **El SAM se encuentra colapsado en su capacidad de alojamiento, dada la cantidad de heridos que se incrementaron en los últimos meses**, por peleas o represiones penitenciarias violentas post conflicto. El sector de sanidad se encuentra dividido en dos salas, A y B. Al momento de la inspección hay 5 personas en sala B y 7 en sala A.

La sala B es el sector designado para alojar presos con Resguardo de Integridad Física, judicial o 'voluntario' (con origen penitenciario). En dicho sector, había 4 personas encerradas al momento de la recorrida, quienes, según el director de la cárcel, *"comparten entre ellos la misma suerte o la misma desgracia"*.

Los presos que permanecen alojados en este espacio viven encerrados las 24 horas, sólo que no de modo aislado, sino más bien hacinado, dado que conviven ahora 5, pero informaron que llegaron a vivir 6 personas en un espacio de 3 x 4 metros aproximadamente, habiendo solamente dos cuchetas. Al momento de la inspección uno de ellos dormía en el piso.

Al igual que el resto de los pabellones, las condiciones de higiene en la celda colectiva y el baño son humillantes y degradantes, todo se ve ostensiblemente sucio. Se observa presencia de insectos (cucarachas) y se percibe un olor fuerte, en el cual se fusionan el aroma a grasa en la que los detenidos fríen tortas fritas, los olores propios de un baño sucio, la ausencia de ventilación, el amontonamiento de los cuerpos en el espacio en época estival.

Como ya se ha expresado, si bien en este caso no es posible hablar de aislamiento unicelular, sí es importante mencionar los severos impactos del aislamiento del resto de la población penal, los cuales, además de generar efectos psicológicos en los detenidos, poseen consecuencias concretas en su supervivencia material. Al respecto, cabe mencionar que quienes tienen RIF no trabajan en talleres productivos y, según manifestaron, a la cancha salen una vez al mes, y a **educación "no salen más"**. La cuestión del trabajo es especialmente relevante por el peculio y la posibilidad de acceder a mercadería a través de cantina. En este sector de alojamiento, además, no pueden poseer fuelles, lo cual les imposibilita cocinarse y "mejorar", de este modo, la comida provista por el penal. En estos casos, además, la falta de asistencia familiar producto de la procedencia del AMBA de los presos, sumado a la imposibilidad de entrar en contacto con otros detenidos, que pudieran brindarles productos alimenticios, permite que las deficiencias alimentarias perduren en el tiempo.

Pabellón 2: se encuentra en pésimas condiciones de higiene. Al ingresar se percibe un olor muy fuerte a comida en estado de descomposición, orín y materia fecal. Se observa que el sector de baños está notablemente sucio; en este mismo lugar, sobre el piso, restos de comida podrida, presencia de insectos y goteras en el ingreso al pabellón. Cuenta con 9 plazas y había presentes 4 detenidos.

Pabellón 4: este pabellón cuenta con 28 plazas (celdas unicelulares) y, al momento de la inspección, se encontraba cubierto solamente en un 50% de su capacidad, había alojados 16 detenidos. Según mencionaron los entrevistados, la escasa cantidad de teléfonos ocasiona problemas en la convivencia, *"hay dos teléfonos, es muy poco, eso hace que influya en todo"*.

Pabellón 5: resulta llamativo en este pabellón el tamaño de las celdas (2,5 x 1 metros, aproximadamente). Según nos fue informado, a partir del pabellón 5 las celdas poseen dimensiones más pequeñas al resto de los pabellones unicelulares.

Pabellón 7: es un pabellón de alojamiento colectivo y al igual que el pabellón 10, es utilizado por el servicio penitenciario para alojar presos con ingresos recientes.

Pabellón 8: aloja detenidos procesados, esta característica conlleva a que, mayoritariamente, los presos sean personas oriundas de aquella zona geográfica. *“La mayoría son de la zona, Corrientes o Resistencia, por eso tenemos la posibilidad de mejorar la comida (comprando o a través de encomienda)”*. Es un pabellón de alojamiento colectivo.

Pabellón 9: aloja detenidos catalogados por el SPF como “trabajadores y conducta”. Este pabellón fue recientemente refaccionado, aunque en esta recorrida por la cárcel no transitamos por el mismo.

Pabellón 10: Si bien durante la inspección no se realizó recorrida por el pabellón 10, resultó interesante incorporar entrevistados de dicho sector, ya que allí se encierran “los ingresos” y varios detenidos considerados “conflictivos” por el SPF. La modalidad de alojamiento en este pabellón es colectiva. Según manifestaron algunos entrevistados, allí se ocasionan peleas de modo frecuente. Es un pabellón con capacidad para 60 personas y actualmente se alojan apenas 26, de los cuales, al menos 15, se encuentran afectados como fajineros de pabellón. Según relata un entrevistado: *“nadie sale a ningún lado [en el pabellón 10]. Hoy salió uno solo a trabajar. El pabellón está lleno de fajineros, hay al menos 15... Por decirle, ‘te damos un par de pesos y no molestes más’”*.

Pabellón 13: durante la inspección no se realizó recorrida por el pabellón 13, el mismo aloja presos “con conducta”, aquellos que accedieron a período de prueba en el régimen de progresividad penitenciario.

Emergentes generales (Noviembre de 2011)

Las **agresiones físicas** (se registraron 17 hechos) y las **malas condiciones de detención** (17 hechos) **se encuentran en vinculación directa con las sanciones de aislamiento** (13 hechos):

“Las celdas son chiquitas, no tenés lugar para ir al baño. Más a la noche meás en una botella y cagás en una bolsa. Te dan una botella de agua por día y tenés que comer con la mano. Encima sólo viene la vianda una vez al día”.

“Ya tengo preparada una bolsita para hacer las necesidades a la noche porque no te sacan. Como con la mano y no nos dan papel higiénico”.

Durante el trabajo de campo pudo relevarse **la persistencia de la modalidad de tortura denominada “chanchito”**, que ya había sido relevada en 2010 durante el Seguimiento de la investigación sobre “Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales”. Esta modalidad de agresión, que persiste en la U7, adopta diferentes variantes, con matices en los agravantes que se adosan en su aplicación. El denominador común de esta práctica recae en la sujeción de pies y manos de los presos, con esposas, y un tercer elemento que permite unir ambos juegos de “marrocas”, de modo de doblegar el cuerpo, disponerlo en una condición de vulnerabilidad y a completa disposición de los agresores.

“Me hicieron chanchito, muchos palazos y patadas... No creo que me hayan pegado piñas porque estaba en el piso”.

“Lo criquearon y le pusieron marrocas en las manos, otra en los pies y un tercera que las une (chanchito). ‘Me dejaron atado, tirado en el colchón y no podía moverme. Si movía las manos me lastimaba. Las manos me quedaron adormecidas por 5 o 6 días. Estuve 2 o 3 horas en esa posición, el médico me dio una inyección para que durmiera’”.

“Entraron a reprimir una pela. El chanchito (vestido) se lo hacen a todos los que pierden”.

También se relevaron hechos de **agresiones físicas** en el marco de las requisas de pabellón.

“Casi siempre pegan. Cada vez que viene la requisita algo te vas a comer, un palazo, un bife (...). Con el pata-pata te dan en los pies, te dejan los tobillos re-hinchados, no podés hacer nada”.

“Tocan silbato, todos al fondo corriendo, manos atrás, te tocan el hombro, se corre hasta el otro costado del pabellón donde hay una manta y te hacen la requisita corporal. Después salís al patio. Sé que vengo y tengo todo tirado. [Dan] bifés y palazos mínimo, al aire, siempre”.

“Vivo renegando con la policía para que no me peguen, para que no me hagan tirar al piso. Cada vez que viene la requisita tengo que estar con una manta en el brazo para parar los escopetazos y discutiendo con la requisita para que no me hagan correr ni tirar al piso, yo estoy operado”.

Asimismo, se relevaron hechos de **falta y/o deficiente alimentación** en general en la Unidad 7, cuyo grado extremo es el hambre.

“La comida es agua con hueso y verdura cruda. Viene carne cruda con mal olor, más de la mitad es hueso. Viene una vez al día. A la tarde viene un cilindro con agua y adentro tiene hueso, un poco de verdura cruda o en mal estado. Si hay hambre uno lo tiene que cocinar nuevamente para comerlo”.

“La comida viene en mal estado, no se puede ni comer”.

“No como la comida del penal, me mandan encomienda o compro con el peculio [recibe 100 pesos por mes por trabajar 60 horas]”.

“En el fondo se pasa hambre, traen una bacha para 60 pibes. A mí me conocen bien en el penal, puedo ir y pedir ‘me das una pomodoro o me das un paquete de fideos’. En cambio acá (RIF) no le puedo pedir nada a nadie, tengo que comer con 178 pesos al mes. Durante el día no como, paso con lo dulce y como a la noche. Aparte acá no hay fuelle para cocinar”.

“Lo poco que gano de peculio lo gasto en comida o elementos de higiene. Uno tiene que gastar la plata en cantina para comer como un ser humano”.

A continuación transcribimos fragmentos de las reflexiones de cierre del registro de campo de 2011, que buscaban analizar los cambios acaecidos en las estrategias y las modalidades de ejercicio de la violencia en la Unidad 7.

“Reflexiones sobre las reconfiguraciones de las dinámicas de gobierno (Noviembre de 2011)

Es pertinente destacar que las prácticas penitenciarias de violencia física sobre los detenidos no han cesado, sino que persisten cuantitativa y cualitativamente. Sin embargo, también fue posible detectar modificaciones en las técnicas y estrategias de gobierno penitenciario que se aplican en la

cárcel federal de Resistencia. Los elementos centrales a destacar son: la extensión¹¹² y profundización de los espacios de violencia delegada y la distribución ampliada de droga y psicofármacos. Algunos relatos exponen esta situación:

“La droga es lo que maneja el penal”.

“Son 10 días [lo que dura la conflictividad] cuando hay pastillas, llega la noche y hay que estar enfierrado”.

“[Estando en el pabellón 6] yo tomé pastillas, tomé 25-30 pastillas... No me sentía bien y quería ir al SAM, y como no me llevaban, me corté. Ahí todo drogado me hicieron firmar un resguardo voluntario y me dijeron que cuando hubiera lugar me iban a trasladar a un pabellón de conducta, pero no me sacaron más”.

“Las pastillas que me dan me ponen agresivo, pido ir al CRD pero me dicen que no hay cupo y por eso me autolesiono”.

Detectamos que se han producido dos movimientos particulares. Por un lado, el Servicio Penitenciario ha dejado de lado, o al menos ha relajado, algunas prácticas “castrenses” que hace un tiempo caracterizaban a la unidad, como por ejemplo desplazarse corriendo con manos atrás, cortarse el pelo muy corto y afeitarse a diario. Por otro lado, ha implementado distintas técnicas de promoción de la violencia entre detenidos, entre ellas, detectamos el abundante suministro de psicofármacos y el alojamiento conjunto de grupos de detenidos enfrentados.

Algunos relatos sostienen este argumento:

“Creo que el Servicio aflojó la mano. Antes por un ruido fuera de lo común, inmediatamente, nos llamaban la atención. Hoy los internos rompen todo, las taquillas, parten las mesas, todo para sacar los fierros para defenderse”.

“Antes, psicológicamente, lo tenían traumado a uno, por hablarle nada más. En la época anterior esto era pelo largo [se toca el pelo] y te golpeaban con el bastón en la nuca, tenías que decir el nombre, si no lo decías venían y te golpeaban más fuerte. Y eso quería decir que te tenían que cortar el pelo”.

Respecto del alojamiento, nos fue posible obtener relatos que contradicen las afirmaciones de las autoridades. En tal sentido, los entrevistados mencionaron que es habitual que el Servicio junto presos que poseen conflictos entre sí:

“Salió a buzones del pabellón 10 por una pelea. Al cumplir los 10 días lo devolvieron al pabellón 10. Dice: ‘Me llevaron a que me dieran masa, me cagaron a puñaladas apenas entré’. De ahí lo volvieron a llevar a buzones de manera informal”.

El suministro de psicofármacos y el alojamiento de presos con problemas de convivencia han promovido la violencia en los detenidos, manifestándose tanto en peleas entre presos y autolesiones, como en la ausencia de tolerancia frente al maltrato penitenciario y su correspondiente reacción, lo cual ha aumentado extraordinariamente la cantidad de heridos con lesiones graves y muertos. Diferentes relatos exponen lo que se viene diciendo:

¹¹² Como nos fue posible observar durante las jornadas de trabajo, las peleas ya no se reducen a los pabellones de “ingreso” o de “población”, sino que se han extendido a los espacios de “conducta”, como por ejemplo el pabellón 13 que aloja detenidos en período de prueba.

*“Después de que se solucionó el problema **nosotros apuntamos a la reja porque sabemos que ellos los meten** [a los presos antagónicos] a propósito, nos buscan la reacción. Porque reaccionamos, como todo ser humano que le buscan la reacción va a reaccionar”.*

Las distintas situaciones de violencia, la pelea entre detenidos, las autolesiones y las reacciones o protestas frente al maltrato penitenciario han generado, a su vez, un endurecimiento en las represiones penitenciarias desplegadas con posterioridad a los hechos. Un indicador de esta situación es el colapso del SAM en su capacidad, tanto por heridos con armas blancas como lesionados por la violenta represión penitenciaria con palos, piñas, patadas y balazos de goma. Es decir que la violencia penitenciaria, antes aplicada de modo regular y constante, en pequeños actos de obediencia -cortarse el pelo, afeitarse, correr o caminar con cabeza gacha y manos atrás-, ha ‘relajado’ los ejercicios disciplinarios cotidianos y ha comenzado a aplicarse de modo irregular, recrudesciendo la violencia física directa sobre el cuerpo de los detenidos y actuando con posterioridad al despliegue de violencia entre detenidos.

En los relatos, la distensión en el trato penitenciario cotidiano, se vincula a la exacerbación de la violencia interna:

*“Ellos juntan a los que tienen conflicto porque **están esperando que les den la orden de arriba para reprimir**”.*

“No sé qué está haciendo el Servicio, lo que sé es que le están buscando la vuelta para que nos matemos entre nosotros”.

Prueba fehaciente de que se han extendido los ejercicios de violencia delegada de la Unidad 7 -y de que las represiones violentas no evitan dichos conflictos, sino que esos hechos promovidos por el SPF, luego los habilitan para “justificar” la represión- son las dos muertes por heridas de armas cortopunzantes que se produjeron en el segundo semestre de 2011. Es pertinente destacar estos hechos, ya que durante 2009 y 2010 se produjo una muerte por año, y en ambos casos fue por enfermedad.

La violencia entre detenidos como modalidad de gobierno es una técnica que hemos detectado en expansión en la Unidad 7, al menos desde el año 2010. Quizás el elemento destacable en este caso es la abundancia en la circulación y consumo de psicofármacos, ya que otros factores que intervienen en la conflictividad, como la escasez de teléfonos y comida, así como el confinamiento territorial y las degradantes condiciones de detención, son elementos que se mantienen constantes y que han sido relevados en las diferentes inspecciones realizadas en la Prisión Regional del Norte.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 7 de Chaco durante el año 2013

Durante el año 2013 se realizó desde el Registro de Casos de Torturas de la Procuración una visita de 3 días en la Prisión Regional del Norte (Unidad 7). El relevamiento se efectuó en el mes de junio, registrándose al momento del trabajo de campo los siguientes datos:

Responsables institucionales al momento del relevamiento

- Director de la Unidad 7: Prefecto Walter Flores.
- Jefe de Seguridad Interna: Tomás C. Rojas.
- Jefe de Sección Requisa: José Antonio Del Río.
- Jefe de División administrativa: Ramón A. Chamorro.
- Jefe Sección Economato (depende DIV. ADM.): Matías Gastón Caballero.
- Jefe Sección Suministros (depende DIV. ADM.): Gabriela Edith Nieli.
- Responsabilidades médicas: Jefe Ricardo A. Zuretti. Especialidad: psiquiatra. Integra el Programa de tratamiento para internos condenados por delitos de agresión sexual. Es el responsable del Programa Asistencial Grupal para Adictos. Integra el Programa Marco de Prevención de Suicidio para Internos. Realiza el control médico de aspirantes a personal subalterno.
- Médicos de turno: José L. Flisiak, César L. Benitez, Luis Albertini. Todos integran el Programa Marco de Prevención de Suicidio para Internos. Albertini además participa de las tareas de desratización y control de plagas.

Información de la población detenida al momento del trabajo de campo

- Total alojados: 298.
- Distribución de la población según lugar de detención y juzgado a cargo:
 - . Provincia de Buenos Aires/CABA: 256 detenidos.
 - . Resistencia (Chaco): 33 detenidos.
 - . Otras provincias: 4 detenidos.
 - . Sin datos: 5 detenidos.
- Distribución según situación procesal:
 - . Procesados: 74 detenidos.
 - . Condenados: 224 detenidos.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

Emergentes del relevamiento

Aislamiento: se aplica regularmente bajo las modalidades de ingreso, sanción y “tránsito”.

Malas condiciones materiales de detención: no se observan modificaciones sustantivas en cuanto a la estructura edilicia (las celdas carecen de lavabo y sanitarios, persisten las deficiencias eléctricas y cloacales, así también los desperfectos en las líneas telefónicas). Es una constante la des-provisión de parte del Servicio Penitenciario de productos de limpieza e higiene personal, así como elementos básicos de abrigo (sábanas y mantas).

Agresiones físicas y delegación de la violencia: la violencia física continúa desplegándose predominantemente a través del “dejar hacer” en los pabellones, fomentando las agresiones y robos entre detenidos, en articulación con intervenciones irregulares y de extrema violencia por parte del personal de requisas (requisas/represión post-conflicto).

Impedimentos de vinculación familiar: la población alojada en la Unidad 7 pertenece mayoritariamente a la C.A.B.A y el Gran Buenos Aires, lo que produce el confinamiento de los detenidos, interrumpiendo sus vínculos familiares y sociales.

Requisa personal vejatoria: continúa efectuándose la requisas personal bajo la modalidad de desnudo total y flexiones en las circunstancias de sanción y al reintegrarse de visita.

Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad 7 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	Otras unidades	U.7	
Campo	1	26	27
Procedimiento	2	33	35
Total	3	59	62

Durante el año 2013 se entrevistaron 62 víctimas de tortura en la cárcel N° 7 del SPF, de las cuales 27 entrevistas se realizaron en relevamientos de campo del RNCT y otras 35 se efectuaron en el marco del Programa para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Malos Tratos y/o Tortura. Sin necesidad de que los detenidos hayan estado alojados en la Unidad 7 han referido hechos de tortura en esa cárcel en los 2 meses previos a la entrevista. Por tal motivo, para analizar los datos del RNCT se toman como base los *hechos* padecidos en la Prisión Regional del Norte por los entrevistados alojados en todas las cárceles que componen la muestra, siendo ésta la aproximación más adecuada para dar cuenta de los malos tratos y las torturas en la Unidad 7.

Las 62 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridos en la cárcel de Chaco describieron **187 hechos de tortura**, lo que implica un promedio de más de 3 situaciones combinadas por persona. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: agresiones físicas (52 hechos), aislamiento (40 hechos), malas condiciones materiales de detención (22 hechos), falta o deficiente asistencia de la salud (22 hechos), amenazas (19 hechos), impedimentos de vinculación familiar y social (13 hechos) y requisas personal vejatoria (13 hechos), a pesar de cual se dan los 9 tipos de tortura posibles que releva este Registro.

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 7

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Agresiones físicas	52
Aislamiento	40
Malas condiciones materiales de detención	22
Falta o deficiente asistencia de la salud	22
Amenazas	19
Impedimentos de vinculación familiar y social	13
Requisa personal vejatoria	13
Falta o deficiente alimentación	5
Robo de pertenencias	1
Total	187

Base: 187 hechos descriptos en la Unidad 7.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

En gran medida estos hechos se producen de manera combinada: agresiones físicas ante demandas o reclamos de los detenidos, durante las requisas de pabellón o ante peleas entre presos, aislamiento en el ingreso, bajo la modalidad de tránsito o como sanción formal, amenazas frente a la posible denuncia, requisas vejatorias, falta o deficiente atención de la salud por no recibir asistencia médica y por la aplicación compulsiva de “sedantes” inyectables, por vivir en malas condiciones materiales y padecer hambre, en lo que denominamos la *multidimensionalidad* de la tortura.

A fines de ilustrar la forma en que se produce esta agregación de hechos, cabe considerar como casos testigo los relatos de padecimientos convergentes de algunas de las víctimas:

- Hace 2 meses y medio que ingresó a la Unidad 7, viene del CPF I, módulo II y desde ese momento ya tuvo **3 sanciones** y pasó por 6 pabellones. Actualmente está en “tránsito” y ayer terminó de cumplir la última sanción de **aislamiento**. Relata un hecho de **agresión física** que da lugar a una de las sanciones. Además refiere estar viviendo en **malas condiciones materiales** y **no estar recibiendo atención médica**. Luego de nuestra recorrida por el Pabellón dice que fue **amenazado**, al igual que el resto del pabellón.
- Relató que mientras se encontraba en su celda siendo aproximadamente las 9 horas de la mañana ingresaron al pabellón 5 agentes penitenciarios pertenecientes al cuerpo de requisa. Al momento de realizar la **requisa** sacaron a todos los detenidos del pabellón al patio. Una vez finalizada la misma cuando estaban volviendo al pabellón, apartaron al detenido de referencia dejándolo último en la fila, fue ahí cuando el encargado de requisa, mientras lo retiraba del pabellón, comenzó a propiciarle **golpes** de puño en la cabeza, en las costillas y patadas en las piernas. Todo esto sucedió desde que salió del pabellón 5 al pabellón 1 [de **aislamiento**] de sancionados donde lo dejaron alojado. Le pegaron por aproximadamente 20 minutos. Estando en el pabellón 1 fue víctima de **amenazas** por parte del personal de requisa, requiriéndole que no realizara la denuncia.

- Relata estar **aislado** y haber sufrido **agresiones físicas** y **amenazas**. Hace 3 años que **no ve a su familia** y sufrió **múltiples traslados**. Respecto a la **requisa vejatoria** manifiesta: *“te levantan la remera y te ven y nada más, salvo en las requisas de pabellón. A mí no me tocó por ahora nadie, pero sí te hacen desnudar, ponerte boca abajo en una manta. No le decimos requisa personal porque lo que pasa es parte de la requisa del pabellón y podés estar boca abajo totalmente desnudo”*.

Sin perjuicio de que los hechos de tortura se produzcan en general combinados, cabe analizar las características y modalidades que asumen los tipos más representativos de la Unidad N° 7.

Agresiones físicas

Durante 2013 se registraron 52 hechos de agresiones físicas en la cárcel N° 7 del SPF. Entre las circunstancias de agresión se destacan la represión de conflictos y las agresiones ante una medida de fuerza o reclamo (individual o colectivo).

Los relatos sobre el “dejar hacer, luego reprimir”:

“De los relatos de los detenidos entrevistados surge que el día miércoles 30/10/13 siendo aproximadamente las 12.30 horas el personal de requisa ingresó al pabellón en compañía de 6 internos provenientes del pabellón 7 manifestando que a partir de ese momento los mismos se alojarían en el pabellón. Dicha entrada no fue bien recibida por los detenidos allí alojados por ser los primeros provenientes de un pabellón de “villa” y por creer que este cambio se debía a motivaciones del SPF para reemplazar al cabecilla del pabellón. Luego de unas horas, el total de la población se levantó en contra de los nuevos internos expulsándolos del pabellón, motivando la intervención de la requisa mediante disparos de balas de goma. Como consecuencia, hubo varios lesionados debiendo ser trasladados por el SAM para sus curaciones. Asimismo, varios de ellos fueron transferidos al pabellón 6, en donde se produce una pelea entre detenidos que termina con una herida cortante de uno de ellos, por lo que es trasladado al hospital para practicarle una traqueotomía. Luego de verse agravado su estado crítico de salud, fallece en el hospital”.

“Lleva 2 meses y 15 días en el pabellón 1, salió del pabellón 6 y es “villa”, allí perdió las cosas con las que había ingresado. Menciona: *‘acá entrás al pabellón 1 y te dan una espada, con eso te tenés que defender’*. En el pabellón 1 se encuentra de tránsito, allí pasó los primeros 45 días de encierro de 23 horas diarias”.

“Manifiesta que el día 13 de Mayo 2013, siendo las 14 hs. se desarrolla una pelea entre detenidos de su pabellón 10 de alojamiento, en la cual sólo se mete para separar. Luego ingresa el cuerpo de requisa para realizar el procedimiento y poner fin a este conflicto, tirando escopetazos y golpeando. Particularmente, recibe unos palazos en su espalda y es esposado ajustándole fuertemente las esposas ocasionándole lesiones. En consecuencia, tiene lesiones físicas que son vistas y curadas por el médico de la unidad y al momento de la entrevista permanecía en este mismo lugar alojado. Agrega haber sido amenazado para que no denuncie este hecho”.

Tal como hemos señalando en los antecedentes, la modalidad de gobierno preponderante en la cárcel de Chaco contempla la promoción de la violencia entre detenidos, la habilitación

para que los conflictos se desarrollen y la intervención posterior con características extremadamente violentas en cuanto a su capacidad lesiva.

Por otra parte, también se identifican como *regulares* las agresiones físicas ante pedidos de audiencias, reclamos o protestas colectivas y especialmente ante presentaciones judiciales.

Los relatos sobre agresiones físicas ante medidas de fuerza, demandas o reclamos:

“Relata que el día 11 de marzo 2013 siendo las 7 hs. por la mañana, al momento del recuento en el pabellón 5 en el cual se encuentra alojado, es agredido por el encargado. El detenido le entrega un habeas corpus para que sea remitido a su juzgado debido a la medida de fuerza que está realizando y frente a esto *‘se ríe y me sobra’*. Cuando termina este procedimiento el encargado se le acerca a preguntarle si tenía algún problema, cierra la reja del pabellón y lo saca hacia afuera diciéndole *‘ahora te voy a decir el problema que yo tengo con vos’* y lo coloca contra la pared. En esta posición, entre el jefe de turno y agentes de requisita forcejean con el detenido que intenta resistirse y lo insultan. Luego comienzan a darle una golpiza durante 30 minutos aproximadamente, con golpes de puño y palazos, sobre todo en la zona de su espalda y tórax. El detenido afirma que las cámaras de seguridad estaban apagadas, dice reconocer a algunos de los agresores y haber sido amenazado para no denunciar tales hechos. Respecto de las lesiones físicas, manifiesta haber sido atendido por el médico quien le pregunta lo sucedido y sólo lo mira”.

“Relata que el día 16 de septiembre 2013 al mediodía luego de realizar colectivamente un reclamo en su pabellón 8 de alojamiento, que consistió en no recibir la comida por los constantes malos tratos y abusos de autoridad que reciben por parte del personal penitenciario, ingresó el cuerpo de requisita violenta pegando patadas, palazos y golpes de puño a su paso. Durante este procedimiento según manifiesta *‘todos nos dirigimos al fondo del pabellón y allí nos arrinconaron, y yo estando de pie y con las manos en la cabeza fui empujado por un agente con un bastón’*. Le dan un golpe en sus riñones mientras lo insultan y ante esto, les dice que *‘dejen de golpearme que soy un ser humano’*. Por ello, es separado del resto y llevado a ‘buzones’ sancionado por haber faltado el respeto y sin informarle la cantidad de días, donde permanece hasta ser entrevistado por asesor”.

“Relata que el día 27 de enero 2013 siendo las 9 hs., mientras se encontraba durmiendo en su celda del pabellón 3, ingresa la requisita y es despertado violentamente con un palazo. Luego es tirado al piso, le colocan las esposas y lo sacan fuera donde le pegan golpes de puño en su cuello hasta que terminaron de requisitar el pabellón. Al salir la requisita le vuelven a dar un palazo en el piso y lo llevan al SAM donde sólo le miran las marcas que tenía en su brazo, sin tener ningún tipo de atención médica. Además, agrega que todo el pabellón estaba haciendo una huelga de hambre pidiendo que se reparen los baños, por las malas condiciones materiales en las cuales están. Al momento de la entrevista a consecuencia de lo sucedido, estaba cumpliendo sanción en el pabellón 1”.

“Relata que mientras se encontraba en su celda siendo aproximadamente las 9 hs. de la mañana ingresaron al pabellón 5 agentes penitenciarios pertenecientes al cuerpo de requisita. Al momento de realizar la requisita sacaron a todos los internos del pabellón al patio. Una vez finalizada la misma cuando los internos estaban volviendo al pabellón, apartaron al interno de referencia dejándolo último en la fila, fue ahí cuando el encargado de requisita, mientras lo retiraba del pabellón, comenzó a propiciarle golpes de puño en la cabeza, en las costillas y patadas en las piernas. Todos esto sucedió desde que salió del pabellón 5 al pabellón 1 de sancionados donde lo dejaron alojado. Le pegaron por aproximadamente 20 minutos. Estando en el pabellón 1 fue víctima de amenazas por parte del personal de requisita, requiriéndole que no realizara la denuncia”.

Como se desprende de los relatos, se destacan como elementos en común el despliegue de amenazas con posterioridad a la agresión, en general buscando amedrentar para que no realicen denuncias por las agresiones padecidas, y además la falta de atención médica en estas circunstancias e incluso la connivencia y participación de los trabajadores de la salud en los hechos de maltrato. Al respecto, uno de los entrevistados mencionaba:

“Me vio el médico [después de la golpiza], pero el médico está todo arreglado con la requisa también. Hizo un ‘sin lesiones’, me vio después de que se hicieran los matones”.

Respecto de las modalidades de agresión, los relatos exponen características propias de la unidad: la brutalidad con que se despliegan y, con ella, la elevada capacidad de daño físico que poseen, la persistencia de la modalidad de tortura denominada “chanchito”, el pasaje de corriente eléctrica y la ducha fría para atemperar las marcas de los golpes.

Los relatos sobre la brutalidad y las formas distintivas de agresión:

“Se niega a relatar los hechos por temor a sufrir represalias o que lo sancionen porque eso lo perjudicaría en el puntaje de su conducta. Sólo manifiesta haber sido golpeado el día 30 de septiembre de 2013 por personal penitenciario pero no brinda más datos. Sin embargo, acepta ser atendido por el médico de la PPN y **se constata una fractura de su mandíbula producto de un golpe** por lo cual fue trasladado al hospital extramuros para su tratamiento y realización de cirugía. Permanece al momento de la entrevista alojado en el pabellón 1”.

Los relatos sobre la persistencia de la práctica de tortura denominada “chanchito” o “pastelito”:

“Relata que el día 22 de marzo de 2013 a las 17 hs. ingresan a realizar el recuento de la tarde en su pabellón y es agredido por personal penitenciario, previo haber pedido que le den agua para beber. Recibe golpes de puño y pisadas mientras estaba tirado en el piso, y allí también **le hacen “pastelito”** (le esposan las manos y sus pies y a la vez estos por la espalda). En esta posición permanece una hora hasta que llega un enfermero, que luego de golpearlo, le aplica un inyectable en su nalga para que se duerma. En consecuencia, queda con **varias lesiones físicas en su cuerpo que son ignoradas por el enfermero y no atendidas por ningún médico**. Agrega también haber sido amenazado para que no denuncie estos hechos”.

“Relata que el día 28 o 29 de marzo de 2013, en momentos que sucedía la pelea entre detenidos del pabellón 4, ingresó la requisa disparando con escopetas, resultando heridos varios detenidos instalados allí. Posteriormente, 5 presos fueron sancionados. Relata también que al día siguiente, entre las 15 y 16 hs. aproximadamente, un encargado (no sabe su nombre) le solicitó que preparara las pertenencias, el ‘mono’ del detenido. Una vez que finalizó de preparar las pertenencias, las llevó hacia la aduana donde la depositó e inmediatamente fue obligado a ingresar a una habitación perteneciente al cuerpo de requisa, ubicada al lado de la máquina detectora de metales. Relata que estando allí dentro, ingresaron 3 agentes penitenciarios, el oficial de turno de apellido Juárez, otro de apellido Duarte (encargado de realizar las filmaciones) y el tercero que cree que se apellida Solís. En ese momento, Juárez le dijo: ‘¿qué hacés?’. Y con una faca lo hiere en su brazo izquierdo a la altura del codo y luego le dice ‘escuchame, vas a colaborar conmigo ahora, reintegrate al pabellón 4 porque te voy a matar en buzones, esta faca la voy a poner en tu celda para llevarte a buzones’. Manifiesta

que seguidamente y debido a la herida causada por el agente Juárez fue conducido al SAM de la unidad supuestamente para realizarle curaciones de la misma, oportunidad en que el agente Juárez vuelve a increparlo aduciendo **'esa herida te la hiciste en el pabellón', mientras le mostraba la face y lo obligaba a firmar un parte médico donde figuraba que la lesión que había tenido había sido producto de una caída.** Por otra parte, refiere que el día 1 de abril y siendo aproximadamente las 6:30 de la mañana, durante el recuento matutino vuelve a ingresar la requisa al pabellón 4. Lo ataron de pies y manos y fue agredido por dicho personal, quienes violentamente lo llevan hacia el pabellón 1 donde lo alojan en la celda 1. Una vez allí, él comienza a golpear su cabeza contra la pared, a modo de reclamo para que lo dejaran ver a su primo quien se encontraba en el SAM. Donde es interpelado por el oficial Pelozo, quien le consulta los motivos de su autoagresión, respondiendo el motivo antes mencionado. Al realizarse el reintegro al pabellón 1, es obligado a ingresar a la celda y colocarse mirando hacia una las paredes de la misma. En ese mismo momento, ingresa a la celda un agente de apellido Solís quien lo toma de su cabeza y comienza a golpearlo contra la pared ocasionándole varias heridas. Posteriormente también ingresan a la celda entre 3 y 4 agentes penitenciarios, quienes comenzaron a propinarle patadas y golpes de puño por todo el cuerpo generando que se desvanezca y caiga al suelo de espaldas. Relata que estando en el suelo, y por aproximadamente 20 minutos, fue nuevamente agredido en forma brutal, por 3 agentes penitenciarios, indicando que un agente le sujetaba ambos brazos y le pisaba una pantorrilla y el tercero le producía golpes, no sabe con qué objeto, pero manifiesta que podría haber sido con un palo o la culata de una escopeta en la zona de la cadera y glúteos. **Luego fue llevado también a los golpes a la ducha en donde lo obligaron a que se desvista.** Manifiesta que al reintegrarlo en la celda 1 y encontrándose desnudo, los agentes le realizaron descargas eléctricas con una picana en su oreja y testículos sin poder recordar cuántas veces fue picaneado. Además relata que luego de haberlo dejado por unos instantes solo en el interior de la celda, **regresaron algunos agentes penitenciarios, quienes lo ataron de pies y manos en posición "chanchito" obligándolo a permanecer así entre 15 a 20 minutos.** Por último el día 4 de abril en horas de la madrugada ingresó a su celda personal de requisa quienes lo redujeron en el sueldo, aplastándolo con escudos mientras le producían golpes de puño y lo amenazan con que le aplicarían descargas con una picana nuevamente".

Los relatos sobre la ducha de agua fría:

"Relata que el día 23 de agosto de 2013 fue sacado de su celda del pabellón 5 y trasladado sin motivo aparente al sector de los 'buzones' sufriendo en el camino distintos tipos de agresiones físicas. **Fue llevado a las duchas donde lo obligaron a desnudarse y bañarse con agua fría mientras lo golpeaban con bastones, para que no le queden marcas.** Luego lo retiran de las duchas y en el trayecto siguiente a la celda de castigo lo hacen detener y abrir la boca. En ese momento recibe un golpe en su boca con un bastón que le provoca la rotura de un diente. Al responsable de este último golpe lo identificó como el encargado de pañol Ojeda. Respecto a los motivos de esta golpiza, manifiesta que se trata de una persecución sistemática que viene sufriendo por ser testigo de la muerte de un detenido en la Unidad 6 por parte del SPF. Agrega que en el SAM le hacen firmar un acta de 'sin lesiones' y permanece allí alojado al momento de la entrevista".

Aislamiento

Durante 2013 se registraron 40 hechos aislamiento en la Unidad N° 7 del SPF. Esta dimensión es nodal para comprender el régimen de vida y las dinámicas de gobierno que imperan en la unidad. El aislamiento asume distintas modalidades. La primera y principal es el confinamiento territorial de la gran mayoría de los detenidos (90%) que provienen de la Capital Federal o la Provincia de Buenos Aires. Luego podemos mencionar el confinamiento

en pabellón como régimen de vida preponderante, la escasez en la oferta laboral y educativa sumada a las restricciones para salir al patio. En la cárcel que, según la voz oficial, se destinaba al “tratamiento” de los presos prevalecen los criterios securitarios por sobre los tratamientos. Y, finalmente, hay que resaltar la regularidad y reiteración con que se aplica el encierro individual en celda.

Tal como pudimos relevar durante el trabajo de campo desarrollado en 2013, el encierro permanente en celda se aplica principalmente en el pabellón 1, en distintas circunstancias y bajo diferentes modalidades: sanción, admisión (ingreso) y tránsito. El pabellón 1 aparece como la clave para comprender el “programa de gobierno” que el SPF implementa en la Unidad 7, ya que se presenta como “articulador” y espacio/tiempo de pasaje entre conflicto y conflicto.

Este pabellón posee 12 celdas y al momento del relevamiento todas estaban ocupadas. Según aludió el Jefe de Seguridad Interna Tomás C. Rojas, el pabellón aloja sancionados y detenidos “de tránsito” o “que salieron del pabellón por problemas de convivencia”. Si bien las autoridades negaron utilizar este espacio para alojar ingresos, hemos recogido relatos de detenidos ingresantes en el pabellón 1.

Según la palabra oficial los sancionados salen 1 hora por día, momento en el cual quienes se encuentran “de tránsito” están encerrados. Y durante el día, en general, los detenidos de tránsito tendrían “la abierta”. Hay un fajinero de pabellón que atiende a los sancionados, les pasa agua caliente y les prende papel higiénico para que puedan tener fuego. Así lo evidencian las paredes de las celdas marcadas por el papel encendido.

Se realizan dos requisas diarias a las 7 am y 7 pm, que según los relatos consiste en:

“Desnudo total, abrir las piernas, levantar los brazos, dar una vuelta y meterse dentro de la celda. Ingresan todo el cuerpo de requisa (10 o 15 agentes con escudos, cascos y palos), el médico, el personal que te filma y el celador. Tenés que mostrar las manos, darlas vuelta, levantar los pies, se fijan que no tengas algún corte y te hacen abrir la boca por si te cociste”.

Los relatos sobre la delegación de la violencia y la situación de tránsito:

“Lleva un mes y medio en la Unidad 7, se encuentra en el pabellón 1 como tránsito. Expresa: ‘yo ya pasé por los pabellones 3 y 13 por peleas con otros detenidos’. Sobre el pabellón 13 dice: ‘salí porque ahí no te dejan hablar con la familia. Los fajineros tienen privatizado el teléfono y no se toca’”.

Los relatos sobre la delegación de la violencia y la situación de Resguardo:

“Estaba alojado en la Unidad 11 de Sáenz Peña, pidió acercamiento familiar a la CABA y lo trajeron a la Unidad 7 al pabellón de tránsito. Allí fue atacado por otros presos que le produjeron 48 cortes y le robaron todas sus pertenencias. Por tal motivo realizó una denuncia contra el Jefe de Seguridad

Interna y el JEP N° 3 le aplicó el RIF, bajo el cual se encuentra hace 3 meses. Desde que lo trasladaron perdió su trabajo y el peculio por lo que no puede ayudar a su familia a viajar. Así perdió su visita y quedó impedido de verlos”.

Como mencionábamos, el pabellón 1 o el aislamiento en celda individual es el gran articulador de las dinámicas de gobierno penitenciarias. Se impone al ingresar a la cárcel, luego de haber recibido una golpiza, en el marco de una sanción después de una pelea entre detenidos, ante un traslado o en la circunstancia de Resguardo de Integridad física.

En el ingreso, permanencia y rotación por el pabellón de aislamiento se imponen las condiciones materiales de “grado cero” (Motto, 2012)¹¹³ en el marco de la detención carcelaria. En esta situación el Servicio Penitenciario despoja a los aislados de sus pertenencias, suele ocurrir que no se les entregue colchón ni mantas, la comida se entrega en peores condiciones o en menor cantidad que la que se provee en los demás pabellones, no se cuenta con elementos de higiene ni utensilios para comer, tampoco se accede a elementos para cocinar. Además, las condiciones materiales en que se vive son las peores de toda la cárcel. En el registro de campo de 2013 realizamos una descripción sobre las características del pabellón 1:

“Al ingresar se percibe un fuerte olor nauseabundo que proviene de los baños y la basura acumulada en un mismo sector, donde también se encuentra la bacha de uso común. En el SUM se observan 1 Mesa y 4 sillas. Todos están encerrados. Dentro de las celdas cada cual conserva una botella de agua y tarro que utilizan a modo de baño durante las horas que permanecen encerrados. Estos dos elementos reflejan una de las características centrales de las unidades más antiguas del SPF, no poseen lavabo ni baño, no son ‘celdas húmedas’”.

Malas condiciones materiales de detención

Durante 2013 se registraron 22 hechos de malas condiciones materiales de detención en la Unidad N° 7 del SPF. Se destacan especialmente las malas condiciones del pabellón de aislamiento. Sin embargo, debe resaltarse en relación a los pabellones de alojamiento común, además del deterioro generalizado de un establecimiento cuyas primeras construcciones datan del siglo XIX, que no se les entregan elementos de limpieza ni de higiene personal.

Los relatos:

¹¹³ Parfraseando a Donzelot, Carlos Motto (2012:71) alude con esta noción al “punto de partida (o de retorno), en el cual debe ser puesto todo preso para poder ser constituido en sujeto de gobierno penitenciario. Este punto, dijimos, articula tres operaciones de degradación tendientes a producir tres situaciones de extrema vulnerabilidad: La **Indefensión** como producto de los actos de agresión física directa y las medidas de sujeción, unas y otras como actos de violencia penitenciaria, o aquella delegada a otros presos. La **Desposesión** total de bienes personales e incluso de todo gesto o postura que reafirme una identidad como producto de actos de despojo de las pertenencias y los actos de humillación. **Aislamiento** de todo lazo de solidaridad preexistente o espontáneo, el silencio, la reducción de visión y el encierro en soledad son los actos en que se sustenta”.

“El pabellón está calificado como ‘mal mirado’. Acá somos todos de Buenos Aires y no tenemos nada. Imagínese que ni jabón para bañarnos tenemos. Yo ni yerba tengo. A mí no me quieren sacar a trabajar a ningún taller porque soy peligroso”.

“No nos dan elementos de higiene, los compramos nosotros”.

“No nos dan elementos para limpiar, esto es cualquier cosa”.

“No dan elementos de limpieza, hoy trajeron porque están ustedes”.

“Dijeron que iban a arreglar el freezer y el baño pero no pasó nada. Éste es el único pabellón que no tiene LCD. Tenemos un solo fuelle para cocinar 20 internos, ¿a usted le parece que tengamos que hacer fila para comer?”.

“En esta unidad hubo 4 muertes en este año. Acá no hacemos nada, ni secador tenemos, y los elementos de limpieza los compramos nosotros, no nos da la policía”.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Durante 2013 se registraron 22 hechos de falta o deficiente atención médica en la cárcel N° 7 del SPF. Tal como se observa en otras cárceles, en Chaco el acceso a la salud está subordinado a las necesidades de seguridad interna.

Los relatos:

*“Acá me dan una buscapina para todo. Arreglate para el hígado, para los riñones, arreglate para todo. Esto es igual en todas las unidades. **Acá para hacerme una ecografía, para detectar que un riñón no me funcionaba tardaron un año.** Hace un mes, en el pabellón 13, estuve pateando la reja dos o tres horas pidiendo una buscapina inyectable. Me había cagado y meado encima y pateaba porque me moría (...). Me funciona un riñón solo, hace un mes o dos meses atrás me hicieron una ecografía. Cuando me agarraron a tiros me pusieron un uréter de plástico entre la vejiga y el tubo urinario. A veces orino sangre. Estuve 3 años en silla de ruedas, fui operado de la vesícula, tenía el colesterol alto y me medicaron. Después fui a ver a otro médico y me la sacó [a la medicación] porque siempre son distintos los médicos. Me hacen firmar el libro y ya está. Tengo el brazo quebrado, me las tengo que arreglar”.*

“Es diabético. No le entregan insulina regularmente ni le dan dieta alimentaria”.

*“**Acá se hace difícil ir al médico porque o bajás a trabajar o te quedás para audiencia. Y si no vas te descuentan las horas.** Ahora están más estrictos con los horarios y uno que está lejos necesita la plata y no le presta atención a la salud, nada [por eso no saca audiencia para el médico]. El hombro me lo dislocaron en una requisita en el módulo 4 de menores, los meñiscos de la rodilla también los tengo jodidos, de los golpes. Todo de los golpes, porque en la calle no tenía nada, de los palazos”.*

“Su problema central está dado por el acceso a la salud dentro de la cárcel. Le falta una pierna, no le están realizando rehabilitación kinesiológica para que pueda utilizar la prótesis. También refiere problemas de visión y deficiencias odontológicas”.

Amenazas

Durante 2013 se relevaron 19 hechos amenazas en la Unidad N° 7 del SPF. Las mismas se registran prioritariamente después de las agresiones físicas.

Los relatos sobre tipos de amenaza:

“Ayer nos amenazaron, nos dijeron: ‘les gusta denunciar a ustedes, ya la van a pagar’”.

“Me dijeron que me van a trasladar a Rawson. Como un boludo boqueé de más y dije varias veces que la pasé muy mal allí, y entonces hay un celador que me odia y amenaza con eso”.

“Me amenazaron con que me van a mandar en un camión a Rawson”.

“Dijeron que me van a matar y a cagar a palos”.

“Vos no denunciás a nadie acá, porque de acá nadie te va a rescatar. Vas a estar regalado”.

“Te vamos a matar. No te olvides que estamos en todos lados”.

“Relata que el día 5 de marzo de 2013 fue llamado por agentes penitenciarios para tener una audiencia. Por ello fue metido en un cuartito al lado de la leonera y le pusieron una frazada en la cabeza a que le impedía ver. Sin embargo, refirió ver por el piso que lo llevaban por un laberinto de pasillos a otro cuarto, y una vez allí comenzaron a insultarlo. El detenido manifestó que los agentes penitenciarios le decían que él no sabía cómo era antes ese penal y que si quería estar cerca de su familia no hablara más. Mientras tanto le pegaban, lo insultaban y **proferían amenazas respecto de sufrir agresiones más graves**. El detenido cree haber recibido golpes con una cachiporra en la espalda por las lesiones padecidas”.

Impedimentos de vinculación familiar y social

Durante 2013 se relevaron 13 hechos de desvinculación familiar y social en la Unidad N° 7 del SPF. Como ya hemos mencionado, el problema central radica en que la cárcel de Chaco está poblada en un 90% por personas cuyas familias y barrios de residencia, al igual que sus juzgados a cargo, se encuentran a más de 1.000 kilómetros de distancia. Esta situación es una obstrucción de hecho que impide a los detenidos sostener las relaciones familiares, así como se constituye en un claro obstáculo de acceso a la justicia.

Los relatos sobre el mal funcionamiento y escasez de teléfonos:

“Hay problemas con el teléfono, estamos pidiendo cambio de línea. Ya planteamos el tema y no nos dan solución. El problema lo tenemos hace 1 mes y la mayoría somos todos de Buenos Aires”.

Los relatos sobre la falta de acceso a visitas:

“Hace un año que no veo a mi familia, sólo cuando tienen vacaciones pueden venir a visitarme”.

“No me visitan porque no tienen plata para venir. Cuando puedo junto dos o tres meses del fondo de reserva y los hago venir”.

“Hace 2 años y 2 meses que no los veo. No me da la plata para que vengan, es mucho, el pasaje sale 1500 pesos ida y vuelta, más la estadía. En una visita de 5 días te estás gastando entre 3000 y 4000 pesos, fácil”.

“Hace 3 años que no veo a mi familia. Antes de llegar al Chaco me llevaron del CPF I al CPF II, después a Devoto, después a Rawson y ahora acá. Cuando me llevaron de Devoto a Rawson estuve 3 meses sin saber nada de mi familia. En Rawson no tenía nada, ni para hablar por teléfono. Cuando me asignaron pabellón me hice un rancho y pude hablar con mi familia”.

Requisa personal vejatoria

Durante 2013 se registraron 13 hechos de requisa personal vejatoria en la cárcel N° 7 del SPF. Se destacan las requisas corporales al ir y venir del trabajo y educación como práctica que desincentiva el acceso, las dos requisas diarias con desnudo total estando en pabellón de aislamiento y la modalidad más gravosa, de desnudo total y flexiones, en el reintegro de visita y al ir sancionado, a modo de plus de castigo y ejercicio de crueldad.

Los relatos sobre requisa y golpes al ir a escuela y trabajo:

“Relata que el día 8 de abril de 2013, cerca de las 8:45 horas salió del pabellón 2 para asistir a la escuela. Para ser requisado debió pararse mirando la pared, en la zona de la ‘redonda’ (centro de control y distribución de la entrada a los pabellones del módulo). Dijo: ‘me cachetearon, me golpearon en la espalda mientras me decían malas palabras como ‘pedazo de ortiva’”.

Los relatos sobre desnudo total y flexiones ante una sanción o en el reintegro de visita:

“Cuando te llevan sancionado te hacen hacer flexiones”.

Los relatos sobre desnudo total dos veces por día estando en pabellón de aislamiento:

“Durante la sanción, le hacen realizar desnudo completo ‘al pie de la celda’ en cada recuento. ‘Hay que esperar desnudo’”.

Asimismo, los entrevistados mencionaron padecer roturas y robo de pertenencias en el marco de las requisas de pabellón:

“La requisa de pabellón viene una vez al mes o cada 15 días. Nosotros diferente al resto de los pabellones. Nosotros estamos por robo, robo a mano armada. Nosotros no estamos con internos por secuestro, droga, abuso deshonesto, todo eso no. [En la requisa] a veces nos desaparecen algunas cosas, paquetes de cigarrillos, tarjetas. A mí no me ha faltado, pero vi que a varios internos les faltaron varias cosas”.

“[La requisa] viene bien, no están pegando, lo único que sí rompen todo”.

“Este es el único pabellón que vienen y desordenan todo [en la requisa], rompen fotos, nos sacan los espejos, cigarrillos, todo”.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante 2013 se registraron 5 hechos de falta o deficiente alimentación en la Unidad N° 7 del SPF. La desvinculación familiar interviene fundamentalmente en la reproducción material de los presos. La distancia impide que la familia los asista regularmente con elementos de higiene, ropa y alimentos. Asimismo, debe consignarse en esta dimensión el deterioro o la falta de los elementos de cocina en los pabellones como heladera, horno y hornallas.

Los relatos:

“La comida para atrás, hace como 3 días que viene sopa”.

“Traen bandejas, pero ya son bachas con repollo y zanahoria, y a veces carne cruda o podrida”.

“Es un pabellón de población, tenemos que romper los saquitos de mate cocido para tomar mate”.

“En el pabellón somos la mayoría de Buenos Aires, sólo 2 son de Paraná. La mayoría compra comida y con eso subsiste. Cada grupo de convivencia tiene un fuelle, los compramos en cantina”.

A modo de cierre

La Unidad 7 de Resistencia (Chaco) continúa siendo un espacio de confinamiento para detenidos provenientes de la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires. La desvinculación familiar y social se constituye en una constante, un suplemento punitivo que se impone a quienes son trasladados a más de 1.000 kilómetros de su barrio de pertenencia y residencia familiar. Así lo evidencian algunos relatos:

“Yo estoy medicado psiquiátricamente, ahora con clonacepam y otras que no sé cuáles son, porque estoy deprimido, extraño a mi familia. Quiero un traslado para Buenos Aires. No puedo hablar por teléfono porque no tengo tarjetas, por eso me corté los brazos y el cuello (hace un mes más o menos)”.

“Me siento mal porque no tengo visita, no recibo correspondencia de nadie. Yo tampoco quiero que vengan a este lugar”.

“Tengo problemas, estoy nervioso, me corto los brazos, me corté las piernas. Me dijeron que si sigo molestando por el tema de mi visita [extraordinaria a Buenos Aires] me van a matar. Que si a mí me gustó robar ahora me tengo que aguantar cómo se vive acá. El jefe de requisa me dijo que me deje de romper las bolas que cuando llegue el traslado va a llegar”.

El aislamiento social se combina con el aislamiento intramuros (encierro permanente en los pabellones), ausencia y precariedad de “actividades tratamentales”, degradantes y

humillantes condiciones de detención, falta o deficiente alimentación y atención a la salud. Todos elementos que promueven la violencia endógena y habilitan sistemas penitenciarios de gobierno centrados en la delegación de violencia y tercerización del orden. Los entrevistados se manifiestan en este sentido:

“Lleva 2 meses y 15 días en el pabellón 1 (sanción-admisión-tránsito). Salió del pabellón 6 que es ‘villa’, allí perdió todas sus pertenencias, las cosas con las que había entrado al penal. Menciona: ‘Acá entrás al pabellón y te dan una espada, con eso te tenés que defender’. En el pabellón 1 se encuentra ‘de tránsito’, allí pasó los primeros 5 días con encierro de 23 horas diarias”.

“Lleva 1 mes y medio en la Unidad 7. Se encuentra en el pabellón 1 como ‘tránsito’ ya que pasó por los pabellones 3 y 13 y salió por peleas con otros detenidos. Sobre el pabellón 13 dice: ‘salí porque ahí no te dejan hablar con la familia. Los fajineros tienen privatizado el teléfono. En ese pabellón el teléfono no se toca”.

“Hace 15 días murió un preso y al que lo apuñaló le sacaron un punto [de conducta]. Fue en el pabellón 10 que es ‘el cuco”.

“Acá me ataron en el pabellón 14 y tuve una pelea en educación con la misma persona que me ató” [Actualmente alojado en pabellón de aislamiento].

Dar lugar y promover las agresiones, el robo y el control entre detenidos permite un “relajo” de las instancias de control penitenciarias en lo cotidiano. Una vez concretadas las situaciones de pelea o enfrentamiento entre presos, la intervención de la requisa se aplica indiscriminadamente a todo el pabellón y se expresa con características extremadamente violentas, produciendo graves lesiones en los cuerpos de los presos. A su vez, las peleas fundamentan la aplicación regular de aislamiento sea como sanción o en circunstancia “de tránsito”:

“Esto es un desastre, acá mueren pibes todos los meses. Hay una leonera con un gancho y ahí te cuelgan de las marrocas y te pegan hasta que no respirás más. Acá la policía te caga a palos, te meten un palo en el trasero, hacen cosas que no hacen en ningún lado”.

[El domingo pasado, al tirar el mono para salir del pabellón 13]: *“Me dijeron que haga el mono buzono y ya estaba vía tránsito. Tenía que tener el mono y ahí me agarraron, me criquearon y me golpearon todo. Eran como 4, 5 agentes de requisa. Ellos te hacen una toma y te criquean, te levantan los brazos, son re pillos porque no te dejan marcas pero duele”.*

La gestión de la escasez, la degradación, el hambre, el encierro constante, la falta de trabajo, el confinamiento social, entre otras vulneraciones de derechos, se combinan de manera grotesca con una pretendida “progresividad tratamental automática”, donde los diferentes padecimientos funcionan como una suerte de precio a pagar en pos de “hacer conducta”. Así lo ha referido un entrevistado: *“Yo estoy en este penal porque acá te dan un punto de conducta y concepto todos los trimestres”.*

UNIDAD PENITENCIARIA N° 9. PRISIÓN REGIONAL DEL SUR

Introducción

En el marco de la propuesta analítica del Registro de Casos de Torturas en cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades visitadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2013, la cuestión de y los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas, se presentan con estilos diferenciados por cada unidad pero registran en común una intensidad y regularidad punitiva reconocida en las prácticas violentas penitenciarias en los últimos 10 años.

En cuanto a Unidad N° 9 de Neuquén, esta propuesta de abordaje releva desde el año 2003 los antecedentes obrantes en el expediente N° 1393 (12 cuerpos) de la Unidad 9 y en los distintos Informes Anuales, en los que se señalan periódicamente graves situaciones de violación de derechos de las personas detenidas bajo este *modelo penitenciario* que representan las unidades de máxima seguridad del interior del país.

A la Unidad N° 9 de Neuquén la define su estilo punitivo severo, en el que se distinguen distintas formas de violencias institucionales (malos tratos y torturas), en un entramado que incluye en un primer lugar destacado: **las agresiones físicas, el régimen de vida de aislamiento en pabellón y las pésimas condiciones materiales de detención**. A estas prácticas punitivas debe añadirse la requisa personal vejatoria, la deficiente atención a problemas de salud y la falta de asistencia alimentaria de los detenidos.

Este Informe consta de 3 apartados. El primero de ellos refiere a la *historia y caracterización* de la unidad, tomando básicamente la información que publica el Servicio Penitenciario Federal en su página WEB. El segundo rastrea los *antecedentes* de la unidad, usando como fuentes principales de información aquello producido por la Procuración Penitenciaria tanto en el ámbito de la intervención (que se plasma en los expedientes por temas y por unidades, en este caso el expediente de la Unidad 9 de Neuquén) como en el contenido de los Informes Anuales y los resultados de las distintas investigaciones realizadas. En el marco de los antecedentes, puntualizamos aquellos que se vinculan estrechamente con las categorías y definiciones contenidas en el Registro de Casos de Torturas, es decir en relación a la temática de los malos tratos y las torturas: físicos, degradantes, humillantes, vejatorios. En este sentido, recuperamos información de los primeros cuerpos del expediente, que si bien no forma parte del período de antecedentes -10 años previos al 2013- ilustran algunas temáticas en cuanto a la violencia penitenciaria y agravamiento en las condiciones de detención que reconocen absoluta vigencia en la actualidad. El tercer apartado refiere a la presentación y lectura cualitativa con respaldos cuantitativos de los *resultados* del Registro de Casos de Torturas durante el año 2013 en la Unidad N° 9 de Neuquén, integrado por las

distintas fuentes que los componen: ficha de relevamiento de campo del Registro y Procedimiento Eficaz. Este apartado se ilustra, singularmente, con las palabras de las personas detenidas entrevistadas.

Historia y caracterización de la Unidad 9

Según información oficial de Servicio Penitenciario Federal¹¹⁴ se consignan a continuación las características de la Prisión Regional del Sur - Unidad 9:

“Concepción: pabellones de alojamiento individual diseñados en esquema de cuadro.

Nivel de Seguridad: máxima.

Capacidad de alojamiento: 237 internos.

Contención: muralla perimetral, alambradas internas y patrullaje continuo del perímetro.

Habilitado: julio de 1911.

Emplazamiento: Entre Ríos N° 303, Neuquén, provincia de Neuquén.

Características: La U.9 es un establecimiento cerrado de máxima seguridad con alojamiento individual destinado a internos con largas condenas, cuyo régimen propicia el evitar los agrupamientos numerosos de detenidos para desalentar los desórdenes dentro del predio penal.

Sus medios de contención, acorde a una prisión de máxima seguridad, contemplan diferentes envolventes: muro perimetral con garitas elevadas de custodia, alambrados perimetrales de diferentes niveles, sección perros y sistema de monitoreo por circuito cerrado de televisión con videocámaras.

El alojamiento está distribuido en 9 pabellones de dos plantas, 7 de ellos con celdas individuales y los 2 restantes compartidos hasta por 5 internos. Tiene una capacidad total de 237 plazas.

Se alojan preferentemente internos condenados y unos pocos procesados masculinos comunicados, mayores de edad. En promedio hay 220 condenados y 10 procesados”.

Historia

“El Territorio de Neuquén se institucionalizó en 1884 con la previsión de crear el Departamento de Policía, que había ocupado el 7° Regimiento de Caballería en Chos Malal, antigua capital de Neuquén, en el que se construyeron un puñado de calabozos.

Los primeros detenidos llegaron a este Departamento de Policía, en las calles San Martín y 25 de mayo, frente a la plaza San Martín de Chos Malal, el 25 de febrero de 1888. Esa precaria cárcel funcionó sin director titular, función que era ejercida por empleados de la gobernación. Tampoco

¹¹⁴ Consulta realizada en el sitio oficial del SPF el 9 de junio de 2014.

había una fuerza especial preparada para custodia de presos, lo que siguió en manos de la policía hasta agosto de 1904.

A partir de 1903 el gobernador Bouquet Roldan imaginó el traslado de la capital desde Chos Malal, al punto en que se formó la confluencia de los ríos Limay y Neuquén lo que se concretó el 12 de septiembre de 1904. La mudanza reclamó el traslado del Juzgado Letrado y la cárcel existentes en la antigua capital.

Finalmente el 17 de octubre de 1904 el director de la vieja cárcel, José María Pérez, inauguró la cárcel pública con 40 reclusos, entre penados y encausados. Las sucesivas fugas demandaron la construcción de un edificio más seguro.

Según el nuevo proyecto la cárcel se conformaría con 5 pabellones celulares, oficinas de dirección y un Juzgado letrado. Costó 80 mil pesos la construcción de los dos primeros pabellones en enero de 1909 y los trabajos se interrumpieron por la falta de pago. Finalmente, las obras se reanudaron y los dos pabellones se inauguraron en julio de 1911, aunque sin muralla perimetral: la trágica fuga de 1916 precipitó su construcción.

Por decreto del Poder ejecutivo de 1909 se designó director de la cárcel a Rafael Castilla, quien debió lidiar con la ineficiencia en la tarea de la que se ocupaban ex gendarmes e improvisados en las tareas carcelarias: algunos hasta habían sido ex presos de la cárcel.

En 1911 se inauguraron los talleres de herrería, de zapatería y carpintería. En diciembre del mismo año, los constructores de la cárcel solicitaron la devolución del edificio por falta de pago por parte de la Administración Pública. El ejecutivo de la Nación resolvió no dar lugar a la restitución. Desde 1916 se emparejaron los terrenos de la Unidad y se iniciaron las obras para la enfermería, cocina y la guardia.

Las obras continuaron en gran escala: en 1938, se habilitó el sector para mujeres. También se crearon el taller de herrería, los patios de recreo, la instalación de migraciones, el garaje, las caballerizas, depósitos, canal de riego, las cisternas y los estanques. En 1940, se terminaron las aulas, la biblioteca, la regencia, el locutorio, la sala de espera, la sala de requisas, garitas y las pérgolas. Siete años más tarde por cuestiones higiénicas y de tratamiento se comenzó a reemplazar los viejos pabellones.

En 1967 la Cárcel de Neuquén (U.9), pasó a denominarse Prisión Regional del Sur (U.9), mientras se continuaba la construcción de otros 6 pabellones habilitados entre 1968 y 1970: 3 de 32 celdas cada uno y tres de 30 celdas cada uno.

Seguidamente se levantó la muralla perimetral de hormigón, que reemplazó a la antigua alambrada colocada tras la fuga de 1916. En noviembre de 1979 se inauguró la Plaza de Armas, el salón de actos, la capilla, el auditorium, el patio para recreo de los internos e instalaciones para alojamiento de oficiales.

En 1995, en el 91º aniversario se abrió la Casa de Pre-egreso para los internos que transitan las últimas etapas de tratamiento”.

Antecedentes de la Prisión Regional del Sur (U-9)

Este apartado consta de sub-apartados que señalan los antecedentes de la unidad en relación a distintos tipos de acciones y objetivos de la PPN: en primer lugar, aquellos vinculados a la *intervención* y plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados etc.) que integran los expedientes de la unidad y los Informes Anuales; en segundo lugar, los antecedentes en relación a los resultados de las *investigaciones* sobre malos tratos y torturas realizadas desde el año 2007 y, por último, los resultados correspondientes al propio *Registro de Casos de Torturas*, teniendo en cuenta que éste es el tercer informe desde su creación.

Antecedentes de intervención de la PPN

Sobre la base de los informes anuales y del expediente 1393 de 12 cuerpos de la Unidad 9 se reconstruyen los antecedentes de la cárcel vinculados a los tipos de tortura y malos tratos del Registro de Casos de Tortura. Vamos a destacar aquellos que emergen de los diferentes Informes en el marco de las actividades de intervención de la PPN, como auditorías, monitoreos y denuncias judiciales. Si bien nos centramos en los últimos 10 años, nos remontaremos a las primeras intervenciones de la PPN en 1994, apenas iniciadas sus actividades, así podremos a partir de estos primeros antecedentes marcar continuidades y cambios a lo largo de los años. Por último, recopilamos los antecedentes de un caso de torturas y muerte que reviste características paradigmáticas.

a) Primera visita del Procurador Penitenciario de la Nación a la Unidad Nº 9 de Neuquén - 1994

El primer documento del expediente es una carta de los presos al Procurador Penitenciario Nacional en la que fundamentalmente se hacen reclamos en cuanto a las condiciones en que tienen sus visitas. Esto es destacable en tanto para esos años la mayoría de los presos de la unidad eran procedentes de la región y la concurrencia de visitas era más numerosa que en la actualidad.

En octubre de 1994 se produce la visita del Procurador Penitenciario de la Nación. Reproducimos algunos párrafos del informe remitido por éste el 4 de noviembre de 1994 al Ministerio de Justicia de la Nación con copia a los presidentes de los siguientes tribunales: Corte Suprema de Justicia de la Nación, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Cámara Nacional de Casación Penal, Corte Suprema de Justicia de Neuquén, Corte Suprema de Justicia de Río Negro, Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, y a los jueces a cargo de los Juzgados de Ejecución Penal Nº

1 y Nº 2 (esta enumeración nos permite afirmar que desde hace 20 años los tribunales están en conocimiento de varias deficiencias que siguen hasta el día de hoy).

INFORME SOBRE LAS CONDICIONES HUMANAS Y MATERIALES EN QUE CUMPLEN SU DETENCION LOS INTERNOS ALOJADOS EN LA PRISION REGIONAL DEL SUR (UNIDAD Nº 9 DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL).

En cumplimiento de mi deber legal de remitir al Ministerio de Justicia de la Nación el informe previsto en el tercer párrafo del artículo 9 del Decreto Nº 1598/93, me dirijo al Señor Ministro a fin de poner en su conocimiento lo constatado por el organismo a mi cargo desde su creación a la fecha, respecto de esta Unidad.

1.- INSPECCIONES EFECTUADAS

La Unidad Nº 9 fue visitada por el suscripto a fines del pasado mes de septiembre.

2.- CONDICIONES MATERIALES

(...)

I.- CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO:

Como establecimiento de Máxima seguridad aloja principalmente a internos condenados de distintas jurisdicciones y a un reducido número de procesados a disposición de la Justicia Federal y Provincial local, en una cantidad máxima de 224 (200 condenados y 24 procesados) y con régimen celular unipersonal. Sin embargo, el establecimiento no posee su capacidad colmada.

Al momento de la visita efectuada se encontraban alojados 206 internos. Actualmente, de acuerdo con el Informe de Población Penal de fecha 31 de octubre (confeccionado en base a la información remitida por las Unidades al 28 de octubre) se hallan alojados 207 internos, de los cuales 32 se encuentran condenados a disposición de la Justicia Nacional, 4 a disposición de la Justicia Federal y 161 a disposición de diversos jueces provinciales. En la unidad se encuentran alojados diez internos procesados (4 de ellos a disposición de la Justicia Federal y los 6 restantes a disposición de la Justicia Provincial).

II.- INFRAESTRUCTURA

Al momento de la visita pude detectar que:

- Los baños de algunos de los sectores de alojamiento carecen de las mínimas condiciones de higiene e, incluso, pude observar que, no cuentan con cerramientos adecuados en función de lo cual -por la disposición de los sectores-, se carece de la privacidad indispensable para satisfacer las necesidades fisiológicas.

- Las habitaciones destinadas al desarrollo de las visitas íntimas poseen dimensiones más que reducidas.

- Las celdas destinadas al cumplimiento de las sanciones de aislamiento carecen de vidrios e iluminación suficiente. Este sector sólo cuenta con un retrete y una ducha.

- Al momento de la inspección el establecimiento carecía de un sector para que los visitantes aguardaran hasta su ingreso y pudieran repararse de las inclemencias del tiempo. Consultadas las autoridades, al respecto, informaron que próximamente sería inaugurada una sala de espera al efecto.

III.- HIGIENE (artículos 17 y siguientes de la Ley Penitenciaria Nacional):

Al igual que en la totalidad de los establecimientos visitados hasta la fecha, el suministro de elementos destinados a la higiene personal de los internos es insuficiente, razón por la cual el aseo personal (obligatorio, según lo prescripto por la Ley Penitenciaria, e imprescindible a los efectos de garantizar el respeto a la dignidad de la persona) se ve seriamente dificultado, fundamentalmente, en los supuestos de internos indigentes. De acuerdo con los testimonios recogidos, para el rasurado de la barba sólo se entrega un cartucho de reposición por mes.

La entrega de elementos destinados a la higiene de los sectores de alojamiento también es insuficiente. No se efectúan provisiones de ropa y calzado para ser utilizados por los internos que trabajan.

IV.- SALUD (artículo 18 "in fine" de la Constitución Nacional y artículo 17 de la Ley Penitenciaria Nacional):

Se reiteran los reclamos relativos a la falta de atención médica y de medicamentos y al deficiente tratamiento.

En este establecimiento se repite la importancia que reviste el hospital municipal zonal como soporte de consultas, estudios y tratamientos clínicos y quirúrgicos, con o sin internación.

La Unidad cuenta con cuatro profesionales médicos que realizan guardias y ocho enfermeros. Las especialidades médicas cubiertas son las de traumatología, clínica, odontología e infectología. El infectólogo es el jefe médico de la Unidad y el servicio de ortodoncia que se presta se extiende a las restantes unidades penitenciarias del sur.

El establecimiento no cuenta con psiquiatra pues, de acuerdo con una resolución del Juzgado Federal de Neuquén -que fuera confirmada por la Cámara Federal de Bahía Blanca-, en él no pueden ser alojados internos que requieran asistencia psiquiátrica.

La dirección del establecimiento desconoce la existencia de portadores del virus de inmunodeficiencia adquirida entre la población a su cargo.

De acuerdo con la información suministrada por el Director de la Unidad los medicamentos destinados al tratamiento de los internos provienen de donaciones que efectúan los visitantes médicos de la zona.

Queremos destacar algunas cuestiones de este informe y del resto de los primeros cuerpos del expediente, para tenerlas como punto de partida para análisis posteriores. En primer

lugar, que para esos años la Unidad 9 estaba mayoritariamente ocupada por presos provinciales, lo que será una constante hasta finales de los años 90. A partir de allí la situación pasará a ser exactamente la contraria, siendo mayoritarios los detenidos procedentes de la zona metropolitana de Buenos Aires. La segunda cuestión es que ya en esos años las condiciones del edificio eran deficitarias, cosa que no ha variado estructuralmente en 20 años a pesar de reiterados planes de refacciones. La tercer cuestión es que los reclamos de los detenidos durante esos años se centraban en cuestiones relativas a las visitas, las calificaciones y la aplicación de distintas legislaciones que permitían la reducción de las penas sufridas (sobre estas cuestiones se registran varias huelgas de hambre colectivas a mediados de los años 90). No es sino hasta los primeros años 2000 que las situaciones de malos tratos físicos empiezan a emerger como un tema central, primero equiparando esta unidad a las otras de máxima seguridad del interior y luego convirtiéndose claramente en la unidad donde más violencia física directa es desplegada por el personal penitenciario.

b) Antecedentes 2003-2013

Del Informe Anual de la PPN 2003-2005 extractamos partes de su apartado sobre la Prisión Regional del Sur (U9):

“Esta Unidad fue visitada por la Procuración Penitenciaria en diciembre de 2003, en febrero¹¹⁵, marzo y mayo de 2005. En primer lugar, corresponde adelantar que de las inspecciones realizadas en el establecimiento se evaluó una **desmejora general de las condiciones de vida** de los internos alojados, deterioro que ha afectado en mayor medida al Tratamiento Penitenciario”.

Condiciones materiales de alojamiento: “En lo que respecta a la **infraestructura y habitabilidad, la situación de cada sector fluctúa entre regular y mala**, salvo pabellones puntuales. En varios lugares los recipientes de basura de los pabellones constituyen potenciales focos de propagación de enfermedades y se constata una falta de cuidado en las normas de higiene en lugares que alojan excesiva cantidad de personas. En la cocina del establecimiento se advierte la misma circunstancia”.

“En los Pabellones 10 y 11 destinados respectivamente a internos **sancionados y a internos con resguardo especial de su integridad física, no se respetan los estándares habituales estipulados para el alojamiento de personas privadas de la libertad**. Debe destacarse que se encuentran alojados dos internos por celda, no todos los alojados tienen cama con colchón, no hay acceso a sanitarios por lo que es práctica habitual evacuar las necesidades fisiológicas en recipientes que luego son vaciados”.

Torturas y malos tratos: “De las entrevistas individuales mantenidas con los internos en diferentes visitas, surge una coincidencia en cuanto a la **existencia de maltrato físico y psíquico, que tiene un pico máximo al producirse los ingresos de los internos que llegan al establecimiento**, como un modo tendiente a dejar en claro mediante la violencia quién se encuentra a cargo. Fueron contestes,

¹¹⁵ El informe de este mes, particularmente duro en cuanto al señalamiento de los malos tratos físicos en la U.9, está firmado por el Dr. Alejandro Marambio Avaria, quien 2 años después como Director Nacional de SPF negaría la práctica de la tortura en las cárceles federales.

en este sentido, sobre la obligada 'bienvenida' que involucra golpes, insultos y amenazas e incluso torturas mediante el uso de una salida de agua debajo de la cual se coloca al interno para producirle sensación de ahogo. También sería muy utilizado como mecanismo de tortura la golpiza con palos en los pies sin calzado ('pata pata'). Son frecuentes asimismo los procedimientos brutales de requisa personal y de las instalaciones".

"Todo el cuadro tiene su repercusión en la judicatura federal de Neuquén, debiéndose señalar que en la Fiscalía en el mes de abril de 2005, se encontraban en trámite dieciséis denuncias por presuntos apremios ilegales correspondientes al año 2004 y diez hasta junio del año 2005".

En el Informe anual de la PPN del año 2006 se realiza una síntesis del informe de monitoreo a la Prisión Regional del Sur - Unidad 9 realizado en junio de ese año. Destacamos de él cuestiones que hacen a los malos tratos físicos y torturas, los tratos humillantes, degradantes y vejatorios tales como las malas condiciones materiales de alojamiento, como al trato, el aislamiento y las calificaciones.

Condiciones materiales de alojamiento: "La Prisión Regional del Sur (U. 9) tiene una antigüedad de 102 años. La estructura edilicia se encuentra en mal estado de conservación y sufre un alto grado de deterioro, lo que torna a la prisión cada vez más **inhabitable**. Aunque debe señalarse que se han realizado algunas mejoras (...). No existe calefacción en ninguno de los pabellones, muchas de las ventanas no poseen vidrios (...). [Los sanitarios y sector de duchas] se encuentran en deplorable estado de mantenimiento, abundando los malos olores. Además, en su infraestructura resulta altamente criticable la falta de privacidad al no contar con puertas en duchas y retretes. (...) Fue generalizado el reclamo sobre la falta de entrega de elementos de higiene (pasta dental, máquina de afeitar, cepillo de dientes, jabón de manos, jabón blanco, entre otros). En cuanto a las medidas de seguridad en la totalidad de los pabellones, no existen salidas de emergencia que resulten eficientes para la evacuación de la población penal ante la eventual ocurrencia de un siniestro. (...) Hay 4 internos con medida de resguardo que se encuentran durmiendo con colchones en el piso en una sala que no resulta adecuada para alojamiento de internos".

Tortura y malos tratos: "Durante esta visita se registraron quejas de los internos respecto del trato que reciben por parte del personal de seguridad de la Unidad, específicamente con relación al grupo de requisa, no así con respecto al Jefe de Seguridad Interna. Según manifestaron los entrevistados, **el trato dispensado por parte del personal de requisa es violento** (...). Fue unánime el relato de los internos respecto a las prácticas de violencia que ejerce el personal de requisa: se les prohíbe mirar a los ojos a los agentes penitenciarios, los hacen correr cuando circulan por los sectores comunes y cuando se efectúan las requisas en los pabellones, les hacen realizar flexiones y muchas veces son sancionados por entorpecer el accionar de la requisa". Y se agrega en nota al pie: "La mayoría de los entrevistados señala que se los sanciona por 'lentos', esto es, por no operar rápido en colocarse frente a la celda al momento de recuento y registro".

"Señalan que se les efectúan requisas cada vez que ingresan o salen del pabellón. En dicha oportunidad muchas veces los agentes les aplican golpes sin dejarles marcas en el cuerpo, lo que suelen denominar 'cacheteo'. Mencionan que al realizarse los recuentos en cada pabellón tienen obligación de mirar hacia la puerta de la celda parados con las manos atrás, en caso contrario son objeto de golpes con palos por parte del personal penitenciario".

"Según relatan los internos, los golpes y malos tratos son realizados por los agentes penitenciarios 'a cara descubierta'. Pese a ello, muchas veces los mismos reclusos no se encuentran en condiciones de identificar a los agresores por la prohibición de mirar a quien los golpea. Es importante destacar que

no se relevaron golpes que hubieran dejado marcas, pero sí se relevó un accionar del personal de requisita no acorde con los parámetros constitucionales y legales que brindan los estándares que se deben cumplir en el trato con los reclusos”.

Aislamiento: “De las entrevistas con los internos surge que en general no son informados de los modos en que se lleva a cabo el procedimiento sancionatorio. También refirieron no poder ejercer plenamente el derecho de defensa en el proceso que culmina con la sanción, en gran parte por la falta de comunicación que tienen con su defensor, ya sea público o privado. (...) Se destaca como preocupante la utilización preventiva de la **medida de aislamiento** en celdas oscuras, pequeñas y en condiciones de encierro la mayor parte del tiempo. En algunos casos de faltas graves se castigan con hasta 15 días de aislamiento, lo que implica un tiempo excesivo si se consideran las condiciones en que se cumple dicho aislamiento”.

En el mes de noviembre se realizó un **monitoreo de seguimiento** “con el fin de verificar el cumplimiento o no de los señalamientos realizados con anterioridad” y se verificó entonces que “las prácticas de malos tratos (*entre otras cuestiones*) continúan representando una problemática a seguir monitoreando”.

En el Informe anual de la PPN 2007 se da cuenta del monitoreo que se realizó en el marco de la investigación “Malos tratos físicos y torturas: un estudio sobre los procedimientos de requisita, sanción de aislamiento y las agresiones físicas en cárceles federales” en agosto del año 2007 (entonces se aplicó en la unidad la encuesta de la investigación antedicha). Se destaca de este informe:

Condiciones materiales: “En cada pabellón, conforme especial recomendación esgrimida oportunamente por este Organismo, se instalaron dos caloventores frío-calor, en correcto funcionamiento a excepción de los correspondientes a los pabellones 10 y 11, *apagados adrede*, conforme dichos de los internos. Ténganse presentes las particulares condiciones climáticas de la zona donde se ubica el establecimiento a fin de comprender la importancia de tales artefactos”.

Malos tratos y torturas: “La impresión preliminar resultante de las encuestas efectuadas en la Unidad en el marco de la investigación sobre malos tratos en cárceles federales arroja un alto índice de violencia: requisas abusivas; implementación de la bomba de agua como práctica de tortura; persistencia de malos tratos en el ingreso o ‘bienvenida’ y falta de denuncias formales por parte de los damnificados”.

“Los internos manifestaron que el trato dispensado por parte del personal de requisita continúa siendo violento. Los hacen correr cuando circulan por los sectores comunes y cuando se realizan las requisas en los pabellones, no se les permite mirar a los ojos a los agentes penitenciarios y deben caminar con las manos hacia atrás y la cabeza gacha. Aseguraron que el personal de Seguridad Interna continúa aplicando el método de tortura bomba de agua¹¹⁶ utilizándose, aunque no exclusivamente, a modo de *bienvenida*”.

“Por último, el día viernes 31 de agosto de 2007, el Dr. Ariel Cejas Meliare se entrevistó con el Juez Federal de Neuquén, Dr. Labatte, a quien le informó sobre las denuncias de los internos vinculadas a

¹¹⁶ Se utiliza la manguera de la *boca hidrante* contra incendios aplicando el chorro de agua fría y a gran presión contra el cuerpo de los internos, provocando su caída y posterior golpe contra la pared o el piso. La misma práctica es aplicada como método para *borrar* las marcas de los golpes. La *bomba de agua* se encuentra en la planta baja de la unidad, al lado de la caldera.

la utilización de la manguera de la *bomba de agua* como método de tortura. En tal sentido, se solicitó la colocación de un precinto numerado a fin de acotar las posibilidades de su uso para los fines conculcadores de Derechos Humanos precitados, al poder establecer un control sobre las veces que la instalación es utilizada”.

En el Informe anual de la PPN 2008 se da cuenta de las visitas de monitoreo de los meses de febrero y noviembre, de las mismas se destaca:

Sanciones de aislamiento: “En las visitas del año en análisis se ha constatado un aumento en la aplicación de sanciones por infracciones disciplinarias (...) utilizándose casi con exclusividad la sanción de aislamiento en celda individual por períodos superiores a los diez días. (...) Asimismo, se pudo observar que no existe en el libro de sanciones constancia de apelación alguna por parte de los internos, y que todas las medidas se ejecutaron, es decir, se han efectivizado, sin haber constancia alguna de que hayan sido suspendidas o sustituidas por otra medida”.

El mismo año se produce el “cierre de Pabellones 10 y 11 destinados al alojamiento durante sanción de aislamiento y bajo RIF. A partir de una orden emanada de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal -Disposición D.G.R.C Nº 098/2008, de fecha 3 de junio de 2008-, la Unidad no puede alojar internos bajo sanción de aislamiento, procediéndose a trasladar a todo preso a la Unidad Nº 5, al momento de recaer sobre él tal acto disciplinario”.

Alimentación: “Reviste suma gravedad haber tomado constancia de las continuas interrupciones sufridas por las dietas especiales que prescriben los médicos de la unidad por distintos problemas de salud de los internos. Éstas se cumplen en forma ocasional”.

Provisión de elementos de higiene: “La ausencia en cantidad suficiente de dichos elementos de limpieza fue confirmada en las entrevistas mantenidas con personal penitenciario y los internos. Esta ausencia de materiales de limpieza provoca que en la zona de duchas y baños de cada pabellón se perciba un fuerte olor a orina”.

“Las personas privadas de libertad entrevistadas han sido unánimes en sostener la escasez e insuficiencia en la entrega de elementos para la higiene personal y de aseo del lugar de alojamiento brindados por la Unidad (...). Un rollo de papel higiénico por mes, un jabón, casi nunca una pasta dental, una máquina de afeitar, elementos que se debían adquirir por su propio peculio. Acaroína y otros elementos desinfectantes son suministrados escasamente”.

Violencia y Malos Tratos: “En primer lugar, debe dejarse aclarado que la exploración en ambas visitas ha arrojado resultados similares. En ese sentido, se verificaron quejas de los internos por ser objeto de lo que denominan *verdugueos*: práctica que hace referencia a golpes tales como cachetazos dados con las manos abiertas en la cara, golpes en el pecho, provocaciones y agresiones verbales. Tales prácticas se suscitan en forma permanente cuando se encuentran en tránsito desde los pabellones hacia educación, visita o camino a cualquier actividad, lo que en muchos casos deriva en el abandono de las mismas para no pasar por los pasillos. En ese sentido, y a modo de corroboración, se observó que la circulación de los internos por los pasillos de la unidad se realizaba corriendo con las manos atrás y la cabeza gacha, y cuando se encontraban parados, debían esperar recostados contra la pared, mirando hacia abajo. También se ha denunciado constantemente la existencia de golpes por parte del personal penitenciario al ingreso a la unidad, práctica conocida como ‘bienvenida’, que se acompaña de todo tipo de amenazas intimidatorias. Frente a este repertorio de prácticas de trato violento, debemos agregar una nueva creación en los modos de infringir dolor torturar- por parte de los funcionarios penitenciarios de la U.9, no registrada en los anales de la Procuración Penitenciaria:

‘el rodillazo’. Conforme lo descrito por los internos se trata de poner a los mismos de rodillas hasta adjudicarle su alojamiento, al ingreso a la unidad después de la bienvenida, lo que en general puede durar más de una hora y media, lo que se hace insostenible por doloroso, y lo cual se aplica sin distinción a internos edad avanzada (uno de los que confirmó esta práctica tenía 56 años). Otra práctica que no registraba antecedentes en otras Unidades, y que fue objeto de medidas judiciales, la constituye la utilización de la ‘boca hidrante’ contra incendios aplicando el chorro de agua fría y a gran presión contra el cuerpo de los internos, quienes a raíz de la fuerza del chorro de agua, golpean fuertemente contra la pared o caen al piso. Asimismo, también se aplica para ‘borrar’ las marcas de los golpes”.

Es particularmente importante destacar lo siguiente en relación a la orden judicial del año anterior en cuanto al control de la bomba de agua:

“La misma se encuentra en la planta baja de la Unidad, al lado de la caldera. (...) Asimismo, se advierte que el número del precinto color rojo es el 0010004, o sea el mismo que se informa en el memorando N° 03/2007 (U. 9), lo cual -habida cuenta que ha sido informado por la Unidad la utilización de la bomba en una ocasión- evidencia que no se cumplimenta con el debido precintado y reemplazo por un nuevo precinto, ni se labran las actuaciones correspondientes cuando utilizan dicha bomba. Por si esto fuera poco preocupante, se observó que a un metro y medio de la ‘boca hídrica’ se realizó la instalación de una nueva bomba, que no se encuentra precintada”.

Sobre estas prácticas de malos tratos, tratos vejatorios y humillantes se señala repetidamente al cuerpo de requisa:

“Se han registrado, también, continuas quejas por la violencia aplicada en los procedimientos de requisa. No sólo aquellas que tienen por objeto el cuerpo del detenido -‘requisa personal’- sino aquellas dirigidas al lugar de alojamiento -‘requisa de pabellón’- y sobre las visitas. El cuerpo de requisa consta de dos guardias que se alternan día por medio. Está integrado por un encargado, cinco agentes ‘aprestos a intervenir en casos de urgencia’ (sic) y dos agentes que quedan disponibles para realizar los traslados de los internos a las audiencias de las diversas áreas. Las requisas de pabellón son prácticamente diarias, ‘dentro de las posibilidades’. Según los dichos de las autoridades, si cuentan con información sobre determinado pabellón que requiera la realización de una requisa y se cuenta con personal disponible, se ingresa al mismo. ‘La sorpresa del procedimiento’ es el principal factor a tener en cuenta para asegurar el resultado positivo del mismo. Si el resultado de la requisa no arroja los resultados esperados por la información recabada, puede reiterarse la requisa el mismo día. También se realizan requisas eligiendo el pabellón al azar, una o dos veces por día, generalmente por la mañana o a la tarde luego del reintegro a los pabellones de los internos que trabajan en los talleres. El cuerpo de requisa también interviene cuando Seguridad Interna pide su apoyo para restablecer el orden o efectuar movimientos de internos”.

Como veremos en los informes siguientes, en este año 2008 se produce la muerte de Pelozo Iturri luego de varias golpizas propinadas, mayoritariamente, por agentes de este cuerpo de requisa. Volveremos sobre el caso en detalle al final de esta sección.

Salud: “La sección cuenta con dos médicos y cinco enfermeros. Mientras los primeros se encuentran inmersos en un régimen de *guardia pasiva* (una semana cada profesional), los asistentes cumplen un régimen laboral de 24 por 72 hs. (...) Debe advertirse que del mismo relato de las autoridades las patologías señaladas como más comunes, son los traumatismos, las dolencias gastrointestinales y las

patologías estacionales. Demasiada evidencia de que sus causas principales son todas vulneraciones a los derechos humanos por parte del Servicio Penitenciario Federal: sea por el maltrato físico al que somete a la población reclusa, la subalimentación que le proporciona o las condiciones materiales de detención sumadas a la ubicación de la Unidad dentro del archipiélago carcelario, respectivamente”.

Este párrafo anterior es sumamente revelador a la luz de la investigación sobre el caso de Pelozo Iturri ya mencionado¹¹⁷. Como veremos, la sección salud de la unidad no sólo pone en evidencia los malos tratos por las patologías tratadas sino que se articulaba con la sección requisada en el maltrato físico y la tortura.

Por otra parte, durante el año 2008 se realizó la Recomendación N° 698 del 9 de diciembre de 2008, relativa al acceso al sistema de mensajería electrónica por parte de los detenidos en la Prisión Regional del Sur - Unidad 9 de Neuquén (Ref. expte. 3156). Es interesante dar cuenta de esta recomendación pues se refiere a uno de los tipos de malos tratos destacados en el Registro de Casos de Tortura desde su lanzamiento en el año 2010, la **desvinculación familiar**. En este caso se da cuenta de la implementación de un sistema de comunicaciones electrónicas que vendría a aliviar las dificultades en el contacto familiar por la distancia pero que se implementa de modo restrictivo bajo la lógica de los “beneficios” que se otorgan a discreción por la administración penitenciaria. Extractamos lo fundamental de la recomendación en tanto describe la implementación y cuestiona las limitaciones impuestas:

“VISTO:

La Resolución D.N N°1.536, dictada por el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal - publicada en el Boletín Público Normativo, el pasado 23 de Octubre de 2008- aprobando con carácter provisorio el Sistema de Mensajería Electrónica.

RESULTANDO:

Que el mismo tiene por fundamento fortalecer los vínculos afectivos primarios de los internos, con el objeto de prevenir el riesgo a un doble desarraigo, el psicológico y el social; contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las relaciones familiares, preservando el entorno de contención; y disminuir la conflictividad intracarcelaria, al evitar en las relaciones interpersonales la injerencia de carencias afectivas, psicológicas, culturales en el comportamiento producto de la descontextualización de su medio.

Que conforme surge de tal resolución y su reglamentación publicada en forma anexa, el sistema operaría de la siguiente manera:

A) Permitiendo la comunicación por texto y las conversaciones por voz y con imagen, mediante una cámara digital entre dos puntos de una red informática.

B) Regulando -limitando- su alcance, sólo a aquellos condenados -o procesados incorporados a REAV- que hubieren alcanzado las fases de Consolidación o Confianza, dentro del período de tratamiento, o período de prueba.

¹¹⁷ Sobre el caso Peloso Iturri consultar el apartado especial más adelante.

C) Asimismo, al incluirlo dentro de un sistema de recompensas conforme el artículo 105 ley 24.660, su aplicación quedará supeditada al criterio del Consejo Correccional, y con la propuesta del Servicio Criminológico, cuando se considere que el detenido ha demostrado en forma conjunta e integrada buena conducta, espíritu de trabajo, voluntad en el aprendizaje y sentido de responsabilidad en el comportamiento personal. Que sin dejar de reconocer la importancia de la implementación de tales mecanismos comunicacionales, su aplicación restrictiva basada en criterios discrecionales alejados del espíritu de las normas que rigen la materia, impone la intervención de esta institución, habida cuenta su función primordial consistente en la protección de los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal; y que las limitaciones al mantenimiento de lazos con el afuera constituyen una vulneración a aquellos”.

Pasa luego a considerarse las normativas internacionales y nacionales por las que es reconocido y garantizado el “derecho a mantener los lazos familiares y afectivos” por parte de las personas presas, para concluir que:

“No existiendo limitación alguna impuesta normativamente -ni respecto al derecho de las personas, ni de la obligación en cabeza de la administración penitenciaria- deviene contrario a derecho la regulación que exige para la efectivización de aquél, el alcance o incorporación a estadio alguno en el régimen progresivo de la pena. Asimismo, decidir la inscripción de las comunicaciones dentro del instituto de las recompensas (Art. 105, ley 24.660), denota su descenso de la categoría de derecho inherente al ser humano -no sólo privado de libertad, sino de sus familiares- al de un objeto más susceptible de transacción, dentro de la denominada lógica de gobernabilidad que impera en las cárceles.

No sólo resulta contrario al orden normativo precitado, limitar el derecho a la comunicación, basándose en el cumplimiento de determinados requisitos vinculados al tratamiento penitenciario sino -y esto es aun más preocupante- que aquél abandone todo viso de objetividad para quedar a criterio del Consejo Correccional, y con la propuesta del Servicio Criminológico.

Por último, no es posible dejar de destacar el carácter fundamental que posee el sistema en análisis, en nuestro caso concreto. Ello, en tanto una gran cantidad de las apreciaciones problemáticas que se hagan sobre la U.9 de Neuquén -en virtud de ser el establecimiento designado para iniciar el proyecto en forma provisoria-, son aplicables a la mayoría de las personas privadas de libertad en el resto de las unidades que conforman el Servicio Penitenciario Federal. Máxime, teniendo en cuenta la vocación de extensión a todo aquél que tiene este Sistema de Mensajería según la resolución en análisis. La Prisión Regional del Sur, Unidad Nº 9, se encuentra ubicada a una lejanía considerable de la Ciudad de Buenos Aires”.

Se resalta entonces las dificultades que representan para la mayoría de los detenidos, provenientes justamente de Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, el mantener los contactos con sus familiares y allegados, pasando entonces a la parte resolutive:

“EL PROCURADOR PENITENCIARIO RESUELVE:

1) Recomendar al Sr. Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, modifique su decisión de incluir el Sistema de Mensajería Electrónica -aprobado por Resolución D.N Nº1.536- en el marco del régimen de recompensas del art. 105 Ley 24.660 y lo reconozca como parte del derecho fundamental a las comunicaciones de los detenidos, tornándolo operativo para toda persona que se encuentre

privada de libertad dentro de la Prisión Regional del Sur (U.9), durante el plazo estipulado para regir con carácter provisorio.

2) Recomendar al Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, tenga en cuenta los avances que en la efectivización de los Derechos Humanos al interior de las cárceles federales, ofrece el sistema previsto, reconociéndolo como inherente al derecho a las comunicaciones de todos los detenidos al momento de decidir sobre su aprobación con carácter definitivo”.

En el Informe anual de la PPN 2009 se da un amplio seguimiento de la causa judicial por la muerte de Peloso Iturri, ocurrida en la Unidad 9 el 8 de abril de 2008 (sobre este caso ver un apartado específico al final de esta sección).

En el Informe anual de la PPN 2010 se da cuenta de la Recomendación N° 723 de la PPN relativa al servicio criminológico de la Unidad N° 9. Nos interesa destacar de la fundamentación de dicha recomendación aquello relativo al maltrato del cuerpo de requisa en los movimientos por la unidad, ya destacados en 2007 en el informe de la investigación:

Malos tratos físicos y torturas: La fundamentación referida destaca que del Informe de Monitoreo de febrero de 2008 surge que “dos de las problemáticas más acuciantes planteadas por los presos se encontraban relacionadas con atrasos en la progresividad y estancamiento en las fases por incumplimiento de los objetivos establecidos, especialmente los fijados por la sección educación”. Por lo tanto se realizó un monitoreo de seguimiento del tema en junio de 2010¹¹⁸ con idéntico resultado. Se destaca que los objetivos de la sección educación no se logran por la inasistencia de los presos y en tal sentido “se verificó que tal inasistencia se debe al maltrato que reciben los presos por parte de los agentes penitenciarios al momento de ser trasladados desde el pabellón hacia las aulas del sector educación (...). [Con] el fin de evitar situaciones humillantes (...) el preso no sólo debe resignar el cumplimiento de los objetivos de educación sino el efectivo ejercicio de un derecho reconocido y tutelado en diversos instrumentos nacionales e internacionales”.

Como puede verse, las prácticas de requisas corporales vejatorias y los maltratos físicos (verdugueo) no habían cesado. Al final del análisis del trabajo de campo de 2013 sobre la Unidad 9, se retoma el problema de las calificaciones.

Un apartado de este informe anual 2010 hace un análisis de las prácticas sancionatorias en el SPF y de él resultan los siguientes datos sobre la Unidad N° 9. Se registraron 72 sanciones que representan el 1,6% del total de las sanciones registradas durante el año 2009 para todo el SPF. 3 de cada 10 presos fueron sancionados, y se destaca que en esta unidad si bien la cantidad de sanciones fue reducida en relación con otros establecimientos del interior, sin embargo más de la mitad de las sanciones aplicadas (52,8%) contemplaron un aislamiento de entre 6 y 10 días, y su promedio alcanza los 7 días de sanción, a los que debe sumarse casi un 10% con sanciones por más de 10 días. Debe tenerse presente que por la resolución antes citada (ver más arriba) se desafectaron los pabellones de sancionados por lo que estas

¹¹⁸ Este monitoreo se realizó en el marco del trabajo de campo para la investigación de seguimiento de malos tratos de la que daremos cuenta en los párrafos siguientes.

medidas deberían cumplirse en la Unidad 5 de Roca. Sin embargo, pudo constatarse que esto no era así.

Estas dos cuestiones destacadas sobre requisas vejatorias y sanciones deben leerse en conjunto con los resultados del “Proyecto de seguimiento y actualización de la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales” abordado luego de este apartado de antecedentes de la Unidad 9.

En el Informe anual de la PPN 2011, el apartado sobre sanciones de aislamiento da cuenta de las sanciones impuestas durante el año 2010: 138 sanciones que representan el 3% del total de las sanciones registradas durante el año 2010 para todo el SPF. Allí mismo se señala:

“En el período objeto del presente Informe Anual, la PPN ha efectuado seis Recomendaciones relativas a la aplicación de diversos regímenes de aislamiento no previstos normativamente”, entre ellas “una recomendación sobre la modalidad de encierro de los detenidos con RIF en la Unidad 9 de Neuquén”. Se trata de la “Recomendación N° 738, de 11 de mayo de 2011, sobre el cese del régimen de aislamiento aplicado a detenidos con medida de RIF en la Prisión Regional del Sur -Unidad 9 de Neuquén-. Ref. Expte.: 1393 / EP 56. Recomendación N° 738/PPN/11, exhortando al Director de la Prisión Regional del Sur a que instrumente las medidas necesarias para que los detenidos con medida de Resguardo de Integridad Física alojados en la unidad 9 no permanezcan aislados en celda propia durante todo el día”.

En el mismo informe anual se da cuenta de que la Unidad 9 fue objeto de otras recomendaciones por temáticas vinculadas a cuestiones referidas a tipos de torturas y malos tratos desplegados allí, que se registraron a partir del trabajo de campo del Registro de Casos de Tortura realizado los días 16, 17 y 18 de marzo:

- Recomendación N° 737, de 11 de mayo de 2011, relativa a la calidad y cantidad de comida y a garantizar el derecho a la alimentación de los detenidos en la Prisión Regional del Sur – Unidad 9 de Neuquén–. Ref. Expte.: 1393 / 8023.

- Recomendación N° 740, de 26 de mayo de 2011, sobre condiciones de detención en la Prisión Regional del Sur –Unidad 9 de Neuquén–. Ref. Expte.: 1393.

- Recomendación N° 741, de 26 de mayo de 2011, sobre sanciones disciplinarias en la Prisión Regional del Sur –Unidad 9 de Neuquén–. Ref. Expte.: 1393 / 7200.

- Recomendación N° 742, de 26 de mayo de 2011, sobre requisas vejatorias en la Prisión Regional del Sur –Unidad 9 de Neuquén–. Ref. Expte.: 1393 / 3018.

Sobre las observaciones y los relatos de los presos que dieron origen a estas recomendaciones se puede ver más adelante el resumen del informe de trabajo de campo del RNCT para 2011.

En el Informe anual de la PPN 2012 el apartado sobre sanciones de aislamiento da cuenta de las sanciones impuestas durante el año 2011: 258 sanciones que representan el 5,7% del total de las sanciones registradas durante el año 2011 para todo el SPF.

Del informe de 2012 es particularmente importante destacar la fundamentación del habeas corpus colectivo interpuesto el 7 de noviembre de 2012 en favor de la totalidad de los detenidos alojados en la Unidad 9 del SPF por agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención (Expte. 1393, Anexo I-All). La importancia de esta fundamentación radica en que en ella se hace un repaso de todas las cuestiones referidas a malos tratos y torturas que se venían señalando y para las cuales el SPF no daba respuestas:

“En el mes de noviembre de 2012 la fiscalía federal de Neuquén, el Defensor Público oficial y la PPN presentaron una acción de habeas corpus colectivo y correctivo, en favor de la totalidad de los detenidos alojados en la Unidad N° 9 del Servicio Penitenciario Federal.

La PPN fundó la acción en lo constatado en la visita efectuada los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2012 por el Procurador Penitenciario y un equipo de asesores. El objetivo de la visita fue verificar la situación de las personas detenidas en la Unidad N° 9 y, específicamente, si el SPF había adoptado alguna medida en función de diversas recomendaciones formuladas respecto del referido penal¹¹⁹. En este sentido se buscó establecer si se han realizado medidas tendientes al reacondicionamiento de la unidad por la situación de **infraestructura y habitabilidad**, comprobar si existen avances respecto de los señalamientos relacionados con la **alimentación**, comprobar si el **régimen de vida** se había adaptado más a los parámetros previstos por la normativa nacional e internacional, comprobar si había en la unidad detenidos bajo la modalidad Resguardo de la Integridad Física (RIF) y, en su caso, modo y condiciones de cumplimiento de la medida y por otra parte, si han cesado las prácticas violentas del personal en el trato con los internos. (...)

Sobre las condiciones de detención en la referida unidad cabe destacar que este establecimiento penitenciario **mantiene las deficientes características edilicias descritas en innumerables informes**, sin que se hayan realizado hasta el momento obras que modifiquen sus graves problemas estructurales. En tal sentido, cabe destacar que la Prisión Regional del Sur (U.9) tiene una antigüedad de 110 años, y si bien la estructura edilicia cuenta con algunas (pocas) mejoras, el deterioro progresivo de su infraestructura la torna cada vez más **inhabitable**.

Cada celda tiene una dimensión aproximada de 1,50 por 2 metros, sin contar en su interior con ningún tipo de instalación sanitaria. Esta circunstancia, resulta aún de mayor gravedad en aquellos pabellones en que se aplica un régimen de puertas cerradas, implicando **el encierro permanente de los detenidos** en las celdas de alojamiento. Todos los pabellones –exceptuando el Pabellón 7– poseen instalaciones sanitarias precarias y antiguas. Ninguno cuenta con inodoro y además presentan **pésimas condiciones de higiene**. También se verificó la ausencia de un sistema de calefacción adecuado y la falta de un sistema anti-incendio apropiado. Asimismo, los sectores destinados al aseo personal de los detenidos presentan pésimas condiciones higiénicas y las duchas no cuentan ni con flor ni con separador entre cada una de ellas. Varias de **las ventanas de las celdas carecen de vidrios o paneles de policarbonato**.

¹¹⁹ Recomendaciones N°737/PPN/11, N°738/PPN/11, N°740/PPN/11, N°741/PPN/11, N°742/PPN/11; Notas N°202/PPN/12 y N°396/PPN/12.

En general, pudo percibirse durante la visita **un alarmante nivel de tensión entre los agentes penitenciarios y la población del penal**. Entre los indicadores más elocuentes de ese nivel de tensión, podemos referir los siguientes: por una parte la fuerte presencia del personal de requisa durante la recorrida haciendo exhibición de palos, en particular en los pabellones 6 y 8 donde las autoridades restringieron el ingreso de toda la comitiva y sólo pudo ingresar el Sr. Procurador, previo despliegue del cuerpo de Requisa. Otro indicador de la tensión se manifestó en las entrevistas con los presos en las que fue **reiterado el reclamo de ‘salir’ de la Unidad ‘como sea’, reclamo expresado con evidente angustia por muchos de los entrevistados**.

El procedimiento de ingreso a la Unidad de los presos trasladados allí sigue incluyendo la **‘bienvenida’ a golpes**. En todos los relatos de los internos entrevistados se reitera el carácter generalizado de esta práctica para todos los ingresantes luego de ser requisados y alojados en la ‘leonera’. Uno de los detenidos nos manifestó que ante sus reclamos, ya que es un preso que venía sin sanciones y con buenas calificaciones desde una colonia, el personal de la unidad le dijo ‘acá es así’. Por otra parte **todos los ingresantes son sometidos a 48 hs. de aislamiento en el pabellón 8, catalogado por el SPF como de alta conflictividad**. La provisión de alimentos y agua (las celdas no tienen provisión de agua ni sanitarios) queda supeditada a la voluntad de los otros presos que comparten el pabellón. Los ingresantes son así expuestos además a una ‘evaluación informal’ de acuerdo a los códigos de los alojados en ese pabellón. En la medida que no acepten esos ‘códigos’, los ingresantes terminan pidiendo resguardo físico (RIF).

En la Unidad Nº 9 **el aislamiento tanto originado en una sanción disciplinaria como en el denominado RIF, implica el confinamiento solitario en la celda durante más de 23 hs. al día**. Sólo se les permite salir unos pocos minutos para higienizarse, acceder a sanitarios y proveerse de agua. La celda utilizada para estas prácticas puede ser la propia o una en otro pabellón, elegidas especialmente por encontrarse en malas condiciones de conservación o en el caso de ser en celda propia se retiran los plásticos de las ventanas produciendo intencionalmente condiciones materiales degradadas de vida. En el caso de traslado a otro pabellón se elige especialmente el pabellón 6. Allí nos encontramos con presos con RIF en donde la provisión de alimentos y agua depende de la voluntad de los otros presos. En este sentido dos presos con RIF nos relataron que llevaban días sin provisión de alimentos y bajo el acoso permanente de los otros internos. Resulta particularmente perverso que una medida de resguardo –en protección del resguardado– se lleve adelante manteniendo a una persona encerrada pero a la vez en contacto directo y constante con aquellos de quienes se lo resguarda.

En el caso de los sancionados **el aislamiento se complementa con requisas diarias del cuerpo que los agentes de requisa realizan de modo violento aplicando golpes e insultos**. Esta situación resulta de dos relatos con claridad como represalias por haber sido trasladados a juzgados para realizar denuncias por malos tratos. En ambos relatos se encuentra el mismo mecanismo de amedrentamiento por amenazas y golpes a modo de represalia por declarar ante un juzgado.

Según manifestaron los detenidos entrevistados, el trato dispensado por parte del personal de requisa es violento. Fue unánime el relato de los internos respecto a **las prácticas de violencia que ejerce el personal de requisa**: se les prohíbe mirar a los ojos a los agentes penitenciarios, los hacen correr cuando circulan por los sectores comunes y cuando se efectúan las requisas en los pabellones, les hacen realizar flexiones y muchas veces son sancionados por entorpecer el accionar de la requisa. A su vez durante el desarrollo de la requisa de pabellón los detenidos deben esperar durante varias horas (entre 5 y 6) en el patio independientemente de las condiciones climáticas que se presenten, privándose de las actividades (trabajo, educación, realizar llamados, etc.).

A su vez, los detenidos señalan que se les efectúan requisas cada vez que ingresan o salen del pabellón. En dicha oportunidad muchas veces los agentes les aplican golpes sin dejarles marcas en el cuerpo, lo que suelen denominar “cacheteo”.

De las entrevistas con los detenidos pudo relevarse que en la mayoría de los pabellones, salvo los pabellones que alojan detenidos con mayor avance en el régimen de progresividad donde el horario de encierro se reduce un poco, **los detenidos son encerrados en sus celdas todos los días de 22 a 6.30 hs. Durante ese lapso de tiempo, los internos no pueden acceder al sector de sanitarios ni proveerse de agua potable.** Cuando les consultamos cómo resolvían sus necesidades fisiológicas todos nos respondieron que utilizaban una botella cortada o bolsas de nylon. (...) Los detenidos entrevistados fueron contestes en sostener que la comida que provee el SPF es de mala calidad y muy escasa”.

Por último, en este informe 2012 en el apartado correspondiente al Registro de Casos Judiciales de Tortura se da cuenta de las causas informadas en las que se tratan hechos de tortura ocurridos en Unidad N° 9 de Neuquén, relevándose 1 causa (de 160 causas donde se identificó el lugar como una unidad penitenciaria).

En el Informe anual de la PPN 2013 el apartado sobre sanciones de aislamiento da cuenta de las sanciones impuestas durante el año 2012: 380 sanciones que representan el 7,1% del total de las sanciones registradas durante ese año para todo el SPF. Es de destacar la progresión histórica de las sanciones de aislamiento en la Unidad 9, que pasó de 72 sanciones en 2009 a 380 en 2012, o sea se incrementó 520% en un lapso de 4 años.

En este informe se incluye un apartado especial sobre “El problema estructural de las Unidades de máxima seguridad del interior”, abordando los resultados del habeas corpus colectivo presentado en 2012 por la Unidad 9. Lo reproducimos en parte:

“Situación de la Prisión Regional del Sur -Unidad 9 del SPF-. La Unidad N° 9 de Neuquén está sujeta a una intervención judicial desde la presentación de un habeas corpus en el año 2012 (...). [El] 5 de abril de 2013 el Juez Federal resolvió hacer lugar a la acción de habeas corpus colectivo y ordenar al Director Nacional del S.P.F., que en un plazo de sesenta días (60) presente un plan edilicio de reforma integral de la Prisión Regional del Sur (U.9), que cuente con la homologación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Entre otras cosas, también resolvió hacer saber al Director Nacional del S.P.F. y al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que deberán instrumentar los medios necesarios para reducir el nivel de violencia institucional y de violencia entre internos, poniendo en práctica las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas. Finalmente el juez resolvió convocar a una Mesa de Diálogo para la elaboración de un plan que permita dar solución a la problemática objeto de la acción y controlar en forma conjunta y/o indistinta el cumplimiento de las medidas ordenadas mediante visitas al establecimiento carcelario¹²⁰. Sin embargo, debe señalarse que este proceso de diálogo no ha avanzado favorablemente, pues en la práctica la Mesa se ha convertido en una instancia que el SPF ha utilizado para dilatar la implementación de lo resuelto por el juez y, en suma, incumplir la sentencia resultante

¹²⁰ Causa N° 94, año 2012, caratulada “Ministerio Público Fiscal y otros s/Recurso de Habeas Corpus”, del registro de la Secretaría N° 2 del Juzgado Federal N° 2 de Neuquén, rta. 5 de abril de 2013. El fallo fue confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca el 13 de mayo de 2013 (registro N° 159/13).

de la acción de habeas corpus colectiva. (...) En la última de las reuniones que tuvieron lugar en el año 2013, el Ministerio Público Fiscal, la Defensa y esta Procuración Penitenciaria hicieron constar ante el juez la falta de consenso y el estado de incumplimiento de casi la totalidad de los puntos de la sentencia, dándose por agotada la instancia de diálogo y por finalizada la posibilidad de consenso por falta de voluntad política real de abrir a la discusión los problemas a resolver, la obstaculización y dilación en el desarrollo del diálogo, no habiéndose arribado a consensos a excepción de ciertas concesiones coyunturales de autoridades de la unidad”.

Por último, en este informe 2013 en el apartado correspondiente al Registro de Casos Judiciales de Tortura se da cuenta de las causas informadas en las que se tratan hechos de tortura ocurridos en Unidad Nº 9 SPF de Neuquén, relevándose 5 causas (de 254 causas donde se identificó el lugar como una unidad penitenciaria).

c) Caso del asesinato de Argentino Peloso Iturri en la Unidad 9

Hemos dejado para el final de esta sección, donde se recorrió la última década de acciones de la PPN relativas a la Unidad 9, el caso del asesinato de Peloso Iturri. Reproducimos en extenso partes de algunos informes anuales donde se da cuenta del avance de la causa judicial, a la vez que se describen las circunstancias en que se produjo la muerte de Argentino Peloso Iturri¹²¹. Realizamos este apartado especial dado que este caso sintetiza varias de las características de la unidad, a la vez que hace evidentes los mecanismos de impunidad que despliegan los penitenciarios ante los hechos de tortura y malos tratos físicos.

Del Informe anual de la PPN 2009: “El Sr. A. P. I. falleció en la ciudad de Neuquén el día 8 de abril de 2008, como consecuencia de la tortura a que fue sometido en la Prisión Regional del Sur, Unidad Nº 9 del S.P.F.

El 31/03/08 (previo a ser trasladado a Neuquén) **estaba detenido en el CPF I** de Ezeiza, donde fue sancionado por una infracción disciplinaria consistente en ‘retener, agredir, coaccionar o amenazar a funcionarios y otras personas y por incitar o participar en movimiento para quebrantar el orden y la disciplina’. **En dicho Complejo fue golpeado por la requisa**, llegando a la U.9 con las piernas vendadas. En el traslado le manifestó a otro detenido que ‘en la U.9 no lo querían’.

Cuando **llegaron a la U9 les dieron la ‘bienvenida’** golpeando a todos los detenidos que llegaban, y especialmente a Pelozo, de allí los pasaron a la ‘leонера’ (calabozo chico al lado de la oficina de judiciales).

La Unidad 9 no notificó la muerte de A.P.I. a esta Procuración, la misma fue anoticiada a través de un llamado efectuado a su Centro de Denuncias por parte de otro detenido de la U.9.

Mediante comunicación telefónica con **el Director de la Unidad**, éste **confirmó la muerte de A.P.I., indicando que la causa de ésta era un ‘paro cardio-respiratorio no traumático’**. Señalando que el

¹²¹ Para más detalle de los hechos y de los avances de la causa judicial véase: Informe Anual 2008, p. 101, Informe Anual 2009, p. 182, Informe Anual 2010, p. 95, Informe Anual 2011, p. 77. Informe Anual 2012, p. 76 e Informe Anual 2013, p. 65.

detenido se había descompensado, que había sido trasladado a la enfermería de la Unidad y de allí al Hospital zonal, donde había fallecido. (...)

También se relevó que pocas horas después de producirse el hecho en cuestión, el Director Nacional del S.P.F. en persona se hizo presente en la Unidad N° 9 de Neuquén y tomó conocimiento directo de los sucesos. Tras lo cual ordenó la inmediata clausura de los lugares en donde había sido alojado el fallecido los días previos a su muerte y en que también había sido torturado, al igual que la amplia mayoría de los ingresantes a la Unidad N° 9; a los que se ha venido aplicando de forma sistemática la 'bienvenida', que en el caso particular de esa cárcel incluía el uso de la 'bomba de agua'.

De las informaciones que esta Procuración y el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de Neuquén -que investiga el hecho- han podido recabar, surgen elementos que ratifican los malos tratos y golpes de los que fue víctima el detenido previo a su fallecimiento, motivando la interposición de una querrela y el seguimiento de la causa judicial por parte de este Organismo. (...)

En el curso de la investigación se recogieron varios testimonios directos de la tortura y los hechos que antecedieron a la muerte de A.P.I., entre los que se destaca el relato de un testigo ocular de los hechos. Éste declaró que (siendo las 10:15 hs. del día 8 de abril de 2008) *'estaba tomando mate (...) en la enfermería (...) de repente ingresan al lugar los agentes Prilleza, Retamal, Muñiz y el Oficial Sepúlveda con el interno A.P.I. que venía caminando esposado, éste estaba aparentemente golpeado y lo traían para medicarlo. (...) en ese momento Retamal insultó a A.P.I. diciendo 'no habrás venido acá hijo de puta a pedir pastillas', fue ahí que A.P.I. reacciona y le pega una piña a Retamal en el pecho, los cuatro agentes (Prelliza, Retamal, Muñiz y Sepúlveda) se van encima al interno y lo golpean todos juntos con palos, piñas pero no logran reducirlo; en eso aparece el agente 'John' quien traba a A.P.I. colocándole sus manos hacia atrás para impedir que se moviese, observé que A.P.I. muerde a Muñiz en el antebrazo y logran reducirlo y tirarlo al suelo, todos comienzan a golpearlo con patadas, la primera que recibe es en su cara en la zona de la barbilla, observé que empezó a sangrar la nariz y su boca, luego le seguían pegando patadas por todos lados del cuerpo y además ingresaron al lugar el agente 'Caballo' (...) y otro agente (...) estos agentes también se tiraron encima de A.P.I. y lo golpeaban'.*

Al cabo de esa golpiza, A.P.I. yacía en el suelo de la enfermería *'todo golpeado, casi sin poder respirar con pocos signos vitales (y) llega el subdirector (de la Unidad) y le entregó dinero al enfermero (...) para que compre medicación para A.P.I.; (...) a la media hora aparecen con la medicación 'Diazepam 10 mg' y desconozco quién le aplicó la inyección, para esto eran las 12:15 hs., observé que A.P.I. estaba muerto, escuché que decían 'palmó', 'vamos a sacarlo urgente', no sé quién lo dijo pero lo escuché, ahí estaban todos tratando de reanimarlo pero no fue posible (...) porque ya estaba muerto. Es así como lo sacan de la enfermería envuelto en una manta y se lo llevan para el Hospital siendo las 12:30 hs. (...) Me hicieron baldear toda la enfermería porque había sangre por todos lados producto de la golpiza seguida de muerte que le ocasionaron al interno A.P.I.'* (causa N° 47/2008, Juzgado Federal N° 2 de Neuquén, fs. 89/90). (...)

La Fiscal de la causa entendió que el suceso investigado consiste en un hecho complejo, perpetrado en distintas etapas y con la intervención de distintas personas en cada instancia, por lo que en el pedido de indagatorias a efectos metodológicos identificó tres núcleos fácticos principales:

Tramo 1: En la mañana del día 8/4/08, siendo aproximadamente las 10:55 hs., tres agentes penitenciarios, ingresaron a la celda N° 1 del Pabellón N° 20 de la Unidad 9 del Servicio Penitenciario Federal, donde se encontraba alojado el interno Argentino Pelozo Iturri y lo golpearon durante un lapso que habría durado entre cinco y veinte minutos.

Tramo 2: Sin solución de continuidad respecto del hecho descrito precedentemente, un grupo de agentes penitenciarios retiró al interno Argentino Pelozo Iturri de su celda y lo trasladó a la fuerza con destino al Servicio Médico de la Unidad. En el trayecto arrastraron a la víctima y la golpearon con bastones en la cabeza hasta producirle el desmayo, ocasión en la que la víctima cayó por una escalera de cuatro escalones quedando tirada en el piso. Acto seguido los imputados habrían tomado de pies y brazos a la víctima desvanecida ingresándola en ese estado en dependencias del Servicio Médico.

Tramo 3: Una vez ingresado en la Enfermería Argentino Pelozo Iturri fue golpeado por los agentes penitenciarios con palos reglamentarios, puños y patadas –la primera de ellas en la barbilla, comenzando la víctima a sangrar por nariz y boca-. Seguidamente los agentes penitenciarios –en un número de al menos ocho- se habrían arrojado encima de Pelozo apretándolo, presionando su pecho hacia el piso e impidiéndole respirar. Producto de la agresión la víctima sufrió distintas lesiones, excoriaciones, traumatismo nasal y equimosis y un paro cardio-respiratorio que le provocó la muerte. (...)

La Fiscal entiende que los elementos de juicio colectados indican razonablemente que el deceso de Argentino Pelozo Iturri se produjo en momentos en que era víctima de los tormentos descritos, infligidos por el personal de requisa en dependencias del Servicio Médico de la Unidad 9 SPF, esto es, aproximadamente entre las 11:15 y las 11:25 hs. de la jornada del 8/4/08. Lo dicho implica que la víctima se encontraba sin vida al momento de practicarse la totalidad de las medidas de asistencia médica prestadas por el médico de guardia y el enfermero de la Unidad.

Por los hechos descritos fueron imputados 10 agentes penitenciarios (un celador y 9 agentes del cuerpo de requisa) por su participación en algunos o varios de los tres tramos relatados: 1) Carlos Vergara, 2) Orlando John, 3) Ángel Pablo Muñoz, 4) José Walter Quintana, 5) Javier Pelliza, 6) Pablo Sepúlveda, 7) José Retamal, 8) Manuel Campos, 9) Fabián Ruiz Díaz, 10) Daniel Romero.

A ello hay que agregar la imputación al enfermero de guardia y al médico de guardia. Ello en razón que el desarrollo del Tramo 3 del Hecho –perpetrado en dependencias del Servicio Médico de la Unidad 9 SPF- fue presenciado en su totalidad por el agente penitenciario Miguel Ángel Carrilao, quien en su carácter de enfermero de guardia se encontraba en el lugar. El nombrado presenció en forma directa e inmediata la aplicación de los castigos físicos sufridos por Argentino Pelozo Iturri – que provocaron un riesgo cierto y actual a su integridad física y vida-. También estuvo presente en el momento en que se produjo su deceso.

La última parte del desarrollo del Tramo 3 del Hecho fue presenciada por Juan Carlos Heredia, quien en su carácter de médico de guardia de la Unidad fue convocado telefónicamente a las 11:06 hs. del día del hecho y se hizo presente cuando todavía la víctima se encontraba con vida. El nombrado presenció en forma directa e inmediata la aplicación de los castigos físicos sufridos por Argentino Pelozo Iturri en forma inmediata anterior a su deceso –que provocaron un riesgo cierto y actual a su integridad física y vida-. También estuvo presente en el momento en que se produjo su muerte”.

Del Informe anual de la PPN 2010: “Paralelamente al trámite de esta causa, **hacia finales de 2010, la PPN tomó conocimiento de una grave situación que había afectado al testigo fundamental de la causa** (al que llamaremos “A”, quien se encontraba presente en la enfermería en el momento de los hechos citados).

En efecto, el día 13 de agosto de 2010, se presentó en las oficinas centrales de la PPN en la ciudad de Buenos Aires una persona que se identificó como abogado y dijo haber estado detenido junto al

testigo "A" –con quien había nacido una relación de conocimiento, confianza y amistad-, en oportunidad en que ambos estuvieran presos en la Unidad Nº 9 del SPF.

Contó el nombrado que la noche anterior había recibido una llamada telefónica de su amigo "A"; quien desde la ciudad de Neuquén le había relatado **que recibió la "visita" de una persona a quien se habría "contratado" para matarlo. Presuntamente debido a su testimonio en la causa "API"**. Aclaró que "A" se encontraba en libertad desde hacía un tiempo, viviendo en la mencionada ciudad y que fue en su domicilio donde, la noche anterior, había sido visitado por una persona que, en el marco de una conversación que mantuvieron, terminó por confesarle el propósito de su presencia allí, conforme lo dicho. (...)

[El] Juzgado Federal Nº 2 de Neuquén, dispuso el ingreso de "A" en el **Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados** -que funciona en el ámbito de la Secretaría de Justicia del mismo Ministerio-; siendo la primera persona en ingresar a ese programa en virtud de hechos y amenazas vinculados a una causa de violencia contra detenidos, cuyos autores fueron miembros del SPF".

Del Informe anual de la PPN 2012: "3) Tortura y muerte en la Unidad 9 de Neuquén, "causa Vergara", por la muerte de Pelozo Iturri. PPN presentada como parte querellante. Año 2008. (...) La instrucción de la causa registró diversos avances durante el año 2012 –básicamente al despejarse las objeciones y nulidades interpuestas por las defensas–, hasta que **en febrero de 2013 se dictó resolución disponiendo el procesamiento de dieciocho (18) agentes penitenciarios**. En la resolución mencionada, que consta de 144 fojas, el Juez comienza señalando que '[...] la prolongada investigación llevada a cabo en autos permite considerar demostrado, con el grado de probabilidad que requiere la etapa procesal por la que transita el proceso, que el interno Argentino Pelozo Iturri habría sufrido –previo a su deceso– diferentes tormentos por parte de varios agentes de la U.9 del SPF, donde aquel se encontraba alojado, circunstancia que, a su vez, se intentó ocultar, tanto por parte del personal médico que lo atendió en un primer momento como por diferentes autoridades de la cárcel, para procurar eludir responsabilidades propias en el hecho'.

Luego de reseñar la copiosa prueba reunida en el sumario, el Juzgado Federal Nº 2 de Neuquén concluye que se puede 'tener por acreditada 'prima facie' tanto la materialidad de los hechos atribuidos, como la autoría y presunta responsabilidad de quienes se encuentran pasivamente legitimados. Que en efecto, se encuentra suficientemente probado que el 8 de abril de 2008, en horario cercano pero posterior a las 11:00 horas, en ocasión que el interno Argentino Pelozo Iturri se encontraba alojado en la celda Nº 1 del Pabellón 10 de aislamiento de la Prisión Regional del Sur (U.9) del SPF, con asiento en esta ciudad, purgando una condena a disposición del Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, resultó brutalmente agredido por personal penitenciario, integrantes –en su mayoría– del Cuerpo de Requisa de esa Unidad, quienes luego lo trasladaron por la fuerza al Servicio Médico de la dependencia, trayecto en el cual también le propinaron una golpiza, provocando todo ese castigo su desvanecimiento y caída de una escalera de cuatro peldaños. En dicho estado fue ingresado en esa posta sanitaria, donde también fue castigado, produciéndosele un cuadro de excitación psicomotriz, probablemente producido por padecer una patología de origen y los tormentos a que se lo sometió. Que ya en el Servicio Médico de la Unidad Penitenciaria, Pelozo Iturri fue asistido por el enfermero Miguel Carrilao y el médico Juan Carlos Heredia, sufriendo un paro cardio-respiratorio, lo que motivó su urgente traslado al Hospital Castro Rendón –aproximadamente a las 11:50 horas–, lugar en donde no pudo ser reanimado, constatándose su fallecimiento a las 12:25 horas. Que si bien por el lugar en el que ocurrió el hecho materia de investigación y la condición funcional de las personas encausadas ha resultado dificultoso reconstruir lo acontecido en el interior de la Unidad 9 del Servicio Penitenciario Federal aquel 8 de abril de 2008 en horas de la mañana, no es menos cierto que las pruebas reseñadas más arriba, en especial las valiosas declaraciones de XXXXXX, XXXXXX –ex agente de esa dependencia– y primordialmente de los

diversos internos que de una u otra manera vieron o escucharon cuanto sucedió esa jornada, permiten al suscripto edificar la hipótesis sobre lo efectivamente acaecido’.

Al margen de las consideraciones que oportunamente habrá de sostener este organismo acerca de esa reconstrucción de los hechos –especialmente acerca de la tortura como causa eficiente de la muerte de este detenido–, **procedemos a continuación a exponer la conducta achacada a tres ‘grupos’ de agentes**, en que el juez divide los hechos, a los fines de una mejor comprensión del caso.

Por un lado, la resolución referida sostiene que ‘[...] las testificales de todos los internos, unidas a los dichos de XXXXX y XXXXX y a datos que se obtuvieron del sumario labrado por las autoridades de la U.9 del SPF, permiten establecer que el 8 de abril de 2008, entre las 09:00 y 11:00, el Celador del Pabellón 10, Carlos Roberto Vergara, junto con José Walter Quintana –alias ‘Caballo’– y Juan Carlos Leiva, ambos personal de la requisa, ingresaron a la Celda Nº 1, ocupada por Pelozo Iturri, a quien golpearon reciamente durante un lapso no mayor a veinte minutos, luego de lo cual y debido a las lesiones y estado de alteración que presentaba fue trasladado por la fuerza al Servicio Médico para su atención, habiendo participado también en esta faena los agentes Orlando Horacio John, Pablo Ángel Muñiz, Fabián Alfredo Ruiz Díaz, Juan Manuel Campos, Pablo Sepúlveda, Daniel Romero y Javier Pelliza, que colaboraron con aquellos otros tres. Asimismo que en el trayecto hasta esa dependencia todos siguieron agrediéndolo, lo que le provocó un desvanecimiento del que nunca se recuperó. [...]’. La resolución continúa señalando que ‘[...] ya en el Servicio Médico, Pelozo Iturri habría intentado defenderse lesionando a los agentes Retamal y Muñiz, aunque las lesiones que quedaron constatadas fueron las de este último, Javier Pelliza y Daniel Ulises Romero (ver fs.9/16), lo que motivó más enañosamiento por parte de los imputados hacia la persona del interno, no quedando determinado si fue en esta circunstancia, o en el camino, cuando Quintana presionó con su calzado – ‘borcego’– contra el pecho de la víctima provocándole la lesión que quedó constatada en el estudio pericial y a la que además aludieron los testigos [...] que lo agarraron y comenzaron a pegarle frente a la capilla, incluso saltándole encima, pues lo tenían prácticamente reducido en el piso. Como también mordió al Inspector Marinao continuaron agrediéndolo, llegando a expresar Quintana que ‘se les fue la mano’. En la Enfermería, encontrándose la víctima desvanecida se continuó con las agresiones hasta que Sepúlveda dijo que pararan, procurando entonces reanimarlo, sin lograrlo, ya que nunca más recuperó el conocimiento’.

El segundo grupo de agentes queda definido por su doble papel de penitenciarios y miembros del equipo médico: ‘En lo que respecta a la responsabilidad de los profesionales de la salud, se encuentra también comprobado que los mismos omitieron denunciar dentro de las veinticuatro horas el hecho del que fue víctima Argentino Pelozo Iturri, del cual tomaron conocimiento bajo diferentes circunstancias [...]. Que por consiguiente y si bien los encausados, pese a la condición de funcionarios públicos, carecían de la competencia para evitar la comisión del delito de tortura (en cuyo caso su conducta habría recaído en el anterior inciso), les quedaba como deber secundario denunciar el hecho dentro de las 24 horas ante la autoridad competente, lo que nunca hicieron [...]. Que en el caso de Juan Carlos Heredia tal conducta a su vez concursa en forma material con el delito de falsedad ideológica (art. 293 del Código Penal) el cual reprime la inserción en un instrumento público de declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento deba probar. Que sobre esa base y teniendo en cuenta las constancias adunadas al expediente se estima que la inserción en el informe de fs. 8 de la aplicación de la medicación Diazepam 10 mg en Pelozo Iturri, cuando esto no fue así, configuró la conducta bajo estudio.

El tercer grupo de agentes fue procesado por su actuación posterior, ocultando los hechos: ‘Que al momento del hecho Héctor Oscar Ledesma era el Director de la Unidad 9 del SPF, José Roberto Sosa el Subdirector y Daniel Ricardo Huenul se desempeñaba en carácter de Jefe de la División Seguridad Externa, estando a cargo, a su vez, de la División Seguridad Interna. Que la prueba ut supra descripta

ha permitido establecer que los tres funcionarios alteraron el contenido del sumario de prevención P 143/08 U-9 y su elevación a este Tribunal [...]. Que asimismo se encuentra establecido que los tres imputados, cada uno de ellos cumpliendo la función inherente a su cargo, omitieron disponer la debida vigilancia o adoptar los recaudos necesarios para evitar el hecho sufrido por Pelozo Iturri tal como trabajosamente se reconstruyó [...]. Que en el caso de autos se advierte con claridad que tanto Ledesma, como Sosa y Huenul, no sólo tenían la competencia para interferir, sino que también contaban con la posibilidad material de hacer cesar la conducta que desarrollaban sus subordinados [...]. Que por último y con relación a Gabriel Eduardo Grobli debo expresar que le fueron imputados tres hechos: a) haber omitido denunciar a la autoridad competente el hecho materia de pesquisa, del cual tomó conocimiento a más tardar a las 22:50 hs. del 8 de abril de 2008 en la U.9 del SPF y en días sucesivos [...] b) haber omitido sustanciar debidamente la información sumaria a su cargo conforme Disposición 0533/08 del SPF –art. 249 del Código Penal– y c) haber contribuido en el hecho enrostrado a Ledesma, Sosa y Huenul, consistente en la alteración del Sumario de Prevención ‘P’ 143/08 U9 y su elevación a este Juzgado”.

Del Informe anual de la PPN 2013: “Los procesamientos fueron apelados por sus defensas y actualmente se encuentran elevadas las actuaciones en la Cámara Federal de General Roca. En julio de 2013 se celebró en dicho Tribunal de Alzada la audiencia prevista en el artículo 454 del C.P.P.N., en la que esta Procuración se presentó (...) procurando mejorar los fundamentos esgrimidos por el juez de primera instancia para sostener el encuadre en la figura de tortura. (...)

También se planteó la necesidad de profundizar la pesquisa en torno a aspectos no abordados hasta ahora, como el análisis de la posible responsabilidad que les puede haber cabido a agentes penitenciarios de rango jerárquico superior.

Asimismo, cabe señalar que la PPN contrató a un experto en medicina forense, el Dr. José Ángel Patitó, quien elaboró un informe en el cual concluyó respecto de la causa de la muerte de Argentino Pelozo Iturri, que ‘1) Fue debida a un paro cardiorespiratorio de origen traumático; 2) Los traumatismos se localizaron principalmente a nivel encéfalocraneano y 3) Hay una relación directa entre los traumatismos y la muerte’.

Dicho informe había sido previamente presentado en el Juzgado Federal de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Neuquén.

Por otra parte, merece resaltarse que la PPN ha venido siguiendo de cerca la situación de uno de los testigos clave de este hecho, quien había recibido amenazas por sus declaraciones en la causa. En septiembre de 2010 se había gestionado su inclusión en el Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados, siendo luego excluido de aquél por disposición del Juez Federal”.

Como puede verse en el caso del asesinato de Argentino Pelozo Iturri se encadenan varias prácticas de malos tratos y torturas que se hacen particularmente evidentes por la gravedad del resultado final de los hechos, recapitulando: en el CPF I, a una sanción se la continúa con una agresión física que produce lesiones. En el posterior traslado, las agresiones se continúan en la unidad de recepción, la U9, en el marco de una golpiza general a los recién llegados (bienvenida). Luego se impone el aislamiento en el pabellón de sancionados y tres golpizas sucesivas: estando aislado, en el tránsito hacia la enfermería y finalmente en esta misma, donde el personal profesional médico se hace cómplice de la golpiza. Por su parte, las autoridades de la unidad no informan los hechos, luego los niegan y desde un principio

ocultan y tergiversan información. Esta cadena de construcción de impunidad se sigue con amenazas a un testigo.

Antecedentes de investigación

En 2007 contamos con el informe de la investigación “Malos tratos físicos y torturas: un estudio sobre los procedimientos de requisa, sanción de aislamiento y las agresiones físicas en cárceles federales”, publicado con el título de *Cuerpos Castigados*. Una vez procesados los datos y ya en dicho informe pudo verse la importancia relativa de la Unidad 9 con respecto a cada dimensión del maltrato y la tortura abordados en esa investigación: requisa, sanciones y agresiones físicas.

En cuanto a la **requisa personal** resultó la unidad con mayor uso de la modalidad de desnudo total y flexiones, tanto es así que mereció un apartado especial¹²² del cual reproducimos a continuación los párrafos más importantes:

“Con respecto a los datos recabados en la Unidad 9, se puede afirmar que la modalidad de requisa: **desnudo total y flexiones**, se efectúa regularmente, en forma rutinaria como en el caso de las mujeres, es decir, con frecuencia diaria, en cada movimiento que realizan las personas detenidas dentro de la unidad y también en aquellos movimientos que implican el traslado extramuros de las detenidos. (...)

A través de los relatos se ha determinado que el tiempo que una persona detenida transcurre desnuda y realizando flexiones depende básicamente de la arbitrariedad de las diferentes guardias de requisa (...).

‘Como te lo hacen todos los días el tiempo lo calculás de acuerdo a la requisa que te toca, algunos te hacen quedar 20 minutos desnudo y te hacen flexionar 20 veces’.

‘El tiempo que te dejan desnudo no tiene que ver siempre con la cantidad de flexiones, a veces estás desnudo parado un montón de tiempo y antes de vestirme te dicen que hagas algunas flexiones’.

‘A veces tengo que hacer 30 flexiones, eso depende del ánimo del oficial, lo mismo es para el tiempo que dejan en bolas. Es igual, depende del humor de ellos’.

De las 38 personas que pasaron por esta modalidad de requisa, el 38,3% expresaron que durante este tipo de inspección, además, recibieron un contacto físico por parte del personal penitenciario.

‘Te meten mano cuando volvés de la visita, también te pegan en el estómago para ver si te tragaste algo’.

En cuanto a la frecuencia en la que se produce este tipo de inspecciones, (...) el 76,6% de las personas detenidas es obligado por parte del personal penitenciario a **desnudarse y hacer flexiones** con una frecuencia que, en su expresión máxima, es diaria y como mínimo es de 3 veces por semana.

¹²² *Cuerpos Castigados*, págs. 70 a 72.

En cuanto a las circunstancias, este tipo de requisa se realiza durante todo el movimiento dentro de la unidad, por ejemplo: un 7,2% tuvo que desnudarse y realizar flexiones cuando se *reintegraba de educación o de trabajo*, un 18,3% cuando *reingresó de la visita*; un 19,2% manifestó haber sido requisado con esta modalidad al *egresar de la celda o pabellón*; un 22,6% la sufrió *al reintegrarse a la celda o pabellón* y un 35% afirmó que esta modalidad de requisa se practica cada vez hay *requisa de pabellón*.

Estas circunstancias en las que son requisados, nos son excluyentes y dan cuenta que una vez más, la requisa de pabellón registra los mayores grados de violencia, aunque no deja de ser impactante, en el otro extremo, que quien regresa de una actividad vinculada al tratamiento de resocialización, pasó por este tipo de práctica humillante y vejatoria”.

Queda claro en el informe que la Unidad 9 supera en esta modalidad de requisa a todas las otras unidades estudiadas, duplicando el porcentaje de casos del CPFI, Módulo 4 de jóvenes adultos, que le sigue con un 34,2%. En este sentido se destaca que:

“[La] Unidad 9 en la modalidad más gravosa, ‘desnudo total y flexiones’, supera incluso a la unidad de mujeres con mayor porcentaje: 72,5% contra 70,1% con el agravante que la unidad 9, como las otras unidades de varones mantiene un alto porcentaje de requisa con desnudo total: 90,3%, modalidad que en las Unidades de mujeres, 3 y 31 disminuye a alrededor del 50%”.

En relación a las **sanciones de aislamiento** la Unidad 9 se mantiene en una franja intermedia como las otras unidades de máxima seguridad del interior, unidades 6 y 7, y el CPF II, con un 15,8% de los encuestados que habían padecido una sanción de ese tipo en el año previo a la realización de la encuesta¹²³.

Sobre las **agresiones físicas** la Unidad 9 también se encuentra en una posición intermedia aunque con valores altos que la ponen claramente en la mitad más violenta de las unidades. Es así que con el 69,1% cierra el grupo de unidades que presenta porcentajes entre 70 y 85% frente a los complejos I y II con 53,2% y 45% respectivamente¹²⁴.

En 2010 se desarrolló el “Proyecto de seguimiento y actualización de la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales”. Durante junio de 2010 se llevó adelante el trabajo de campo correspondiente, relevándose los pabellones 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Se abordaron los tres ejes sobre el maltrato y la tortura de la investigación del 2007: requisa, sanciones y agresiones físicas, de los cuales reproducimos algunos párrafos significativos a continuación:

En cuanto a la requisa: “como en las otras Unidades de máxima seguridad del Interior la obligación de desnudar el cuerpo se mantiene por arriba del 90% de los encuestados. **Pero en particular en cuanto a la requisa con flexiones la Unidad 9, si bien bajó del 88,6% en 2007 al 68,1% en 2010 siguió por arriba de todas las otras unidades estudiadas.** (...) Se observaba en aquel entonces como en la actualidad que la misma se desplegaba particularmente como suplemento punitivo durante la Requisa de Pabellón. (...) Ahora bien, en el caso de la requisa personal, en las dos circunstancias en la

¹²³ Págs. 89 a 92 de *Cuerpos castigados*.

¹²⁴ Págs. 123 a 125 de *Cuerpos castigados*.

que se despliega con mayor frecuencia esta práctica vejatoria -desnudo total y flexiones- es cuando el preso se reintegra de visita o de actividades laborales y educativas”.

“En este seguimiento, observamos que se mantiene esta práctica penitenciaria y en particular durante el reintegro de la visita. (...) La visita (...) representa la relación con el ‘afuera’, con noticias familiares, del barrio, de amigos, etc., así en el transcurso de esas dos o tres horas, la cárcel -en general- pasa a ocupar un lugar secundario, pierde protagonismo. Concluida la visita, la cárcel pretende volver a ‘marcar’ su presencia y lo ejerce de esta forma:

‘Siempre que venís de visita te requisan mal, te hacen hacer flexiones y es muy vergonzante’.

‘Cuando bajás y subís de visita, te requisan con desnudo total y flexiones, a la familia también. Ya bastante con que me verduguean a mí’.

‘Te hacen desnudar y hacer flexiones cuando volvés de visita o de la escuela. Y también, en estas mismas situaciones a veces te agraden, al pedo, por nada, con la mano abierta o con un par de trompadas’” (págs. 111-112).

Sobre las **sanciones de aislamiento** se constata una baja de la aplicación, de 38,9% en 2007 a 27,5% en 2010 (baja que se equilibra en el conjunto con una fuerte suba en la Unidad 7). Se destacaba en el informe que:

“[Esta] baja se explica por la clausura de los ‘buzones’ de la Unidad (el pabellón 12) a consecuencia del caso Peloso Iturri. Esta inhabilitación de un espacio diferenciado para las sanciones de aislamiento ha tenido como correlato la aplicación de una modalidad nueva de sanción de aislamiento en propia celda, la sanción ‘a celda pelada’” (pág. 69).

Justamente en el informe de la investigación se tomó este tema como el emergente destacado de la Unidad; citamos el apartado correspondiente:

*“La celda propia como celda de castigo: Desde el año 2008, a raíz de varias denuncias, pero principalmente la que se inició como consecuencia del homicidio de Argentino Pelozo Iturri en el mes de abril, los pabellones de resguardo de integridad física y sancionados fueron clausurados por la justicia y desafectados por la Dirección Nacional del SPF. Como consecuencia, las autoridades de la unidad hacen cumplir las sanciones ‘en celda propia’ (aislados dentro de su misma celda). Es en este sentido que se han detectado prácticas penitenciarias para hacer que esta sanción se parezca lo más posible a un cumplimiento en *buzones* (celdas de castigo).*

Dado que han clausurado el pabellón 12 que era utilizado como pabellón de aislamiento y castigo, las sanciones -sean individuales o colectivas, formales o informales- se cumplen en celda propia. Teniendo en cuenta que las celdas denominadas ‘buzones’ representan un agravante en las condiciones de detención -habitualmente no funciona el inodoro o carecen de él, están inundadas, las ventanas no poseen vidrio, etc.- el personal penitenciario se ocupa de generar en la celda propia aquellas condiciones agravantes propias de las celdas de castigo tales como el despojo a los presos castigados de todo abrigo -mantas y sábanas, ropa- y utensilios para comer -plato, vaso, cubiertos-, dedicándose especialmente a arrancar los plásticos que utilizan para cubrir las ventanas sin vidrio, para el resguardo del frío propio del sur. A esta modalidad de sanción los penitenciaros la denominan ‘de cumplimiento a celda pelada’” (pág. 130).

Por último, en relación a las **agresiones físicas** en la Unidad 9 se decía:

“Presenta un **incremento en la agresión física hasta la práctica totalidad de los encuestados, pasó del 80,1% en el 2007 al 97,8% en el 2010**. [Los] datos confirman una característica ya detectada en el 2007, el ingreso a la Unidad 9, así como la permanencia en el pabellón de ingreso, o aquellos considerados conflictivos, va fatalmente unido a la victimización de los detenidos, en estos espacios de alojamiento la actualidad de los golpes abarca a la práctica totalidad de los detenidos, disminuyendo a medida que ocupan pabellones catalogados como de mayor conducta”.

Antecedentes en el marco del RNCT

El RNCT lleva realizados dos trabajos de campo en la Unidad 9 (en 2011 y en 2013) y una observación de seguimiento temático (sobre aislamiento) en 2012¹²⁵, que se suman a los trabajos de campo de las investigaciones antes referidas de 2007 y 2010. A continuación presentamos una tabla con el acumulado de casos relevados en la Unidad 9, en la base del RNCT:

	2008-2010	2011		2012		2013		Total
	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	RNCT	PMT	
Unidad 9	3	36	5	4	14	21	18	101

El **informe de trabajo de campo del RNCT para 2011** consta de 20 páginas de las cuales presentamos a continuación un extracto:

“El relevamiento se realizó los días 16, 17 y 18 de Marzo de 2011, es de destacar que la planificación del trabajo indicaba entrevistar al 50% de la población encerrada en los pabellones ubicados en el piso más alto de la cárcel, los número 7 y 8, por darse allí los antecedentes de mayor violencia, y justamente el día lunes 14 de marzo la PPN tomó conocimiento de un hecho de represión violenta desarrollado en el pabellón 7 el día viernes 11 del mismo mes.

Destacamos a continuación los tipos de tortura y malos tratos de mayor presencia, [presentando] una síntesis de los ejes relevados, indicando cantidad de personas que manifestaron sufrirlos y exponiendo algunos relatos significativos con la intención de ilustrar las condiciones de detención que padecían los presos encarcelados en la unidad penitenciaria N° 9.

Aislamiento

32 detenidos refirieron haber sufrido aislamiento. Dentro de las modalidades que adquiere el encierro prolongado en esta cárcel se destacan tres circunstancias en las que el servicio penitenciario dispone el aislamiento de los detenidos: aislamiento por ingreso a la unidad (encierro en celda propia las primeras 48 horas), por cumplimiento de sanción en celda propia (se cumplen también en celda

¹²⁵ El informe sobre este trabajo de campo fue una de las fuentes para el habeas corpus colectivo del que damos cuenta en los extractos del Informe Anual 2012 reproducido más arriba.

propia bajo la modalidad ‘a celda pelada’¹²⁶), por poseer resguardo (el régimen para quienes tienen RIF es de 23.30 horas de encierro¹²⁷).

Traslados gravosos

7 entrevistados dijeron haber sufrido traslados gravosos, en general en el traslado de la zona metropolitana hacia la Unidad 9. Los relatos:

‘[Durante el traslado] no tuve acceso al baño, me dieron de comer un sándwich, el viaje duró 24 horas. Pasamos por Devoto, Marcos Paz, Unidad 31 y Unidad 13. Estuve amarrado¹²⁸ 24 horas al piso’.

‘Desde Devoto a la Unidad 9 tardé 16 horas. Fui amarrado en el camión, sólo me dieron un poco de agua y pan’.

‘Tardamos veinticuatro horas entre la Unidad 4 y la Unidad 9. No nos permitieron ir al baño’.

Agresiones físicas

27 entrevistados refirieron haber sufrido agresiones. Las circunstancias destacadas en que se despliega la violencia penitenciaria son la ‘bienvenida’ –ritual de ingreso institucional- y las requisas de pabellón rutinarias y extraordinarias ‘post conflicto especialmente represivas. Los relatos:

‘Cuando llegué a la unidad me llevaron abajo a los buzones y me tiraron con la bomba de agua y me pegaban. Después de eso estuve un mes aislado en una celda sin sanción. En el momento de la bomba de agua me hicieron desnudar’.

‘Estábamos en el pabellón. Entraron a los palazos y escopetazos. Tiraban al techo y rebotaban y nos pegaban en el cuerpo. Tengo varias marcas de los perdigones. No tenían placa de identificación. Pegaban con palos y escudos. Me pisaban, me golpeaban en la cabeza, espalda, tobillos y brazos. Después vinieron a tirar los fierros ahí al fondo y en la celda de XXXX’.

Requisa personal vejatoria¹²⁹

27 entrevistados dijeron haber padecido requisas personales vejatorias y humillantes; de ellos, 22 personas mencionaron que fueron requisados con desnudo total y flexiones.

Si bien la modalidad de requisa más gravosa se aplica habitualmente sobre la totalidad de la población en circunstancias específicas como la de visita, resulta regular también que esta modalidad de inspección se practique con mayor intensidad y en forma cotidiana sobre los grupos de población que el servicio penitenciario denomina ‘conflictivos’. En estos casos el desnudo total con flexiones se extiende a cada salida del pabellón.

‘[Nos hacen hacer] muchas flexiones en el pasillo frío, cada vez que salís del pabellón. A veces no salgo del pabellón porque no quiero la requisa personal’.

¹²⁶ En relación a esta modalidad de sanción en la Unidad 9 (descrita ya en el Proyecto de seguimiento y actualización de la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales) se presentó la Recomendación N° 741.

¹²⁷ En relación a las condiciones de aplicación del RIF en la Unidad 9 se presentó la Recomendación N°738.

¹²⁸ Esposado.

¹²⁹ Por el maltrato producido en el marco de estos procedimientos en la Unidad 9 se realizó la Recomendación N° 742.

Circunstancias:

'Una o dos veces por semana requisita con desnudo total y flexiones al ir a educación, 20 flexiones'.

'Las flexiones te las hacen hacer cuando recibís visita'.

'Desnudo total y flexiones (6 flexiones) todos los días, cada vez que entro y salgo del pabellón'.

'Desnudo total y flexiones cada vez que tengo visita. Es en un pasillo, hay otros presos, todos desnudos haciendo flexiones. Es igual en invierno y en verano'.

'La requisita tras la visita es la peor, nos hacen hacer flexiones durante un rato (agacharnos con las manos atrás de la nuca), a veces poco tiempo y a veces mucho. Según vamos llegando vamos quedando todos en la misma situación, haciendo flexiones desnudos en el medio del pasillo de la unidad'.

'Al regresar de una audiencia con sociales me hicieron hacer 50 flexiones'.

'Si vas a trabajar están todo el día manoseándote, te re verduguean, por eso yo no bajé más, tampoco a la escuela'.

'Después de que pasó lo de la sanción no fui más a educación, ¿para qué si los puntos te los sacan igual? Si voy a educación y me hacen hacer flexiones me doy vuelta y me vuelvo, eso ya es una humillación'.

'Cuatro veces por día en el recuento tenemos que salir en bolas, al pie de la celda, con frío, encima ni ventanas tenemos. Te trauman psicológicamente, gritando y volviéndote loco'.

Malas condiciones materiales de detención¹³⁰

El total de los entrevistados no posee baños dentro de las celdas ni agua. Se destacaba en el informe la presencia de insectos en las celdas, cucarachas y chinches, el acceso a las duchas es deficiente, en casos porque funciona sólo una ducha para todo el pabellón, en otros porque no poseen agua caliente para bañarse o ambos. 23 entrevistados mencionaron que carecen de colchón ignífugo y que además los colchones resultan extremadamente delgados. 13 personas manifestaron no poseer mantas ni almohada. 5 detenidos dijeron carecer de luz natural y artificial. Los relatos:

'Los elementos de higiene personal nos los dan una vez cada 2 meses. La ventana tiene un nylon pero tengo que poner una toalla para que no entre el frío. El colchón es muy finito. Los elementos que dan para limpiar la celda están muy rebajados y no alcanza'.

'Tengo que poner una toalla en la ventana para parar un poco el viento, hay un viento de puta madre. Una vez me cayó la ventana de canto en la cabeza, salió volando. Las celdas son una porquería, yo abro los brazos en cruz y toco las dos paredes. Para las cucarachas pongo un trapo de piso en la puerta de la celda porque vienen de la cocina. Hay una sola ducha en el pabellón para treinta y dos tipos'.

¹³⁰ Por las deficiencias constatadas en la Unidad 9 en cuanto a las condiciones de vida se realizó la Recomendación N° 740.

'El colchón es una faina. No tengo ventana, pongo el toallón pero igual pero igual me entra frío. Me dan elementos de higiene personal una vez al mes. A la noche hago pis en una botella. De 21:30 a 07:00 hs. estamos engomados'.

Todas estas situaciones se ven particularmente agravadas durante las sanciones por la ya descrita modalidad de 'celda pelada'.

*Falta o deficiente alimentación*¹³¹

24 personas refirieron padecer mala o deficiente alimentación. De ellas 21 entrevistados dijeron haber pasado hambre en los últimos 2 meses y 17 mencionaron que la comida les provocó dolencias de salud.

'Una vez el guiso tenía un gusano grandote. A veces falta comida, yo estoy engomado y no da para pedir'.

'La comida es un asco, hace 2 años encontramos una rata adentro de la olla. Yo trato de ni comer eso'.

'La comida de la unidad a veces me hace vomitar, por eso trato de no comerla y cocinarme fideos que compro en cantina. Le pedí dieta al médico de la unidad, pero dijo que hay que esperar a que haya cupo, que se libere una dieta'.

'El hambre trae problemas en el pabellón. No nos pasan yerba ni azúcar, no hay nada'.

Falta o deficiente asistencia de la salud

24 entrevistados manifestaron padecer falta o deficiente atención a la salud. Los relatos:

'Directamente no hay atención médica, lo único que te dan es ibuprofeno y algo para el hígado'.

'Hace 4 meses que no me hacen estudios y estuve 15 días sin tomar medicación [HIV +]'.

'Desde el viernes (11/3/11) estoy vomitando sangre y no me atienden. El encargado dice que el médico no te atiende [entrevista realizada el 16/3/11]'.

'Hay que sacar un HC para que te atiendan, sino no te atienden'.

Robo de pertenencias

10 personas manifestaron que sufrieron robos por parte del personal penitenciario. Circunstancias de robo:

A) Cuando hacen un pedido en cantina

'Cuando compramos en cantina nos traen lo que ellos quieren, les pedís una cosa y te traen otra. A veces se quedan con cosas o con plata'.

¹³¹ Por las deficiencias constatadas sobre la entrega de alimentación en la Unidad 9 se realizó la Recomendación N° 737.

B) Cuando se desarrolla el procedimiento de requisa al pabellón

'La requisa me sacó un pantalón de jean, camperas y remeras. No tengo nada, sólo lo puesto'.

'Me robaron cigarrillos y lapiceras durante la requisa de pabellón, maquinatas de afeitar y crema para el cuerpo'.

C) En el reintegro de visita o al recibir encomiendas

'Me robaron cigarrillos y fideos luego de la visita'.

Impedimentos de vinculación familiar y social

11 entrevistados mencionaron sufrir impedimentos de vinculación familiar por la distancia. Los relatos:

'Conseguí una visita de penal a penal, yo estaba en Ezeiza y mi hermano en Devoto. Justo cuando estaba por tenerla me trasladaron acá y no lo pude ver. Ahora desde que llegué sólo pude hablar una vez con mi hijo'.

Amenazas

12 detenidos mencionaron haber recibido amenazas de parte del personal penitenciario. Los relatos:

'Cuando fui a hacer la denuncia a la fiscalía (9/2/11) me decían que diera de baja la denuncia porque me iban a hacer la vida imposible... y me la están haciendo'.

'Me amenazan con que me van a volver a golpear'.

'Me dijeron que si hablaba me iba a pasar lo mismo que al rengo Argentino [Pelozo Iturri], que no me conviene hablar'.

'Me dijeron que si hago la denuncia [por los hechos del viernes 11/3/11] me van a romper los huesos'.

'Después de pegarme me dijeron "fijate lo que vas a decir en fiscalía. Acordate que si denunciás vos volvés acá, a la nueve, o a Rawson o Chaco, donde vayas somos todos de la misma familia'.

'En el ingreso me dijeron: "más vale que no saques habeas corpus ni denuncias ni nada porque te vamos a matar'."

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 9 - Prisión Regional del Sur (Neuquén) durante el año 2013

Durante el año 2013, en el marco de la aplicación del Registro de Casos de Torturas de la Procuración se realizó una visita a la Unidad N° 9, a la vez que se acumularon más de dos decenas de casos por procedimientos de investigación.

Referencias del trabajo de campo

Los días 6, 7 y 8 de mayo se llevó adelante el trabajo de campo. Las responsabilidades institucionales para esas fechas eran:

- Director: Prefecto Sabino Guaymas.
- Subdirector: Prefecto Adrián David Espinoza.
- Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Gómez Horacio David.
- Jefe de Sección Requisa (depende Div. Seg. Int.): Subalcaide Herrero Franco.
- Responsabilidades médicas: Jefe Ariel Nicotra, Jefa de Odontología Norma Noemí Delgado de Liba.

- Total de población alojada en las fechas de relevamiento: 160. Esto representa una disminución con respecto a años anteriores en que se alojaban entre 180 y 190 presos y se corresponde con el traslado de los presos “más conflictivos” a otras unidades de máxima seguridad (una gran parte a la Unidad 6 de Rawson). Esto fue destacado por el subdirector como parte de la política de las nuevas autoridades (ver más adelante).

- Distribución de la población según lugar de detención y juzgado a cargo:
 - . Prov. de Buenos Aires/CABA: 114 detenidos.
 - . De la región: 26 detenidos.
 - . Otras provincias: 20 detenidos.

- Distribución según situación procesal:
 - . Procesados: 10 detenidos.
 - . Condenados: 150 detenidos.

Durante el primer día de relevamiento se efectuó una recorrida por los pabellones. En los siguientes días de trabajo se llamó en entrevista a 61 detenidos, de los cuales 21 resultaron fichas del RCT. Se realizaron entrevistas con el Subdirector a cargo, el Jefe de la Sección Trabajo y el Médico a cargo de la Sala de Atención Médica. Durante los 3 días de campo el Subdirector se encontraba a cargo de la unidad.

Entrevistas con las autoridades

Reproducimos aquí parte de dos entrevistas que tuvimos con las autoridades de la unidad, en tanto son significativas para entender cuál era el estado de la cárcel al momento de realizar el campo. En el primer contacto con las autoridades, el día de inicio del relevamiento, tanto el Subdirector como el Jefe de Seguridad Interna hicieron referencia al impacto que las causas judiciales por malos tratos y torturas han tenido en la disponibilidad de personal. Es así que el Subdirector se quejó de la escasez de recursos y de que no son repuestos los agentes suspendidos por estar imputados en causas penales:

“Todas las unidades están necesitando [personal], pero nosotros más porque agarramos una unidad que está bastante golpeada por el caso de Pelozo y con denuncias. Tengo gente procesada, son 52 agentes que están suspendidos y no los repusieron. Les bloquearon el sueldo y no pueden venir. Están involucrados en el caso de Pelozo y hasta que no termine el juicio no pueden venir (...). La gente [otros agentes penitenciarios convocados a trabajar en la U.9] está asustada y no quieren venir”.

*“Nosotros nos hemos propuesto sacar bastante la población penal a los talleres industriales. Son 54 afectados, tenemos el 93% de la población afectada. Tenemos un maestro de sastrería también suspendido, ahí se hacía ropa para los internos y mantas. En la sección trabajo tenemos 5 o 6 mayores que ya están para irse a la casa. Hay 5 asistentes sociales. Todo eso te engorda el número [los agentes de tratamiento] y **nos está faltando gente para trabajar [en el área de seguridad interna]**”.*

Luego, para iniciar la recorrida se presentó el Jefe de Seguridad Interna Gómez quien hizo mención a distintas cuestiones en el mismo sentido que el subdirector de la unidad. Dijo que estaban en una situación de “escasez de personal” por la suspensión y procesamiento de 13 agentes penitenciarios (7 celadores y 6 agentes de requisa) por el caso Peloso. Según comentó, la suspensión consiste en el bloqueo del sueldo junto con dejar de trabajar o bien con la apertura de un sumario. Por eso afirmó que “la Unidad viene golpeada” y que estaban pasando por esta dificultad con la falta de personal y agregó que, además, muchos de los agentes mas “antiguos” se estaban retirando y que hay una marcada “falta de oficio, gente formada, no hay maestros”. En general el personal vive en la misma zona, son de Neuquén, Roca o Cipoletti pero ante esta situación “estamos exigiendo a Buenos Aires que nos mande gente”.

El último día de visita a la unidad, antes de retirarnos, solicitamos tener una entrevista con el Subdirector, a cargo de la Unidad en ese momento. En el desarrollo de la entrevista se destacan cuestiones que se presentan como un cambio en el funcionamiento de la Unidad 9 y que representan una postura crítica y una intención de diferenciación respecto de la situación del penal hasta inicios del 2013 cuando se produce la renovación de autoridades: cambios de Director, Subdirector y Jefe de Seguridad Interna. Se evidencia que la cuestión no pasa sólo por una carencia de cantidad de personal sino por las modalidades del trato de éste hacia los presos. En este sentido, el Subdirector nos comentó que tanto él como el

Director habían sido convocados para dirigir la unidad y que **“el objetivo principal tenía que ver con pacificar la unidad (sic)”**, ya que había 52 agentes procesados por distintos motivos, todos vinculados a hechos de violencia (hay 17 causas contra la unidad). Por este estado de situación, ellos tenían claro que debían lograr que en la unidad hubiera el menor conflicto. Que ello implicaba “caminar la unidad”, que tanto él como el Director caminaban los pabellones y hablaban con los “internos”, destacando que lo central es “caminar el penal” y “no como la gente que estaba antes que no atendía”.

En relación al cuerpo de requisita dijo estar buscando un “cambio de mentalidad” en tanto tiene como función capacitar al personal:

“Yo sé que los vagos, hay un hecho [un conflicto en el pabellón] y quieren ingresar. Acá la requisita usa armas de fuego, escopetas pero yo estoy a favor de utilizar la técnica de contención, utilizar la misma fuerza del detenido y que estén con armas no letales, escudos y sin bastones. La utilización de armas no letales (carabinas que tiran pintura, gases) se trabaja en base a lo que hay más moderno. Pero acá tienen otra idea, hay quienes son más antiguos, son de la vieja guardia. Acá es lastimoso juntar 100 pesos cada uno para darle a la gente que está afuera [los procesados por tortura] no porque ellos sean malos, sino porque les enseñaron así. Es lo que les enseñaron y les tuve que decir [a los que quedaron] que si no les gustaba que se vayan, que acá se trabaja así. La requisita está compuesto por agentes con mucha antigüedad que es reticente a esto, ya les dije, si andás mal, pegándole a los presos, te vas a terminar yendo. Porque después si estás procesado hay que ver qué vas a decir, porque ahí decís ‘me lo ordenó mi jefe’”.

Ante el señalamiento sobre que el personal de requisita no tenía placas identificatorias, **manifestó que no se había dado cuenta (sic)** y que iba a modificar ese tema.

Como puede verse, la unidad en el período comprendido para este informe 2013 se encontraba en un proceso de “pacificación” emprendido por una nueva planta de autoridades.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

La información cuantitativa y cualitativa que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen este Registro, de las observaciones y entrevistas realizadas durante el relevamiento de campo antes mencionado y de lo registrado por el Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos.

El siguiente cuadro da cuenta de la cantidad de víctimas de malos tratos y torturas producidos en la Unidad N° 9 de acuerdo a las dos fuentes del Registro, ya sea que se relevaran en la misma unidad o en otras luego del traslado de las víctimas.

**Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad 9
según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento**

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	Otras unidades	U.9	
Campo	1	21	22
Procedimiento	4	18	22
Total	5	39	44

Como puede apreciarse la mayoría de las víctimas fueron entrevistadas en la misma Unidad Nº 9 (39 casos). Por otra parte, el aporte de las dos fuentes al total de casos es igual: 22 casos.

Estas 44 víctimas describieron un total de 128 hechos de tortura y malos tratos, o sea un promedio de 3 hechos por víctima. El cuadro siguiente da cuenta de la distribución de los hechos según los tipos de tortura y/o malos tratos tipificados en el Registro:

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 9

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Agresiones físicas	36
Aislamiento	24
Malas condiciones materiales	15
Requisa personal vejatoria	14
Amenazas	11
Impedimentos de vinculación familiar y social	10
Falta o deficiente asistencia de la salud	8
Falta o deficiente alimentación	7
Robo de pertenencias	3
Total	128

Base: 128 hechos descriptos en la Unidad 9.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Queda evidenciado que toda la amplitud de malos tratos y torturas se despliega en esta unidad penitenciaria. Téngase presente que 2 de los 11 tipos de tortura y malos tratos tipificados no se dan dentro de unidades sino en el marco de traslados (traslados contantes y gravosos) de modo que de los 9 posibles tipos se registran casos para todos ellos.

Agresiones físicas

En cuanto a las agresiones físicas, en el trabajo de campo se encontró un ambiente menos tenso que en relevamientos anteriores. Sin embargo, sigue siendo el principal tipo de tortura y malos tratos relevado con 36 hechos de agresiones físicas (de los cuales 23 corresponden a procedimientos relevados a lo largo del año y 13 al trabajo de campo hecho durante 3 días).

Durante el trabajo de campo prácticamente no se detectaron casos de “bienvenida”, aunque de las entrevistas se desprende que la cachetada y el empujón, que es lo que describen que les sucede al ingreso a la unidad, no son asumidas por los presos como “agresiones”. Este tipo de trato se diferencia, en gravedad e intensidad, de los golpes y golpizas detectadas años anteriores (ver antecedentes) pero marcan a la vez la permanencia de una rutina de recibimiento a la unidad:

*“Son 10, 20 contra los que estemos, y aplican mafia. Ahí están todos, los fiches y los jefes. Te dicen: ‘ya sabés cómo es acá. No me rompas las pelotas, no te metas con mi personal’. Y supuestamente si no los molestás no te van a molestar, pero bueno, es el momento. **‘Requisa psico-física’ le digo yo, porque mientras te estás cambiando te vas sacando la ropa, te van diciendo cosas, te van poniendo los puntos. Eso para mí es psicofísico.** Te dicen que tenés que hacer las cosas bien, no romper las bolas, no meterte con el personal. **Es una advertencia, te psicopatean de esa manera**”.*

El cuerpo de requisas es el que se identifica como violento tanto por la modalidad en que realizan las requisas como en las agresiones físicas que ejercen contra los detenidos. Los relatos coinciden que están más moderados, pero en las requisas de pabellón siguen ingresando a los gritos, dando vuelta todo, los hacen parar desnudos al lado de la celda y también los llevan al patio y los dejan allí desnudos a veces 2 o 3 horas, el problema es cuando hace frío, porque lo hacen igual y hasta peor (sic). Afirmaron que nunca tienen placa identificatoria.

“En el pabellón 10 entraron a sacar a un pibe [luego de una pelea] y nos hicieron ir todos al fondo, nos dieron patadas en los tobillos y nos pegaron con palos”.

“En el 2011 había puente chino, ahora no golpean, no pegan para nada. Algunos agentes cambiaron, otros no”.

“Hay lugares que están peor que acá. Ahora parece que en Ezeiza están pegando de nuevo, parece que se turnan, o será una comisión que ha rotado”.

Los relatos y registros sobre las requisas de pabellón indican:

Pabellón 6: *“La requisas de pabellón viene cada 2 días. Eso no me molesta, yo ya estoy adecuado a ese modo de vida, pero el otro día me llevaron sancionado porque no quería correr. Yo me enojé y no quise correr nada, me levanté con el pie izquierdo ese día, lo traté de esa manera y bueno, me llevaron sancionado. Me dieron un par de piñas nomás. Son varios, no los veo porque me ponen de espaldas con las manos atrás y después nos vemos. Si yo quisiera hacer una denuncia voy a parar a*

Chaco, voy a parar a cualquier lado. El médico me vio, sí. Ellos hacen el parte como que está todo bien”.

Pabellón 7: Las requisas de pabellón se realizan cada 7 o 15 días, por lo general ingresa con el recuento, entre las 7.30 y las 8 hs.: *“Tocan el silbato y nos hacen ir para el fondo. Nos aprietan con los escudos, después van sacando de a uno. Te sacan toda la ropa, revisan toda la ropa a ver si estás lastimado. A veces hay una manta y a veces no. Te tocan la espalda y tenés que salir”.* Al consultarle por las agresiones físicas durante la requisa: *“yo cuando vine en 2011 sí, pero ahora sólo verbalmente porque no pueden pegar. No sé por qué no pueden...pero no agreden”.*

Otra evidencia de que las agresiones físicas se siguen practicando se encuentra **en el libro de inspecciones médicas**. Al pasar las hojas se detectó en este libro el registro de múltiples lesiones por peleas entre presos, autoagresiones y malos tratos penitenciarios. En la mayoría de ellos el profesional médico no prescribe nada -ni entrega de medicación, estudios o tratamiento alguno- y tampoco evidencia las posibles causas de las lesiones; simplemente describe el estado de un cuerpo. Veamos algunas descripciones textuales entre el 6/4/13 y el 7/5/13:

“(...) esquimosis lineadas en abdomen y región dorsal evolucionadas”.

“(...) se hizo 3 puntos de sutura con hilo de coser en la boca (...)”.

“(...) presenta heridas en párpado superior izquierdo importante, con inflamación, sin compromiso del globo ocular (ve y tiene conservados los movimientos). Excoriaciones múltiples en cuero cabelludo (región parietal derecha y occipital) frente y nariz, labios, pómulo derecho, pecho y mano izquierda (...)”.

“Presenta heridas evolucionadas en antebrazo izquierdo con trastornos de sensibilidad en el 4to. y 5to. dedo de la mano izquierda (...)”.

“(...) heridas punzantes no letales en rostro, tórax, abdomen, dorso, ambos miembros (...)”.

“(...) herida cortante superficial en antebrazo izquierdo. Hematoma en ojo izquierdo (...)”.

“(...) heridas en ojo izquierdo. Excoriaciones en pómulo izquierdo (...)”.

“(...) heridas cortantes superficiales múltiples en antebrazo derecho (autoagresión) (...)”.

“(...) traumatismo encéfalo craneano con pérdida de conocimiento. Heridas contuso cortantes múltiples en cuero cabelludo, herida punzante en glúteo izquierdo. Excoriaciones en espalda, escápula izquierda y derecha, herida punzante y excoriaciones en labios, frente, orejas (...)”.

“(...) heridas cortantes superficiales en antebrazo izquierdo evolucionadas (...)”.

“(...) heridas superficiales en antebrazo izquierdo. Se realizan curaciones (...)”.

“(...) heridas en cara lateral izquierda de cuello (...)”.

Se puede afirmar que a través de este breve y asistemático registro del libro diario puede distinguirse que el trabajo del cuerpo médico tiene predominantemente funciones administrativas, de registro y respaldo institucional antes que de cuidado, prevención y atención de los detenidos. Frente a casos extremos, de lesiones graves, ordenan intervención y son quienes advierten sobre la necesidad de trasladar a detenidos frente a situaciones ingobernables como huelgas de hambre, reiteradas autoagresiones y demandas persistentes de psicofármacos.

Aislamiento

Los casos de aislamiento relevados son todos relativos a sanciones. En 16 de los 24 hechos se corresponde con sanciones aplicadas luego de golpizas propinadas por los penitenciarios y éstas, a su vez, vinculadas a represiones post-conflictos entre presos en los pabellones. En otros 3 casos se trata de sanciones a quienes no quieren permanecer o ingresar en un determinado pabellón puesto que tienen problemas con otros presos. Ambas situaciones muestran un gobierno de la unidad por la regulación de los conflictos entre detenidos. Los 5 casos restantes se corresponden con sanciones por faltas disciplinarias ya sean por discutir con el personal o negarse a correr durante una requisa.

El modo en que se cumplían estas sanciones fue en celda propia, a “celda pelada”, hasta la habilitación del pabellón 4 unos meses antes de nuestro trabajo de campo. Este pabellón se habilitó en el marco del habeas corpus abierto contra la unidad:

“Antes te sancionaban en el pabellón [propio], esto cambió hace 5 meses, desde que está el pabellón 4 que es buzones”.

Quienes han tenido conflictos y no pueden volver a pabellones de población terminan en los espacios de Resguardo ya sea por orden judicial o disposición penitenciaria, donde el régimen también es de mucho encierro:

“Hoy no nos sacaron a patio. Ayer capaz que nos sacaron porque estaban ustedes”.

Pasan encerrados en celda individual de 21 a 7 hs., transcurso de tiempo en el que deben usar bidones o bolsas para hacer sus necesidades:

“No nos sacan casi a ningún lado. Nos engoman a las 9 de la noche, siendo que a los otros pabellones los engoman a las 11. Y nos sacan a las 7 de la mañana”.

Vemos cómo el aislamiento aparece articulado a una regulación del conflicto entre presos como forma de gobierno, así lo expresaba un entrevistado:

“Acá es distinto, te ignoran más. Acá en el pabellón lastiman gente y no entra la requisita, sancionan al lastimado y nada más. (...) La requisita entra para ver si estás lastimado, si tenés cortes, te preguntan qué te pasó”.

Malas condiciones materiales de detención

Este tipo de maltrato registra una frecuencia de 15 casos que se relevaron durante el trabajo de campo. Sin embargo, además de los casos individuales que pudieron relevarse debe tenerse en cuenta que muchas de las situaciones descritas por los entrevistados afectan a muchos más detenidos. Para tomar una dimensión de la extensión de estos problemas recuperamos párrafos del informe de campo en el que se describen las condiciones materiales de cada pabellón:

“Descripción general: Recorrimos toda la Unidad y se encontraba limpia, sin olores nauseabundos en los pasillos de distribución pero sí en algunos pabellones por problemas en alguno de los baños. La infraestructura está sumamente deteriorada, los cables eléctricos en algunos pabellones están colgando con instalaciones precarias a lo que se suma el uso de fuelles. En cuanto a los elementos de limpieza, refieren que a veces les dan lavandina, acaroina y, como algunos tienen peculio, compran en la cantina algún otro elemento de limpieza. En cuanto a los elementos de higiene personal no les dan casi nada, el tema son las maquinitas de afeitar que les dan tres o cuatro para el pabellón y los obligan, así, a compartirlas y como no los dejan ‘salir con barba crecida’ del pabellón, se tienen que afeitar.

Los dos pabellones peores en cuanto a condiciones materiales, engome y violencia son: el Pabellón 6 que funciona como pabellón de ingreso, allí pasan frío y estaba muy sucio. Es ingreso y también, ‘refugiados’ y tránsito, es el peor pabellón de la unidad. Y el pabellón 8, con población con muchos conflictos, reprimida recurrentemente, que está muy deteriorado.

Los patios tienen los pastos crecidos, es evidente que no salen de los pabellones habitualmente. El Jefe de Trabajo que nos acompañó en la recorrida -dos de los tres días- nos mostró las refacciones de dos pabellones a nuevo y distintas obras de mantenimiento y otras estructurales como los desagües que evitarían que brote líquido cloacal y materia fecal en la celdas que era lo que sucedía hasta esta obra (sic), aunque reconocen que es una unidad sumamente deteriorada, que se requiere mucha inversión para que sea ‘habitabile’ (sic del Jefe de Trabajo). En varios pabellones se registraron la falta de vidrios y en algunos, según lo expresado por los presos entrevistados, ante nuestra visita habían llevado acrílicos que se encontraban ‘apoyados’ pero no fijados para que parezca que las ventanas tenían vidrios. El tercer día confirmamos esta situación con el mismo Jefe de Trabajo que reconoció que *“estaban por colocarlos en forma fija y definitiva y por ahora sólo los apoyaron. Algo es algo, ¿no?”*.

Algunos presos entrevistados expresaron que el SPF estaba anoticiado que realizaríamos actividades ese día, en ese sentido expresaron que: *“En el pabellón 4 a las 5 de la mañana, 6, estaban arreglando, poniendo focos y baldeando el pabellón los pibes”*. *“Cuando viene la recorrida avisan que hay que tener todo limpio porque viene la recorrida”*.

Pabellón 3 - conducta fase consolidación, confianza: Aloja 30 detenidos, está completo en su capacidad. La mayoría son trabajadores. Poseen televisor y freezer, 4 baños con letrina. En el Sector de cocina las hornallas permanecen encendidas durante el día a modo de calefacción. Las mantas en

las pequeñas ventanas frenan el viento frío. Deficiencias estructurales en duchas y sanitarios. Marcas de perdigonazos en el techo.

Pabellón 4 - RIF y Sancionados: al momento de la recorrida alojaba 6 sancionados y 8 RIF. Este pabellón se abrió en el marco del habeas corpus abierto contra la unidad. Las puertas de las celdas son de madera. No hay sector para cocinar. Posee un solo teléfono para efectuar llamadas. Se pudo observar la utilización de bidones que cumplen la función de reserva de agua o sanitarios durante las horas de encierro en la celda.

Pabellón 5 – conducta: *“Es lo que antes era el 7”*. Aloja 30 detenidos, está completo en su capacidad. Al ingresar se percibe un fuerte olor nauseabundo que proviene de los baños ubicados al frente del pabellón, compuesto por tres inodoros anti vandálicos.

Pabellón 6 – conflictividad: Aloja 11 detenidos. Posee 3 letrinas de uso general, la instalación eléctrica es deficiente. En el pabellón 6 que funciona como pabellón de ingreso pasan frío y estaba muy sucio. Es ingreso y también, ‘refugiados’ y tránsito, es el peor pabellón de la unidad.

Pabellón 7: Aloja 29 detenidos. Según manifestaron los detenidos: *“el año pasado había peleas, ahora últimamente no. Muchos se fueron”*. Los baños se encuentran en malas condiciones, no poseen vidrios, las duchas no cuentan con flor. Las ventanas de las celdas no poseen vidrios, algunos tienen plástico. Se observan celdas sin luz artificial por falta de focos eléctricos. De los baños de uso común sale un fuerte olor nauseabundo y se observa suciedad de larga data.

Pabellón 8 – conflictividad: Cuenta con una población de 10 detenidos. Éste es un pabellón ‘picante’, hay muchos conflictos entre presos y mucha violencia del cuerpo de requisa cuando entra para reprimir. Se observan marcas de balas de goma en los techos. Y además está muy deteriorado en sus condiciones materiales. Se observa que en las ventanas sin vidrio no hay siquiera bolsas de nylon colgadas ni frazadas colocadas para frenar el viento frío.

Pabellones 10 y 11 - RIF (dos alas): Se habilitó en diciembre de 2012. Aloja 4 detenidos. Por ahora funciona sólo el 10, luego se habilitará el 11, que podrá usar el mismo SUM que el 10, la misma heladera y televisión. Según manifiestan tienen una hora de patio”.

Requisa personal vejatoria

Este tipo de maltrato registra una frecuencia de 14 casos relevados durante el trabajo de campo que dan cuenta de unas rutinas que afectan al conjunto de la población detenida. En este sentido los presos manifiestan: *“Porque es normal”*; *“Es una cárcel, es rutina de la cárcel”*; *“Es lo que pasa en una cárcel”*; *“Es rutina”*. Estas rutinas datan de varios años, como puede verse en los antecedentes, y se siguen correspondiendo con modos de obstaculizar el acceso a educación, visitas y comparendos judiciales.

Los relatos:

“Te hacen hacer flexiones cuando volvés de visita. Eso no sé por qué es. Venís de ver a tu familia y te dicen: ‘hacé esto’. Yo estuve en Devoto y en Ezeiza y no te hacen eso. Acá si no lo hacés te quieren buscar la reacción. La familia viene por 5 días y te la tenés que aguantar y hacerlo porque si no vas sancionado”.

“El viernes saque habeas corpus (lo sacaron al Juzgado N°1 de Neuquén). Me obligaron al desnudo y flexiones en la requisita de pabellón y flexiones en la visita de comparendo”. Sobre la concurrencia a educación agrega: “Lo mismo ahora al salir hacen requisita”.

“A mí no me pasó pero a un compañero lo dejaron 3 horas desnudo, de onda”.

“La requisita la hacen al pedo, sólo es para humillarte, para mostrarte que mandan ellos y vos te lo tenés que aguantar”.

Amenazas

Se registran 11 casos de amenazas. En 10 de estos están vinculadas a hechos de agresión física sufridas por la propia víctima y tienen el objetivo de que no denuncien esas agresiones. El caso restante se refiere a un preso que estaba en RIF y lo amenazaban con pasarlo a un pabellón común conflictivo.

Impedimentos de vinculación familiar y social

Con 114 presos de la región metropolitana de Buenos Aires y 20 de otras provincias sobre 160 detenidos tenemos un 83% de la población de la Unidad 9 que no es de la región. Esto implica una situación de desarraigo para la gran mayoría de los presos, lo que en general agrava las precarias condiciones de vida materiales al estar privados de la provisión de distintos elementos por parte de sus allegados.

Durante el relevamiento se registraron 10 casos de impedimentos de vinculación familiar y social, o sea que casi 1 de cada 2 entrevistados durante esos 3 días planteó que teniendo visitas regularmente en las cárceles de las zonas donde vivían vieron restringida o perdieron la vinculación con su familia al ser trasladados a la Unidad 9. Algunos casos:

“Ayer me levanté a las 7 de la mañana y exploté [se cortó los brazos en el marco de un reclamo ante el SPF para que le brinde acceso a un teléfono]. Si no escucho a mi familia en una semana me entro a sentir mal”.

Ezequiel lleva 2 años en la Unidad 9 y está solicitando un traslado a Devoto o al ámbito bonaerense (Complejo San Martín) ya que es de José León Suárez. Su concubina lo puede visitar en Neuquén cada 3 meses. Por estar en un pabellón de conducta tiene trabajo y con eso puede comprar en cantina para mejorar la comida que le entrega el penal y comprar tarjetas para hablar con su familia.

Otro preso hace 2 años y 2 meses que no ve a su familia. Manifiesta: *“no me da la plata para que vengan, es mucho. El pasaje sale 1.500 pesos ida y vuelta, más la estadía. En una visita de 5 días te estás gastando entre 3.000 y 4.000 pesos fácil”.*

Lleva un mes en la Unidad 9, viene de la Unidad 6 de Rawson. En los objetivos le piden afianzar el vínculo familiar, pero no lo bajan a visita [traslado extraordinario a Buenos Aires] porque no calificó 5/5. No tiene visita extraordinaria ni por enfermedad [su hijo padece una enfermedad grave]. Hace 2 años que no ve a sus hijos. En Rawson le permitían comunicarse a través del sistema de

teleconferencia 2 veces por mes. En la Unidad 9, en cambio, sólo se lo permiten una vez al mes “porque no le dan los guarismos”.

“A mi hijo no lo veo hace 2 años, desde que vine de Devoto. Cuando recién llegué fue muy feo, acá te das cuenta de que estás solo”.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Hay 8 casos de falta o deficiente atención médica registrados, 3 están relacionados con la falta de entrega de medicación prescrita y los restantes con desatenciones varias. Los relatos son ilustrativos de estas situaciones:

“Los médicos nos vienen a ver, tenemos que firmar la planilla todos los días. Pero le pedimos medicación y no nos traen nunca, nos dicen ‘después te alcanzo’”. Piden medicación para el dolor de espalda y cintura que les producen los colchones ignífugos con que está equipado el pabellón 10 RIF.

“Para que te atienda el médico hay que sacar un habeas corpus, por audiencia no te atienden. Recién ahí llaman, me atienden y me hacen desistir. Tengo problemas de columna por golpes que me dieron en la Unidad 6. En 2001 pegaban piola en Rawson. De ahí me quedó mal la columna y estuve 3 años para que se me suelde una costilla. Llevo 2 años reclamando para que me atiendan por la columna. Me dicen que está normal pero no me muestran las placas, nada. Necesito que me den anti inflamatorios todos los días (diclofenac) y Pridinol inyectable para los músculos. Cada vez que salgo del pabellón a médica salgo arrodillado del dolor. Me canso de sacar habeas corpus. Quiero que me digan la verdad, qué tengo, qué es o qué no es”.

“Los puntos de la herida me los saqué solo sin antibióticos, nunca me los quiso sacar ni atenderme el médico. Por la gastritis no me dan nada, estoy todos los días con acidez”.

En relación a la **salud mental**, la Unidad 9 no cuenta con psiquiatra, por tanto aquellos detenidos que presentan alguna afección de este tipo tienen que hacer una nota manifestando que “abandonan el tratamiento por propia voluntad”, sino deben ser trasladados. En este sentido, es incomprensible e injustificable el traslado de detenidos bajo tratamiento psiquiátrico a esta unidad, siendo que la falta de servicio psiquiátrico es histórica, señalada por esta Procuración desde 1994. Se producen entonces situaciones como esta:

“Fabio hizo la nota renunciando al tratamiento por propia voluntad, pero luego ante una recaída solicitó clonacepam. El médico le entregó tres clonacepam para la mañana, la tarde y la noche, y le dijo que le entregaría por 3 días, que si no ‘la cortaba’ con la medicación se iba de traslado. Fabio tuvo 3 años de atención psiquiátrica en la vía libre y en la Unidad 6 (su unidad de procedencia) contaba con tratamiento psiquiátrico. En la Unidad 9 comenta que a la noche traspira o tiembla, dice que no puede dormir pensando en el encierro y en su familia, en que no tiene trabajo y por ende tampoco dinero para comprar tarjetas telefónicas para llamarlos. El último día de campo nos anunciaron que había sido trasladado a la Unidad 6”.

Falta o deficiente alimentación

Sobre este tipo de tortura y maltrato se registraron 7 casos, aun en una situación en que se habían producido ciertas mejoras al respecto. En cuanto a la provisión de comida que siempre se presentaba como uno de los problemas graves de la unidad, estaba “tercerizada” desde hacía muy poco tiempo, 3 meses. Desde febrero de 2013 la preparación de la comida en la Unidad 9 estaba a cargo del servicio de catering “Servicios integrales food catering”. Es la misma empresa que elabora los alimentos para las Unidades 19, 31, 24, 26, el CPF II, el CPF IV y PRISMA en el marco del SPF y algunas cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense: las Unidades 9, 29, 22 y la Escuela de Cadetes.

Los presos entrevistados, con relación a la comida nos expresaron que había “cambiado un montón”, que “ahora comían”, que habían pasado hambre en la unidad porque antes era un desastre, poca comida y en mal estado. Pero gran parte de ellos dijeron también que aunque mejorara en calidad no era suficiente en cantidad, que tenían que agregarle algo o reforzar a la noche con fideos, arroz que compraban en la cantina y que la semana anterior ya había aparecido una “bacha” en vez de las porciones, con un salpicón que estaba bueno pero no les alcanzó para todos en el pabellón. Además, la variedad no es tal y, por ejemplo, ese día que habían servido polenta: *“siempre es sólo con salsa y no está mal; pero le pusieron carne (nunca le ponen carne) y eso es porque están ustedes de la PPN de Buenos Aires”*. Los mismos presos dicen que *“nadie controla lo de la comida, eso cambió por eso de la Mesa de Diálogo (sic) pero no va durar mucho, (porque) con lo de la comida es con lo que más roban y hay que estar día a día, sino estos te empaquetan, te muestran las bandejas y listo, nadie controla nada. Venga en 3 meses y va a ver qué se encuentra. Nosotros por ahora comemos bien, eso sí, no es mucha la cantidad, siempre tenemos que reforzarla con algo nuestro, que eso quede claro”*.

Otro preso refirió que: *“Es la misma empresa que está en la 11 provincial y yo tengo amigos ahí que me dicen que es un asco”*. Y en el pabellón 6, ese día, nos comentaron: *“porque llegaron ustedes nos dieron yerba y azúcar, sino ni desayunamos”*.

Algunos relatos y registros sobre las estrategias para afrontar la escasez de comida:

“Les entregan polenta con carne o fideos con tuco. Sacan la carne de la bandeja y reelaboran. ‘Nosotros juntamos las 4 bandejitas y cocinamos algo. Sacamos la carne y hacemos un guiso, los fideos los compramos en cantina. No nos venden verduras, sólo cebolla. Lo enjuagamos y ahí cocinamos’”.

“Los presos señalan un problema fundamental: ‘la cantina es cara y además carne no venden y pollo tampoco. Por más que trabajos y cobres te tenés que alimentar con fiambre, salchichas y fideos. Las encomiendas, la más rápida de correo argentino llega en 48 horas. Carne asada comés ahí nomás en visita’”.

"A la noche se come, se junta lo del mediodía y la noche, en cada rancho se refuerza la comida. Hay catering hace un mes, antes se comía mal. Igual es poca la comida que viene, por eso que lo juntamos y comemos sólo a la noche".

"Comemos una vez al día nomás y el resto del día la zafás con mate".

"Es poca, si no tenés cantina ni familia tenés que conseguirte un rancho, sino pasás hambre".

"Cuando no tenés hambre dormís mejor, estás menos nervioso, no te peleás".

Robo de pertenencias

Se relevaron 3 casos de robos de pertenencias, todos producidos en el marco de las requisas de pabellón, como modos de pillaje de cigarrillos, tarjetas y jabones. No registramos modos que eran comunes hasta el año anterior: a la vuelta de la visita y en la requisas de las encomiendas.

Como ya hemos señalado estas situaciones generan malestar y angustia en las víctimas: *"Me da bronca, a mi familia le cuesta mucho y vienen estos con un súper sueldo y te lo sacan".*

Convergencia de tipos de tortura y malos tratos anclados en un programa de gobierno:
violencia entre presos, confinamiento, malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, desvinculación familiar, malestar psíquico

Lleva 4 meses en la Unidad 9. *"Estaba en un pabellón en el que me habían robado todas las cosas, me habían pegado un par de puñaladas, entonces pedí para acá [pabellón 10]".* Estando en el pabellón 6 (durante un mes) los compañeros llamaron a su mamá y le pidieron tarjetas telefónicas amenazándola con que lo tenían atado. Le robaron sus cosas un par de veces (especialmente sábanas y frazadas) y se las hizo traer por encomienda. *"Me había saltado que no tenía nada para ponerme, ni mi ropa, nada, y me iba a ahorcar. Me habló mi familia y me quedé tranquilo. Ahora me llaman siempre por teléfono, todos los días me llaman. Mi familia es humilde y no tiene para venir para acá, por eso estoy pidiendo traslado para Buenos Aires".* Expresa que las peleas entre detenidos se producen por diferencias en el acceso a trabajo, entre otras cuestiones. *"Empieza a haber discordia porque otro tiene trabajo, puede comprar mejores cosas, etc. Entonces algunas cosas que pasan son generadas. Por ejemplo, a mí no me dan trabajo y entonces me dan a entender que tengo que portarme mal, digamos. Y a mí me da lo mismo que me peguen, si en todos lados es igual (...). Yo no les doy bolilla, yo como una vez al día. Los que trabajan capaz pueden comprar cosas para comer repetido. Lo que viene en la bandeja lo juntamos y lo hacemos a la noche".*

La cuestión de las calificaciones

Es importante destacar por último la cuestión de las calificaciones, ya que aunque no constituya un tipo de maltrato categorizado en el RNCT, emerge como uno de los modos de gobierno de la cárcel que se despliega en articulación con los malos tratos ya descriptos.

Hemos registrado muchas situaciones similares a la siguiente:

“Estuvo trabajando en panadería todos los días durante 2 meses. Lo echaron argumentando que no muestra desempeño y no está apto para trabajar en panadería. Por esto le bajarán un punto en la calificación de junio y no podrá salir con la libertad condicional”.

En este caso parecería que la no adquisición de una habilidad laboral, en un corto lapso de tiempo, es suficiente para trabar la progresividad. Sin embargo, algunas prácticas generalizadas en cuanto a calificaciones bajas estarían indicando que estos casos están sujetos a otras lógicas globales. Es así que a todos cuando ingresan a la Unidad 9 se les baja la calificación o no se les reconoce la que tenían antes del traslado. Esto indica que los objetivos planteados, al menos en muchos casos, son una ficción formal y que es la adaptación del preso a las dinámicas de gobierno de la unidad lo que se califica y no su trayectoria individual.

La ley 24.660 y su reglamentación, impone a los presos la “necesidad” de avanzar en la progresividad, de “sumar puntos” para obtener salidas transitorias o su libertad condicional o asistida. Pero también antes de éstas otro tipo de cuestiones, como el traslado para visitas de acercamiento familiar, la video conferencia con sus familiares, pasar a mejores pabellones, exigen ciertas calificaciones. Todas estas cuestiones se ven reducidas a “beneficios penitenciarios” en la medida que el acceso a ellas queda subsumido a las prácticas de subordinación y maltrato penitenciario. Por ejemplo, si tenemos en cuenta que en la Unidad 9 el maltrato físico y la requisa vejatoria durante los movimientos por la unidad (en especial a la sección educación) fueron durante años lo habitual (ver antecedentes previamente), cobra un sentido especial lo dicho por el jefe de educación, Milanesi: *“Lo que se prueba es la obediencia, no si pasa de grado”* (sic).

INFORMES DE SEGUIMIENTO
UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
- AÑO 2013 -

INTRODUCCIÓN

En el siguiente apartado se presentan los Informes de Seguimiento de las principales dimensiones emergentes de la aplicación del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos durante el año 2013 en el Centro de Detención Judicial -Unidad 28-, el Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz¹³² (CFPJA) y el conjunto de espacios institucionales que hemos denominado *dispositivo psiquiátrico* (CPF I y CPF IV). Estas unidades penales y sus antecedentes ya fueron trabajadas extensamente en los Informes Anuales anteriores (2011 y 2012) y, sobre esta base, la finalidad es retomar algunos de los ejes centrales señalados y mostrar las singularidades y posibles cambios que experimentan los diferentes espacios de alojamiento en este último año.

El **seguimiento de la Unidad 28** se centra en el relevamiento de las diversas y gravosas condiciones de alojamiento a las que son expuestos los detenidos que transitan por esta unidad, especialmente aquellas que dieron lugar a toda una serie de intervenciones y acciones judiciales entre el año 2012 y 2013. Particularmente, de las entrevistas realizadas con los ingresos recientes de comisarías, surge como un emergente importante la vulneración de derechos por parte de las fuerzas de seguridad que operan en la CABA (Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, Prefectura y Gendarmería) en distintas circunstancias: durante la aprehensión, el alojamiento en comisarías y/o centros de detención y el traslado hacia las alcaidías. En este sentido, la indagación se enfoca en las múltiples situaciones y condiciones por las que atraviesan los detenidos en estas instancias buscando dar cuenta y caracterizar las prácticas de las fuerzas de seguridad. Asimismo, a partir de estos relevamientos periódicos se evaluó conjuntamente con el Comité contra la Tortura de la CPM -parte integrante del Registro Nacional-, la pertinencia del diseño de un instrumento específico y complementario a la ficha del Registro, para relevar las distintas modalidades de malos tratos y torturas de las fuerzas de seguridad en territorio. De esta manera, una de las líneas de trabajo definidas para el año 2014 apunta a la aplicación de

¹³² El Complejo Federal para Jóvenes Adultos está ubicado en la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. El relevamiento realizado por el RNCT se centra específicamente en la Unidad Residencial I, que comprende el Instituto Federal para Jóvenes Adultos (Unidad 24) y en la Unidad Residencial II, que comprende el ex Módulo V del Complejo Penitenciario Federal II (según Resolución DN Nº418, publicado en el Boletín Público Normativo del SPF Nº 450 del año 2012 “Manual de organización específico del Complejo Federal Jóvenes Adultos”).

este nuevo instrumento en sectores de ingreso de unidades y complejos penitenciarios, alcaidías y comisarías.

Por otro lado, se presenta el **seguimiento de la situación de detenidos Jóvenes Adultos en el sistema federal**. Si bien el Complejo Federal de Jóvenes Adultos no formaba parte de la planificación para el año 2013, debido a puntuales hechos de violencia colectiva ocurridos en el mismo y a las continuas intervenciones realizadas por la PPN al respecto se decidió redefinir el cronograma incorporando al trabajo de campo estos espacios de alojamiento. En primer lugar, en el mes de abril el equipo del Registro Nacional de Casos de Tortura fue convocado para el relevamiento de dos reclamos colectivos realizados en el Pabellón 4 y 5 de la Unidad Residencial II que terminan con la violenta represión del cuerpo de requisa y con la aplicación de sanciones colectivas post conflicto cumplidas en propia celda individual con un régimen de encierro severo de hasta 23 horas diarias. Luego, en vistas a darle seguimiento a estas gravosas situaciones atravesadas por los jóvenes, se programaron para comienzos del mes de octubre dos visitas a la Unidad Residencial II, las cuales fueron acompañadas por el Equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes Privados de Libertad y por asesores del Área de Malos y/o Torturas de la PPN. En el marco de las mismas, se desarrollaron dos situaciones de “conflicto” en el Pabellón 7 donde se alojan los detenidos en condición de tránsito y, posteriormente, se registra la violenta intervención del cuerpo de requisa. Al respecto, se lleva adelante la aplicación de los correspondientes Procedimientos para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos, o Degradantes (PIyDECTyMT) y denuncias penales. También, para fines del mes de octubre se planifica una visita a la Unidad Residencial II que se decide hacer en conjunto con el Equipo de Malos Tratos y/o Torturas vista la notificación N° 1251/13 remitida por el Servicio Penitenciario Federal informando acerca de los hechos de violencia transcurridos entre los días 28 y 29 de octubre en los Pabellones D y E. En efecto, tales relevamientos permiten dar cuenta de las características que asume la configuración y el funcionamiento de dichos espacios de alojamiento para los jóvenes adultos en el ámbito federal, trazando continuidades con los principales ejes problemáticos señalados en el Informe Anual 2012 sobre todo en lo referido al creciente estado de violencia generalizada y tensión, lo cual habilita la emergencia de diversas y permanentes circunstancias conflictivas entre los mismos detenidos y con el personal penitenciario.

En cuanto al **Dispositivo Psiquiátrico en los Complejos I y IV de Ezeiza**, durante el año 2013 se diseñaron cuatro campos de seguimiento que contemplaron los principales espacios¹³³ del archipiélago institucional psiquiátrico: el *Servicio Psiquiátrico Para Varones (SPPV) del Programa PRISMA*¹³⁴, el *Anexo Unidad 20* donde se implementa el “Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral” (PROTIN) para varones, el *Servicio*

¹³³ Dejamos de lado otras tecnologías de intervención sobre la salud mental como el “Programa de Prevención del Suicidio” y los “Centros de Rehabilitación para Drogodependientes”.

¹³⁴ Programa Interministerial de Salud Mental Argentino.

Psiquiátrico Para Mujeres (SPPM) del Programa PRISMA y el Anexo Unidad 27 donde se aplica el PROTIN para las mujeres.

En su constitución histórica los espacios carcelarios destinados al “tratamiento de la salud mental” han recibido recurrentes cuestionamientos e interpelaciones de parte de organismos y organizaciones de derechos humanos. Las distintas reformas y modificaciones que sufrieron no evitaron la persistencia de su empleo en el marco de estrategias penitenciarias de gobierno, como en la vulneración de derechos fundamentales de los detenidos y las detenidas. Por ello, los espacios de atención psiquiátrica se han constituido en objetos de observación privilegiados para este Registro.

A partir de los relevamientos efectuados en 2013 hemos introducido la noción de *psiquiatrización*¹³⁵ para comprender el gobierno de las poblaciones encerradas mediante el dispendio de medicación psiquiátrica y la implementación de determinadas tecnologías clínicas. En este sentido, identificamos vasos comunicantes entre los espacios de “internación”¹³⁶ y la prescripción ampliada de psicofármacos sobre la población alojada en pabellones comunes y, por esto, para 2014 nos planteamos la implementación de un instrumento de relevamiento ad-hoc que permita consignar las particularidades del dispositivo psiquiátrico.

Por ello, los apartados de “seguimiento” abordan cambios, persistencias y continuidades registrados durante el año 2013 en espacios carcelarios tales como la Unidad 28, el Complejo Federal de Jóvenes Adultos y el Dispositivo Psiquiátrico de los Complejos I y IV de Ezeiza.

COMPLEJO PENITENCIARIO DE JÓVENES ADULTOS - MARCOS PAZ

Introducción

El encierro de los jóvenes adultos en las cárceles federales reconoce una lógica de sobre-vulneración de derechos propio de las prácticas de la agencia judicial y penitenciaria, lo cual ha sido objeto de diversas intervenciones en la trayectoria institucional de la Procuración Penitenciaria tanto en las áreas de intervención como en las propuestas de investigación. En este sentido, el Registro de Casos de Torturas ha decidido establecer como campo de

¹³⁵ Seguimos los desarrollos de Carpintero (2011), consignando que la *psiquiatrización* refiere al proceso de medicalización en el campo de la salud mental. Y, específicamente en el contexto de encierro carcelario, lo entendemos como la medicalización del conflicto y el padecimiento subjetivo. Para un mayor desarrollo véase el apartado destinado a dispositivo psiquiátrico.

¹³⁶ Las comillas relativizan el término ya que no siempre la permanencia en los espacios de atención a la salud mental son denominados “internación”, debido a los requisitos formales que involucra la misma.

indagación la situación de los malos tratos y las torturas penitenciarios en relación al colectivo de jóvenes adultos en el ámbito federal.

Por ello, en el año 2012 el Complejo Federal de Jóvenes Adultos fue una de las unidades en las que se realizó trabajo de campo y que integró el análisis por unidad sobre los tipos de malos tratos y torturas categorizados en el Registro. De este modo, la situación de los jóvenes adultos y sus problemáticas fueron abordadas en un apartado específico en el que se trazaron los antecedentes a partir de un recorrido histórico por los últimos 10 años y se analizaron los principales emergentes surgidos en los distintos relevamientos desarrollados en ese año 2012. En este Informe del Registro de Casos de Tortura 2013 se ha planteado realizar un **seguimiento y actualización** del Complejo de Jóvenes Adultos.

En este Informe recuperamos brevemente aquellos antecedentes considerados más significativos a los fines de mostrar las modalidades que adquiere el gobierno penitenciario de los jóvenes adultos, las posibles reconfiguraciones y continuidades en relación al alojamiento en el Módulo IV del CPF I y en las actuales Unidades Residenciales I y II del Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos. Y posteriormente, realizamos el análisis de los principales emergentes que surgieron durante el año 2013 atendiendo a los acontecimientos ya señalados en la Introducción que motivaron dichos relevamientos.

Antecedentes

El sistema penitenciario federal mantiene la separación de alojamiento para los jóvenes adultos prevista por la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad con el fundamento de brindar un abordaje y “tratamiento específico” para esta población basado en la *educación obligatoria, la capacitación profesional y en el mantenimiento de los vínculos familiares en vistas de lograr su “reinserción social”*. En estos términos fue planteado el traslado realizado en el mes de julio del año 2010 del conjunto de jóvenes alojados en el Módulo IV del CPF I al Módulo V del CPF II que, según la Resolución N° 905 de la Dirección Nacional tenía la finalidad de *“concentrar en Marcos Paz todos los recursos humanos vinculados al trato y tratamiento de esta categoría de internos, permitiéndose una centralización de la capacitación especializada del personal, como así también los internos contarán con una mejora cualitativa en las condiciones de alojamiento, en función a la estructura edilicia del Complejo Penitenciario Federal II”*. Por tanto, el Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos compuesto por la Unidad 24, el CRD, la Unidad 26 y el Módulo V del CPF II fue presentado como el espacio especializado que cuenta con los medios, los profesionales y la trayectoria adecuada para llevar adelante este “tratamiento unificado y uniforme” de los jóvenes detenidos y sus problemáticas. De todas maneras, esta dimensión tratamental es problematizada y puesta en cuestión en relación, por un lado, al acceso restringido y diferencial que tienen los jóvenes a las actividades laborales y

educativas y, por otro, a la desvinculación social y familiar debido a la ubicación geográfica en la localidad Marcos Paz.

Respecto de la **cuestión educativa y laboral**, en el Informe Anual 2003-2005 inicialmente se advierte cómo en el Módulo IV del CPF I ya prima la escasez de actividades y una modalidad definida por la agencia penitenciaria a partir de la cual se distribuye el acceso a las mismas de acuerdo a un criterio de disciplina y seguridad penitenciaria, convirtiendo el derecho de los detenidos en un beneficio o un premio que se le concede sólo a los considerados como “disciplinados” o con “buena conducta”. Asimismo, este acceso diferencial se replica en el CPFJA dado que a las actividades recreativas, laborales y culturales sólo se encuentran incorporados los pabellones que componen la Metodología Pedagógica Resocializadora. Esta situación es confirmada por los datos relevados en la investigación realizada en acuerdo interinstitucional con el Instituto Gino Germani titulada *“Voces del Encierro: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina”*¹³⁷ en la que se agrega que la mayoría de los jóvenes se encuentran sin realizar ningún tipo de actividad y nunca fueron entrevistados o llamados en audiencia con personal técnico alguno, lo cual se condice con la falta de oferta laboral y educativa. Así, las pretensiones del tratamiento “específico” para los jóvenes adultos se desvanecen mientras que se reafirma una lógica discrecional: la evaluación penitenciaria parece regirse casi exclusivamente por la conducta y el régimen de sanciones, y las posibilidades de los detenidos a estudiar y trabajar se ven limitadas a las decisiones institucionales.

En cuanto a las **dificultades para recibir visitas**, en el Informe Anual 2007 se destaca cómo la distancia en la que se encuentran estas cárceles, los costos del traslado y las condiciones económicas de las familias se constituyen en impedimentos para que los jóvenes reciban visitas.

En otras palabras, tal como es señalado en el Informe Anual del RNCT 2012, esto manifiesta la inexistencia de un tratamiento diferencial para los jóvenes detenidos, expresando que, tanto el actual Módulo V como la Unidad 24 integrantes del CPFJA, representan y funcionan como **sectores de máxima seguridad donde las prácticas violentas y restrictivas de derechos son aun más cruentas que para los adultos varones**¹³⁸.

¹³⁷ En la investigación se registra que “un 86% de los jóvenes encuestados manifestó no realizar ninguna actividad laboral dentro de la cárcel. Además, los pocos jóvenes que trabajan lo hacen en actividades que no garantizan la adquisición de oficio alguno, por ejemplo el 80% lo hace en tareas de fajina (limpieza), y ni siquiera cobran por ello (...). [En] cuanto a educación (...) el 56,1% de los jóvenes presos de nuestra muestra no realiza actividades educativas o de capacitación laboral en la cárcel. En síntesis, mientras que la ley da derecho a los presos a los distintos niveles del sistema formal de educación, la realidad es que no existe oferta educativa, y en los casos en que sí la hay ésta no es constante ni adecuada al nivel educativo de cada joven condenado”.

¹³⁸ Ver Informe Anual 2012 del RNCT.

Ahora bien, los ejes de tortura y malos tratos presentados como una constante y que recorren el alojamiento de los jóvenes en el Módulo IV del CPF I, la Unidad 24 y el Módulo V del CPFJA son: **el aislamiento severo como régimen de vida, las malas condiciones materiales de detención, las agresiones físicas y verbales y las violentas represiones de la requisita realizadas con posterioridad a las medidas de protesta y reclamos colectivos.** Es de destacar, como será señalado seguidamente, que lo registrado como especialmente gravoso es el modo en que la interacción y la confluencia de estos ejes de violencia penitenciaria van estableciendo diariamente las condiciones estructurantes de estos espacios penitenciarios. En este mismo marco de violencia penitenciaria, es posible trazar un recorrido por aquellos rasgos y aspectos que se van prefigurando como lo característico y propio del encierro de los jóvenes adultos en las cárceles federales que aparece signado cada vez más por los **altos niveles de violencia endógena** ya sea entre los propios detenidos, por conflictos entre pares y en diferentes formas de violencia promovidas y habilitadas directa e indirectamente por el personal penitenciario.

En relación a la dimensión de las **agresiones físicas**, desde el año 2003 **las golpizas en el ingreso** (“bienvenida”) y en **las circunstancias de requisas de pabellón ordinarias y extraordinarias** se perfilan como constantes en los distintos lugares de alojamiento de los jóvenes adultos. En el Módulo IV del CPF I el ingreso ya emerge como un momento en el cual se ponen en juego determinadas estrategias y acciones de disciplinamiento por parte de la agencia penitenciaria: las golpizas en la entrada al Módulo son seguidas del alojamiento de los jóvenes en pabellones caracterizados por un régimen de vida de aislamiento permanente y por las malas y degradantes condiciones de habitabilidad, como un plus de castigo agregado en estos sectores. Además, especialmente en los pabellones D y E, los jóvenes reconocen haber sido víctimas de agresiones físicas y lesionados durante las requisas de pabellón, distinguiéndose una significativa cantidad de denuncias presentadas por esta práctica penitenciaria violenta. En el caso de la Unidad 24, también se detectan golpes en el ingreso y la realización de **violentas requisas de pabellón** en el marco de las cuales los jóvenes son expuestos a **inspecciones físicas vejatorias** con desnudo total y flexiones¹³⁹. En el Informe Anual PPN 2006 y 2007 nuevamente vuelven a registrarse golpes y malos tratos físicos en la Unidad 24, en circunstancias de requisita tanto de pabellón como de reintegro de visita. Asimismo, en la investigación “*Cuerpos Castigados*” (2007) a partir del relato de los propios detenidos se reconstruyen y describen las prácticas de maltrato más habituales. Esta asimilación entre las situaciones de agresiones físicas y malos tratos relevadas en estos distintos lugares de alojamiento, entra en contradicción con el aludido carácter tratamental de la Unidad 24 y, en este sentido, se advierte sobre los efectos que este despliegue de la violencia directa sobre los jóvenes puede llegar a tener en los niveles de conflictividad.

¹³⁹ Ver para ampliar el Informe Anual de la PPN 2003-2005.

En cuanto al **aislamiento**, son tres las modalidades principales que han sido distinguidas en los Informes Anuales de la PPN tanto en el Módulo IV del CPF I como en el Módulo V del CPF II: la aplicación de medidas sancionatorias, los “Resguardos de Integridad Física” (RIF) y la sectorización¹⁴⁰. En este sentido, fueron identificadas como problemáticas centrales y persistentes el uso indiscriminado y arbitrario del aislamiento severo como forma de sanción frente a las distintas faltas disciplinarias, la imposición del régimen de RIF en aquellos pabellones que también alojan a detenidos sancionados o a los ingresos y su utilización por parte de los detenidos como un recurso para acceder a los lugares con bajo nivel de conflictividad a cambio de padecer el encierro permanente, y la sectorización como un régimen de aislamiento colectivo con rangos de entre 21 a 23 horas diarias de encierro en la celda. En relación a las consecuencias por la aplicación de estas formas de aislamiento, es ilustrativo recuperar dos situaciones desarrolladas en el Módulo IV del CPF I y en el Módulo V del CPF II respectivamente, en las cuales se evidencia el carácter conflictivo y degradante que representa el encierro permanente para las condiciones de vida de los jóvenes detenidos. Por un lado, tal como se relata en el Informe Anual 2003, las condiciones de encierro regular y la restricción de los “recreos” en el Pabellón F del Módulo IV del CPF I motivaron la realización de una protesta colectiva que devino en un importante incendio, poniendo en peligro la vida de los detenidos. Este hecho marca un antecedente para la reafirmación y generalización en el CPFJA durante los últimos años de una **modalidad de reclamos individuales y colectivos con serios riesgo de vida. Los jóvenes ejercen violencia contra sus propios cuerpos, actos autolesivos frente a la falta de respuesta a sus demandas por parte del personal penitenciario**. Otra cuestión que permanece en la actualidad y que fue señalada inicialmente en la citada investigación “*Voces del Encierro: mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina*”, tiene que ver con **los conflictos de convivencia entre detenidos promovidos por el encierro constante y que motivan el posterior ingreso violento de la requisa**. Estas dimensiones constituyen uno de los ejes principales detectados en el año 2013 tanto en la Unidad Residencial I y II del CPFJA y que serán abordados en el siguiente apartado.

Por otro lado, a partir del traslado de los jóvenes al Módulo V del CPF II, en el Informe Anual 2010 se detectó un “circuito de castigo” entre el pabellón 7 (buzones), el pabellón 3 (sectorización) y el pabellón 1 (RIF) entre los cuales se detecta la convergencia del **aislamiento, la restricción de actividades, las malas condiciones de detención y los impedimentos de vinculación social y familiar**. En estos pabellones la existencia del encierro de los jóvenes en celdas individuales encuentra su fundamento en la aplicación sistemática de sanciones, de RIF y de sectorización en los cuales la “separación del régimen” contempla

¹⁴⁰ Para ampliar ver especialmente los Informes Anuales de los años 2009, 2010 y 2011 de la PPN, en los cuales se describen en detalle las implicancias y características que estas modalidades de aislamiento severo adquieren tanto en el Módulo IV del CPF I como en el Módulo V del CPF II. También, como un importante antecedente, se destaca la investigación realizada en el año 2007 publicada bajo el título “Cuerpos castigados” en la cual se muestran los elevados índices de aislamiento y agresiones físicas ejercidos sobre los jóvenes detenidos.

al menos 23 horas diarias de aislamiento padeciendo degradantes y humillantes condiciones de alojamiento (falta de higiene, pésimas condiciones edilicias como la carencia de vidrios, de instalación eléctrica, el deficiente acceso y estado de los sanitarios y la presencia de cucarachas y ratas); y no contando con teléfonos para establecer comunicación con sus familias. Esta grave situación dio lugar a la presentación por parte de la Procuración de un habeas corpus correctivo colectivo que si bien fue rechazado, mediante la Resolución N° 1172 se encomendó a las autoridades la creación de un Consejo Consultivo de Políticas Penitenciarias para Jóvenes Adultos. En el marco del mismo, fue elaborado el “Protocolo para Prevenir y Resolver Situaciones de Violencia en Unidades para Jóvenes Adultos”. De todas maneras, aún en el Informe Anual PPN 2011 se continúa identificando al aislamiento como la principal herramienta penitenciaria de gestión y gobierno de los conflictos.

En el Informe Anual del RNCT 2012, se ha podido cotejar una continuidad en las estrategias de “governabilidad” penitenciaria aplicadas en el Módulo V y la Unidad 24 del CPFJA a partir de la persistencia y resignificación de estos ejes de tortura señalados y de su combinación con nuevas modalidades de gobierno como la delegación de la violencia, la tercerización del orden y la aplicación de requisas personales vejatorias. En efecto, las continuidades entre ambos sectores de alojamiento son expresadas a partir de la confluencia de distintos hechos: las **agresiones físicas** registradas en el marco de las intervenciones del cuerpo de requisa para reprimir enfrentamientos entre detenidos o bien durante la realización de procedimientos rutinarios, son seguidas de la aplicación de sanciones de **aislamiento** cumplidas en el pabellón 7 y pabellón 1, en los cuales se destacan las **gravosas y malas condiciones materiales de detención**. También, las **amenazas** y la **desatención de las dolencias físicas** producto de estos golpes surgen ligadas a las agresiones físicas. A la vez, el levantamiento de los regímenes de vida de encierro severo se traduce en la implementación generalizada de un sistema de **requisa corporal con desnudo total dos veces por día** y en la aplicación de nuevas formas de aislamiento prolongado en el Módulo V con la aplicación de “sanciones acumuladas” como una lógica en la cual durante el cumplimiento de una sanción los jóvenes pueden ser “re-sancionados” sumándose más días al aislamiento.

Por tanto, el **aislamiento como sanción y régimen de vida (RIF)** se presenta como una técnica de gobierno en la cual se ponen en juego diferentes suplementos punitivos -como la falta de acceso al teléfono, la falta o escasa alimentación y degradantes condiciones materiales de detención- que activan al mismo tiempo **mecanismos de tercerización y delegación del orden**¹⁴¹. En este sentido, se hace referencia a estrategias penitenciarias de gobierno que, a través de distintas tecnologías y técnicas con diferentes grados de estructuración y organización, promueven el **ejercicio de la violencia física directa y la administración de un régimen de vida y gestión de la población** por parte de los propios

¹⁴¹ Al respecto, se sugiere la lectura del libro “Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense”, en el cual se abordan en detalle estas dimensiones analíticas a partir del estudio de las lógicas de gobierno desplegadas en las cárceles de la Provincia de Buenos Aires.

detenidos. Específicamente, aquí se identifica la figura del “limpieza” o “fajinero” entre cuyas funciones tiene a cargo la distribución de la comida en estos pabellones de aislamiento.

Por otro lado, las **agresiones físicas** se registran con mayor ocurrencia y frecuencia en el Módulo V que funciona como ingreso al CPFJA, trazando continuidades con las situaciones referidas relevadas en años anteriores en relación al Módulo IV del CPF I y la Unidad 24. En este sentido, vistas todas estas dimensiones, nuevamente referimos que “si existe un tratamiento específico para los jóvenes encarcelados es la aplicación extrema y reiterada de las agresiones físicas, el aislamiento, las amenazas, las requisas vejatorias, las malas condiciones materiales de detención, etc. Es decir, que el reverso del discurso tratamental es la conformación de una población especialmente torturada y maltratada por el SPF”¹⁴².

Síntesis de situaciones relevadas en el marco de la intervención de la PPN

En el apartado acerca de los “Jóvenes Adultos en cárceles federales” del Informe Anual PPN 2013, se destacan una serie de cuestiones problemáticas centrales que caracterizan a la política de gestión y gobierno de este colectivo en el CPFJA en el último año y que es pertinente recuperar brevemente.

En primer lugar, se resaltan las dificultades en la implementación y el incumplimiento por parte de las distintas autoridades del CPFJA del “Protocolo para Prevenir y Resolver Situaciones de Violencia en Unidades de Jóvenes Adultos”. Estos obstáculos y limitaciones en la aplicación del Protocolo se acentúan con claridad desde el cambio de las autoridades del CPFJA y de la Dirección Nacional. En este sentido, se presenta como preocupante la imposición por parte de la agencia penitenciaria de un criterio de alojamiento de los detenidos que no responde al régimen de progresividad, la inexistente notificación de medidas sancionatorias con aplicación de aislamiento severo que afectan de modo común a la totalidad de los jóvenes alojados en determinados pabellones y, sobre todo, la falta de mecanismos para la “prevención de la violencia”. Las consecuencias más evidentes y graves de esta situación se traducen en “un aumento de la conflictividad dentro de los pabellones tanto entre los jóvenes como con el SPF” (Informe Anual PPN 2013, página 330), a partir del desarrollo de hechos de violencia extrema promovidos y habilitados por el personal penitenciario¹⁴³.

¹⁴² Ver para ampliar el Informe Anual RNCT 2012.

¹⁴³ Hacemos referencia a las siguientes situaciones de violencia colectiva ocurridas: en la Unidad 24 durante el mes de marzo en el Pabellón A, en octubre en los Pabellones D y E; y en el Módulo V en el mes de abril en los Pabellones 4 y 5, en junio en el Pabellón 1, en julio en los Pabellones 5 y 6 y en octubre en el Pabellón 7, entre otros.

En según lugar, y también en correlación con la llegada de las nuevas autoridades al CPFJA, se da cuenta de una significativa cantidad de episodios de violencia colectiva seguidos de la realización de brutales procedimientos de requisa y de la aplicación de sanciones colectivas cumplidas en malas condiciones de detención, quedando expuesta la violación de manera deliberada del capítulo de “Violencia institucional y malos tratos” del Protocolo. Al respecto, se señala que “durante el año 2013 la PPN registró 48 casos de malos tratos en la URI I, y 75 casos en la URI II, dando un total de 123 casos de malos tratos, de los cuales la Procuración presentó 10 denuncias penales por hechos de violencia institucional desarrollados en la URI I del CPFJA y 6 denuncias sobre el UR II” (Informe Anual PPN 2013, página 336). En relación a ello, se distingue como especialmente gravosa la adopción por parte de los jóvenes de medidas de protestas individuales que implican un serio riesgo de vida, como fueron los incendios y las graves quemaduras producidas en sus propias celdas. En el desarrollo de estas formas de reclamo, se registran “al menos cuatro incendios, dos de los cuales culminaron con el fallecimiento de dos jóvenes como consecuencia de las quemaduras sufridas, identificándose además dos jóvenes con lesiones graves, uno de los cuales aún al mes de diciembre continuaba internado” (Informe Anual PPN 2012, página 336). A la luz de la aprobación y vigencia del Protocolo, el fallecimiento de estos jóvenes resulta de extrema gravedad.

En tercer y último lugar, se detecta la existencia de un régimen de aislamiento severo -con 23 horas y media diarias de encierro en celda individual- tanto en el Pabellón 7 del Módulo V dispuesto para el cumplimiento de sanciones y para el alojamiento de los jóvenes en calidad de “tránsito”, como en el Pabellón de Ingreso en la Unidad 24 que funciona, además, como sector de detención de aquellos jóvenes con “problemas de convivencia con el resto de la población”.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos durante el año 2013

Durante el año 2013 se realizaron desde el Registro Nacional de Casos de Tortura de la Procuración, 2 visitas al Módulo V (UR II) y 1 visita a la Unidad 24 (UR I) del Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos.

La población alojada en el CPFJA ascendía a 543 detenidos, en los cuatro espacios que conforman el Complejo: Unidad 24 (149) y área Lando (28), área Mal. Arg. (30) y Anexo - mód. V (336), según la síntesis semanal del 25 de octubre de 2013. Del total, 393 eran procesados y 150 condenados.

En relación a las autoridades relevadas en el último Informe Anual RNCT 2012, durante el año 2013 se distinguen distintos cambios de autoridades en el CPFJA lo cual da cuenta de

una permanente rotación del personal penitenciario. En el mes de marzo se designan nuevas autoridades a cargo de la Dirección y Subdirección del Módulo V y en la Unidad 24 observamos cómo a fin de año la Dirección y la Subdirección pasan a ser ocupadas de modo provisorio (ad referendum) por el mismo personal penitenciario que se desempeña en el Módulo V, tal es el caso de la Alcaide Mayor Cristina Meza. En cuanto a la Jefatura del CPFJA, a fin de año -con posterioridad al trabajo de campo de octubre- se registra el cambio de autoridades quedando a cargo el Prefecto Lic. Guaymas Sabino hasta agosto de 2014 y sin presentarse modificaciones hasta esa fecha. Estos constantes cambios en las autoridades del CPFJA, continuarán en el año 2014 y serán objeto de análisis en el próximo Informe.

Módulo V (UR II) del CPFJA

Responsabilidades institucionales

- Director del Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos: Prefecto Juan Carlos Ayala.
- Subdirector del Complejo Penitenciario para Jóvenes Adultos: Subprefecto Julián Martínez.
- Director de Tratamiento Penitenciario: Alcaide Mayor Fabián René Ascona.
- Director Unidad Residencial II: Subprefecto Marcelo Fera Rocinella.
- Subdirectora Unidad Residencial II: Alcaide Mayor Cristina Meza.
- Director de Seguridad: Alcaide Mayor Carlos A. Sosa.
- Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Felipe Benegas.
- Segundo Jefe de Interna: Alcaide Darío Serrano.
- Jefe de Requisa (División Control, Registro y Visita): Subalcaide Emilio Ferreyra.
- Jefe de Centro Médico: Subalcaide Jorge Cordero.

Información de la población

- Cantidad de población alojada en el Módulo V al momento del último relevamiento (10 y 15 octubre de 2013): 326 jóvenes adultos. En el parte de sancionados entregado el día 10 de octubre surge que de los 12 detenidos con sanciones formales aplicadas, sólo 4 de ellos estaban alojados en el Pabellón 7 dispuestos para el cumplimiento de esta medida disciplinaria y 3 de estos jóvenes ya permanecían con alojamiento habitual en este Pabellón previamente a la sanción.

Unidad 24 (UR I) del CPFJA

Responsabilidades institucionales

- Director del Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos: Prefecto Juan Carlos Ayala.
- Subdirector del Complejo Penitenciario para Jóvenes Adultos: Subprefecto Julián Martínez.
- Director de Tratamiento Penitenciario: Alcaide Mayor Fabián René Ascona.
- Director Unidad Residencial I (Ad Referéndum): Alcaide Mayor Cristina Meza.
- Subdirector Unidad Residencial I (Ad Referéndum): Alcaide Walter Mieres.
- Director de Seguridad: Alcaide Mayor Carlos A. Sosa.
- Jefe de Seguridad Interna (Ad Referéndum): Alcaide Martin Solar.
- Segundo Jefe de Interna: Subalcaide Hugo Rodríguez Sosa.
- Jefe de Requisa (División Control, Registro y Visita): Subalcaide Emilio Ferreyra.
- Jefe de Centro Médico: Adjutor Principal Guillermo Saba.

Información de la población

- Cantidad de población alojada en la Unidad 24 al momento del último relevamiento (31 de octubre de 2013): 174 jóvenes adultos.

Emergentes del relevamiento

1. Agresiones físicas y malos tratos: se ha registrado la persistencia de las agresiones físicas y verbales, y distintos tipos de malos tratos tanto en el Módulo V como en la Unidad 24. En general, estas situaciones emergen especialmente en las circunstancias de requisas rutinarias, en las intervenciones post-conflicto y, en menor medida, en el ingreso al penal como “bienvenida”, conjugadas con otras prácticas de tipo vejatorio. En los casos de los procedimientos post-conflicto, el ingreso del cuerpo de requisa se caracteriza por ser marcadamente violento y represivo con el despliegue de diversas modalidades de agresiones.
2. Aislamiento: estas situaciones han sido relevadas con posterioridad a los sucesivos hechos de agresiones físicas tanto en el Módulo V y en la Unidad 24, adquiriendo en cada caso singularidades en su aplicación. El encierro severo es padecido por los jóvenes tanto en el propio pabellón de alojamiento a partir de la imposición de sanciones colectivas o bien en los sectores dispuestos para el cumplimiento de sanciones formales e informales (los “buzones”). En ambos casos, la cantidad de horas de encierro y el régimen de vida a celda cerrada se presentan como un plus de castigo al aislamiento.
3. Medidas de protesta individuales con severa afectación de la integridad física (hasta riesgo de vida): constatamos actos y conductas auto-agresivas -cortes, lesiones,

“prenderse fuego”¹⁴⁴ - realizadas por los jóvenes como forma de protesta y/o reclamo frente a la falta de respuestas a sus demandas por parte del SPF. Estas prácticas que afectan directamente la propia integridad física de los detenidos emergen como una “reacción” ante corrientes situaciones de angustia y desesperación fomentadas y habilitadas por la agencia penitenciaria y judicial. Algunos factores son: los problemas con las visitas, la desatención a la salud, el “verdugueo” con la comida, la falta de respuesta a los pedidos de cambio de alojamiento y a las demandas que involucran a sus familias, las malas condiciones de detención y el maltrato de la requisa, entre otros.

4. Regulación del alojamiento a través de la violencia institucionalizada: en los distintos relevamientos se distingue un grado cada vez mayor de violencia extendida en todo el CPFJA, producto de situaciones promovidas y permitidas por el Servicio Penitenciario. Las peleas entre jóvenes, las violentas salidas de los detenidos de los pabellones sacados por otros alojados en el mismo pabellón (práctica descrita como “expulsión” o “tirar el mono”) y los reclamos se han ido constituyendo en prácticas cotidianas tanto en los pabellones considerados de “conducta” como en aquellos pabellones catalogados como “población”. Asimismo, estas situaciones son seguidas de la adopción por parte del personal penitenciario de una modalidad de regulación post-violencia regida bajo la lógica de reproducción del conflicto. La demora en la intervención frente a estos hechos y la posterior represión de la requisa, las agresiones físicas y verbales, la diaria inspección física vejatoria, la reiterada exposición de los detenidos al desnudo total y flexiones durante las requisas de rutina sumado a la falta de respuestas a sus demandas, el maltrato a las visitas, el prolongado encierro y la irregular entrega de comida se presentan como situaciones reiteradas y que son productoras de violencia por sí mismas, acentuando aun más la tensión colectiva.
5. Modalidad de alojamiento “de tránsito” como régimen de vida en el Pabellón de Ingreso (Unidad 24) y en el Pabellón 7 (Módulo V): ambos pabellones funcionan como espacios de regulación del alojamiento de los detenidos de manera complementaria al sistema de rotación entre la UR I y la URI II, especialmente de aquellos jóvenes con “problemas de convivencia” (“tirar el mono” o “ser expulsado”). Además, detectamos que tanto el Pabellón 7 como el de Ingreso mantienen una doble funcionalidad: el Pabellón 7 es utilizado para el alojamiento de jóvenes en condición de “tránsito” y como “buzones” y en la Unidad 24 el sector de alojamiento de los ingresos recientes es compartido con otros detenidos que tienen “conflictos” con otros jóvenes. En los dos casos, registramos distintas situaciones de aislamiento permanente en propia celda, un mayor encierro en el pabellón con limitaciones para salir a las actividades y el padecimiento de una fuerte degradación en las condiciones de vida en relación a la falta de acceso al teléfono, las malas condiciones materiales, escasa y mala alimentación, falta de elementos de higiene y limpieza, etc.

¹⁴⁴ Con esta expresión los detenidos hacen referencia al incendio ya sea de sus pertenencias, mantas, frazadas o colchones como forma de protesta.

6. Falta o deficiente atención médica: este eje surge tanto en el Módulo V como en la Unidad 24 en relación a la desatención regular de problemas de salud diagnosticados y distintas dolencias (operaciones previas, dolores agudos abdominales, falta de riñón o localización de esquirlas de balas en distintas partes del cuerpo, etc.) y a las lesiones físicas provocadas por las agresiones físicas recibidas por parte del personal penitenciario. En este último caso, con posterioridad a las agresiones físicas la atención médica descrita por los jóvenes consta de una “inspección visual” y de la firma de “acta de lesiones” como modalidades a partir de las cuales el SPF no asume la responsabilidad en la producción de estas lesiones como consecuencias de las agresiones físicas. Por otro lado, detectamos la participación y complicidad del personal médico en los hechos de agresiones físicas y la recurrente administración de medicación psiquiátrica en aquellas situaciones de reclamos o conflictos. En contraposición a esta aplicación de inyectable y entrega de medicación sedativa, aquellos detenidos que cuentan con diagnósticos psiquiátricos elaborados por PRISMA no reciben acompañamiento terapéutico ni toman una medicación adecuada a su problemática, acentuándose su patología.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el Complejo

De las observaciones de campo, las entrevistas y las fichas de relevamiento realizadas como así también del procesamiento de la información del Procedimiento de Malos Tratos y/o Torturas, identificamos una significativa cantidad de hechos de agresiones físicas ejercidos por el personal penitenciario contra los jóvenes alojados en el Complejo. Particularmente, estas agresiones se despliegan en las requisas post-conflictos producto de situaciones de reclamo colectivo e individual y/o enfrentamientos entre detenidos -habilitados y promovidos por el personal penitenciario- con la consecuente aplicación de sanciones de aislamiento y amenazas, en convergencia con el padecimiento de malas condiciones materiales de detención y la falta de atención médica. Asimismo, se distingue la persistencia de la requisas vejatoria y la irregular entrega de la alimentación.

Cantidad de víctimas de torturas en el CPFJA según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento			Total
	Otras unidades	CPFJA - UR I	CPFJA - UR II	
Campo	0	15	23	38
Procedimiento	15	29	93	137
Total	15	44	116	175

Durante el año 2013, en el CPFJA se relevaron 175 víctimas de malos tratos y torturas, de las cuales 38 se realizaron en el marco del trabajo de campo del RNCT y otras 137 se efectuaron

en el marco del Programa para la Investigación y Documentación Eficaces de Malos Tratos y/o Tortura. Estos casos consignan los hechos de tortura producidos durante los 2 meses previos a la entrevista. Para los relevamientos se entrevistan a los jóvenes que se encuentran alojados en CPFJA como a aquellos alojados en otras cárceles que manifiesten que en ese período padecieron alguno de estos tipos de malos tratos y tortura cuando estaban alojados en el CPFJA.

Cantidad de hechos descriptos de tortura en el CPFJA

Tipo de tortura y/o maltrato	CPFJA - UR I	CPFJA - UR II	Total
Agresiones físicas	57	127	184
Aislamiento	30	66	96
Malas condiciones materiales de detención	13	29	42
Amenazas	11	28	39
Falta o deficiente asistencia de la salud	9	27	36
Requisa personal vejatoria	10	19	29
Falta o deficiente alimentación	3	14	17
Impedimentos de vinculación familiar y social	2	4	6
Robo de pertenencias	1	4	5
Total	136	318	454

Base: 454 hechos descriptos en el CPFJA.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

Los 175 jóvenes víctimas de malos tratos y/o torturas en el CPFJA describieron 454 hechos de tortura siendo, tal como surge del cuadro anterior, las frecuencias más altas aquellas vinculadas a: agresiones físicas (184 hechos), aislamiento (96 hechos), malas condiciones materiales (42 hechos), amenazas (39 hechos) y falta o deficiente asistencia a la salud (36). Esta distribución da cuenta del carácter *multidimensional* de la tortura dado que estos hechos implican el sufrimiento de diversas situaciones combinadas: las agresiones físicas y verbales durante los procedimientos de requisas rutinarias o post-conflicto, las requisas vejatorias corporales, la posterior aplicación de aislamiento como sanción individual y colectiva en todo el pabellón, el cumplimiento de las mismas en degradantes y humillantes condiciones materiales, las amenazas frente a posibles denuncias y como advertencia por los reclamos y la falta de atención médica de las lesiones físicas producto de estos golpes.

A los fines de ilustrar esta convergencia de hechos, se transcribe un fragmento de notas de relevamiento y entrevistas realizadas a jóvenes en el marco de trabajo de campo.

- Los días 4 y 7 de abril de 2013 por la noche, en el Módulo V - Pabellón 4 y 5 se desencadenaron dos violentas requisas debido a los reclamos colectivos realizados por la calidad de la comida y las demoras que vienen sufriendo sus familiares en el ingreso de la visita. Respecto a los hechos del Pabellón 4: los detenidos incendiaron dentro de los pabellones varias mesas de plástico, sillas,

algunos colchones y ataron la puerta 'con una sogá' a la esclusa de la misma impidiendo la entrada de la requisa. Por ello, una hora más tarde, alrededor de 30 agentes del cuerpo de requisa con palos y escudos comenzaron a tirar gas pimienta, agua fría con mangueras, a disparar balas de goma mientras iban avanzado en el pabellón con los extintores de incendio para disipar el fuego. Frente a esto, los detenidos fueron retrocediendo hacia 'el fondo' teniendo dificultades para ver por el humo de los elementos quemados y el polvo del matafuego. Allí, en el fondo, los jóvenes fueron reducidos, reprimidos con palazos, patadas, golpes de puño y golpes en la cara con las culatas de las armas, golpes con las botas en los tobillos y, por último, los obligan a apilarse formando una 'pila humana'. A medida que iban siendo tirados, uno sobre otro, seguían siendo golpeados con los bastones y mojados con los chorros de agua y, en consecuencia, varios de los que estaban abajo de la pila sufrieron desmayos. Por último, les ordenan salir afuera del pabellón y según expresan *'nos sacaban de la pila y nos hacían correr por la pasarela donde nos daban con los palos hasta llegar a la redonda'*. A esta práctica denominada 'puente chino' también fueron sometidos los jóvenes obligándolos a pasar a las corridas por una fila formada de ambos lados por agentes de requisa. Luego, los 46 jóvenes-adultos son llevados a una oficina pequeña donde son desnudados, requisados y vistos por el enfermero, quien los presiona para que firmen las actas de lesiones. Por su parte, dos jóvenes manifiestan haber recibido 'itakazos' en su mano, provocándole en el caso de XXX la amputación de uno de sus dedos. El detenido al momento de la intervención de la PPN ya se encontraba alojado en el HPC del CPF CABA, trasladado desde la Unidad 24. Además, XXX agrega que al día siguiente el Jefe de Turno, junto con otros dos agentes penitenciarios van a su celda, le vuelven a pegar en la espalda y lo amenaza diciéndole 'te voy a arruinar toda tu condena'. Los hechos del Pabellón 5 se desarrollan de la misma manera, a raíz de una discusión entre dos detenidos por el mal funcionamiento de los teléfonos comienza una protesta contra la administración penitenciaria y ante la amenaza del cuerpo de requisa a entrar al pabellón, bloquean el acceso tirando mesas y sillas. Desde el lado de afuera de la reja les arrojan gas pimienta, balas de goma y agua sumada a los golpes con bastones a todo aquel que se acercaba a la puerta. Después de 40 minutos, ingresa finalmente la requisa violentamente dando una violenta golpiza a todos los jóvenes, varios afectados también por el gas pimienta causándole la falta de respiración. También son sacados a 'la redonda' haciéndolos pasar por el 'puente chino', de ahí a una oficina con el mismo procedimiento que el conflicto anterior. Todos los jóvenes de ambos pabellones fueron sancionados en propia celda por estas situaciones, los del pabellón 5 desnudos, sólo en ropa interior haciéndoles pasar la noche encerrados sin frazadas, sábanas, con toda la celda mojada y con el piso inundado, algunos de ellos sin recibir concretamente atención médica y otros con amenazas (Módulo V).

- Todos los detenidos se manifiestan en el mismo sentido, habiendo sido golpeados durante una requisa post-conflicto en su Pabellón E - Módulo I donde al momento de la entrevista también se encontraban cumpliendo sanción. Según relatan, el día 2 de febrero de 2013 cerca de las 20 hs. se desarrolla un conflicto entre algunos detenidos por el uso del teléfono y, por ello, entra el cuerpo de requisa violentamente. Uno de los detenidos comenta que 'entraron a los escopetazos' apuntando a las piernas y que a él le alcanzaron dos perdigonazos en cada uno de sus muslos. Luego, escuchó que uno de los agentes gritó 'todos al fondo' y allí fueron lesionados por los escudos. Él fue sacado y comenzó a recibir golpes de puño, patadas y palazos en distintas partes de su cuerpo, es esposado con los brazos en la espalda y obligado arrodillarse en el piso. En esta posición, le hacen pasar la siguiente hora y media junto al resto de sus compañeros que les ordenan hacer lo mismo. Posteriormente, todos los sancionados son arrojados formando una 'pila humana' donde los golpean en sus pies. Otro de los jóvenes relata que le dieron sobre todo golpes en su torso y espalda, golpes de puño, patadas y bastonazos. Estando en el fondo del pabellón mientras era golpeado le decían 'a vos que te gusta llamar a procuración'. Ninguno de ellos recibe atención médica (Unidad 24).

A continuación se sigue con el análisis de los distintos tipos y modalidades de tortura más representativos del Complejo Penitenciario Federal para Jóvenes Adultos, a los fines de brindar una caracterización de los mismos.

Agresiones físicas

En el año 2013 se registraron 184 hechos de agresiones físicas y malos tratos en el Módulo V y en la Unidad 24 del CFPJA, en su mayoría en relación a intervenciones de la requisa en circunstancias definidas como “conflictivas”, ya sean reclamos individuales y colectivos o peleas entre los detenidos. También se continúan detectando agresiones físicas durante los procedimientos de requisa de rutina y, en menor medida, en el ingreso al penal a modo de “bienvenida”.

Los relatos de represiones colectivas post-conflicto:

“Tuvimos un problema con el celador del Pabellón 7 por el tiempo en que estamos encerrados y los golpes de la requisa y después empezamos a reclamar. Entró muy violenta la requisa con cascos, escudos y bastones con 15 agentes más o menos, algunos con el uniforme y otros con ropa de deporte. Nos dieron palazos y piñas, nos tiraron agua con una manguera y nos hacen formar y pasamos y nos hacen el ‘puente chino’ para seguir pegándonos. Después nos sacaron a un cuarto, nos dicen de tirarnos al piso y nos ponen las esposas mientras nos siguen pegando. Ahí en el piso nos inyectan con ‘lopidol’ y al preguntarles qué nos estaban aplicando nos contestan que era ‘la antitetánica’, pero sentíamos que se nos dormían las piernas y no nos podíamos mover” (Módulo V).

“Estábamos sancionados y comenzamos a hacer una protesta por las malas condiciones incendiando mantas. A los pocos minutos ingresan a los ‘buzones’ alrededor de 15 agentes de requisa de manera violenta y nos dan una fuerte golpiza con los puños, bastonazos y nos empujan con los escudos. Nos ponen las esposas y nos pegan con los puños y patadas en el piso y de espaldas. En el gimnasio, donde nos sacan para ‘ventilarnos’ nos manguerean con agua fría y nos dejan engomados ahí como tres horas” (Unidad 24).

“Estábamos hablando por teléfono en la pasarela y vemos pasar a 3 pibes de Lugano que ayer habíamos sacado del pabellón, estaban cumpliendo con un recreo en este lugar. Entonces, nos empezamos a pelear con estos pibes y después sale a la pasarela el resto del pabellón. Estuvimos un rato largo y ganamos la pasarela y ahí empezamos a reclamar por el pase a mayores de un compañero. Entró la requisa muy violenta, disparando balas de goma y tirando agua, estaban con escudos y palos y nos iban pegando en la corrida. En el fondo del pabellón nos tiran gas pimienta y agua, nos ordenan tirarnos al piso uno al lado del otro, nos reducen y esposan de espalda y empiezan a pegarnos con piñas, palazos, patadas y picotazos” (Unidad 24).

Los relatos sobre agresiones individuales ante reclamos:

“Repartieron bastonazos a cualquiera que pedía algo, mi compañero necesitaba el teléfono y lo re verduguearon, nosotros saltamos por él y por eso cobramos, entraron a mi celda y me dieron varios bastonazos en la cabeza y en la espalda” (Unidad 24).

“Le estaba pidiendo al celador que me atienda el médico y un nuevo 'puff' (inhalador) y se me burla y me insulta. Empecé a insistir hasta llegar a revolear una silla a los agentes y entraron para reducirme con violencia. Me pegaron golpes de puño, patadas y palazos en la espalda, brazos y piernas. En la enfermería me aplican una pichicata en la pierna a través del jean que me hizo perder el conocimiento” (Unidad 24).

“Ayer empezamos a hacer quilombo porque a un compañero de pabellón se le murió el hermano y no lo sacaban a verlo, y entraron y nos cagaron a palos y mandaron a cada uno a su celda. Mientras estaba engomado volvieron a entrar a mi celda como tres veces más y cada vez que entraban me cagaban a palos con piñas en la cara, en la cabeza, me pegaron palazos en las piernas y en los pies” (Módulo V).

Los relatos de agresiones en el marco del procedimiento rutinario y en el ingreso:

“Entró la requisa para hacer el procedimiento de rutina muy violenta, tirando gas pimienta y palazos para todos lados. A mí me reducen, me tiran gas pimienta en la cara y me dan bastonazos” (Módulo V).

“Eran como 20 de requisa y estaban todos en estado de ebriedad, nos gritan que vayamos al fondo del pabellón, nos hacen formar una fila y nos van pegando mientras vamos a que nos hagan la requisa. Me dan piñas en las costillas y cuando me caigo al piso, uno me pone la pierna fuerte encima para darme más dolor. Después boca abajo me arrastraron por todo el pasillo” (Unidad 24).

“En el ingreso al Módulo me dijeron que tengo que respetar todo porque acá mandan ellos y me pegaron dos trompadas en la nuca”.

Los relatos sobre agresiones post-medidas de protesta individual:

“Venía pidiendo hace rato una visita para el cumpleaños de mi hijo y como no me respondían nada le volví a pedir la visita al encargado y se pone a burlarse de mí. Entonces como no me quedaba otra opción para que escuchen mi pedido me corté los brazos y las piernas. Después me sacaron entre 5 de requisa del pabellón a una sala de audiencia y me rociaron con gas pimienta y me dieron muchos golpes. También me quemaron con un cigarrillo en la mano” (Módulo V).

“Estaba engomado en buzones y por un problema familiar necesitaba usar el teléfono. Lo pedí varias veces y como el encargado no me respondía nada me corté la pierna derecha con un feite mientras gritaba pidiendo el teléfono. Entraron 3 agentes de requisa a mi celda y me dieron varios bastonazos en la espalda, en el estómago y en el brazo. Cuando me caí al piso me siguieron pegando hasta que uno de los de requisa me dijo ‘para que aprendas, pendejo’. Después me llevaron a la sala médica y un enfermero me inyectó a la fuerza, un calmante creo, y dormí como 16 horas” (Unidad 24).

En estos casos, se destaca cómo la agencia penitenciaria privilegia e impone una forma de regulación del conflicto basada en la violencia institucional habilitando, fomentando y promoviendo estas situaciones que luego reprime indiscriminadamente. En este sentido, son dos las cuestiones centrales a señalar: por un lado, la demora en la intervención de la requisa y luego su ingreso caracterizado por ser especialmente violento, disparando balas de goma, tirando gas pimienta y desplegando diversas modalidades de agresiones como patadas, golpes de puño, palazos, empujones y presión de los escudos, pila humana, puente

chino y mangueras/ducha de agua fría, entre otras. Al mismo tiempo, los detenidos sufren diversas lesiones físicas que van desde aquellas más leves como raspones, moretones y marcas hasta las más graves como la falta de movilidad y dificultades para caminar, la amputación de dedos a causa de balazos, quemaduras por las esquirlas, heridas cortantes, hematomas, fracturas, etc. Además, en el marco de este procedimiento los jóvenes también son víctimas de requisas corporales vejatorias con flexiones, desnudo total y prolongada exposición en este estado, en muchos casos, mojados y pasando frío. Por otro lado, en términos generales se evidencia que tanto los reclamos colectivos como las protestas individuales son motivadas y emergen ligadas a determinadas prácticas penitenciarias: la irregular entrega y deficiente alimentación, la restricción en el horario de la visita junto a la demora en el ingreso y los malos tratos a los familiares, las degradantes condiciones de higiene y habitabilidad, los malos tratos de la requisa, muchas horas de encierro y la falta de respuesta a distintas demandas. A eso se suma, como gravoso, la fuerte implicancia de vida que tienen estas medidas de protesta individual -actos y conductas autolesivas- ejercidas por los jóvenes como una reacción y un recurso para obtener algún tipo de respuesta por parte del personal penitenciario¹⁴⁵.

Aislamiento

En relación a este tipo de tortura se registran 96 situaciones de aislamiento que emergen ligadas a dos circunstancias principalmente: la aplicación de sanción posterior a las agresiones físicas, de cumplimiento en pabellón de sancionados o en celda propia en distintos pabellones y como régimen de vida en el Pabellón 7 (Módulo V) y en el Pabellón Ingreso (Unidad 24). Asimismo, en convergencia con el aislamiento, de los 42 casos de malas condiciones materiales de detención consideramos principalmente aquellos vinculados a estos sectores de alojamiento en los cuales se ejerce el encierro severo.

En los casos del **aislamiento post-represión de la requisa** se ha detectado como una novedosa modalidad la imposición de **sanciones colectivas** con cumplimiento en celda propia, complementaria al alojamiento de los jóvenes en los pabellones “buzones” destinados a esta medida disciplinaria aplicada formal como informalmente. Estas situaciones se distinguen por la severa administración del aislamiento. Los jóvenes padecen hasta 23 horas diarias promedio de encierro permanente por entre 4 a 15 días con sólo una salida a “recreo” de 30 minutos o 1 hora, en la cual pueden bañarse y tener acceso al teléfono.

¹⁴⁵ En este sentido, es ilustrativo recuperar las palabras del Jefe de Seguridad Interna Felipe Benegas en relación a un hecho de protesta desarrollado en el Pabellón 7 en el mes de octubre, que deviene en la violenta y deliberada represión de la requisa: *“lo que pasa es que los jóvenes están viendo que la única manera de salir a tiempo cuando cumplen la mayoría de edad es haciendo este tipo de disturbios”*. Estas palabras muestran la liviandad y naturalidad con que los funcionarios públicos se refieren a estos sucesos, dejando de lado que entre sus funciones se encuentra justamente el preverlos y evitarlos.

Además, de los relatos y los relevamientos realizados, surge como un claro plus de castigo el prolongado estado de incomunicación de los detenidos, la restricción de las visitas y de las salidas a las actividades, las dificultades en el acceso a la comida y la imposibilidad de higienizarse. A esto se suman como agravante las requisas físicas diarias y las degradantes y humillantes condiciones a las que son expuestos: el generalizado estado de falta de higiene, la falta de entrega de elementos de limpieza y aseo personal, la presencia de cucarachas, ratas y olores nauseabundos. También, previo a su encierro, la requisita les quita sus colchones de las celdas, les sacan sus pertenencias dejándolos sólo con la ropa interior puesta y, en algunos casos, el piso y la vestimenta está mojada y sucia como consecuencia del procedimiento de requisita. Este régimen a celda cerrada trae como consecuencia un fuerte malestar en los jóvenes detenidos que se manifiesta en conductas auto-lesivas y en importantes daños psicológicos y protestas tanto individuales como colectivas y cuya consecuencia es el uso de la violencia física por parte del personal de seguridad y el suministro indiscriminado de medicación psiquiátrica por parte del personal del área médica.

Los relatos:

“Luego de una pelea entre detenidos y de un reclamo colectivo en el Pabellón E, que ya viene desde un día antes, la requisita interviene reprimiendo violentamente y se produce la aplicación de una sanción colectiva. Algunos de los relatos de los jóvenes afectados son: ‘nos encerraron por 3 días sin ninguna salida y sin nada, nos arman el mono con las cosas y lo ponen afuera de puerta’; ‘tuve que dormir desnudo y sin colchón por 3 días, después me lo devuelven todo roto’; ‘estuvimos en la celda sin frazadas, sin sábanas, todos mojados por el agua, con el piso inundado y semi desnudos con la ropa interior nada más’” (Unidad 24).

“Hicieron un reclamo en el Pabellón 3 y después ingresó la requisita: ‘entraron a pegar y después me llevaron sancionado a buzones, estuve 15 días y la requisita me dijo que si no bancamos la sanción que no hagamos más la cagada’” (Módulo V).

En el Pabellón 7 del Módulo V y en el Pabellón de Ingreso a la Unidad 24, el aislamiento vinculado a las situaciones de “tránsito” e “ingreso” de los jóvenes adquiere una modalidad similar. En el Pabellón 7 destinado al cumplimiento de sanción y al alojamiento transitorio, el régimen de vida consiste también en un encierro diario en propia celda de 23 horas y media y en el Pabellón de Ingreso de la Unidad 24 el aislamiento se traduce en un mayor encierro en el pabellón vista la restricción para la salida a actividades y los obstáculos para tener audiencias. Del mismo modo, se registra una deficiente alimentación y condiciones materiales de detención.

Los relatos:

“Está alojado en el Pabellón 7 y junto con sus compañeros realizaron un reclamo por las malas condiciones materiales: ‘estamos todo el día encerrados, no tenemos elementos de higiene ni colchón’” (Módulo V).

“Del inodoro no funciona la descarga de agua, hay que tirar con una botella pero queda un olor... Acá está lleno de bichos, está toda sucia la celda, no te dan escobas, secador, para limpiar, nada. Aparte si tenés sucio cuando entra la requisita te pega. El agua de las duchas sale congelada, una vez sola (en 1 mes) me bañé con agua caliente” (Unidad 24).

En términos generales, se vislumbra cómo las medidas de encierro, en sus diversas manifestaciones, se constituyen en una práctica extendida en todo el CPFJA adoptada por el personal penitenciario como una estrategia de control y gestión del alojamiento de los jóvenes y de las situaciones de reclamos/conflictos. Las mismas se caracterizan por su carácter de producción y reproducción de los altos niveles de violencia entre los propios detenidos y con el servicio penitenciario.

Amenazas

En el año 2013 se relevan 39 hechos de amenazas en el Módulo V y en la Unidad 24, fundamentalmente con posterioridad a las agresiones físicas y en vinculación con otros ejes de tortura como el aislamiento y la falta de atención médica. Las amenazas se orientan a desalentar la comunicación y/o denuncia de estas situaciones de violencia y como una advertencia ante los reclamos y conflictos protagonizados por los jóvenes. En estos últimos casos también se identifican amenazas en relación a la aplicación de medicación psiquiátrica.

Algunos relatos de los jóvenes que dan cuenta de estas situaciones señalan:

“Relata que en un ingreso de la requisita al Pabellón N° 6 para llevar a cabo el procedimiento es golpeado, aislado y amenazado. Estando en el fondo del pabellón comenzaron a insultarlo y a pegarle golpes de puño en la cara, de allí lo llevaron a la ‘leonera’ donde le rociaron gas pimienta en su rostro, lo esposaron y siguieron pegándole piñas, bastonazos en su cabeza y patadas en los tobillos. El detenido cae al suelo y ahí lo continúan golpeando. Mientras le daban esta golpiza que dura media hora los agentes de requisita lo insultaban y amenazaban para no haga la denuncia diciéndole: ‘si llamás a Procuración vos sabés lo que te puede pasar’. Luego es trasladado a una de las celdas de aislamiento sancionado” (Módulo V).

“Manifiesta haber sido víctima de agresiones físicas en dos oportunidades en el Pabellón 10. Sobre el último hecho, relata que el encargado le informa que sería trasladado, que agarre sus cosas y en ese momento lo ‘criquean’, comienzan a pegarle en la espalda y con bastones en la cabeza. Luego, mientras esperaba, 2 agentes de requisita bromeaban diciendo ‘que era un buen chico pero que denunciaba’ y agrega también haber sido amenazado con pasarlo a mayores. Además, a modo de castigo, lo llevan por unos días a otro pabellón” (Módulo V).

“Relata que mientras se encontraba esperando en la ‘leonera’ para salir de comparendo tiene una pelea con otro detenido con el cual ya venía teniendo problemas y entra la requisita. Lo sacan para afuera, le pegan patadas en la cabeza y lo amarrocaron con las manos hacia atrás y una vez en el piso le pisaron de nuevo la cabeza. También lo aplastan contra la pared y lo golpean en los tobillos. Además, agrega que al ajustarle tanto las marrocas eso hace que se le suelten algunos puntos que tiene en su brazo por unos cortes anteriores, le sangra causándole mucho dolor. Luego de la golpiza fue llevado por la fuerza a ‘un buzón’ donde le aplican un inyectable, que no sabe qué es, que lo hace

dormir sin poder especificar durante cuánto tiempo. Al despertar ya estaba en el camión de traslados yendo a la Alcaldía a declarar. *'Me verduguearon todo el viaje, me decían 'la concha de tu madre, gatito; te vamos a matar, portate bien mejor y no digas nada''* (Unidad 24).

“Relata que se encontraba sufriendo un fuerte dolor de muelas por lo que solicitó atención médica a uno de los celadores de la unidad y una hora más tarde se acercaron dos celadores a su pabellón. Uno de ellos le dice: ‘ya te lo pedí y te van a sacar, dejame hacer mi trabajo’ (sic). Y media hora más tarde dos agentes del cuerpo de requisa le dijeron: ‘salís por lo de tu muela al HPC’ (sic). Al salir del pabellón uno de los agentes de requisa le dijo: ‘ahora hacete el piola, ahora plantate cagón, acá perdés’ y le pegó un cabezazo directo a la boca, lo esposaron y lo tiraron al piso. Allí, se pararon arriba de sus piernas y le siguieron pegando golpes de puño en sus costillas, cachetazos en su nuca y lo insultaban. En dicha posición estuvo aproximadamente diez minutos cuando lo levantaron y lo obligaron a ponerse de espaldas. Una hora más tarde se acerca el Director, lo amenaza para que no haga la denuncia y lo trasladan a una de las celdas de aislamiento de la unidad” (Unidad 24).

“Luego de realizar un reclamo junto a otro compañero, lo sacan del pabellón y lo dejan en el retén ‘amarrocado’, de ahí lo trasladan al HPC donde lo intentan inyectar y lo amenazan diciéndole ‘si te cortás otra vez, te pinchamos a la fuerza’” (Unidad 24).

Falta o deficiente asistencia de la salud

Tanto en el Módulo V como en la Unidad 24 se detectaron 36 hechos de falta o deficiente atención médica en relación a dos grandes dimensiones que ponen en cuestión seriamente el enunciado trato “diferencial” de los jóvenes adultos. Por un lado, se distingue la permanencia de la desatención regular de problemas de salud y, por otro, la falta de atención médica de las lesiones físicas producto de las golpizas propinadas por el personal penitenciario (que se conjuga con la connivencia del personal médico con las agresiones físicas). Asimismo, la administración deliberada de medicación psiquiátrica aparece como una respuesta inmediata frente a las situaciones de conflicto y reclamo de los detenidos.

Los relatos acerca de la desatención regular a los problemas de salud de los jóvenes:

“Tengo dos balas de plomo en el brazo desde mi ingreso (hace 3 meses) y me duele, pido atención médica y nunca me sacan” (Unidad 24).

“Hace un tiempo, antes de su ingreso, le fue extirpada parte de su hígado y riñón pero desde que está en la unidad nunca fue atendido por el médico. Vive dolorido” (Módulo V).

“Desde que entré nunca me vio el médico (hace 2 meses), me duele el estómago por problemas en la vesícula por el consumo de drogas y no me dan dieta, tengo el pezón inflamado y me tendrían que haber operado por grasa en el músculo cercano al corazón” (Módulo V).

Los relatos sobre la falta de atención médica post-golpiza:

“Luego de una golpiza colectiva queda con su hombro dislocado, es trasladado al Pabellón 3 donde lo ‘engomaron’ por 24 horas y recién 2 días después es visto por el médico del Módulo, quien intenta

colocarle su hombro de forma brusca provocándole dolor y, al no poder, es llevado a un hospital extramuros” (Módulo V).

“Me dan golpes de puño y cachetadas hasta que caigo al piso y me siguen pegando patadas mientras uno de ellos me decía ‘más vale que hagas las cosas como se debe, fijate cómo te manejas’. Al finalizar esta golpiza es reintegrado a su Pabellón 10, sin recibir ningún tipo de asistencia médica” (Módulo V).

Los relatos acerca de la participación y complicidad del personal médico con situaciones de agresiones físicas:

“Después de la golpiza me llevaron a ver al médico y él me cago a palos más de lo que estaba” (Módulo V).

“Es golpeado por la requisita y luego lo trasladan al HPC con los brazos levantados hacia arriba donde lo inyectaron. ‘Nos pegaron una banda, todos nos pegaron, hasta el enfermero que me puso la pichicata y el médico que está al lado’” (Módulo V).

“Manifiesta que cuando lo trasladan a la enfermería del penal (luego de haberse tragado unos vidrios y cortado sus brazos en las celdas de aislamiento) el personal médico le pregunta los motivos por los que se había auto-agredido y el detenido respondió que era un mecanismo para que dejen de pegarle y el médico le dice ‘vos estás loco’ y le inyecta una ‘pichicata’ que lo duerme y luego lo trasladan al programa PRISMA” (Unidad 24).

Los relatos sobre la administración de medicación psiquiátrica post-situaciones de conflictos/reclamos:

“Me inyectaron dos veces, primero cuando me estaban pegando y después cuando me llevaron al pasillo donde pasé toda la noche. Me aplicaron algo que me hizo dormir como 10 horas de corrido, me desperté sin fuerzas y mareado” (Unidad 24).

“Ambos detenidos relataron haber sido ‘pichicateados’ y desnudados durante la golpiza, se encuentran con lesiones físicas y no fueron atendidos por el médico” (Módulo V).

Requisita personal vejatoria

Durante el año 2013 se registraron 29 hechos de requisita personal vejatoria en el Módulo V y la Unidad 24, con la notoria persistencia del régimen de inspección física vejatoria con desnudo total dos veces por día en ambos sectores de alojamiento. En estos casos, el procedimiento se describe de la misma manera: *“a la tarde y a la noche cuando nos engoman, pasan el encargado y el enfermero y te hacen desnudar completo; si tenés marcas te hacen una acta de lesión”*. También estas prácticas vejatorias con desnudo total y flexiones están vinculadas a las circunstancias de requisitas rutinarias y extraordinarias del cuerpo de requisita en los distintos pabellones en íntima relación con las situaciones de agresiones físicas relevadas.

Falta o deficiente alimentación

En el año 2013 se relevaron 17 hechos de tortura vinculados a la alimentación ya sea por la mala calidad y/o por la escasa cantidad de comida, que surge como un indicador de esta situación de violencia generalizada y que deberá ser objeto de próximos relevamientos. Esta deficiencia aparece ligada a los problemas dermatológicos y malestares gastrointestinales que les provoca la comida entregada por el Servicio Penitenciario. También, algunos detenidos hacen referencia a la alternativa que representa tanto la comida que les lleva la visita como las cosas que compran en cantina para poder organizarse en el pabellón y cocinarse, sin pasar hambre y evitar esos problemas de salud. Aquellos detenidos que han sido sancionados y/o trasladados a pabellones donde esto no sucede, relatan estar pasando hambre o sufriendo de esta deficiente alimentación.

En los distintos relevamientos realizados en el Módulo V, pudimos constatar un cambio en la entrega de la comida que está en relación con el padecimiento de hambre, con las quejas por la poca cantidad de comida y por su mal estado. En la primera visita, los jóvenes manifestaron que desde que la comida era servida en “bachas” era poca y *“viene muy fea, cubiertas de cucarachas o con carne toda podrida”*. Estas bachas rectangulares (que son distribuidas una por pabellón) tienen aproximadamente 40 centímetros de largo por 30 de ancho y 20 de alto y esto provoca que, por lo menos, 10 detenidos queden sin comer. En el segundo trabajo de campo pudimos observar que la comida era entregada en bandejas o “tuppers”, pero igualmente los detenidos relataban situaciones de deficiente alimentación: la comida tiene un sabor desagradable, está mal cocida, las porciones son muy pequeñas y les siguen provocando problemas de salud estomacales y de piel.

En cuanto a la Unidad 24, se registran quejas por el sabor y la calidad de la comida y en algunos casos por ser poca. La mayoría de los detenidos manifiesta que sacan y “rescatan” parte de la comida de la bandejita para “combinarla con lo que nos trae la visita” como una manera de suplir esta deficiente alimentación.

A modo de cierre

Para finalizar nos parece pertinente destacar, además de las violencias ejercidas por el personal penitenciario sobre los jóvenes que fueron señaladas y analizadas en los apartados precedentes, una constante rotación de los detenidos entre el Módulo V y la Unidad 24 como forma de regulación del alojamiento que, más que responder a criterios tratamentales o de progresividad, contribuyen a la producción de violencia endógena prefigurando un nuevo “circuito de castigo”.

Todos los tipos de tortura relevados en el año 2013 en el Módulo V y en la Unidad 24 vienen a expresar una asimilación del régimen de vida de los jóvenes adultos al de los sectores de

alojamiento de máxima seguridad para adultos mayores, registrándose como denominador común las prácticas violentas y restrictivas de derechos humanos.

UNIDAD 28 - CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL- PALACIO DE TRIBUNALES

Introducción

El Centro de Detención Judicial ubicado en el Palacio de Tribunales fue objeto de un constante trabajo de campo y relevamiento por parte del Registro de Casos de Tortura durante el 2012¹⁴⁶. La propuesta de un seguimiento sobre esta unidad/alcaidía, se debió a la complejidad que adquiere la cuestión de los malos tratos físicos, tratos humillantes, degradantes y vejatorios en dicho lugar, tanto por tratarse un establecimiento que está en el interior del Palacio de Justicia de la Nación (lo cual debería suponer controles regulares en relación a las condiciones de detención, asistencia médica y trato de los detenidos), como por su carácter de *unidad de tránsito*, que prohíbe el pernocte en el establecimiento. En la Unidad 28 se alojan detenidos varones y mujeres.

Antecedentes

En este sentido, es preciso remarcar las sucesivas acciones administrativas y judiciales que fueron realizadas reclamando una solución ante las pésimas condiciones materiales en la unidad, la escasa alimentación y el alojamiento nocturno. Nos referimos al habeas corpus presentado por la Procuración Penitenciaria Nacional (PPN) en el año 2010 -ratificado por la Defensoría Oficial- y la Acordada de la Corte Suprema de la Nación (12/12). Como consecuencia, en el 2012 se produce una orden judicial que obliga al traslado inmediato a otros centros de detención de todos los allí alojados, con la salvedad de aquellos que la justicia haya indicado expresamente su permanencia obligatoria, al tiempo que se exigieron refacciones al edificio para garantizar condiciones dignas de habitabilidad.

Ahora bien, no obstante estos antecedentes judiciales, en el último informe del Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT) del año 2012 concluíamos que si bien es una alcaidía de alojamiento de detenidos en tránsito, en la Unidad 28 persistía la situación de pernocte como *práctica sistemática* producto de decisiones que involucran tanto al SPF (Servicio Penitenciario Federal) como al Poder Judicial. Asimismo, señalábamos que a esta vulneración de derechos de los detenidos -permanecer detenido en una unidad de tránsito sin definir el destino- se le agregaba la situación grave de degradación y malos tratos

¹⁴⁶ Ver Informe Anual RNCT 2012, páginas 231-245.

generalizados a la cual eran sometidos al interior de la misma. Así destacábamos como principales problemáticas en la unidad:

Malas condiciones materiales de detención: teniendo en cuenta los antecedentes reconstruidos de 10 años previos y los datos producidos en el Informe 2012, en el relevamiento y las entrevistas realizadas en el año 2013 destacamos la permanencia de deficiencias y malas condiciones de tipo estructural en lo que refiere a los pabellones y celdas de alojamiento colectivo: suciedad, basura, olores nauseabundos, presencia de cucarachas en forma de plaga en pisos y paredes, mal estado y rotura de sanitarios y letrinas, falta de ventilación y luz natural, tarimas de cemento de 30 centímetros de ancho para sentarse o recostarse, sin colchones ni mantas. Esta situación se agrava particularmente en el pabellón de ingreso, en donde se registraron situaciones de hacinamiento permanente lo cual implica, en su conjunto, la imposibilidad de considerar el pernocte o estadía prolongada de detenidos en estos pabellones.

Aislamiento: en el sector B -sector de alojamiento individual compuesto por celdas de aislamiento- se identifica una situación de encierro de 24 horas con salidas de sólo 10 o 20 minutos por día. Dicho régimen de tortura se combina con las malas condiciones materiales a las que son sometidos los detenidos incomunicados o bajo medidas de RIF: ausencia de baños, luz natural, ventilación, celdas de un metro por dos sin mobiliario alguno, también plagas de cucarachas, olores y suciedad. De acuerdo a reiterados relatos, se registra que los detenidos orinan y defecan en el piso de la celda, ya que dependen de los agentes del SPF para el acceso a sanitarios, permiso que suele ser negado.

Falta y/o deficiente alimentación: se detecta que la comida es poca y de mala calidad, hecho que supone una situación alarmante sobre todo en los casos en los que se pasan varios días alojados en la unidad. De los relatos surge que tanto el almuerzo como la cena consisten de un sándwich de milanesa de soja o carne, mientras que el desayuno constituye un pan duro y mate cocido sin azúcar. En las celdas de incomunicados o RIF (aislamiento), reciben en el almuerzo un plato de comida, no siempre bien cocido ni caliente.

Falta y/o deficiente asistencia a la salud: se destaca la falta de atención por parte del personal médico de los detenidos entrevistados. Esto tiende a afectar tanto a aquellos que cuentan con afecciones crónicas a la salud como a aquellos que fueron víctimas de golpes producto de la agresión física ejercida por el personal de fuerzas de seguridad (Policía Federal, Policía Metropolitana, Gendarmería, Prefectura) en el momento de la aprehensión y/o por el personal del SPF en su estadía en la unidad.

Impedimento de comunicación: el RNCT 2012 estableció que los detenidos se encuentran incomunicados del mundo exterior, sin posibilidad de recibir visitas o llamar por teléfono, salvo casos excepcionales. Esto impide la posibilidad de tener vinculación con sus familiares

como también la posibilidad de comunicarse con los abogados defensores, organismos de control y defensa de derechos humanos.

Requisa personal vejatoria: en cuanto a esta práctica penitenciaria, en la Unidad 28 encontramos dos modalidades diferenciadas por género. El relato de todas las detenidas entrevistadas dio cuenta de la obligación de desnudarse en forma completa y realizar flexiones, mientras que los varones la mayoría debe desnudarse y en algunos casos realizar flexiones.

Intervenciones judiciales en 2013

Durante el año 2013 se realizaron una serie de intervenciones judiciales con el objetivo de avanzar en reformas y mejoras de la situación de vulneración de derechos en la Unidad 28. Las mismas guardan una continuidad con las acciones judiciales realizadas en el 2012, señaladas previamente. Entre ellas se resaltan dos acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y un habeas corpus realizado por la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN)¹⁴⁷.

En lo que respecta a las intervenciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encontramos que la misma dispuso en el mes de marzo la Acordada 3/13, mediante la cual se establece la puesta en marcha de una adecuación y remodelación de la ex Unidad 22 como alternativa para el alojamiento de detenidos, al tiempo que solicita al Consejo de la Magistratura que arbitre las medidas necesarias para que queden liberados los espacios ocupados por las dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Asimismo, la CSJN indica que mientras tanto, el SPF está facultado para realizar la refacción, mantenimiento y adaptación necesarios y relativos a la seguridad de las personas alojadas y ordena la contratación de un nuevo sistema de ventilación para la unidad.

Sumado a aquello, se registra en el mes de octubre la interposición de un habeas corpus por parte de la PROCUVIN, en el cual se advierte respecto de las gravosas condiciones de detención de la Unidad 28 dando cuenta de la persistencia de malas condiciones materiales y de alimentación, falta de atención médica e imposibilidad de contactarse con el exterior (llamadas telefónicas).

En el mes de octubre, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional hace lugar a dicho habeas corpus y convoca, como consecuencia, a una mesa de trabajo con representantes de la PPN, PROCUVIN, CSJN, Defensoría General de la Nación, SPF, Unidad 28

¹⁴⁷ Ver también Informe Anual PPN 2013.

y Ministerio de Justicia de la Nación para que se establezca un diálogo en relación a las diversas problemáticas que atraviesa la unidad y que fueron señaladas desde diversos organismos. Respecto de las audiencias producidas en este marco, el Informe Anual de la PPN 2013, destaca dos cuestiones que resultan importantes de mencionar: por un lado, el llamado a “evaluar y revisar las prácticas judiciales referidas a la citación de personas privadas de libertad y el alojamiento nocturno de personas en la Unidad 28, ya que hoy aparecen como la única razón vigente del pernocte en el edificio de los tribunales” (página 194), lo cual es compartido por los representantes de los organismos. Por otro lado, el proyecto de creación de dos alcaldías con sede en los Complejos Federales I y II, propuesto por el SPF.

Destacamos por último que, como consecuencia de estas acciones, en el mes de octubre el Juzgado Criminal y Correccional N° 8 eleva una nota en la cual insta al SPF a la efectivización de una serie de medidas que incluyen entre otras cuestiones: (I) que se proceda a la limpieza y desinfección de todo el centro penitenciario y la reparación de los servicios sanitarios en general en el plazo de cinco días corridos y el cambio de artefactos dañables por unos “a prueba de vandalismo” en un máximo de 30 días; (II) que se establezca -mediante la consulta a un nutricionista- la cantidad y calidad de comida que debe proveerse y su forma adecuada de conservación, lo cual debe constar en un reglamento y acompañarse por un sistema de planillas que asegure el aprovisionamiento a todos los alojados; (III) que se realice la puesta en funcionamiento de aparatos telefónicos, como también de una reglamentación para su utilización, en un plazo de 15 días; (IV) que se conforme una mesa de trabajo entre la PROCUVIN, PPN y SPF para trabajar en forma interdisciplinaria el “cupo ideal” para la Unidad 28 desde una perspectiva que incluya el espacio físico, los medios de traslado y los recursos humanos disponibles.

Un informe del SPF de diciembre detalla, por su parte, una serie de acciones realizadas en torno a lo solicitado por el Juzgado en el marco de la Acordada N° 33/13 de la Corte Suprema de Justicia. En el mismo se informa haber realizado: la pintura de la sala de espera, la reparación de sanitarios en general y colocación de sanitarios a prueba de vandalismo en la sala de espera de los complejos federales, la puesta en funcionamiento de teléfonos públicos acompañada de una normativa de utilización y el establecimiento de un servicio de desinsectación, desinfección y desratización a cargo de una empresa fumigadora (dos aplicaciones mensuales).

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 28 - Centro de Detención Judicial para el año 2013

Responsables institucionales

- Director: Prefecto Juan Carlos la Fuente.
- Subdirector: Alcaide Mayor Carlos Sosa.
- Jefe División Seguridad Interna: Alcaide Dante Eliseo Farías.
- Jefe de División Administrativa: Alcaide Fabio René Gorosito Carballo.
- Responsable Servicio Médico: Subalcaide Dr. Oscar Enrique Olleta.

Información de la población

- Cantidad de población alojada: en los trabajos de campo realizados se detectó el alojamiento de entre 27 y 99 detenidos.

Síntesis de emergentes de los registros de campo 2013

Durante el año 2013 desde el Registro Nacional de Casos de Tortura se realizaron cuatro visitas de campo a la Unidad 28. Las mismas tuvieron lugar durante los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre, con el objetivo de identificar y analizar las prácticas penitenciarias que se inscriben en las categorías que integran los malos y torturas del RNCT. Estas prácticas penitenciarias se producen en el marco de una unidad que ni siquiera en su carácter de *tránsito* garantiza el respeto a derechos fundamentales. Dicha situación se agrava más aun cuando en la misma se habilita el pernocte por días y días de las personas detenidas. Por ello comenzamos a analizar los datos vinculados a la permanencia y hacinamiento en la unidad, para luego describir y analizar las categorías que se inscriben en malos tratos y torturas.

Pernocte y permanencia en la unidad

Como se indicó previamente, la permanencia y pernocte prolongado constituyeron en el año 2012 una de las principales problemáticas a atender. Ahora bien, contrariamente a las demandas, señalamientos e intervenciones realizadas por diferentes organismos judiciales y de control en relación estas cuestiones, en los relevamientos realizados durante el 2013 se detectó que la estadía extendida continúa siendo un factor regular en la Unidad 28.

En efecto, como se observa en el siguiente cuadro, una cantidad significativa y constante de detenidos pernoctaron por varios días en la alcaidía durante todo el año 2013.

Cantidad de detenidos según tiempo de permanencia en la unidad por mes de relevamiento*

Tiempo de detención	Mayo	Septiembre	Noviembre
Permanencia de más de 15 días	0	2	0
Permanencia de entre 10 y 15 días	8	11	0
Permanencia de entre 9 y 4 días	25	9	19**
Permanencia de entre 3 y 1 días	22	26	8
Ingresos del mismo día del relevamiento	16	8	0
Sin datos	0	10	0
Total alojados/as	71	66	27

* Incluye 3 de las 4 fechas de trabajo de campo.

** Todos los casos de 4 días.

En mes de noviembre -como ejemplo- la totalidad de los alojados llevaban al menos un día en el establecimiento, encontrándose en forma más grave aun **un 70% -19 de ellos- con un tiempo de alojamiento en la alcaidía que superaba los 4 días.**

Reducción considerable de la cantidad de detenidos alojados en la unidad

No obstante la preocupante situación relativa al problema del pernocte prologando, es preciso destacar que durante el transcurso del año se identificó una disminución de la cantidad de personas alojadas en la unidad. Así, observamos en el cuadro anterior que el número de detenidos bajó de 71 alojados en el mes de marzo a 27 en el mes de noviembre, siendo esto un 60 % menos de personas en tránsito.

En torno a esto, y dado que los criterios de alojamiento y distribución de la población no han sido aún formalmente especificados por parte del SPF, resaltamos el pedido realizado en la mesa de diálogo por parte de la PPN de hacer públicos los *criterios* del SPF en cuanto a ello a fin de que puedan ser susceptibles de control por organismos públicos. Resulta llamativo, en ese sentido, lo expresado por parte del Jefe de Seguridad Interna en el marco del trabajo de campo del mes de noviembre ante la pregunta sobre cómo se logró reducir la cantidad de alojados: “y, **bueno, tuvimos que limpiar**”; “**sí, tuvimos hasta 120 presos sin cupo durmiendo acá, pero ahora no se puede**”; “**hicimos magia**”. Como consecuencia, inferimos la existencia de una redistribución de espacios de alojamiento por parte del SPF a partir de lo cual algunos pabellones de ingreso de los Complejos Penitenciarios estarían funcionando en la actualidad como alcaidías, lo que reproduce la situación de la Unidad 28 pero descomprimiendo los cuestionamientos a dicha unidad. Esta dimensión será abordada en el año 2014.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de malos tratos y torturas más significativos en la unidad

La información cuantitativa y cualitativa correspondiente al año 2013 que es analizada en este apartado proviene de las dos fuentes que constituyen el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en el ámbito federal. Nos referimos, por un lado, a los relevamientos a través de la administración de la ficha del Registro, las observaciones de campo y las entrevistas realizadas en las visitas a la unidad¹⁴⁸, como también a la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT) en aquellos casos comunicados y/o denunciados a la PPN.

La siguiente tabla da cuenta de la cantidad de víctimas de malos y torturas en la Unidad 28, de acuerdo a la información aportada por las fuentes del Registro. Estos casos relevan información en relación a las personas detenidas alojadas en este Centro de Detención Judicial -Unidad 28- y, también, en relación a aquellas que estuvieron allí en situación de “transito”, encontrándose al momento del relevamiento en otras unidades penales, por ejemplo en el pabellón de ingreso del Complejo Penitenciario Federal I.

Cantidad de víctimas de torturas en la Unidad 28 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	Otras unidades	U.28	
Campo	4	25	29
Procedimiento	6	3	9
Total	10	28	38

Durante el año 2013 se relevaron 38 víctimas que padecieron distintos tipos de malos tratos y torturas en la Unidad 28. De este total de víctimas, 10 de ellas fueron relevadas en otras unidades: 4 casos por la ficha del Registro en el marco de los trabajos de campo que tuvieron lugar en los pabellones de ingreso del Complejo I y que habían sido alojados previamente en la Unidad 28, y los 6 casos restantes corresponden al PIyDECTyMT realizado en distintas unidades¹⁴⁹. Por otra parte, **en la misma Unidad 28 hemos registrado un total**

¹⁴⁸ Como ya hemos señalado oportunamente, el Registro de Casos de Torturas se compone de dos técnicas que se despliegan durante el trabajo de campo en las unidades penitenciarias que se visitan: por un lado, el *registro de campo* a través de la observación de toda la unidad, entrevistas con personal penitenciario, entrevistas con personas detenidas, recolección de documentos sobre la unidad, listado de detenidos, de personal penitenciario -área seguridad, área médica etc.- que se traducen en notas de campo. Y, por el otro, la *administración de la ficha de relevamiento* de acuerdo a los 11 tipos de torturas que integran el Registro sobre un determinado número de personas detenidas en cada visita, cuya información también se integra al Informe final del Registro de Campo.

¹⁴⁹ Vale como aclaración para el caso de la ficha de Registro, que la misma releva los casos de malos tratos y torturas producidos en los 2 últimos meses de detención de la persona encarcelada, de allí que en los

de 28 víctimas, 25 relevadas con la ficha del Registro en los campos realizados y 3 con el PlyDECTyMT.

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 28

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	22
Requisa personal vejatoria	16
Aislamiento	10
Falta o deficiente asistencia de la salud	8
Falta o deficiente alimentación	7
Agresiones físicas	7
Amenazas	5
Impedimentos de vinculación familiar y social	3
Total	78

Base: 78 hechos descriptos en la Unidad 28.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

A partir de la tabla precedente, podemos indicar que el total de 38 víctimas registradas padecieron 78 hechos de malos tratos y torturas en los 2 últimos meses, tomando en consideración que, por ejemplo, una misma persona puede ser víctima al mismo tiempo de: aislamiento, falta o deficiente alimentación y malas condiciones materiales de detención, entre otras.

En lo que sigue se hará referencia a los tipos de malos tratos y torturas que se presentan con mayor frecuencia e intensidad en esta unidad, contextualizando el análisis en el marco del cuestionamiento de la unidad en su carácter de ‘alcaldía’, ya que la mayoría de las personas detenidas pernoctan allí, a veces por lapsos de tiempo prolongados, entre 2 o 3 días y que han llegado a permanecer hasta más de 15 días.

Malas condiciones materiales de detención

De las 38 personas entrevistadas 22 padecieron este tipo de maltrato. Así, aunque la cantidad de detenidos se vio disminuida a lo largo de 2013, una vez más se detectan situaciones de alto nivel de hacinamiento en la unidad con más de 18 personas durmiendo en la celda colectiva de tránsito -de un tamaño de 4 x 5 metros-, en particular en la denominada “leonera de ingreso”. Se registra, como en años anteriores y como se indicaba

padellones de ingreso del Complejo Penitenciario I se presenten tantos casos de la Unidad 28. En lo que respecta al PlyDECTyMT, esta cantidad de casos se vincula a que esta última se trata de un establecimiento de tránsito, por lo que los detenidos suelen comunicar y/o denunciar los malos tratos sufridos en los lugares de detención a donde fueron trasladados.

en el Informe del Registro 2012, que los detenidos no tienen mantas ni colchones y deben turnarse para tener un espacio para dormir en el piso húmedo y sucio, lo cual suele generar conflictos entre ellos. Los baños no cuentan con puertas y las leoneras no poseen agua caliente. En lo que se refiere a las duchas y sanitarios, los mismos se encuentran sin funcionar, perdiendo agua e inundando las celdas y con olores nauseabundos que impregnan el lugar de alojamiento. Asimismo, los entrevistados hacen referencia a la presencia de ratas y cucarachas en forma de plaga extendida en los distintos sectores de alojamiento. A la falta de ventilación se le agrega la ausencia de luz natural, contando sólo con luz artificial (tubos fluorescentes encendidos las 24 horas en una de las leoneras y ningún tipo de luz en la otra).

Con respecto a la provisión por parte del SPF de elementos de higiene personal, como jabón y papel higiénico, la misma es escasa e irregular. En ese sentido, surge como un emergente a destacar que debido a la demanda del SPF de que los detenidos estén “rasurados” durante su estadía, suelen verse obligados a compartir las escasas máquinas de afeitar que le son brindadas, derivando en una situación de riesgo para la salud de las personas detenidas.

De esta forma, en el mes de septiembre informábamos al Procurador que:

“De esta visita realizada a la Unidad 28, reiteramos nuevamente las mismas situaciones gravosas que señalamos en los anteriores relevamientos y que son imperantes de resolución inmediata: las malas condiciones materiales de detención -el hacinamiento, el estado de suciedad, la situación sanitaria, la falta de higiene generalizada- a los cuales son expuestos los detenidos, el aislamiento y la prolongada cantidad de días de alojamiento que en términos prácticos excede la denominación de este lugar como meramente de ‘tránsito’”.

En lo que refiere a las reformas pendientes en la unidad, por todo lo descripto anteriormente se desprende que las modificaciones continúan siendo **insuficientes y no resuelven el problema estructural** del edificio¹⁵⁰.

Así, destacamos que el estado de continua suciedad, plagas de insectos, falta de luz natural y ventilación, constituyen aspectos estructurales de la Unidad 28 y, por lo tanto, mientras se encuentre funcionando en dicho edificio no presentará las condiciones básicas para el alojamiento y permanencia de las personas detenidas en la misma.

Los relatos:

“Tenemos que estar pidiendo diarios para limpiarnos”.

¹⁵⁰ Desde hace 20 años se está haciendo visible que esta alcaidía se caracteriza por la falta de provisión de elementos básicos para la permanencia de detenidos en dicho establecimiento y sin embargo, en el año 2013, fueron instalados entre 6 y 8 LCD o LED en los pabellones colectivos y en los puestos de control.

“Nos obligan a afeitarnos, pero nos dan sólo algunas maquinitas para todos. Yo tengo HIV, así que trato de afeitarme primero y la descarto pero imaginate cómo se contagian enfermedades ahí”.

“Nos dan un papel higiénico para todos, una máquina de afeitar para todos y un jabón también para compartir”.

“No podés dejar nada de comida que se llena de cucarachas”.

“Nosotros limpiamos todo con agua y el jabón que nos pasan para bañarnos”.

“Ponemos algo tapando para darnos cuenta de que entran las ratas y cuando están les damos con zapatillazos”.

“De la ducha sale un chorrito nada más”.

“La ducha es de agua fría”.

“Está todo meado, hay mucho olor”.

“Estoy todo contracturado, dormí 3 días en el piso, tuve que pelearme para tirarme al piso, la estoy pasando mal”.

“Tengo dolor de espalda y el cuerpo se me acalambra todo por dormir en el piso con el frío”.

“Está bien que estamos presos pero no somos animales”.

Requisa personal vejatoria

De las categorías de malos tratos y torturas que integran el Registro, la requisa vejatoria constituye una práctica extendida en todas las unidades del Servicio Penitenciario Federal y, en ese sentido, la Unidad 28 no es una excepción. De esta forma, de los 38 entrevistados 16 manifestaron haber sufrido esta práctica humillante. **La mayoría de las víctimas relatan haber sido sometidas a una requisa que incluyó desnudo total y la realización de una o más flexiones.** La misma es realizada por el personal penitenciario, acompañado por un médico que les realiza un examen visual. Cabe mencionar que estas acciones vejatorias en algunos casos fueron combinadas con insultos y rotura de pertenencias de los detenidos.

Los relatos:

“Te hacen desnudar y te humillan, eso es lo que buscan”.

“La requisa dura 20 minutos, hacen el procedimiento, te hacen desnudar, a mí no pero a otro pibe le hicieron hacer flexiones. Mucho abuso verbal, te tratan mal, te insultan, te prepotean, te quieren pegar y mientras estás desnudo”.

“Te hacen desnudar y te ven abajo de los pies, te hacen levantar los brazos y agacharte una vez”.

“Me hicieron desnudar, me sacaron fotos dos veces y me faltaron algunas cosas además”.

“Te hacen desnudar y levantarte los testículos”.

“Hace 2 meses me hicieron una requisita de ingreso y desnudo y flexiones. Yo ya estuve otra vez y es igual. Y también acá en ingreso del Complejo IV nos hacen lo mismo”.

Aislamiento

Otra de las categorías de malos tratos y torturas que integran el Registro y es relevada durante el año 2013 en la Unidad 28 es el aislamiento. **De las 38 personas entrevistadas, 10 habían padecido la situación de aislamiento.**

El aislamiento se registra con encierros de 24 horas en celdas individuales ubicadas en el Sector B de la unidad, cuyo tamaño es de 1 por 2 metros. Este encierro puede durar períodos de 1, 2, 3 y 4 días y es sufrido por aquellos que se encuentran incomunicados por decisión judicial o con Resguardo de Integridad Física (RIF), aunque también se han relevado situaciones en que estas celdas individuales son utilizadas como lugar de cumplimiento de sanciones aplicadas por el SPF. En todo el sector identificamos, una vez más, falta de luz natural, ventilación y agua, presencia de insectos y plagas de cucarachas, en algunas celdas falta de colchón lo que los obliga a dormir en una tarima de cemento. Se destaca, por último, la ausencia de baño en la propia celda, lo cual implica que las personas detenidas “dependen de la voluntad” de los agentes penitenciarios para acceder a los baños, lo cual suele tener como consecuencia que los detenidos terminan orinando y defecando en el piso de la celda.

Los relatos:

“Estoy en la celda solo, sin colchón. No me dieron nada de elementos de higiene, a las 20 hs. se cumplen 2 días que estoy así. No pude hablar por teléfono y todavía no vi a ningún abogado”.

“No tengo baño, estoy sin colchón y tengo la botella para hacer pis acá adentro”.

“Salgo sólo al baño para ducharme e higienizarme, estoy encerrado hace 2 días, te falta el aire, me sacaron a hacer caca, pero pis hago acá”.

“Anteayer a la noche pedí y pedí para ir al baño y no me dieron bola. Tuve que hacer en un rincón de la celda. Con la falta de aire había un olor que no lo podía aguantar. A la mañana temprano me sacaron para que limpie y hasta ahora a la mañana estuve engomado”.

“Anoche ya dormí acá, estoy dele pedir que me dejen hablar con mi familia y nada. Te vuelve loco estar en esta celda encerrado y a oscuras sin colchón y sin manta”.

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

De las 38 personas entrevistadas, 8 expresaron que padecieron dolencias en esa unidad y no fueron atendidas médicamente. La mayoría de los relatos hacen referencia a dolencias que son producto de lesiones producidas en el momento de detención por personal policial o de

Gendarmería y no han sido atendidas (inflamaciones, hematomas, lastimaduras, dentadura rota, etc.), aunque también algunas refieren problemas crónicos (epilepsias, diabetes, hipertensión) que requieren continuidad de tratamiento y tampoco tuvieron asistencia médica. Por otro lado, los pocos detenidos que indicaron haber sido vistos por el médico, relatan que la “atención” consistió sólo de una inspección visual sin la entrega de medicación ni la realización de un seguimiento del caso.

Los relatos:

“En Devoto me entregan la medicación cuando la pido, acá no me la dieron”.

“El médico no me dio cabida, estaba todo lastimado, en ingreso me vio pero sólo me habló y me verdugueó”.

“Avisé que soy epiléptico, que tengo convulsiones y me pasa seguido. Estuve 3 días en la Unidad 28 y no me vino a ver ni un enfermero”.

“Mire cómo tengo las manos, lastimadas e hinchadas [visiblemente ensangrentadas]. Me las pisó un gendarme y acá no me dieron nada, ni un analgésico. Me duele mucho, yo creo que estoy quebrado”.

“Soy diabético y lo avisé y no me vino a ver nadie. Y no me dieron de comer, ‘hasta que llegue la comida de la dieta’, eso dice el celador, ¿qué sabe ése?”.

Falta y/o deficiente alimentación

De las personas entrevistadas, **7 padecieron deficiente asistencia alimentaria** en la Unidad 28. Así, de los relatos y relevamientos realizados, surge que si bien se han realizado cambios y mejoras en lo que respecta a la calidad de la comida brindada, la misma sigue siendo deficiente.

Producto de las continuas demandas realizadas desde la PPN y PROCUVIN y de lo establecido en las Acordadas durante el 2013, a partir del segundo semestre detectamos en los relevamientos dos cambios respecto de la dieta diaria de la unidad: la entrega de milanesas de carne -en lugar de soja- para el almuerzo y la cena y de bandejas con comida “caliente” a la tarde/noche para los detenidos que están alojados hace más de 3 días y en celdas individuales. Ahora bien, no obstante estos cambios, los relatos siguen dando cuenta de la existencia de situaciones de deficiente alimentación. En ese sentido, se registra que la comida sigue siendo muchas veces escasa y/o de mala calidad (comida que no está fresca, sabores rancios) tendiendo esto último a redundar en problemas en la salud de los detenidos como vómitos, dolores abdominales y diarreas. Asimismo, se indica que la entrega de alimentos tiende a ser irregular y discrecional, en la mayoría de las veces sólo se proporciona una de las dos comidas del día (almuerzo o cena), lo cual es especialmente gravoso si las personas alojadas llevan días en la unidad.

Como consecuencia, observamos que pese a que se han detectado progresos en la dieta brindada en el establecimiento, el problema de la alimentación no se ha resuelto ya que los detenidos cuentan con la provisión de una dieta escasa y deficiente en calidad y variedad.

Los relatos:

“Llevo 2 días acá, no quería seguir comiendo sólo el sándwich y pedí algo de comida y me dijeron que no estoy en un restaurante”.

“Te dan pan, pan, te secás y no podés ir de vientre, nada. Tuvimos que hacer huelga (desde ayer) y trajeron milanesas con puré”.

“A los que estamos engomados nos dan comida. A veces no la podés comer, siempre está fría, es mejor que el sándwich de la leonera”.

“Estoy pasando hambre. Me dieron un sándwich de milanesa de soja. Es poco, es una picada y eso para el día no te llena. De desayuno y merienda no me dieron nada”.

“A las 10 te dan mate cocido sin azúcar y pan (que a veces viene fresco, a veces viene como de ayer). Al mediodía te dan un sándwich de milanesa que viene como si fuera guardado, congelado. Tomamos agua de la canilla, la juntamos con las manos, ni vaso te dan”.

Agresiones físicas

Un total de **7 personas** -es decir, **casi el 20% de los entrevistados**- manifestó haber padecido agresiones físicas durante su estadía en la Unidad 28. De los relatos surge que en general fueron entre 1 y 5 los agentes penitenciarios que estuvieron implicados en estas agresiones, los cuales actuaron en su mayoría aplicando golpes de puño como también, en algunas oportunidades, palazos y patadas. Se registró asimismo el uso de una práctica de tortura por asfixia, denominada “submarino seco”, e incluso la aplicación de medicación inyectable en forma compulsiva en el contexto de una agresión física en la que participa posteriormente un enfermero.

Los relatos:

“En el ingreso, eran como 5 y me pegaron dos trompadas en las costillas y palazos en los tobillos, de onda porque ni me conocían”.

“Durante la golpiza me decían ‘putito, no te van a quedar marcas’”.

“Me dijeron 'así de cheto no se te va a dar nada' y me llevaron al pasillo. Traté de irme pero me agarraron y me tiraron al piso entre 2 agentes. Me pusieron alrededor del cuello una bolsa que me asfixiaba y me pegaban piñas y patadas en la cabeza y las piernas. Me verduguean todo el tiempo porque me escapé de Ezeiza”.

“Me dieron en la cabeza y en el pecho. También me pegaron palazos en el pecho y la espalda, me tiraron al piso y me siguieron pegando patadas en las costillas. Después me llevaron al 'retén' donde me dejaron engomado un rato y ahí me corté con un feite. Después entraron como 6, me agarraron de los brazos y las piernas y me inyectaron”.

Amenazas

Durante el 2013 se registraron 5 casos de detenidos amenazados en la Unidad 28. Se trata de amenazas realizadas por agentes penitenciarios que van desde amedrentar con la posibilidad de dar muerte hasta de carácter intimidatorio para que el detenido no denuncie o cuente nada de lo que le sucede en la unidad y en otros contactos previos con el SPF. Suele darse en forma previa a la declaración de detenidos en comparendo.

Los relatos:

“Me dijeron ‘acá mandamos nosotros, ojo con lo que contás”.

“Cuidate, porque no volvés a Devoto, salís duro de acá”.

“¿Vas a denunciar? Te va a ir muy mal, nosotros tenemos los palos”.

Impedimentos de vinculación familiar y social

El impedimento de vinculación familiar se registró en 3 casos. Así, se identifican casos de detenidos que sin estar incomunicados no les han permitido ver o realizar llamadas telefónicas, lo cual deriva en una situación de fuerte angustia que se suma como complemento a las condiciones degradantes y malos tratos a los que se encuentran expuestos. Esta situación la transitan aquellos alojados en la leonera de ingreso y particularmente los que están alojados en el Sector B individual de aislamiento.

A modo de cierre

La Unidad 28 representa para un porcentaje elevado de detenidos la puerta de entrada al Servicio Penitenciario Federal. Se encuentra en el mismo edificio del Palacio de Justicia de la Nación, en el que además funciona la Corte Suprema.

El Registro de Casos de Torturas, en el año 2013 relevó malos tratos y condiciones degradantes de detención en la Unidad 28 y, más allá de algunos cambios señalados (en particular en la reducción de la cantidad de alojados), el pernocte de detenidos continuó siendo sistemático por decisión penitenciaria y judicial, como así también las situaciones de hacinamiento en los pabellones colectivos. El ingreso al sistema de encierro punitivo se produce así en espacios con pésimas condiciones materiales, falta de asistencia médica, deficiente alimentación y malos tratos físicos, humillantes y vejatorios.

CPF I HPC - ALA NORTE (PRISMA VARONES), CPF I MÓDULO 6 ANEXO U.20 (PROTIN), CPF IV MÓDULO 5 (PRISMA MUJERES) Y CPF IV MÓDULO 6 (ANEXO U.27) - El dispositivo psiquiátrico en el ámbito federal

Introducción

Los espacios carcelarios destinados al “tratamiento de la salud mental” del Servicio Penitenciario Federal (SPF) resultan objetos de especial interés para el análisis de las técnicas de gobierno penitenciario, como así también para los señalamientos que se circunscriben a la vulneración de derechos fundamentales de los detenidos y las detenidas.

En su constitución histórica estas tecnologías penitenciarias han recibido recurrentes cuestionamientos e interpelaciones de parte de organismos y organizaciones de derechos humanos. A pesar de que no resultan especialmente relevantes en términos cuantitativos -el cupo total no supera las 140 personas-, adquieren particular importancia entre los recursos que emplean los agentes penitenciarios para controlar el conflicto intramuros y lograr un *buen gobierno* de las poblaciones.

En los últimos 2 años se generaron cambios en los principales espacios psiquiátricos. Durante 2011 se produjeron los traslados de la Unidad Nº 20 de varones, ubicada en el predio del Hospital José T. Borda y la Nº 27 de mujeres emplazada en el Hospital Braulio A. Moyano, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tras la muerte de dos jóvenes en las celdas de aislamiento de la Unidad 20 el 31 de mayo de 2011, la Dirección Nacional del SPF ordenó el 6 de julio del mismo año “*crear una comisión de desguace*” que se ocupara de “*desafectar el uso penitenciario de los inmuebles del ex Servicio Psiquiátrico Central para Varones (U.20)*” dejando sin efecto “*la Resolución D.N Nº 36 de fecha 29 de abril de 1980, inserta en el Boletín Público Nº 1345*”.

Finalmente, producto de la Resolución Nº 1335, el 13 de julio de 2011 se efectuó el traslado de la Unidad 20 hacia el Ala Norte del Hospital Penitenciario Central del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, al tiempo que la Unidad 27 fue trasladada hacia el Módulo 6 del Complejo Penitenciario Federal IV de mujeres (antes Unidad 3 de Ezeiza). Ambos espacios psiquiátricos penitenciarios integran, a partir de agosto de 2011, el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) creado bajo Resolución Conjunta 1075/2011 y 1128/2011 de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y Salud de la Nación, respectivamente. Por aquel entonces se fundamentó la necesidad de cambio en la

urgencia de dar cumplimiento a los criterios impuestos por la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y la plena vigencia de los derechos humanos¹⁵¹.

A 3 años de su implementación podemos decir que poco ha quedado de aquella declaración de principios y buenas intenciones. El primer y central cambio es que dejó de ser un Programa Interministerial en las tres etapas que lo componen (evaluación, tratamiento e inclusión social). El Ministerio de Justicia, cuyos profesionales poseen mayor experiencia histórica en el trabajo con el SPF, se quedó a cargo de la evaluación y el tratamiento que se desarrolla en las unidades penales, en tanto la participación del Ministerio de Salud se restringió a la etapa de inclusión social, actualmente reducida a una mínima expresión.

En la programación anual 2013 del Registro de Casos de Tortura de la PPN se propuso realizar un seguimiento del trabajo efectuado en 2012, por el cual se diseñaron cuatro relevamientos de campo que contemplaran todo el archipiélago institucional psiquiátrico: el *Servicio Psiquiátrico Para Varones (SPPV) del Programa PRISMA*, ubicado en el Ala Norte del HPC y el *Anexo Unidad 20 del Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN)* situado en el Módulo 6 -ambos espacios pertenecientes al Complejo Penitenciario Federal I-, así como el *Servicio Psiquiátrico Para Mujeres (SPPM) del Programa PRISMA* (Módulo 5) y el *Anexo Unidad 27* (Módulo 6) que funcionan en el Complejo Penitenciario Federal IV.

Así como PRISMA resultó efecto de una *reforma* en el programa de salud mental del sistema carcelario federal, el mismo origen posee el PROTIN, creado por los profesionales del SPF, quienes hasta mediados de 2007 se desempeñaron en la Unidad 20 ubicada en el Hospital Borda. En aquellos años, el servicio penitenciario apeló a una reforma que contemplara el *respeto de los documentos internacionales en materia de derechos humanos, mejorando las condiciones de habitabilidad de los establecimientos y proporcionando una mayor cantidad de profesionales de la salud*. Dicha reforma implicó el desplazamiento de los profesionales del SPF hacia el Módulo 6 del CPF I (Anexo U.20) y el establecimiento de una nueva coordinación de la Unidad 20 a cargo de profesionales (civiles) contratados por el Ministerio de Justicia.

¹⁵¹ “Se creó (...) el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (Prisma), presentándose como una propuesta alternativa y superadora del viejo modelo de exclusión (...). El Prisma tiene como objetivo primordial lograr la inclusión social de las personas con padecimiento mental en el ámbito penitenciario, promoviendo su re vinculación con la comunidad, procurando incrementar sus posibilidades de contención y crecimiento vincular”, declaraciones de Matilde Massa, Directora de Salud Mental y Adicciones de la Nación (Ministerio de Salud). Fuente: <http://sur.infonews.com/notas/la-ley-nacional-de-salud-mental-llega-al-sistema-penitenciario>. “Implementamos en el contexto de privación de la libertad las políticas de inclusión y derechos humanos del Gobierno Nacional, que se traducen en el Prisma en los talleres laborales, la re vinculación familiar, las actividades recreativas y de educación. Se trata de empoderarlos, que recuperen su dignidad y se le reconozcan los mismos derechos que a las demás personas”, declaraciones de Laura Lopresti, entonces titular de la Subsecretaría de Gestión Penitenciaria del Ministerio de Justicia. Fuente: <http://sur.infonews.com/notas/se-trata-de-empoderarlos-con-perspectiva-de-derechos-humanos>.

De este modo, se cristalizó en la diferenciación de los espacios carcelarios psiquiátricos y al interior de los mismos, un entramado de sectores e intereses en disputa. Por un lado, los profesionales del SPF desplazados de la Unidad 20 al Módulo 6 del CPF I durante la intervención de la “Comisión de Psiquiatras” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nacional; por otro, los profesionales (civiles) del Ministerio de Justicia trasladados en 2011 al HPC-PRISMA varones, los profesionales del SPF que se desempeñaban en la Unidad 27, que luego del traslado se constituyeron en el Anexo Unidad 27, los profesionales del Ministerio de Salud incorporados y luego desplazados del diagnóstico y tratamiento en PRISMA y el Servicio Penitenciario Federal en tanto fuerza de seguridad a cargo de las cárceles.

La exposición de este solapamiento de “bloques” nos ha permitido acuñar la noción de **dispositivo psiquiátrico**, en tanto se compone de una serie de espacios, actores, discursos y prácticas heterogéneas que se articulan en el sistema penitenciario de gobierno de las poblaciones encarceladas.

En este acápite nos ocuparemos de parte del “dispositivo psiquiátrico” del Servicio Penitenciario Federal integrado por el Programa Interdisciplinario de Salud Mental (PRISMA) para Varones y Mujeres, el Anexo Unidad 20 y el Anexo Unidad 27, dejando de lado otras tecnologías carcelarias de intervención en salud mental¹⁵².

Historia y caracterización del dispositivo

En 1969 el SPF creó el Servicio Psiquiátrico Central denominándolo Unidad 20, ubicado en los pabellones “Lucio Meléndez” y “Chiaruggi” del Hospital José T. Borda. Mediante el decreto N° 1972 del 28 de abril de 1969 se ratificó el convenio celebrado el 31 de mayo de 1968 entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Justicia, acordando transferir en carácter temporario y gratuito los mencionados pabellones al Servicio Penitenciario. En tanto, el Expediente de Dirección Nacional del SPF N° 1362, del 26 de mayo de 1969, dispuso habilitar el Servicio Psiquiátrico Central, *“con el propósito de alojar **internos-pacientes con diversas enfermedades mentales, de larga duración y crónicas**”*¹⁵³. El convenio entre la Secretaría de Salud Pública (del entonces Ministerio de Bienestar Social de la Nación) y el Ministerio de Justicia de la Nación se amplió el 23 de octubre de 1979, aprobado por el Decreto 648/80¹⁵⁴, el cual habilitaba el pabellón “Servicio 13”, ampliando los espacios del Hospital Borda a cargo del SPF. Asimismo, en el mencionado decreto se transfirió al sistema penitenciario las instalaciones del Pabellón “Estévez Balado” del Hospital Nacional Braulio Moyano, creando el Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres.

¹⁵² “Programa de Prevención del Suicidio” (PPS) y “Centros de Rehabilitación para Drogodependientes” (CRD).

¹⁵³ Citado en la Resolución N° 1335 de DN, 8 de julio de 2011. El resaltado es propio.

¹⁵⁴ El decreto N° 648 data del 28 de Marzo de 1980.

En 1980, dentro del Boletín Público N° 1345 del SPF con fecha 7 de mayo, se informó su habilitación con la denominación de Unidad 27. Dicho servicio se creaba con la finalidad de alojar procesadas y condenadas “*con indicios de enajenación mental (...) sobreseídas por la Justicia Penal Nacional por aplicación del artículo 34, inciso 1° del Código Penal [inimputables] (...) que se encuentren afectadas en forma de alienación mental de larga duración y crónicas (...) que padezcan afecciones mentales agudas de corta evolución (...) con personalidad psicopática*”¹⁵⁵.

Es interesante destacar que en ambos convenios, tanto en la creación de la Unidad 20 como la Unidad 27, se contempla que además de la población penal se aloje en estos sectores a enfermos/as internados/as en los hospitales psiquiátricos Borda y Moyano “*que **por su alta peligrosidad** no puedan convivir con otros/as internos/as en las restantes dependencias del hospital*”.

Las capacidades de alojamiento fueron y son bien disímiles en las unidades psiquiátricas de varones y mujeres, 100 y 30 detenidos/as, aproximadamente, atendiendo a las diferentes proporciones de las poblaciones masculina y femenina. En lo que respecta a los tipos de población que alojaban, cabe mencionar que en la previsión original debían alojarse en la Unidad 20 sólo las personas afectadas por enfermedades mentales cuyo encierro de naturaleza carcelaria hubiera sido dispuesto por la Justicia Penal. Sin embargo, consta en los diferentes registros históricos que un alto porcentaje de la población estaba constituida por detenidos cuyo alojamiento había sido dispuesto para que realizaran tratamiento por adicción a las drogas, en los casos de articulación delito-drogodependencia y delito-tráfico de estupefacientes¹⁵⁶. Del mismo modo, se encerraban personas con afecciones mentales que no habían cometido delito alguno, y que sin embargo eran remitidas a la Unidad 20 por la Justicia Civil en el marco de un registro de *peligrosidad*.

Las diversas y múltiples vías a través de las cuales se encerraba población masculina en la Unidad 20, sin que el SPF pusiera un coto ni se negara a recibir más personas por falta de camas, generó un estado crítico de sobrepoblación. Dicha situación y otros motivos¹⁵⁷ ocasionaron que en 2007 el Ministerio de Justicia interviniera esta Unidad Psiquiátrica estableciendo nuevos “criterios de internación” y desvinculando a los profesionales del SPF que hasta el momento se habían desempeñado dirigiendo el tratamiento. El desplazamiento de estos psiquiatras ancló en el Módulo 6 del Complejo Penitenciario Federal I donde, desde fines de 2007, funciona el Anexo Unidad 20.

¹⁵⁵ Boletín Público N° 1345, pág. 235.

¹⁵⁶ Estas órdenes judiciales omitían considerar que en el Servicio Psiquiátrico Central de Varones no se realizaban tratamientos de rehabilitación para drogodependientes.

¹⁵⁷ Una descripción exhaustiva puede encontrarse en la sección “antecedentes” del capítulo destinado al dispositivo psiquiátrico en el Informe Anual 2012 del RNCT.

Las Unidades 20 y 27 en tanto cárceles-psiquiátricos funcionaron hasta julio de 2011 cuando se creó una “comisión de desguace” que se ocupó de “desafectar el uso penitenciario de los inmuebles del ex Servicio Psiquiátrico Central para Varones (U.20)”. Por entonces, ambas unidades fueron trasladadas desde los hospitales públicos ubicados en la Ciudad de Buenos Aires hacia la localidad de Ezeiza, integrándose a Complejos carcelarios cerrados con regímenes de máxima seguridad.

Antecedentes¹⁵⁸

Si tuviéramos que seleccionar las características más relevantes y reiteradas que presenta el dispositivo psiquiátrico en el ámbito federal, sin dudas tendríamos que mencionar: la diversidad en los criterios de admisión, el traslado de detenidos y detenidas a estos establecimientos como suplemento punitivo o estrategia de gobierno, las agresiones físicas antes del traslado o durante la internación¹⁵⁹, el aislamiento en celdas individuales, las malas condiciones materiales de detención, la falta y/o deficiente alimentación y la falta de atención médica.

Desde 2005 los informes anuales de la PPN registran estas características en el dispositivo psiquiátrico. Las primeras cuatro están especialmente vinculadas al empleo de los espacios de atención psiquiátrica como tecnologías penitenciarias de gobierno de la población y las últimas dos referidas a vulneraciones persistentes de derechos humanos, que no son exclusivas del dispositivo sino que también pueden identificarse en otros sectores de alojamiento, pero resultan particularmente gravosas en estos casos si asumimos que se trata de espacios dedicados a la atención de la salud.

Tanto para los varones detenidos como para las mujeres presas, los agentes penitenciarios han utilizado, históricamente, el traslado al dispositivo psiquiátrico como modo de resolver conflictos o como forma de reforzar el castigo. Y a pesar de las distintas intervenciones y reiterados cambios efectuados en los dispositivos, esta práctica persiste, reconfigurándose en torno a nuevas exigencias.

En lo que respecta a la Unidad N° 20 se han realizado tres grandes modificaciones. La primera de ellas en 2007, con el reemplazo de la coordinación penitenciaria del tratamiento por una coordinación civil, *fundada en una nueva utilización de criterios médicos y no*

¹⁵⁸ La información que contiene este apartado toma como fuente prioritaria los informes anuales de la PPN y los expedientes de las unidades elaborados por el mismo organismo. Para acceder a un análisis detallado de la información véanse los “antecedentes” del dispositivo psiquiátrico en el Informe Anual 2012 del RNCT.

¹⁵⁹ Aquí asumimos “internación” como la permanencia en estos espacios, más allá de los días destinados a diagnóstico y observación, y de los criterios formales de internación.

*penitenciarios*¹⁶⁰. Desde entonces, los psiquiatras del SPF desplazados de la Unidad N° 20 (Hospital Borda) se establecieron en el Módulo VI del CPF I y comenzaron a funcionar como Anexo U.20.

La segunda intervención se inició el 29 de abril de 2009. Mediante Boletín Público Normativo N° 323, el SPF aprobó una guía de procedimientos tendiente a establecer lineamientos sobre la admisión, evaluación y permanencia de los/las detenidos/as derivados a la U.20, U.27 y Anexo U.20, y sistematizar las derivaciones de pacientes descompensados psíquicamente desde los Complejos, las unidades de la zona metropolitana y desde el interior del país hacia los centros asistenciales psiquiátricos. En esta normativa se destacaba que **los traslados de detenidos y detenidas a las unidades psiquiátricas quedaban bajo responsabilidad del área médica y no del área correccional**, estableciendo que en todos los traslados que se realizaran, los/las detenidos/as debían portar su Historia Clínica con los fundamentos de la derivación. Del mismo modo, disponía un plazo máximo de 72 horas para definir la internación o reintegrar a la persona a su lugar de origen, donde deberían conservar su plaza¹⁶¹.

La tercera reforma llegó en 2011. Tras el incendio generado el 31 de mayo en las celdas de aislamiento (SITs)¹⁶² de la Unidad 20¹⁶³ se produjo el traslado de las Unidades psiquiátricas ubicadas en hospitales públicos de la Ciudad de Buenos Aires hacia los Complejos Penitenciarios de máxima seguridad ubicados en Ezeiza. El escándalo público impulsó el desplazamiento de la dirección civil de la Unidad 20 y la conformación del Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA), en el que los profesionales del Ministerio de Justicia confluyeron, por pocos meses¹⁶⁴, con otro grupo de profesionales pertenecientes al Ministerio de Salud de la Nación.

Estas tres reformas poseen elementos en común en sus aspectos discursivos, como en sus efectos prácticos. Por un lado, se fundamentan en el respeto de los derechos humanos, la

¹⁶⁰ “Normas Mínimas para el Ingreso, Egreso y Tratamiento en la Sala de Observación y Evaluación Penitenciaria” y los “Criterios de Admisión al SOEP”, ambas aprobadas mediante Resolución N° 4974/2007 de la Dirección Nacional del SPF.

¹⁶¹ Sin embargo, puede leerse en los informes anuales de la Procuración que ambas cláusulas no impiden que los traslados penitenciarios a las unidades psiquiátricas continúen desplegándose como prácticas de disciplinamiento y castigo. Para ampliar esta información véase Informe Anual 2012 del RNCT.

¹⁶² Eufemísticamente denominadas salas individuales de tratamiento.

¹⁶³ El 17 de julio de 2014 el Juzgado Nacional de Instrucción N° 44 Secretaría N° 115 dispuso la elevación a juicio de la causa seguida contra cuatro penitenciarios por el incendio que provocó la muerte por quemaduras e intoxicación de dos pacientes en el Servicio Psiquiátrico para Varones (ex Unidad N° 20 del SPF), el 31 de mayo de 2011. El pasado 14 de mayo, la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional había confirmado los procesamientos de cuatro agentes por el delito de homicidio culposo agravado por la existencia de más de una víctima fatal. Para más información véase: http://www.ppn.gov.ar/?q=Se_eleva_a_juicio_oral_la_causa_seguida_contra_cuatro_funcionarios_penitenciar_ios#sthash.hvvsSfP6.dpuf.

¹⁶⁴ Tal como evidenciamos en el Informe Anual 2012 del RNCT, el carácter inter ministerial del programa duró apenas 6 meses.

preponderancia de los criterios sanitarios por sobre los penitenciarios, el predominio de los profesionales civiles respecto de los penitenciarios y el efectivo cumplimiento de la legislación nacional e internacional. Por otro, generan desplazamientos y reconfiguraciones de los espacios, las técnicas, los actores y las prácticas, así como también persistencias en cuanto a predominancia de la lógica penitenciaria por sobre la sanitaria.

En 2012, a partir de los relevamientos efectuados, señalábamos que el traslado a Ezeiza contempló un agravamiento de las condiciones de detención, especialmente en lo vinculado a las características materiales de alojamiento, la falta o deficiente alimentación y la desvinculación familiar y social en cuanto a la distancia y dificultades de acceso a Ezeiza, como por el plus de intrusión humillante que contemplan las requisas de ingreso a visitantes en el CPF I y el CPF IV.

Asimismo, el traslado implicó para los detenidos y las detenidas un proceso de **“penitenciarización” y endurecimiento de las condiciones de vida** por oposición a las que regían en los hospitales, así como facilitó el recurso penitenciario de traslado a espacios psiquiátricos de detenidos y detenidas alojados en otros pabellones y módulos. Con el transcurrir de los años, los sectores se fueron modificando, especialmente los espacios destinados a PRISMA (varones y mujeres), ya que los traslados se realizaron originalmente a sectores de los Complejos que no estaban preparados para ser utilizados con fines sanitarios de alojamiento permanente.

Por ejemplo, la falta o deficiente alimentación fue suplida incorporando elementos de cocina, para que las personas detenidas puedan cocinarse. Así también en PRISMA varones se otorgaron puestos de trabajo que les permiten cobrar un peculio y comprar alimentos en la proveeduría del Complejo. En cuanto a las mujeres, PRISMA fue trasladado a un sector del Módulo V, donde funciona el CRD¹⁶⁵. En cambio en el Anexo 27 persisten las malas condiciones materiales de alojamiento, así como la deficiente alimentación, atendiendo a que las detenidas no pueden cocinarse.

Respecto del traslado de las mujeres desde la U.27 al CPF IV, se señalan como **agravantes en las condiciones de detención**: un régimen de encierro más severo al imperante en la unidad psiquiátrica, escasa y deficiente alimentación, cambios a una modalidad de requisa más intrusiva a los familiares. Con el traslado de la Unidad 27 se produjo la escisión que se había generado en 2007 en el caso de los varones: en un primer momento se habían dividido los pabellones A y B, según gestionara el SPF o PRISMA. Actualmente, el sector denominado “Anexo U.27” (Módulo 6 del CPF IV) quedó a cargo de profesionales del SPF, en tanto PRISMA se trasladó al Módulo 5 donde también funciona el CRD. Tal distribución de los “territorios” psiquiátricos, con sus regímenes de vida, modalidades de “tratamiento” y

¹⁶⁵ Centro de Rehabilitación para Drogadependientes.

“criterios de internación”, resulta una suerte de “reflejo” de las distribuciones efectuadas entre el Anexo U.20 (PROTIN) y el HPC Ala Norte (PRISMA Varones).

En cuanto a las persistencias en la caracterización del dispositivo psiquiátrico podemos mencionar la heterogeneidad en los criterios de admisión y, por ende, diversidad en el tipo de la población que alojan. Se agrupan distintas categorías que no están vinculadas necesariamente a un tratamiento sanitario particular: desde Resguardos de Integridad Física (formal o informal)¹⁶⁶, personas declaradas inimputables, personas detenidas agredidas por agentes penitenciarios en cumplimiento de un plus sancionatorio y detenidos y detenidas con “alta médica” que por diferentes factores permanecen allí sin ser “externados” a espacios carcelarios de alojamiento común.

El traslado a las unidades psiquiátricas continúa siendo una técnica penitenciaria para resolver situaciones de conflicto, ante reclamos reiterados o protestas de las personas detenidas, por intentos de suicidio o en ocasiones posteriores a la aplicación de golpizas. En estas circunstancias predominan los malos tratos físicos antes o durante el traslado, al ingresar a los espacios de atención o durante el alojamiento en dichos sectores. Asimismo, resulta regular la aplicación de tranquilizantes inyectables en los sectores de salud comunes, y particularmente en la circunstancia previa al traslado a los espacios psiquiátricos, no necesariamente autorizada por médicos psiquiatras¹⁶⁷.

El traslado a las unidades psiquiátricas incluye los riesgos habituales de todo traslado, como perder las pertenencias, pasar varias horas o días sin comer, someterse a peores condiciones de alojamiento (respecto de las que se vivía) y padecer el aislamiento en celda individual, al menos durante 48 horas. Es por ello que el traslado a estos sectores es utilizado regularmente por el SPF a modo de amenaza para producir obediencia en las personas detenidas.

¹⁶⁶ Con las denominaciones “formal” e “informal” nos referimos a Resguardos con soporte burocrático (acta) administrados por las agencias penitenciaria o judicial. En tanto, con “informales” aludimos a resguardos que se efectivizan *de hecho*, por tratarse de personas cuya integridad corre peligro en los pabellones de alojamiento común.

¹⁶⁷ Por ejemplo, en entrevista con la Dra. Fonrouge, jefa de psiquiatría del CPF IV, pudimos relevar que en el Anexo U.27, de 20 a 8 hs. no cuentan con guardia psiquiátrica, ni tampoco los sábados y domingos; sólo el médico general que está de guardia. La Dra. afirmó que ante cualquier problema se manejan con el personal de seguridad (sic) ya que como varios de ellos trabajaron en la Unidad 20 “están entrenados, se dan cuenta cuando una detenida está *por tener una crisis*” (sic) y en esos casos apelan al médico de guardia que puede ser un traumatólogo, ginecólogo o clínico. Explicó que tuvo que *luchar mucho* dentro del servicio médico para que estos médicos (traumatólogos, odontólogos, etc.) aceptaran prescribir medicación psiquiátrica. Ella pedía más profesionales psiquiatras y ante la negativa exigió que estos médicos cumplieran funciones de guardia psiquiátrica de 20 a 8 hs. y los fines de semana y logró este objetivo. Las pacientes al menos tienen la escucha de un médico traumatólogo y las medican con inyectables en el Centro Médico (SIC). Lo que sí aumentaron fue la cantidad de enfermeros.

Entre otras continuidades, se destaca que el alta médica queda sujeta a la voluntad penitenciaria para trasladar a los detenidos a sectores de alojamiento común. Y en los casos en que efectivamente consiguen salir, puede ocurrir que sean trasladados al módulo de ingreso o pabellones de ingreso aun cuando se trata de personas que llevan años encarceladas. Del mismo modo, la continuidad del tratamiento y/o acompañamiento para quienes son re-alojados en los espacios de población común no está garantizado.

En lo que respecta a la permanencia en los sectores de atención psiquiátrica, debe destacarse que las requisas de pabellón son efectuadas en ambos Complejos (de varones y mujeres) por el cuerpo de requisa general, con una fuerte carga de violencia en su accionar, sin contemplar la situación especial en los casos de personas con afecciones a la salud mental. Esta característica equipara el dispositivo psiquiátrico a los sectores de alojamiento común y expone a la población a vulneraciones similares a las que se padecen en otros pabellones: robos, agresiones físicas y requisas corporales vejatorias, prácticas que también protagonizan los agentes de seguridad interna.

De igual manera, el dispositivo psiquiátrico se caracteriza por las malas condiciones materiales de alojamiento, la falta o deficiente alimentación y la falta y/o deficiente asistencia médica. El PRISMA tanto en varones como en mujeres se distingue, ya que posee mejores condiciones de alojamiento, en tanto el Anexo U.20 y el Anexo U.27 presentan deficiencias estructurales como la ausencia de baños en las celdas (en el caso de las mujeres) y el deterioro permanente en el sector de varones, que al momento del relevamiento tenía más de 100 celdas clausuradas. Asimismo, se destaca la ausencia de elementos para cocinarse, tanto en el PROTIN mujeres como en varones.

Durante 2013 se observaron cambios en el PRISMA varones y mujeres en cuanto a la incorporación de elementos para poder cocinar. Y en el caso de los varones, también, la asignación de tareas laborales y el correspondiente peculio, que les permite proveerse de mercadería y mejorar la comida que entrega el SPF. Estas condiciones hacen de PRISMA un sector donde se accede a mayores recursos, como en los espacios carcelarios “de conducta”, y por ello los detenidos que necesitan atención buscan permanecer allí.

Durante 2013 se levantó el régimen de aislamiento que sufrían los jóvenes adultos que llegaban a PRISMA. Sin embargo, continúa implementándose para los ingresantes adultos (varones y mujeres) durante la circunstancia de “observación”/ “evaluación”. Así también, se utiliza el aislamiento como modo de sanción informal, tanto en PRISMA mujeres como en PROTIN (varones y mujeres)¹⁶⁸.

¹⁶⁸ No podemos afirmar que en PRISMA varones esto no suceda, pero no hemos obtenido esta información en las entrevistas realizadas. Lo que señalábamos anteriormente acerca de que los detenidos alojados no quieren irse de este espacio, dificulta la tarea de relevamiento, tornándolo un espacio opaco a la mirada de los organismos de control.

En términos generales, persiste el empleo penitenciario de los espacios de atención psiquiátrica en las dinámicas de gobierno y como ejercicio irregular de castigo. Del mismo modo, como señalamos, la heterogeneidad de la población alojada continúa siendo una constante.

Las agresiones físicas continuaron registrándose, tanto en la circunstancia previa como durante el alojamiento de los detenidos y las detenidas en el dispositivo psiquiátrico. Frente a demandas y protestas colectivas o individuales de las personas presas, luego de una requisa violenta post-conflicto u otras circunstancias que involucren agresiones físicas, los agentes penitenciarios suelen trasladar a los/as detenidos/as a espacios de internación psiquiátrica bajo argumentos de *“ataque de nervios”* en el caso de las mujeres y *“descompensación”* o *“excitación psicomotriz”* en lo que respecta a los varones.

Entre los motivos mayoritarios de ingreso al Anexo U.27 se relevaron: intentos de suicidio y peleas con otras presas o protestas y reclamos ante el SPF que terminan en represión penitenciaria seguida de aplicación de inyecciones en forma compulsiva, de psicofármacos y posterior traslado al Anexo psiquiátrico.

Los detenidos que llegan al Anexo U.20-PROTIN, mayoritariamente **han transitado situaciones conflictivas en pabellones de alojamiento común**, por diferentes motivos: intentos de suicidio, por haberse autolesionado en el marco de reclamos ante el SPF y por peleas o enfrentamientos con otros detenidos. Estas situaciones, por lo general, se combinan con **agresiones físicas de parte del personal penitenciario como primer abordaje institucional (y muchas veces antecedente y desencadenante) del conflicto en cuestión**. En cuanto a la relación con PRISMA, en algunos casos se trata de detenidos que han pasado por ese programa sin ser admitidos, en otros casos habiendo estado allí han sido trasladados por *“conflictivos”*. Es decir, que el Anexo U.20 cumple una función importante en cuanto a la gestión y confinamiento del conflicto de aquellos que desde distintas perspectivas son considerados *“intratables”*.

A continuación exponemos los casos de malos tratos y tortura, así como las muertes registradas por la Procuración para el caso de los varones alojados en el dispositivo psiquiátrico.

Servicio Psiquiátrico Para Varones*

Años	Malos tratos físicos y tortura	Muertes
2008	1	No se registraron
2009	4	1
2010	9	3
2011	10	3
2012	8	4
2013	11	1
Total	43	12

Fuente: elaboración propia en base a datos de la PPN.

*Se agrupan los casos y hechos relevados en la Unidad 20 / PRISMA (según corresponda) y el Anexo Unidad 20 relevados por el *Programa de Documentación e Investigación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos* y el *Programa de Investigación de Fallecimientos en Prisión* de la PPN.

Como puede observarse la cantidad de casos de maltrato registrados no merma a lo largo de los años, al contrario, se sostiene a pesar de los cambios programáticos, de gestiones, espacios y actores que se vienen efectuando. Asimismo, cabe resaltar que las frecuencias no resultan desestimables, teniendo en cuenta que la población total a la que hacemos referencia no supera los 80 detenidos.

Durante 2013 el dispositivo psiquiátrico produjo una muerte por falta de atención médica. El 7 de junio de 2013, Luis Alberto Yeriz falleció en el Hospital Zonal de Ezeiza a causa de una enfermedad no atendida. Fue derivado desde el pabellón G del Anexo U.20 en Módulo VI y antes había estado alojado en PRISMA.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Dispositivo Psiquiátrico del ámbito federal durante el año 2013

Durante el año 2013 se realizaron desde el Registro de Casos de Torturas de la Procuración, 1 visita al HPC Ala Norte del Complejo Penitenciario Federal I (PRISMA Varones), 2 visitas al Módulo 6 del Complejo Penitenciario Federal IV (Anexo U.27), 1 visita al Módulo 5 del mismo Complejo (PRISMA Mujeres) y 1 visita al Módulo 6 del Complejo Penitenciario Federal I (Anexo U.20). Los relevamientos se efectuaron entre los meses de octubre y noviembre, registrándose al momento del trabajo de campo los siguientes datos:

PRISMA Varones - HPC Ala Norte del Complejo Penitenciario Federal I

Responsabilidades Institucionales por el SPF

- Director del Ala Norte del HPC I - CPF I Ezeiza: Alcaide Dr. Roberto Cabrera.
- Subdirector: Alcaide Mayor Núñez Rubén Aguirre.
- Jefe de División Seguridad Interna: Subalcaide Dr. Sebastián González.
- Jefe del cuerpo de requisa (General del CPF I): Alcaide Gastón Morales.
- La empresa de catering que provee la comida de todo el HPC fue contratada por la Dirección Administrativa del CPF I.

Responsabilidades Institucionales por el Ministerio de Justicia

- Coordinador de Evaluación: Matías Salvador Bertone.
- Coordinadores del equipo de tratamiento: Lic. Jessica Muniello, Lic. Mariana Pessano, Dr. Miguel Vallejos.

Información de la población

- Al momento del relevamiento de campo la población alojada ascendía a 47 detenidos.

Emergentes del relevamiento

1. Integración de los jóvenes adultos al régimen de vida general de la población.
2. Cambios en cuanto a la alimentación, el procedimiento de requisa y en el dispositivo de evaluación.
3. Continuidad en cuanto a la heterogeneidad en los criterios de alojamiento.
4. Persistencia en el empleo penitenciario de los espacio de atención psiquiátrica en las dinámicas.

Anexo U20. PROTIN - Módulo 6 del Complejo Penitenciario Federal I

Responsabilidades institucionales al momento del relevamiento

- Director del HPC Ala Norte CPF I Ezeiza: Alcaide Mayor Dr. Roberto Cabrera (desde enero de 2013).
- Director (a cargo) Anexo U.20 - Módulo VI CPF I Ezeiza: Alcaide Mayor Núñez Rubén Aguirre (Subdirector HPC Ala Norte).
 - Jefe de División Seguridad Interna: Subalcaide Cristian Ferrari.
 - Jefe del cuerpo de requisa (General del CPF I): Alcaide Gastón Morales.

- Jefe de Médica / División Cuerpo Profesional - Coordinadora PROTIN: Subalcaide Gladys Rearte (Terapeuta Ocupacional).

Información de la población

Al momento del trabajo de campo los detenidos ascendían a 35, restando 8 celdas disponibles en total de los tres pabellones que componen el Anexo U.20 (F, G, H). La diferencia, o sea **más de 100 celdas, se encontraban clausuradas** por distintos desperfectos materiales.

Emergentes del relevamiento

1. Agresiones físicas del personal penitenciario.
2. Agresiones físicas y robos entre detenidos:
3. Sanciones informales y medicación forzada.
4. Heterogeneidad en los criterios de ingreso y permanencia.
5. Persistencia del uso de los espacios psiquiátricos en las dinámicas de gobierno.

Anexo U.27 - Módulo 6 del Complejo Penitenciario Federal IV PRISMA Mujeres - Módulo 5 del Complejo Penitenciario Federal IV
--

Responsabilidades institucionales al momento del relevamiento

- Jefa del Complejo Penitenciario Federal IV (a cargo): Subjefa Sonia Álvarez.

Módulo VI:

- Directora del Anexo U.27: Subalcaide Paola Pavón (asumió el cargo la semana del trabajo de campo).
- Jefa del Módulo VI: Principal Karen Espinoza.
- Jefa de turno: Subadjutor Mabel García // Subadjutor M. E. Soria.
- Responsabilidades médicas: se encuentran centralizadas en el Área Médica del CPF IV.
- Jefa de Psiquiatría: Fabiana Mejías Fonrouge.

Módulo V:

- Directora del Módulo V (PRISMA Y CRD): Alcaide Norma Barrio.
- Jefa del Módulo V: Ayudante Principal Lorena Caruzo.
- Profesionales Ministerio de Justicia: Hayquel Emiliano (psiquiatra), Adriana Oundjian (psicóloga), Guillermo Ferrón (psicólogo).

Emergentes del relevamiento

CPF IV:

1. Utilización rutinaria de los espacios de atención a la salud mental para resolver necesidades penitenciarias de gobierno.
2. Aplicación de psicofármacos inyectables en la U.28.
3. Agresiones físicas antes o durante el traslado al Anexo U.27.
4. Traslado de detenidas al CPF I - HPC Ala Norte para evaluación PRISMA.
5. Aislamiento bajo dos modalidades: durante los primeros de días de “observación” o “evaluación” en el ingreso y como sanción en el Anexo U.27 y PRISMA.
6. Requisas vejatorias, robo de pertenencias y aplicación de aislamiento como sanción en el dispositivo PRISMA.

Anexo U.27:

1. Agresiones físicas y malos tratos penitenciarios en el pabellón de origen o durante el traslado al Anexo.
2. Aislamiento.
3. Falta y mala calidad de la comida.

PRISMA Mujeres:

1. Requisas vejatorias, humillantes y degradantes.
2. Robo y rotura de pertenencias en el marco de las requisas de pabellón.
3. Aislamiento como modalidad de sanción.
4. Falta y mala calidad de la comida.

Cantidad de víctimas de torturas en el dispositivo psiquiátrico según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento			Total
	Otras unidades	CPF I	CPF IV	
Campo	1	5	8	14
Procedimiento	1	13	2	16
Total	2	18	10	30

Durante el año 2013 se entrevistaron por el dispositivo psiquiátrico 30 víctimas de tortura, de las cuales 14 entrevistas se realizaron en relevamientos de campo del RNCT y otras 16 se efectuaron en el marco del Programa para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Malos Tratos y/o Tortura. Sin necesidad de que los/as detenidos/as hayan estado alojados/as en los espacios del dispositivo psiquiátrico han referido hechos de tortura en alguno de estos sectores (PRISMA Varones, Anexo U.20, PRISMA Mujeres, Anexo U27) en los

2 meses previos a la entrevista. Por tal motivo, para analizar los datos del RNCT se toman como base los *hechos* padecidos en el dispositivo psiquiátrico por las personas entrevistadas alojadas en todas las cárceles que componen la muestra, siendo ésta la aproximación más adecuada para dar cuenta de los malos tratos y las torturas en el dispositivo psiquiátrico.

Las 30 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridos en el dispositivo psiquiátrico describieron **64 hechos de tortura**, lo que implica un promedio de más de 2 situaciones combinadas por persona. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: agresiones físicas (14 hechos), aislamiento (10 hechos), amenazas (9 hechos), falta o deficiente asistencia de la salud (8 hechos), requisa vejatoria (6 hechos), malas condiciones materiales (6 hechos), a pesar de cual se dan los 9 tipos de tortura posibles que releva este Registro.

Cantidad de hechos descriptos de tortura en el dispositivo psiquiátrico

Tipo de tortura y/o mal trato	Cantidad
Agresiones físicas	14
Aislamiento	10
Amenazas	9
Falta o deficiente asistencia de la salud	8
Requisa personal vejatoria	6
Malas condiciones materiales de detención	6
Falta o deficiente alimentación	5
Impedimentos de vinculación familiar y social	4
Robo y/o daño de pertenencias	2
Total	64

Base: 64 hechos descriptos en el dispositivo psiquiátrico.

Fuente: 881 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2013.

En gran medida estos hechos se producen de manera combinada: agresiones físicas antes de ingresar o durante el alojamiento en los espacios de internación psiquiátrica, aislamiento en el ingreso o como sanción informal, amenazas frente a la posible denuncia, requisa vejatoria en el caso de las mujeres, falta o deficiente atención de la salud por no recibir asistencia médica y por la aplicación compulsiva de “sedantes” inyectables, por vivir en malas condiciones materiales y padecer hambre, en lo que denominamos la *multidimensionalidad* de la tortura.

A fines de ilustrar la forma en que se produce esta agregación de hechos, cabe considerar como casos testigo los relatos de padecimientos convergentes de algunas de las víctimas:

- Lleva 2 años y 3 meses detenido. Alojado en el CPF CABA intentó ahorcarse por la muerte de su padre. Tras ese episodio fue **agredido físicamente** por el SPF de Devoto y luego también al ingresar al CPF I, donde fue trasladado y luego alojado en el Anexo Unidad 20. A razón de estos hechos su juzgado le impuso un RIF, motivo por el cual se encuentra padeciendo un **encierro de 24 horas** diarias en celda propia. Menciona que lo sacan **2 veces por semana a bañarse**. Pasa **hambre** porque la comida es escasa. **Nunca recibió atención médica** por la fractura de muñeca que le provocaron los golpes y tampoco tratamiento psiquiátrico ni psicológico adecuado, ya que los profesionales no intervienen sobre su situación de encierro. No quiere tomar su medicación “porque lo hace dormir todo el día”, dice (Anexo Unidad 20, Módulo VI, CPF I).
- Relata que el día 4 de diciembre de 2013 cerca de las 11 hs. mantuvo una pelea con otro detenido también alojado en el Pabellón H - Módulo VI Anexo Unidad 20 y por ello ingresaron varios celadores, el Jefe de Seguridad Interna Medina y el Director Aguirre y le dieron una **golpiza**. Lo golpearon con palos, uno de los agentes lo tomó del cuello fuertemente, lo esposaron y luego lo sacaron a uno de los consultorios del Área Médica donde continuaron pegándole palazos y permaneció entre una y dos horas. De allí lo reintegraron a su celda donde permanece **encerrado 20 horas diarias**. Agrega haber sido **amenazado** nuevamente por el Jefe de Seguridad Interna Medina por lo que, a modo de protesta, se realizó heridas cortantes con un cúter (Anexo Unidad 20, Módulo VI, CPF I).
- Producto de un **traslado gravoso** se golpeó el coxis y por ello sufre profundos dolores, le cuesta caminar y sentarse, por lo cual **no recibe atención médica**. La alimentación del penal le genera **acidez**, por ello trata de cocinarse. Al igual que a sus compañeras, en las requisas de pabellón sufre **requisas personales vejatorias**. Según manifiesta las someten a “agacharse y abrirse los cantos”. En el marco de una requisa de pabellón también sufrió **robo de pertenencias** (PRISMA Mujeres, Módulo V, CPF IV).
- Producto de una pelea con otras detenidas fue “entubada” (**aislada**) en su celda. Sufre de **requisas vejatorias** en el marco de las requisas de pabellón. Tiene que desnudarse, agacharse y “abrir los cantos”. Padece **desvinculación familiar**. Su hijo y su madre residen en Salta y no tienen dinero para viajar a verla. (PRISMA Mujeres, Módulo V, CPF IV).

Sin perjuicio de que los hechos de tortura se produzcan en general combinados, cabe analizar las características y modalidades que asumen los tipos más representativos del dispositivo psiquiátrico.

Agresiones físicas

Durante 2013 se registraron 14 hechos de agresiones físicas en las unidades psiquiátricas del SPF. Los golpes y malos tratos físicos son una dimensión de articulación central con los espacios de alojamiento psiquiátricos, ya que las agresiones de parte del personal penitenciario no sólo se producen in situ, sino también y especialmente antes del traslado a las unidades psiquiátricas.

En tal sentido, otros 5 hechos de agresión se registraron en la circunstancia previa al traslado a las unidades psiquiátricas. Estos hechos que no se produjeron dentro del dispositivo (y sin embargo se relevaron allí en entrevista con las víctimas) son los que nos permiten aseverar

que estos espacios poseen funcionalidades específicas en las dinámicas de gobierno intramuros. El traslado a las unidades psiquiátricas se utiliza ante problemas de conflictividad endógena (entre detenidos/as), intentos de suicidio o como forma de acallar reclamos de las personas presas. Según datos del equipo de evaluación PRISMA varones, el porcentaje mayoritario de presos (8 de cada 10) que llega a PRISMA para ser evaluado padece “problemas institucionales”. Es decir que ha sufrido hechos de violencia física, por pelea entre detenidos, malos tratos y tortura de parte del personal penitenciario y/o hechos de autolesión en el marco de reclamos ante la agencia penitenciaria.

Los relatos de agresiones físicas antes de ingresar al dispositivo psiquiátrico:

“Relata que el día 8 de abril de 2013 por la noche, mientras se encontraba sancionado en el Pabellón K - Modulo IST¹⁶⁹, comenzó a reclamar por sus pertenencias, ya que el encargado le había entregado cosas que no eran suyas. Por ello, entre 5 agentes de requisa (entre los cual estaba el pañolero) comenzaron a insultarlo y darle una golpiza que duró alrededor de 10 minutos. Recibió golpes de puño y patadas en distintas partes del cuerpo estando en el piso, de espalda y esposado. Como consecuencia tuvo lesiones físicas, sin recibir ningún tipo de atención médica. Posteriormente fue trasladado al HPC-PRISMA, pero no constan más datos sobre el motivo de este traslado ni el estado psíquico del detenido” (PRISMA Varones, HPC Ala Norte, CPF I).

“Ingresé hace 3 meses por una pelea en el pabellón. Me pegaron, entró toda la partida [requisita y agentes de seguridad interna] y se me vino encima. Eran un montón. Me dieron piñas y patadas, de a 3 me llevaron a los buzones y en el camino me seguían pegando. Pasé 5 días sancionada en buzones y 9 días acá [U.27]” (Anexo Unidad 27, Módulo VI, CPF IV).

“Relata que estando alojada en el Pabellón 18 del CPF IV se produjeron fricciones con agentes del SPF, que habían fumigado el pabellón donde se encontraba alojada, llegando a fumigar sobre sus elementos personales y de comida. Comenta que luego de ello fue llamada con el objeto de mantener una audiencia con la directora Moreira. En las inmediaciones del lugar donde se iba a realizar la audiencia, fue golpeada por alrededor de 11 miembros del personal de requisa. Dice haber sufrido de ataques violentos que incluyeron golpes de puño, patadas y asfixia (producto de los golpes) y que la arrastraron del pelo. Luego manifiesta haber sido llevada al ‘sector de las locas’, es decir al Anexo Unidad 27, donde los maltratos psicológicos continuaron. Al momento de la entrevista el investigador refiere que se encuentra bajo la acción de alguna medicación que interfería con su normal desarrollo sicomotriz” (Anexo Unidad 27, Módulo VI, CPF IV).

Los hechos de agresiones físicas se producen regularmente e involucran la participación de varios agentes, el aislamiento posterior y las amenazas para que no comuniquen y/o denuncien los hechos. Estos relatos también nos permiten comprender la heterogeneidad en las poblaciones alojadas en los dispositivos psiquiátricos (resguardados/as, personas reclamantes, agredidos/as físicamente por personal penitenciario, con intentos de suicidio).

Los relatos sobre intentos de suicidio:

¹⁶⁹ Ingreso, Seguridad y Tránsito.

“En Devoto me quise ahorcar, por eso me trajeron para acá, se me había muerto mi viejo. Estoy con un resguardo del juzgado” (Anexo U.20, Módulo VI, CPF I).

“El domingo 10/11 fue al CPF CABA por una visita de penal a penal con su marido. Comenzaron a discutir y a pelearse. Intervino el SPF criqueándola y golpeándola contra la pared, antes de colocarle las esposas. Al regresar al CPF IV se dio cuenta que había perdido el embarazo (tuvo una fuerte hemorragia). Luego, por aquella discusión con su marido y otros problemas que había tenido en el pabellón intentó cortarse las venas. La llevaron al HPC del penal, la medicaron (‘me dieron plancha para dormir’*) y la trasladaron al Anexo U.27. Al ingresar pasó 24 horas encerrada en su celda. *‘Me corté y me trajeron a la Unidad 27. Vine de una visita de penal a penal con mi marido en Devoto, ya venía ‘juntando’ porque tenía problemas en el pabellón, así que tomé esa decisión. Me llevaron al Centro Médico, me medicaron y me preguntaron si quería estar tranquila. Yo pedí pasarme a PROTIN porque quería estar tranquila. En el pabellón [de población] es todo discusiones y puñaladas’.* (6 meses de detención, previamente alojada en el pabellón 19)” (Anexo U.27, Módulo VI, CPF IV).*

Los relatos sobre conflictividad con otros/as detenidos/as:

“Me trajeron acá porque tenía problemas con la población, con el Servicio, de todo un poco” (Anexo U.20, Módulo VI, CPF I).

“Tengo el artículo 77. Primero estuve en PRISMA, pero tuve problemas con la población y me sacaron para acá, quisiera volver [a PRISMA] pero no me reciben” (Anexo U.20, Módulo VI, CPF I).

“Tuve una pelea [con otra compañera] y no fui a buzones [pabellón de sanción], vine directo para acá” (Anexo U.27, Módulo VI, CPF IV).

“Allá en el penal tengo una re bronca, me quieren matar. Llegué acá supuestamente para hacer un tratamiento para la impulsividad” (Anexo U.27, Módulo VI, CPF IV).

Los relatos sobre la permanencia como Resguardo:

*“Se encuentra alojada en el pabellón A hace un mes, lleva 2 años detenida con RIF pero con motivo de haber sido agredida en un pabellón común del CPF IV se encuentra en el dispositivo psiquiátrico pese a que asegura *‘no sufro una patología grave’*. De hecho actualmente tiene asistencia psiquiátrica y psicológica diaria y le agregaron una *pastilla* para dormir. Desde que está allí consume la misma medicación prescrita desde hace un año porque cuando llegó el momento de su juicio se encontraba muy ansiosa y no podía pensar en relación a su defensa y *‘además estaba harta de que me boludeen las áreas y las otras presas’*. Sin embargo comenta que en este lugar encontró una respuesta para salvar su vida. Estima que continúa allí porque ingresó en un programa de prevención de suicidios. Fue incorporada porque en el marco de una entrevista con un psicólogo manifestó que estar presa la tiene muy mal: *‘me quiero morir’*, dijo. Y su expresión fue interpretada como indicio de una posible conducta suicida. Durante el ingreso al dispositivo permaneció encerrada 2 días en una celda 22 horas diarias” (Anexo U.27, Módulo VI, CPF IV).*

En términos generales y como marca distintiva, debe consignarse la aplicación compulsiva de sedantes o calmantes inyectables en distintas circunstancias. Después de sufrir agresiones físicas, por negarse a tomar la medicación, ante situaciones problemáticas o como antesala del cumplimiento de sanción en celda propia. Esto sucede especialmente en el CPF IV, Anexo

U27 y en el CPF I, Anexo U20, pero según hemos relevado también se produce en otros centros de detención como la Unidad 28, Alcaldía del Palacio de Tribunales.

Los relatos sobre aplicación de inyectables luego de la golpiza:

“Relata que se encontraba en el módulo I del CPF IV cuando, mientras esperaba unos papeles en Administración, observó que su hermana comenzó a forcejear con agentes del SPF quienes le arrojaron gas pimienta en los ojos y comenzaron a golpearla. Como consecuencia, ella intentó acudir en su ayuda, gritándoles a los agentes que la suelten. Acto seguido 5 agentes comenzaron a propinarle golpes de puño en la cara, espalda y brazo y patadas en las piernas. También fue golpeada por bastones que portaban. Luego recibió una inyección que le produjo la pérdida de conocimiento, recobrándolo recién después en la U27”.

Los relatos sobre aplicación de inyectables antes situaciones críticas:

“La detuvieron en Recoleta (PFA), el policía la golpeó y la tiró al piso. Pasó 2 días en comisaría dentro de un calabozo, sin bañarse, sin tomar ni comer nada, sin colchón ni frazada para dormir. Luego la llevaron a la Unidad 28, donde vio la carátula de su causa (robo en poblado y en banda) y sus compañeras le dijeron que eran muchos años, por lo cual se cortó los brazos y se ahorcó en un intento de suicidio. En la 28 la inyectaron con un calmante y la trasladaron al hospital extramuros. A los días regresó a la U.28 y de ahí fue trasladada al Anexo U.27 en el CPF IV”.

“Manifestó que al momento de la detención y su alojamiento en la U28 le aplicaron inyectables y también en el Anexo U.27. En particular destacó el episodio en la Unidad 28 en el que el enfermero le aplicó la inyección con medicación psiquiátrica parada a través de la reja y esa práctica le provocó una inflamación amoretada que le dolía mucho y no era asistida. Expresó: *‘me dieron medicación inyectable anteayer en la U.28 y ayer acá [en la U.27]. En la 28 me inyectó re mal [el enfermero] a través de la reja. Puse la cola y me inyectó, me quedó un moretón’*. Y agregó: *‘prefiero que me inyecten así duermo y no pienso’*. Quería comunicarse con su familia y desde que estaba detenida hace 4 días el SPF no le procuraba esa comunicación (tiene 2 hijos, no sabe nada de ellos ni ellos de la madre detenida)” (Anexo U.27, Módulo VI, CPF IV).

Los relatos sobre aplicación de inyectables por negarse a tomar la medicación:

“Cuando no quiero tomar la medicación me aplican inyectable. Te tiran en la cama, te traban los brazos y te aplican en la pierna. La medicación que me dan es muy fuerte, no me puedo levantar para trabajar y estudiar” (Anexo Unidad 27, Módulo VI, CPF IV).

Los relatos sobre aplicación de inyectables como antesala del cumplimiento de sanción en celda propia:

“Acá no hay sanción, no hay buzones, nada. Es una pichicata y a dormir. Yo no quiero una pichicata y a dormir. Yo quiero mirar la tele, hablar por teléfono, socializar con la gente” (Anexo U.20, Módulo VI, CPF I).

Sobre las circunstancias y los espacios en los que se producen los hechos de malos tratos resulta oportuno señalar que el Anexo U.20 es el lugar que mayor frecuencia registra en el

caso de los varones y el Anexo U.27 en lo que respecta a las mujeres. Sin embargo, es trascendente destacar que los espacios destinados a PRISMA no se encuentran excluidos de las distintas prácticas que componen el maltrato penitenciario.

Los relatos sobre agresiones físicas en el dispositivo psiquiátrico:

“Manifiesta haber sido víctima de 2 hechos de malos tratos en el Módulo VI - Anexo Unidad 20. El primero de ellos se desarrolló el día 15 de agosto de 2013 por la madrugada cuando ingresó a dicho sector de alojamiento. En ese momento, varios agentes de requisa lo increparon preguntándole: *‘¿Qué onda vos acá, no te bancó Marcos Paz? ¿Qué, sos un cachivache? Acá te vamos a dar masa’*. Luego comenzaron a darle un ‘montón de piñas’ en la cabeza, la cara, las costillas y patadas en los tobillos. Además, lo amenazaron diciéndole que si hacía las cosas mal lo iban a matar, que en esa unidad manda el SPF y no el preso. En relación al segundo hecho relata que el 20 de agosto por la mañana, antes de ser entrevistado por el asesor de la PPN, mientras se dirigía a ver al psicólogo, al pasar por un pasillo 2 agentes lo hicieron entrar a un cuarto pequeño donde le dijeron *‘vení, tenemos que hablar con vos’*. Le ordenaron pararse mirando la pared y en esa posición comenzó a recibir palazos en la espalda y en las costillas. Después fue acompañado para ser atendido por el psicólogo de la unidad, quien le informó que no tiene ninguna patología para estar allí alojado y que por ello sería nuevamente reintegrado a su celda. Respecto de los agresores no los puede identificar porque en ambas oportunidades le hicieron mirar al piso, pero puede reconocer que la primera vez le pegaron entre 4 agentes y la segunda entre 2. Sobre las lesiones físicas, sufrió marcas en la espalda e hinchazón en uno de sus pómulos sin ser atendido por ningún médico. Atribuye tales agresiones a que está catalogado por los propios penitenciarios como un ‘preso problemático’ y que por eso buscan intimidarlo constantemente” (Anexo U.20, Módulo VI, CPF I).

“Me hicieron comer un pedazo de jabón. Atado de pies y manos me mojaron. Los 3 jefes de acá. Uno de ellos me amenazó con sacarme el ojo, me puso una faca acá [señala su único ojo sano] y me dijo: ‘¿Querés que te saque el otro ojo? ¿Querés que te saque el otro ojo?’. ‘Dale, pásamelo que me lo voy a comer’, le dije. De los nervios que tenía me empecé a dar la cabeza contra la pared y ahí pararon”. Los hechos relatados ocurrieron un mes atrás. Si bien no lo explicita, por momentos deja entrever que en este mismo hecho se produjeron actos de agresión sexual (Anexo U.20, Módulo VI, CPF I).

“Ambos detenidos manifiestan haber sido víctimas de agresiones físicas por parte del cuerpo de requisa en el marco de un procedimiento post conflicto el día 18 de diciembre de 2013. Según relatan, estaban viendo una película en el DVD del Pabellón G - Módulo VI Anexo Unidad 20 donde se encuentran actualmente alojados y comenzaron a pelearse 2 detenidos, lo cual motiva el ingreso de la requisa. Por su parte, una de las víctimas indica que lo hicieron arrodillar y le dieron palazos en la espalda, brazos y piernas y le pisaron los pies. Le pusieron las esposas en la espalda y continuaron los golpes en los brazos, manos y espalda. Le quitaron la ropa y seguían golpeándolo en la celda, previo a sacarle todas sus pertenencias de la celda y a dejarlo desnudo. Esto fue visto por el resto de los detenidos del pabellón. Hoy por la mañana lo vio el Jefe de Seguridad Interna y le dijo que si firmaba un acta diciendo que se cayó de la ducha le devolverían el mono [sus pertenencias] y le permitirían tener visita con su madre. Estas mismas circunstancias son también compartidas por el otro detenido agredido, quien agrega que cuando ingresó la requisa fue directo hacia ellos, a pasar de no ser quienes estaban peleándose, lo tiran al piso, lo apretaron con los borcegués y le pegaron un palazo en la cabeza. Luego, le dieron golpes de puño en la espalda y costillas con guantes para no dejar marcas. Todo esto pasó en las duchas y luego lo dejaron en la celda sin nada, sin colchón ni nada, también le sacaron su mono” (Anexo U.20, Módulo VI, CPF I).

En los casos de malos tratos físicos registrados durante 2013 se destacan especialmente los producidos en el Anexo Unidad 20 (Módulo VI, CPF I) por agrupar la mayor cantidad de casos y por la brutalidad con que se despliegan. Este es uno de los sectores psiquiátricos más “pabellonizados”, ya que allí no sólo se aplican malos tratos físicos de parte del personal penitenciario, sino que también los conflictos entre presos son tolerados y alentados por el personal penitenciario. Un entrevistado nos comentó: *“Los sábados se ponen borrachos [los penitenciarios] y nos dan pastillas a nosotros. Hace un par de sábados me dieron 30 pastillas a cambio de lastimar a un pibe. Hablé con el pibe para que se haga el lastimado y yo me tomé las 30 pastillas, yo soy adicto”*.

Aislamiento

Durante 2013 se registraron 10 hechos aislamiento en las unidades psiquiátricas del SPF. Al igual que en 2012, hemos registrado que el ingreso al Anexo U.27 contempla al menos 2 o 3 días de aislamiento en celda propia, sin existir un máximo establecido en cuanto a la cantidad de días durante los cuales puede prolongarse esta etapa inicial. De acuerdo a lo que manifestó la jefa de turno Soria¹⁷⁰: *“[las detenidas] permanecen en urgencias psiquiátricas de acuerdo a lo que estime la psiquiatra. En general son 5 días, pero puede llegar a un máximo de 15 días”*. En este espacio, al igual que en PRISMA mujeres, también se utiliza el aislamiento como modalidad de sanción informal.

El aislamiento durante la etapa de ingreso también se registra en PRISMA para varones en las Salas de Evaluación, Diagnóstico y Estabilización (SEDE). Tal como manifestó la profesional a cargo durante el relevamiento: *“tratamos que la evaluación no supere los 3 días, porque estar encerrado en un lugar incómodo, sin recreo, sin nada... Como máximo son 24 horas, pero una persona puede pasar desde el viernes hasta el lunes esperando la evaluación”*.

Los relatos:

“Cuando ingresé estuve una semana encerrada con una cámara filmándome las 24 horas, con una hora de recreación” (Anexo U.27, Módulo VI, CPF IV).

“Cuando ingresé estuve una semana en observación” (Anexo U.27, Módulo VI, CPF IV).

“Acá corren informes. Si te mandás alguna quedás engomada todo el día” (Anexo U.27, Módulo VI, CPF IV).

Los relatos evidencian la aplicación de aislamiento en el ingreso al dispositivo psiquiátrico en general y en particular, en el caso de las mujeres, la internación psiquiátrica aplicada como

¹⁷⁰ A cargo el 22 de octubre de 2013.

plus de castigo en el marco de una sanción posterior a las agresiones físicas. La permanencia en celdas de evaluación contempla entre 22 y 24 horas de encierro diarias.

Amenazas

Durante 2013 se relevaron 9 hechos amenazas en las unidades psiquiátricas del SPF. Las mismas se registran prioritariamente con posterioridad a las agresiones físicas para desalentar la comunicación y/o denuncia de los hechos.

Los relatos:

“Relata que el día 18 de agosto de 2013 cerca de las 16 hs. mientras se encontraba descansando en su celda del Pabellón F - Módulo VI Anexo U.20 del CPF I, ingresaron 2 agentes de requisa y ‘sin mediar palabra’ comenzaron a darle una golpiza. Recibió golpes de puño en distintas partes del cuerpo y especialmente en las costillas. Luego, le ordenan ponerse de pie y pararse de espaldas a ellos, le colocan las esposas golpeándolo y así lo empujaron con los escudos contra la pared provocándole un fuerte golpe en la mandíbula. Las agresiones físicas se desarrollan durante media hora aproximadamente. Como consecuencia quedó con dolores en todo el cuerpo, especialmente al respirar. No recibió atención médica de ningún tipo. Agregó que a la noche se acercan nuevamente a su celda 2 agentes de requisa y le dijeron ‘*si hacés la denuncia vas a terminar colgado, dejate de joder de denunciar*’”. (Anexo U.20, Módulo VI, CPF I).

“Relata que el día 17 de agosto 2013 siendo las 11 hs., mientras se encontraba alojado en el Pabellón F - Módulo VI PROTIN comenzó a reclamar al celador debido a su estadio dentro de este anexo psiquiátrico ya que no tenía ningún tipo problema de salud mental para estar allí alojado. En respuesta, el celador lo insultó ‘*buscándome la reacción*’ y por ello el detenido tomó un foco de luz y lo rompió amenazando al celador con cortarlo. En ese momento, aparecieron alrededor de 7 agentes penitenciarios que lo redujeron y lo sacaron de la celda por la fuerza, lo llevaron a una *leonera* donde le pegaron palazos, piñas y patadas en la panza y la cabeza, y lo esposaron fuertemente tirándolo al piso. Refiere que muchas de las agresiones se dieron mientras estaba tirado en el piso y de espaldas, agregando que durante el desarrollo de esta golpiza también fue asfixiado, le tiraron gas pimienta en los ojos, le hicieron ‘plaf-plaf’ y asegura que le tiraron agua fría para borrarle las marcas. Luego, lo amenazaron, ‘*mientras se cagaban de risa*’, dirigiéndose a él en términos de ‘*acá está todo pago, ni denuncies*’, lo cual es traducido por el detenido como ‘*eso quiere decir que me pueden boletear*’. Respecto a los agresores, identifica la presencia entre los agentes de requisa, del Director del Módulo VI, el Jefe de Requisa y el Jefe de Interna. En consecuencia a estos golpes, el detenido presenta sangrado en su nariz, lesiones físicas tales como moretones e hinchazón en varias partes de su cuerpo. Al momento de la entrevista el detenido había sido trasladado y estaba bajo la órbita de PRISMA alojado en el HPC - CPF I”.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Durante 2013 se registraron 8 hechos de falta o deficiente atención médica en las unidades psiquiátricas del SPF. Además de sufrir falta de atención a la salud, como se registra en las

demás unidades análisis¹⁷¹, los relatos relevados apuntan a que la medicación psiquiátrica que reciben les resulta inadecuada, por ser muy fuerte, lo cual los/as mantiene durmiendo y les impide realizar actividades como trabajo y educación, así como socializar con sus compañeras/os. En el caso del Anexo U.27, las mujeres manifiestan que cuando se niegan a tomar la medicación son inyectadas en forma compulsiva con la intervención del personal de requisita.

Los relatos:

“Manifiesta que la medicación psiquiátrica que le dan es muy fuerte y que no quieren cambiársela. ‘Me tienen todo el día dopada acá. Hablé con la psiquiatra pero no quiere hacer nada. Le pedí que me cambie la medicación porque lo que tomo es tan fuerte que no me puedo levantar para trabajar y estudiar. Cuando me niego a tomarla me la aplican inyectable. Me tiran en la cama, me traban los brazos y me aplican en la pierna’”.

“Cuando no quiero tomar la medicación me aplican inyectable. Te tiran en la cama, te traban los brazos y te aprietan la pierna”.

“Al consultarle sobre la medicación manifiesta que ‘me dan ‘plancha’ porque te hace dormir’ y un antidepresivo”.

Los relatos evidencian que en estos sectores se realiza un uso intensivo del recurso farmacológico. La aplicación de inyectables en distintas circunstancias da intervención al personal sanitario en las dinámicas de gobierno interno, reproduciendo situaciones que involucran técnicas sujeción psiquiátrica como elemento de castigo y gobierno de las poblaciones.

Requisita personal vejatoria

Durante 2013 se registraron 6 hechos de requisita personal vejatoria. Las requisitas de pabellón en PRISMA mujeres son efectuadas por el cuerpo de requisita del CPF IV y asumen las mismas características que adquieren en los pabellones comunes: las detenidas deben desnudarse completamente, agacharse, abrir sus partes íntimas y realizar flexiones.

Los relatos:

“La requisita viene cada 15 días con un enfermero o médico de guardia. Son fuertes, vienen con palos, escudos y filmadoras. Te tenés que sacar toda la ropa y abrir los cantos. Te dicen: ‘señora agachese y haga mostrar’. A mí me da vergüenza cuando dicen ‘ábrase los cantos’ porque yo sufro de constipación y tengo una hemorroide re grande. Es angustia lo que se siente”.

¹⁷¹ Al respecto véase el apartado “Falta o deficiente asistencia de la salud” en la sección general dedicada al sistema federal en este Informe Anual.

“En la requisita hay que sacarse toda la ropa, agacharse y abrirse los cantos. Me da vergüenza y no respetan cuando estás con la menstruación. Hablé con mi psicóloga y me dijo que eso eran cosas de la autoridad y que ellos tienen que controlar”.

“Nos hacen abrir nuestras partes”.

Además de los ejercicios vejatorios y humillantes a los que se somete a las mujeres, el procedimiento de inspección deja el pabellón literalmente “dado vuelta”, con las pertenencias personales rotas, sucias y mezcladas en el piso. También aludieron a robos de pertenencias durante la requisita de pabellón.

Los relatos:

“Me robaron mis aretes, mis estampas, mis santos, mi rosario y mi calculadora. A mis compañeras les han robado cigarrillos también. [La terapeuta de PRISMA] me dijo que ellos no pueden mezclar la autoridad con la profesión”.

“Te llevan con un escudo para otro lado. Mezclan todo, han roto mis bolsas de ropa, mi yerba, los fideos. Tiran todo”.

Malas condiciones materiales de detención

Durante 2013 se registraron 6 hechos de malas condiciones materiales de detención en las unidades psiquiátricas del SPF. Se destacan especialmente las Celdas SOEP¹⁷² del Pabellón A - Anexo U.27¹⁷³ de mujeres. Dichas celdas, que se utilizan para alojar a las ingresantes, no cuentan con sanitario ni lavabo que dispense agua para beber o higienizarse. Por ello, cada vez que necesitan ir al baño quedan a disposición de la voluntad penitenciaria.

En cuanto a PRISMA, al realizarse la evaluación en el SEDE¹⁷⁴ del HPC Ala Norte, CPF I, el traslado garantiza la permanencia durante 48 o 72 horas en un espacio reducido, de tránsito -tipo leonera-, poco higienizado, sin elementos de abrigo ni de limpieza y/o higiene personal, con cámara gessel, encerrado/a durante las 24 horas, con excepción de alguna salida irregular en relación a la disponibilidad de otros espacios y la voluntad penitenciaria.

Al efectuar el relevamiento tomamos conocimiento de que, si bien continúan realizándose algunas evaluaciones itinerantes, la tendencia es a que todos los presos y las presas de los que se solicite evaluación PRISMA sean trasladados hacia el Ala norte del HPC para ser

¹⁷² Servicio de Observación y Evaluación Penitenciario.

¹⁷³ En el pabellón A (“urgencias psiquiátricas”) la población es organizada en grupos -ingresos, jóvenes adultas, internas que permanecen en el pabellón- y conviven allí diferentes regímenes de encierro (sectorización). Esta población es catalogada como “conflictiva” y de “rotación rápida”, es decir, que permanecen unos días o semanas allí y luego regresan a su sector de origen. En tanto, en el pabellón B [al momento del trabajo de campo] se alojaban detenidas incorporadas al PROTIN.

¹⁷⁴ Salas de Evaluación, Diagnóstico y Estabilización.

alojados en el SEDE y ser evaluados allí. En este sentido, el **traslado de mujeres al CPF I** resulta una situación preocupante, ya que además de efectuarse en el marco de un traslado compulsivo a un dispositivo psiquiátrico, se agrega el hecho de que se trata de una cárcel para varones.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante 2013 se registraron 5 hechos de falta o deficiente alimentación en las unidades psiquiátricas del SPF, entre los cuales se destaca la situación de las mujeres, tanto el Anexo U.27 como PRISMA, y el de los varones en el Anexo U.20¹⁷⁵.

Las entrevistadas en el CPF IV manifestaron que la comida que les entrega el penal es insuficiente en calidad y cantidad. Algunas manifestaron pasar hambre y otras sufrir afecciones a la salud producto de la comida. Al igual que en otros espacios carcelarios, las detenidas que no padecen hambre son quienes compran alimentos en proveeduría o reciben asistencia de parte de su visita.

Los relatos:

“La comida a veces viene con gusanos. A las que tienen dieta les viene ensalada de papa, tomate, lechuga, cebolla. Casi todos los días viene guiso de porotos. Nos quedamos con hambre” (PRISMA, Módulo V, CPF IV).

“La comida viene muy mal, siempre papa con zanahoria y carne hervida. Carne molida con tortilla y salsa de tomate. Me da acidez y diarrea. A la carne no la puedo comer porque viene muy dura. Además es poca cantidad. La nutricionista me dio dieta pero no me traen lo que tienen que traerme. Las milanesas y el pollo vienen crudos” (PRISMA, Módulo V, CPF IV).

“No tenemos cocina en el pabellón porque tienen miedo [los penitenciarios] que prendamos fuego. Tenemos microondas pero no podemos cocinar nada en el microondas. El carro a veces trae comida rica, a veces trae comida fea” (Anexo U.27, Módulo VI, CPF IV).

Como hemos detallado en la descripción de los distintos ejes de tortura y/o malos tratos, los sectores de atención a la salud mental no son una excepción en el ámbito carcelario, sino que al igual que otras unidades, presentan los 9 tipos posibles de tortura y/o malos tratos que releva este Registro.

Las unidades y programas analizados presentan matices, similitudes y diferencias, aquellas que poseen preeminencia penitenciaria suelen poseer regímenes de vida más duros, presentando mayores frecuencias en cuanto a las agresiones físicas. Sin embargo, todas las unidades y programas, a través de distintas prácticas, discursos, espacios y actores se

¹⁷⁵ Como se mencionó en los antecedentes, en PRISMA varones atemperaron el hambre incorporando cocinas y dando trabajo para que los detenidos cubran con el peculio sus necesidades alimenticias y de higiene personal.

articulan en las dinámicas de gobierno de las poblaciones encerradas, y por ello amerita tratarlos en su unidad como “dispositivo psiquiátrico”.

A modo de cierre

Para concluir mencionaremos dos líneas de análisis abiertas para seguir analizando el dispositivo psiquiátrico.

Desde una perspectiva cualitativa es importante señalar que en el dispositivo psiquiátrico **conviven, en forma desproblematizada, lógicas de “tratamiento” o asistencia a la salud mental y prácticas de violencia penitenciaria**. Algunos relatos de detenidos del Anexo U.20 nos señalan esta vinculación:

“Si supuestamente te hacen un tratamiento, que me manden a un lugar adecuado para que yo lo pueda hacer [hace referencia a que no puede vivir tranquilo en el Anexo U.20 por problemas con el personal penitenciario que lo agrede físicamente y le suministra pastillas a cambio de que lastime a sus compañeros. También padece agresiones de parte de otros compañeros, al respecto menciona:] Salí dos veces al hospital, 2 días seguidos. En el pabellón en el que estoy o salgo yo o sale otro” (Anexo U.20, Pabellón F).

“La psicóloga me ve una vez por semana, pero es una truchada porque me dice: ‘¡Hola! ¿Cómo andás? ¿Todo bien?’. Yo le digo: ‘¡Pará un poco! ¿Cómo querés que me sienta? ¡Si estoy todo el día encerrado!’. Me dice: ‘Bueno, ya vas a salir’. Los psiquiatras te cambian la medicación cuando quieren. Yo hace 2 meses que no las tomo, tengo como 100 pastillas [guardadas en la celda]. Me dan 5 por día y no las quiero tomar porque me hacen dormir todo el día” (Anexo U.20, Pabellón H, detenido con RIF hace 3 meses).

Es decir que desde los profesionales de la salud no se cuestiona ni se interpelan aquellas violencias a las que las personas detenidas son sometidas en forma cotidiana y que evidentemente afectan a su salud mental. Al contrario, se asumen dispuestos a respaldar y asistir al personal de seguridad en las necesidades de gobierno institucional, administrando medicación frente a situaciones conflictivas y desarrollando prácticas terapéuticas que se sobreimprimen en cuerpos y subjetividades lesionadas, aisladas, humilladas y degradadas.

Por otra parte, si observamos la dimensión cuantitativa de la tecnología psiquiátrica, es importante reconocer que si bien los espacios de atención diferenciados (PROTIN, PRISMA, PPS, URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS Y CRD) poseen una reducida capacidad de alojamiento, debe atenderse especialmente a la prescripción de planes de medicación psicofarmacológica en los sectores de alojamiento común.

En el CPF IV las plazas disponibles en el Anexo U.27, PRISMA y CRD poseen una capacidad máxima de alojamiento para 50 detenidas. No obstante, más del 35% de la población alojada

en los pabellones comunes posee prescripción de medicación psicofarmacológica¹⁷⁶, a la que deben sumarse los casos de medicación por situaciones puntuales. Es decir, que si tenemos en cuenta las detenidas medicadas en pabellones de alojamiento común, aquellas que lo son en situaciones excepcionales y las que se encuentran alojadas en los distintos programas de tratamiento de salud mental, la psiquiatrización alcanza casi el 50% del total de mujeres presas en el CPF IV¹⁷⁷.

En tanto, en el caso de los varones, los espacios de atención diferenciada (PRISMA, Anexo U.20, PPS, CRD) suman 150 plazas aproximadamente. Y si bien no contamos con el dato exacto sobre cantidad de presos con plan de medicación, podemos suponer que son entre 400 y 500¹⁷⁸. Sumando ambas cifras, entre programas específicos, medicados en pabellón y detenidos medicados circunstancialmente ante episodios críticos, obtenemos que, aproximadamente, a un 40% de la población alojada en el CPF I se le es suministrada medicación psicofarmacológica en forma regular.

Estos datos nos permiten introducir la noción de *psiquiatrización*¹⁷⁹ para comprender el gobierno de las poblaciones encerradas mediante el dispendio de medicación psiquiátrica y la implementación de determinadas tecnologías clínicas. Como describimos en la sección dedicada a las agresiones físicas, la medicación planificada en pabellón común o la separación del régimen a espacios de atención especializada, por peleas entre detenidos/as, intentos de suicidio o protestas y reclamos frente al SPF, aluden a la medicalización del conflicto y el padecimiento subjetivo intramuros.

¹⁷⁶ Según información brindada por la Dra. Fonrouge, jefa de psiquiatría del CPF IV.

¹⁷⁷ La población del CPF IV asciende 428 presas aproximadamente.

¹⁷⁸ Atendiendo a las cifras que arroja el relevamiento efectuado por el Área de Salud Mental de la PPN.

¹⁷⁹ Como señalamos previamente, seguimos los desarrollos de Carpintero (2011), consignando que la *psiquiatrización* refiere al proceso de medicalización en el campo de la salud mental. Y específicamente, en el contexto de encierro carcelario, lo entendemos como la medicalización del conflicto y el padecimiento subjetivo.

**INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE Y SECRETARÍA DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- AÑO 2013 -**

UNIDAD PENITENCIARIA N° 9 DE LA PLATA

Introducción

Para el análisis en profundidad de unidades incluidas en el trabajo de campo del RNCT durante 2013 seleccionamos la Unidad 9 ubicada en el radio La Plata que constituye, como señalamos en el informe 2012, el epicentro de la distribución de las personas detenidas a nivel provincial: la gran mayoría de los detenidos pasan en algún momento de su detención por alguna de las cárceles de este radio "por su 'estilo punitivo': son unidades populosas, en donde se despliega un intenso nivel de violencia y que sirven en gran medida al 'ablande' de todos aquellos que son detenidos allí"¹⁸⁰.

La Unidad 9 es una de las 5 más grandes del sistema penitenciario bonaerense con capacidad para más de 1.000 detenidos; tiene una relevancia material y simbólica muy alta por su historia durante la última dictadura militar y una dinámica de gobierno interno que la distingue dentro del archipiélago carcelario.

Este informe consta de tres apartados: el primero, de *historia y caracterización*, da cuenta de las particularidades históricas y de las dinámicas de gobierno de la Unidad 9. El segundo presenta los *antecedentes* en lo que respecta específicamente a las categorías y definiciones propias del Registro Nacional de Casos de Tortura así como a la información de contexto para el año 2013. En estos dos primeros apartados trabajamos con información oficial del SPB publicada en su página web o remitida oportunamente a la CPM, con datos de la investigación sobre *governabilidad penitenciaria* realizada con el GESPyDH entre los años 2008 y 2009¹⁸¹, con registros de campo de inspecciones del Comité contra la Tortura a la Unidad 9 (en sus tareas de monitoreo o en el propio marco del RNCT) y con información

¹⁸⁰ Ver informe sobre la Unidad 1 de Olmos en el Informe anual 2012 del RNCT, página 266.

¹⁸¹ El "programa" de *governabilidad penitenciaria: un estudio sobre el despliegue del régimen disciplinario-sanciones y aislamiento, los procedimientos de requisa, los mecanismos de traslados y agresiones físicas institucionalizadas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense*, dirigida por Alcira Daroqui y llevada adelante por el equipo que coordina, el GESPyDH (Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos) del Instituto de Investigaciones Gino Germani (Facultad de Ciencias Sociales, UBA) en acuerdo inter-institucional con el Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria.

presentada por la CPM en los distintos Informes anuales. En el tercer apartado se efectúa la lectura cuantitativa y cualitativa de los datos relevados por el Registro Nacional de Casos de Tortura en el año 2013.

Historia y caracterización de la Unidad 9

La Unidad Nº 9 forma parte del Complejo Penitenciario La Plata. “La nueva”, como la denominan los presos, se encuentra ubicada en la ciudad de La Plata (específicamente en la calle 76 entre 9 y 11) y fue inaugurada el 21 de septiembre de 1960. Encierra varones mayores de 18 años y su régimen es de tipo cerrado de máxima seguridad.

El modelo arquitectónico que define a esta cárcel es denominado como "espina dorsal", caracterizado por un corredor central que atraviesa toda la unidad y los diferentes patios y pabellones ubicados en forma perpendicular al mismo. El edificio de una planta cuenta con 20 pabellones, un sector de Separación del Área de Convivencia y un área sanitaria.

Las marcas de la historia: dictadura y resistencias

Considerando la historia de la Unidad 9, se impone su rol durante la última dictadura militar como la cárcel que mayor número de presos políticos concentró en el país¹⁸². Si bien ya había encerrado presos políticos durante la dictadura de Onganía, desde el golpe de estado de 1976 fue paradigmática en el encarcelamiento de militantes en términos de articulación de la represión legal y la clandestina¹⁸³. En particular, por la organización de los denominados *pabellones de la muerte* (uno para la cúpula de los montoneros y otro para la del ERP), denunciados por el asesinato y la desaparición de varios grupos de detenidos políticos entre enero de 1977 y febrero de 1978. Al respecto, el registro de campo de la investigación efectuada entre el GESPyDH y el CCT en 2009 decía:

"Es muy interesante leer los relatos de los sobrevivientes porque son como ecos que, en forma permanente, resuenan en el relato actual de los presos. Cualquiera de las frases pronunciadas por ellos podrían formar parte del presente registro de campo, porque la tortura y la muerte se siguen practicando allí en forma sistemática".

Pero también, más cerca en el tiempo, la Unidad 9 ha sido centro de resistencias y de organizaciones colectivas de detenidos. En primer lugar, como cárcel pionera en el ingreso de la universidad pública y la conformación de centros de estudiantes que en muchos casos

¹⁸² Fuente: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-122913-2009-04-09.html>. Consulta: 13-11-09.

¹⁸³ Así lo propone el Equipo de Antropología Política y Jurídica del Instituto de Ciencias Antropológicas (FFYL-UBA) en el artículo de Santiago Garaño "Los *pabellones de la muerte* de la Unidad 9 de La Plata. Los límites difusos entre la represión legal y la clandestina", publicado en la revista *Entrepasados* Nº 34, fines de 2008, pp. 33-53.

motorizaron los reclamos colectivos. Esta unidad ha sido históricamente epicentro de las huelgas de detenidos, entre las que se destaca la masiva huelga de hambre en el año 2006 que terminó expandiéndose a otras cárceles del SPB (según cálculos aproximados la población en huelga de hambre ascendió a más de 18 mil detenidos). El reclamo incluía: "el derecho esencial a ser juzgados con celeridad por los tribunales competentes, a que se presuma su inocencia hasta tanto se pruebe lo contrario, a que se cumplan los fines que nuestra Constitución y los Pactos Internacionales establecen para la pena: la resocialización y reinserción de los detenidos"¹⁸⁴. La huelga de hambre se inició el 21 de septiembre del 2006 y se extendió hasta el 4 de octubre cuando se manifestaron positivamente miembros de la S.C.J.B.A., del Tribunal de Casación Penal, la Procuración General y jueces intervinientes.

Estrategias de gobierno intramuros

Los movimientos de resistencia por parte de los detenidos, entre los que fue determinante la huelga de hambre de 2006, generaron una "pérdida sustancial del control interno de las cárceles"¹⁸⁵ que forzó al poder penitenciario a reacomodarse para recuperar el gobierno intramuros. En la Unidad 9 (al igual que en otras cárceles del archipiélago bonaerense) se configuró una dinámica bifronte, altamente represiva a partir del aislamiento, la degradación física y material y las agresiones físicas directas por parte del SPB, combinada con un aceitado mecanismo de delegación y tercerización del ordenamiento interno y la violencia en algunos detenidos.

Entre los recursos vinculados a la lógica de la máxima seguridad se destaca en la Unidad 9 la organización de diferentes espacios de aislamiento. A los sectores "tradicionalmente" destinados al confinamiento (SAC, admisión/ingreso, leoneras), se sumaron en 2009 los destinados a programas para el aislamiento de detenidos con antecedentes de "conflictos". Hacia septiembre de 2009 se implementó en la cárcel el programa de "prevención de conductas violentas" para confinar por un período de hasta 9 meses a personas a las que el SPB les sindicaba "dificultades de convivencia"¹⁸⁶. Este programa fue cambiado en 2010 por el de "evaluación, seguimiento y contención de internos con trastornos graves de conducta", que también tenía como base el aislamiento total del detenido pero superó las capacidades represivas de su predecesor en tanto el ingreso al programa no requería el consentimiento del detenido ni se estipulaba un plazo máximo de permanencia. Resulta sugerente la evaluación de este programa en el Informe anual 2011 del Comité contra la Tortura:

¹⁸⁴ Ver Informe anual 2006-2007 del Comité contra la Tortura. *El sistema de la crueldad III*, página 228.

¹⁸⁵ Ver el informe sobre la Unidad 1 de Olmos en el Informe anual 2012 del RNCT, página 267.

¹⁸⁶ En inspecciones del Comité contra la Tortura se registraron testimonios de detenidos condicionados o extorsionados para ingresar al "programa" que, al no cumplir con sus previsiones de tinte tratamental, no suponía más que vivir en aislamiento. Para mayor información se puede consultar el Informe anual del CCT del año 2010.

"El trato [de los penitenciarios con los detenidos] estaba **cargado de exigencias de "seguridad"**, ante las cuales los internos manifestaban su molestia e incomodidad. Asimismo, los guardias no recibieron ningún tipo de capacitación especial. Tampoco existía un legajo del programa donde conste el tratamiento necesario y la asistencia recibida por los internos. Los internos permanecen 23 horas aislados, sin posibilidades de realizar actividades educativas, deportivas ni laborales. La mínima asistencia psicológica o psiquiátrica brindada, la reciben a través de las rejas de la celda o en la oficina de los guardias del SPB en presencia de los mismos"¹⁸⁷.

Es decir, los pabellones destinados a estos programas proporcionaban plazas al confinamiento securitario de presos calificados como "conflictivos", lejos de la "prevención" o la "contención".

También en términos represivos en la Unidad 9 se ejerce sistemáticamente la violencia física sobre los detenidos por parte del SPB y se producen condiciones de vida degradantes en términos materiales, alimentarios y de desatención de la salud (sobre estos tipos de tortura se presentan los antecedentes en el próximo apartado).

Complementariamente a esa acción directa por parte del SPB, en la Unidad 9 se registran al menos desde el año 2005 distintas formas de delegación de la violencia y/o tercerización del orden interno¹⁸⁸.

Como contrapunto de los espacios de férreo aislamiento en la Unidad 9 se produce una intensa circulación de detenidos en los espacios comunes. El gobierno de la cárcel se apoya en la delegación (siempre efímera y asimétrica) de la violencia en un grupo de detenidos que recorren la cárcel y manejan los pabellones.

En el Informe anual del Comité contra la Tortura del año 2006 ya se reconocía que el SPB utilizaba como medio para regular la violencia intramuros la provisión de psicofármacos a detenidos a cambio de que atentaran contra algún otro preso. Desde entonces proliferan los

¹⁸⁷ El 27 de septiembre de 2010 el CCT presentó un habeas corpus colectivo a favor de los detenidos que se encontraban en el pabellón del programa de prevención de conductas violentas, por el agravamiento de las condiciones de detención: 1) reiterados hechos de violencia física y verbal por parte de los agentes penitenciarios; 2) imposibilidad de acceder al agua, tanto para hidratarse como para higienizarse; 3) permanencia en la celda de 24 horas al día (aislamiento); 4) falta de acceso al teléfono, vulnerando aspectos del debido contacto familiar; 5) destrucción de pertenencias por parte de los agentes penitenciarios. Ver el Informe anual del CCT del año 2011, página 169.

¹⁸⁸ Como plantea Jimena Andersen, "[las] estrategias penitenciarias de 'delegación de la violencia' y 'tercerización del orden' asumen, en la cristalización de determinadas técnicas y tecnologías de gobierno, diferentes grados de estructuración y organización". Entre las *menos estructuradas y organizadas* reconoce la delegación de la violencia física directa en detenidos denominados "coche bomba". Las de *organización intermedia* se vinculan al sostenimiento de un orden mediante la administración de la violencia a través de la figura de los "limpieza". Y la estrategia de gobierno tercerizado con *mayor grado de estructuración y organización* se reconoce en los regímenes evangelistas-penitenciarios. Ver Andersen, J. (2014). "Estrategias penitenciarias de delegación de la violencia y tercerización del orden en el programa de gobierno intramuros". En: Daroqui, A. (coord.). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. C.A.B.A.: CPM y GESPyDH.

testimonios sobre "coches bomba" y promoción de conflictos por parte del SPB en la Unidad 9 como mecanismo de gobierno interno de la cárcel.

Luego los presos "limpiezas" se encargan del "manejo" de los pabellones, seleccionando quiénes llegan a "piso", pidiendo presos o sacándolos en función de las dinámicas internas. Durante el trabajo de campo realizado en 2009 en la Unidad 9 se registró que desde 2008, a partir de un cambio en la dirección de la cárcel, el ingreso de un detenido a un pabellón estaba determinado por la "aceptación" de otros. En 2012 el registro de campo del RNCT señalaba:

"En esta unidad se encuentra perfectamente aceitada una particular modalidad de delegación en los propios presos de la tarea de distribución/admisión de los detenidos en los distintos pabellones: no se puede acceder a un pabellón si un preso no te 'pide'. A estos presos que seleccionan a quienes están dispuestos a recibir en los pabellones 'a su cargo' se los denomina en la jerga 'lapicera' (porque hacen la lista de 'admisiones'). A cambio de este relativo poder que el servicio les delega deben responsabilizarse por las personas que 'piden'. Así, aquellos detenidos que llegan a la Unidad 9 y no tienen ningún contacto que los 'pida' pueden pasar varios meses aislados en el pabellón de admisión".

Y el régimen evangelista-penitenciario, por su parte, tiene una fuerte presencia en la Unidad 9. En 2009 el 50% de la población se encontraba en pabellones evangelistas en los que se reconocía una rígida organización: administración del régimen de vida, sanciones y admisión de detenidos o cambios de pabellón, entre otras variables.

Antecedentes de malos tratos y torturas

Desde hace 10 años el Comité contra la Tortura de la CPM inspecciona regularmente la Unidad 9 de La Plata. También esta cárcel fue parte de la muestra de la investigación sobre *governabilidad penitenciaria* realizada entre el CCT y el GESPyDH y es parte del trabajo de campo del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos desde su creación. A partir de estas fuentes, se cuenta con información acerca de la persistencia de los malos tratos y las torturas vinculados a las categorías que releva el RNCT. De manera paradigmática, en la Unidad 9 se encuentra una combinación de malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, aislamiento, desatención de la salud y violencia física penitenciaria.

Aislamiento

Como señalamos previamente, el recurso al aislamiento ha sido históricamente una forma de tortura extendida en la Unidad 9. En una visita realizada por parte de operadores

judiciales durante el año 2004¹⁸⁹ ya se señalaba con preocupación la imposición de aislamiento riguroso en los pabellones de alojamiento transitorio, con encierros de 24 horas.

En la investigación sobre *governabilidad penitenciaria* (2009) esta modalidad de tortura volvió a reconocerse como preocupante y generalizada, tanto en el régimen del pabellón de Separación del Área de Convivencia como en otros pabellones destinados al "depósito" de detenidos aislados por períodos prolongados y con plazos inciertos. Así, el recurso al aislamiento alcanza no sólo al SAC y al pabellón de admisión (los habitualmente destinados al confinamiento) sino también a los de población.

En la inspección de junio de 2012 del Comité contra la Tortura se registró en el pabellón 5 de población un régimen de vida de 24 horas de encierro, sin acceso a duchas, sin acceso a actividades laborales, educativas ni recreativas: desde hacía un mes se encontraban con una "medida preventiva".

Agresiones físicas

La violencia física directa por parte del SPB también es generalizada y sostenida en el tiempo. Como dato paradigmático, en la investigación realizada entre el GESPyDH y el CCT en 2009 surgió que el 50% de los detenidos entrevistados había sido agredido físicamente en la Unidad 9.

En el primer informe anual del Comité contra la Tortura se documentaba ya el **uso de picanas eléctrica** en la Unidad 9 durante el año 2003, denunciado por el detenido David Flores Altamirano que explicaba en entrevista:

"El dos es el pabellón que dicen que es de medidas de seguridad, estás todo el día como le expliqué, en una celda y a la noche se corta la luz ahí. ¿Para qué? Para que no vean, porque las celdas están unas frente a otras. Cuando se corta la luz se escucha siempre que se abre una puerta. Es el encargado que va con varios oficiales a sacar a alguien para pegarle. Por ejemplo, lo que yo voy a contar me sucedió en el 2003, el año pasado. Estaban usando unas máquinas que dan electricidad, estaban aplicando eso a varios internos, aparte de pegarles. ¿Vio que yo le explicaba que en la Unidad 29 para dejarlo dopado le daban una inyección y no se podía mover? Bueno, en la Unidad 9 estaban aplicando las picanas, la daban en las piernas para que uno se caiga o en la espalda para poder pegarle mejor. Bueno, a mí me sucedió esto, me sacaron una noche, como sacaban a varios internos y me sucedió lo que le sucedía a todos. (Me decían) que ellos a mí me iban a hacer callar a toda costa, que yo de la unidad no iba a salir vivo, que no iba a estar más con mi familia por varios problemas que yo les había ocasionado. Yo voy a hablar porque yo conozco mis derechos y yo sé que ellos no me pueden hacer esto. Yo denuncié todo y me sacaron fotos que estaba todo hinchado por

¹⁸⁹ Visita realizada por el Defensor General de San Martín, Andrés Harfuch, por los Defensores Oficiales Fernando Lagares y Santiago Reil, y por el Secretario de Ejecución Penal, Gabriel Franco, el día 17 de mayo de 2004. Ver Informe de la CPM 2000-2004. *El sistema de la crueldad*.

los golpes y un preso del mismo pabellón, Arévalo Alegre, salió de testigo. Él declara, después yo me entero por intermedio de un abogado de la lamentable noticia del deceso de Arévalo Alegre"¹⁹⁰.

No obstante dicho antecedente, el **primer caso judicializado por uso de picana eléctrica en democracia** fue el de Cristian López Toledo en la Unidad 9 en 2005, cuando pudo finalmente probarse mediante constatación científica la aplicación de ese método de tortura. El caso de López Toledo fue paradigmático y llegó a los medios de comunicación¹⁹¹. El 9 de mayo de 2005, junto a otro detenido, había sido llevado al área de sanidad de la Unidad 9 y golpeado duramente por varios agentes vestidos con ropas de la División Traslados -uniforme tipo camuflado azul y celeste- y pasamontañas en las cabezas. Le dieron una paliza mientras le decían: 'así que a vos te gusta denunciar, te vamos a sacar las ganas', 'a donde vayas te vamos a estar esperando porque el Servicio es una gran familia', en referencia a denuncias de López Toledo contra personal de otras unidades. Luego de los golpes de puño y de palos o machetes, patadas en el piso y continuas amenazas, lo acostaron en una camilla, lo esposaron y lo ataron. La sesión continuó con descargas de electricidad o pasaje de corriente eléctrica en ambos empeines, mientras se reían de sus gritos.

En el marco de la denuncia por torturas con picana eléctrica a López Toledo el Comité contra la Tortura solicitó se realizara un allanamiento en la Unidad Nº 9 que se llevó a cabo el día 9 de agosto de 2005. En el allanamiento se obtuvieron más de 20 "facas" que se secuestraron del interior de los casilleros personales o taquillas de suboficiales y oficiales del Servicio Penitenciario, una capucha como la que utilizaran los agresores de López Toledo, un aparato que podría haberse utilizado para pasar corriente eléctrica -un "fuelle" que según los agentes utilizaban para calentar agua caliente-. El hallazgo de las facas dentro de los casilleros personales de los guardiacárceles como un objeto personal más confirmó los relatos de los detenidos que referían al uso de facas o cuchillos carcelarios por parte de los agentes para encarar a detenidos que agredieran a otros ("coche bomba"). Como señalábamos previamente, junto al ejercicio directo de la violencia física el gobierno penitenciario recurre a la delegación. En los distintos informes del CCT se relatan recurrentes casos de "coches bomba" en la Unidad 9.

Las situaciones de delegación de la violencia o de habilitación de conflictos entre detenidos derivan en la intervención directa del SPB en la represión (que suele suponer el ingreso intempestivo de un gran número de agentes disparando balas de goma, tirando gas pimienta y propinando golpizas indiscriminadamente). En el año 2010, incluso, se registraron más hechos de represión que conflictos entre detenidos, informados por el propio SPB, con una represión cada 4 días en promedio¹⁹².

¹⁹⁰ Fuente: Informe anual 2000-2004. *El sistema de la crueldad*.

¹⁹¹ Ver, por ejemplo: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-55057-2005-08-14.html>.

¹⁹² Al respecto ver Informe anual 2010 del CCT.

También en la inspección del Comité contra la Tortura del año 2012 se registraron agresiones físicas por parte del SPB, generalmente desencadenadas por reclamos de los detenidos sobre las condiciones de detención y de acceso a derechos o en casos de presos que habían efectuado denuncias al Servicio.

Malas condiciones materiales de detención

En el año 2004, la visita a la Unidad 9 realizada por operadores judiciales registraba sobrepoblación (con 1.387 detenidos cuando la capacidad de la cárcel era de 1.207), falta de agua caliente en las duchas, de vidrios en las ventanas, de colchones y de luz artificial.

En la investigación de 2009 las malas condiciones materiales también se impusieron como una de las dimensiones centrales de los malos tratos y las torturas en la Unidad 9, especialmente en el pabellón de SAC, el 11 y las leoneras internas. En el SAC se encontraron las paredes sucias, descascaradas y muy manchadas, las celdas con telarañas, suciedad acumulada, moscas y olor a podrido. En muchos casos seguía faltando la luz artificial. Los baños estaban tapados y hacía mucho frío dentro de las celdas. En el pabellón 11 había una situación extrema de hacinamiento, con celdas mojadas, muy sucias y las ventanas rotas. En una de las leoneras también se registró hacinamiento, con una persona durmiendo en el piso, escasa luz natural, los pisos mojados y plagas de ratas. También en la segunda leonera faltaba la luz artificial.

En 2011 y 2012 se volvieron a relevar instalaciones eléctricas precarias y peligrosas, varios pabellones con hacinamiento extremo y redes cloacales colapsadas. En la inspección de junio de 2012 el Comité contra la Tortura registró una sobrepoblación en la cárcel de alrededor del 30%. Especialmente gravosas continuaban siendo las condiciones materiales del pabellón de Separación del Área de Convivencia con celdas en un estado muy deteriorado, sucias, con mal olor, letrinas tapadas y mucho frío porque los vidrios de las ventanas estaban rotos y no había calefacción. Se registraron plagas de chinches y cucarachas. Los detenidos en SAC no tenían salidas para las duchas y debían higienizarse en las celdas, motivo por el cual los pisos estaban permanentemente mojados y/o inundados. En algunos casos las celdas directamente no contaban con agua. En las celdas no ingresaba luz natural, tenían permanentemente prendidos los focos (en ningún caso proveídos por el SPB, siempre proporcionado por algún otro detenido) que iluminaban tenuemente el ambiente. Las conexiones eléctricas eran muy precarias y peligrosas.

En el pabellón 5 de población se registraron malas condiciones materiales con hacinamiento extremo, mucha humedad y frío en las celdas, paredes y techo en mal estado. Las ventanas no tenían vidrios, la instalación eléctrica era precaria y las térmicas saltaban frecuentemente. En varias celdas los inodoros se tapaban constantemente, había mucho olor a orín y materia fecal. También refirieron plagas de cucarachas y de ratas. Y en el

pabellón 6 en noviembre de 2012 se registró hacinamiento, falta de colchones, falta de acceso a duchas.

En las leoneras persistían las condiciones de total inhabilitación, con malas condiciones de higiene, hacinamiento, falta de luz, de camas y de colchones. El registro de campo de la inspección refería:

"La leonera consiste en una jaula de rejas de escasas dimensiones donde permanecen los jóvenes junto a sus pertenencias, que son montículos de ropa contenidos por sus mantas y trapos. Permanecen allí en condiciones inhumanas y degradantes. No tienen camas ni colchones, por ende para dormir deben hacerlo sobre el piso, sobre las escasas mantas que tienen y que forman parte de sus monos. Hay un solo banco de cemento, sin respaldo. Como este banco no es suficiente para todos, improvisan asientos con las pertenencias, para no estar sentados sobre el piso que carece absolutamente de higiene. No tienen acceso a duchas para bañarse ni al baño, por lo que deben utilizar un balde (que no es retirado por el SPB para vaciarlo) rodeado de moscas y de agua obtenida de la cocina con desodorante que tiran los detenidos. También denuncian la presencia de ratas, dada la cercanía de las cloacas. El calor es agobiante, a las altas temperaturas de la semana se suma que la leonera está ubicada al lado de la cocina y durante todo el día el reflejo del sol se posiciona sobre el techo y la pared de al lado".

Falta o deficiente alimentación

En mayo de 2004 el informe de la visita realizada por operadores judiciales refería que la comida era mala y escasa. En la inspección del CCT del año 2012 se continuaban registrando graves problemas con la alimentación: falencias en la distribución, por lo que el alimento quedaba dos o tres horas en los pasillos hasta que les llegaba a los detenidos, comida en mal estado, que en general "no se podía comer". En el pabellón de SAC durante varios días habían recibido sólo una comida al día y de igual manera pasaban mucho tiempo sin beber en los casos en que no accedían a agua en las celdas. En varios casos la comida les había provocado problemas de salud como diarreas y vómitos. Tampoco se entregaban dietas especiales a los detenidos que las necesitaban. Por esto generalmente no comían la comida que les proveía el penal y se cocinaban ellos mismos o comían algo que les pasaban desde los pisos.

Falta o deficiente asistencia de la salud

La falta o deficiente asistencia de la salud se ha registrado sistemáticamente en las inspecciones del Comité contra la Tortura a la Unidad 9. Ya en la visita realizada el día 17 de mayo de 2004 por el Defensor General de San Martín Andrés Harfuch, los Defensores Oficiales Fernando Lagares y Santiago Reil y el Secretario de Ejecución Penal Gabriel Franco, registraron que en la cárcel sólo se realizaban controles médicos en casos de urgencia y luego de varias horas de realizado el reclamo por parte de los detenidos.

Un año después, en el mes de junio de 2005, el Comité contra la Tortura registró en el área de internación de sanidad de la Unidad 9 la falta de provisión de medicación y de tratamiento adecuado para patologías graves (como VIH, tuberculosis, Linfoma de Hodgkin).

En marzo de 2006 se volvieron a constatar deplorables condiciones sanitarias en la Unidad 9. Durante la recorrida no sólo las personas detenidas refirieron acerca de la deficiente atención médica recibida sino que el propio director del área de sanidad, Antonio Alberto Coscarelli, señaló que: *“la salud fue decayendo, ahora se agrava la situación porque la Dirección de Salud no depende del Servicio Penitenciario, es una entidad nueva que no tiene presupuesto y hace que vivamos en un caos y desprotección absoluta. Hoy a lo único que nos dedicamos es a cubrir una situación legal para no tener problemas”*. Explicitó que no disponían de medicación para atender patologías conocidas, que desconocían el número de personas que padecían VIH y TBC por no disponer de los elementos necesarios para efectuar los análisis y no implementaban tratamientos preventivos para prevenir el contagio, que no tenían posibilidad de atender emergencias como accidentes o lesiones graves, que no contaban con personal suficiente ni estructura edilicia adecuada. Y concluyó: *“a esta sala (de Sanidad) habría que ponerle una cinta roja, no estamos para asistir a nadie. Hoy pensar en una política penitenciaria de salud, estamos muy lejos”*¹⁹³.

En el Informe anual 2006-2007 del Comité contra la Tortura se destaca como problemática central las fallas y/o negligencias en el cuidado de las personas con VIH en lo que refiere a la administración de dietas alimentarias. Y esto vuelve a subrayarse para el año 2011, en que la falta de tratamientos adecuados, de medicación y de profesionales, los problemas de organización sanitaria y logística, provocaron que la letalidad por VIH-Sida casi triplicara el promedio general de fallecidos en unidades penales (alcanzando los 11 detenidos cada 100, cuando para el total de cárceles fue de 4).

En 2012 se registró especialmente falta de medicación, obstáculos del SPB para el acceso al sector de sanidad y deficiencias en la atención médica.

Agravamiento en las condiciones de detención: acciones colectivas por parte de la CPM

Las acciones colectivas en favor de los detenidos alojados en la Unidad 9 por parte del Comité contra la Tortura de la CPM acompañaron el reconocimiento de los antecedentes señalados.

En marzo de 2006 el Comité contra la Tortura constató las deplorables condiciones sanitarias de la Unidad Nº 9 de La Plata y presentó un habeas corpus colectivo ante la necesidad de

¹⁹³ Fuente: Informe anual del Comité contra la Tortura 2005-2006. *El sistema de la crueldad II*.

que se adoptaran medidas urgentes para resolver el estado de abandono, desprotección y violencia al que se encontraban sometidos los detenidos, fundamentando la acción en los derechos a la salud y el acceso a los servicios sanitarios. El habeas corpus fue presentado por el Comité contra la Tortura y la Defensoría General de San Nicolás en la Mesa General de Entradas de la Cámara Provincial y por sorteo fue asignado al Juzgado Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Ezkenazi, secretaría a cargo del Dr. Mariano Mafia. Se solicitaba allí una serie de medidas que fueron rápidamente ordenadas por el juzgado: reconocimiento judicial del lugar con la participación de peritos de la Asesoría Pericial, recepción de declaración al Director del Área de Sanidad de la Unidad Nº 9 de La Plata, Dr. Antonio Alberto Coscarelli y libramiento de diferentes oficios. Luego de la prueba reunida en autos, el reconocimiento judicial del Área de Sanidad de la Unidad, las declaraciones testimoniales e informes periciales, el habeas corpus fue resuelto favorablemente y se ordenó el cierre del Sector de Internación.

En mayo de 2009 se efectuó una denuncia urgente solicitando investigación, pericias y medidas urgentes ante la posible comisión de hecho ilícito derivado de la existencia de medicamentos vencidos y muestras de sangre posiblemente vencidas en el área de Sanidad. Y en junio de 2009 el CCT presentó un habeas corpus colectivo en el Juzgado Correccional Nº 5 de La Plata denunciando sobrepoblación y falta de colchones, instalaciones eléctricas precarias, falta de vidrios y de calefacción, insuficientes condiciones de seguridad, alimentación escasa y de mala calidad, nulo acceso a sanidad, inhabitabilidad del sector de leoneras y aislamiento.

En febrero de 2010 se denunció la continuidad del agravamiento de las condiciones de detención luego de una inspección en la que se detectaron malas condiciones materiales y de seguridad, deficiente alimentación y atención de la salud y aislamiento.

Como señalamos previamente, el 27 de septiembre de 2010 el CCT presentó un habeas corpus colectivo en favor de los detenidos que se encontraban en el pabellón del programa de prevención de conductas violentas, por el agravamiento de las condiciones de detención: 1) reiterados hechos de violencia física y verbal por parte de los agentes penitenciarios; 2) imposibilidad de acceder al agua, tanto para hidratarse como para higienizarse; 3) permanencia en la celda de 24 horas al día (aislamiento); 4) falta de acceso al teléfono, vulnerando aspectos del debido contacto familiar; 5) destrucción de pertenencias por parte de los agentes penitenciarios.

En junio de 2011 se denunció la continuidad del agravamiento de las condiciones de detención, específicamente de los pabellones 9 de admisión y SAC, habiendo registrado en una inspección pésimas condiciones edilicias con instalaciones eléctricas precarias, obstrucción de cloacas, falta de calefacción, ausencia de vidrios en las ventanas de las celdas, ausencia de mobiliarios, presencia de insectos y ratas, intensa humedad, provisión de

alimentos en escasa cantidad y calidad, falta de provisión de elementos de higiene personal y de limpieza de celda, régimen de vida con 24 horas de encierro, aplicación de sanciones informales, falta de acceso a educación o trabajo y limitaciones para el acceso a la asistencia de la salud.

Y el 5 de agosto de 2011 se interpuso un nuevo habeas corpus colectivo en virtud del agravamiento en las condiciones de detención que padecían las personas alojadas en los pabellones 7, 8, 13, 14A, 15 y 16A (700 detenidos), que se encontraban en huelga de hambre desde hacía 4 días, denunciando la mala atención de la salud, la nula o pésima alimentación, la falta de agua para ducharse, falta de calefacción y vidrios rotos en las celdas y lo que los detenidos describían como “la desidia, el arbitrio y el retardo judicial” con sus causas, incluida la arbitrariedad en los estudios criminológicos y ambientales.

En junio de 2012 se amplió la acción de habeas corpus colectivo denunciando el agravamiento en las condiciones de detención en el pabellón 5 por: aislamiento y castigos informales, malas condiciones edilicias, falta de calefacción y de acceso a elementos de higiene, falta de acceso al trabajo, deficiente alimentación y falta de atención médica.

En noviembre de 2012 se solicitó intervención en virtud de lo dispuesto por el art. 25 inc. 3 del C.P.P.B.A. ante el agravamiento de las condiciones de detención constatadas en la “leonera” del Sector B de Asistencia y Tratamiento en la cual se alojaban personas en calidad de tránsito y admisión. Y el 17 de diciembre de 2013 se solicitó la intervención en virtud de las facultades del art. 25 inc. 3 del Juzgado de Ejecución Nº 2 de La Plata, a raíz de una denuncia de familiares por falta de agua y luz en la unidad penal.

Esta recurrencia de presentaciones y la persistencia de los agravamientos denunciados dan cuenta de la sistemática violación de derechos humanos que se produce históricamente en la Unidad 9.

La Unidad 9 de La Plata en 2013

A fin de contextualizar los datos que expondremos a continuación producto del relevamiento propio del RNCT, cabe señalar cierta información general para el año 2013:

Información general de la Unidad¹⁹⁴

Al mes de octubre de 2013 las autoridades de la Unidad 9 informaron que la capacidad de alojamiento de la cárcel era de 1.460 plazas (incluyendo la internación en el área de sanidad) y la población total detenida de 1.432 presos.

En relación al **personal institucional**, según el parte diario de octubre de 2013 había sólo 7 guardias de pabellón a cargo de los 1.432 detenidos, lo que implica una relación de 204 detenidos por cada agente. A esto se suman 6 encargados de pabellón, lo que reduce la relación a 110 detenidos por penitenciario. En entrevista con las autoridades, señalaron que la distribución de agentes en la unidad depende del nivel de “conflictividad” de los pabellones: se asigna 1 guardia para “los cuatro pabellones de atrás”, 1 guardia para los módulos (todos pabellones evangelistas y de "conducta") y “3 o 4 efectivos **para los pabellones conflictivos, del 5 al 12**”.

Respecto de la **población detenida**, su distribución según la calificación procesal especificada en el parte diario era la siguiente:

Cantidad y porcentaje de detenidos según situación procesal

Situación procesal	Cantidad	Porcentaje
Procesados	1174	82,4
Penados	201	14,1
Penados bajo proceso	35	2,5
Procesados federales	9	0,6
Artículo 52	2	0,1
Salida transitoria	2	0,1
Artículo 34	1	0,1
Total	1424	100

Base: 1424 detenidos con dato de situación procesal. 8 detenidos sin dato, 6 consignados como “alojamiento transitorio” y 2 como “extramuro” (internados en el hospital San Martín).

Fuente: parte diario del 4-10-13 de la Unidad 9 de La Plata.

Agregando las categorías de situación procesal del parte, encontramos que el 85,5% de la población estaba detenido en calidad de procesado y el 14,4% de penado:

¹⁹⁴ Datos relevados en inspecciones del CCT a la Unidad 9 de La Plata los días 13 de septiembre y 4 de octubre de 2013.

Cantidad y porcentaje de detenidos según situación procesal agrupada

Situación procesal	Cantidad	Porcentaje
Procesados	1218	85,5
Penados	205	14,4
Artículo 34	1	0,1
Total	1424	100

Base: 1424 detenidos con dato de situación procesal. 8 detenidos sin dato, 6 consignados como "alojamiento transitorio" y 2 como "extramuro" (internados en el hospital San Martín).

Fuente: parte diario del 4-10-13 de la Unidad 9 de La Plata.

Según el director de la unidad, la persistencia de penados cuando la cárcel está destinada al alojamiento de procesados responde a disposiciones judiciales por "acercamiento familiar".

La distribución de la población en los pabellones era la siguiente:

Pabellón	Denominación/características	Cantidad de detenidos
1	Encuentro familiar	---
2	Admisión y medidas	19
3	Autodisciplina	86
4	Universitario	34
5	Población	67
6	Jóvenes adultos	45
7	Evangelista	74
8	Evangelista	64
9	Trabajadores	86
10	Trabajadores	97
11	Trabajadores	101
12	Población	82
13	Evangelista admisión	111
14A	Evangelista	47
14B	Autodisciplina	92
15	Evangelista admisión	113
16A	Evangelista	89
16B	Ex fuerza	93
17	Autodisciplina	47
18	Salidas transitorias / cambio de régimen	52
SAC		19
Sanidad		10
Ausentes	Extramuro - Hospital San Martín	2
	Salida transitoria	2
Total		1432

Base: 1432 detenidos.

Fuente: parte diario del 4-10-13 de la Unidad 9 de La Plata.

Si bien la calificación penitenciaria de los pabellones suele ser lábil y no expresa de manera adecuada los regímenes que se establecen en cada uno, la distribución de la población que se desprende de la tabla anterior resulta llamativa: un 48,5% de los presos estaba alojado en pabellones de "conducta" (autodisciplina, trabajadores, universitario, salidas, ex fuerza), un 35,1% en pabellones evangelistas, un 10,5% en población, un 3,2% en el pabellón de jóvenes adultos y sólo un 2,7% en aislamiento. En primer lugar surge que la población bajo régimen evangelista-penitenciario se redujo del 50% en 2009 al 35% en 2013. Paralelamente, el hecho de que el 50% de la población se encontrara ahora en pabellones de "conducta"

permite inferir cierta "intercambiabilidad" entre pabellones evangelistas y de conducta en el gobierno de la población (en espacios con escasa presencia de personal penitenciario, generalmente "manejados" por detenidos limpieza o miembros del "ministerio" y en los que la amenaza extorsiva de traslado a otros pabellones de la cárcel funciona como ordenador interno). Para la población que a criterio penitenciario no se "ajusta" a estos regímenes (más allá de las variantes que siempre se registran en los distintos pabellones), se reservan los pabellones de población y de aislamiento.

La distribución de la población en la unidad (y los consiguientes regímenes que se configuran) se realiza centralmente en función de la "conflictividad" que la dirección asigna a los detenidos, en una declarada lógica securitaria. En palabras del subdirector de seguridad: *"un indio [un detenido calificado como "peligroso" o "conflictivo"] no me puede pedir que lo ponga en el [pabellón] 17 [de autodisciplina] (...). Claro, quieren estar en el mejor, pero los sacan los mismos presos".* El jefe del penal subrayó al respecto: *"uno los observa, pero a algunos no se les puede dar pabellón".*

En este mismo sentido, las autoridades vinculaban diversos temas a su necesidad de "descomprimir" situaciones de conflicto que, si no se resolvían con medidas directas como el aislamiento, lo hacían con prebendas vinculadas a la ubicación del penal en el territorio provincial. Por ejemplo, cuando el subdirector aludió a la falta de alimentos que tuvieron durante un mes y medio dijo que ello quedó saldado porque *"como tienen visitas todos los días, una cosa lava la otra".*

Así, se configuran lógicas de gobierno según la población de que se trate: para la población "conflictiva" se destina el aislamiento, los pabellones de población y la liberación de zonas; para la población "tranquila" los pabellones evangelistas y de conducta. El registro de campo del RNCT del 4 de octubre de 2013 refería al respecto:

Circulación de detenidos

"Al ingresar a la unidad se percibe una intensa circulación de detenidos en el pasillo que conduce a los distintos pabellones. Lindante con el mostrador de control de ingreso hay una leonera de rejas sobre la izquierda y un cuartito sobre la derecha que, según el penitenciario ubicado en ese sector, se utiliza como 'alojamiento transitorio' en la circulación intramuros. Llegamos a contar alrededor de 10 detenidos en estos espacios. Sin embargo, la cantidad de presos que circula libremente por el pasoducto supera por mucho el número de personas que vimos aisladas en las leoneras. Es decir que no todos los detenidos en circulación son alojados allí, sino que más bien las restricciones a la circulación se manejan a discreción del SPB.

En la entrevista con el subdirector, señaló que el pasoducto es el lugar privilegiado de peleas entre detenidos. El día anterior a la inspección se había producido allí una pelea entre 8 detenidos de los pabellones 11 y 12, según el subdirector de seguridad porque *"tratan de no pelear en el pabellón".* Agregó que *"ayer también hubo otra peleita en el pasoducto".* El pasillo que comunica los pabellones es un espacio que los presos tienen que atravesar necesariamente para acceder a derechos como

sanidad, visita y escuela. Y en palabras del propio subdirector *“es la parte liberada (sic), [los presos] saben cuál es el fusible para estar ahí: ‘encargado, voy un minuto a... [refiere a que los detenidos solicitan ir a un determinado lugar para atravesar el pasoducto]”*.

Estas notas nos permiten reconocer la persistencia del recurso por parte del SPB a la habilitación o promoción (por acción u omisión) de los conflictos entre detenidos como mecanismo de gobierno interno que señalamos en el apartado correspondiente a antecedentes.

Aislamiento

"El subdirector de seguridad señaló en relación a los pabellones de SAC y admisión: *“tenemos 40 plazas de castigo”* y refería a las celdas permanentemente como *“calabozos”*.

Se registra en la unidad el uso indiscriminado y arbitrario de las *“medidas de seguridad”*, que el subdirector de seguridad justificó en relación a que los detenidos aislados *“no pueden subir [a pabellones] por problemas de convivencia”*, no obstante el plazo de aislamiento *“no puede superar los 15 días”*. Sin embargo, este plazo máximo de confinamiento vale para las sanciones, mientras los aislamientos por *“medidas de seguridad”* superan ampliamente las dos semanas (ver más adelante el análisis sobre tiempos de aislamiento). Esta figura discrecional y arbitraria habilita el encierro riguroso durante semanas, en pésimas condiciones y sin acceso a derechos. De las 38 personas que padecían aislamiento en la unidad el 65% estaba con *“medida penitenciaria”*.

Población

"En toda la unidad hay sólo 2 pabellones calificados como de *“población”* (el 5 y el 12), que alojan al 10% de la población de la cárcel. El subdirector refirió que desde hacía 6 meses estos pabellones tenían abierta de 8 a 20 hs. y *“dejaron de ser un problema de conflicto”*. Si bien no pudimos corroborar que este horario se cumpliera, el subdirector señaló que al implementar la modalidad de *“abierta”* hubo *“7 días de encierro cuando hicieron una y después ya está”*. En estos pabellones, según las autoridades: *“[los presos alojados en población] hacen las cosas bien, más allá de las cosas de ellos de chorro (sic)”*.

Jóvenes adultos

El pabellón 6, que estaba destinado al aislamiento en admisión, cambió de régimen a mediados de 2013 para alojar jóvenes adultos *“seleccionados”* por el SPB. Está previsto para detenidos de 18 a 21 años y, según las autoridades, se disponen 4 presos *“tutores”* de hasta 25 años que funcionan como *“coordinadores”*. El subdirector de seguridad indicó que este pabellón *“tiene un estatuto de convivencia”* específico.

El subdirector señaló que hay casi 200 detenidos de entre 18 y 21 años en la unidad y el pabellón 6 tiene capacidad para 46, es decir, sólo un 23% de los jóvenes. Según las autoridades los jóvenes que accedieron a este pabellón fueron *“seleccionados por un grupo interdisciplinario”*.

En el pabellón 6 había 45 jóvenes detenidos el día de la inspección. Dado lo reciente de su conformación, resulta interesante analizar su distribución según procedencia:

Procedencia	Cantidad	Porcentaje
Pabellón de población	13	28,9
Pabellón evangelista	12	26,7
Pabellón de trabajadores	10	22,2
Pabellón de autodisciplina	3	6,7
SAC	3	6,7
Pabellón de admisión	2	4,4
Comisaría	1	2,2
Otra unidad	1	2,2
Total	45	100

El registro de campo refería al respecto:

"Si consideramos el "tipo" de pabellón del que proceden los jóvenes que ingresaron al programa, según se trate de espacios que pueden tipificarse como "conflictivos" o "de conducta", encontramos una distribución relativamente pareja, con un 40% procedente de los primeros y un 56% de los segundos. En este sentido, una primera hipótesis posible de utilización del programa para descomprimir los pabellones "conflictivos" debe ser revisada.

Al respecto, el director señaló: *'En vez de tener el pabellón 2 como era, solamente para medidas, ahora lo tenemos para medidas y depósito. De esta manera, nosotros qué hicimos: nosotros cuando vinimos en marzo teníamos 90 personas ahí en el pabellón 6, explotaba, y no se podía... (...) Hicimos jóvenes adultos y los 46 que estaban ahí abajo [en el pabellón 6 como depósito] se pudieron reubicar en los lugares que dejaron los jóvenes adultos'*.

Si bien no accedimos a este pabellón para conocer en profundidad su régimen de vida, el hecho de que sólo un 23% de los jóvenes adultos de la unidad pudiera alojarse allí nos permite inferir que el Servicio ha podido "relajar" el gobierno represivo de este pabellón mediante el confinamiento e implementar una dinámica más cercana a la de la delegación sostenida en el reparto diferencial de "beneficios".

En este sentido, pareciera que la medida sirvió en lo inmediato para "romper"¹⁹⁵ el pabellón 6, con lo cual se redujo a la mitad las plazas de aislamiento pero disgregaron en pabellones de conducta a la población "conflictiva" que estaba depositada allí. Pero también se configura un pabellón al que puede llegar sólo cierta población, lo cual, en la dinámica carcelaria, funciona como "beneficio" en pos del cual se gobiernan las conductas.

¹⁹⁵ En la jerga carcelaria se llama "romper" un pabellón a desarmarlo, distribuir toda la población allí alojada en otros espacios de la unidad y destinarlo a otro tipo de régimen de vida.

Evangelistas

Un 35% de la población (498 detenidos) estaba alojado en pabellones evangelistas. El subdirector señaló que había 700 presos evangelistas, con lo cual se podría inferir que se produce una asimilación por parte de las autoridades entre este régimen y los demás pabellones de conducta en términos de gobierno.

Los pabellones 13 y 15 funcionan como ingreso al régimen. Según las autoridades los pabellones 7 y 8 son los que *“saben más de la palabra de dios”*.

El 13 de septiembre asistimos a un culto general en el que estaban presentes todos los detenidos de pabellones evangelistas en un gimnasio y había sólo 2 guardias apostados afuera de este sector. La *“seguridad”* del evento la cumplía un grupo de detenidos y una hilera de mesas cerraba el espacio donde los presos estaban ubicados.

Pabellones de conducta

688 detenidos (48% de la población total) estaban alojados en pabellones de conducta. Si a esto le sumamos los presos en pabellones evangelistas, el 83% se encontraba en pabellones de regímenes *“autogobernados”*. Esto se relaciona, en gran medida, con la escasa presencia del personal, como así también las constantes referencias a la *“descompresión”* por parte de las autoridades, concentrada en la restante población.

Alojamiento transitorio

En el parte diario del 4-10-13 figuran 6 personas en *“alojamiento transitorio”* (AT) en la unidad. El motivo sindicado para el alojamiento transitorio en el parte es, en 5 casos *“hasta nueva orden judicial”* y en 1 caso *“visita 7x60”*. Según el director de la unidad estaban recibiendo entre 10 y 15 personas por semana en calidad de AT (por comparendo, régimen de 7x60, estudios médicos) desde el cierre de la Unidad 29. Estos detenidos eran alojados en aislamiento en el pabellón 2. Según el director: *“Los que están en tránsito que no pueden ser reubicables en la población, que nosotros sabemos que van a tener un tipo de inconveniente, los dejamos en el pabellón 2. En vez de tener el pabellón 2 como era, solamente para medidas, ahora lo tenemos medidas y depósito.”*

Muertes en 2013

Durante el año 2013 se registraron 11 muertes en la Unidad 9, lo que representa un 8% del total de fallecimientos en cárceles de la Provincia de Buenos Aires. Los causales de muerte informados por el SPB fueron: 4 por herida de arma blanca, 3 por VIH- SIDA, 1 por cáncer, 1 suicidio, 1 *“traumática”* (sin especificar) y 1 no informa motivo de deceso *“ad referéndum de*

pericia". Sin considerar este último fallecimiento, más de la mitad fueron muertes "traumáticas".

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 9 de La Plata durante el año 2013

Responsables institucionales durante 2013

- Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense: María Florencia Piermarini.
- Directores: Pref. Myr. (EG) Martín A. Bazán, Pref. Myr. (EG) Esteban M. Sarbucci.
- Subdirectores de Asistencia y Tratamiento: Pref. (EG) José A. Escobar, Pref. (EG) Claudio I. Villagra, Pref. (EG) Carlos A. Brunetti.
- Subdirectores de Seguridad: Pref. (EG) Claudio I. Villagra, Pref. (EG) Adrián A. Spagnolo, Pref. (EG) Walter J. Burgos.
- Subdirectores de Administración: Pref. (EG) Walter J. Burgos, Subpref. (EG) Antonio N. Comas.
- Jefe del Penal: Jorge Ruiz.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

Durante el año 2013, 16 personas describieron malos tratos y/o torturas padecidos en la Unidad 9 de La Plata en los 2 meses previos a la entrevista. Entre ellas, 15 fueron entrevistadas en esa cárcel y 1 en la Unidad 31 de Florencio Varela. Las víctimas describieron en total 69 hechos de malos tratos y/o torturas, lo que implica en promedio más de 4 situaciones combinadas por persona, con casos extremos de 6 y 7 hechos por víctima. Como muestra el cuadro a continuación, entre los hechos las frecuencias más altas se registran en: malas condiciones materiales de detención, aislamiento, agresiones físicas, falta o deficiente asistencia de la salud y falta o deficiente alimentación.

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 9

Tipo de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales	14
Aislamiento	14
Agresiones físicas	9
Falta o deficiente asistencia de la salud	9
Falta o deficiente alimentación	8
Impedimentos de vinculación familiar y social	7
Robo de pertenencias	4
Requisa personal vejatoria	4
Total	69

Base: 69 hechos descriptos en la Unidad 9.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

En gran medida estos hechos se producen de manera combinada: aislamiento en pésimas condiciones materiales y alimentarias, agresiones físicas durante el aislamiento, desatención de la salud por encontrarse en aislamiento o luego de las agresiones, en lo que denominamos la *multidimensionalidad* de la tortura. A fines de ilustrar la forma en que se produce esta agregación de hechos, cabe considerar como casos testigo los relatos de padecimientos convergentes de algunas de las víctimas¹⁹⁶:

- Se entrevistó a Marcos en un pabellón de **aislamiento** donde se encontraba encerrado las 24 horas desde hacía 8 días. Ya había estado previamente 2 veces en aislamiento sin sanción. En esta oportunidad estaba "depositado" sin ninguna medida formal que justificara el aislamiento. Se encontraba en una celda de no más de 4 metros cuadrados en muy **malas condiciones materiales**: sin luz artificial, sin agua, sin elementos de higiene personal ni para la celda. También padecía regularmente **requisas vejatorias** con desnudo total. Como su familia es de Alejandro Korn no podía viajar a La Plata a visitarlo y Marcos no accedía regularmente al teléfono, por lo que había **perdido su vinculación familiar**. Por pedir traslado por acercamiento familiar y reclamar por las condiciones pésimas de detención en que se encontraba fue **agredido físicamente** por 4 agentes penitenciarios en su celda: le tiraron agua hirviendo por el pasaplatos y le propinaron una golpiza que le dejó lesiones y quemaduras en el brazo derecho, el torso y la parte derecha de la cara. En la entrevista se pudieron ver las marcas en la piel de los golpes y quemaduras. En esas circunstancias también le **robaron** todas sus pertenencias. A pesar de la gravedad de las lesiones **no fue atendido por los médicos de sanidad**.
- Sebastián estaba alojado en el pabellón 11 y hubo una pelea entre los detenidos. Cuando llegaron alrededor de 12 agentes del SPB pararon de pelear pero igual ingresaron disparando balas de goma. Después los esposaron, los tiraron al piso y a Sebastián le levantaron los brazos esposados atrás de la nuca, lo arrastraron y **le pegaron** con golpes de puño y patadas. A raíz de este hecho fue sancionado y al sacarlo del pabellón el SPB le **robó** ropa, bolsos, mantas, sábanas y zapatillas. Cuando lo entrevistamos se encontraba **aislado** las 24 horas desde hacía 4 días en el pabellón 2. El día anterior a la entrevista lo habían **requisado** 2 o 3 veces con desnudo total, le

¹⁹⁶ Nombres ficticios.

hacían entregar la ropa y lo baldeaban con agua fría. Se encontraba en **pésimas condiciones materiales**, en una celda sin vidrios en las ventanas con mucha humedad donde pasaba mucho frío por falta de calefacción, con el inodoro tapado, a oscuras durante 13 horas diarias por falta de luz artificial, sin acceso a ducha, a elementos de higiene personal ni para la celda. Su madre estaba enferma con cáncer y no podía viajar a La Plata desde Moreno. Había pedido traslado a Mercedes y no se lo daban; tampoco podía acceder regularmente al teléfono por lo cual padecía **desvinculación**.

- Carlos estaba detenido desde hacía 4 años. Había ingresado a la Unidad 9 hacía 2 meses en un pabellón evangelista. Al mes el siervo del pabellón "lo sacó" y agentes del SPB lo llevaron a la oficina de control. Allí lo tuvieron 2 horas arrodillado y cada vez que se movía **lo golpeaban** y le siguieron pegando hasta el pabellón de SAC entre 6 penitenciarios. Desde hacía 1 mes estaba **aislado** en buzones con una medida penitenciaria, donde se encontraba muy mal, como refirió en la entrevista: *"no salgo para nada, estoy las 24 horas escuchando cómo grita uno, cómo golpea otro, cómo prende fuego otro, parece que estamos en un loquero. No doy abasto, mi mente no da más"*. Además del encierro padecía **malas condiciones materiales y alimentarias**. En la celda no tenía luz natural ni vidrios en las ventanas, el sanitario estaba roto, no accedía a ducha ni a agua caliente, no tenía elementos de higiene personal ni para la celda, la celda se inundaba y había plagas de ratas e insectos. La comida le provocaba vómitos, no podía comer y pasaba hambre. No tenía mantas, ropa ni calzado. Es de Rosario y **no tenía contacto con nadie** en La Plata, desde hacía 5 meses no veía a su familia ni podía hablar con ellos por teléfono. Hacía 2 días se había tragado una hoja de afeitar reclamando traslado y en sanidad **lo atendieron deficientemente**.

Más allá de que los hechos se produzcan de esta manera combinados cabe analizar las características y modalidades que asumen los tipos de tortura más representativos de la Unidad 9.

Malas condiciones materiales de detención

Se registraron 14 víctimas de malas condiciones materiales de detención, en más del 90% de los casos en espacios de sanción o de tránsito (SAC y admisión, que además son pabellones de aislamiento). Analizando la combinación de deficiencias materiales encontramos que, de las 20 que permite registrar el instrumento del RNCT, en promedio cada víctima padecía 7 condiciones degradantes juntas, con casos extremos de 10 y hasta 14. Las deficiencias registradas con mayor frecuencia son la falta de elementos de higiene personal y para la celda, la falta de acceso a duchas, a agua caliente y de vidrios en las ventanas y sanitarios rotos.

Los relatos de las personas que padecían malas condiciones materiales señalaban:

"A la ducha sacan cuando quieren. No hay instalación eléctrica. Hay muy mal olor. Parecía el Titanic cómo se inundó cuando llovió. Las ratas parecen perros".

"Anoche llovió y se me mojó toda la cama, como no hay vidrios chorrea el agua por la pared".

"Hay mucha mugre acá. No podés ni lavar ropa. El inodoro es el peor. A ducha te sacan cuando quieren. Entra agua cuando llueve y tengo que poner el colchón en el piso. No hay calefacción".

"Estoy durmiendo casi en la tarima porque el colchón está todo roto. Para bañarme en la celda tengo que hacer un quilombo. Es un asco esto".

"Tengo que tener todas las pertenencias en el piso porque no hay ningún lugar para apoyar. Está todo muy sucio. Sacan a la ducha sólo cuando hay visita. No entra luz por la ventana por la suciedad de los vidrios. Las ratas salen del inodoro y pegan saltos. Es un asco. El colchón es de lo peor: re finito y duro".

Si bien las condiciones generales de la cárcel son de gran deterioro, falta de mantenimiento e higiene, el hecho de que hayamos registrado las peores situaciones en los espacios de sanción y admisión amerita avanzar en su descripción a partir de los registros de campo:

Condiciones materiales en SAC: El estado general del pabellón es pésimo, se encuentra muy deteriorado, las puertas de ingreso a las celdas, las paredes y el techo están teñidos con restos de hollín producto del fuego. Las instalaciones eléctricas tanto en el interior de las celdas, como en el pasillo están en muy mal estado, se producen frecuentes cortes de luz cuando se utilizan los fuelles. El 3/10/13 se incendió la instalación.

Las celdas miden 2,10 metros de ancho x 2,60 metros de largo x aproximadamente 2,80 de alto. Tienen una bacha con una canilla, una letrina y una pequeña mesa de cemento (que en muchos casos está completamente rota). Cuentan con una ventana ubicada en la parte superior cerca del techo, de aproximadamente 0,60 x 0,80 metros. Con esas ventanas muy pequeñas, a mucha altura y con vidrios opacos, no ingresa prácticamente la luz natural. Algunas celdas tampoco tenían lamparita por lo cual al anochecer quedaban en total oscuridad.

Los vidrios de las ventanas están rotos y los días de lluvia ingresa agua que cae directamente sobre los catres donde duermen los detenidos. No hay calefacción y pasan frío. Muchas celdas no tienen agua, otras tienen pulmones. Los sanitarios no funcionan, están rotos o no desagotan, por lo cual en general hay un olor nauseabundo en las celdas y el pabellón. Los colchones están en muy malas condiciones, rotos y duros.

No tienen acceso regular a duchas, en general no los sacan, sacan "cuando quieren" o los días de visita. Se tienen que lavar en la celda y por el poco espacio, con sus pertenencias en el piso, resulta muy dificultoso, las cosas se les mojan o tienen que correr todo cada vez que se higienizan. No reciben elementos de higiene personal ni para limpieza de la celda y muchos detenidos no tienen pertenencias para paliar la desprovisión. El estado de higiene general es pésimo y hay plagas de ratas.

Condiciones materiales del pabellón 2 de admisión y medidas: El pabellón posee 20 celdas. Las mismas estaban ocupadas por una persona cada una. Se encuentran en malas condiciones, algunas de ellas con "pulmones". Sin vidrios en las ventanas, las mismas están húmedas. El acceso a la ducha es arbitrario, algunos manifestaban tener acceso y otros no. La higiene de la celda es muy mala, hay mal olor, las letrinas se tapan en su gran mayoría. No se les provee elementos de limpieza para uso personal y/o del sector por parte del SPB.

Por su parte, las malas condiciones materiales se combinan con otros tipos de tortura: en el caso de los pabellones de SAC y de admisión con aislamiento y desvinculación familiar; afectan gravemente la salud integral de los detenidos que no es asistida; reciben pésima alimentación y generalmente en estos pabellones es en los que se producen con mayor regularidad agresiones físicas por parte del SPB.

Aislamiento

Registramos 14 hechos de aislamiento en la Unidad 9, de los cuales sólo 2 eran sanciones formales, 4 eran medidas de seguridad penitenciaria, 5 en admisión y 3 como "depósito". Todas las víctimas pasaban las 24 horas del día encerradas en la celda, sin acceso a espacios comunes internos o al patio. Entre los aislamientos por régimen de pabellón encontramos casos extremos de 1 y hasta 2 meses consecutivos de encierro y una víctima padecía una medida penitenciaria desde hacía 1 año. No obstante, el tiempo en aislamiento en la Unidad 9 puede muchas veces exceder el correspondiente a un hecho puntual, porque las situaciones de aislamiento se concatenan, como expresan los relatos:

"Estuve 2 meses aislado en el pabellón 2 de ingreso y ahora en SAC hace 10 días sin parte. No quieren subir a ningún piso. En total hace 1 año que estoy en buzones".

"Ya estuve dos veces en aislamiento sin sanción en los pabellones 11 y 2. Ahora estoy engomado sin sanción hace 8 días, sin motivo".

"Hace un mes que me tienen acá. Ya había estado un mes aislado hace 2 meses".

"Me sacaron del pabellón 12, estuve aislado 20 días en el pabellón 6 y ahora hace 2 meses en SAC".

Como señalamos, el aislamiento también se combina con otros tipos de tortura: malas condiciones materiales, desvinculación familiar, robos, agresiones físicas:

"Acá no les gusta que salgamos a visita. Muy rara vez salís a ducha. Hay que renegar con los teléfonos, no andan, no llegan los cables, hay una sola línea para 21 celdas. La higiene es un tema".

"La celda está destruida y sucia. Salgo a la ducha sólo cuando hay visita, yo sobrevivo, me lavo en la celda con agua fría".

"Vengo de traslados constantes y estoy permanentemente aislado".

"Pedí traslado y me golpearon [el SPB], me tiraron agua hirviendo por el pasaplato".

Disponiendo del parte diario correspondiente al 4 de octubre de 2013, se observa que en el pabellón de SAC sólo 3 personas (16%) se encontraban cumpliendo sanciones disciplinarias. Los restantes 16 detenidos (84%) se encontraban con "medida preventiva de seguridad" por "problemas de convivencia". Sólo 1 de estas medidas había sido impuesta por juzgado, las 15 restantes eran medidas penitenciarias. Asimismo, resulta llamativo que el parte diario

especifica cuáles de los detenidos con medida “esperan reubicación” y sólo 8 se encontraban en esta condición. Es decir, 8 de los detenidos con medida de seguridad estaban simplemente “depositados” en el pabellón de SAC por su “conflictividad”. En el pabellón 2 de admisión, 10 detenidos se encontraban cumpliendo una “medida preventiva de seguridad” penitenciaria, 8 con “sanción disciplinaria” y 1 en “alojamiento transitorio”.

En función de las figuras que alojan los pabellones de SAC y de admisión, vemos que se utilizan indistintamente como espacios de sanción y de otras modalidades de aislamiento. Incluso el pabellón de admisión alojaba más personas sancionadas que el SAC. Los motivos de sanción que figuran en el parte diario son:

- “Por faltar el respeto e intentar agredir al personal”: 1
- “Secuestro de elemento punzante”: 4
- “Por pelea”: 6

Los 6 sancionados por “pelea” estaban aislados en el pabellón de admisión.

En relación al tiempo de permanencia en aislamiento en ambos pabellones (SAC y admisión), la distribución es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de personas según tiempo de aislamiento (agrupado)

Tiempo	Cantidad	Porcentaje
Hasta 7 días	20	52,6
8 a 15 días	4	10,5
16 a 21 días	0	0,0
22 a 28 días	3	7,9
29 a 35 días	5	13,2
36 días y más	6	15,8
Total	38	100

El promedio de días en aislamiento por sanción es de 3, mientras para las medidas de seguridad es de 26 días, lo que da cuenta de la tendencia depositaria de estas últimas, como así también del relevante recurso que suponen para el gobierno penitenciario, que alcanza al 70% de la población aislada.

Por último, resulta relevante señalar que gran parte de los detenidos entrevistados desconocían el motivo por el cual permanecían en aislamiento, marcando la arbitrariedad de las medidas de confinamiento dispuestas por el SPB.

Agresiones físicas

Relevamos 9 hechos de agresión física padecidos en la Unidad 9 en los 2 meses previos a la entrevista: 5 se produjeron durante el aislamiento, 2 en una requisita de pabellón, 1 durante la represión de una pelea y 1 en un cambio de pabellón.

La mayor parte de los relatos identifican como desencadenante de las agresiones sus reclamos (pedido de acceso al teléfono o al patio, de traslado a otra unidad, por reclamar pertenencias que le habían robado). Como ejemplo: *"Pedí patio porque venía muy engomado. Entraron como 17 con gas pimienta y me pegaron. Me trajeron ahorcado hasta los buzones"*.

En promedio en las agresiones participaron 8 agentes penitenciarios, con casos extremos de hasta 17 victimarios en simultáneo. En general consisten en golpizas pero también se registró el uso de gas pimienta y de balas de goma y un caso de quemadura con agua hirviendo. Los relatos expresan:

"Entraron una banda con gas pimienta y me pegaron. Me trajeron ahorcado hasta los buzones".

"Me pegaron con golpes y patadas y me llevaron en motoneta, criqueado con los brazos levantados bien arriba por la espalda hasta buzones, tan fuerte que me dislocaron el hombro".

"Estaba en los buzones, entraron 3 [agentes del SPB], me pegaron, me tiraron gas pimienta y balas de goma".

"Hubo una pelea en el pabellón. Cuando llegó la policía [SPB] paramos de pelear pero igual entraron disparando balas de goma. Después nos esposaron, nos tiraron al piso, me levantaron los brazos esposados atrás de la nuca y ahí me pegaron, golpes de puño y patadas".

Y un caso de **pasaje de corriente eléctrica**: *"Estaba en buzones y entró la requisita. Había una zapatilla de alargue en el piso, un penitenciario se tropezó, se cayó el televisor y se rompió la zapatilla. Me agarraron de atrás y me dijeron '¿así que te gusta jugar con la corriente?' y me pasaron electricidad cinco veces por el cuerpo, en las piernas y el brazo"*.

Falta o deficiente asistencia de la salud

De 9 casos de víctimas que padecían la falta o deficiente asistencia de su salud, 6 correspondían a la desatención de problemas de salud diagnosticados, 2 de dolencias agudas o lesiones y 1 de problemas sin diagnóstico. La mayoría de las víctimas señalaron que el servicio médico no los atendía o que ignoraba sus dolencias.

Los detenidos expresaron que era muy difícil llegar a sanidad, que tardaban meses en ver a un médico, que la provisión de medicación era nula o intermitente. Tampoco se realizaban

recorridas de personal médico por los pabellones. Un entrevistado resumía: *"no tengo la oportunidad de ver al médico, en sanidad no te atienden, es cuestión de molestar hasta que te saquen, pero no te sacan"*. En casos de detenidos sindicados como "conflictivos" se registró que se recurre a "plancharlos" con medicación psiquiátrica a discreción.

En el área de sanidad había 10 detenidos internados: 8 en "observación", 1 por "traumatismo" (procedente de comisaría) y 1 por "anemia".

Los testimonios de las víctimas señalaban:

"Me llevaron a sanidad, me dieron dos pastillas, volví y me quedé dormido. Me plancharon un día. No me hicieron placas ni nada. No te cuidan acá".

"Tengo psoriasis. Me curo con grasa de chanco porque acá no te dan nada. Desde que vine no me atendió nadie".

"Me operaron por una puñalada y se me hizo una eventración en el abdomen. Hablé acá porque necesito operarme de nuevo pero lo que pasa acá queda en nada".

"Tardaron un mes en darme el paf por el asma y acá prenden fuego a cada rato. Tenía que ponerme una toalla mojada en la cara. Nunca me sacaron a sanidad. El encargado me vio mal y me trajo él el paf".

Falta o deficiente alimentación

Respecto de la falta o deficiente alimentación se registraron 8 víctimas. Todas señalaron que los alimentos son de calidad insuficiente, en algunos casos en mal estado, en otros mal cocida. Y en 6 casos que era insuficiente en cantidad, 3 de los cuales refirieron padecer hambre por las falencias alimentarias (una víctima desde hacía un mes):

"Hay un hambre... me tienen que hacer llegar comida de los pisos".

"Te vas a dormir con el estómago que te frunce. Cada tanto rescatamos algo".

En entrevista a las autoridades señalaron que habían estado un mes y medio sin insumos, llegando a una producción del 30% de pan por falta de harina.

Por la mala calidad de la comida 5 de los entrevistados habían tenido problemas de salud como vómitos, dolor de estómago, diarrea y fiebre. Un detenido decía al respecto: *"Sin palabras, señora. Si comés lo que te dan acá te morís. Es lo peor"*. También refirieron a la mala calidad del agua:

"Estoy a té, mate y pan. Me dijeron que caliente el agua en sanidad y no tengo fuelle".

"No tomo agua ni a palos. Te agarra cagadera, se mueren palomas en el tanque".

Al consultarles qué era lo que les entregaban para alimentarse las víctimas describieron:

"Traen albóndigas que parecen de carne de rata, lechuga todos los días y dos pancitos chicos".

"Albondiguillas sin sal o lechuga sola".

"Grasa, basura, huesos sin sal, sin aceite".

"Lechuga y carne picada con olor que no podés comer".

"Todos los días albóndigas con lechuga sin sal, un asco".

La comida en muchos casos directamente no la pueden comer y tienen que conseguir alimentos por otros detenidos o por sus familias:

"Yo no como esta comida. Se puede comer con lo que me trae mi familia, me cocino".

"Estamos comiendo fideos hervidos, que es lo único que podemos rescatar. No tenemos vitaminas, falta alimentación sana".

"No se puede comer el rancho, como lo que pueden rescatarme los otros pibes".

"Tenés que rescatar comida de otros presos".

UNIDAD PENITENCIARIA N° 28 DE MAGDALENA

Introducción

La Unidad 28 de Magdalena ha sido seleccionada para un análisis en profundidad en tanto en ella la violencia circula, al igual que en otras de las unidades bonaerenses, de manera regular y sistemática: el maltrato se convierte en parte de la cotidianeidad. Esta unidad es tristemente célebre por los hechos acontecidos en el año 2005, la masacre de Magdalena. Y el riesgo de que un hecho de esta envergadura se repita es latente por la pervivencia de las condiciones que dieron lugar al desarrollo de la misma, lo que pone de manifiesto la escasa valoración que la vida de las personas detenidas tiene bajo el sistema penitenciario bonaerense.

Este informe comienza con el desarrollo de la *historia y caracterización* de la Unidad 28. En un segundo apartado tratamos los *antecedentes* de la cárcel en relación a las definiciones y categorías del Registro Nacional de Casos de Tortura. Estos dos primeros apartados se basan

en información obtenida de la página web oficial del SPB, en datos suministrados por el SPB a la CPM, en información periodística, el informe del CELS del año 2007, en la investigación sobre *governabilidad penitenciaria* realizada con el GESPyDH entre los años 2008 y 2009, los registros de campo de inspecciones del Comité contra la Tortura de la CPM (a partir de las tareas de monitoreo del área de inspecciones o en el propio marco del RNCT), los informes anuales del CCT y las acciones judiciales presentadas por la CPM. En un tercer apartado realizamos la lectura de los datos obtenidos por el RNCT en el trabajo de campo del año 2013.

Historia y caracterización de la Unidad 28

La Unidad 28 está ubicada en el Complejo de Magdalena que abarca además a las Unidades 35 y 36. Se encuentra en el Km. 111 de la ruta provincial Nº 11, al suroeste de la ciudad de La Plata, en las afueras de la localidad que le da el nombre. El predio tiene una superficie de 210 hectáreas.

La Unidad 28 fue habilitada como “penal militar” con fecha 31 de diciembre del año 1957 y el ministro secretario de Estado de Guerra creó también dentro de la unidad el Escuadrón “Magdalena” de Gendarmería Nacional. Asimismo, durante la última dictadura militar la cárcel mantuvo presos políticos y civiles.

En el año 1996 los militares detenidos que se encontraban allí fueron trasladados a Campo de Mayo y se disolvió el “Escuadrón de Seguridad”¹⁹⁷. Desde el 1 de abril 1997 la Unidad 28 fue traspasada al ámbito civil, como cárcel de presos “comunes”. Contaba con una capacidad inicial de 300 plazas, con celdas concebidas como individuales. La dependencia fue clasificada como de máxima seguridad, con una distribución interna de dos regímenes: un sector de modalidad estricta y otro sector de modalidad atenuada.

En la unidad estuvieron detenidos militares condenados por delitos de lesa humanidad: los genocidas Jorge Rafael Videla, Emilio Massera, Roberto Eduardo Viola, Armando Lambruschini y Orlando Ramón Agosti. También permaneció detenido el ex coronel Mohammed Seineldin luego del intento de alzamiento militar del año 1990 y después de la masacre de Avellaneda del año 2002 el comisario Alfredo Fanchiotti por los asesinatos de Maximiliano Kosteki y Darío Santillán.

¹⁹⁷ Informe del Ministerio de Justicia, 2008.

Crónica de una tragedia anunciada

En el año 2003 se inauguraron en la Unidad 28 dos módulos nuevos con cuatro pabellones bajo el modelo de construcción de cárceles de bajo costo¹⁹⁸. El pabellón 16 es donde se produciría la fatídica masacre, en octubre de 2005.

La masacre de Magdalena no fue azarosa; desde diversas instituciones se hicieron llamados de alerta a los responsables de la situación. En el año 2004 la UFI N° 7 de La Plata presentó un oficio al Jefe del Servicio Penitenciario alertando sobre situaciones de violencia ocurridas en la Unidad 28. Y días previos a que ocurriera la masacre en la unidad una delegación del Comité contra la Tortura de la CPM realizó una inspección en la cárcel e hizo una presentación que daba cuenta de los peligros a los que estaban expuestos por las paupérrimas condiciones de detención, el agravamiento en las condiciones materiales, las agresiones físicas y la falta de atención médica en que se hallaban los detenidos en el pabellón 6 de la cárcel. La acción se inició en el Juzgado Correccional N° 2 de la ciudad de La Plata, a cargo de Eduardo Eskenazi. El juez realizó una visita a la Unidad 28 haciendo lugar a la acción de habeas corpus¹⁹⁹.

El 15 de octubre del año 2005 se iniciaron los hechos luego de un incidente durante el día de la madre. Se desató una represión por parte del Servicio Penitenciario sobre la población del pabellón 16 que derivó en un incendio. Los detenidos no fueron asistidos por los funcionarios públicos, quienes según testimoniaron los sobrevivientes entraron al pabellón, reprimieron, sacaron a los detenidos que se encontraban en la zona de adelante y luego cerraron la puerta con candado, dejando dentro del pabellón que se estaba quemando al resto de las víctimas. En la parte trasera del pabellón la puerta que daba al patio permaneció cerrada. Las bocas de incendio no funcionaron, las mangueras y matafuegos estaban descargados, los colchones no eran antinflama. 33 jóvenes quedaron encerrados en medio del humo y el fuego. Los compañeros de los pabellones aledaños intentaron rescatarlos, pero a medida que se acercaban al pabellón eran reprimidos por el Servicio, que privilegió preservarse del riesgo de posibles fugas -aduciendo un supuesto motín- a la vida de las personas.

En la masacre se conjugaron el hacinamiento (el cupo declarado en el 2005 en la Unidad 28 era de 960, sin embargo permanecían allí detenidas 1.034 personas) con, principalmente, el

¹⁹⁸ Los llamados “módulos de bajo costo” son ampliaciones edilicias que se efectúan para aumentar la capacidad original de las unidades carcelarias y que no implican el incremento de servicios adicionales (cocinas, talleres, etc.). El informe del CELS del año 2005 explica: “Por su parte en la provincia de Buenos Aires, en el año 2003, se han inaugurado 5.488 plazas, entre nuevas unidades penitenciarias y módulos dentro de las ya existentes (...). Unidad 28 Magdalena, 240 plazas (2 módulos)” (página. 175). Disponible en: www.cels.org.ar/common/documentos/informe_2005_cap_7.pdf.

¹⁹⁹ Fuente: Informe 2005 de la Comisión Provincial por la Memoria “Cárcel de Magdalena. Un nuevo nunca más”, página 8.

abandono intencional del SPB, quien mantuvo los candados cerrados y reprimió a aquellas personas que se movilizaron para ayudar a las víctimas del incendio.

A pesar de las presentaciones realizadas denunciando esta situación, las condiciones materiales y procedimentales que generaron esta masacre subsisten impunemente en la actualidad. Durante el año 2013, transcurridos 8 años de la penosa masacre, se realizó una nueva inspección desde el Comité contra la Tortura conjuntamente con la PROCUVIN y se presentó un habeas corpus colectivo producto de la constatación de la persistencia de los agravamientos en las condiciones de detención denunciados en diversas oportunidades. La acción fue remitida para su trámite al TOC N° 4 de La Plata bajo el N° 4458. Hasta fines de diciembre de 2013 el juez Caputo Tártara se había constituido en la Unidad 28 en dos oportunidades. La respuesta del Servicio Penitenciario fue apelar la causa ante la Sala III de la Cámara.

Antecedentes de malos tratos y torturas

La Comisión Provincial por la Memoria a través del Comité contra la Tortura desarrolla desde el año 2004 actividades de monitoreo en lugares de detención, poniendo de manifiesto frente al poder judicial las violaciones sistemáticas de los derechos de las personas detenidas. En este marco es que se registran distintos antecedentes que dan cuenta de la persistencia de los malos tratos y las torturas en la Unidad 28, en particular las malas condiciones materiales de detención, la falta de atención de la salud, las agresiones físicas por parte de agentes penitenciarios y el aislamiento.

Malas condiciones materiales de detención

En el habeas corpus presentado en el 2004 por la CPM se puso de manifiesto el agravamiento en las condiciones materiales de detención. Se había registrado durante una inspección que las celdas y el pasillo del pabellón 6 estaban inundados por la rotura de las cañerías por donde brotaba agua constantemente. En un régimen de vida de encierro total, los detenidos estaban expuestos a posibles infecciones por el estado de insalubridad, dado que tenían que dormir en colchones y mantas mojadas.

En el año 2007, acompañando medidas adoptadas por los detenidos de la Unidad 9, la población de la Unidad 28 se sumó a una huelga de hambre para reclamar por el agravamiento de las condiciones materiales de detención (así como por cuestiones procesales). Desde el Comité contra la Tortura se acompañó el petitorio de las organizaciones sociales que solicitaban se atendiera la preocupante situación en que se encontraba la cárcel.

En el 2010, ante la persistencia de las condiciones inhumanas de detención se solicitó la clausura del sector de Separación del Área de Convivencia y se denunciaron las malas condiciones de los pabellones 3 y 5. Los detenidos no tenían acceso a la higiene personal dado que no se les permitía acceder a las duchas, las precarias conexiones eléctricas resultaban altamente peligrosas, el servicio cloacal se encontraba colapsado con las letrinas tapadas y era generalizada la falta de higiene y limpieza. También se registró el deterioro de techos en el pabellón 3 asignado como “población”, hacinamiento, mucha humedad por las filtraciones y la existencia de pulmones en las paredes. Respecto a la red de incendio se constató que los matafuegos se encontraban vencidos. La única manguera que se encontró en el pasillo estaba precintada con papel y sellos del SPB.

En el 2011 se realizó nuevamente una presentación desde el CCT marcando el incumplimiento de lo establecido luego de la presentación del año anterior.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Además de la exposición constante a condiciones materiales riesgosas para la salud y a lesiones por violencia física de parte del personal de la unidad, en la presentación judicial realizada por el Comité contra la Tortura en el año 2004 se señalaba la falta de atención médica a las víctimas. En la presentación del 2010 se reiteró el pedido de asistencia de la salud por medio de la recorrida que el médico de guardia debe realizar en los pabellones del sector de aislamiento. Además se solicitó la asistencia psicológica y la posibilidad de acceder a tratamientos farmacológicos, que era desatendido en la unidad.

Agresiones físicas

La violencia física como forma de dirimir conflictos o reclamos, también es una constante en la Unidad 28. Como antecedente registramos el caso de Juan Ramón González Sosa en el año 2001, que murió golpeado por el Servicio Penitenciario por haber sido testigo de una denuncia presentada por Daniel Alberto Chocobar contra los funcionarios de la Unidad 30²⁰⁰. El Servicio Penitenciario se encubrió alegando que González Sosa había intentado matarse prendiendo fuego en su celda.

En el 2004 el Comité contra la Tortura denunció un hecho de represión por parte del SPB, que ingresó al pabellón 6 disparando balas de goma de forma indiscriminada. Las marcas de los perdigones permanecían en paredes y techos.

²⁰⁰ Fuente: <http://www.pagina12.com.ar/2001/01-12/01-12-02/pag15.htm>.

Durante una inspección del año 2011 también se detectaron casos de violencia física ejercida sobre los detenidos por parte de los funcionarios, sumado a la delegación de la violencia por medio de prebendas.

Aislamiento

El régimen de vida en la Unidad 28 ha implicado a través de los años el recurso al encierro extremo en determinados pabellones. En el pabellón de Separación del Área de Convivencia además de permanecer aislados durante 24 horas continuas, sin acceso al espacio común de la ducha, la puerta ciega de ingreso a cada celda impide la comunicación visual con el espacio externo a la misma.

En el 2011 en la presentación realizada por el CCT se solicitó la modificación del régimen de vida para que se permitiera a las personas detenidas salir por lo menos una hora al patio y la apertura de al menos una hora de la puerta ciega para aquellas personas sancionadas y con mayor amplitud horaria para el resto de los detenidos.

La Unidad 28 de Magdalena en 2013

A fin de contextualizar los datos que expondremos a continuación producto del relevamiento propio del RNCT, cabe señalar cierta información general para el año 2013:

Información general de la Unidad²⁰¹

- Cupo: 842.
- Cantidad de población: 1.054.
- Sobrepoblación: 25%.
- Cantidad de detenidos según situación procesal: 865 procesados (72%), 189 condenados (18%).

²⁰¹ Datos relevados en inspección del CCT a la Unidad 28 el día 25 de septiembre de 2013.

Detalle de pabellones			
Área	Pabellón	Denominación/características	Cupo
Pabellones	1	Extramuros Trabajadores	17 o 18
	2	Universitarios	17 o 18
	3	Común	17 o 18
	4	Evangelistas	17 o 18
	5	Admisión	40
	6	Evangelistas	17 o 18
	7	Evangelistas	60
	8	Evangelistas	60
	9	Trabajadores	60
	10	Evangelistas	60
	11	Evangelistas	60
	12	Evangelistas	60
	13	Evangelistas	60
	14	Trabajadores	60
	SAC	Pabellón de separación	39
Módulos	A	Aprehendidos	36
	B	Aprehendidos	36
	C	"Próximos a salir"	36
	D	Condenados	36

Muertes en la Unidad 28

Durante el año 2013, el 1 de diciembre falleció en la Unidad 28 Rodrigo Gonzalo Sánchez Barket por suicidio. En varias ocasiones Rodrigo había padecido intentos de homicidio por parte de otros detenidos.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 28 de Magdalena durante el año 2013

Responsables institucionales durante 2013

- Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense: María Florencia Piermarini.
- Directores: Pref. Myr. (EG) Ridovert O. Coria, Insp. Myr. (EG) Ramón E. Duarte.
- Subdirectores de seguridad: Pref. (EG) Pablo Correa, Pref. (EG) César A. Escobar.
- Subdirectores de administración: Pref. (EG) César Escobar, Pref. Myr. (EG) Fernando C. Oliva Papanoni, Pref. (EG) Javier R. Sánchez, Pref. (EG) Sergio F. Espósito.

- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Pref. Myr. (EG) Victorino R. Ayala, Pref. (EG) Mario F. Arapa.
- Jefe del Penal: Víctor Herrera.
- Subjefe del Penal: Darío López.
- Subjefe de Tratamiento: Varela.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

Durante el año 2013 se entrevistaron en la Unidad 28 de Magdalena 27 víctimas de tortura. Sin embargo, dada la circulación de detenidos que caracteriza al SPB, 5 presos detenidos en otras cárceles han referido hechos de tortura en la Unidad 28 en los 2 meses previos a la entrevista y uno de los entrevistados en la Unidad 28 señaló como más gravosos hechos padecidos en otras unidades. Por tal motivo, las víctimas que describieron hechos de maltrato y/o tortura en la Unidad 28 **suman 31**.

Para analizar los datos del RNCT se toman como base los *hechos* padecidos en la Unidad 28 por los entrevistados alojados en todas las cárceles que componen la muestra, siendo ésta la aproximación más adecuada para dar cuenta de los malos tratos y las torturas en la cárcel de Magdalena.

Las 31 víctimas de malos tratos y/o torturas sufridos en la cárcel de Magdalena describieron **129 hechos de tortura**, lo que implica un promedio **4 situaciones** combinadas por persona, con casos de **5, 6 y 7 hechos** de tortura en la unidad en los últimos 2 meses. Como expresa el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: aislamiento, malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, impedimentos de vinculación familiar y agresiones físicas.

Cantidad de hechos descriptos de tortura en la Unidad 28

Tipo de tortura	Cantidad
Aislamiento	22
Malas condiciones materiales	22
Falta o deficiente alimentación	21
Falta o deficiente asistencia de la salud	20
Impedimento de vinculación familiar	16
Agresiones físicas	14
Amenazas	7
Robo de pertenencias	6
Requisa personal vejatoria	1
Total	129

El promedio de hechos padecidos por las víctimas da cuenta de que los malos tratos y las torturas se producen de manera combinada y articulada. A fines de ilustrar la forma en que se agregan los hechos, cabe considerar como casos testigo los relatos de padecimientos convergentes de algunas de las víctimas²⁰²:

- Rubén tiene 28 años. Padecía **aislamiento** desde hacía 90 días, estaba a la espera de un traslado que no llegaba. Las **condiciones materiales de la celda eran malas**, con falta de vidrios en las ventanas, sin elementos para comer y beber, plagas de cucarachas y presencia de ratas y hacinado con otro detenido en un espacio de 8 metros cuadrados. Pasaba **hambre** debido a que la deficiente alimentación provista por la unidad le producía malestares y vómitos. También refirió padecer **requisas vejatorias** con desnudo total. Tenía problemas para ver y corría riesgo de perder la vista debido a la **falta de atención médica** correspondiente. Su familia vivía en José C. Paz (a 160 kilómetros de la unidad) y sufría **desvinculación** debido a que no podía ver a su hija por la distancia. Cuando reclamaba por esta situación la respuesta del personal era que “realice la denuncia”.
- Ernesto tiene 20 años y estaba detenido desde hacía 7 años. Estuvo 5 meses en la Alcaldía en Magdalena, luego pasó al pabellón 5 de la Unidad 28 donde permaneció casi 2 meses bajo un estricto régimen de vida que implicaba **24 horas consecutivas de encierro**, porque el personal de la unidad no quería trasladarlo a un pabellón común. Durante esos 60 días había padecido **hambre** y en general la comida que recibía en la unidad era de pésima calidad. Tres días previos a la entrevista había ingresado personal penitenciario, lo sacaron desnudo del pabellón 5, le **pegaron**, lo hacían arrodillar y le pegaban patadas en la zona de las costillas. Mientras Ernesto era agredido por el personal bailaban y zapateaban al ritmo de la música de fondo (chamamé). Posteriormente fue llevado al sector de separación del área de convivencia (SAC). En el trayecto del pabellón 5 al sector de aislamiento **no le fue permitido llevar sus pertenencias**, por lo que estaba despojado de sus bienes. Permanecía en SAC desde hacía 3 días como modalidad de protesta. Allí estaba en muy **malas condiciones materiales**: sin vidrios en las ventanas, con el sanitario roto, sin acceso a ducha ni a elementos de higiene para la celda y hacinado en una celda de escasas dimensiones con otro detenido. Eduardo se había lastimado, tenía el brazo cortado, presentaba lesiones con marcas de sangre y **no había recibido la atención médica** que necesitaba. Es de San Miguel (a 147 kilómetros de la unidad) y debido a la distancia de su zona de residencia la familia **no podía asistir a visitarlo**.
- Raúl de 24 años llevaba 9 meses detenido y ya había sufrido 4 traslados. Su lugar de residencia era en Merlo, a 136 kilómetros del penal y por eso **no podía recibir visitas**. Se encontraba en **aislamiento** desde hacía 1 mes. Hasta el día previo a la entrevista convivía **hacinado** con un compañero y les proveían un solo colchón por lo que **debía dormir en el piso**. Sufrió dos episodios de **agresión física** por parte del personal penitenciario. En una oportunidad el jefe de penal le propuso vender pastillas a cambio de asignarle otro pabellón con régimen menos restrictivo, él se negó a participar en la transacción, discutieron y fue golpeado por 3 agentes penitenciarios que le pegaron patadas y piñas. Por esta situación le quedaron lesiones de palazos en la espalda. También tenía problemas de salud porque previo a su detención había recibido 5 impactos de balas por parte de personal policial y aún tenía 2 balas en su cuerpo que le generaban fuertes dolores. Lo habían operado y le sacaron un pulmón y un riñón. Necesitaba dieta especial pero desde la unidad **no se la brindaban**. Padecía hambre desde hacía un mes por la **mala calidad de la alimentación**, la comida que le proveían estaba en mal estado, consistía en “*pastel de papa con*

²⁰² Nombres ficticios.

gusanos, fideos o guisos con grasa” que le producían vómitos y no podía digerirla correctamente por su problema de salud.

Más allá de que los hechos se produzcan de esta manera combinados cabe analizar las características y modalidades que asumen los tipos más representativos de la Unidad 28.

Aislamiento

Se registraron **22 hechos de aislamiento** en la Unidad 28: 5 por sanción, 3 por medida de seguridad y 14 por el propio régimen del pabellón. Considerando el total de días para el aislamiento más gravoso (que en algunos casos exceden los 60 días a los que atiende este Registro), el promedio de días de encierro en los sectores de aislamiento es de **45**, lo que da cuenta de plazos prolongados de permanencia en esta situación, con 3 casos extremos de **4 meses consecutivos de aislamiento**.

La Unidad 28 se caracteriza por el agravante del encierro prolongado principalmente en el SAC y en el pabellón 5. Según consta en los registros de campo, en el pabellón SAC los detenidos son maltratados psicológicamente por el SPB: frente al reclamo de acceso a sanidad los guardias tiran agua desde afuera para desbordar las letrinas e inundar las celdas. Esto ocurre debido a que las mismas se rebalsan y los detenidos deben colocar botellas de plástico para evitar esta situación.

Los entrevistados permanecían 24 horas aislados. La sensación de encierro es agravada por la presencia de una doble puerta en las celdas. Existe una primera puerta de reja con un entramado tipo malla y una segunda puerta de hierro macizo. Cuando se cierran ambas puertas se genera una situación de particular confinamiento. Las personas detenidas en este sector no acceden a escuela, talleres educativos ni actividades laborales. La mayoría de los entrevistados no estaban en SAC producto de una sanción formal, algunos de ellos no conocían el motivo por el cual permanecían en aislamiento ni habían firmado un parte. Un detenido que reconocía el incidente por el cual estaba sancionado relató que le sacaron el parte de las manos cuando intentó apelar.

La falta de especificidad sobre la continuidad de esta situación por la que deben atravesar las personas detenidas, sumada a la falta de comunicación con sus familias conlleva a situaciones extremas. Dos personas durante el transcurso de una inspección y de una visita judicial, lograron sortear el aislamiento y se subieron al techo del pabellón para solicitar el traslado a otra unidad penal cercana a su domicilio familiar. Estas personas eran instigadas a tirarse hacia el suelo por parte del personal penitenciario. Uno de ellos, luego de negociar su traslado, accedió a bajar por sus propios medios. Cuando comenzó a descender fue agredido con balas de gomas y golpes de puño por parte del personal penitenciario, quien además lo

amenazaba para que no comunicara lo sucedido y era maltratado verbalmente por su condición de inmigrante.

Malas condiciones materiales

Se registraron **22 hechos de malas condiciones materiales de detención**, que correspondían en 14 casos a lugares de sanción, en 6 a espacios de tránsito y en 2 casos a los pabellones de alojamiento habitual.

Según un análisis integrado de la combinación de las 20 deficiencias materiales relevadas a través de la ficha del RNCT encontramos que en la Unidad 28 cada víctima padecía en promedio casi **6 agravamientos**, llegando en dos casos a padecer **11** de estos agravamientos combinados.

Las problemáticas más frecuentes se presentan en: 18 casos de **hacinamiento**; 17 celdas a las que les **faltaban vidrios en las ventanas**, situación que cobra mayor perjuicio durante la época invernal porque no permite el resguardo del frío (en algunas ocasiones las frazadas deben ser usadas para paliar esta falencia tapando la ventana); en 16 casos se describió la **deficiencia en letrinas/sanitarios** por malas descargas, lo que implica exponerse al constante mal olor y a la falta de higiene adecuada; 11 entrevistados manifestaron **no ser provistos de elementos de higiene para la celda**; y a los potenciales focos infecciosos que implican estas combinaciones se suma la **presencia de insectos** en 10 casos y en 5 casos también de **ratas** en el lugar. Otro agravante son las condiciones para la higiene personal, donde se combina la **falta de acceso a duchas** que alcanza a 13 de los hechos y la **falta de acceso a elementos de higiene personal** para 10 personas.

Se registraron 5 casos de personas que padecían estos agravamientos en las condiciones de detención por **más de 2 meses**. Dentro de este grupo, 3 sufrieron esta situación por lo menos durante 4 meses.

Considerando los informes de campo realizados, la mayoría de las personas entrevistadas estaban hacinadas en celdas construidas para una persona y modificadas con el agregado de algún camastro para ingresar a dos personas.

En los pabellones de SAC y 5 de admisión las celdas son de pequeñas dimensiones: 2,50 metros de largo por 2,10 de ancho y aproximadamente 2,50 de alto. Las personas detenidas cuentan con iluminación artificial si la familia provee los focos de luz. Es persistente el olor a encierro por la falta de circulación de aire y de agua. El deterioro de las letrinas se agrava por la falta en la independencia de la descarga: el sistema de agua y la carga de las mismas se hallan en el exterior de las celdas, las mismas se tapan y las celdas se inundan cuando hay pérdida, por lo que deben colocar botellas.

Las paredes de cemento estaban en muy malas condiciones, sucias, húmedas. Resulta preocupante la existencia de agujeros en las mismas por donde puede pasar una persona, que son llamados “pulmones”. Principalmente en el pabellón 5 los detenidos quedan expuestos a situaciones de vulnerabilidad y estas deficiencias son utilizadas por el personal penitenciario para la delegación de la violencia, posibilitando situaciones de robos o agresiones entre personas detenidas.

Las malas condiciones de paredes y techos, la humedad y el ingreso de agua en algunas celdas por pérdidas o por desbordes de la letrina, sumado a la deficiencia en la instalación eléctrica hacen de estos espacios lugares con escaso marco para la preservación de la vida de las personas detenidas, que quedan expuestas a siniestros. Según se pudo observar, el pabellón de SAC no cuenta con una adecuada red de incendio, no hay matafuegos. La puerta de emergencia se abre desde el exterior y comunica a un amplio espacio sin enrejado que termina en el muro.

Esta situación es especialmente grave dado que luego de lo ocurrido en el año 2005 no se tomaron las medidas pertinentes para evitar vuelva a ocurrir un suceso similar. Las condiciones materiales que propiciaron la masacre se mantienen intactas: el deterioro en paredes que propicia situaciones de vulnerabilidad por los mencionados pulmones, la falta de higiene y limpieza y principalmente la falta de elementos necesarios para evitar un posible incendio; los equipamientos de emergencias no se encontraban en condiciones, los matafuegos estaban descargados, las mangueras no estaban conectadas, las bombas de agua no poseían electricidad.

Falta o deficiente alimentación

Durante el trabajo de campo se registraron en la unidad penal **21 hechos de falta o deficiencia en la alimentación**. El 67% de las personas que comunicaron estos hechos manifestaron haber pasado **hambre** en los últimos 2 meses, 7 de ellas por más de 2 meses, encontrando 3 casos que manifestaron pasar hambre durante 4 meses.

El director de la Unidad 28 señaló como causa de la escasez de recursos alimentarios la falta de cumplimiento por parte de las empresas proveedoras que no enviaban la mercadería. Sin embargo, el juez Villordo en su informe de visita hace referencia a los faltantes de comida indicando que se entrevistaron con el ecónomo de la unidad que les dio el menú semanal (lo adjuntan) y dice ver una cámara de frío para la carne, con “*gran variedad de cortes y medias reces*”.

La comida es definida por las personas entrevistadas como “*un desastre, un asco*”. Los detenidos manifestaron que casi no comen, no reciben la comida, por lo que pasan hambre dado que no todos pueden cocinarse en la celda ni reciben alimentos de sus familiares

(porque no reciben visitas). Señalaron que les dan albóndigas, hueso pelado, fideos solos o guiso con grasa. A raíz de la mala calidad no pueden comerla, la carne es tan dura que no pueden cortarla.

El 57% comunicó que la comida le producía malestares físicos: dolencias estomacales, problemas intestinales (diarrea o constipación), cólicos renales, “ataque al hígado”, vómitos, granos en el cuerpo.

La distancia respecto de Buenos Aires y el régimen de encierro absoluto hacen que muchas de las personas allí encerradas dependan de la comida provista por la unidad y no puedan paliar relativamente sus efectos complementando con alimentación que ingresen familiares.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Se registraron **20 hechos de falta de atención de la salud**. En 16 casos manifestaron no recibir atención médica, esto implica que en el 80% de los hechos descriptos las víctimas directamente no habían sido vistas por un médico. En 11 de estas situaciones las problemáticas desatendidas correspondían a **dolencias agudas o lesiones** y en 9 a **problemas de salud diagnosticados**.

Considerando la prolongación de los tiempos de espera para ser atendidos por el personal médico o el traslado para atención extra-muro, encontramos que el promedio de tiempo de **desatención de la salud** es de **6 meses**. Se registraron 4 casos extremos de un año por lo menos sin atención. Incluido en este grupo de personas que esperaban años para lograr un tratamiento médico adecuado, se registró un caso extremo de un joven que llevaba **4 años** sin atención médica. A raíz de un accidente que había sufrido en el año 2009 presentaba problemas en las rodillas que le dificultaban caminar (según manifestó “*la rodilla se me sale*”), padecía intensos dolores, debía usar faja para el dolor de espalda y **requería intervención quirúrgica**, pero el Servicio Penitenciario no le brindaba la prestación que necesitaba.

Otra falencia importante registrada en la unidad es la **dificultad en la entrega de los medicamentos** para los tratamientos. Se registraron 8 casos de personas que no accedían a la medicación que necesitaban: 6 que no la recibían y 2 en los que era brindada de manera discontinua, hecho perjudicial para el resultado de los tratamientos.

En el sector de Separación del Área de Convivencia el médico no se acerca a las celdas a realizar el recorrido correspondiente. Las personas allí aisladas no recibían atención médica, tanto por la ausencia del personal de sanidad en el lugar como por la desidia del personal penitenciario.

En una de las celdas de sanidad se hallaba una víctima encerrada sola en una celda, que padecía HIV desde el año 2005 y no se le brindaba agua, la celda estaba en muy malas condiciones higiénicas y era ignorada por el personal.

El agravante de la desatención se combina con el maltrato frente a la solicitud de acceso a la salud. Una de las víctimas presentaba una herida en la mandíbula y relató que una noche en que la intensidad del dolor lo asustó había solicitado ser llevado a sanidad y el personal penitenciario comenzó a burlarse y realizó la descarga de la letrina provocando la inundación de la celda y acentuando los malos olores.

Agresiones físicas

Se registraron **14 hechos de agresiones físicas** dentro de la Unidad 28: 12 víctimas describieron un hecho y 1 describió 2 hechos de agresión física.

Considerando los casos en que se pudo identificar la cantidad de agresores, se registró en promedio la confluencia de casi **5 agentes en cada agresión física**. En un caso extremo participaron **8 penitenciarios**. La mayor parte de estas agresiones estaba vinculada a problemas del personal penitenciario con las personas detenidas por no adherir o subsumirse al manejo penitenciario o por haber denunciado al Servicio en alguna unidad.

En la mayoría de los casos el maltrato físico consiste en golpizas y en algunos casos se complementa con bastonazos, gas pimienta, ducha con agua y balas de goma. Un entrevistado describió haber sufrido un fogonazo de bala en su oído y otro que se lo trató de asfixiar con un cable.

Así lo relataban las víctimas:

“La semana pasada recibí una golpiza [por parte del SPB]. Me tiraron gas pimienta y me dispararon un disparo de fogoneo al lado del oído, no puedo escuchar bien... Nunca me llevaron a sanidad”.

“Estaba en la celda 16 del pabellón 5. Había un pulmón en la pared. Escucho que me dicen desde la celda de al lado: 'paso que me van a matar'. Era uno que se quería pasar por el pulmón ensangrentado. Entra el Servicio y nos sacan a todos, con los que quedaban en la celda 15. Nos llevan al control y ahí nos pegan con trompadas y patadas. Me tuvieron tirado en el piso frío con las marrocas atrás hasta las 9 de la noche (desde las 16 hs.) y me llevan a buzones”.

Algunas de las lesiones producto de las agresiones fueron raspones en la rodilla, dolores en la zona de las costillas, de los riñones, en las piernas, el hombro sacado, pérdida de la audición. Estas lesiones y secuelas producto de los golpes no reciben la atención médica adecuada porque el Servicio Penitenciario no le brinda la asistencia correspondiente a las víctimas.

Tres víctimas de agresiones físicas por parte del personal penitenciario manifestaron recibir amenazas relacionadas con esta situación, a fin de evitar la posible denuncia o para deslindar su responsabilidad. Así lo manifiesta uno de los relatos: *"Después de la golpiza me obligaron a firmar un parte donde decía que los golpes eran por una pelea con mi compañero porque sino me seguían pegando"*.

Este recorrido nos permite reconocer que en 2013 persiste la violencia registrada como antecedentes en la unidad. Resulta especialmente llamativo el maltrato ejercido con la descarga externa de letrinas para inundar las celdas ante los reclamos. También la delegación de la violencia se favorece por medio de los denominados pulmones (agujeros abiertos en las paredes) a través de los cuales las personas detenidas quedaban expuestas a las agresiones ejercidas por otros detenidos del pabellón que luego eran reprimidas por el Servicio Penitenciario. Y también subsisten los hechos de violencia física directa por parte del SPB.

CENTRO DE RECEPCIÓN LA PLATA

Acerca de la institución

Para esta sección se toman los antecedentes existentes sobre registros, actividades de relevamiento y denuncias que involucran las dimensiones que contempla este RNCT y que permiten restituir la dimensión histórica a los agravamientos y las persistencias en el Centro de Recepción La Plata. Desde el inicio de las actividades del Comité contra la Tortura (CCT) en el monitoreo de espacios de detención para jóvenes menores de edad (véase Informe Anual 2008 en adelante) este centro ha sido foco de denuncias por las malas condiciones edilicias y hacinamiento de personas detenidas, combinación que redundaba en la producción de espacios gobernados con violencia, escasez de acceso a derechos educativos, formativos y recreativos, entre otras violaciones de derechos. La institución es receptora por excelencia de jóvenes recién aprehendidos y/o en proceso de re-derivación provenientes de toda la Provincia de Buenos Aires, especialmente de aquellos lugares donde no se cuenta con un Centro de Recepción²⁰³, dificultades significativas para el contacto con los familiares y

²⁰³ Además de La Plata, sólo existen Centros de Recepción en Lomas de Zamora y Malvinas Argentinas en lo relativo al conurbano bonaerense, mientras que en el resto de la provincia sólo existen en las localidades de Azul y Mar del Plata. Dada la inexistencia de estructura institucional acorde a la extensión y distribución de las poblaciones de la provincia, el Centro de Recepción La Plata se transforma en el lugar de atracción de todos los ingresos al sistema de responsabilidad penal juvenil, incluso cuando distan cientos de kilómetros entre éste y los lugares de residencia familiar del joven y del asiento territorial del juzgado y defensoría en los que tramitan las causas que impulsaron la detención, imponiéndose un doble bloqueo en el acceso a derechos: tanto al vínculo familiar y social como a la justicia.

allegados, así como para el contacto fluido y personal con los órganos judiciales de los que depende su detención.

El edificio donde funciona la institución data de inicios del siglo XX y se encuentra usualmente bajo arreglos o pedidos de arreglo, generados por la antigüedad de la edificación y por las propias características de un inmueble que no fue diseñado para alojar personas y que con el paso del tiempo se transforma en una estructura disfuncional de difícil conservación.

Si bien su existencia y funciones datan desde los inicios del sistema tutelar de menores bajo la órbita de la Ley Agote (10.903), en el marco de la implementación de la legislación penal juvenil acorde al modelo jurídico que propone la Convención de los Derechos del Niño (vigente bajo ley 13.634 desde diciembre de 2007 e implementada en su totalidad entre julio y diciembre de 2008), este establecimiento se re-denominó "Centro de Recepción La Plata" (antes llamado "Registro y Derivación de Menores La Plata"), quedando regulado por lo establecido según el Decreto Ministerial 172/07 (complementario de la ley 13.634) en el que "se denomina Centros de Recepción a los Establecimientos de régimen cerrado, para el cumplimiento de la detención y de medidas preventivas de privación de libertad ordenadas por los Tribunales en el marco de un proceso penal. Con funciones de evaluación de los jóvenes a quienes se haya impuesto una medida judicial cautelar o sancionatoria restrictiva o privativa de la libertad ambulatoria, y de derivación a establecimiento adecuado (...) hasta 18 años de edad, como límite de ingreso al programa".

Recién en el año 2011 se aprobó el Régimen de convivencia en Centros Cerrados y de Recepción por Resolución N° 370/11 del Ministerio de Desarrollo Social:

"Durante el año 2011 -por resolución ministerial- terminó de definirse una modalidad estandarizada de trabajo con reglas mínimas a las que todos los centros cerrados y de recepción debían y deben ajustarse respecto al acceso a derechos, tratamiento y cuidado de los jóvenes que permanecen privados de su libertad en estos espacios institucionales"²⁰⁴.

Cupo y hacinamiento

Con la implementación de la nueva legislación en la materia, este centro re-denominado como de "recepción" mantuvo las funciones que históricamente había cumplido en el marco de la legislación tutelar, con la diferencia de centrarse exclusivamente desde ese momento en jóvenes con causas penales, y ya no de aquellos ingresados por vía de juzgados civiles, de familia y/o por problemáticas de índole socio-asistencial. Junto con este establecimiento, se inauguraron durante la gestión del por entonces Ministro de Desarrollo Social Juan Pablo

²⁰⁴ Informe Anual 2012 del CCT, página 299.

Cafiero otros dos nuevos Centros de Recepción, uno en Lomas de Zamora²⁰⁵ con cupo para 112 jóvenes y otro de idénticas características en Malvinas Argentinas. Para el caso del Centro de Recepción La Plata, el cupo máximo inicialmente se fijó en 50 jóvenes, límite que debió ser reducido a 35 como parte del cumplimiento de la sentencia dictada por el Juez de Garantías del Joven, Fabián Cacivio, ante la presentación de un habeas corpus colectivo formulado por el CCT en 2008²⁰⁶.

La sentencia del juez Cacivio estipulaba que:

“Del listado de jóvenes deviene la observación que el Centro se ha convertido en un lugar de alojamiento permanente y no de tránsito y derivación, ya que registra alojados desde el año 2006. La superpoblación, la transformación de hecho de una institución de tránsito en una de alojamiento permanente, el personal allí asignado, seguramente pensado para la alternativa con que fue concebida la institución, genera una cotidianeidad no adecuada a las necesidades de los jóvenes en ella alojados”²⁰⁷.

En ese mismo fallo el juez evaluó que:

“[El] sector Circuito, **resulta una verdadera jaula humana**, de condiciones inhumanas, donde los detenidos permanecen encerrados más de veintitrés (23) horas de cada día, con poca ventilación - ventana tapiada- y una de las celdas iluminada a pleno con un reflector directo, y tangencial a la otra celda contigua, el que es apagado de noche permaneciendo los jóvenes en penumbras. No tienen camas, camastros ni catres, debiendo dormir en el frío y húmedo suelo de cemento donde apoyan los colchones que les proveen durante la noche. Tampoco tienen mesa donde apoyar la comida, sino que deben hacerlo sobre las piernas sentados en una suerte de cajas que fungen de bancos. Durante la noche, o cuando los guardias no los escuchan, deben orinar en botellas plásticas (...). No muy distinta es la situación en [el sector] Celeste, también jaula casi permanente, poco ventilada, donde con carencias semejantes sobreviven adolescentes sin ninguna otra actividad que pasar el tiempo y donde en una de las celdas hasta faltaba una mesa para comer (...) y no existen camastros suficientes para los allí alojados debiendo ubicar colchones en el piso” (el resaltado es propio).

Y concluía que:

“[La] situación de vida de los jóvenes detenidos en el Centro de Recepción La Plata, principalmente la de aquellos alojados en los sectores denominados “Circuito” y “Celeste” se enmarca dentro de deficiencias y violaciones a sus derechos humanos de modo tal que implica agravamiento cierto de las condiciones de detención”, agregando que: “a este magistrado -más allá del voluntarismo de algunas autoridades y trabajadores del Centro- le resulta difícil distinguirlos de los sórdidos calabozos policiales que motivaron el celo enunciado en “Verbitsky” por las Cortes Federal y Provincial como mencionara anteriormente”.

²⁰⁵ Ver la nota titulada “A favor de los chicos. Cafiero inaugura un centro de recepción de jóvenes en Lomas de Zamora” disponible en http://www.agencianova.com/nota.asp?n=2005_11_26&id=27185&id_tiponota=11. En el Informe Anual del RNCT correspondiente al año 2012 se desarrolló un apartado específico sobre esta institución.

²⁰⁶ Ver Informe Anual 2008 del CCT (página 396). Esta sentencia también reconocía deficiencias en el acceso a la atención médica, las visitas y los contactos telefónicos, educación y sanciones, entre otros temas.

²⁰⁷ Sentencia causa N° 60.827 caratulada “COMITÉ CONTRA LA TORTURA S/ HÁBEAS CORPUS” - 1/7/2008.

También señalaba la inexistencia de matafuegos, material ignífugo y plan de emergencia frente a siniestros, faltantes materiales y organizacionales que se combinaban con la existencia de una red eléctrica precaria y por ende peligrosa en cuanto a la potencialidad de siniestros y accidentes.

Finalmente, el magistrado calificó el lugar como un “*Guantánamo de menores*”²⁰⁸.

No obstante, en el Informe Anual del CCT correspondiente al año 2009 se señalaba que, transcurrido un año desde aquella sentencia, la situación en relación al cupo no había variado:

“Si bien la situación de este centro ha sido objeto de un habeas corpus colectivo, las condiciones precarias de habitabilidad persisten, denotando un evidente incumplimiento de las medidas judiciales, y la desobediencia que las autoridades demuestran frente a las medidas ordenadas judicialmente. Al momento de la inspección había 43 jóvenes en el listado oficial y 7 detenidos más - en un listado aparte bajo la denominación Alcaldía- lo que hace un total real de 50 jóvenes alojados, 7 de ellos sin figurar en el parte correspondiente, y en condiciones de hacinamiento” (página 411).

Y continúa:

“Esta desobediencia, además, se manifiesta en forma evidente en la situación generada en el Centro de Recepción La Plata durante el año 2009: pese a la sentencia de habeas corpus dictada el 1 de julio de 2008, las condiciones de detención se agravaron. A esto se suma la falsificación de registros con el objeto de ocultar la verdadera situación de hacinamiento existente en el centro, debiendo el juez actuante iniciar acciones penales contra las autoridades de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia” (página 436).

Así, el cupo judicialmente establecido siguió siendo excedido por las autoridades de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, donde según constató el CCT llegaron a alojar a más de 60 jóvenes, y hasta 80 en “picos” de ingresos.

En 2009, el defensor de San Nicolás interpuso otro habeas corpus por aspectos semejantes, ingresado como causa N° 9.062. El 4 de mayo de 2009 el CCT elevó un nuevo informe de seguimiento al juez Cacivio, ante quien tramitaba el habeas corpus colectivo, reiterando la persistencia de los agravamientos. A fines de ese mismo año el CCT presentó un nuevo informe y una denuncia penal por incumplimiento de sentencia, falsificación de registros y presunta comisión de delitos por parte de la Secretaría de Niñez y Adolescencia. El organismo había realizado una inspección el 18 de noviembre de 2009, luego de que el juez Cacivio clausurara el área denominada como “Alcaldía”, donde se constató que:

²⁰⁸ Ver http://www.derechosdeinfancia.org.ar/noticia_ampliada.php?id=487.

“Al menos seis de ellos [de los jóvenes] no se encontraban en el listado de los mismos sectores, sino en uno aparte como si se encontraran alojados en alcaldía. Sólo existe una oficina que fue utilizada para ello y se encuentra clausurada, por lo que resultaba claro que el centro omitía contabilizar a estos jóvenes, burlando los controles impuestos por el juez. El doctor Cacivio había ordenado con fecha 4 de septiembre de 2009 la prohibición cautelar de ingreso de jóvenes al centro, bajo apercibimiento de ley. En esa oportunidad el señor juez había constatado la presencia de 66 jóvenes alojados, cuando el cupo es de 35”. Además “se detectó la presencia de un joven inimputable de 13 años que estaba allí hacía más de un mes y debía dormir compartiendo un colchón en el piso con otro joven de 17 años (...) doce jóvenes debían dormir en el piso en uno de los sectores”²⁰⁹.

Luego de esta nueva presentación y de realizar una visita judicial, el juez reiteró la prohibición de ingreso y formuló una denuncia penal por el incumplimiento por parte de la Secretaría de Niñez y Adolescencia a la sentencia por él impuesta en relación al cupo, ingreso y uso de espacios clausurados, además de la adulteración de registros con el objeto de ocultar la maniobra²¹⁰.

A fines de 2010 la Defensora del Joven de Campana se presentó formalmente en esta misma causa señalando el hacinamiento y superpoblación de jóvenes en el Centro. En noviembre de 2012 se presentó un nuevo habeas corpus colectivo impulsado por los defensores del joven de dicho departamento judicial en virtud de las condiciones de hacinamiento y sobrepoblación.

El Informe Anual 2011 del CCT señalaba que:

²⁰⁹ Ver Informe Anual 2009 del CCT, página 481.

²¹⁰ De dicha presentación resultó la Resolución del 26 de Noviembre de 2009 en causa Nº 60.827 COMITÉ CONTRA LA TORTURA: S/HABEAS CORPUS, donde el juez Cacivio sostiene: “en el Centro de Recepción La Plata, poco se ha avanzado en el cumplimiento de la sentencia de habeas corpus dictada el 1º de julio de 2008. Basta para demostrar ello que la presente causa 60.827 ya lleva cuatro cuerpos procurando el cumplimiento de condiciones de detención dignas de los jóvenes imputados de infracción a la ley penal. Sin embargo (...), luego a mi entender se ha configurado, más allá del menoscabo a la autoridad judicial, una manifiesta manipulación de datos y registros -violando lo dispuesto por el art. 21 de la Reglas de La Habana- (...), presentando planillas con falsedad ideológica (las planillas anexas fueron acompañadas recién luego de la inspección del Comité denunciante), distorsionando la finalidad de la Alcaldía externa al Centro (...), tendiente a ocultar la cantidad real de jóvenes alojados en virtud de la prohibición expresa de este magistrado de nuevos ingresos, todo ello en perjuicio sobre todo de los propios jóvenes detenidos”. Por lo que el doctor Cacivio resuelve: 1.- Reiterar al señor subsecretario de Niñez y Adolescencia la plena vigencia de la orden de prohibición de ingreso de todo joven y por cualquier circunstancia al Centro de Recepción La Plata decretada en autos con fecha 4 de septiembre del corriente año, de la que está en conocimiento, y disponga las medidas que estime pertinentes en el ámbito de sus atribuciones a fin de asegurar el debido cumplimiento de la misma, bajo su responsabilidad funcional, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de las medidas administrativas internas que considere pertinentes para deslindar responsabilidades por el incumplimiento incurrido, a cuyo fin se remite copia de la presente debidamente certificada por la señora Actuaría. 2.- Emplazar al señor Subsecretario de Niñez y Adolescencia a fin que, en el término de diez (10) días a partir de la notificación de ésta, elabore el informe requerido el día 18 del corriente mes y año elaborando propuestas y produciendo realizaciones concretas respecto a las condiciones de detención en el Centro de Recepción La Plata. 3.- Formular, atento a la posible comisión de delitos de acción pública (desobediencia, violación de los deberes del funcionario público, falsedad ideológica en instrumento público) la correspondiente denuncia penal”. (Informe Anual 2009 del CCT, página 436).

“El centro fue inspeccionado en tres oportunidades durante 2010. En todas las ocasiones detectamos un patente hacinamiento y desobediencia de la sentencia dictada en el año 2008 en habeas corpus colectivo tramitado ante el Juzgado de Garantías del Joven N° 2 de La Plata. 19 de julio de 2010: La población alojada era de 53 adolescentes entre todos los sectores, siendo el cupo máximo establecido judicialmente de 35 plazas. Admisión 3: En este espacio que cuenta con 8 camas y un baño, se constató grave hacinamiento ya que había 16 jóvenes alojados, permaneciendo todo el tiempo dentro de dicha celda” (página 375).

A fines de junio del 2013, específicamente el 29/06/2013, se presentó una denuncia de agravamiento de condiciones de detención en una causa iniciada por el Defensor del Joven de La Plata, Julián Axat, que tramitó ante el Juzgado de Garantías del Joven N° 1, denunciando hacinamiento y malas condiciones en el Centro de Recepción La Plata. En dicha presentación se solicitó la clausura del establecimiento. El 18 de octubre de 2013 se realizó una nueva presentación en el marco de la misma causa y el juzgado resolvió (el 22/10/2013) hacer lugar al habeas corpus colectivo de la defensa y disponer la clausura de varios sectores, reiterar la fijación de cupo y disponer medidas de control del ingreso y permanencia de jóvenes por fuera de los parámetros establecidos²¹¹.

Condiciones edilicias y materiales de detención

En el Informe Anual 2008 del CCT se expresaba que:

“[El Centro] se encuentra superpoblado, lo que genera situaciones de hacinamiento. La estructura del edificio carece de mantenimiento. En ocasiones son los jóvenes quienes hacen las refacciones. Hay sectores con gran cantidad de humedad. Capítulo aparte merecen los pabellones llamados Circuito y Celeste, ya que los mismos no deberían alojar jóvenes” (páginas 363 y 364).

Luego de la referida inspección del organismo en abril de ese año, se presentó una acción de habeas corpus colectivo que devino en la clausura de los sectores hasta entonces denominados “circuito” y “celeste”, creándose el sector denominado “Admisión III” que fue inspeccionado en diciembre de ese mismo año. Del informe elaborado por el CCT se destaca que:

“En este sector, inaugurado hace poco tiempo, se encuentran detenidos 11 jóvenes. El lugar es de 5 metros por 5 metros aproximadamente. Tienen un baño, dividido por una cortina, allí hay un caño por donde sale el agua para bañarse, un inodoro y un lavabo. El baño es de un metro y medio por dos” (página 364).

Al siguiente año, en el Informe Anual 2009 del CCT, se describen las condiciones materiales de los distintos sectores:

²¹¹ Al respecto ver: <http://agepeba.org/lectura.asp?id=5522>.

“Admisión 1: se encontraban 17 jóvenes, cuando la capacidad es para 18, distribuidos en 4 celdas con camas cuchetas en espacios no aptos para la cantidad de jóvenes allí alojados. Así por ejemplo en la celda número 7 se han colocado tres camas cuchetas en un lugar que sólo podría albergar a 4 personas. En la celda número 7 había 6 jóvenes, además el pabellón cuenta con 2 celdas que alojan 4 jóvenes y una que aloja a 3.

Admisión 2: se encuentran dos celdas colectivas; constatamos en la habitación 1 el alojamiento de 5 jóvenes, estando el restante de comparendo, de modo tal que hay 6 en esa habitación. Sobre un ángulo de la pared de la celda hay dos ventanas enrejadas sin vidrios. Una de ellas está tapiada. La otra es la única fuente de luz natural, en verano, porque en invierno, por el frío (no hay vidrio) le ponen una especie de chapa para bloquearla (...). Las celdas (designadas como "habitaciones") tienen escasa ventilación, luz natural y artificial. Aquí se encontraban 10 jóvenes, siendo la capacidad para 12. El baño no está en la celda, sino que se encuentra al salir de la misma, a la izquierda. Éste, que no tiene puerta, está dividido por una pared, de un lado 3 canillas (2 andan) y del otro duchas e inodoros (no tienen desagote, hay que arrojarles un balde para la descarga). Nos comentan que durante la noche deben hacer sus necesidades en el "pipi-room", una botella que está al lado de la puerta cuya boca está cortada.

Admisión 3: el espacio del lugar -conforme la cantidad de camas, metros cuadrados, ventilación, etc.- sólo puede alojar a 4 jóvenes y se encontraban 11 (según el listado general) y 16 según la cantidad real debiendo dormir 12 de ellos en el piso. En esta celda colectiva se destaca el evidente hacinamiento, duermen en su mayoría en el piso ya que sólo hay 4 camas de material, aunque tampoco los colchones que les entregan son suficientes, aquí un niño de 14 años comparte cama con otro de 17. Asimismo, mencionaron recibir ropa de cama (frazadas) y contar con equipo de calefacción, por lo cual no sienten frío durante la noche. A pesar de poseer 2 ventanas, vidriadas, con reja, la ventilación del lugar es nula, hace mucho calor dentro de la celda, casi no se puede respirar, es asfixiante. El baño consta de un inodoro, una canilla (sin lavabo) y un caño de unos 2 cm. de diámetro por donde sale agua cuando la abren desde afuera (no posee canilla para regularla) y se utiliza como ducha. Sobre las condiciones del baño mencionaron algo que les preocupa a todos: hace al menos 2 meses que están reclamando que les pongan una cortina. No tienen intimidación dentro del baño ya que no existe puerta de separación con el sector colectivo. El agua que toman la sacan de la canilla que hay en el baño, la cual según mencionaron es agua de tanque y tiene mucho gusto a lavandina.

Pre-admisión o Admisión IV: según el parte general se encontraban 5 jóvenes, pero la cantidad real es de 8, dado que 3 de los jóvenes están registrados por fuera de la cantidad real. Dentro del pabellón hay 3 cuchetas de hierro (6 camas), sin colchones (se los entregan sólo a la noche y los quitan por la mañana), en dos camas hay frazadas extendidas de modo tal que hay 8 jóvenes y 6 camas: 2 duermen con los colchones en el piso. Se observa que el piso de la celda está mojado. Del lado de la celda opuesto a la reja que da al pequeño patio hay un baño (2 x 1,5 mts.) sin puerta, allí hay un inodoro sin tapa y cuyo desagüe no funciona, de modo tal que deben tirar un balde con agua cuando hacen sus necesidades, hay en el baño tres bidones vacíos. La ducha se abre desde afuera de la celda, no hay bacha sino otra canilla más baja que la ducha. Es un recinto extremadamente pequeño para 6 u 8 personas, casi no hay lugar para desplazarse” (páginas 411 y 412).

Según consta en los Informes Anuales de 2012 y 2013 las falencias edilicias persisten:

“Resulta preocupante que las importantes transformaciones edilicias que el lugar requiere, aún no han sido realizadas (...). Respecto a las obras que se debían llevar a cabo, las mismas aún no fueron realizadas (...). Condiciones de Seguridad, no cuenta con un plan de contingencias, existen matafuegos, sin embargo, no todos en condiciones aptas para su uso, distribuidos en distintos

sectores del centro (...). Instalaciones eléctricas: el estado de las instalaciones eléctricas es malo (...). La iluminación natural es regular y en cuanto al acceso libre de los internos a la luz natural cabe señalar que no tienen ventanas suficientes que den al exterior y que permitan la entrada de luz solar, la ventilación natural es regular (...). Estado de conservación del lugar inspeccionado: el cielorraso y los muros presentan fisuras, humedad y los pisos se encuentran en regular estado de conservación” (Informe Anual 2013 del CCT, página 329).

Sanciones: el castigo dentro del castigo

El Informe Anual 2008 del CCT problematizaba la aplicación de sanciones en cuanto que:

“Los tipos de sanciones disciplinarias varían desde la pérdida de la posibilidad de fumar los cigarrillos correspondientes al día, hasta pasar determinada cantidad de días encerrado en la celda. Pueden consistir en no ver televisión, la que a veces se aplica colectivamente. Estas sanciones colectivas no están consignadas en el régimen de vida e incluso son prohibidas por la normativa internacional, pero los jóvenes coinciden en que se aplican (...) frente a una situación de inconducta de algunos de los chicos el maestro²¹² directamente los engoma²¹³, sin interesar qué fue lo que sucedió, sin escuchar a los protagonistas de los hechos, sin posibilidad de alcanzar ninguna defensa ni explicación al respecto” (página 364).

En ese mismo informe se alertaba sobre la incongruencia de la versión brindada por las autoridades institucionales acerca del conocimiento pleno por parte de los jóvenes sobre el reglamento y los derechos, obligaciones y posibilidades de apelación y órganos a los que recurrir ante una sanción, cuestión que resultaba abiertamente inverosímil al ser contrastada con lo expresado por los jóvenes durante las entrevistas de monitoreo realizadas por el CCT, donde incluso se ponía de manifiesto que la única manera de reclamar y “obtener atención” por parte del personal constaba en realizarse cortes en el cuerpo o auto-agresiones, por las que luego igualmente resultaban sancionados. Además, al permanecer siempre acompañados de los celadores o asistentes de minoridad, incluso cuando llamaban por teléfono, las posibilidades de expresar reclamos a otras personas o instituciones que pudiesen vehicularlos, se tornaban nulas²¹⁴.

La situación persiste en lo relatado en el Informe Anual 2009:

“Al comenzar a charlar informalmente (...) [los jóvenes] cuentan: 'De lunes a viernes salimos media hora por día a eso de las 10.30 de la mañana' (...). Algunos salen a cocina pero ayer vino [el guardia] y dijo que no iban a salir más, porque a un pibe le habían quitado la ojota (...). Aquí nos enteraríamos de que se trataba de una sanción colectiva que los guardias habían impuesto. En este pabellón se replicaba el cartel que habíamos visto en pre-admisión: '¡¡¡Sin música y sin TV!!! La Dirección'. Según

²¹² Denominación informal pero hegemónica en el campo de la minoridad bonaerense para referirse a los asistentes de minoridad o guardias de los ex institutos de menores (actuales centros cerrados y de recepción).

²¹³ Se utiliza este significante para denominar al encierro en celda.

²¹⁴ Ver Informe Anual 2008 del CCT, páginas 368 y 369.

comentaron esta sanción duraría 'dos o tres días sin tele, sin patio y sin cigarrillos'. Además, según relatan, cada vez que los sancionan les quitan el equipo de mate" (páginas 419 y 420).

En 2012 el CCT publicó en su Informe Anual:

"Sanciones: para este sector 'de conducta' la sanción puede consistir en el traslado a otro sector de admisión y el aislamiento entre 5 a 7 días" (página 302).

El cuerpo: requisas vejatorias y vestimenta inadecuada

Desde los primeros registros del CCT sobre esta institución se menciona la realización rutinaria de requisas corporales bajo modalidades vejatorias y humillantes: desnudo total y realización de flexiones. Esta modalidad se aplica sobre los jóvenes detenidos y también sobre los familiares que concurren a la visita semanal. En función del habeas corpus presentado por este organismo, en abril de 2008 el Juez de Garantías del Joven de La Plata Fabián Cacivio dispuso "el inmediato cese de la forma de requisa de las visitas consistente en el examen desnudo y en cuclillas, debiendo instrumentarse otros medios humanos y tecnológicos menos ofensivos para resguardar la seguridad del Centro"²¹⁵.

En los informes de 2009/10 y 2011 estos puntos volverán a formar parte de los señalamientos, al igual que respecto de la inapropiada vestimenta provista por la institución, aspecto señalado en razón de la prohibición institucional de vestir las propias prendas:

"Ninguno de los jóvenes cuenta con calzado cerrado (zapatillas o similar) debiendo permanecer en período invernal con ojotas y medias (...), vestimenta no acorde con peso y talla de los jóvenes, carencia de calzado apropiado por prohibición de uso de zapatillas" (Informe Anual 2011 del CCT, página 375).

Y respecto de los procedimientos de revisión corporal y vestimenta, señalando que:

"Las requisas que les realizan a los jóvenes las hacen diariamente de forma colectiva/simultánea, con tres flexiones (...). Vestimenta: no poseen ropa propia, sino bermudas y musculosas provistas por la institución de color rojo con azul. La ropa se cambia dos veces a la semana, martes y viernes. No les permiten el uso de zapatillas, deben permanecer todo el tiempo (inclusive en invierno) con ojotas" (Informe Anual 2012 del CCT, página 302).

Agresiones físicas

En el Informe Anual 2010 del CCT se destaca que el 9 de abril de 2009 se radicó una denuncia penal por golpes y malos tratos hacia un joven en dicho centro (página 406).

²¹⁵ Ver Informe Anual 2008 del CCT, página 375.

En el año 2012 la investigación realizada entre el GESPyDH y el CCT publicada bajo el título *Sujeto de Castigos* determinó que, sobre la variable de “agresiones físicas”, el Centro de Recepción La Plata obtuvo el tercer lugar en orden de mayoría de respuestas afirmativas al preguntar a los jóvenes si allí habían sufrido tal tipo de agresión (el primer lugar fue para el Almafuerite y el segundo para el Centro Cerrado Mar del Plata). Respecto del Centro de Recepción La Plata, sobre un total de 28 jóvenes entrevistados, el 39%, es decir, 11 jóvenes, manifestaron haber recibido golpes en dicho establecimiento por parte de los asistentes de minoridad²¹⁶.

Atención médica y abordaje de salud integral

En mayo de 2009, durante una inspección del CCT se destacó que:

“A partir de las entrevistas con los jóvenes, se constató que cuando ingresan al lugar no se les realiza un examen médico. Sólo se produce el llamado precario médico. Los jóvenes sostienen que la atención odontológica no es tan habitual, ya que el odontólogo viene poco tiempo y no cuenta con insumos para trabajar. Prima la extracción de muelas. Los jóvenes deben pedir a los Asistentes cuando necesitan atención médica u odontológica. Este procedimiento da lugar a arbitrariedades, ya que el acceso depende de la buena o mala voluntad del personal. En casos de urgencia se ordena la internación en hospital público. No existen programas de prevención del uso indebido de drogas, de rehabilitación u otros, dentro de la institución” (Informe Anual 2009 del CCT, página 422).

Durante 2012, Sandra Rigol, Perito Médica del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial La Plata, al realizar una visita judicial al Centro en el mes de mayo determinó que:

“En ese momento se encuentran alojados 19 jóvenes, uno de los cuales es un menor de 15 años. El plantel de salud consta de 5 médicos, 2 odontólogos y 4 enfermeros. No hay habitación ni baño para los enfermeros. El día 29 de mayo no hubo enfermero. A la noche nunca hay enfermeros. Carecen de móvil para traslados. En casos de urgencia contarían con el servicio de emergencias médicas SAME, aunque en la administración dudaban de que aún contaran con ese servicio. En enfermería y consultorio médico, se encontró: Balanza de pie que no funciona. Falta de higiene en ambos consultorios. No hay cajas de sutura, informan que allí no se realizan suturas. No hay tubo de oxígeno para casos de urgencia ante complicaciones respiratorias de los jóvenes. Debe recordarse que si bien es un lugar transitorio de alojamiento de menores, muchos de ellos ingresan con distintos tipos de heridas que requieren curaciones o tratamientos locales de heridas (por armas blancas, armas de fuego, etc.), y en algunas situaciones con tratamientos posteriores a patologías respiratorias. Consultorio odontológico: No hay equipo para radiografías dentales. Según lo referido por la enfermera, el registro del libro de enfermería, las historias clínicas de los jóvenes, las interconsultas,

²¹⁶ Cabe recordar que en esta investigación se relevó la totalidad de los centros cerrados y de recepción para personas menores de edad existentes en la provincia, entrevistando a la mitad de las personas alojadas en cada institución. A su vez, la variable de agresión fue medida en relación a los espacios por los que habían transitado. A modo de ejemplo, si un joven alojado en el momento de la entrevista en el Centro Almafuerite narraba un episodio de violencia vivido durante su paso por el Centro de Recepción La Plata, éste era contabilizado como un evento ocurrido en este último Centro.

hasta la fecha no se hicieron, ni siquiera se sacaron turnos ya que no hay vehículo oficial para llevar a los internos a las interconsultas médicas en distintos nosocomios. En caso de realizarlas los menores son trasladados en autos particulares. En las historias clínicas de ingreso existen pedidos de rutina de laboratorio, pero sus resultados no constan en las mismas, al igual que otros estudios solicitados. Según refiere el director deben solicitarlos al HIGA, al Gutiérrez, al San Juan de Dios o al Rossi y esto lo complica. Los pedidos de laboratorio e interconsultas de distintas especialidades persisten en la pizarra del consultorio sin saberse si fue solicitado el turno o se realizó la interconsulta. Las historias clínicas están incompletas y faltan las evoluciones, además los registros se hacen en distintos lugares y legajos sin orden alguno. Llama la atención durante la visita la falta de higiene de las instalaciones. No se tiene registro escrito de los días y horarios de los profesionales médicos, odontólogos y de enfermería, evidenciándose que en ocasiones existe ausencia total de personal. Se observa gran desorganización en el manejo del ingreso de los jóvenes” (Informe Anual 2013 del CCT, página 352).

En relación al rol del personal médico sobre las violencias que atraviesan los jóvenes, el Informe Anual 2013 del CCT advierte que en el Centro de Recepción La Plata:

“Se pudo constatar que un joven recientemente ingresado presentaba innumerables hematomas y lesiones y que ya había sido revisado por un profesional médico. Varios de los jóvenes que se encontraban en uno de los sectores manifestaron que al llegar a la institución estaban golpeados y lastimados y que los médicos que los revisaban no les preguntaban nada (como señalamos en apartados anteriores, ésta constituye la típica forma de detención de los jóvenes por parte de la policía provincial y de otras fuerzas de seguridad). Es sumamente preocupante que los chicos ingresen a las instituciones del Estado provincial golpeados y lastimados por las fuerzas de seguridad y que desde estas reparticiones no se actúe de oficio realizando la denuncia pertinente. Los profesionales de la salud tienen el deber de dar cuenta de esta situación a fuerza de convertirse en cómplices de estos actos violentos, denigrantes y vejatorios” (Informe Anual 2013 del CCT, página 353).

Acceso a la educación formal

Según se relevó en la investigación ya mencionada que fue realizada entre el GESPyDH y el CCT (luego publicada como *Sujeto de Castigos*), al realizarse el trabajo de campo en este Centro, durante el mes de noviembre de 2009, se observó que:

“Respecto de las actividades formativas, recreativas o educativas no formales, el 49% nunca accedió a ninguna de ellas. Las prestaciones educativas son superiores en cuanto a la escuela secundaria, mientras que la educación primaria es de extrema precariedad: concurren 2 veces por semana, 1 hora y media y en grupos que reúnen a varios grados. Esto resulta insuficiente en frecuencia e intensidad para este tipo de sujeto de aprendizaje, que en conlleva dificultades adicionales producto del abandono previo del sistema educativo y requeriría un abordaje reforzado en diseño y acompañamiento. Esto refuerza aun más la exclusión social. Los internos asisten a la escuela primaria alrededor de media hora o una por día, dos o tres veces por semana, cuando los asistentes los llevan. Muchos jóvenes manifestaron que en variadas ocasiones no son llevados a la escuela, o los docentes no concurren” (Informe Anual 2009 del CCT, página 424).

Reiteraba el Informe Anual 2011 del CCT:

“Sólo cuentan con media hora de recreación diaria en el patio. Con respecto a la escolaridad: aquellos que acceden a la escuela primaria lo hacen 1 o 2 días a la semana y por el lapso de media hora. Sólo dos jóvenes asisten al nivel secundario dos veces por semana, por el lapso de dos horas” (página 375).

Al año siguiente se destacaba en el Informe Anual 2012 del CCT la misma situación:

“Escolaridad: los jóvenes manifestaron asistir a la escuela, aunque en la semana de la inspección no habían concurrido ningún día por motivos que desconocían. Cuando asisten lo hacen en grupos de a dos jóvenes por vez, de 10 a 11 hs. es decir, 1 hora diaria (...). La recreación la realizan en el mismo patio del sector, de muy escasa superficie y por el lapso de media hora. A veces pasan varios días sin asistir a recreación. La misma se suspende los feriados, sábados y domingos, por ende salen sólo 5 días en la semana y por el período de media hora cada día” (página 302).

Acceso al teléfono y visitas familiares

Ya en los informes anuales de años anteriores (2008 en adelante) se denunciaba la escasez de tiempo para realizar llamadas telefónicas a los familiares y la falta de intimidad para mantener las conversaciones. En el año 2011 la situación persistía:

“Se permiten llamados telefónicos todos los miércoles durante 15 minutos y los viernes durante 10 minutos. Los jóvenes no pueden discar el número sino que lo hacen los ‘maestros’” (Informe Anual 2012 del CCT, página 302).

Como ya se mencionó, en el habeas corpus colectivo del año 2008 se denunció, entre otras cuestiones, el carácter vejatorio de las requisas corporales a los familiares de los jóvenes, que incluían revisiones vaginales sobre mujeres y niñas, prácticas que fueron prohibidas por el juez Cacivio, quien ordenó que se realizaran por medios tecnológicos no invasivos y preservando la intimidad y la dignidad de las personas. Según los relatos de los jóvenes, estos métodos desalentaban la concurrencia de visitas, en especial a la de niñas (hermanas, hijas, parejas). A su vez, la distancia entre el establecimiento y las localidades de procedencia de los jóvenes también colaboran con el desgaste del vínculo familiar y social.

El Centro de Recepción La Plata en 2013

El 14 de junio de 2013 el Comité contra la Tortura inspeccionó el Centro de Recepción La Plata. A fin de contextualizar los datos que expondremos a continuación producto del relevamiento propio del RNCT, se presentan a continuación extractos de los registros de campo:

"Al momento de ingresar a la institución, los directivos informan que enviaron tres notas a la Secretaría de Niñez y Adolescencia solicitando la separación de tres asistentes de minoridad por

haberse detectado la comisión de malos tratos por parte de estos. Además, señalan que cuentan con escaso personal y que por falta de móviles de traslado se han perdido turnos en hospitales extramuros. Agregan que para esa fecha (junio) habían recibido sólo dos pagos de caja chica (que deberían ser mensuales y cubren gastos operativos, de arreglos infraestructurales, de algunas medicaciones, etc.), recursos monetarios que además fueron recortados en un 50% de su monto respecto del año anterior".

En consonancia con los antecedentes descriptos sobre los agravamientos detectados en esta institución, en el relevamiento pudo constatarse que aún al año 2013 los jóvenes no conocían el reglamento de convivencia (Res. Min. 370/11) y que éste tampoco se encontraba exhibido en ningún lugar visible de la institución, como lo estipula la propia resolución que lo crea.

En relación a las actividades formales e informales que podían realizar los jóvenes se registró:

"La denominada 'recreación' (salida de celda) diaria es de apenas 6 horas, debiendo transcurrir los jóvenes 18 horas por día encerrados en las celdas sin ninguna actividad que realizar, siendo éstas de escasas proporciones métricas, lo que produce tedio, aburrimiento y conflictos".

"La escolaridad resulta intermitente y de mala calidad como en los registros de años anteriores: sólo asisten algunos jóvenes y por una hora y media por clase, durante unas dos o tres veces por semana, situación que se agrava por la permanencia de varios jóvenes por fuera del período inicial de 5 días que determina la normativa para este tipo de Centros, diseñados para la recepción y derivación de los jóvenes en un lapso no mayor a los 5 días, hacia a otros establecimientos preparados y organizados para permanencias prolongadas. De igual modo, en los aspectos relativos a las actividades lúdicas, de recreación y formación, la oferta es sumamente escasa, intermitente y de mala calidad, no se cuenta con espacios adecuados para desarrollar actividades ni lugar de esparcimiento al aire libre".

Por su parte, se registraron dos episodios que permiten ilustrar la forma en que la violencia²¹⁷ se encuentra inserta en las dinámicas de gobierno del Centro:

Promoción de la violencia entre los jóvenes

"Dos de los detenidos entrevistados relataron que tenían conflictos con los demás jóvenes del pabellón. Específicamente referían que los restantes jóvenes los 'tenían de punto' y que los asistentes de minoridad abrían las puertas de la celda para que los restantes jóvenes ingresaran a golpearlos. También dijeron que los asistentes de minoridad permitían, por ejemplo, que cuando la puerta de la celda se encontraba cerrada les tirasen agua caliente y orina por el pasa-platos. Por estos motivos ambos jóvenes solicitaban constantemente ser trasladados a otro sector y no obtenían respuesta alguna por parte de las autoridades al efectuar estos pedidos. En virtud de tales agresiones, toleradas y fomentadas por el personal de la institución, ambos se encontraban auto-recluidos en la celda".

²¹⁷ En el próximo apartado se analizan específicamente los datos del RNCT sobre agresiones físicas por parte del personal institucional a los jóvenes.

Agravamiento de las condiciones de detención del joven S. F.

"Al recorrer el sector de ingreso a enfermería se observó que en su interior se encontraba -en una pequeña leonera conformada por las rejas dispuestas en el ingreso al área- un joven acostado sobre un colchón roto y despedazado en el piso, con una de sus muñecas esposada a las rejas que delimitan el ingreso a dicho ámbito. Al consultar a las autoridades, argumentaron que se trataba de una 'medida de seguridad' para la salvaguarda física del joven, ya que éste se había autolesionado, realizándose cortes en uno de sus brazos e intentando ahorcarse en dos oportunidades.

Durante la entrevista mantenida, el joven relató que poco después de su ingreso a la institución, el día 28 de enero de 2013, fue golpeado en simultáneo por 7 asistentes de minoridad. Luego de este hecho el joven se infligió los cortes e intentó ahorcarse en dos oportunidades, siendo en la última ocasión nuevamente golpeado por 5 asistentes de minoridad, uno de los cuales le gritaba mientras propinaba los golpes: *'guacho, por tu culpa voy a perder el trabajo y después quién le da de comer a mis hijos'*.

Desde entonces fue alojado en condición de aislamiento en distintos sectores de la institución durante el día, obligado a permanecer esposado la mayor parte del tiempo. Durante la noche debe dormir acostado en el piso del ingreso a Enfermería, sobre un colchón, en condiciones inhumanas, esposado a las rejas, con un 'papagayo' para orinar, el cual se encontraba apoyado en el piso al lado del joven al momento de realizar la entrevista. Al encontrarse en uno de los pasillos centrales de la institución, por la posición, ubicación y el estado de sujeción en la que se encontraba podía ser observado por todo el personal (directivos, asistentes de minoridad, médicos, enfermeros, docentes, personal de limpieza, etc.).

A estos padecimientos se sumaba la carencia de contacto con su familia, dado que al ser oriundo de Bahía Blanca, se encontraba alejado a cientos de kilómetros, manifestando angustia por esta desvinculación.

En el lapso transcurrido desde su ingreso, unas 2 semanas aproximadamente, había sido entrevistado sólo tres veces por la psicóloga y una por la psiquiatra. Ninguna de estas entrevistas se realizó después del segundo intento de suicidio, según el relato del joven. Manifestó sentir dolores corporales por las golpizas recibidas durante la presente detención, particularmente en el cuero cabelludo y la parrilla costal".



Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Centro de Recepción La Plata durante el año 2013

Responsables institucionales durante 2013

- Director: Roberto Martínez.
- Subdirectores: Héctor Lanoo y Gabriela Lozano.

Información de la población

El establecimiento cuenta con 3 pabellones con cupo para 24 personas y un sector de enfermería con 3 cupos, dando un total de 27 plazas, aunque esta cifra varía en función de definiciones institucionales que no cuentan con un estándar de medida de cálculo.

Según se observa en la siguiente tabla, para junio de 2013 se alojaban allí 23 jóvenes, distribuidos de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de jóvenes según pabellón de alojamiento

Sector	Cantidad	Porcentaje
1 (ingreso)	5	22
2	11	48
3	5	22
Enfermería	2	8
Total	23	100

Fuente: parte diario del CR La Plata, 14/06/13.

En cuanto a la situación procesal, tres cuartas partes (74%) de los alojados estaban bajo “prisión preventiva”, mientras que el 17% se hallaba en “medidas cautelares”, el 4% como “detenido” (primeros días post aprehensión hasta que se define si se aplicará una medida de privación de libertad) y otro 4% aprehendido.

Sólo un joven se encontraba en el período inicial previsto de 5 días en el Centro de Recepción. El 96% de la población estaba excedido del plazo formal máximo de permanencia en este tipo de institución: 8 de cada 10 jóvenes se encontraban con períodos de permanencia de más de 15 días y en 4 casos bajo el extremo de más de 2 meses de permanencia.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el centro

Durante el año 2013 se relevaron 32 hechos de tortura y/o malos tratos en el Centro de Recepción La Plata sobre un total de 15 víctimas. De ellas, 8 se tomaron en forma directa vía entrevista en campo y 6 por reconstrucción de las entrevistas de intervención del CCT, en el período de febrero, octubre y noviembre de 2013 en el propio Centro. La víctima restante se entrevistó en el Centro Lugones y refirió malos tratos y torturas en Recepción La Plata.

En promedio, se registraron 2 hechos distintos combinados por joven entrevistado. En un caso extremo se registró el padecimiento de 6 hechos durante los últimos 2 meses, límite temporal de registro de eventos que considera este RNCT. El total de entrevistados se distribuía entre los 15 y 17 años, siendo el promedio de edad de 16 años y medio (1 joven de 15 años, 5 jóvenes de 16 años y 9 de 17 años).

Considerando a 14 de los jóvenes para los que se cuenta con identificación de su zona de residencia/procedencia, encontramos 4 casos del interior de la Provincia de Buenos Aires (1 de Bahía Blanca, a más de 600 kilómetros del Centro y 3 de Pergamino, a más de 200 kilómetros), 9 casos del conurbano (José C. Paz, Morón, San Martín, San Miguel, San Isidro, Campana, Jagüel, La Matanza, Quilmes, Lanús) y solamente un joven provenía de la ciudad de La Plata donde se emplaza la institución.

Los hechos según tipo de maltrato y/o tortura que se relevaron desde el RNCT durante el año 2013 en el Centro de Recepción La Plata se distribuyen de la siguiente manera:

Cantidad de hechos descriptos de tortura en el Centro de Recepción La Plata

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	8
Aislamiento	7
Impedimentos de vinculación familiar y social	5
Falta o deficiente asistencia de la salud	4
Agresiones físicas	3
Requisa personal vejatoria	3
Falta o deficiente alimentación	1
Amenazas	1
Total	32

Base: 32 hechos descriptos en el Centro de Recepción La Plata.

Fuente: 270 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

Los tipos de malos tratos y/o torturas que agrupan mayor cantidad de hechos son los de: malas condiciones materiales de detención, aislamiento, impedimentos de vinculación familiar y social y falta o deficiente asistencia de la salud. Se encontraron 3 casos de jóvenes que sufrieron agresiones físicas dentro del centro²¹⁸.

Malas condiciones materiales

Los registros de campo del Centro dan cuenta de la persistencia de malas condiciones de detención:

"En el sector de **Admisión 1** no tenían calefacción al momento del relevamiento, en pleno invierno. La luz es precaria, contando con una lámpara de escaso voltaje para las dimensiones del lugar. Los colchones, mantas y sábanas muestran un gran deterioro y evidencian ser insuficientes como abrigo ante la falta de calefacción. El baño cuenta con una sola ducha sin mariposa y un solo inodoro, que se encuentra en muy mal estado. Los jóvenes casi no disponen de pertenencias, ya que suponen estar allí por poco tiempo y en función de ese diseño (incumplido por parte de las autoridades institucionales) se les prohíbe contar con pertenencias personales. En este sector no se observó ningún elemento de seguridad en caso de incendio o siniestro, reiterando las falencias ya denunciadas en el habeas corpus de 2008. (...) Las duchas no siempre cuentan con agua caliente. Este 'sector' o celda colectiva no tiene ningún tipo de ventilación, sólo una pequeña ventana con rejas en la puerta por donde los asistentes de minoridad pasan la comida, pudiendo tener dentro de la celda - como único elemento permitido en el lugar- una botella plástica con agua".

"En el sector **Admisión 2** se encontraban en la celda N° 6 dos jóvenes en forma permanente en una celda muy pequeña -de 2,5 x 3 mts.- desprovista tanto de sanitarios como de canilla, por lo que no contaban con acceso a agua (el personal a cargo del lugar tampoco les suministraba algún envase o vaso con agua) y debían orinar en una botella, ya que los asistentes de minoridad no atendían los pedidos para ser conducidos al baño. En la celda N° 7 había alojadas seis personas, sólo tres dormían en camas, el resto lo hacía sobre colchones en el piso. Allí el espacio es reducido, debiendo permanecer la mayor parte del día seis personas en un lugar de aproximadamente 4 x 3,5 mts. En dicho espacio no cuentan con elementos de higiene personal ni de limpieza para la celda. Se observa el espacio desordenado, sucio y se percibe mal olor. Se siente mucho frío en todo el sector. El baño se encuentra notablemente deteriorado. Uno de estos es colectivo, contando con tres duchas sin regador, ubicándose la llave de paso de agua en un sector externo desde donde los asistentes de minoridad abren y cierran los grifos, razón por la cual los jóvenes al encontrarse en su celda deben solicitar a los guardias la apertura para utilizar el baño. Los jóvenes manifiestan sentir mucho calor, que en períodos de verano se torna agobiante, ya que dicho sector no cuenta con forma alguna de

²¹⁸ Estas son las agresiones relevadas en el centro, pero haciendo extensivo el análisis a todas las agresiones físicas sufridas por los jóvenes, encontramos 18 hechos referidos por 14 de los 15 entrevistados de violencia por parte de las fuerzas policiales. Estos jóvenes refirieron haber sido agredidos físicamente, algunos en más de una oportunidad, en el marco de detenciones policiales y durante la permanencia en comisarias. Dada la extensión de la violencia policial sobre los jóvenes, en este Informe Anual del RNCT se produjo una sección específica donde se hará referencia a estas prácticas, que aun cuando no hayan sido producidas dentro del Centro de Recepción, resultan igualmente significativas en cuanto fueron producidas en momentos inmediatamente anteriores al ingreso a este establecimiento, y que en ningún caso impulsaron la acción de denuncia por parte de los asistentes de minoridad y/o directivos o equipos técnicos de la institución al recibir a los jóvenes golpeados y/o violentados. En este sentido, la acción por omisión de la Secretaría de Niñez y Adolescencia respecto de la violencia sistemática de la policía hacia los jóvenes, coadyuva también a la perpetuación, naturalización e impunidad de tales prácticas.

ventilación. Aun siendo invierno y persistiendo las bajas temperaturas, algunos jóvenes permanecen con ojotas como único calzado, manifestando que como 'no alcanzan' las zapatillas, la institución sólo se las provee a algunos".

"El sector **Admisión 3** cuenta con una celda de 3 x 4 mts. donde deben convivir cinco jóvenes durante la mayor parte del día. La limpieza del espacio es visiblemente insuficiente. El baño se encuentra deteriorado y en malas condiciones de mantenimiento, a modo de ejemplo, el inodoro está suelto respecto del piso".

Desde el RNCT se registraron 7 víctimas de malas condiciones materiales de detención en el pabellón o celda de alojamiento habitual y 1 en el espacio de sanidad/enfermería. En cuanto a los agravamientos específicos, se detectaron, en este orden de frecuencia en las menciones, los siguientes aspectos: ausencia o deficiente funcionamiento de los sanitarios (8), hacinamiento por hasta por 6 meses (5), falta de luz natural (3), falta de ropa (3), sin vidrios en las ventanas (2), falta de agua caliente, falta de colchón, presencia de cucarachas y falta de elementos de higiene. Dicen los relatos:

"Duermo en el piso, me provoca dolores".

"Duermo esposado en un colchón en el piso, con un papagayo para hacer pis".

"La ropa que me dan en el instituto está rota. Para ir al baño tengo que pedirle al personal".

"Hace frío en la celda. Ahora somos cinco en la celda pero fuimos ocho en un momento. Tenemos que tirar un colchón al piso. El inodoro está roto y no lo arreglan. Las paredes están descascaradas, tienen mosgos. No nos dan ropa de abrigo y hace frío. Las ventanas tienen los vidrios rotos".

"El inodoro se sale para arriba. Hay cuatro camas, por eso uno de nosotros duerme en el piso. Las paredes están descascaradas, hay mosgos en la pared. Como uno tiene que dormir en el piso votamos para dormir en ese lugar".

"Estamos sin colchones, dormimos sólo con mantas. Me tuvieron que suturar porque otro pibe me hirió e igualmente tengo que dormir en el piso. No hay calefacción".

"Falta calefacción y ventilación. La instalación eléctrica es insegura".

"Hay cuatro colchones, las paredes están descascaradas, hace frío. Tenemos que orinar en el bidón para no molestar al personal para que nos abra para ir al baño. Tampoco hay papel higiénico, tenemos que mear ahí, cuando vamos de cuerpo hay que tirarlo en un techo, de noche no nos dan cabida. Tenemos una instalación eléctrica tumbera. La ropa que te dan en el instituto está toda rota, no te dan otra ropa ni te dejan usar la tuya. En ropería no te quieren lavar la ropa (te dicen que no está nunca la encargada). La ropa cuando va a lavandería vuelve con re olor".

Aislamiento

Se relevaron 7 hechos de aislamiento, que en 4 casos se debían al régimen habitual del pabellón ("ingreso"), en 2 a una "medida de seguridad" y en el caso restante a una sanción.

En todos los casos la permanencia en celda era de 24 horas y el único contacto diario era con el compañero de celda o con un celador y/o asistente de minoridad. En uno de los aislamientos por "admisión" el joven permanecía en estas condiciones desde hacía más de 2 meses.

Los jóvenes manifestaron como motivo del aislamiento: el "ingreso" a la institución, discutir con compañeros, haber recibido una agresión con efectos de herida por parte de otro detenido, haber protagonizado una tentativa de suicidio. Así, un heterogéneo conjunto de situaciones justifican una constelación polimorfa de "aislamientos" selectivos determinados por el personal institucional. Algunos registros de las entrevistas señalan:

"Estoy en celda de adaptación por 24 horas. No pude hablar con mi familia porque no me acuerdo los teléfonos".

"Hace 5 días que no salgo a recreación. Recibí una sanción por una discusión".

"Estaba hacía 6 días en aislamiento y pedí que me llevaran a una celda para compartir con un compañero. Escupí a un celador para que sacaran, me pegaron y me llevaron al módulo 3".

"Estoy en ingreso en sanidad, esposado en un colchón desde hace 5 días, orinando en un papagayo. Tengo que dormir en un colchón roto".

Impedimentos de vinculación familiar y social

Dada la distancia entre los lugares de residencia y este Centro, tal como se desarrolló al inicio de esta sección, los jóvenes se encuentran impedidos de ver a sus familias: padres, madres, hermanos, primos, tíos, hijos y parejas. Algunos procedían de localidades distantes como Pergamino o Bahía Blanca, tornándose la distancia y la condición socioeconómica en un obstáculo estructural al sostenimiento de los vínculos. Un joven manifestó dificultades para obtener permiso de salidas transitorias y otro que no podía cumplir la visita inter-carcelaria con su familia -que ya tenía autorizada por el juzgado- por motivos de falta de vehículos de la institución para realizar el traslado.

El acceso al teléfono era escaso, apenas 2 veces por semana 10 minutos cada vez. Es recurrente que manifiesten extrañar a las familias, vínculo que además se subraya como "pilar" de la "resocialización" que se supone persigue la pena, precepto que normativamente justifica su encierro. Los relatos lo expresan:

"Mi familia vive muy lejos, por eso se dificulta la visita. Quiero ser trasladado a Pablo Nogués. Las visitas son de 3 horas, los sábados o domingos, es muy poco".

"Pedí una inter-carcelaria para ver a mi viejo y todavía no sé nada".

“Tengo permiso de la jueza para la inter-carcelaria y no me llevan porque dicen que no hay móvil [el padre está en la UP 48 de San Martín]”.

“Mi familia sale a la una y media de la mañana y llegan acá recién a las 9. Es un re viaje para 3 horas de visita, no pueden venir. Con suerte pueden venir cada 15 días. Hace 2 meses que no veo a mi hijo y tengo unas re ganas de verlo”.

“Mi mamá viene desde Puerto Madryn. Mis hermanos viven en Bahía Blanca y también ahí vive mi hijo de 10 meses. La jueza me niega el traslado al Vergara (de Bahía Blanca) porque me fugué de ahí”.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Del total de afecciones a la salud desatendidas relevadas, en dos casos se debían a problemas de salud previamente diagnosticados y en otros dos por dolencias o lesiones.

En un entrevistado se relevó la desatención de dolencias por puñaladas recibidas en el abdomen, otras por golpes de parte de la policía durante la detención, afecciones que se combinaron además con tener sarnilla y haber sido previamente trasplantado del hígado. Otro joven manifestó pérdida de memoria, visión borrosa y dolor en uno de los ojos, además de asma y una operación en la pierna que le provocaba dolores recurrentes. Los dos restantes manifestaron dolores de espalda y problemas de hipertensión, respectivamente.

El lapso de falta o deficiente atención médica registrado fue de entre 1 y 365 días, donde no se pudo acceder a la debida prestación médica o a la realización de estudios. Tres de los entrevistados que registraron afecciones a la salud manifestaron directamente no haber recibido atención médica. En otro caso el joven manifestó que el médico ignoró las dolencias que le comunicó. Dos jóvenes señalaron que la entrega de medicación prescripta no se realizaba y un tercer joven manifestó que se le administraba de manera intermitente. Los relatos señalan:

“Sufro dolores fuertes en la espalda por una lesión que me hice haciendo deporte. Los calmantes que me dan no me alivian el dolor”.

“Pido tratamiento psicológico y no me lo dan”.

“Desde que estoy en el instituto, hace 5 días, no me llevaron a atención médica, a ningún hospital”.

“Me dieron una puñalada en el abdomen, me cosieron siete puntos, perdí mucha sangre. Nadie me hace las curaciones ni me dan medicación para los dolores. En el año 98 me hicieron un trasplante de hígado, me tienen que hacer controles pero nunca me los hicieron acá. Por la operación de la pierna tengo problemas para caminar. Mi mamá vino a traerme los medicamentos y el agua mineral que tengo que tomar por el trasplante, pero el personal no se lo dejó entrar al instituto. Además tengo sarnilla desde el domingo, tengo el cuero a la miseria. No me dan atención médica ni me hacen las curaciones. Antes de entrar acá estuve 12 horas internado en el Hospital San Martín”.

En el mismo sentido, el registro de campo producto del relevamiento da cuenta del uso que en el Centro se le otorga a la internación en el sector de Sanidad:

"En el sector de Enfermería/Sanidad se alojaba a dos jóvenes. Uno de ellos estaba allí tras recibir un impacto de bala en una sus piernas al momento de la detención, encontrándose en ese lugar desde el ingreso a la institución. Otro de los jóvenes estaba allí, según su relato, ya que en el sector del Centro donde estaba no tenía buena relación con los otros jóvenes. Ambos permanecían en el lugar las 24 horas del día, no tenían acceso a patio, aire libre, ni actividades lúdicas, recreativas o de formación, incluso comían en el mismo sector. Sólo dos veces a la semana o 'cada tanto' los conducían a un sector de computación. Aun siendo un área de sanidad/enfermería (que en la práctica es un sector de encierro 24 hs.) a los jóvenes les permiten fumar en ese mismo espacio de sanidad unos cinco cigarrillos por día, encontrándose prohibida la posibilidad de hacerlo en un patio o espacio abierto".

Y también de las falencias en la atención de la salud de los jóvenes:

"Al momento de la inspección no se encontraba presente ningún profesional del equipo médico de salud, salvo un enfermero de turno, quien informó que no cuenta con tubo de oxígeno, sólo con alguna medicación".

Requisa vejatoria

Esta práctica se realiza en todos los casos bajo la modalidad de desnudo total con la realización de tres flexiones cada vez. Los relatos detallan que la modalidad se extiende en algunos casos una vez por semana y en otros cada 15 días, delante del resto de los compañeros de celda y de varios asistentes de minoridad, completamente desnudos y flexionando delante de todas las personas.

Agresiones físicas

Como ya mencionamos, los jóvenes entrevistados no sólo llegan a la institución habiendo sido víctimas de agresiones físicas por parte de la policía, sino que también se registraron 3 hechos por parte de asistentes de minoridad del Centro de Recepción La Plata. Estas agresiones se concentraron en 2 víctimas, habiendo sido uno de los jóvenes destinatario de 2 hechos de violencia física por parte de los asistentes de minoridad, en 2 días diferentes.

En uno de esos eventos, la víctima señaló que las circunstancias de la golpiza transcurrieron durante el ingreso a la institución y como reacción ante la quema de una manta por parte del joven. A raíz de ello ingresaron a su celda varios celadores y lo golpearon, para luego trasladarlo a otra celda donde permanecían otros dos jóvenes, a los cuales los asistentes de minoridad les indicaron que lo golpearan, cuestión que ocurrió en presencia del personal de la institución y a modo de "segundo escarmiento" por haber quemado la manta. Respecto de la radicación de la denuncia penal, el joven manifestó que "no tuvo oportunidad" de realizarla.

La siguiente agresión al mismo joven ocurrió un mes después, durante una sanción de aislamiento. En este evento de violencia participaron cinco asistentes de minoridad, quienes lo golpearon como castigo porque el joven intentó ahorcarse. Dice el relato:

“Mientras me golpeaba uno de los asistentes de minoridad me decía ‘guacho, llego a perder el trabajo y quién le da de comer a mis hijos’. Me descolgaron mis compañeros para evitar que me ahorque. Después me llevaron a una audiencia por un habeas corpus con el juez y me ingresaron de nuevo a la tarde en el Centro de Recepción La Plata, donde estuve todo el tiempo esposado a la cama, hasta el día siguiente que me trasladaron al Centro Nuevo Dique”.

La restante víctima que refirió haber padecido violencia física en el Centro señaló que se había tratado de un hecho protagonizado por varios asistentes de minoridad. Las circunstancias fueron durante una medida de aislamiento individual, en la cual había transcurrido ya 6 días sin contacto con otras personas cuando el joven comenzó a reclamar salir del aislamiento y tomar contacto con sus compañeros. En ese marco el joven relató que comenzó a gritar y escupió a un asistente de minoridad, quien junto con otros asistentes (“muchos” diría el joven) le propinaron varios golpes de puño y patadas en una golpiza colectiva protagonizada por una cantidad numérica notablemente superior de funcionarios públicos sobre una persona detenida, en este caso un joven menor de edad. La sesión de violencia cesó ya que otro joven detenido comenzó a gritar, intercediendo para defenderlo. Manifestó no haber radicado la denuncia penal *“para no tener problemas”*, pero sí haber comunicado el hecho a la Subdirectora de la institución, aunque de dicha alocución no obtuvo ninguna respuesta concreta en cuanto a la existencia de alguna medida adoptada sobre el personal.

Descripción de los principales casos relevados

Para finalizar, se reproduce un breve resumen integrado de algunos casos que hasta aquí han sido analizados en los diferentes ejes temáticos del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, que expresan la complejidad y la multidimensionalidad de los eventos que, por razones analíticas, se presentaron diferenciados por tipo de agravamiento. No obstante, los relatos en su conjunto presentan interesantes expresiones.

- Es la primera vez que está en un instituto de menores. Había sido detenido antes de navidad y golpeado por la policía y por falta de pruebas fue liberado. Lo volvieron a detener el 5 de febrero de 2013. Se encuentra en la celda de "adaptación" por 24 horas, luego pasaría a población general. No recuerda el juzgado ni la defensoría, tampoco recuerda los números de teléfono de su familia por lo que no se puede comunicar con ellos.
- Lleva un mes detenido. Previamente había estado en un instituto una semana. Está en aislamiento por sanción por una discusión. Al momento de la detención fue golpeado por la policía. Estuvo detenido en la comisaría 24 horas y tuvo que compartir la celda con adultos. Hace una semana se lesionó haciendo deportes, sufre muchos dolores en la espalda y los calmantes no le hacen efecto. Padece desvinculación familiar por la distancia.

- Está detenido hace 9 días, desvinculado de su familia por la distancia, es de Pergamino. En la detención lo golpeó la policía y lo amenazaron.
- Tiene problemas de presión y no lo atienden. Está detenido en una celda con dos compañeros. Manifiesta tener mucho frío.
- Hace 6 meses que no ve al padre, que está en la Unidad 48. Tiene permiso de la jueza para la visita inter-carcelaria y no lo llevan supuestamente porque no tienen móvil. Está detenido en muy malas condiciones, con cinco jóvenes en una celda de 3 x 4 metros.
- Están todo el día en la celda y el patio. En la detención fue lastimado por la policía. Están en muy malas condiciones de detención. Tienen pocas actividades recreativas, sólo fútbol una vez a la semana.
- Lleva aproximadamente 10 días detenido. Fue golpeado durante la detención por gendarmería, policías y civiles. Perdió el conocimiento y fue trasladado al hospital de Banfield. Sufre secuelas, pérdida de memoria, visión borrosa y dolor de ojo derecho y desde que está en el instituto no recibió atención médica.
- Sufrió golpiza al momento de la detención por efectivos de la comisaría 1ra. de San Miguel. Permaneció en la comisaría aproximadamente 24 horas. También fue amenazado. Hace 6 días está en aislamiento. Solicitaba estar en una celda acompañado y fue golpeado por los asistentes. Está con prisión preventiva.
- Lleva 3 días de detención. Durante el arresto policial fue golpeado por los agentes de policía. No recibe atención médica por las heridas.
- Está detenido hace 2 meses. Es la cuarta vez que está detenido desde los 14 años. Lo golpeó la policía en la detención y en la comisaría. Está desvinculado de la familia por la distancia, no hay instituto cerca de su casa y no le dan permisos de salida. Están hacinados.
- Tiene recreación de 15 a 21 hs., la abierta en el SUM y en el patio. Hacen manualidades con papeles en la celda, según relata *"para descolgar un poco que pasen las horas"*. El material lo trae la familia. Sale a escuela y dice: *"nos hacen leer cuentos como si estuviéramos en 1° grado"*.

INFORMES DE SEGUIMIENTO
UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
- AÑO 2013 -

INTRODUCCIÓN

En el siguiente apartado se presentan los Informes de Seguimiento de las principales dimensiones emergentes de la aplicación del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos durante el año 2013 en la Unidad 1 de Olmos y el Complejo San Martín (Unidades 46, 47 y 48). Estas unidades penales ya fueron trabajadas en los Informes Anuales anteriores, especialmente en el Informe 2012 en el que se efectuó un análisis en profundidad de su historia, caracterización, antecedentes y despliegue en relación a los malos tratos y la tortura. Sobre esta base, la finalidad es retomar algunos de los ejes centrales señalados y mostrar las singularidades y posibles cambios que experimentan los diferentes espacios de alojamiento en este último año.

El **seguimiento de la Unidad 1** se centra en el relevamiento de las diversas y gravosas condiciones de alojamiento a las que son expuestos los detenidos que transitan por esta cárcel. La relevancia de sostener la atención sobre esta unidad surge de dos dimensiones complementarias. Por un lado, como señalamos en el Informe 2012, la Unidad 1 de Olmos es emblemática en el archipiélago carcelario del SPB “porque constituye una cárcel central en el ingreso y la distribución de personas detenidas, por sus particularidades arquitectónico-infraestructurales y su capacidad de alojamiento, por su especificidad en el ordenamiento interno y por su historia en términos tanto represivos como de situaciones de conflicto y protesta de los presos”²¹⁹. Por otro lado, del rastreo de antecedentes sobre malos tratos y torturas surge que las malas condiciones materiales de detención, la falta o deficiente alimentación, la desatención de la salud, las agresiones físicas y el aislamiento son, al menos desde hace 10 años, violencias penitenciarias sistemáticas y regulares en la cárcel, que integran estratégicamente el programa de gobierno intramuros. Por su parte, esta unidad ha sido objeto de reiteradas acciones judiciales por parte del Comité contra la Tortura²²⁰, lo que -cuando menos- da cuenta de la inacción del poder judicial en relación a la vulneración de derechos humanos. El seguimiento nos permite, entonces, llamar la atención sobre la pervivencia de las prácticas de malos tratos y torturas que se han registrado durante 2013.

Asimismo, se presenta el **seguimiento del Complejo Penitenciario San Martín (Unidades 46, 47 y 48)**. La particularidad de este Complejo se relaciona con la disposición de medidas

²¹⁹ Ver página 266 del Informe Anual 2012 del RNCT.

²²⁰ En la página 271 del Informe Anual 2012 se puede encontrar un detalle de las mismas.

cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2012 que motivó el inicio de una mesa de trabajo entre el estado provincial y distintos actores entre los que se encuentra la CPM. Desde el Comité contra la Tortura se han efectuado, en este marco, numerosos monitoreos en el Complejo que permitieron registrar, por un lado, la reacomodación del SPB (en particular en lo relativo a la cantidad de personas detenidas en cada unidad del Complejo) distribuyendo la población presa en otras cárceles del conurbano bonaerense (y, por lo tanto, “esparciendo” la degradación en diversas unidades²²¹). Por otro lado, y a pesar de la constante “mirada” que implica las medidas cautelares sobre el Complejo por parte del Comité y de otros organismos, se registra que la violación de derechos es sostenida. Todo esto motivó la selección de estas unidades para presentar, a modo de seguimiento, los datos producidos por el RNCT para el año 2013.

En esta línea, los apartados de “seguimiento” abordan los cambios, las persistencias y las continuidades registrados durante el año 2013 en los mencionados espacios carcelarios.

UNIDAD PENITENCIARIA N° 1 DE OLMOS

La Unidad 1 de Olmos, ubicada en el radio La Plata, fue descrita en sus particularidades en el informe del RNCT del año 2012, habida cuenta de la importancia que la misma tiene en el circuito carcelario bonaerense como epicentro de la distribución de las personas detenidas, y la impronta de intenso despliegue de violencia. En el presente apartado se realizará una actualización de la información que da cuenta de la pervivencia de situaciones de tortura y malos tratos, en esta unidad que es históricamente reconocida por su conflictividad ante el agravamiento de las condiciones de vida y los continuos sucesos represivos.

La Unidad 1 en 2013

Muertes

Año tras año aumenta la extensa lista de personas detenidas que mueren dentro de las unidades penales, muertes que son indicadores de las condiciones de vida a las que son sometidas las personas privadas de la libertad en la Provincia de Buenos Aires.

En lo que respecta a la Unidad 1, durante el año 2013 se registraron 14 muertes, siendo la cárcel donde más detenidos fallecieron²²². Esto representa un 11% del total de personas

²²¹ Sobre esta dimensión se prevé trabajar en profundidad a los efectos de indagar sobre la capacidad del SPB de *aggiornarse* ante las interpelaciones y las denuncias.

²²² Llamativamente supera a la Unidad 22 (hospital), que se ubica en segundo lugar con 13 muertes.

fallecidas a cargo del SPB. Las causales de muerte informadas por el Servicio Penitenciario fueron: 2 suicidios, 1 caso de herida de arma blanca y 11 casos con problemáticas de salud.

Considerando este dato de manera diacrónica, entre el año 2008 y el 2013 se produjeron un total de **78 muertes** en la Unidad 1 de Olmos.

Caso testigo: Mauro Pérez Ugarte

Mauro murió ahorcado en la Unidad 1 de Olmos en la celda 16 del pabellón de Separación del Área de Convivencia (SAC) el 23 octubre de 2013. Quería hablar con su familia pero los guardiacárceles decidieron no atender su pedido, incumpliendo sus deberes. Ante la negativa reiterada Mauro pidió medicación para dormir como alternativa para paliar su situación. A esto tampoco accedieron. Desesperado, amenazó con suicidarse ante los oídos sordos de quienes estaban a cargo de su custodia y su vida. Atardecía cuando recibió una primera respuesta: *“ahorcate, total, uno menos”*, le dijo Leonardo Villafañe, encargado de guardia de ese pabellón.

Más tarde quienes estaban encerrados en las celdas de enfrente lo vieron colgado de la reja de su celda. Mauro, tal como había anunciado, se estaba ahorcando. El pabellón completo comenzó a gritar, a llamar desesperadamente al personal penitenciario, que estaba a pocos metros de allí, pero nadie respondió. Recién casi dos horas más tarde los penitenciaros ingresaron al pabellón para apagar el fuego que otros detenidos habían prendido para llamar la atención del personal. Mauro ya estaba muerto, ahorcado en su celda.

La policía científica se acercó al cadáver recién cerca de la 1:30 de la madrugada. Pasadas las 3 o 4 horas el cuerpo de Mauro se desplomó al piso. Todo quedó así, bajo el control del Servicio Penitenciario. Cuando a las 11.20 hs. del día siguiente los integrantes del Comité Contra la Tortura accedieron al pabellón, encontraron la misma situación: Mauro muerto en el suelo de su celda.

Del análisis de la causa se desprende que dos días después del suicidio el ayudante fiscal de la Ayudantía de Delitos Acaecidos en Unidades Carcelarias y su equipo se hicieron presentes en el pabellón y tomaron medidas y testimonios. La investigación avanzó hasta que el día 26 de mayo de este año el fiscal a cargo del caso dictó la detención de uno de los funcionarios penitenciaros responsables. Finalmente, el 27 de junio el juez dictó la prisión preventiva de Leonardo Villafañe.

Entretanto, queda pendiente la resolución de la situación judicial de los demás responsables directos e indirectos de esta muerte, comenzando por otro de los penitenciaros que estaba de guardia en ese turno hasta los funcionarios que tenían la cárcel a su cargo. No hay funcionarios de mayor jerarquía imputados en la causa.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 1 de Olmos durante el año 2013

Responsables institucionales durante 2013

- Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense: María Florencia Piermarini.

Complejo Penitenciario Olmos

- Jefes: Insp. Myr. (EG) Marcelo M. Rotger, Insp. Myr. (EG) Juan A. Aguilera.
- Secretarios de coordinación: Pref. Myr. (EG) Carlos A. Codon, Insp. Myr. (EG) Miliciades A. Rivero, Insp. Myr. (EG) Gustavo Marin Prades.

Unidad 1

- Directores: Pref. Myr (EG) Marcelo A. Marizcurrena, Pref. Myr. (EG) Julio C. Weimann.
- Subdirectores de Seguridad: Pref. (EG) Eduardo R. Correa, Pref. (EG) Guido A. Gómez.
- Subdirectores de Administración: Subpref. (EG) Sergio O. Bagnasco, Pref. (EG) Hugo O. Piedrabuena, Pref. (EG) Sergio J. Rodríguez.
- Subdirector de Asistencia y Tratamiento: Pref. (EG) Sergio F. Espósito.
- Jefe de Penal: Jorge Fermanelli.

Información de la población²²³

- Cantidad de población: 2.247 detenidos.
- Cantidad de personas en SAC: 22 (8 esperando traslado, 7 sancionados, 3 con medidas cautelares de juzgados, 3 con “medida penitenciaria” y 1 detenido que no estaba registrado en el parte).
- Cantidad de personas en Admisión: 21.
- Cantidad de personas en Sanidad: 40.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la unidad

Durante el año 2013 se entrevistaron en la Unidad 1 de Olmos 9 víctimas de tortura y/o malos tratos. Sin embargo, dada la circulación intercarcelaria que desarrolla sistemáticamente el SPB hemos entrevistado 9 detenidos que se encontraban en otras cárceles que también describieron hechos de tortura en la Unidad 1.

²²³ Datos relevados en inspección del CCT a la Unidad 1 de Olmos el día 24 de octubre de 2013.

Las 18 víctimas de malos tratos y/o torturas padecidos en la cárcel de Olmos describieron un total de **59 hechos**. En promedio esto implica más de 3 situaciones combinadas por persona, con casos de hasta 9 hechos por víctima en los 2 meses previos a la entrevista. A continuación podemos observar en el cuadro que, al igual que el año anterior, la frecuencia más alta se registra en: agresiones físicas, malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, aislamiento y falta o deficiente asistencia de la salud.

Cantidad de hechos de tortura descritos en la Unidad 1

Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	12
Malas condiciones materiales	11
Falta o deficiente alimentación	10
Aislamiento	8
Falta o deficiente asistencia de la salud	7
Impedimentos de vinculación familiar y social	4
Robo de pertenencias	4
Amenazas	3
Total	59

Como mencionamos con anterioridad estos hechos se producen, en la mayoría de los casos, de manera combinada: agresiones físicas durante el aislamiento, aislamiento en pésimas condiciones materiales y alimentarias, entre otras. Para ejemplificar la forma en que se producen estos hechos a continuación expondremos como casos testigos los relatos de algunas de las víctimas entrevistadas²²⁴:

- Nicolás estaba detenido desde hacía 6 meses y se encontraba en Olmos desde hacía 5 meses. 14 días antes de la entrevista había sido **agredido por el Servicio Penitenciario**, por una supuesta amenaza a un agente penitenciario. Fue herido con bala de goma en una pierna, lo golpearon con piñas y patadas y le tiraron gas pimienta. Luego de este hecho fue obligado a firmar un parte armado de privación de libertad de un penitenciario, mientras era **amenazado** por los funcionarios que le decían: *“ahora vas a hacer más años con esto”*. Al momento de la entrevista y desde la agresión, Nicolás se encontraba **aislado** en SAC, con la herida de bala de goma de la pierna infectada, **sin recibir ningún tipo de atención médica** o algún medicamento para su herida. Se estaba “curando” él mismo con un trapo sucio y un poco de Pervinox que le proporcionó otro detenido. En la celda no tenía sus pertenencias dado que las mismas habían sido **robadas** por el SPB al momento de la agresión y padecía **pésimas condiciones materiales de detención**, con la letrina tapada, la ventana sin vidrios y sin contar con luz artificial, por lo que pasaba gran cantidad de horas por día a oscuras. Tenía **hambre** ya que la **comida** recibida era **deficiente en calidad y cantidad**. Por otro lado, en la entrevista Nicolás refirió que sufría **desvinculación familiar**, ya que desde que estaba detenido no se le permitían las visitas y el ingreso de sus familiares a la unidad.

²²⁴ Nombres ficticios.

- Javier se encontraba en la Unidad 9 de La Plata al momento de la entrevista, pero todos los hechos de tortura y malos tratos que refirió correspondían a padecimientos en la Unidad 1 de Olmos, donde había estado hasta hacía 5 días. Relató que el jefe de penal de Olmos le había enviado un "coche bomba"²²⁵ con un elemento corto-punzante. Ante este hecho Javier prendió fuego una manta para evitar ser lastimado, momento en el que ingresaron 6 funcionarios penitenciarios a **agredirlo, golpeándolo con piñas, patadas y con un matafuego**. Luego de este hecho fue **aislado** en una leonera, padeciendo **pésimas condiciones materiales de detención**, hacinado con otros 5 detenidos, sin ventilación ni ventanas, sin acceso a baño, a luz natural ni artificial, sin acceso a agua ni a duchas, sin colchón, mantas ni ropa. Además describió que sufrió **hambre** ya que el jefe de penal dio la orden al jefe de cocina de no llevar comida a la leonera, por lo que estuvo 4 días sin comer.
- Roberto se encontraba en la Unidad 39 de Ituzaingó al momento de la entrevista. Pero al igual que en el caso anterior sus relatos fueron sobre los hechos padecidos en la Unidad 1 de Olmos. Estando en un pabellón de población Roberto fue **agredido** por 3 agentes penitenciarios porque se negó a trasladarse a un pabellón evangelista. Lo tiraron al piso, le pagaron patadas, le sacaron las zapatillas y con los borceguíes le pisaban los pies y los dedos. En dicha agresión fue **amenazado** por el jefe de penal que le dijo: "*vos vas a subir donde yo quiera, esto (por los golpes) no es nada*". Roberto se cosió la boca para evitar ser agredido nuevamente. Luego de este hecho fue trasladado a Talleres 9, un espacio destinado a la espera en tránsito al interior de la cárcel y que no está preparado para la habitabilidad. En este lugar padeció **condiciones materiales deplorables**, se encontraba hacinado en una celda de 5 x 4 metros con otros 5 detenidos, sin colchón, sin acceso a baños, sin agua ni elementos de higiene. Por otro lado Roberto nos relató que **la comida era deficiente** en calidad, cantidad y que estaba en mal estado. Además y debido a una operación gastro-pulmonar, la comida con exceso de grasa como la que le daban en el penal le producía acidez y dolores estomacales.

A continuación presentamos los resultados desagregados para cada tipo de tortura y/o maltrato.

Agresiones físicas

Se registraron 12 hechos de agresiones físicas: 10 víctimas describieron 1 hecho y 1 víctima describió 2 hechos sufridos en la Unidad 1 en los 2 meses anteriores a la entrevista. La mayoría de las agresiones se produjeron ante reclamos de las personas detenidas (en todos los casos referidos al pedido de atención médica o de medicamentos), lo que deja en evidencia que la desatención de las necesidades de los detenidos se refuerza con el uso de la fuerza física para sofocar las demandas. Otras agresiones se produjeron luego de algún conflicto entre detenidos en un pabellón o como "bienvenida" al ingresar a la unidad y en otras no se identificaba un desencadenante.

En promedio, en cada agresión participaron 4 agentes penitenciarios, con un caso extremo de 10 penitenciarios en simultáneo. En general consisten en golpizas, aunque también se registraron palazos, criqueo, patadas y gas pimienta.

²²⁵ En la jerga carcelaria se llama "coche bomba" a una persona detenida a la que el Servicio Penitenciario "encarga", bajo diversas coacciones, que atente contra otra persona detenida.

Las personas entrevistadas expresaban:

“Estaba reclamando para salir a sanidad y discutí con un encargado. Me criquearon, me tiraron al piso y me patearon la cara”.

“El martes pedíamos que atiendan a un compañero del pabellón que padece asma. Empezamos a golpear las puertas para que vinieran y prendimos fuego unas mantas. Entraron los penitenciarios con mangueras y después ingresaron a las celdas. Me sacaron arrastrando hasta el ingreso del pabellón, me patearon y golpearon con puños”.

Algunas de las lesiones producidas por las agresiones fueron: hematomas, dolor de costillas, corte en el ojo izquierdo, pérdida de visión, marcas de palazos.

Malas condiciones materiales de detención

Se registraron 11 hechos de malas condiciones materiales de detención, de los cuales 10 se produjeron en espacios de tránsito o sanción (leonerías y celdas en los pabellones de SAC). Si tenemos en cuenta la combinación de deficiencias materiales encontramos que, de las 20 deficiencias relevadas en la ficha del RNCT, en promedio cada víctima padecía **6 condiciones degradantes juntas**. Las deficiencias encontradas con mayor frecuencia fueron la **falta de acceso a sanitarios**, la **falta de luz artificial**, la **falta de elementos de higiene para la celda**, la **falta de acceso a agua caliente**, las **ventanas sin vidrios** y la **falta de acceso a ducha**. La combinación de estas condiciones generan situaciones de insalubridad e inhabitabilidad que se ven agravadas aún más cuando existe hacinamiento, registrado en 4 de los casos (en un caso extremo 13 detenidos se encontraban en una celda de 5 x 4 metros).

Las peores condiciones materiales las hemos registrados en las entrevistas realizadas en los espacios de sanción por lo que complementamos el análisis a partir de la descripción registrada en el informe de campo:

"En el **pabellón de Separación del Área de Convivencia (SAC)** las celdas tienen una medida aproximada de 2 metros por 3. Cuentan con un camastro de material, una letrina de material ubicada en el costado derecho de la entrada de la respectiva celda y sobre la letrina hay una pileta con agua corriente. La celda tiene una reja que cumple la función de “ventana”, la cual está a una altura de aproximadamente 3 metros y tiene una medida aproximada de 1 metro por 1 metro. Sin embargo, la mitad de esta reja se encuentra totalmente cubierta por una placa metálica que obstruye la poca luminosidad que podría ingresar al espacio.

Respecto a la higiene de las celdas, pudimos observar que los detenidos higienizan la misma con los elementos que provee su familia, ya que el SPB no proporciona ninguno. Se podían percibir malos olores que provenían de las letrinas, las cuales en muchos de los casos se cubrían con mantas o tupperwares para reducir el mal olor. Es de aclarar que el régimen de encierro al cual son sometidas las personas de este pabellón, genera que las mismas no salgan a ducha por disposición penitenciaria y deban bañarse en las propias celdas con ayuda de un tupper (para esto deben pararse sobre la letrina de material y ahí higienizarse, de lo contrario se esparciría toda el agua en la celda)".

Como ya hemos expresado en el Informe 2012 del RNCT, “depositar” detenidos en las **leoneras** constituye una práctica usual de la Unidad 1 de Olmos, muchas veces al aire libre, con situaciones gravosas de hacinamiento y sin acceso a comida ni agua. Los detenidos nos relataban los padecimientos que deben soportar en estos espacios:

“Éramos 6 en la leonera. No nos pasaban una línea, uno tuvo un intento de ahorcamiento, Olmos es un desastre. No teníamos colchón, dormíamos en el piso, el baño se rebalsaba. Cuando saben que van a hacer recorrida nos sacan y nos llevan a otras leoneras, a otros pasillos.”

“Estuvimos 4 días sin comer, tenía el colchón mojado, la letrina tapada y estaba con otros 4 detenidos.”

“Nos tenían en talleres 9, una leonera de 30 o 40 personas. El inodoro se rebalsaba de pis.”

Si bien las deficiencias estructurales y condiciones materiales de la unidad son gravosas a nivel general, podemos observar cómo continúan siendo aún más gravosas las condiciones de los espacios de sanción y de admisión. Es en estos espacios donde encontramos una mayor combinación de los tipos de tortura relevados por el RNCT.

Falta o deficiente alimentación

Se registraron 10 hechos de falta o deficiente alimentación. En todos los casos las víctimas se encontraban en pabellones con régimen de aislamiento o sanción, donde la alimentación suele ser aun peor que en los demás pabellones del penal. Además, en general en estos pabellones las víctimas no pueden cocinarse, recalentar o “rescatar” alguna parte de la comida para volver a cocinarla, ya que no poseen sus pertenencias. Por otro lado, en 8 de los casos registrados las víctimas expresaron padecer hambre y en la totalidad de los casos expresaron que la comida era insuficiente en cantidad.

Finalmente en 4 de los hechos registrados se presentaron situaciones de especial gravedad donde los detenidos directamente no percibían ningún tipo de alimento desde hacía días, extremando la vulneración de sus derechos. Como expresaron las personas entrevistadas:

“Nos tenían en una leonera con 30 personas. No nos trajeron comida mientras estábamos ahí”.

“En la leonera no nos trajeron comida, no comí por cuatro días”.

Aislamiento

Relevamos 8 situaciones de aislamiento: 5 eran aislamientos propios del régimen habitual de los pabellones (2 en admisión/ingreso y 3 en depósito), 2 eran aislamientos por sanción (las dos eran sanciones formales) y 1 aislamiento correspondía a una medida de seguridad penitenciaria. En todos los casos las personas entrevistadas tenían regímenes de encierro de

24 horas, no podían acceder a patio ni duchas, ni podían concurrir a actividades educativas o recreativas. En 3 de los casos además las personas manifestaron estar aisladas desde hacía un mes.

Como expresan en los relatos:

“Estoy en SAC hace 25 días con medida de resguardo por sufrir un ataque en otro pabellón. Me hicieron firmar unos papeles, no me dejaron leerlos, tengo miedo que me hayan hecho un parte”.

En la Unidad 1 subsisten distintas situaciones de encierro riguroso: impera un sistema de tránsito intramuros a través de leoneras y pabellones destinados al aislamiento que analizamos en profundidad en el Informe del año 2012. Esta modalidad hace que cada aislamiento pueda ser relativamente breve pero sucedido por otros de manera indefinida:

“Estuve 1 mes en los buzones. Me trajeron a admisión y espero traslado por mi problema de salud hace 1 mes. No me quieren dar pabellón”.

Por otro lado, en general el hecho de estar aislado supone además las peores condiciones materiales y alimentarias, la imposibilidad de permanecer en algún lugar de la cárcel donde pueda tener contacto con otras personas detenidas y de esta manera acceder a estrategias que le permitan alimentarse mejor u obtener recursos para paliar las deficientes condiciones de la unidad.

Falta o deficiente asistencia a la salud

De 7 casos de desatención de la salud 5 correspondían a dolencias agudas o lesiones, en general situaciones no resueltas correctamente, entre las que encontramos: heridas de bala de goma, cortes, puñaladas, dolor en las costillas. Los otros 2 casos respondían a problemas de salud diagnosticados, uno de asma y otro de una hernia, que al momento de la entrevista no se encontraban recibiendo el tratamiento correspondiente. En la totalidad de los casos las personas entrevistadas indicaron que **el servicio médico no los atendía** y en 5 de los casos **no les entregaban la medicación necesaria**.

Por otro lado, en la inspección a la unidad penitenciaria se pudo corroborar el mal funcionamiento del sector de sanidad. Las víctimas expresaban que no recibían atención adecuada y no se les brindaba el cuidado ni la medicación necesaria, algunos estaban esperando estudios pendientes, otros señalaron no recibir insumos sanitarios (como por ejemplo las bolsas de colostomía). Sólo dos médicos realizaban guardias de 24 horas y había sólo dos enfermeros cada día para todo el sector. Los pabellones de Sanidad se encontraban en malas condiciones de higiene y en algunos había hacinamiento. Por otro lado, la salida de emergencia estaba trabada con una mesa que impedía su correcto funcionamiento.

Algunos de los relatos recogidos al respecto referían:

“Tengo dolores en las costillas porque me pegó el SPB, en sanidad no me dieron nada”.

“Tengo una herida de bala de goma infectada en la pierna y no me dan nada”.

“Tengo dos cortes sin cicatrizar en la frente y el párpado, un derrame en el ojo izquierdo, un raspón en el hombro derecho, hinchazón en el pecho y 21 perdigones infectados en las piernas, por una represión en la Unidad 5. Tengo mucho dolor en las piernas, no puedo caminar. Llegué ayer a Olmos y siguen sin atenderme”.

COMPLEJO SAN MARTÍN: UNIDADES PENITENCIARIAS N° 46, 47 Y 48

Introducción

Las unidades del Complejo San Martín fueron analizadas en profundidad en el informe 2012 del Registro Nacional de Casos de Tortura. En el presente documento se presentará de manera sucinta una actualización de la situación de las condiciones de detención en el transcurso del año 2013 en dichas unidades.

El Complejo San Martín es emblemático por los graves hechos de violación de los derechos de las personas detenidas por parte del personal penitenciario, accionar que dio impulso a presentaciones internacionales ante la Corte Interamericana de DDHH por parte de organismos como la Comisión Provincial por la Memoria y el Centro de Estudios Legales y Sociales. Actualmente, a pesar de estar las unidades bajo evaluación constante en el marco de las medidas cautelares dictadas por la CIDH, subsisten las prácticas de tortura, principalmente en cuanto al ejercicio de la violencia física, la desatención de la salud y la deficiente calidad del agua que no es apta para consumo humano, poniéndose de manifiesto el carácter estructural de la vulneración de derechos en el sistema carcelario bonaerense.

Presentación a la Corte Interamericana de DDHH

Tal como se desarrolló en el informe del RNCT correspondiente al año 2012, la CPM junto con el CELS realizaron en abril de 2012 una presentación ante la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) a raíz de la cantidad de hechos de violencia suscitados en el Complejo San Martín -y especialmente a partir del homicidio de Patricio Barros Cisneros a manos del SPB-, a fin de solicitar medidas tendientes a resguardar la vida e integridad de las personas bajo guarda del Estado en las unidades que conforman dicho complejo, así como de las personas que estuvieron implicadas en el caso como testigos. La

CIDH dispuso medidas cautelares que, luego de la audiencia en Washington que tuvo lugar el 23 de marzo de 2013 y ante la continuidad de las situaciones que las impulsaron, persistieron.

Durante el año 2013 siguieron sucediéndose hechos de violencia en las Unidades 46, 47 y 48 por conflictos derivados entre personas detenidas, pero también se presentaron casos de aplicación de torturas y malos tratos físicos por parte de personal penitenciario, incluido el personal jerárquico.

Como ejemplo se presentó ante la CIDH un caso ocurrido en el mes de julio de 2013 en la Unidad 47, donde un grupo de al menos 6 agentes penitenciarios torturaron física y psicológicamente a 3 detenidos.

Las torturas se produjeron luego de una discusión entre el detenido y un penitenciario, cuando intervinieron 6 agentes que comenzaron a pegarle golpes de puño y patadas. Dos de sus compañeros intentaron parar la golpiza, lo que provocó que ellos también pasaran a ser víctimas de la agresión física.

Luego los trasladaron por el pasillo que conduce al pabellón de Separación del Área de Convivencia mientras les iban pegando en el rostro con los brazos doblados hasta alojarlos en las celdas de aislamiento. Una vez que los encerraron en los denominados “buzones”, cada uno en celdas separadas, el personal penitenciario se dividió en grupos para continuar con la golpiza a cada uno de ellos que fueron dejados completamente desnudos. El jefe del penal dirigió la sesión de torturas: comenzó a rociarlos con agua mediante una manguera contra incendios hasta que los detenidos caían al suelo por la fuerza del agua. La presión del agua era tan fuerte que los arrastraba por el suelo, por lo que se agarraban de las rejas, mientras el chorro de agua les pegaba en la espalda por alrededor de 3 minutos.

Luego los sacaron de las celdas mediante golpes de puño en el rostro y otras partes del cuerpo, los tiraron al suelo y, esposados, los arrastraron por todo el pasillo alrededor de 15 veces de una punta a la otra, mientras aproximadamente 15 penitenciarios con palos, los golpeaban y los pateaban.

Al finalizar, fueron llevados a las duchas, donde los hicieron bañarse, mientras los miraban y les hacían comentarios de índole sexual: *“me gustan los guachitos como vos”*, mientras hacían ademanes de que se sacaban el cinturón.

Al terminar de bañarse los sacaron golpeándolos y los volvieron a encerrar en las celdas de aislamiento. Luego de un rato los volvieron a sacar al pasoducto y continuaron la golpiza mientras los arrastraban hasta la reja de control. Allí los arrodillaron y comenzaron a hacerles *pata-pata* (a pegarles con un palo en la planta de los pies).

Desde las 17 a las 23 hs. estuvieron torturándolos. A uno de los tres lo acostaron en el piso, desnudo con su remera cubriéndole la cintura simulando una pollera, mientras los penitenciarios le doblaban los brazos y le pisaban la cabeza, al tiempo que el jefe del penal le decía que pidiera perdón, cada vez más fuerte. A otra de las víctimas intentaron meterle un palo en el ano y a otro lo obligaron a beber una botella con agua oxigenada.

Luego del *pata-pata* les tiraron gas pimienta en el rostro y los subieron, desnudos y esposados, a un carro que se utiliza para llevar la comida. Los acostaron y los apilaron como bolsas y en alrededor de 10 ocasiones empujaron fuertemente el carro contra las rejas. Con el impacto, los detenidos que se encontraban encima chocaban con las rejas, caían al suelo y se golpeaban.

Finalmente, alrededor de la medianoche, los subieron desnudos a un camión de traslados y les robaron todas sus pertenencias. Incluso, los penitenciarios se probaban su ropa y les mostraban a los detenidos desnudos cómo les quedaba²²⁶.

También se continúa en las mesas de negociación trabajando el tema del agua, hasta tanto se efectivice la conexión del agua a la red pública de agua potable.

El Complejo San Martín en 2013

A fin de contextualizar los datos que expondremos a continuación producto del relevamiento propio del RNCT, cabe señalar cierta información general para el año 2013.

Muertes

Durante el año 2013 se registraron **4 muertes** en la **Unidad 46** (3 varones y 1 mujer). Dos casos se produjeron por herida de arma blanca y dos por problemáticas de salud no atendidas (una persona que padecía HIV y otra por paro cardiorrespiratorio).

La información del SPB es difusa y no da cuentas claras de los motivos de los decesos.

En el caso de la mujer aducen que falleció por “causas naturales”. Sin embargo una investigación en curso indicaría una posible deficiencia en la atención médica.

En otro caso un tumor en la cara fue tratado como un simple problema de muelas, donde el paciente a pesar de padecer HIV solamente fue medicado con calmantes para el dolor durante un período de tres meses. Su familia solicitó atención médica insistentemente y

²²⁶ Informe presentado ante la CIDH en 2014 por la CPM.

finalmente fue trasladado a la Unidad 22 de Melchor Romero donde fue punzado el tumor. Padeció reiteradas internaciones en hospitales extramuro donde el personal no quería atenderlo, según relatan sus familiares, por la mala praxis sufrida por el paciente. Finalmente se logró internarlo en el Hospital Posadas donde falleció por esta afección.

Con respecto a las muertes a causa de “herida de arma blanca”, en uno de los casos los testigos manifestaron que al momento de ocurrir la agresión no había personal penitenciario presente. Considerando la disminución de la cantidad de personas detenidas dentro del Complejo San Martín a partir del proceso de medidas cautelares, son llamativas las situaciones de violencia propiciada por el SPB, a partir de la habilitación de espacios sin control del personal y la desatención de la salud en el Complejo.

En la Unidad 47 falleció otro detenido, el 1 de marzo de 2013, quien se encontraba en una salida transitoria. A pesar de estar a disposición del SPB de dicha cárcel, esta muerte no fue contabilizada ni comunicada como un hecho bajo responsabilidad de la unidad.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Complejo San Martín durante el año 2013

Responsables institucionales durante 2013

- Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense: María Florencia Piermarini.

Complejo Penitenciario Conurbano Bonaerense Norte

- Jefe: Insp. Myr. (EG) Fabián Venzi.

- Secretarios de coordinación: Insp. Myr. (EG) Reinaldo Ramírez; Pref. Myr. (EG) Sergio G. Servin.

Unidad 46

- Directores: Pref. Myr. Julio C. Altamirano; Pref. (EG) Paulo M. Vera; Subpref. (EG) Pablo D. Ortega.

- Subdirectores de seguridad: Pref. Myr. (EG) Juan C. Agüero; Pref. (EG) Walter J. Avila; Pref. (EG) Miguel A. Barbieri.

- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Pref. (EG) José M. Aizpuru; Pref. (EG) Alberto M. Barbieri; Pref. (EG) Ariel G. Gómez.

- Subdirectores de administración: Pref. (EG) Ariel G. Gómez; Subpref. (EG) Pablo D. Ortega; Subpref. (EG) Néstor F. Rodríguez.

Unidad 47

- Director: Pref. Myr. (EG) Gustavo Fernández.
- Subdirectores de seguridad: Pref. (EG) José L Juárez; Subpref. (EG) Oscar A. Saravia.
- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Subpref. (EG) Mauricio Arias; Subpref. (EG) Oscar A. Saravia.
- Subdirector de administración: Subpref. (EG) Adrián Villán.
- Jefe de penal: Marcos Marione.

Unidad 48

- Directores: Pref. Myr. (EG) Pablo A. Bonafe; Pref. (EG) Paulo M. Vera; Pref. Myr. (EG) Fabián O. Venzi.
- Subdirectores de seguridad: Pref. (EG) Julio A. Núñez; Pref. (EG) Paulo M. Vera.
- Subdirectores de asistencia y tratamiento: Subpref. (EG) Manuel G. Collado; Pref. (EG) Juan F. Pirali.
- Subdirectores de administración: Subpref. (EG) Ramón A. Devicenti; Subpref. (EG) Manuel G. Collado; Subpref. (EG) Nelson Castro.
- Jefe de penal: Gabriel Blandino.

Información de la población²²⁷

- Unidad 46: 352 personas detenidas (298 varones y 54 mujeres).
- Unidad 47: 317 personas detenidas (218 varones en el penal y 53 en casas por cárceles, 46 mujeres).
- Unidad 48: 293 detenidos.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el Complejo

Durante el año 2013, 10 personas relataron torturas y malos tratos en el Complejo San Martín con hasta 7 hechos combinados en un caso extremo en la Unidad 47. El siguiente cuadro muestra la cantidad de tipos de tortura relevados:

²²⁷ Datos relevados en inspecciones de la CPM a las unidades 46, 47 y 48 durante 2012.

**Cantidad de hechos de tortura descriptos en el Complejo
San Martín**

Tipo de tortura	Cantidad
Agresiones físicas	9
Aislamiento	9
Malas condiciones materiales	8
Falta o deficiente asistencia de la salud	4
Robo de pertenencias	4
Requisa personal vejatoria	3
Amenazas	1
Falta o deficiente alimentación	1
Total	39

Fuente: 10 víctimas en el Complejo San Martín del RNCT, GESPyDH-CPM 2013.

El caso de uno de los detenidos entrevistados ilustra la forma en que pervive la vulneración de derechos en el Complejo:

Walter tiene 20 años. Es peruano. Está detenido hace poco más de un año con una condena de 3 años. Según indica, la justicia ha determinado su expatriación al Perú en diciembre de este año. Allí quedará en libertad, con la imposibilidad de regresar a la Argentina durante algunos años. Walter tiene familia en Perú (su mujer, su hijo y familiares de sus padres), **sus familiares residentes en Argentina se domicilian en La Matanza y no pueden ir a visitarlo.**

En la Unidad 47 estaba encerrado en el pabellón 3, donde compartía la celda con otros detenidos que estaban a cargo del pabellón (ocupaban el papel denominado "limpiezas"), quienes según Walter roban pertenencias de otros detenidos con el aval del personal penitenciario. Había tenido una discusión con uno de ellos que intentó robarle un par de zapatillas y por este hecho Walter fue cambiado de celda **con régimen de vida de encierro permanente** por ser un espacio de alojamiento transitorio. Para pedir un cambio de pabellón encabezó una protesta junto a los compañeros que compartían la misma situación. Frente al reclamo ingresaron entre 15 a 20 penitenciaros que **agredieron físicamente** a los detenidos tirándoles agua fría con las mangueras, disparos de bala de goma, gas pimienta y golpes. Una de las balas de goma le produjo a Walter una herida en su mano. Luego el jefe de penal **junto a 9 penitenciaros lo encerraron en una leonera ubicada en la entrada del pabellón, le tiraron gas pimienta y lo golpearon con los puños y con patadas** en todo el cuerpo. **El jefe del penal le pisó y pateó la cabeza mientras estaba en el piso, lo levantó y le ejerció presión con una bufanda** que tenía Walter en su cuello para ahorcarlo hasta que perdió el conocimiento (quedó dolorido en la zona del cuello y su voz ronca). Cuando recobró el conocimiento reclamó al SPB porque le **faltaban unas zapatillas** (él suponía que las habían robado los detenidos en connivencia con el SPB), por lo que fue golpeado nuevamente por 5 penitenciaros. Al día siguiente fue llevado al SAC, en un **espacio en malas condiciones materiales**, sin vidrios en las ventanas, sin acceso a ducha ni agua caliente, sin iluminación artificial, la celda se inundaba y había presencia de cucarachas. La comida le producía malestares físicos **y no recibió atención médica por las secuelas de las agresiones físicas recibidas.**

A continuación presentamos el análisis desagregado de los tipos de tortura más representativos del Complejo.

Agresiones físicas

Respecto de las agresiones físicas, durante 2013 se registró en el Complejo San Martín un total de 9 hechos descriptos por 7 víctimas.

En la Unidad 47 se relevaron 6 hechos agresión descriptos por 4 víctimas: una describió tres hechos y las otras tres uno cada una. En la Unidad 46 se registraron 2 víctimas que describieron un hecho cada una y en la Unidad 48 se registró 1 víctima de agresión física que describió un hecho.

Las modalidades de agresión física suponen la combinación de distintos actos en cada hecho. Las golpizas son la forma en que la violencia física se despliega más regularmente, aunque también registramos golpes, ducha o manguera de agua fría, balas de goma, gas pimienta y, en casos extremos intentos de asfixia, "pata-pata", humillación y abuso y el sometimiento a permanecer desnudos (como quedó de manifiesto en la presentación ante la CIDH).

Algunos de los testimonios registrados describen las agresiones físicas sufridas en el Complejo de la siguiente manera:

"Venía de visita y discutí con un penitenciario que le dicen 'el paisano' por cómo pega. En la requisa me quiso sacar cosas y yo no lo dejé. Ahí vinieron otros 6 penitenciaros, me sacaron la ropa a los golpes, me llevaron a los buzones y me dejaron ahí" (Unidad 47).

"A la salida de la escuela el SPB le estaba pegando a un compañero. Con otro compañero quisimos defenderlo y entre 15 penitenciaros comenzaron a pegarnos a los tres. El jefe del penal nos manguereó, me agarró del pie y me arrastró mientras me pegaba patadas, piñas y más patadas. Me levantaba el brazo por encima del hombro. La golpiza duró de 18 a 22 hs. Después me llevaron a la alcaldía" (Unidad 47).

"Me metieron en una celda. Ni bien me metieron entró la requisa y encontraron facas que estaban ahí, que no eran mías. Me quisieron sacar sancionado pero me resistí y me golpearon. Finalmente me sacaron y me llevaron a SAC" (Unidad 46).

Como expresan los relatos de las víctimas, se reiteran las características del despliegue de la violencia del que dábamos cuenta en 2012. Principalmente en la Unidad 47, no sólo es muy intensa sino también es ejercida por varios victimarios a la vez, entre 5 a 15 penitenciaros han participado de las agresiones físicas relatadas.

Respecto de las circunstancias en las que las víctimas sufren las agresiones físicas, aparecen en primera instancia como respuesta penitenciaria a la solicitud de acceso a un derecho por

parte de las personas detenidas o por mediar en situaciones de violencia del SPB hacia otro compañero detenido.

También continúan produciéndose en el Complejo hechos de violencia entre detenidos con la venia del SPB, como el caso del fallecimiento de Gonzales Walter, donde se habilitó el espacio omitiendo el control pertinente durante una hora, como expresan los relatos:

“No había nadie en las materas²²⁸-siempre debe haber uno-, estuvieron peleando una hora. ¿Y la policía [agentes penitenciarios] dónde está? El pibe duró desangrándose media hora mientras los detenidos gritaban, todos gritaban...”.

Aislamiento

Se registraron 9 hechos de **aislamiento** en las 3 unidades que integran el Complejo. El régimen de vida es de estricto encierro; en todos los casos las víctimas manifestaron permanecer 24 horas en aislamiento. En esta situación las personas detenidas no tienen acceso a espacios de recreación, educativos, talleres de capacitación ni trabajo. Tampoco tienen acceso a patio o espacios abiertos, ni siquiera pueden transitar por el pasillo de los sectores de aislamiento.

En un caso extremo la víctima permanecía desde hacía 4 meses confinada. El personal penitenciario manifestaba que no estaba aislada sino en un pabellón común (el pabellón 3 de la Unidad 47, clasificado como "evangelista"). Sin embargo, allí las personas permanecen también en calidad de "alojamiento transitorio", por lo que las exponen a aislamiento dentro de la propia celda.

El motivo de aislamiento más frecuente es por problemas con el personal penitenciario o por haber sufrido alguna agresión física por parte de los mismos. De los 9 hechos de aislamiento relevados en estas unidades pertenecientes al Complejo San Martín, 4 tenían como causa algún motivo relacionado con problemas o agresiones por parte del personal.

También se presenta la combinación del aislamiento con otros tipos de tortura. Como ejemplo, una persona que sufría graves problemas de salud en el intestino por una herida de bala y tenía un procedimiento de colostomía permanecía en una celda de aislamiento en malas condiciones materiales y sin recibir la atención médica adecuada. Además tenía una fractura expuesta en su tobillo que hacía que no pudiera apoyar su pierna y debía caminar con muletas, con fuertes dolores. No podía comer la comida del penal y la dieta especial no le era suministrada regularmente ni de manera suficiente. Debido a la precaria provisión de elementos por parte de la Unidad, su familia debía proporcionarle las bolsas de colostomía. Utilizaba una bolsa cada dos días, lo que tenía un costo mensual para su familia de 500

²²⁸ Con "materas" se refiere al puesto de control donde debe permanecer el encargado de pabellón.

pesos. La colostomía lo obligaba a despertarse cada 3 o 4 horas para vaciar la bolsa, procedimiento que hacía él mismo en su celda, en pésimas condiciones de higiene, entre 7 y 8 veces por día.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Entre los casos de mala o deficiente atención de la salud en las Unidades 46, 47 y 48 encontramos desatención de dolencias agudas o lesiones (como quebraduras), de problemas de salud diagnosticados (como depresión o quistes) y de problemas de salud sin diagnosticar (como dolores en el pecho).

Algunas de estas patologías requerían urgencia en su tratamiento por afectar a órganos vitales como los pulmones, como se pone de manifiesto en los relatos: *“el derrame del líquido pleural es por una puñalada en el omóplato, por eso no respiro bien”*. También la discontinuidad en la provisión de la medicación aparece como riesgosa para las víctimas. Y la falta de atención de la salud trae aparejada la cronicidad de los problemas, con casos desatendidos que alcanzan los 5 años, en los que el tiempo agrava el padecimiento.

Todas las víctimas respondieron que el servicio médico no las atendía y más de la mitad sufría problemas en la entrega de medicamentos. La mitad manifestó que además no accedía a estudios ni a intervenciones quirúrgicas.

Según surge de los registros de campo el acceso a sanidad en el Complejo es precario, queda sujeto a discrecionalidad del SPB y del médico de turno el atender o no a los detenidos. Más compleja se presenta la situación en las Unidades 46 y 47 donde tienen médico de guardia sólo algunos días y el resto deben apelar al personal médico de la Unidad 48 que, según refirió personal SPB, no está dispuesto a atender a personas de otras unidades, es decir, no está claramente establecida la incumbencia de su cargo.

Malas condiciones materiales

En los sectores que integraron el trabajo de campo del RNCT subsisten los problemas de deficiencia en cuanto a las condiciones materiales de detención. El interior de las celdas cuenta con bancos de cemento, un camastro, la letrina y una pileta. No ingresa luz natural debido a que la ventana es muy pequeña. El espacio es muy frío y la calefacción no funciona. Las cloacas se rebalsan cuando llueve. La instalación eléctrica es insegura, para poder iluminarse los detenidos deben utilizar las bocas de los pasillos (por fuera de la celda) estableciendo conexiones precarias tomando cables de afuera hacia el espacio interior de las celdas.

El sector de SAC y Admisión en la Unidad 48 posee un solo manajo de llaves para los dos espacios y no cuenta con matafuegos, ni red de incendios. Al permanecer las puertas de las celdas cerradas y estar las llaves de SAC y Admisión juntas, ante cualquier siniestro las personas en situación de encierro no tendrían posibilidad de resguardar su vida.

En el pabellón 3 de la Unidad 47 las celdas destinadas al alojamiento transitorio no tiene agua caliente, no hay acceso a duchas y deben higienizarse en la propia celda con agua fría. Los sanitarios son deficientes, faltan vidrios en las ventanas, hay cucarachas y ratas por la noche y el SPB no provee elementos de higiene para la celda.

Las 8 víctimas de malas condiciones materiales señalaron, en orden de mención, las siguientes falencias: ventanas sin vidrios (7), falta de acceso a sanitarios (6), falta de elementos de higiene para la celda (6), falta de luz artificial (5), falta de elementos de higiene personal (5), celda con insectos (4), falta de agua caliente (3), falta de luz natural (2), falta de acceso a duchas (2), celda con ratas (2), falta de almohada (2), falta de mantas (2), falta de ropa (2), falta de calzado (2), celda inundada (1). Esto implica que en promedio padecía 6 condiciones materiales deficientes cada víctima.

Sobre la condición del agua en el Complejo San Martín

Como ya hemos expresado en informes anteriores las condiciones del agua en el Complejo San Martín son extremadamente graves. Se han hecho numerosos reclamos y presentaciones en relación a su contaminación, condiciones y acceso a este alimento fundamental para la vida y la salud de las personas detenidas en este complejo penitenciario, sin obtener una respuesta favorable o una solución enfocada a sanear las falencias del servicio.

Durante el año 2013, en el marco del “Programa de análisis de potabilidad del agua en unidades carcelarias” que se desarrolla en el Comité contra la Tortura de la CPM se realizaron monitoreos de la calidad del agua de consumo en las tres unidades que conforman el Complejo San Martín.

Los resultados obtenidos fueron nuevamente alarmantes. Las muestras obtenidas del agua de los pozos y de las cisternas de todo el complejo, permiten concluir que el agua no es apta para el consumo humano según lo establecido por el Código Alimentario Argentino. Por otro lado, se determinó la presencia de Escherichia Coli, Pseudomona y exceso de coliformes totales en canillas (previamente flameadas) de distintos pabellones de las unidades.

Estas condiciones no sólo provocan enfermedades sino que agravan cuadros preexistentes. Como relataba un detenido entrevistado:

“El mes pasado tuve un dolor muy fuerte por una piedra en el riñón. Me sacaron al hospital de la calle para ver cómo podían romperlo o disolverlo, pero después no me sacaron más. Ayer me dolía mucho, me sacaron a sanidad y me dieron ibuprofeno. Los médicos me dijeron que tome mucha agua, pero como el agua de la unidad está contaminada si no me muero por una cosa me moría por la otra”.

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD

INTRODUCCIÓN

En el marco de la definición de objetivos del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos hemos avanzado en la ampliación y profundización en la indagación sobre prácticas de malos tratos y torturas por parte de las fuerzas de seguridad. Al mismo tiempo, se desarrolló una fundamentación con objetivos específicos de registro de estos casos y se diseñó un instrumento para focalizar el **Registro de Tortura y/o Malos Tratos por parte de las Policías y otras Fuerzas de Seguridad** con funciones convergentes en el espacio público, en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, particularmente Conurbano Bonaerense y casos que la Procuración Penitenciaria releva por medio de sus Delegaciones en localidades de otras provincias del país.

La problematización y el abordaje de los malos tratos y las torturas policiales reconocen antecedentes en los tres organismos que componen el Registro.

El GESPyDH ha avanzado en el estudio sobre prácticas policiales, en particular al momento de la detención y en el alojamiento en comisarías. Inició este proceso de indagación con los proyectos de investigación realizados entre los años 2009 y 2012 en los centros de detención para jóvenes en la Provincia de Buenos Aires²²⁹. Los resultados del primer relevamiento (2009-2010) se publicaron bajo el título *“Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil”*. En su Proyecto de Seguimiento (2012) se incorporaron preguntas específicas en relación a las prácticas policiales a partir de los emergentes significativos de la indagación previa²³⁰. En ambas investigaciones el maltrato y la tortura policial se presentaron como el inicio de una cadena punitiva que selecciona y produce sujetos violentados, degradados y sometidos y que seguirán siendo “objeto” de torturas durante el tiempo que dure su vinculación con las distintas agencias penales. En este sentido, a efectos de ampliar y profundizar campos de indagación sobre la “cuestión policial”, el GESPyDH diseñó un Proyecto UBACyT, cuyo plan de trabajo abarca desde el año 2013 al 2016, en el

²²⁹ Referimos a la investigación conjunta entre el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH), el Observatorio de adolescentes y jóvenes (IIGG, FCS, UBA) y el Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, coordinada por Alcira Daroqui: *“Situación de los adolescentes en institutos de menores de la Provincia de Buenos Aires. Violencia y circuitos institucionales de administración del castigo penal minoril”*, realizada entre noviembre de 2009 y noviembre de 2010, y su seguimiento durante el año 2012.

²³⁰ Se pueden encontrar los primeros resultados de la investigación de seguimiento en la ponencia “El gobierno de la penalidad juvenil: avances en un estudio longitudinal sobre policía, justicia y encierro” de las X Jornadas de Sociología de la UBA.

cual 5 de los 8 objetivos específicos se vinculan a la indagación sobre lo policial y el gobierno de territorios sociales.

La Comisión Provincial por la Memoria, por su parte, organizó en 2011 el Programa de Justicia y Seguridad Democrática que aborda la problemática de las fuerzas de seguridad y realiza intervenciones judiciales-administrativas y seguimiento en casos de violencia policial. Junto a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP creó a fines de 2011 el *Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires*.

Y en el año 2013 la Procuración Penitenciaria de la Nación desde la Dirección de Protección de Derechos comenzó a diseñar y llevar a cabo tareas de intervención en comisarías del ámbito Nacional-Federal.

Desde los tres organismos y durante los 3 años de relevamiento en el marco del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos, a medida que se administraban diferentes instrumentos focalizados en la indagación en el espacio carcelario se registraban -además de casos de malos tratos y torturas ejercidos por personal penitenciario- casos en los que habían participado de los actos de violencia estatal las fuerzas de seguridad-policías al momento de la aprehensión y/o en espacios de detención. Así, tanto en el ámbito bonaerense como en el nacional-federal, también se avanzó desde el RNCT en el registro específico de estos hechos.

Todo esto nos ha permitido comprobar que el proceso de victimización producto del padecimiento de torturas tiene sus comienzos en los primeros contactos con la policía. Los malos tratos y las torturas por parte de las fuerzas de seguridad en aprehensiones, detenciones en la vía pública y durante el alojamiento en dependencias policiales se registran con recurrencia y regularidad en los casos de personas que han sido recientemente detenidas.

Resultados del RNCT sobre malos tratos y torturas ejercidos por fuerzas de seguridad en el ámbito nacional y de la Provincia de Buenos Aires (2010-2013)

Sobre los antecedentes empíricos y conceptuales que hemos desarrollado, es que desde hace más de un año hemos orientado la administración del instrumento del RNCT sobre espacios de encierro en los que alojan a las personas presas inmediatamente después de ser detenidas por el personal policial, gendarmería y/o prefectura. Tanto en el ámbito federal-nacional como en el de la Provincia de Buenos Aires se realizaron relevamientos en comisarías, alcaldías penitenciarias y pabellones de ingreso a cárceles. En la Provincia de Buenos Aires se hizo trabajo de campo en la Alcaldía Departamental La Plata III y también en comisarías y pabellones de ingreso de Unidades Penitenciarias Bonaerenses; a nivel

nacional-federal en la Alcaldía de Tribunales -Unidad 28 del SPF-, comisarías y pabellones de ingreso de las unidades penales (por ejemplo, Módulo de IST del CPF I, CPF II, Ingreso de Complejo Federal CABA, ingreso y reingreso del Complejo IV de mujeres), recabando información que nos indicó la necesidad de trabajar, sobre la base de instrumentos específicos, **la cuestión policial**.

En este contexto, en este Informe presentamos un análisis sobre los resultados del procesamiento de datos de distintas fuentes de información que ha relevado el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos relativos a *lo policial*. A nivel federal-nacional las fuentes son el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT) y la Ficha de Relevamiento de Campo del RNCT de la PPN. A nivel de la Provincia de Buenos Aires, la Planilla de Intervención en inspecciones y la Ficha de Relevamiento de Campo del RNCT del CCT. En ambos casos se trabajó en relación a los campos de indagación referidos a prácticas violentas de fuerzas de seguridad -policías, gendarmería, prefectura, etc.-, desde finales del año 2010 hasta diciembre del año 2013.

En esta primera presentación trabajamos en base a lecturas cuantitativas y cualitativas en relación a uno de los 11 tipos de tortura que releva el Registro: **las agresiones físicas**. La propuesta es ampliar, en futuros informes, el procesamiento de datos sobre el resto de las categorías contempladas en el mismo.

En este sentido, el análisis viene a poner en diálogo los antecedentes que desde los tres organismos que componen el RNCT se han acopiado en relación a la violencia policial con el relevamiento propio del Registro. Se trabaja, entonces, sobre la descripción de las agresiones físicas en sí mismas (sus modalidades, sus motivos, sus circunstancias de ocurrencia) así como sobre otras prácticas violentas que se registran como suplemento de la tortura física: algunas de estas prácticas tipificadas en el RNCT como malos tratos y/o torturas -robos, amenazas, malas condiciones materiales- y otras, como el hostigamiento o la extorsión, que se constituyen en agravantes de los padecimientos.

Carácter exploratorio de los resultados

En el presente apartado sobre tortura y malos tratos policiales realizamos un análisis exploratorio a partir de 140 casos de víctimas de agresiones físicas relevadas por el RNCT en el ámbito de trabajo de la PPN y la CPM. Si bien el RNCT se diseñó teniendo en cuenta la posibilidad y necesidad de relevar dichas prácticas policiales, en los hechos, estos tres primeros años de trabajo se han centrado en los establecimientos de encierro, especialmente los penitenciarios. Sin embargo, en el trabajo de los primeros años se han relevado casos de violencia policial en el marco de las detenciones y/o el tiempo de encierro en dependencias policiales previo a su traslado a las cárceles (siempre comprendidos en el período de 2 meses anteriores a la entrevista) y también han surgido casos a partir de la

práctica de intervención de los organismos, en la medida en que las víctimas o sus familiares han acudido a ellos para la denuncia de estos hechos. Por último, durante 2013 hubo un trabajo piloto en el campo que fue a la búsqueda sistemática de este tipo de casos en las alcaldías y los pabellones de ingreso de las unidades carcelarias.

El carácter exploratorio del análisis que sigue está dado entonces por esta emergencia no programada de los casos policiales en los primeros relevamientos (aunque sí esperada) y el carácter propiamente exploratorio del campo en relación a esta temática durante 2013.

Pero además es exploratorio el análisis mismo porque tomamos sólo una parte de los datos relevados en los instrumentos de trabajo, aquellos referidos puntualmente a agresiones físicas, y no los relativos a otros tipos de malos tratos, como aislamientos, robos, amenazas y demás. Esta decisión se funda en que la agresión física, sobre todo cuando es particularmente brutal, se impone en el testimonio de las víctimas cuando se indaga sobre malos tratos sufridos. De modo que, si por el carácter descripto de la aparición de estos casos registramos un número reducido de hechos, por otra parte contienen relatos sumamente expresivos que hacen particularmente interesante comenzar el análisis por allí.

Esta misma característica ha velado la posibilidad de acceder a relatos significativos de los otros tipos de torturas y malos tratos por dos razones: 1) Desde la propia vivencia de las víctimas el presente inmediato de la detención (en especial cuando se vive una cotidianidad degradante, humillante y violenta) relega en la memoria las experiencias pasadas a un segundo plano, a lo que debe sumarse la naturalización de los malos tratos. Así, personas entrevistadas en cárceles o institutos de menores tienden a relatar sus padecimientos actuales en esas instituciones. Por lo que la actualización de los hechos pasados requiere de un trabajo de indagación del entrevistador. 2) Es aquí donde se plantea una segunda cuestión, ahora desde el punto de vista del relevamiento y los instrumentos diseñados: ante la abrumadora cantidad de hechos de maltrato y tortura se impone un recorte de hechos a relevar, según criterios de gravedad, de expresividad del relato pero también de indagación sobre una institución específica. Esto produce una selección de algunos hechos, que se sobrepone al relegamiento vivencial de la víctima antes mencionado. Hemos repetido en varias ocasiones que trabajamos siempre en cuestiones referidas a tortura y malos tratos con un subregistro de las prácticas efectivas; es decir, siempre hay más de lo que podemos registrar y sólo el trabajo de indagación sobre porciones específicas nos permite descubrir los distintos modos y aspectos que adquieren estas prácticas. Es en este sentido que este análisis exploratorio es un insumo para el trabajo futuro de investigación de las prácticas policiales en lo que hace al maltrato y la tortura, y que nos permitió avanzar en el diseño de nuevos instrumentos y modos específicos de abordar el relevamiento de estas prácticas de los que daremos cuenta tras exponer los resultados obtenidos hasta el momento.

AGRESIONES FÍSICAS POLICIALES - ÁMBITO NACIONAL-FEDERAL

Entre septiembre de 2010 y diciembre de 2013 el Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos de la PPN relevó **67 casos** de personas que habían sido **víctimas de agresiones físicas por parte de las fuerzas policiales y de seguridad**²³¹ en el marco de su detención durante los 2 meses previos a la entrevista²³², de las cuales 63 eran varones, 3 mujeres y 1 travesti. El **60% de las víctimas tenía menos de 34 años**, es decir, se trata de una población joven. La distribución por edades agrupadas es la siguiente²³³:

Cantidad y porcentaje de víctimas según edad agrupada

Edad	Cantidad	Porcentaje
Entre 18 y 21 años	6	9,0
Entre 22 y 34 años	34	50,8
Entre 35 y 44 años	7	10,4
45 años y más	11	16,4
Sin dato	9	13,4
Total	67	100,0

Base: 67 víctimas de agresión física policial.

Fuente: 2143 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2010-2013.

Descripción de las agresiones físicas policiales

A través del instrumento del RNCT las personas entrevistadas pudieron describir hasta 3 hechos de agresión física por parte de funcionarios públicos (policiales, penitenciarios o de minoridad) padecidos en los 60 días previos a la entrevista. Trabajando exclusivamente con los hechos en los que los agresores eran policías (de diversas agencias) o miembros de otras fuerzas de seguridad, 60 víctimas describieron 1 hecho de tortura física, 6 personas describieron 2 hechos y 1 víctima 3 hechos, por lo cual contamos con la descripción en detalle de **75 hechos de agresiones físicas** por parte de policías y otras fuerzas.

El RNCT en la PPN viene registrando hechos de malos tratos y/o torturas producidos por una diversidad de fuerzas policiales y de seguridad por dos cuestiones: por una parte, por la

²³¹ En adelante nos referiremos a policías de modo genérico para aludir a las distintas policías y fuerzas de seguridad militarizadas como Gendarmería y Prefectura Naval.

²³² Del total de víctimas, 1 caso corresponde al año 2010, 8 al 2011, 20 casos al 2012 y 38 al 2013. La progresión en el registro se corresponde con la propia dinámica del trabajo del registro, en especial los últimos 2 años en que se programaron inspecciones a lugares de ingreso en las unidades penitenciarias, tomando contacto con personas recientemente detenidas.

²³³ El trabajo desde la PPN se ha realizado en instituciones penitenciarias de mayores, no se ha tenido acceso a institutos de menores, por lo que no tenemos casos de adolescentes.

amplitud geográfica de las competencias de la PPN, que da seguimiento a la situación de las personas detenidas federales y nacionales distribuidas por todo el país ya sea en las cárceles del SPF ubicadas en las distintas provincias, como así también quienes se encuentran en dependencias de servicios penitenciarios, policías provinciales o fuerzas federales como Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía Federal. Por otra parte, los presos nacionales son aquellos detenidos en el territorio de la CABA y aquí actúan en la actualidad simultáneamente además de las fuerzas federales antedichas la Policía Metropolitana.

A continuación presentamos un cuadro con la distribución de los hechos relevados según las fuerzas policiales y de seguridad involucradas:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según fuerza de seguridad

Fuerza de seguridad	Cantidad	Porcentaje
Policía Federal	47	62,7
Policía de Santa Fe	8	10,7
Gendarmería Nacional	4	5,3
Policía Metropolitana	4	5,3
Prefectura Naval	2	2,7
Policía de Salta	2	2,7
Policía del Chaco	1	1,3
No la identifica	7	9,3
Total	75	100

Base: 75 hechos de agresión física policial.

Fuente: 2143 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2010-2013.

Según el lugar donde se produjeron los hechos, la distribución es la siguiente: 49 casos corresponden a la CABA y los 26 restantes se distribuyen entre las provincias de Santa Fe, Salta, Corrientes, Buenos Aires, Córdoba, Chaco y Misiones.

Estos hechos de violencia implican distintos actos, gestos, modos de agredir físicamente a las personas, que en los casos registrados fueron los siguientes:

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según
actos involucrados**

Actos de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	55	73,3
Golpe	16	21,3
Asfixia	3	4,0
Puente chino	2	2,7
Abuso sexual	2	2,7
Plaf-plaf	2	2,7
Puntazos o cortes	1	1,3
Quemadura	1	1,3
Gas pimienta	1	1,3
Pata-pata	1	1,3
Atropellan con un patrullero	1	1,3
Criqueo	1	1,3
Inyecciones compulsivas	1	1,3
Lo apedrearon	1	1,3
Lo empujaron por una cornisa	1	1,3
Le pisaron el cuerpo	1	1,3
Total	90	120

Base: 75 hechos de agresión física policial.

Fuente: 2143 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2010-2013.

Las golpizas están presentes en la gran mayoría de las agresiones, esto es, las víctimas son golpeadas por varias personas durante un tiempo sostenido. Le sigue en importancia el golpe puntual, la trompada o el cachetazo. Tanto en la golpiza como en el golpe puntual es recurrente la utilización de bastones y/o palos. Luego tenemos una variedad de actos, algunos que evidencian la gran violencia que se despliega en algunas detenciones como atropellar con el patrullero, empujar a una persona por una cornisa de 7 metros o alentar a la gente a apedrear a un detenido. Otras entran en las variantes de las acciones desplegadas ante una persona ya reducida y retirada de la vía pública, acciones que se despliegan con saña: ahorcamientos, abusos sexuales, quemaduras, pata-pata, plaf-plaf, criqueo, gas pimienta en los ojos de una persona maniatada. Finalmente tenemos las que se despliegan habitualmente en los centros de detención policiales que tiene funciones penitenciarias como el puente chino en el marco de requisas.

En los testimonios de las víctimas podemos ver cómo estos distintos actos se despliegan y combinan a la vez de apreciar el alto grado de violencia aplicada:

“Relató que el día 3 de Enero de 2012 fue detenido por agentes de la Policía Federal y llevado a la Comisaría N° 48 ubicada en el barrio de Mataderos. (...) Refirió que no recuerda los hechos con exactitud porque se encontraba bajo los efectos de estupefacientes pero que reclamó sus zapatillas y comenzaron a **pegarle golpes de puño, patadas y cachetazos**. Posteriormente perdió la conciencia y cuando se despertó se encontraba en el Hospital Piñeiro donde lo estaban cosiendo sin anestesia a raíz de un corte profundo en el tórax”.

*“Me pegaron en la calle, me tenían sentado y me daban **piñas en la cara. También me daban piñas en el quiste que tengo en la cabeza**. Les pedí un médico y me decían: '¿para qué querés un médico?'. 'Porque me agarran puntadas en el quiste'. Me decían: '¿A ver? ¿Dónde tenés el quiste? ¿Esto, esto maricón?'. Y me pegaban bifes en la cabeza”.*

*“En la comisaría me pusieron un cordón de las zapatillas en el cuello y **me ahorcaron**. Fue un policía por detrás de mi espalda mientras los otros policías se reían. Cuando me empecé a sentir mareado porque me faltaba el aire me soltaron. Luego me empezaron a dar **patadas, piñas, y cachetadas** en la cara. Hasta el comisario estaba ahí y se reía”.*

“Arribados a la seccional, el agente que iba sentado en el asiento del acompañante del conductor descendió del vehículo y tomó a Juan con su brazo por el cuello para hacerlo salir del automóvil y, debido a que se encontraba esposado en ambas extremidades, cayó de bruces contra el suelo, produciéndose una lesión en la nariz y otra en la mano derecha. Juan indicó que, ya en el interior de la comisaría, fue golpeado por 6 agentes policiales aproximadamente, **arrojándolo al suelo, dándole patadas y nuevamente, colocándole una rodilla en su pecho**. Agregó que lo llevaron a una celda donde le quitaron las esposas de las muñecas e intentaron colocarle un chaleco de fuerza. Lograron hacerlo, y en ese momento **un agente le dio un golpe con la palma de la mano** (“como embolsando el aire y mi oreja”) muy fuerte en la cabeza, sobre la oreja derecha. (...) Juan agregó que al soplar la nariz sintió, en el oído derecho, un 'vacío' y que a partir de entonces ya no pudo escuchar bien”.

“Durante la detención **lo tiraron 7 metros abajo desde una cornisa**. Luego, una vez internado en el Hospital por las fracturas percibidas, **lo golpearon en los pies y le tiraron agua caliente** para que desista la denuncia penal realizada”.

“Durante la detención **es atropellado por un patrullero, queda tirado en el piso, lo ponen boca abajo y le levantan la espalda tirándole del pelo para arriba. Le dan patadas en las costillas y piñas**. Luego, fue llevado a la Comisaría 14 de San Telmo donde estuvo 1 hora y debido a los fuertes dolores que tenía y las lastimaduras, fue llevado de urgencia al Hospital Argerich. Allí lo operaron y queda internado 2 meses: tenía rotos 2 huesos, perdió masa encefálica, quedó con dificultades en el habla y en la garganta y muy frágil la espalda”.

“Lo detienen en su casa, eran de la PFA, pero no sabe precisar cuántos, **le dan patadas, le pegan con palos en las piernas, en los brazos, estando en el piso y esposado**. Le pegaron en 2 oportunidades con un palo, producto de estos golpes rodó por una escalera. **Después de inmovilizarlo y esposarlo recibió cachetazos y aplicación de gas pimienta en el rostro”.**

*“Me dieron una **patada fuerte en el pecho**, no me dejaron marca pero **estaba arrodillado y esposado** y cuando me pegaron la patada **me quedé sin aire por un minuto”.***

En estos relatos queda claro que la mayoría de los actos de agresión física se dan en circunstancias en las cuales las personas ya han sido reducidas y no representan un

problema de seguridad ni para los policías ni para terceros. Así reducidos y esposados, en el piso en la vía pública o dentro de la comisaría, los relatos dan cuenta de golpizas brutales.

El lugar en que se produjeron las agresiones

Hemos categorizado cuatro lugares donde la violencia física policial se despliega: durante la aprehensión en la vía pública, en algún lugar cerrado donde se produce la aprehensión o allanamiento, en el móvil de traslado a la dependencia policial y en el centro de detención policial, ya sea comisaría o escuadrón. Para los hechos registrados por el RNCT-PPN, la distribución según el lugar donde se habían producido es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física policial según lugar donde se produjeron

Lugar	Cantidad	Porcentaje
En el centro de detención	33	44,0
En la vía pública	31	41,4
En un espacio cerrado	10	13,3
En el móvil	1	1,3
Total	75	100

Base: 75 hechos de agresión física policial.

Fuente: 2143 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2010-2013.

Si bien los centros de detención presentan la mayor frecuencia con 33 casos, debe destacarse que la mayoría de los hechos descritos por las víctimas se habían producido **durante la aprehensión ya sea en la vía pública o en un espacio cerrado** (ambas categorías suman 41 casos). Estas situaciones suponen distintos niveles de visibilidad de las agresiones físicas y también modalidades distintas pero en ambas situaciones se encuentran habilitados los grados más intensos de brutalidad y saña.

Agresiones físicas durante la aprehensión

Ya hemos indicado más arriba que la reducción de quien es acusado de un delito no implica el cese de la violencia sino incluso, en muchos casos, es el momento justo del inicio de la o las agresiones. Asimismo, queremos destacar a partir de los relatos siguientes que la violencia de los particulares civiles desplegada como reacción frente a la posible existencia de un delito lejos de acabar ante la intervención de la fuerza pública, muchas veces es tolerada, alentada y continuada por la policía:

“Cometí un arrebato y me empezó a correr la gente. La gente me cerraba el camino, yo estaba en bicicleta y la gente me empujó y uno me tiró una patada y me caí. Me pegaban todos. Me venía corriendo un policía y no me pudo agarrar. Entonces cuando la gente me pegó, vino y los corrió y me dio una patada en la nariz. Me amarrocó y me daba patadas y no podía respirar por la sangre que me caía. Me fracturó la nariz”.

“El dueño del restaurante me pegó con un fierro. Salí corriendo y me detienen los gendarmes y una vez reducido me sigue pegando con el fierro, me siguen pegando los gendarmes y el dueño”.

El siguiente relato da cuenta de una actitud que prolonga la violencia de un particular, a la vez que reprime a otros que salen en defensa del detenido, de modo que queda en evidencia que la acción policial lejos de intervenir en la resolución de un conflicto toma una posición particular:

"Yo salgo de donde estaba barriendo y el chabón me dice: '¡eh!'. Era un civil. Un comisario retirado y me cagó a tiros. Esto fue en Saavedra. Me vació el cargador y me dio 4 de los 14 tiros que me tiró, me quería re matar. Yo salí corriendo con los tiros en la panza y después me caí en el piso. El chabón vino y me tiró una banda de petardos en la panza y en la cabeza y estuve 40 minutos tirado en el suelo sangrando y al hospital llegué inconsciente. Cuando llegó la policía (metropolitana) me tuvieron 20 minutos más tirado en el piso. Justo pasaron conocidos que llamaron a la ambulancia. La policía los quería sacar. 'Váyanse' les decían. Los cagaron a palos un toque y se fueron, pero igual la llamaron a la ambulancia. Los de la metropolitana me decían: '¿por qué no te morís, puto, que te duele la panza?' (...). Uno de ellos se pasó con los dos pies para arriba de mi pierna y así estuvo media hora hasta que vino la ambulancia. Me provocó un esguince. Cuando vino la ambulancia me llevaron al Pirovano, me operaron el martes a la madrugada y 4 días después me dieron el alta. Yo no podía caminar. No les importa nada y me llevaron a la comisaría. Ahí se me abrió un punto porque me hicieron caminar y tuve que volver al hospital”.

En este otro relato vemos que ante una situación en que una detención violenta es observada y cuestionada por terceras personas, el detenido es retirado de la vía pública y golpeado en el patrullero²³⁴:

"Luego de una razzia contra personas en situación de calle frente a un comedor que genera algunas protestas (...) el personal policial lo hizo subir al patrullero y lo trasladó a la Comisaría 6ta. Durante el trayecto, Juan se hallaba sentado en la parte trasera del móvil, entre dos agentes policiales, y el que se encontraba a la izquierda comenzó a darle golpes de puño sobre sus costillas, al iniciar la marcha por la calle Virrey Cevallos, cuando ya no era visto por la gente que se encontraba en el lugar de la detención”.

Se puede apreciar en estos relatos que los malos tratos y torturas de la policía en la vía pública se producen en situaciones en que las personas ya han sido aprehendidas y reducidas, y en que la acción de la policía lejos de promover el cese del conflicto que da motivo a la detención continúa y eleva el nivel de violencia.

²³⁴ La golpiza sigue y se intensifica en la comisaría como vimos en un fragmento del relato reproducido más arriba.

En varios casos las agresiones en espacios cerrados se dan en el marco de la aprehensión en tanto son el lugar donde se produce el delito o aquel en que se refugia quien es perseguido. Pero vamos a destacar dos relatos donde el lugar cerrado revela una particular saña de quienes despliegan los malos tratos y torturas, demostrando un interés claro en producir daño y dolor, porque se trata de hospitales:

“En la sala de rayos del Hospital Argerich, me encerraron después de hacerme los estudios y me pegaron entre dos”.

“Mientras estaba en el hospital uno de los gendarmes me tiraba del brazo quebrado para que me duela”.

Agresiones una vez detenido en la comisaría

En las dependencias policiales relevamos las formas de violencia más "complejas", en el sentido de que su ejercicio requiere cierto tiempo y/o elementos. En este sentido, ya hemos dado cuenta de una asfixia provocada con los cordones de las zapatillas y vemos a continuación la utilización de un casco como modo de provocar dolor y sufrimiento sin dejar marcas:

*“Me faltaban el respeto: 'qué te voy a dar a vos, pedazo de gato'. Y yo les contesté. Me ponen **un casco de moto** en la cabeza para que se sienta y de ahí me pegan patadas y piñas, me atan los pies con una cinta adhesiva y en las muñecas las marrocas. Uno de ellos se me subió encima de la panza y me daban golpes en la cabeza pero con el casco puesto. De tantos golpes en la costilla y la espalda me estaba ahogando”.*

Los relatos siguientes destacan el carácter de la comisaría como “territorio propio”, sujeto a la “ley propia”, espacio de impunidad y soberanía reivindicado por los policías ante los detenidos:

“Cuando llegó a la comisaría le querían hacer firmar un papel y él se negaba. Le preguntaban '¿vas a firmar?'. Él se negaba y le apretaban las esposas y le decían 'acá no estás en tu país, acá tenés que hacer lo que te decimos nosotros'. Él decía que tenía que leer antes de firmar y entonces lo golpeaban nuevamente”. “Todos los policías que llegaban nos golpeaban. Llegaban y decían 'estos son los colombianos' y nos pegaban bifas en la cabeza. Nos decían '¿por qué no se van a robar a su país?' 'Pero si yo no estaba robando, estaba fumando'. '¿Por qué no se van a fumar a su país?’”

“Me detuvieron con otros 2 pibes que también les pegaron aunque menos. Ellos [los detenidos] decían: 'tengo derecho a que no me peguen' y los policías les decían: 'desde que estás detenido no tenés derecho a nada'. Todo esto fue para que nos hiciéramos cargo de la droga. Después me amenazaron, me dijeron: 'si hablás te vamos a cagar a palos, tenemos tu dirección’”.

Lo que queda claro, al repasar los lugares donde se producen las agresiones físicas es que de la calle a la comisaría, pasando por patrulleros y/u otros lugares, la violencia y el maltrato es

una práctica que va adherida a la propia acción policial, varían las modalidades que pueden ir de la golpiza, que se iguala a la violencia de particulares, a escenas “elaboradas” de torturas. Pero en todos estos relatos lo que se deshace es el sentido de la apelación al “uso racional de la fuerza”.

Cantidad de agresores por hecho

Como puede verse en los relatos de las víctimas, otra característica presente en los hechos de violencia física policial registrados es la confluencia de varios agresores en simultáneo. En 68 hechos las víctimas pudieron individualizar la cantidad de agentes policiales que participaron en los mismos. El promedio de agresores por hecho es de **más de 4, con hechos que llegan a congregar 12 policías**. La distribución de los hechos según la cantidad de agentes involucrados es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de hechos según victimarios involucrados

Victimarios	Cantidad	Porcentaje
Uno	5	7,4
Entre 2 y 5	48	70,6
Entre 6 y 10	4	5,8
Entre 11 y 12	11	16,2
Total	68	100

Base: 68 hechos de agresión física policial con dato de victimarios.

Fuente: 2143 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2010-2013.

Los hechos en los que el agresor es un solo agente policial son minoritarios (7,4%). En la mayoría de los casos (70,6%) participaron entre 2 y 5 policías en las agresiones. Las dos categorías restantes, que reúnen hechos con entre 6 y 12 victimarios nos ponen ante la evidencia del accionar de verdaderas patotas.

Lesiones producto de las agresiones físicas

Esta brutal descarga de violencia suele implicar para las víctimas lesiones físicas, muchas veces de gravedad. Es así que en 58 casos (77,3%) las víctimas refirieron haber sido lesionadas por las agresiones físicas. En el cuadro siguiente se ve la distribución de esas lesiones según su gravedad:

**Cantidad y porcentaje de víctimas lesionadas según
gravedad de las lesiones sufridas**

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	22	37,9
Lesiones intermedias y otras	23	39,7
Sólo lesiones leves	11	19,0
No especificaron	2	3,4
Total	58	100

Base: 58 hechos de agresión física policial que produjeron lesiones.

Fuente: 2143 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2010-2013.

A continuación damos cuenta de algunas de las lesiones intermedias y severas producidas por las agresiones físicas policiales, que comprenden a casi 8 de cada 10 lesionados, resaltando algunas en negrita en los relatos de los propios presos (en letra cursiva) y de las observaciones de los entrevistadores y médicos de la PPN, según el caso:

Sangrado en el rostro y el cuero cabelludo, **labio roto**, dificultades para incorporarse y caminar.

Sangrado en cintura y espalda. **Moretones** en hombro izquierdo y excoiaciones en ambas muñecas.

Sangrado en nariz y cabeza. **Hematomas** en la frente.

Sangrado en brazo, le dieron **puntos de supura**.

Moretones en todo el cuerpo y **orina sangre**.

Moretones en la espalda, raspaduras en las rodillas, **dolores en todo el cuerpo**.

Hematomas en codos, marcas en los brazos, **dolor al respirar** en las costillas, sangre en los codos.

*“Tenía **todo el cuerpo verde y fucsia**”.*

Hematomas alrededor de los ojos. **Marcas de esposas** en muñecas. Marcas circulares rojas y negras en la espalda. Dificultades para caminar. Dos o tres días después le sangran la nariz y la espalda.

Dolor en los riñones y los testículos. Orina con sangre.

Chichones en la cabeza, lesión con **pérdida de visión** en ojo derecho.

Fisuras en las costillas, dolor al respirar y al levantar los brazos y dificultades posteriores a los golpes para trasladarse.

Rotura de ligamento en la rodilla derecha y moretones en otras partes del cuerpo, dificultades para caminar.

Quebradura de dedo, se lo sacan de lugar (pérdida de sensibilidad en este dedo), lesiones en el tórax, herida en la cabeza.

Quebrado de un brazo y le abrieron la cabeza.

"Me fracturó el tabique de la nariz y una costilla".

"Me dieron 2 patadas y me astillaron las costillas. Me cuesta respirar".

Le sacan un diente con la golpiza. Labio con hematoma. Se ven las marcas y lesiones en la cara y manos.

Los motivos o desencadenantes de las golpizas desde la perspectiva de las víctimas

También se les consultó a las víctimas si identificaban un desencadenante o motivo de las agresiones físicas policiales. En algunos casos se puede ver cierta naturalización de la violencia policial ya que vinculan las agresiones a las acusaciones que motivaron la detención. Así, frases del tenor de "me acusan de esto o aquello" o "dicen que hice tal o cual cosa", aparecen en muchos casos como el único motivo para las golpizas en el momento de la detención.

En otros casos la golpiza es atribuida a represalias por gestos de resistencia o protesta al momento de la detención, por ejemplo:

"Porque reclamé que le habían pegado a la esposa de Pablo en la panza que está embarazada".

"A que reclamé que no le pegaran a mi esposa embarazada".

"Por preguntar por qué me habían pegado antes".

"Por negarme a tirarme al piso".

Luego aparecen otras agresiones en el marco de la detención relativas a la "investigación" de la causa, tipos de coacción tendientes a producir pruebas:

"Por no querer firmar los papeles".

"Para que me hiciera cargo de la droga que encontraron".

"Al detenerme en la calle, como es una causa armada, me pegaron entre los 5 policías que me agarraron".

En otros casos se destaca una relación anterior de conflictos con el personal policial en el marco de un conocimiento previo en el territorio que pasa por el hostigamiento y la coacción para conseguir dinero, o sea la extorsión:

*"Yo **cuido coches** y la otra vez había juntado 100 pesos para pagar el alquiler y me agarró **este policía, me sacó la plata** y se fue. Me dijo: 'si no me empezás a dar la plata te voy a hacer meter en cana'. Éste de la bicicleta es nuevo, ya me había parado 4 veces antes y **me sacaba toda la plata** que tenía, una vez tenía 15 pesos y me los sacó. El día de la detención me agarraron y **como no tenía plata me empezaron a golpear. Querían 1000 pesos** y como no tenía dijeron que había cometido un robo el sábado".*

*"Me pegaron porque hacía que mis compañeras travestis **se defiendan de la policía**".*

"Refirió tener problemas con la seccional 6ta. de la PFA y que días antes de los hechos le habían dicho que debía sacar la carpa en la cual vive en la plaza de los dos congresos porque no podía estar ahí".

"Al reclamar sus zapatillas y porque **tiene una denuncia contra esa comisaría** que tuvo que retirar en virtud de la presión que recibió hacia él y su familia".

Finalmente, es de subrayar en dos casos, la indicación por parte de los detenidos sobre el estado de los policías, ya que la golpiza se atribuye a que estaban drogados:

*"A que estaban **consumidos** los policías".*

*"A que estaban **drogados** y se persiguieron".*

A modo de síntesis

El abordaje exploratorio de las agresiones físicas policiales nos permitió describir una serie de prácticas policiales en que se combinan distintos actos violentos con intervención de todos o casi todos los agentes presentes y que lesionan gravemente a las víctimas. Pero también la descripción de estas violencias nos permite avanzar sobre hipótesis que dan cuenta de su funcionalidad en el gobierno de la conflictividad en el territorio.

Es así que se registra toda una serie de prácticas que tienen como objeto la degradación y la sujeción de las personas detenidas, las que es necesario seguir investigando. En este sentido de los relatos surgen una serie de malos tratos y torturas que si bien están categorizados en el RNCT, como las amenazas, el robo de pertenencias y los traslados gravosos, no los hemos tratado por separado dado el carácter exploratorio de este primer análisis. En el mismo sentido se han relevado hechos de malos tratos vinculados a las condiciones de detención, tanto a las materiales del propio lugar de detención, como las relativas a la privación de alimentos o de atención de la salud. Para todas estas cuestiones se hace necesario un trabajo específico que permita develar las modalidades particulares que tienen estas prácticas de malos tratos al ser desplegadas por fuerzas policiales.

De estos análisis exploratorios surgen prácticas de maltrato que parecen estar ligadas a las funciones de gobierno del territorio, prácticas que hablan de un conocimiento y una relación

previa con las personas que son detenidas, tales como **el hostigamiento, la extorsión y el armado de causas**. De esta manera, no sólo son lastimados los cuerpos de las víctimas sino también se violentan sus pertenencias, se infunde el temor a nuevas violencias y se impacta en su subjetividad, en un despliegue que va de la violencia “vindicadora” que se ubica en el plano de la “venganza social” ante el delito a una serie de negociaciones y tolerancias en función de cierta regulación del delito.

AGRESIONES FÍSICAS POLICIALES - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre septiembre de 2010 y diciembre de 2013 el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos relevó **73 casos** de personas que habían sido **víctimas de agresiones físicas por parte de la Policía Bonaerense y de otras fuerzas de seguridad** durante los 2 meses previos a la entrevista²³⁵, de las cuales 69 eran varones y 4 mujeres. El **86% de las víctimas tenían menos de 34 años**, es decir, se trata de una población joven. La distribución por edades agrupadas es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas según edad agrupada

Edad	Cantidad	Porcentaje
Entre 15 y 17 años	36	49,3
Entre 18 y 21 años	12	16,4
Entre 22 y 34 años	15	20,5
Entre 35 y 44 años	5	6,8
45 años y más	4	5,5
Sin dato	1	1,4
Total	73	100

Base: 73 víctimas de agresión física policial.

Fuente: 986 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2010-2013.

Del cuadro anterior se desprende que el **49% de las víctimas eran adolescentes de entre 15 y 17 años**. Y agrupando las dos primeras categorías encontramos que casi **7 de cada 10 personas entrevistadas tenían entre 15 y 21 años**. Así, sobre el total de casos, los varones adolescentes y jóvenes aparecen como blanco privilegiado de la violencia policial.

²³⁵ Del total de víctimas, 5 casos corresponden al año 2010, 4 al 2011, 23 casos al año 2012 y 41 al 2013. La progresión en el registro no implica una variación representativa del universo sino que responde a un incremento en la cantidad de entrevistas realizadas a personas con menos de 2 meses de detención (límite temporal del RNCT para relevar los hechos) para las cuales las agresiones físicas más gravosas habían sido las policiales.

Descripción de las agresiones físicas

A través del instrumento del RNCT las personas entrevistadas pudieron describir hasta 3 hechos de agresión física por parte de funcionarios públicos (policiales, penitenciarios o de minoridad) padecidos en los 60 días previos a la entrevista. Trabajando exclusivamente con los hechos en los que los agresores eran policías bonaerenses o miembros de otras fuerzas de seguridad -como Gendarmería-, 56 víctimas describieron 1 hecho de tortura física y 17 personas describieron 2 hechos, por lo cual contamos con la descripción en detalle de **90 hechos de agresiones físicas policiales**²³⁶.

²³⁶ En todas las agresiones físicas participó la Policía Bonaerense y en una se sumó además Gendarmería Nacional. Por ello referimos aquí centralmente a *violencia policial*. No obstante, los antecedentes sobre el tema señalan que la Gendarmería es una de las principales fuerzas que actúan en el Conurbano Bonaerense y que es "claramente activa en los actos de marcación e intimidación con detenciones arbitrarias y con una intensa producción de violencia" (como surgió en la investigación de seguimiento en institutos de menores cuyos primeros resultados se publicaron en la ponencia del GESPyDH "El gobierno de la penalidad juvenil: avances en un estudio longitudinal sobre policía, justicia y encierro" de las X Jornadas de Sociología de la UBA). Así, si bien desde el RNCT se prevé registrar en profundidad hechos de malos tratos y/o torturas por parte de las distintas fuerzas de seguridad que actúan en el territorio, se puede asumir que el despliegue de torturas físicas por parte de la Gendarmería comparte muchas de las características que se reconocen respecto de la Policía Bonaerense.

Estos hechos de violencia implican distintos actos, gestos, modos de agredir físicamente a las personas, que en los casos registrados fueron los siguientes:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos involucrados

Acto	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	84	93,3
Patadas	31	34,4
Golpe	15	16,7
Golpe con elemento contundente	10	11,1
Pisotones	6	6,7
Asfixia-Submarino seco	3	3,3
Puntazos o cortes	3	3,3
Ataduras/esposas	3	3,3
Tiros de bala de plomo	3	3,3
Gas pimienta/lacrimógeno	2	2,2
Abuso sexual	1	1,1
Asfixia-Submarino húmedo	1	1,1
Plaf-plaf*	1	1,1
Amenaza con arma en la cabeza	1	1,1
Tirones de pelo	1	1,1
Criqueo**	1	1,1
Total	166	184,4

* Se trata de golpes simultáneos con las dos manos en los oídos.

** Se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la altura de la cabeza.

Base: 90 hechos de agresión física policial.

Fuente: 986 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2010-2013.

El cuadro anterior muestra que las fuerzas de seguridad aplican más de una forma de violencia sobre los cuerpos de las víctimas, en promedio casi 2 actos por hecho. Las golpizas están presentes en la gran mayoría de las agresiones, esto es, las víctimas son golpeadas por varias personas durante un tiempo sostenido. Y luego registramos patadas, golpes de manos o puños y con elementos contundentes como palos, cachiporras o la culata de armas. También relataron las víctimas despliegues de violencia intensa no sólo física sino con una gran carga simbólica como la asfixia (submarinos seco y húmedo), tiros con balas de plomo, amenaza de fusilamiento y abuso sexual.

En los testimonios de las víctimas podemos ver cómo estos distintos actos se producen de manera combinada:

"Cuando llegué a la comisaría **me desnudaron** y **me pegaron**. Estaba en un calabozo, entraron 2 policías y me pegaban **patadas** y **con un palo** haciéndome preguntas".

"Fue muy duro. Me dejaron en un calabozo y entraban y me daban con todo: **patadas, piñas** y muy duro **con una cachiporra** en la mano. Me duele mucho. Me quedaron moretones en el cuerpo, la cara hinchada, los labios partidos y no puedo mover el dedo (anular) de la mano (izquierda)".

"Me cayeron como 3 patrulleros, **me pisaron** la cabeza, la espalda, me pegaron **piñas** y **patadas**".

"Me pegaron cuando entré a la comisaría, los 2 policías que me habían detenido y otros 4. Me dejaron en una celda, entraban y me golpeaban con **patadas** y **piñas**".

"Me tiré al piso y me esposaron y me pegaron una banda de **patadas con las botas, piñas** y me levantaban del cinturón y la remera y **me dejaban caer al piso**. Me levantaban como una bolsa de papa y me soltaban".

Otra característica presente en los hechos de violencia física policial registrados es la confluencia de varios agresores en simultáneo. En 62 hechos las víctimas pudieron individualizar la cantidad de agentes que participaron en los mismos. En total contabilizamos 278 victimarios ejerciendo violencia física, lo que da un promedio de **más de 4 agentes por hecho**. La distribución de los hechos según la cantidad de agresores involucrados es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de hechos según victimarios involucrados

Victimarios	Cantidad	Porcentaje
Uno	8	12,9
Entre 2 y 5	40	64,5
Entre 6 y 10	11	17,7
Entre 11 y 15	0	0,0
Entre 16 y 20	3	4,8
Total	62	100

Base: 62 hechos de agresión física policial con dato de victimarios.

Fuente: 986 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2010-2013.

Los hechos en los que el agresor es un solo agente policial son minoritarios (13%). En la mayoría de los casos (64,5%) participaron entre 2 y 5 policías en las agresiones. Teniendo en cuenta que la cantidad de personal que efectúa las detenciones y que se encuentra en las comisarías en general es reducida, podemos concluir que en estos hechos se involucran todos o casi todos los agentes presentes, como ilustra el siguiente relato: "*Me pusieron en bolas y me pegaban piñas, patadas, incluida una mujer. Eran un montón de hombres, casi toda la comisaría*".

Esta brutal descarga de violencia suele implicar para las víctimas lesiones físicas, muchas veces de gravedad:

"Me quedó el dedo como muñón, la mano medio boba, no la puedo mover bien".

"Estuve 3 días internado en el Hospital de Wilde por los golpes. Me duele la espalda cuando respiro, tengo moretones y marcas en la espalda".

"Me golpearon entre 15 o 20 policías. En un momento me salió sangre por el oído izquierdo y por la boca. Me quedaron cortes de la hebilla del cinturón con el que me pegaban. Tengo dolores de cabeza, zumbidos y problemas para dormir".

También se les consultó a las víctimas si identificaban un desencadenante de las agresiones físicas y sus respuestas nos permitieron reconocer al menos tres motivos preponderantes en los hechos violentos²³⁷. Por un lado encontramos agresiones que son asociadas por las víctimas a un **fin utilitario** por parte de la policía, aquella violencia que ejercen para obtener algo: una confesión, información sobre otras personas involucradas en el hecho o sobre la ubicación de armas o botines, para conseguir dinero u otros bienes de las personas detenidas. Algunos testimonios lo ejemplifican:

*"Los de la brigada me llevaron a un cuartito. Estaba esposado. Me pegaban en las rodillas, en las piernas y me hacían arrodillar y me pegaban piñas en la cara **para que dijera dónde estaba mi compañero**".*

*"Robaron en una casa pero yo estaba en la cancha en ese momento. Me detuvieron (por ese hecho) y me llevaron a la comisaría de Lanús donde había estado detenido hacía 2 años. Me pegaron **para que firme que había estado en el robo**".*

En segundo lugar encontramos agresiones físicas que son interpretadas por las víctimas como una **represalia** por parte de las fuerzas policiales ante su negativa a cumplir alguna orden o indicación como entregarles dinero o bienes, a proporcionar información o por resistirse a alguna medida. Los relatos señalan:

*"Cuando caí detenido la policía me pidió 26.000 pesos para salir. En la comisaría me volvieron a pedir plata y me pegaron **porque dije que no**".*

*"Estaba en la comisaría. Me dijeron que me iban a trasladar, **yo no quería y me resistí** y la policía me pegó".*

Y luego encontramos toda una serie de "motivos" que se relacionan con la sindicación de una **indocilidad** difusa en las víctimas como hacer pedidos o reclamos, generar algún

²³⁷ Hablamos de motivos "preponderantes" dado que las respuestas no son exhaustivas (por ser abiertas y por expresar una percepción) ni exclusivas (porque las acciones pueden suponer más de un motivo). Por tanto, no pretendemos hacer una caracterización rígida de los desencadenantes de las prácticas sino avanzar en la comprensión de aquello que implican para las víctimas.

esfuerzo o incomodidad a la policía, por tener "problemas" previos con las fuerzas por hechos o detenciones anteriores, entre otros. A modo de ejemplo:

*"Tenía hacía 2 horas el precinto de las manos y **por pedir que me lo sacaran** me pegaron patadas en la cabeza y en las costillas".*

*"Me pegaron **porque se tuvieron que meter a un arroyo para detenerme**".*

En todos los casos las agresiones físicas (re)marcan las asimetrías entre víctimas y victimarios y remiten a la docilización de las personas detenidas. Y al mismo tiempo, la amplia variedad de desencadenantes de la violencia física da cuenta no sólo de la *arbitrariedad* de estas prácticas sino también de la *cruidad* que las signa, cuando lo que persiguen en última instancia es la producción de dolor. Esta diversidad de "motivos", además, agrega un plus de incertidumbre para las víctimas, en tanto cualquier gesto puede llegar ser causa de una respuesta violenta por parte de las fuerzas policiales.

La multidimensionalidad de la tortura

Como venimos sosteniendo desde el RNCT, las torturas suponen una multiplicidad de prácticas violentas convergentes en un mismo hecho. En los testimonios sobre agresiones físicas esto se evidencia en las recurrentes referencias a **otros tipos de malos tratos y/o torturas** que releva el propio Registro de manera desagregada. En los relatos de las víctimas encontramos²³⁸:

Amenazas: las amenazas se combinan con las agresiones como promesas de nuevas descargas de violencia física, de falsear la versión de los hechos o de agravar las condiciones de detención, amedrentando a las víctimas. Algunos relatos:

*"Me llevaron a la comisaría, me empezaron a pegar cachetazos y piñas y **me decían 'te voy a matar a piñas, te voy a dejar empapelado'**".*

*"Me detienen en la calle, estaba descalza. Me tuvieron en una habitación sola y me ataron con las esposas de un brazo a un armario. Un policía varón **me dijo 'si no me decís dónde está el arma me vas a tener que chupar la pija'**. Como no le decía me seguía pegando. La policía mujer **trajo una bolsa y me dijo '¿sabés qué es esto?'** y me seguía pegando".*

²³⁸ Vale aclarar que los malos tratos y/o torturas que se identifican aquí surgen de los testimonios de las personas entrevistadas sobre *agresiones físicas*, es decir, son aquellos que las víctimas asociaron directamente con la violencia física por su imbricación en el hecho. Esto no significa que no hayan padecido otros tipos de maltrato y/o tortura (como el sometimiento a malas condiciones materiales en las comisarías, al aislamiento o a requisas vejatorias, que también relevamos desde el RNCT), sino que no hubo una alusión a ellos en los testimonios sobre violencia física. Como señalamos en la presentación, el análisis avanzará sobre todos los tipos de tortura por parte de las fuerzas de seguridad en próximos informes.

Robos: los robos a las víctimas de agresiones durante los hechos o con posterioridad a los mismos son otra de las formas mediante las cuales la fuerza policial demuestra su capacidad de lesionar a las personas detenidas, no sólo en sus cuerpos sino también respecto de sus pertenencias. Algunos ejemplos:

*"En la comisaría me pegaron con palos y **me robaron las cosas**".*

*"Me golpearon y una policía mujer **me robó todas mis pertenencias**".*

Otras violencias suplementarias

Por otra parte, el despliegue de violencias físicas se complementa con **otras violencias, materiales y simbólicas**, entre las que encontramos:

Hostigamiento: antes, durante o después de las agresiones los agentes policiales "verduguean" a las víctimas mediante burlas, insultos, humillaciones que impactan fuertemente en la subjetividad de las víctimas. Algunos relatos:

*"En la comisaría me sentaron. Te van haciendo preguntas y te pegan con puños y patadas. Te tiran gas pimienta para que no los veas y los fiches [reconozcas]. **Cuando les dije mi apellido me dijeron 'ah, vos sos Martínez'**²³⁹ y **me pegaban** porque mis hermanos tienen antecedentes. **Los más verdugos son los jefes de calle**".*

*"Querían que les diga dónde estaba el arma. Cuando se fueron los que me detuvieron vinieron dos, primero uno y después otro, y me pegaban con las manos y patadas. Te pegan fuerte pero saben para no dejarte marca. Me sacaron el hombro de lugar porque estaba esposado atrás y me levantaban los brazos. Me quería dormir y **venían y me pegaban para que me despierte, bien verduga**. Me verdugueaban porque mataron a un compañero en el hecho, **me decían 'agradecé que no te matamos a vos'**. Las cosas del hecho se las agarran ellos".*

Extorsiones: las agresiones físicas pueden "acompañar" extorsiones por parte de las fuerzas de seguridad, generalmente el pedido de dinero a cambio de la libertad o de modificar la imputación reduciéndola o no agravándola. Algunos ejemplos:

*"Me paró la policía, uno me desafió y peleamos mano a mano. Después **me pidieron 1.500 pesos** y entre todos me pegaron".*

*"Me pegaron cuando ingresé a la comisaría y **me pidieron 2.000 pesos** para dejarme ir en libertad, pero no tenía dinero".*

Armado de causas: en los casos en que las extorsiones no son aceptadas por las personas detenidas, cuando las fuerzas policiales conocen previamente a la víctima o necesitan

²³⁹ Apellido ficticio.

concretar una detención se las involucra en delitos que no han cometido o se fraguan versiones que agravan las causas²⁴⁰. Algunos relatos:

*"Estaba con arresto domiciliario y fui a lo de un amigo. Cuando volví a mi casa apareció la policía. Me tiraron al piso, me aplastaron con la rodilla y mientras me pegaban me decían 'agarrá el arma'. **Me plantaron el arma y me armaron una causa.** Cuando me llevan a la comisaría me dejan en el calabozo (semidesnudo). Conté todo en el juzgado pero no hicieron nada. Ni siquiera me vio un médico por el dolor de cabeza y los golpes en la pierna y el tobillo izquierdo. Estaba muy mal, intenté suicidarme".*

*"Me pegaron y me pusieron homicidio calificado. Pero yo no maté a nadie, nadie murió ni estaba herido en el hecho. **Me lo agregaron** porque yo había caído varias veces en esa comisaría".*

De esta manera, no sólo son lastimados los cuerpos de las víctimas sino también se violentan sus pertenencias, se infunde el temor a nuevas violencias y se impacta en su subjetividad, en hechos que evidencian la absoluta disposición de la policía sobre las personas detenidas.

El contexto de las agresiones y sus implicancias

La violencia física policial se despliega especialmente en tres circunstancias: durante la aprehensión en la vía pública, en el móvil de traslado a la dependencia policial o en la propia comisaría. Para los hechos registrados por el RNCT, la distribución según el lugar donde se habían producido es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física policial según lugar donde se produjeron

Lugar	Cantidad	Porcentaje
En la comisaría	71	78,9
En la vía pública	17	18,9
En el móvil policial	2	2,2
Total	90	100

Base: 90 hechos de agresión física policial.

Fuente: 986 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2010-2013.

La gran mayoría de los hechos descriptos por las víctimas se habían producido **durante la detención en comisaría** (78,9%), un porcentaje bastante menor **en la vía pública** (18,9%) y sólo 2 de los hechos registrados **en el vehículo policial**. Estos contextos suponen distintos niveles de visibilidad de las torturas: las agresiones en la vía pública suelen producirse ante vecinos y transeúntes, en los móviles pueden o no tener testigos, mientras que en la

²⁴⁰ En el Informe anual 2013 del Comité contra la Tortura de la CPM se puede encontrar un análisis pormenorizado de los antecedentes registrados al respecto por el organismo (ver páginas 391 a 398).

comisarías son completamente ocultas. En este sentido, realizamos un análisis de los relatos para indagar si las agresiones físicas se producen con gradaciones diferenciales de violencia según el lugar en que se despliegan; es decir si, como podría inferirse, son más virulentas a medida que se sustraen de la mirada pública.

En las dependencias policiales relevamos las formas de violencia más "complejas", en el sentido de que su ejercicio requiere cierto tiempo y/o elementos específicos, como el submarino, y también en una comisaría se produjo el caso registrado de abuso sexual. Los relatos expresan:

"Me agarraron entre 7 policías y 3 me pegaban patadas, me golpeaban. Me pusieron 2 veces una bolsa en la cabeza y me desmayé las 2 veces. Estaba todo marcado, con la costilla rota".

"En la comisaría me llevaron a un cuartito y empezaron a pegarme. Me hicieron arrodillar, esposado en la espalda. Me ponen dos bolsas blancas ajustadas al cuello y empiezan a pegarme en las costillas y en la cara. Me pegaban patadas, piñas".

"Estaba en la celda de la comisaría y entró un oficial. Me amenazó y empezó a tocarme los pechos. Paró porque yo empecé a gritar".

Por la gravosidad de estos hechos podría asumirse que los agentes policiales agreden con un mayor nivel de virulencia al ocultarlo al interior de las dependencias. Sin embargo, al analizar los relatos de las víctimas en la vía pública encontramos tanta brutalidad como en los de comisarías:

"Me corrió la policía y después de unas cuadras me caí al piso. Uno dijo 'tirale, dale, matalo'. Yo estaba desarmado, en el piso y me tiraron dos tiros de escopeta, uno en cada pierna. Después me pegaron a más no poder con un ladrillo en la cara y en la cabeza. No me puedo levantar de la cama del dolor en el cuerpo".

"Nos tiramos al piso y ahí nos agarran a patadas. Me lastimaron la boca, las costillas, me cortaron la frente y me rompieron dos dientes. Me apuntaban con el arma en la cabeza y me tiraron un tiro en el medio de las piernas".

"Entre 4 policías me agarran y me tiran contra el patrullero. Me ponen las esposas, me tiran al suelo y me golpean con patadas y trompadas en los ojos, la cara, el cuello y las costillas. Me apretaron la cara contra el piso con las botas, estaban muy alterados".

"La policía disparó. Cuando me agarran me pegan patadas en las costillas y en la cabeza hasta que me desmayé. Me arrastraron y me subieron al móvil".

"Entre 20 me pegaron y me patearon todo, estuve cobrando como 10 minutos hasta que llegó el patrullero. Los que me pegaron estaban de civil".

Estas "demostraciones" de violencia pública, además, se producen cuando las personas se encuentran inmovilizadas en el piso y/o esposadas, es decir sin ninguna posibilidad de oponer resistencia a las agresiones:

"Fue brutal. Yo me tiré al piso, no hice nada y ni me resistí. Vino un policía de civil que me apuntaba y me pegó una patada en la cabeza, patadas y un culatazo en la cabeza".

"Iba con mi compañero a dos cuadras del hecho, escuchamos el patrullero y nos tiramos al piso porque sentimos tiros. Vinieron, me esposaron y me cagaron a palos. De a uno, iban llegando y me pegaban en la cabeza. A mi compañero que es menor también le pegaron. Me llevaron arrastrando al patrullero".

"Cuando me agarraron me tiraron al piso, me esposaron y me tiraban tiros en la oreja, me hacía como una campanita. Pensé que me mataban. Me daban una banda de piñas, muchos cachetazos, me llevaban agachado y me hacían golpear contra la pared. Mientras me pegaban una policía mujer me apuntaba con un arma".

Cuando las torturas físicas se producen en la vía pública (o durante allanamientos) muchas veces son presenciadas por personas cercanas a las víctimas. Esta situación suele ser subrayada como agravante, tanto por la humillación de ser vistas en esas condiciones como por la preocupación, el temor y el sufrimiento que genera en sus seres queridos:

"Me pisaron los dedos y me partieron los dientes. Estaba con mi hijo y la mamá de mi hijo".

"Me pegaron en la esquina de mi casa, enfrente de mi hija. Me detuvieron 3 policías de civil y me golpearon, me agarraron del pelo y me colgaron esposada de un poste".

"Estaba en mi casa. Abrieron la puerta y entraron como 20 policías. Yo estaba sentado, no alcancé a verlos y apenas entraron me dieron un culatazo y me caí. Me patearon en el piso, me esposaron, me sacaron afuera y me cagaron a palos, patadas en las costillas. Duró como 15 minutos adelante de mi familia. Cuando me subieron a la camioneta me golpearon la cabeza contra el vidrio".

Y en algunos hechos registramos incluso la participación de civiles (transeúntes o damnificados) en las agresiones:

"Me golpearon entre muchos policías y los familiares del damnificado. Me molieron a golpes y palos".

"Me pegaron en la calle. Eran varios gendarmes, policía y civiles. Me pegaron en la cabeza, en la cara y en los ojos y perdí el conocimiento. Me llevaron al hospital pero no sé cuánto tiempo. Veo borroso y me duele el ojo derecho".

Estos relatos son muestra de que la policía no tiene reparo en ocultar los malos tratos y las torturas que ejerce, lo cual nos remite a la impunidad con la que cuentan los victimarios²⁴¹ y plantea el interrogante sobre el papel de la legitimación social en estos hechos.

A modo de síntesis

El abordaje que realizamos de las torturas físicas policiales nos permitió describir las formas que asumen y esbozar sus motivos subyacentes. Reconocemos hechos en los que se combinan distintos actos violentos con intervención de todos o casi todos los agentes presentes y que lesionan gravemente a las víctimas. Asimismo se registran otros tipos de tortura asociados y toda una serie de prácticas suplementarias que tienen como objeto la degradación y la sujeción de las personas detenidas. Y se trata de prácticas que por su arbitrariedad y su crueldad no sólo generan una gran incertidumbre y producen un intenso dolor en las víctimas, sino que se presentan como inevitables, recurrentes y sistemáticas: "*La policía siempre te pega. Ni llegaron a esposarme y empezaron a pegarme piñas y patadas en la calle*"; "*Como siempre, te pegan de a varios, te pegan con todo*".

Al analizar el contexto en el que se producen estos hechos señalamos la gravosidad y brutalidad que presentan en las distintas circunstancias, así como la impunidad con la que cuentan los victimarios. Y en este sentido es importante dejar al menos señalado el papel central del poder judicial en la (re)producción de estas prácticas, cuando inhibe denuncias, no otorga protección a los denunciadores, no condena a los torturadores²⁴². Como propone Fernando Ulloa, "la crueldad siempre requiere un dispositivo sociocultural que sostenga el accionar de los crueles, así en plural, porque la crueldad necesita la complicidad impune de otros"²⁴³.

Todo lo planteado pone de manifiesto que la violencia estatal policial y de las fuerzas de seguridad en general se impone como una problemática que amerita un abordaje específico y en profundidad por parte del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.

²⁴¹ Como señalábamos en el Informe anual 2011 del RNCT, el despliegue regular, sistemático y generalizado de malos tratos y torturas pone de relieve la impunidad con que cuentan las agencias del sistema penal, en tanto "la potencial o efectiva denuncia no atemoriza a los agentes ni los obliga a cesar en las prácticas de agresión y hostigamiento sino que, al contrario, continúan amenazando y golpeando, incluso en forma agravada" (página 74).

²⁴² En el Informe anual 2011 del RNCT se puede encontrar un análisis al respecto (ver páginas 205 a 2015).

²⁴³ Ulloa, F. (1998). "La 'encerrona trágica' en las situaciones de tortura y exclusión social. Pensar el dispositivo de la crueldad". En *Diario Página/12*, disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/1998/98-12/98-12-24/psico01.htm>. Consulta 27-1-14.

PREVISIONES METODOLÓGICAS PARA EL ABORDAJE DE LA TORTURA POLICIAL A PARTIR DE 2014

Para el abordaje de los malos tratos y las torturas policiales en el RNCT se prevé durante 2014, además de tomar la ficha propia del Registro a las personas víctimas, aplicar un instrumento *ad hoc* diseñado como complemento para otorgar un marco de inteligibilidad a la violencia policial en términos de gobierno de las poblaciones que atraviesan la cadena punitiva²⁴⁴.

Este relevamiento continúa centralmente en alcaidías penitenciarias y en pabellones de ingreso de cárceles del ámbito federal-nacional y de la Provincia de Buenos Aires, ampliado hacia comisarías e institutos de menores, enfocado en personas recientemente detenidas en función del límite temporal de 2 meses previos a la entrevista para el registro de torturas en el RNCT. De esta manera, la palabra de las víctimas de violencia policial que ya han arribado al tercer eslabón de la cadena punitiva, el encierro, nos remitirá a sus experiencias con las policías y fuerzas de seguridad en el territorio (Gendarmería, Prefectura, Policía Metropolitana, Policía Bonaerense, etc.), en el período inmediato anterior a su ingreso a los sistemas penitenciarios, como así también en contactos previos en el territorio.

Instrumento de relevamiento complementario a la ficha del RNCT

En función de la experiencia acumulada por los organismos parte del RNCT y los antecedentes señalados en relación a la problemática de la violencia policial es que las siguientes dimensiones se han impuesto como centrales para la elaboración del instrumento de relevamiento *ad hoc* complementario a la ficha propia del Registro:

- Presencia de la policía (Federal, Metropolitana, Bonaerense) y otras fuerzas de seguridad (Gendarmería, Prefectura) en el territorio.
- Circunstancias y características de la aprehensión: lugar, horario, presencia de terceros civiles, fuerzas intervinientes, modo de identificación de las fuerzas, cantidad de efectivos, modalidad (allanamiento, flagrancia, etcétera).
- Traslado a la comisaría: modalidad de traslado a la comisaría, duración del traslado, condiciones generales, cantidad de efectivos presentes.

²⁴⁴ Este instrumento se basa, en gran medida, en el apartado correspondiente a *policía y fuerzas de seguridad* de las encuestas aplicadas en las investigaciones en institutos de menores en la Provincia de Buenos Aires previamente señaladas. En el próximo subtítulo presentamos un detalle de las dimensiones que lo componen.

- Detención y alojamiento en la comisaría: lugar, tiempo de detención en comisaría, posibilidad de comunicación, acceso a la información.
- Acceso a la justicia: contacto con operadores judiciales, trato de los operadores judiciales, acceso a la información, accionar ante malos tratos policiales, situación procesal, plazos.

La aplicación complementaria de la ficha del RNCT y el instrumento *ad hoc* en estos casos habilita un abordaje en profundidad de las prácticas violentas y torturas policiales, registrando las condiciones generales de las aprehensiones y de las detenciones en comisarías en lo que hace al trato de las fuerzas de seguridad y del poder judicial hacia las víctimas²⁴⁵.

Ello permitirá, a partir del procesamiento de la información, identificar **espacios sociales**, trazar mapas territoriales -sin pretensiones de exhaustividad ni de universalidad- del despliegue de violencia policial en el marco de la tortura y los malos tratos y avanzar en el diseño de proyectos de investigación que aborden la cuestión policial en territorios sociales.

²⁴⁵ Considerando que las personas víctimas serán entrevistadas en alcaldías penitenciarias y/o cárceles podrán haber padecido en los últimos 2 meses hechos en los que la responsabilidad corresponda tanto a las fuerzas de seguridad como a las penitenciarias. En función del objetivo del relevamiento, se priorizará en la toma de la ficha del RNCT la descripción de hechos de los cuales sean responsables las fuerzas policiales/de seguridad (es decir, se coloca el criterio temático para la selección de los hechos a describir por sobre el de la gravedad). No obstante ello, si de alguno de los 11 tipos de tortura la víctima no hubiera padecido hechos de responsabilidad de las fuerzas de seguridad pero sí del servicio penitenciario, se procederá a describirlos. A nivel de los hechos comunicados se considerarán tanto los de responsabilidad de las fuerzas de seguridad como del servicio penitenciario. Por su parte, el procesamiento se realizará a nivel de los hechos descriptos para cada tipo de tortura, cruzando en todos los casos la variable “lugar donde se produjeron los hechos-agencia”, cuando corresponda a policías y otras fuerzas de seguridad. Dado que la muestra no se construirá de manera probabilística, la variable “lugar donde se produjeron los hechos-identificación” no se considerará más que a modo exploratorio si aporta información de interés. En los tipos de tortura que corresponda, además del cruce relativo a la agencia responsable de los hechos se puede utilizar la categorización “vía pública/centro de detención/espacio cerrado”.

A MODO DE CIERRE
- AÑO 2013 -

En el cierre del Informe del año 2012 inscribíamos, una vez más, a los malos tratos y las torturas en el marco de un programa de gobierno sobre las poblaciones encarceladas y en el territorio urbano. Lo destacábamos particularmente ya que creemos que no es posible encuadrar a los tratos humillantes, degradantes, vejatorios y a las torturas como el "costado violento" de las instituciones penitenciaria y policial, considerando la posibilidad de existencia de otra institución -la misma- con un "costado garantista y respetuoso de derechos". Una lectura en tal sentido expresa, en el mejor de los casos, un claro desconocimiento de *lo penitenciario* y *lo policial* no sólo en el presente sino en su emergencia y desarrollo histórico.

En este sentido, consideramos pertinente recuperar algunos párrafos que encabezaban el último apartado de aquel informe debido al regular despliegue y continuidad de las prácticas de malos tratos y torturas:

"Desde la creación del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos hemos sostenido la necesidad de trabajar en la cuantificación pero principalmente en la cualificación de los malos tratos y las torturas. Las prácticas institucionales de funcionarios públicos, que por acción u omisión infligen sufrimiento y dolor a las personas privadas de libertad, violan derechos y a la vez reproducen un régimen específico de gobernabilidad del encierro punitivo. Éste, lejos de ser estático o predecible, asume formas, complejidades y variaciones significativas en relación a los diversos espacios institucionales de encierro, por una parte, y también según los momentos o coyunturas socio-políticas, por otra. Ello significa que la tortura presenta morfologías, recurrencias y articulaciones que no resultan homogéneas en el cruce de las variables espaciales-territoriales y temporales-cronológicas. En este sentido, la tortura es una práctica sistemática y extendida que asume mutaciones, contingencias y readaptaciones estratégicas que van contorneando las condiciones de posibilidad para su ejercicio y los márgenes de maniobra necesarios para su impunidad. Estas dinámicas, además, no se reconocen circunscriptas a la instancia institucional, sino que se constituyen en un campo más amplio y entramado de prácticas y discursos penitenciarios, [policiales] y judiciales, en un complejo de producción de violencias que se producen y reproducen en una lógica relacional de cooperación inter-institucional.

La tortura sólo existe en la medida en que el poder judicial la avala y/o tolera y el poder penitenciario [y policial] la ejerce[n], promueve[n] y encubre[n], en todas sus instancias y en particular, desde los espacios jerárquicos de gestión política-administrativa de la fuerza".

Por ello, nos interesa cerrar este Informe del año 2013 reflexionando sobre la concreta posibilidad de construcción de herramientas para el control y la prevención de la tortura incidiendo en el campo de la intervención de la justicia, para que la investigación judicial se ejerza en forma seria y profunda sobre todos y cada uno de los actos ejercidos por agentes penitenciarios y policiales y que el código penal tipifica como delitos. De esta manera se

podría avanzar sobre la imputación de los funcionarios en su carácter de victimarios, alcanzar a los responsables institucionales, dictar sentencias condenatorias y, con ello, limitar la impunidad de los torturadores.

En este sentido, el trabajo de campo realizado durante el año 2013²⁴⁶ da cuenta una vez más de la ocurrencia de prácticas estatales violentas que se encuadran en cada uno de los 11 tipos de torturas y malos tratos que componen este Registro, contando con datos sobre hechos en todos ellos. Esto nos permite afirmar que la privación de la libertad es castigo y este castigo cruza un umbral y reconoce el despliegue de prácticas de crueldad.

El castigo, en estos términos que detectamos y describimos, se expresa en cuanto a la capacidad de producción de daño físico y psíquico, inscribiéndose en la dimensión de la crueldad. La crueldad como atributo del poder de castigar del servicio penitenciario y de las fuerzas de seguridad no se vincula, aunque pueda “justificarse” en ello, a la “sanción de una falta grave”, ni siquiera a la “domesticación de sujetos peligrosos” y, mucho menos, a la “necesaria” represión de conflictos colectivos. Por el contrario, se inscribe en una relación de poder con las víctimas, demostrando una y otra vez, en situaciones diversas, su capacidad ilimitada, arbitraria y discrecional de aplicar ejercicios que dañan y humillan.

Estos ejercicios de crueldad implican la comisión de varios tipos de delitos y se los reconoce, claramente, en el hambre que hacen padecer a cientos y cientos de personas detenidas diariamente, por la falta o la escasa comida que proveen, porque está en mal estado, porque es incomible, porque produce malestares físicos, diarreas, vómitos y problemas de piel, granos y forúnculos. Porque ello a su vez no se asiste médicamente, se generaliza la falta de atención a problemas de salud, en particular aquellos malestares que producen dolor físico no se atienden o se proveen paliativos que no curan y el dolor continúa por días, semanas, hasta meses y a veces se cronifica. Hambre, ingesta de comida podrida, malestar, dolores. Lesiones físicas sin atender y más aun, si la produjeron los golpes o golpizas penitenciarias o policiales, lesiones que lastiman, heridas “que se curan solas”, que son “cosidas” por las propias personas detenidas, que dejan marcas, que se infectan, que “largan olor”. Golpes y golpizas, puente chino, pata-pata, requisas violentas con golpes indiscriminados, que incluyen robo de pertenencias, de tarjetas, de cigarrillos, de ropa, rotura de la mercadería y, peor, de cartas y fotos familiares: robo, despojo a presos y presas pobres. Golpes en las heridas que todavía padecen de la golpiza anterior, médicos que se suman a los malos tratos y hacen firmar a las víctimas que se “cayeron en el baño”, requisas que hacen desnudar y pasar dos o tres horas en los patios, a la intemperie con temperaturas bajo cero, a todos y cada uno, sin discriminar, es así, y siempre. Aislar, días y días, con o sin sanción, como régimen de pabellón, como tránsito, como depósito, el peor espacio, que actualmente ocupa el “mayor espacio carcelario”. Encierro en las celdas o calabozos, aislados, con botellas de

²⁴⁶ En los apartados correspondientes a los resultados generales del relevamiento del RNCT en cada jurisdicción se puede encontrar un detalle del trabajo de campo realizado.

orina y materia fecal en bolsas o en papeles, días y días sin abrir las puertas, sin dejar limpiar, sin dejar bañarse, sin darles comida. Otras veces regímenes de sectorización o sanciones informales colectivas. ¿Cuál es el reglamento que autoriza como sanción o correctivo que una persona detenida conviva con su materia fecal, su orina e incluso con la de otro, por días y días, no coma y cuando lo haga, deba usar sus manos porque no le dan utensilios? ¿Qué norma autoriza a robar las pertenencias, a producir daño, romper fotos y cartas, mercadería, a hacer pasar períodos extensos de hambre, a entregar comida en mal estado? ¿Qué norma autoriza a aislar días y días como régimen de vida, a producir las peores condiciones de vida en esos espacios en los que la autonomía de las personas está reducida a su mínima posibilidad?

Todas estas prácticas regulares, sistemáticas y generalizadas, son tipificadas como actos de tortura: las agresiones físicas, el aislamiento, las requisas vejatorias, la falta y/o deficiente alimentación, las malas condiciones materiales de detención, la falta y/o deficiente asistencia a la salud, el robo de pertenencias, las amenazas, el impedimento de vinculación familiar, los traslados gravosos y los traslados constantes.

Aun así, la información relevada en los últimos años y que se registra en los Informes Anuales de la Procuración Penitenciaria y del Comité contra la Tortura de la CPM sobre la respuesta judicial con relación a las denuncias presentadas por casos de malos tratos y torturas da cuenta de la persistente resistencia de los diferentes operadores del sistema judicial a investigar e imputar, procesar y, más aun, a condenar a funcionarios penitenciarios y policiales por el delito de tortura.

Y en la mayoría de estas prácticas ejercidas por agentes estatales reconocemos, además de la comisión del delito de tortura, una cantidad de otras acciones también tipificadas como delitos en el código penal como: incumplimiento de los deberes de funcionario público, abandono de persona, daño, abuso de autoridad, encubrimiento, lesiones, entre otros.

Nuestra propuesta es dar cuenta, aquí, sobre el impacto que significaría si la agencia judicial focalizara la instrucción y la investigación sobre algunos de todos estos otros delitos que integran las prácticas penitenciarias y policiales, sin renunciar a que asuman las responsabilidades institucionales que les caben en cuanto a la continuidad de la ocurrencia del delito de tortura.

En esta oportunidad, centramos el análisis en relación uno de ellos: las lesiones producto de agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario y policial contra el cuerpo de las personas detenidas. La elección para el análisis de este tipo de delito comprendido en los artículos 89, 90 y 91 del capítulo de Lesiones del Código Penal, reconoce distintos fundamentos.

El primero de ellos: porque la lesión -y nos referimos estrictamente a la física- registra marcas y presenta síntomas; es observable y además se diagnostica en términos médicos.

El segundo de ellos: porque se registran en circunstancias en las que las agresiones físicas y las consecuentes lesiones no encuentran "justificación" ni en criterios de preservación de la seguridad y tampoco en cuanto al orden institucional. Las circunstancias en las que se despliega el mayor nivel e intensidad de violencia son las siguientes:

- Durante la **aprehensión policial**, cuando las personas se encuentran inmovilizadas.
- En la **detención en comisarías**.
- Durante **represiones** de conflictos en las cárceles.
- Durante las **requisas penitenciarias**, en las que ingresan a un pabellón 20 o 30 agentes golpeando con palos, con escudos, patadas, tirando balas de goma, haciendo desnudar, revolviendo las celdas, rompiendo la mercadería, salen y vuelven a golpear.
- En el **ingreso a las unidades penales** (la "bienvenida"), con golpizas acompañadas frecuentemente de amenazas, generalmente entre 5 o 6 penitenciarios.
- En **aislamiento**, la golpiza durante el traslado a la celda de castigo por parte de varios penitenciarios o en el tiempo de confinamiento, en forma imprevista, la aplicación de golpes, patadas y palazos.

Los agentes penitenciarios y policiales despliegan en estas circunstancias un alto grado de violencia indiscriminada que produce lesiones serias e incluso graves, con el objeto de lastimar, producir dolor y sufrimiento físico y psíquico, miedo e intimidación de las personas detenidas.

El tercero de ellos: hace referencia a ciertos indicadores de las lesiones como la localización de las mismas y su intensidad. Recurrentemente las lesiones se registran en la cabeza, en la cara (boca, oídos, ojos, nariz), espalda, costillas, tobillos y planta de los pies. A modo de ejemplo describimos dos modalidades de agresión que en la jerga carcelaria registran la denominación de "pata-pata" y "plaf-plaf". En el "pata-pata" el personal penitenciario aplica golpes a patadas con los borceguíes o con palos en los tobillos y las plantas de los pies de las personas detenidas inmovilizadas en el piso, dejando severas marcas e inflamación y frecuentemente la imposibilidad de caminar por más de una semana. El "plaf-plaf" consiste en golpes ejercidos por el personal penitenciario con las manos abiertas, contra la cabeza, a la altura de los oídos, varias veces con extrema fuerza e intensidad, que provoca mucho dolor, pérdida de audición y mareos por varios días y algunos relatos dan cuenta de una disminución permanente de la audición.

El cuarto de ellos: hace referencia a la indiferencia judicial. Se encuentran registrados cientos y cientos de relatos en los que las personas detenidas expresan haberse presentado a audiencias judiciales con visibles lesiones en la cara, en el cuerpo, los ojos morados, cortes

en los labios, moretones en los brazos y los operadores (secretarios, jueces y hasta defensores) atienden los motivos del comparendo sin realizar, en la mayoría de los casos, *ninguna pregunta* sobre las lesiones visibles y, en caso de hacerlo, sólo como expresión de cierta curiosidad que no se traduce en ningún tipo de intervención al respecto.

Acerca de la dimensión cuantitativa del delito de lesiones

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos incluyó desde su constitución a las **agresiones físicas** como tipo de tortura y las lesiones consecuentes se registran en categorías específicas que permiten cuantificarlas y cualificarlas. Los antecedentes inmediatos a este relevamiento sobre casos de torturas físicas se vinculan a dos investigaciones realizadas en cárceles federales y de la Provincia de Buenos Aires.

En la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales en el año 2007 realizada por la PPN los campos de indagación fueron la sanción de aislamiento, la requisa personal vejatoria y las agresiones físicas. Sobre este último tema, la investigación concluía: “En cuanto a las lesiones, de las 939 personas detenidas -encuestadas en cárceles federales-, 601 sufrieron agresiones físicas (el 64,3%), además 321 fueron lesionadas (el 34%) y en 151 casos (15,8%) las lesiones fueron severas”²⁴⁷. En el período 2009-2010 se diseñó un proyecto de seguimiento sobre esta investigación²⁴⁸ y en cuanto a las lesiones producto de agresiones físicas penitenciarias los resultados arrojaron un incremento de más del 18% en relación a los resultados obtenidos en el año 2007, que se expresaba principalmente en cuanto a las lesiones intermedias y severas.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el antecedente lo constituye la investigación sobre gobernabilidad penitenciaria realizada por acuerdo interinstitucional entre el GESPyDH y la CPM en los años 2008-2009, en la que se abordaron las requisas, el aislamiento, los traslados constantes y las agresiones físicas. Allí se señalaba: “En términos cuantitativos es impactante dar cuenta que de 590 personas detenidas encuestadas, 493 señalaron que habían padecido agresiones físicas. Es decir, el 83,6% de las personas detenidas encuestadas expresaron ser víctimas de agresiones físicas durante la presente detención en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense. (...) [Y] de las 590 personas detenidas encuestadas 383, es decir el 64,9%, ha sufrido lesiones en su cuerpo como consecuencia de las agresiones físicas ejercidas por personal penitenciario”²⁴⁹.

²⁴⁷ Ver PPN (2008). *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*. Buenos Aires: Editores del Puerto, página 167.

²⁴⁸ “Malos tratos físicos y torturas en cárceles federales”. Informe de Investigación 2009-2010 en *Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación*.

²⁴⁹ Ver Daroqui, A. (coord.) (2014). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. Buenos Aires: CPM y GESPyDH, páginas 162 y 187.

Siguiendo con esta presentación cuantitativa y a fin de dar cuenta de la continuidad y actualidad de las lesiones que padecen las personas detenidas producto de las agresiones físicas ejercidas por personal penitenciario y policial, sistematizamos la información relevada por el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en los últimos 3 años. Los cuadros y gráficos siguientes se han confeccionado a partir del procesamiento de todos los **hechos de agresión física** relevados desde el año 2011 por el RNCT²⁵⁰.

En conjunto la base del Registro arroja un total de **2.744 hechos de agresión física** en los ámbitos federal-nacional y de la Provincia de Buenos Aires:

Cantidad de hechos de agresión física por año. 2011-2013

Año	Hechos de agresión física
2011	729
2012	889
2013	1126
Total	2744

Presentamos los datos desde el 2011 a fin de dar cuenta de algunas diferencias que permiten realizar al menos dos señalamientos. El primero y fundamental, es que el aumento de la cantidad de hechos registrados durante los 3 años se debe a políticas institucionales de los organismos parte del RNCT en cuanto a orientar recursos humanos y materiales para conformar equipos de trabajo especializados en la investigación y relevamiento de casos de malos tratos y torturas físicas. Así, en la PPN se creó un área específica, se amplió la aplicación del procedimiento de investigación a las Delegaciones del Interior, se procedió a sistematizar la información y se creó el Registro de Casos de Torturas de la PPN integrado al Registro Nacional de Casos de Torturas. En el CCT se trabajó con el equipo de inspecciones en lugares de detención para sistematizar el relevamiento de hechos de agresiones físicas y se estableció un procedimiento de reconstrucción de las planillas de intervención del organismo que permitiera incorporar exhaustivamente los casos al RNCT.

El segundo señalamiento es que si bien el incremento en el registro de hechos a través de los años hace referencia a lo expresado anteriormente, es posible que nos encontremos ante un mayor despliegue de violencia estatal. Las prácticas de agresiones físicas por parte del personal penitenciario y policial se producen en forma regular, sistemática y generalizada, y en la mayoría de los hechos producen lesiones. Ello se constata en la trayectoria de intervención de 20 años de la PPN y de más de 10 años del CCT, en los resultados sobre malos tratos y torturas en cárceles federales del 2007; 2009-2010 y en cárceles provinciales

²⁵⁰ En los datos correspondientes al ámbito federal se actualizó la base para los años 2011 y 2012 con casos que no habían podido incorporarse para los informes anuales anteriores.

en 2008-2009 y en la información relevada y sistematizada del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos que comprende los datos provenientes del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos de la PPN, de la reconstrucción de planillas de intervención del CCT y de aplicación de la Ficha de Relevamiento del RNCT.

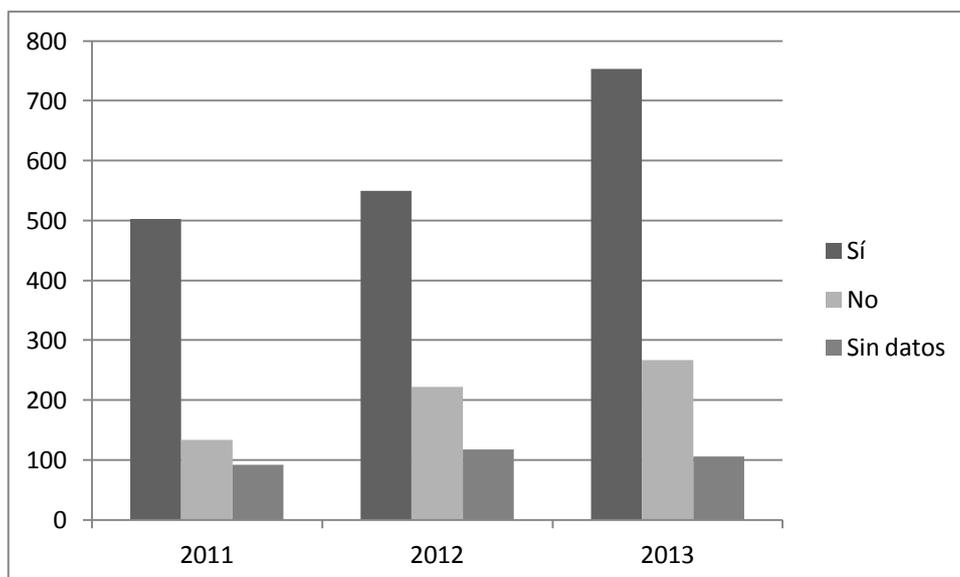
Si consideramos la cantidad de hechos de agresión física en los cuales las víctimas padecieron lesiones o no (en valores absolutos) por año, la distribución es la siguiente:

Cantidad de hechos de agresión física según lesiones por año. 2011-2013

Lesiones	Año			Total
	2011	2012	2013	
Sí	503	550	753	1806
No	134	222	267	623
Sin datos	92	117	106	315
Total	729	889	1126	2744

La lectura del cuadro nos dice que en estos 3 años el RNCT relevó 2.744 hechos de agresiones físicas producidos por personal penitenciario y policial, de los cuales **1.806 fueron hechos con lesiones**. Es decir, marca un alto porcentaje de personas lesionadas en relación a los hechos de agresiones físicas como queda expresado en el siguiente gráfico:

Cantidad de hechos de agresión física según lesiones por año. 2011-2013



Por último, cabe señalar la diferencia claramente destacable entre los años 2012 y 2013 cuando, ya consolidada la política institucional sobre la investigación y el relevamiento de

casos de torturas físicas, se produce un incremento de casi el 40%, de 550 a 753 hechos de agresiones físicas con lesiones, por lo que debería plantearse un seguimiento de esta posible tendencia que marcaría un aumento de malos tratos físicos que lesionan y dañan los cuerpos de las personas detenidas.

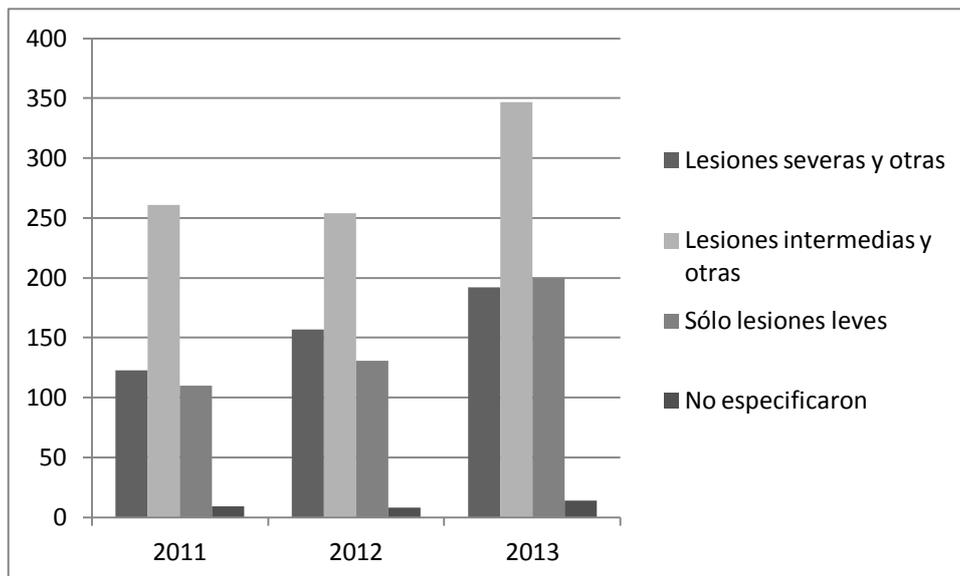
En cuanto al tipo de lesiones de acuerdo a su gravedad y teniendo en cuenta que ésta es una categorización de tipo sociológico (ver apartado siguiente), la cantidad de hechos de agresión física según tipo de lesión producida a la víctima (en valores absolutos) por año es la siguiente:

**Cantidad de hechos de agresión física según tipo de lesiones por año.
2011-2013**

Tipo de lesiones	Año			Total
	2011	2012	2013	
Lesiones severas y otras	123	157	192	472
Lesiones intermedias y otras	261	254	347	862
Sólo lesiones leves	110	131	200	441
No especificaron	9	8	14	31
Total	503	550	753	1806

Gráficamente queda expresado así:

Cantidad de hechos de agresión física según tipo de lesiones por año. 2011-2013



En estos 3 años el RNCT registró 441 lesiones leves, 862 lesiones intermedias y 472 lesiones severas.

Acerca de la caracterización y la tipificación del delito de lesiones

En la investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales de la PPN se diseñó una categorización sociológica acerca de las lesiones, ya que la indagación sobre las agresiones físicas y las lesiones consecuentes incluía una dimensión temporal de un año previo a la entrevista y, por lo tanto, se partía de la descripción de las mismas de acuerdo a los relatos de las personas detenidas encuestadas y no de una constatación médica o fotográfica (excepto en algunos casos en los que los malos tratos y las torturas se habían padecido al momento de realizar la encuesta). Por ello, en vez de utilizar las categorías jurídicas que requieren de las pruebas que corresponden se realizó la siguiente tipificación, de carácter sociológico, que luego adoptó el RNCT:

- Las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos.
- Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan el cuerpo de las personas detenidas con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-.
- Las **lesiones severas** incluyen las fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

Ahora bien, si ajustamos esta categorización sociológica a aquella definida jurídicamente en el código penal, encontraríamos similitudes en cuanto a la descripción para cada tipo de lesiones. En el caso de las lesiones leves seguramente coinciden con aquellas previstas en el artículo 89 del código penal, las que denominamos lesiones intermedias probablemente podrían distribuirse en algunos casos en las descripciones previstas en el artículo 90 de lesiones graves o pasar a lo comprendido en el artículo 89 de leves y, por último, las denominadas lesiones severas podrían estar incluidas en la tipificación de graves del código penal y, en algunos casos, en las gravísimas comprendidas en el artículo 91.

Acerca del delito de lesiones y la agencia judicial

Si tenemos en cuenta los datos relevados sólo en los años 2012 y 2013 en cuanto a hechos de agresiones físicas en los que se produjeron lesiones severas en los cuerpos de las

personas detenidas, la cifra alcanza a 349 hechos, si tomamos las lesiones intermedias 601 hechos y si tomamos las lesiones leves 331 hechos (además de 22 hechos con lesiones no especificadas). Si la justicia hubiese investigado sólo el 10% de estos hechos de acuerdo a la gravedad de las lesiones, estaríamos en presencia de 130 hechos de agresiones físicas con distintos tipos de lesiones encuadrados en carátulas de causas judiciales. Y aun más, si de esos hechos sólo el 5% hubiese llegado a etapas avanzadas de la investigación judicial, hubiésemos contado con 65 hechos con imputaciones de victimarios, procesamientos y quizás hasta sentencias condenatorias. Incluso, si sólo abordáramos los 331 hechos con lesiones leves, podríamos registrar al menos, entre 16 y 33 sentencias condenatorias. Y no elegimos las lesiones leves casualmente, sino que son las que se pueden constatar con mayor grado de verificación en forma inmediata y no requieren de mayores pruebas que la denuncia de la víctima, el informe médico y placas fotográficas.

En este sentido, si bien registramos una fuerte resistencia de la agencia judicial a investigar las prácticas y condenar a los autores provenientes de las agencias penales por el delito de tortura, se podría avanzar en cuanto al delito de lesiones y, como expresamos, incluso con las leves, ya que la pena prevista es de 1 mes a 1 año de prisión y por lo tanto excarcelable. Los autores y responsables institucionales no “cumplirían” la condena en la prisión, pero sí serían separados de sus cargos y con ello se avanzaría contra la impunidad. Todavía más, consideramos que significaría un claro avance en el control y la prevención de la tortura y, fundamentalmente, en cuanto a las investigaciones judiciales sobre determinados delitos cometidos por personal penitenciario y policial, en las que las lesiones serían uno de ellos (entre tantos otros), constituyéndose en antecedentes en cuanto al abordaje judicial sobre la tortura.